

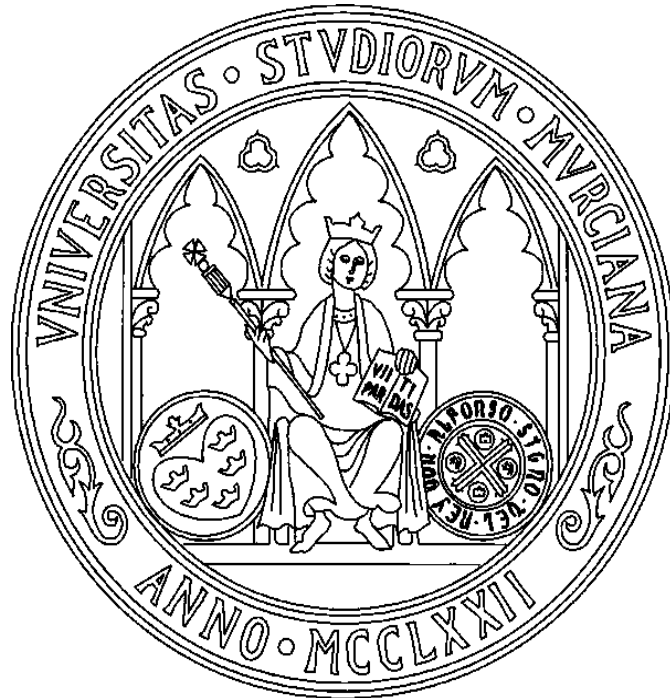


UNIVERSIDAD DE MURCIA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

**Participación Política de las Personas Jóvenes
desde la Perspectiva del Patriarcado en España
(2000-2011): Factores y Límites**

D^a. Laura Lobato Escudero

2017



UNIVERSIDAD DE MURCIA

FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

Participación Política de las Personas Jóvenes
desde la Perspectiva del Patriarcado en España
(2000-2011): Factores y Límites.

D^a. Laura Lobato Escudero

Dra. Lola Frutos Balibrea

2017

AGRADECIMIENTOS

Antes de comenzar con la tesis, alguien me comentó que es como una maratón. Una carrera de fondo y larga distancia en la que gran parte se debe al esfuerzo personal. Lejos de contradecirla, creo que junto a esas personas corriendo están quienes les ofrecen agua a lo largo del camino, es a esas personas sin quienes, sin duda, hubiera muerto deshidratada. Es a ellas a quienes quiero dedicarles la tesis.

Antes de empezar este proceso, hubo varias profesoras que me incentivaron a participar y a estudiar la participación, convirtiéndose este en un tema recurrente en el que dedicar parte de mis trabajos universitarios. M^a Ángeles, Lola, Toñi y Helena, gracias por empujarme a esto.

También agradecer a esas personas que, de forma desinteresada, me han regalado su tiempo para, con sus interesantes testimonios, poder desarrollar este trabajo.

No sería justo no mencionar a Pablo e Irene que, sin su ayuda, no habría podido llevar a cabo muchos de los análisis.

También a quienes han compartido espacios laborales -de eterna becaria- en los momentos de preparación de esta tesis. A las compañeras del CIS -nótese el lenguaje inclusivo en todos los sentidos-. A esas conversaciones que hacían que me replanteara todo en relación con las juventudes en OIJ y a quienes en la ED me ayudaron mientras corría -o me caía- por sus pasillos.

A quienes han tenido que escuchar eso de “no puedo, tengo tesis” a lo largo de estos años tanto en Madrid como en Murcia. Gracias por seguir ahí y no haber desesperado ante mis continuas negativas. A Juan, por haber soportado mis cambios de humor constante, a quienes tomaban cerveza mientras yo tomaba tila, y a María, por estar siempre ahí, y porque parte de este trabajo no habría sido posible sin ella.

Como no, a mi familia, a quienes me inculcaron el interés por la política, por esos debates cuando apenas levantaba un metro del suelo y que sé que les hubiera gustado compartir este momento. También a quienes les he tenido que decir ‘no puedo ir’, abuelas, tíos, tías, primos y, cómo no, a mis padres, que me han apoyado siempre y han sabido comprender eso de “no se pregunta por la tesis”.

Y de forma especial, a quien me dijo aquello de la maratón. Quién me encontró en sus aulas con apenas 19 años, con 24, y quien me dijo que le gustaba las ideas que estaba planteando. Sin duda, sin ella, sin su apoyo, su mirada crítica y su perspectiva de género no habría sido posible realizar la investigación contenida en estas páginas. Puede ser que sea muy típico, pero no deja de ser verdad, que además del resultado de esta indagación, también en estos casi cinco años hemos construido una amistad. Gracias Lola.

Porque no somos el futuro, somos el presente, y es necesario que nos hagamos oír.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	13
MARCO TEÓRICO.....	17
La dominación como base del patriarcado, una aproximación.....	18
El patriarcado: la asimetría de poder por cuestión de sexo y edad.....	19
La dimensión de la dominación masculina del patriarcado.....	25
La dominación adulta del patriarcado.....	36
Recapitulando.....	41
Los conceptos de juventud, juventudes y joven: evolución teórica desde los distintos paradigmas.....	42
Las sociedades y las personas adultas en los cambios de la concepción de joven a lo largo de la historia.....	43
Las personas jóvenes: conceptos y evolución.....	48
Evolución de las cosmovisiones sobre las personas jóvenes: desde la transición y la negación hasta la consideración de actores estratégicos de desarrollo.....	54
Recapitulando.....	66
La concepción de la participación política, una adaptación al objeto de estudio de las juventudes.....	68
ANTECEDENTES Y ESTADO DE LA CUESTIÓN DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y PERSONAS JÓVENES.....	79
La protección de los derechos políticos en el ámbito internacional. Una aproximación bajo el enfoque de juventud.....	81
Los derechos de participación política de las juventudes españolas desde el ámbito internacional.....	82
Los derechos de participación política de las personas jóvenes desde el ámbito europeo.....	94
Recapitulando.....	100
Unas pinceladas clave de la participación política en España para el estudio de las personas jóvenes (1977-2011).....	101
Participación convencional.....	101
Participación no convencional.....	112
Recapitulando.....	115
La institucionalización de las juventudes por parte de las autoridades públicas españolas. Evolución desde la transición española hasta 2011.....	116
El inicio de la institucionalización, expectativas frenadas (1977-1983).....	117
El auge de las instituciones dotadas de competencias (1983-1988).....	121
La institucionalización de las juventudes como competencia de “asuntos sociales” (1988-2005).....	126
Segundo auge de la institucionalización de las juventudes (2005-2011).....	129
Recapitulando.....	132
La construcción de las personas jóvenes como sujetos políticos en España.....	132
Evolución de la construcción de los derechos de las personas jóvenes españolas como sujetos políticos, un proceso que refleja la desigualdad a favor de las élites.....	133

La construcción discriminada de los sujetos políticos por parte de las élites en función de la edad.....	138
La disminución de la mayoría de edad en la consecución de derechos que benefician a las élites.....	149
Recapitulando.....	156
Los principales estudios de participación política de las personas jóvenes en España.....	156
DE LA TEORÍA A LOS DATOS.....	167
Objetivo e hipótesis.....	169
Aproximación a los datos de fuentes secundarias.....	173
Aproximación a los datos de fuentes primarias.....	177
Contextualización de las personas jóvenes.....	181
Participación convencional.....	181
Participación no convencional.....	187
Recapitulando.....	190
Factores que determinan las formas de participación política de las personas jóvenes.....	191
Variables independientes y dependientes del estudio.....	192
Regresiones logísticas multivariantes.....	197
Factores que influyen en la probabilidad de la participación convencional y no convencional de mujeres y hombres jóvenes: 2000-2011.....	200
Limitaciones a la participación percibidas por las personas jóvenes.....	204
Relación de la persona con la participación y la política.....	204
La participación política y las personas jóvenes.....	206
Límites por la dominación adulta.....	210
Límites de la dominación masculina.....	212
Recapitulando.....	213
CONCLUSIONES.....	215
BIBLIOGRAFÍA.....	223
ANEXOS.....	243

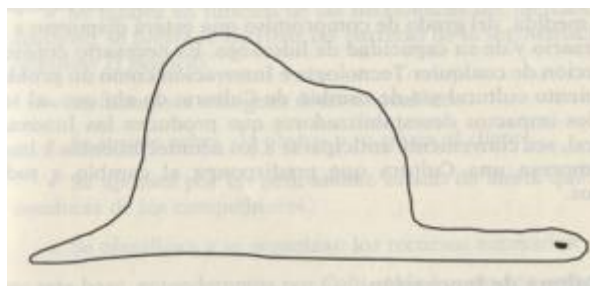
ÍNDICE DE TABLAS

Tabla I. Las cinco caras de la opresión: una adaptación en función del sexo y la edad	23
Tabla II. Esquema conceptual del patriarcado: dominación masculina y adulta	41
Tabla III. Evolución de la concepción de las personas jóvenes en la historia	47
Tabla IV. Diferencias en la concepción de adolescencia y juventud(es)	51
Tabla V: Intervención pública bajo el paradigma de las juventudes como preparación (Krauskopf)	58
Tabla VI: Intervención pública bajo el paradigma de las juventudes como etapa problemática (Krauskopf)	60
Tabla VII: Las juventudes ciudadanas como sujetos de políticas (Krauskopf)	63
Tabla VIII. Las juventudes como actores estratégicos del desarrollo (Krauskopf)	65
Tabla IX: Participación convencional y no convencional: una síntesis	75
Tabla X: Estudios convenio CIS-INJUVE sobre participación política	158
Tabla XI: Adaptación de las clasificaciones de Anduiza y Bosch al estudio	169
Tabla XII: Relación de variables y preguntas del CIS de los Estudios 2609, 2818 y 2919.	176
Tabla XIII: Guion de las entrevistas semiestructuradas.	178
Tabla XIV: Codificación para las entrevistas semiestructuradas.	180
Tabla XV: Número de personas jóvenes sin derecho a voto entre 1979-2011	183
Tabla XVI: Evolución en porcentaje de las personas jóvenes en el Congreso de los Diputados y en los Censos de población por sexo: 1977-2011	185
Tabla XVII. Relación de variables y preguntas del CIS de los Estudios 2609, 2818 y 2919....	192
Tabla XVIII. Variables de la ecuación de la participación convencional y no convencional de mujeres y hombres jóvenes	202
Tabla XIX. Evolución del registro de Partidos Políticos (1976-2011)	243
Tabla XX. Evolución de la participación y del censo electoral (1979-2008)	244
Tabla XXI. Evolución de los votos (1979-2008)	244
Tabla XXII. Resultado elecciones por voto y escaños de partidos con representación nacional (1979-2008)	245
Tabla XXIII. Evolución de la Composición del Congreso de los Diputados por sexo y edad I (1977-2011)	245
Tabla XXIV. Evolución de la composición del Gobierno por sexo y edad I (1977-2011)	246
Tabla XXV. Evolución de las asociaciones de acción juvenil en relación al total (1992-2011)247	247
Tabla XXVI. Evolución de manifestaciones por comunicación (1985-2011)	248
Tabla XXVII. Evolución de la participación en manifestaciones por comunicación (1991-2011)	249
Tabla XXVIII. Estudios del CIS-INJUVE sobre juventudes con alguna variable política	250
Tabla XXIX. Evolución población joven española respecto a la total por sexo	252
Tabla XXX. Construcción de la variable edad y valores perdidos de la base de datos de miembros del Congreso de los Diputados (1977-2011)	252
Tabla XXXI. Institucionalización de las personas jóvenes en España.....	253
Tabla XXXII. Normativa española: derechos políticos e instituciones	254

Tabla XXXIII. Otras normas en relación a la edad.....	255
Tabla XXXIV. Normativa internacional relativa a derechos políticos y participación de las personas jóvenes	256
Tabla XXXV: Muestreo para las entrevistas semiestructuradas.....	258
Tabla XXXVI: Pertenencia en partidos políticos de las personas jóvenes I: 2001-2009.	258
Tabla XXXVII. Pertenencia en partidos políticos de las personas jóvenes II: 2001-2009.	258
Tabla XXXVIII. Sufragio activo de las personas jóvenes en las elecciones de 2000, 2004, 2008 y 2011	259
Tabla XXXIX. Construcción del número de personas jóvenes sin derecho a voto (1979-2011)	259
Tabla XL. Evolución del voto a los principales políticos nacionales por las personas jóvenes por sexo (2000-2008)	260
Tabla XLI. Evolución por edad y sexo de la composición del Congreso de los Diputados II (1977-2011).....	261
Tabla XLII. Evolución de la media de edad de los miembros jóvenes del Congreso de los Diputados por Sexo (1977-2011)	262
Tabla XLIII. Participación en asociaciones por parte de las personas jóvenes por sexo (2000-2019)	262
Tabla XLIV. Manifestaciones estudiantiles comunicadas, no comunicadas, celebradas y prohibidas: 1991-2011.....	263
Tabla XLV. Personas jóvenes que participan en manifestaciones por sexo (2005-2011)	263
Tabla XLVI. Personas jóvenes que participan por medio del consumo político por sexo (2005-2011)	264
Tabla XLVII. Metodología estudios CIS I.	264
Tabla XLVIII. Metodología estudios CIS II	265
Tabla XLIX. Resultados de análisis bi-variante de la participación convencional	266
Tabla L. Resultados de análisis bi-variante de la participación no convencional	267
Tabla LI. Nivel de significación de cada modelo	268
Tabla LII. Predicción de los modelos	268
Tabla. LIII. Bondad de ajuste del modelo.....	269

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico I. Evolución porcentual de la composición por sexo del Congreso de los Diputados ..	107
Gráfico II. Evolución de la composición por sexo del Congreso de los Diputados: 1977-2011	108
Gráfico III. Evolución de la edad media de personas congresistas como diputados y diputadas. 1977-2011	109
Gráfico IV. Evolución de la composición por sexo de los Gobiernos: 1977-2011	110
Gráfico V. Evolución de la composición del Gobierno por sexo: 1977-2011	111
Gráfico VI. Evolución de la media de edad de los Gobiernos: 1977-2011	111
Gráfico VII. Evolución de las manifestaciones en España en función de autorización y comunicación: 1985-2011	113
Gráfico VIII. Evolución de la participación en manifestaciones comunicadas y no comunicadas: 1991-2009	114
Gráfico XI. Evolución de los hombres y mujeres jóvenes en el Congreso de los Diputados: 1977-2011	186
Gráfico XII. Evolución de la edad de los y las diputados jóvenes: 1977-2011	187
Gráfico XIII. Evolución de las manifestaciones estudiantiles comunicadas, no comunicadas y celebradas: 1991-2011	189
Gráfico XIV. Clasificación CONVEHOMBRE	270
Gráfico XV. Clasificación CONVEMUJER	271
Gráfico XVI. Clasificación NOCONVEHOMBRE	271
Gráfico XVII. Clasificación NOCONVE MUJER	274
Gráfico XVIII. Curva Cor CONVEHOMBRES	275
Gráfico XIX. Curva Cor CONVEMUJERES	276
Gráfico XX. Curva Cor NOCONVEHOMBRES	277
Gráfico XXI. Curva Cor NOCONVEMUJERES	278



(Antoine Saint-Exupéry, El Principito)

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende abordar, como su propio nombre indica, la participación política de las personas jóvenes en España entre el año 2000 y 2011. En la actualidad, si bien existe numerosas publicaciones que abordan esta cuestión, hay menos que lo hagan desde la perspectiva crítica del patriarcado. La inclusión de esta perspectiva permite, por un lado, cuestionar las teorías clásicas de la participación y estudios previos de Sociología Política, por no tener en consideración las implicaciones derivadas de los conceptos de género y edad. Partir de estos conceptos implícitos en la teoría feminista y de la crítica del adultocentrismo ofrece la posibilidad de interpelar a la Sociología y a la Ciencia Política para construir su objeto de estudio contando con los hombres y mujeres jóvenes.

Es de destacar que, en este caso, el estudio tiene la característica que ha sido desarrollado por una persona que sería parte del objeto de estudio siendo, además, mujer y joven. Esta cuestión, más que ser considerada como un límite, debe ser tomada en cuenta como una ventaja pues, manteniendo la distancia durkheimiana que cualquier persona que investigue la sociedad debe tener en consideración, me ha permitido interpelarme a mí misma como objeto de estudio¹.

Además, es también resultado de una larga trayectoria personal y contiene un intento de conocer si me salgo de la norma. Recuerdo, cuando todavía estaba lejos de obtener la totalidad de derechos políticos, como discutía de política con mi abuelo y como, con 14 años era miembro del Consejo Escolar de mi centro de estudios, haciendo que desde entonces me centrara en participar de forma social -y política-, y quisiera conocer otras realidades. Por ello, este estudio

¹Además, es de destacar que durante el periodo de desarrollo de este documento, he podido formar parte de varias de las instituciones de las que se han obtenido datos (Centro de Investigaciones Sociológicas) o se han analizado documentos (el antiguo Organismo Iberoamericano de la Juventud, actual Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica), al igual que colaborar con otras instituciones centradas en las personas jóvenes (asociaciones o el Instituto de la Juventud de España).

bebe mucho de las cuestiones personales que han actuado en mí en una gran motivación hacia el objeto de estudio.

Más allá del conocimiento personal, con este estudio se pretende analizar la participación política de las personas jóvenes -que participan- en España desde una perspectiva crítica basada en el género y en la edad. Para ello, se han empleado diferentes métodos y técnicas de análisis.

Por un lado, se ha procedido a una revisión crítica de las teorías de la participación y de los estudios de participación política de las personas jóvenes en España, con el fin de poner de manifiesto los límites existentes. Además, se han reflejado las teorías críticas del patriarcado, entendido como dominación adulta y masculina, que han ido definiendo el objeto de estudio: qué se entiende por personas jóvenes.

Junto con esta revisión crítica, se ha llevado a cabo un análisis de tipo normativo relativo a espacios internacionales en los que se enmarca España -Universal, Europeo e Iberoamericano- en materia de participación y juventud, con el fin de establecer el marco macro en el que se encuentra el país en el periodo de estudio.

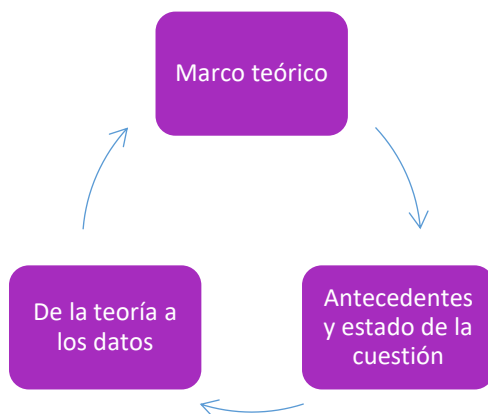
También, en este sentido, se ha procedido al análisis legislativo de las Constituciones Españolas (tomando como inicio 1812) y la normativa relativa a la participación política, reflejando el proceso de construcción socio-histórico y dirigido por las élites de las personas jóvenes como sujetos políticos y su institucionalización. Además, se ha procedido a la comparación de los derechos políticos “concedidos” previos a la mayoría de edad con otros derechos que también se reconocen con menos de dieciocho años, destacando cómo están influidos por cuestiones económicas y de intereses de las élites.

Este análisis, además de servir como tal, también ha permitido la contextualización de la situación al respecto, la cual ha sido complementada con análisis cuantitativo de tipo descriptivo de la situación de la participación en España tanto a nivel general, como de las personas jóvenes. Se ha tenido en especial consideración el análisis de género y edad, centrándose en las formas de participación convencional y no convencional que Anduiza y Bosch clasifican: participación en partidos políticos, votación, asistencia a mítines, manifestaciones, asociacionismo o consumir por motivos políticos.

Una vez establecido el contexto institucional-legal y de contexto, se ha procedido al análisis de los factores que determinan la participación política de las personas jóvenes que participan, siendo éstos de tipo socio-demográfico o participativos, así como los límites existentes por cuestión de edad que las propias personas jóvenes han expresado. Generando, con ello, un estudio circular de la participación, en tanto que factores y límites, de las personas jóvenes

En la imagen siguiente se aborda la estructura que se va a seguir en este documento. En un primer apartado se abordarán las cuestiones relativas al marco teórico de la perspectiva del patriarcado -dominación adulta y dominación masculina-, del objeto de estudio, “las personas jóvenes”, y de la participación política, estableciéndose el marco en el que se encuentra el estudio.

Imagen I. Estructura del documento



Fuente: elaboración propia.

Tras ello, en un segundo capítulo, se abordarán los antecedentes y estado de la cuestión. En particular, se hará referencia al marco internacional del que España está inmerso en materia de participación de las juventudes y el proceso de institucionalización de éstas en España. Además, se contextualiza, de forma general, la participación en España a partir de la clasificación que se desarrolla a lo largo del documento y el proceso de construcción de las personas jóvenes como sujetos políticos de forma comparada con otros derechos políticos, permitiendo ello abordar, de forma crítica, los estudios sobre la participación política de las personas jóvenes.

En un tercer capítulo, “De la teoría a los datos”, se llevará a cabo el análisis, y su descripción metodológica, de los factores que influyen en que las personas jóvenes participen y sus límites. Se abordará el objetivo e hipótesis de la investigación, así como una aproximación a los datos que se analizan. Tras ello, se elabora una contextualización, esta vez de las particularidades de la participación política de las personas jóvenes que permiten complementar el análisis de los factores que influyen, a través de la aplicación de regresiones logísticas multivariantes. Además de ofrecer los factores que influyen, las regresiones logísticas ofrecerán información de los perfiles de las personas jóvenes que han participado en ese periodo para el análisis de la interpelación del objeto de estudio, las personas jóvenes, por medio de 14 entrevistas semiestructuradas que abordarán cuestiones relativas a la participación -tanto en su definición, como en su práctica- los límites existentes por cuestión de edad y género.

Como se ha reflejado en la imagen anterior, el proceso de esta investigación es circular, ya que con las cuestiones reflejadas se podrá replantear algunas de las cuestiones que se desarrollan

desde la teoría, como de los estudios previos, al incluir elementos innovadores desde el punto de vista teórico.

El sistema de pensamiento patriarcal está tan imbuido en nuestros procesos mentales que no podemos sacarlo de encima hasta que no seamos conscientes de ello, lo cual siempre supone hacer un esfuerzo especial.

Lerner, Gerda (1990) "La creación del patriarcado"

MARCO TEÓRICO

Desde la teoría sociológica, la desigualdad ha sido el campo por excelencia de reflexión desde los clásicos a los contemporáneos. La teoría del valor aportada por Marx y aplicada a las relaciones entre el capital y la fuerza de trabajo daba cuenta del conflicto existente entre los poseedores de los medios de producción y los que sólo cuentan con la fuerza de trabajo. Así mismo, Weber si bien reconocía la apropiación del trabajo por parte de los propietarios, otorgó gran importancia a las relaciones de dominación-subordinación, basadas en la imposición de la autoridad a través de formas "legítimas" (carismática, racional legal y tradicional). Estos paradigmas han continuado desarrollándose en la teoría sociológica hasta la actualidad, tanto por los autores neomarxistas como E.Olin Wright y weberianos, como ocurre en el caso de Golthorpe. Autores relevantes han ido renovando la teoría como Roemer cuya tesis de explotación sirve de base a la explicación de los clásicos, como ocurre con E.O.Wright quien se inspira en él para ampliar las posiciones sociales en la estructura social, resolviendo en definitiva el problema teórico de las clases medias que Marx no resolvió por su concepción dicotómica de las clases sociales.

El debate teórico se ha ido enriqueciendo con otras perspectivas explicativas que amplían las dimensiones de la desigualdad procedentes desde las teorías del patriarcado, que incluye además una asimetría de poder basada en el sexo y en la edad. El marco de reflexión de este trabajo parte de una perspectiva crítica en la que se produce una superposición de estas desigualdades.

La dominación como base del patriarcado, una aproximación.

Se puede hacer una aproximación al concepto dominación siguiendo a Max Weber, quién empleó el término de "Herrschaft" para hacer referencia a una forma de dominación compleja, basada en la imposición de la autoridad a través de formas "legítimas", carismática, racional-legal y tradicional. Este concepto, tal como refleja Kate Millet, puede ser entendido como sinónimo de poder, quién recoge la definición de Weber entendiéndola como la imposición de "la voluntad propia sobre la conducta de otras personas, la cual puede manifestarse de la forma más diversa" (Millet, 1995: 69), es decir, pretende tener incidencia en los comportamientos de las personas.

Esta concepción de poder, como Marrison Young señala, no es resultado de un atributo que se posea, sino de un proceso relacional (Marrison Young, 2000: 57), en el que se establece una situación desigual en función de éste. Además, se puede considerar que no existe una enumeración de criterios o de elementos que generen la desigual relación y, por consiguiente, la diferente posición de cada uno de los actores, sino que dependerá de la evolución socio-histórica y de los contextos, así como de su asimilación psico-social (Boltanski, 2013: 7).

En relación con la aproximación de Weber, Watenburg considera que el poder "es un fenómeno estructural o sistemático que impide a la gente participar en la determinación o en las condiciones de sus acciones" (Marrison Young, 2000: 58), es decir, genera situaciones en las que se puede considerar que los sujetos no actúan con autonomía e independencia, sino que existen límites o condicionantes que impiden su propio desarrollo. El poder, o los sistemas de dominación, generan posiciones en las que los diferentes actores se situarán en función de los procesos relacionales. Estas relaciones generarán que unas posiciones sean de dominación, mientras que otras estén en situación de subordinación.

Este proceso implicaría no sólo relaciones desiguales que se producen en un momento dado, sino que podría llegar a tener incidencia en el plano estructural de las sociedades, siendo esta forma de poder, en terminología de Marrison Young, de tipo "productivo" y entendido "como una función de procesos dinámicos de interacción en el marco de los cambios culturales y de toma de decisiones regladas" (Marrison Young, 2000: 60). Las propias posiciones, junto con las formas de legitimación, pueden llegar a tener incidencia en las cosmovisiones de los actores. En un intento de mantener los sistemas de poder, o como refleja Izquierdo (1998: 284), aumentarlo, se lleva a cabo una justificación de la relación desigual que es asumida por las sociedades, incluyendo a quienes están en una clara situación de subordinación.

Castells (2012: 22) expone que "las relaciones de poder constituyen el fundamento de la sociedad porque los que ostentan el poder constituyen las instituciones de las sociedades según sus valores e intereses (...) el poder se ejerce mediante la coacción (monopolio de la violencia, legítima o no, por el control del Estado) y la construcción de significados a través de mecanismos de manipulación simbólica". Esto genera que se asuman las formas de desigualdad de poder por

parte de las sociedades e, incluso, que no sean percibidas por parte de los actores sociales, no solo de los subordinados que podrían hasta justificar esta situación de desigualdad por la apropiación de los discursos dominantes, sino también por parte de quiénes ejercerían la dominación, los cuales podrían incluso llegar a ejercerla sin ser conscientes de ello (Marrion Young, 2000: 75).

Con ello, la construcción de sujetos sociales se produciría por confluencia de contextos (Izquierdo, 1998: 198) resultantes de los sistemas de dominación, los cuales estarían influidos por las identidades particulares que les definen a sí mismos, así como a los demás (Marrion Young, 2000: 75) que generarían todo un sistema de jerarquías social basado en estereotipos. Como ya señalara Adorno, el estereotipo es una falsa creencia de roles que han existido, pero que ya no existen, y tiene como rasgo fundamental el que se reproduce a sí mismo y se perpetúa, impidiendo el orden establecido por el sistema social. Además, es preciso resaltar que en las sociedades no se da una única relación de dominación, sino que se superponen diferentes relaciones de 'dominación-subordinación' basadas en distintos criterios (Duarte, 2011: 102). Un ejemplo claro es el de la mujer -relación de dominación masculina-, joven -relación de dominación adulta-, homosexual -relación de dominación de identidad sexual-, extranjera -relación de dominación de nacionalidad-, de clase baja -dominación de clase-, frente al hombre, adulto, heterosexual, español y de clase alta.

El patriarcado: la asimetría de poder por cuestión de sexo y edad

Como se ha reflejado en el apartado anterior, no existe una única forma de dominación en las sociedades, sino que éstas se pueden llevar a cabo desde diferentes esferas generando superposición de unas formas de dominación con otras. Esta consideración, pese a ser admitida por parte de la academia, ha generado que, en ocasiones, aunque se hagan referencias a formas complejas de dominación, se tienda a analizar desde una de sus formas, cuestión que ha ocurrido con la forma de dominación patriarcal.

La gran parte de las definiciones de patriarcado consideran que es una forma de dominación masculina y por cuestiones etáreas, pero la mayoría de los y las académicas lo han estudiado desde el punto de vista de desigualdad de género, y no teniendo tanto en consideración la cuestión de edad. Por ello, a lo largo, de este capítulo, se va a abordar el patriarcado en su doble dimensión: como dominación masculina y como dominación adulta.

Desde el punto de vista etimológico el patriarcado es el "gobierno de los patriarcas" y, el concepto de "patriarca" hace referencia a "los poseedores de patrimonio" (Izquierdo, 1998: 226) que, en una concepción tradicional, haría referencia a los hijos, la esposa, las hijas -prácticamente sin valor-, los esclavos y los aspectos materiales (Millet, 1995: 84). Es decir, ya se reflejaría que dicho "gobierno", siguiendo la concepción etimológica, se basa en función de la figura del

patriarca que se define por la relación con el resto de sujetos: hijos, esposa, hijas y esclavos. Este se basa en un sistema en el que “el patriarca impone sus intereses y se hace un uso pervertido de la ley paterna” (Izquierdo, 1998: 175) reflejándose, con estas consideraciones, que se desvirtúa, en terminología de Izquierdo, la “ley paterna” pudiendo existir una relación en la que ésta pudiera ser enfocada en el beneficio colectivo sin necesidad de ser una herramienta del interés sesgado del patriarca². A este respecto, Carole Pateman en su obra “El Contrato sexual” reflejó que “el patriarcado hace mucho que dejó de ser paterna” (Pateman, 1995: 12) reflejando su carácter de dominación masculina y etérea en el aspecto familiar.

Millet ofrece una aproximación al concepto de patriarcado en función de los dos principios que lo fundamentan: “el macho ha de dominar a la hembra” y “el macho de más edad ha de dominar al más joven” (Millet, 1995: 70). Es decir, Millet pone de manifiesto un sistema de desigualdad de poder que se basaría en una doble dominación de tipo masculino, por un lado, y por criterios de mayor edad, por otro. Por su parte, María Jesús Izquierdo contribuye a esta definición del concepto al considerarlo como “una estructura de relaciones sociales que se apoyan en las diferencias físicas de la edad y del sexo, al mismo tiempo que los dota de significado social, por lo que quedan enraizadas y producen subjetividades” (Izquierdo, 1998: 223). Esta última definición, además de continuar con las referencias a la dominación masculina y etérea, pone de manifiesto que esta forma de dominación influye en las sociedades, al reproducirse en el imaginario social y perpetuándose en el propio sistema. Carole Pateman, además de la cuestión de la dominación masculina y adulta, considera que es “una forma de poder político” (Pateman, 1995: 31), llevando el concepto a una forma de dominación que se puede considerar como estructural y que, además, absorbería todo el espacio social, tal como Zillah Eisenstein refleja, al considerar el patriarcado como la “supremacía masculina” (Izquierdo, 1998: 221).

Gedra Lerner³ establece que el patriarcado es una construcción social, ya que no es “natural” o justificado por un “origen divino” (Lerner, 1990: 10 y 22). Coincide con la afirmación de Pateman a la hora de considerar, por un lado, que la situación de dominación masculina se da antes que el contrato social, cuestión que define como “contrato sexual”. Bien es cierto que hace relación a una de las dimensiones del patriarcado, pero, sin duda, esa afirmación también se puede extender a la otra de las dimensiones, la dominación adulta. Esta, al igual que el contrato sexual, se ha considerado como algo preestablecido en las sociedades. Además, Pateman considera que “la división pública y privada -las cuales han sostenido gran parte de los teóricos de la democracia-, ha dado origen a las desigualdades que han oprimido a las mujeres” (Campos, 1998: 18). A este respecto, Lerner tiene en consideración, aunque con cierta prudencia, las apreciaciones que Claude Lévi-Strauss lleva a cabo a la hora de establecer dicha dominación masculina -la prohibición del incesto y la consiguiente mercantilización de la mujer a la hora de

² Además, Izquierdo hace relación a que patriarca no tiene por qué hacer únicamente referencia a la figura paterna, sino que se podría referir también a la madre bajo el concepto de padres, aunque esto no es lo que se ha ido llevando a cabo.

³ Lerner ha cuestionado la mayor parte de los estudios previos sobre el patriarcado al considerarlos como ahistóricos (Lerner, 1990: 16) y, por consiguiente, en su obra “La creación del patriarcado” pretende dotar de perspectiva histórica la dominación patriarcal, aunque es preciso reflejar que se centra, en mayor medida, en la dominación masculina.

“darlas” al otro- (Lerner, 1990: 30-31), así como las resaltadas por Engels, quien además de afirmar que se ha llevado a cabo una “histórica derrota del sexo femenino”, considera que el establecimiento de la familia monógama ha sido una forma de control de las mujeres, bajo el pretexto de la legitimidad de la descendencia⁴ y del interés de la propiedad (Ibid. 25). En esta cuestión reflejada por Engels también se encuentra la dimensión de la dominación patriarcal basada en cuestiones etáreas.

Volviendo a la consideración de patriarcado como una forma de poder político se puede hacer referencia a la forma en la que Kate Millet considera la política: “conjunto de relaciones y comportamientos estructurales de acuerdo con el poder en virtud de los cuales un grupo de personas queda bajo el control de otro grupo” (Millet, 1995: 68). Ésta guarda, sin duda alguna, gran relación con la definición de poder con la que se comenzó este apartado de Max Weber, “como habilidad de personas o grupos de provocar obediencia a otro grupos” (Salzman, 1992: 40). Esta manera de entender la política, aplicada a la relación entre hombres y mujeres, generaría que “cada grupo sexual presenta una personalidad y un campo de acción restringido, pero complementario, estando supeditado a la diferencia de posición (basada en una división de poder que existe entre ambos)” (Millet, 1995: 82). Al ser entendidos como “complementarios” se generarían límites en los comportamientos esperados, en las acciones que pueden realizar y en las esferas en las que deben centrar sus actuaciones, siendo en cierto grado dicotómicas y excluyentes entre sí, dando pie a la desigualdad existente entre la esfera pública y privada tal y como mencionaba Paterman.

Estos espacios de actuación, además, han sido cargados de valores y de connotaciones, generando que uno de ellos se asocie a aspectos positivos, mientras que el otro esté asociado a valores no del todo deseables socialmente. Estos valores, o connotaciones, además hacen que se generen jerarquías basadas en las desigualdades en las relaciones de poder, las cuales “no se sostienen o mantienen en base a una mayor madurez⁵ en algunos individuos en relación a otros (...), sino en creación de dependencias artificiales, ahí donde no las hay, impidiendo que se desarrollen hasta convertirse en autosuficientes” (Izquierdo, 1998: 150).

Estas relaciones de dependencia históricamente se han sustentado en la consideración de que las mujeres debían permanecer en la esfera privada, en dependencia económica con relación al hombre, pero también a la hora de asociar a las mujeres a una clase social, ya que ocupaban la misma posición que la del hombre con el que estuvieran casadas ya que en “la idea de familia, al igual que se produce en las teorías de las clases sociales, el acceso de los medios de producción genera el cambio social, mientras que en el patriarcado es el acceso al hombre lo que genera estatus social” (Lerner, 1990: 12-13). Este planteamiento, como Lerner consideró,

⁴ Del hombre, ya que de la mujer por medio del alumbramiento no genera duda.

⁵ Aunque el concepto de madurez, como se verá en el capítulo relativo a la dominación basada por las personas adultas, no se considera el más apto a la hora de hacer referencia a “capacidad”, “inteligencia”, etc. al ser un concepto especialmente cargado de valoración negativa para hacer referencia a las personas jóvenes como colectivo homogéneo y justificar su posición de subordinación.

refleja la idea de familia monógama, constituida por un hombre y una mujer y heterosexual, negando otras formas de familia o la homosexualidad.

Marion Young en su obra “La justicia y la política de la diferencia” hace referencia a lo que ella denomina como “las caras de la opresión”. Éstas consistirían en cinco variables que estarían presentes en las formas de dominación y opresión que los grupos sociales pueden llevar a cabo.

Tabla I. Las cinco caras de la opresión: una adaptación en función del sexo y la edad

Dimensión	Definición	Ejemplo de dominación masculina	Ejemplo de dominación adulta
Explotación	No valoración económica o social del trabajo o de las tareas desempeñadas.	En las cuentas nacionales la no computación de valor monetario del trabajo doméstico.	La realización de periodos laborales en los que no se recibe remuneración alguna, la asociación de que el “estudio” es obligación y carente de mérito.
Marginación	Expulsión de la participación útil en la sociedad.	La no presencia femenina en puestos en ciertos ámbitos profesionales como los tecnológicos y científicos.	La consideración social de los denominados “ninis”, la asociación de las personas jóvenes con pautas de comportamiento rechazadas por la sociedad como la violencia, el consumo de alcohol y sustancias estupefacientes, etc.
Carencia de poder	Posiciones en las que deben aceptar órdenes, no están en posición de darlas.	La no presencia de las mujeres en órganos de dirección, representación política, etc.	La presencia joven en puestos de representación política formal o la falta de consideración social de las acciones informales que llevan a cabo.
Imperialismo cultural	“Como los rasgos dominantes de las sociedades se vuelven invisibles a la perspectiva particular de nuestro grupo al tiempo que estereotipan nuestro grupo y lo señalan como otro”	La valoración social de lo masculino generando que las mujeres se masculinicen si quieren tener una consideración de igualdad que los hombres.	La valoración social de lo adulto, generando que se asuman roles adultos y se rechacen los propios de las personas jóvenes.
Violencia	Física, psicológica, social, etc.	Las violaciones hacia las mujeres.	Las violaciones hacia las personas de menor edad como los y las niños o jóvenes.

Fuente: elaboración propia a partir de Marrion Young (2000: 94-103).

Como se refleja en la tabla anterior, las cinco caras de la opresión de Marrion Young estarían presentes en la forma de dominación patriarcal, aunque ella misma admite que no es necesario

que se presenten las cinco para que se pueda hablar de opresión. Ella, además, plantea que en las sociedades complejas, como se pueden considerar las actuales, no se puede hablar de una única forma de dominación, al igual que tampoco de identidad de un único grupo social. Bien es cierto que esta autora, como la mayoría de las que han abordado el tema del patriarcado, consideran a las mujeres (y se podría incluir a las personas jóvenes) como grupos sociales, pero, no por ello son consideradas como colectivos homogéneos, sino que admiten que aquel carácter que las une -ser mujeres o ser jóvenes -(Paterman, 1995: 12) tiene la incidencia suficiente para que permita su auto identificación. Además, Marrion Young admite que las personas, debido a ser miembros de sociedades complejas, se pueden identificar con distintos grupos sociales (Marrion Young, 2000: 85), al igual que ocurre con las personas jóvenes.

Tal como refleja Lerner, la idea de asimetría sexual, a la que podemos incluir la de edad, no tiene por qué conllevar la automática relación de dominación-subordinación (Lerner, 1990: 22). Esto se ve claro, sobre todo, cuando entran en relación distintas formas de dominación⁶. Pese a que el patriarcado englobaría las dos dimensiones de dominación ya mencionadas, hay quienes consideran que en las relaciones de dominación hombre-mujer y adulto/a-joven se producen ciertas diferencias ya que “en el primero de los casos no cambia sin un cambio estructural, mientras que en el segundo cambia con el tiempo” (Izquierdo, 1998: 149). Aunque esta consideración es real, la situación de subordinación de la persona joven cambiaría con el tiempo para la persona, pero no la de las personas que lleguen a ser jóvenes, por lo que dicha afirmación presentaría ciertos límites si se centra la atención en las cuestiones grupales sobre las individuales.

El patriarcado se da en todos los niveles de la sociedad: político, económico e ideológico (Izquierdo, 1998: 220) a modo de estructura que llega a configurar las cosmovisiones de las personas bajo la dominación masculina y por edad. Pese a ello, Izquierdo considera que “tanto el sexo, como la edad, son factores, no tanto determinantes, pero si limitantes ya que no condicionan lo que son, pero si marcan la frontera de lo posible” (Izquierdo, 1998: 149), dejando cierta posibilidad al cambio en su planteamiento. En general, se puede considerar que “las desigualdades estructurales económicas, sociales e ideológicas van determinando históricamente que personas, o grupos de personas, hayan estado y estén discriminadas (marginadas o en desventaja) por su pertenencia (activa o no, consciente o no) a un cierto colectivo configurado por la posesión de sus componentes íntimamente ligados, en tanto que definitorios, de su identidad, a su dignidad como ser humano” (Collado Mateo, 2006: 19).

Así, el patriarcado se nutriría de dos formas de dominación, la masculina y la etárea. Ante esta última dimensión, es preciso reflejar, como se verá más adelante, que más que una dominación por cuestión de edad es preciso hacer referencia, como se hizo en la tabla de las “cinco caras

⁶ Además cabe destacar que “la igualdad no está reñida con la diferencia (...), la igualdad es la que permite que los individuos puedan manifestarse en su individualidad” (Campos, 1998: 38).

de la opresión”, a una dominación “adulta”, ya que las personas que integrarían este grupo estarían en una situación asimétrica de poder con relación a las que compondrían las infancias, las juventudes y las vejeces. Por ello, se van a abordar las dos dimensiones, de forma independiente.

La dimensión de la dominación masculina del patriarcado

La igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en la práctica, queda bastante lejos de ser una realidad a día de hoy en muchos ámbitos. Todavía es fácil detectar desigualdades salariales ante la realización del mismo trabajo; que las mujeres estén en puestos en los que las desigualdades se reflejan en sus contratos laborales⁷; en la ocupación de puestos de dirección o “responsabilidad”⁸, así como en el ámbito político y de representación⁹, o el no reconocimiento de formas alternativas de participación política en las que las mujeres tienen una mayor presencia¹⁰. Otro ejemplo sería la valoración de los comportamientos sociales de hombres y de mujeres, llegando a considerar que la “respetabilidad” de las mujeres es consecuencia de “acatar las normas y el orden establecido, resultado de la asimilación de la cultura dominante” (Marrion Young, 2000: 231-237).

Una de las dimensiones, en términos de Millet (1995), del patriarcado sería la dominación masculina que se da en este tipo de sociedades. Además, esta forma de dominación supuso, según Paterman, una forma de aprendizaje de los varones a la hora desarrollar y llevar a cabo mecanismos de dominación y jerarquización social (Lerner, 1990: 120).

A la hora de hacer referencia a la dominación masculina, o a una de las formas de interpretar el patriarcado, Collado Mateo ofrece, acorde con Celia Amorós y Amelia Valcárcel, su imagen como un “sistema complejo de poder, dentro del cual las mujeres han de moverse en una posición sistemáticamente minorizada y como estructura política y social que valora a los hombres más que a las mujeres” (Collado Mateo, 2006: 19).

En el terreno conceptual feminista y en los estudios de género es preciso diferenciar sexo y género. Esta diferenciación, desarrolladas por J. Money en 1966 y por R. Stoller en 1969, reflejan que el primero de los términos, el de sexo, hace referencia a los criterios físicos mientras que, el significado de género, es una construcción social basada en rasgos psicosociales e históricos (Izquierdo, 1998: 19). Con ello, se puede comprender que haya mujeres que a nivel sexual sean

⁷ De tipo parcial, o eventual, como consecuencia de la “decisión” de dedicar un mayor tiempo al plano “familiar”.

⁸ Ya que demandan de una mayor dedicación que las mujeres que, como consecuencia de la “doble jornada laboral” -en relación al trabajo doméstico que sigue asociado a la figura femenina-, dificulta su acceso.

⁹ Con una mayor presencia de hombres que de mujeres tanto en las élites de los partidos, como en las bases de éstos.

¹⁰ Cuestión que se verá en el análisis de este documento, sobre todo, en relación a las personas jóvenes. Pero este fenómeno también se da en relación a las mujeres, con la invisibilización de las formas de participación que éstas llevan a cabo de forma diferenciada y no valorándose socialmente.

hombres y, al contrario, hombres que sus rasgos físicos sean de mujer, al igual la situación de los intersexuales podrían adoptar cualquiera de los dos géneros.

Pero, no es tan relevante en sí el sexo o el género, sino las relaciones que se generan entre éstos, es decir, las relaciones de dominación-subordinación resultado de la asimetría de poder (Izquierdo, 1998: 147), de las cuales no hay pruebas suficientes sobre el origen físico de las distinciones (Millet, 1995: 76) y cómo se ha impuesto la dominación de tipo masculina. Los puestos resultantes de la relación asimétrica de poder están limitados para las mujeres, sea en la esfera que sea, ya que los hombres no quieren perder sus posiciones de ventaja generando que se lleve a cabo resistencia a sacrificar determinados valores (Campos, 1998: 14-15), que son socialmente aceptados y considerados como positivos. Además, esta imposición de roles basada en las cosmovisiones se ha ido fundamentando desde la infancia, con pautas de comportamiento esperadas en función de si se trata de niños o de niñas (Millet, 1995: 80). Todo ello ha generado que se haya llevado “a cabo una masculinización de la mujer, al querer ser como ellos” (Campos, 1998: 15), en detrimento del reconocimiento de la condición de las mujeres con equiparación real de derechos y posiciones de poder (Íbid.). Esta cuestión ya la reflejaba Simone de Beauvoir en su obra “El segundo sexo”, en la que hace referencia a la necesidad de “feminizar a los hombres”, con la creación de las nuevas masculinidades. Según Campos, esta cuestión fue una de las falacias que el primer feminismo¹¹ desarrolló, ya que por medio del “universalismo” pidió la “inclusión de las mujeres en ese mundo”- el masculino- “impidiendo pensar en lo heterogéneo” (Campos, 1998: 31).

Además, la dominación masculina no sólo se ha plasmado en la historia, sino que tal como refleja Gómez-Ferrer Morant, desde la historia se ha ido manteniendo y consolidando. Junto con esa misma idea, Collado Mateo (2006: 22) considera que “las mujeres han sido ignoradas como sujetos históricos y como sujetos de derechos” hasta el periodo de entre guerras. Hasta los años 70 las mujeres no aparecían en la historia, es decir, se puede considerar que en la percepción general, y desde la propia academia, no merecía la pena ser contada la historia de las mujeres, y se resaltaba sólo la de aquellas que tuvieran similitud con los hombres, por lo que se puede hablar de una “percepción sesgada e incompleta de la historia” (Gómez-Ferrer Morant, 2011: 9).

La historiografía ha visto con recelo la historia con visión de género, cuestión que no se ha visto facilitada debido a la complejidad que conlleva su metodología de estudio, ya que son pocos los registros o ha tenido que acudir “a huellas que ellas dejaban sobre sí mismas y, a su vez, de las imágenes y los discursos” (Gómez-Ferrer Morant, 2011: 11). Además, como ya se reflejó, las propias corrientes feministas y de estudios de género se han centrado en mostrar dichas desigualdades, tal como numerosas autoras han hecho (Paterson, Campos, Marrion Young, Salzman, etc.) a la hora de dejar patente los puntos de vista de J.S. Mill, por ejemplo,

¹¹ El Feminismo es el “sistema basado en la igualdad política, económica y social entre los dos sexos” (Millet, 1995: 148). Aunque sería preciso matizarla con la consideración de “entre los sexos”, considerando de este modo la intersexualidad.

demandando la igualdad entre hombres y mujeres, o de Engels y Bachofen, que aunque critican el sistema patriarcal familiar -sin explicar su necesidad social- lo abordan por la apariencia de formas de asociación sexual asociadas al emparejamiento y la monogamia, es decir, a la dominación sexual masculina (Millet, 1995: 210-224).

Por su parte Claude Meillassoux en su libro "Mujeres, graneros y capitales" explica cómo desde la horda los hombres han gestionado la sexualidad de las mujeres, a pesar de los mitos relacionados con la diosa madre y la maternidad que podrían haber hecho creer en una especie de matriarcado por la necesidad de la reproducción humana.

El origen de la reivindicación social de las mujeres data, en el plano internacional, del siglo XVII, en el que según Carole Pateman ya se podía hacer referencia a una "teoría moderna del patriarcado". Según Pateman se han sucedido tres momentos claves en la evolución del patriarcado, la una primera fase, como se reflejó, desarrollada durante el siglo XVII en la que se comenzó a vislumbrar los efectos del patriarcado tradicional en el que el padre era la autoridad; una segunda fase que data de 1861, en el que se refleja que el poder patriarcal, vinculado al ámbito familiar, es análogo al político, tal como Schochet reflejaba, y una tercera etapa, considerada como moderna, en la que el patriarcado se basaría en una "relación contractual, capitalista y fraternal" (Pateman, 1995: 37-59).

Kate Millet, en su obra "Política Sexual", establece también tres fases para explicar la evolución, en este caso, lo que denomina como "revoluciones sexuales" en Estados Unidos y Gran Bretaña. La revolución liberal que se dio en el siglo XVIII, y que no llegó a España hasta el siglo XIX, supone una división fundamentalmente entre sexos. Se proclama la igualdad ante la ley y el rechazo de los privilegios por nacimiento, pero la desigualdad sexual se seguía manteniendo a la hora de establecer privilegios, "llamados ahora derechos" (Gómez-Ferrer Morant, 2011: 12). Además, la relación entre mujeres y hombres estaba clara para los varones liberales ya que "las mujeres, en mayor medida que los varones, estaban marcadas por su sexo, que hacía que estuvieran naturalmente abocadas al mundo privado siendo, ante todo, hermanas, hijas o madres del varón" (Gómez-Ferrer Morant, 2011: 19). Millet parte de las fases de la evolución de las revoluciones sexuales con el siglo XIX, en la que la primera de éstas¹² comprendería el periodo entre 1830 y 1930, y estaría muy influida por las aportaciones que Mary Wollstonecraft llevó a cabo en 1792 con "La vindicación de los derechos de las mujeres" y "La declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana" que desarrolló Olympe de Gouges en 1791, tomando como referencia la "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano" y llevando una adaptación de la misma desde una perspectiva feminista, en el que no sólo desarrolló un documento en el que se recogían los derechos de las mujeres, sino el de ambos sexos.

¹² Con ello no se puede considerar que no haya habido momentos en la historia en la que se haya reivindicado el papel de las mujeres previamente e, incluso, como sujetos políticos. Por ejemplo, Cristine de Pizan, en 1405, en su obra "La ciudad de las damas", reclama la consideración de las mujeres como "ciudadanas", entendido ello como sujetos políticos (Collado Mateo, 2006: 26).

Entre el 19 y el 20 de julio de 1948 tuvo lugar la Conferencia de S neca Falls y, al igual que Olympe de Gouge hizo con la "Declaraci n de Derechos del Hombre y del Ciudadano", se elabor  la "Declaraci n de Pareceres" tomando como referencia la "Declaraci n de Independencia de los Estados Unidos de Am rica", aunque se puede considerar m s restrictiva que la elaboraci n realizada por de Gouge, al mantener impl citas ciertas cuestiones de dominaci n masculina. El documento se centra en la adaptaci n, y no en la elaboraci n de factores igualitarios. Resulta parad jico, tal como refleja Collado Mateo (2006: 26), que "si se consulta cualquier reputado autor de obras sobre, por ejemplo, historia de las ideas pol ticas, vemos como se ignora a estas mujeres, porque simplemente no han existido". En este periodo, seg n Millet, tuvieron origen las primeras organizaciones de mujeres en Inglaterra y, en el caso de Espa a en el siglo XIX, salvando c rculos minoritarios, que pondr n en marcha el cambio, la sociedad admite la desigualdad como algo natural (G mez-Ferrer Morant, 2011: 45). Es parad jico, tal como Millet refleja, que la primera lucha del "movimiento feminista no fue propia", sino que pretend a la abolici n de la esclavitud. Tal como Eleanor Flexer reflej , "gracias al abolicionismo, muchas mujeres aprendieron a organizarse" (Millet, 1995: 157), aunque no se puede afirmar que todas las mujeres abolicionistas fueran tambi n feministas.

La segunda de las fases comprender a el periodo entre 1930 y 1960, sobre el que Millet denomina como "Contrarrevoluci n sexual" y en el cual se retrocedi  en el reconocimiento de ciertos derechos y de las reivindicaciones de las mujeres. Millet pone el ejemplo del R gimen Nazi a la hora del apropiamiento que se hizo de las organizaciones de mujeres, que ser an femeninas y no feministas, dedicadas en exclusividad a la maternidad y a la familia (Millet, 1995: 291) cuesti n que, sin duda, tambi n ocurri  con el r gimen franquista (G mez-Ferrer Morant, 2011: 78). La tercera de las fases, aunque no la aborda Millet, se puede considerar que surge en 1960, y perdura hasta nuestros d as. Esta fase volver a a abordar las cuestiones de la "revoluci n sexual" inicial, en la que la incorporaci n de las mujeres al  mbito laboral tendr a una gran importancia. Pero no s lo se continuar a con la lucha por la igualdad de derechos pol ticos o econ micos, sino que se est  llevando a cabo una lucha por el reconocimiento de la identidad de las mujeres, de su heterogeneidad social y su valoraci n, as  como la superaci n de las cuestiones vinculadas al  mbito dom stico y familiar de las mujeres.

Una de las esferas en las que las mujeres han estado excluidas, o infrarrepresentadas si hacemos referencia a las realidades actuales, ser a el  mbito pol tico. Parad jicamente, es precisamente mediante las formas de participaci n –pol tica- como las mujeres han ido luchando, y consolidando, partes de sus reivindicaciones. Adem s, tal como Millet refleja, esta lucha contra el sistema dominante es de las pocas que no ha empleado el uso de la violencia (Millet, 1995: 73). Las corrientes cl sicas argumentaban al respecto la falta de participaci n de la mujer –o incluso justificaban su no participaci n- por caracter sticas individuales como la falta de autonom a, una mayor emocionalidad o la vocaci n maternal entre otras cuestiones. (Kant,

Locke, Rousseau, Comte, etc.). Tras ello, las corrientes críticas y feministas comenzaron a cuestionar que el propio ámbito político estaba bajo una dominación masculina, que definía las reglas de juego y que había generado una dominación simbólica sobre las mujeres en el ámbito político (Paterman: 1996; Mill: 1989; Beauvoir: 1972; Wollstonecraft: 1792).

En el caso de España no se produjo un aumento en la participación electoral de las mujeres con la consecución del sufragio, (Astelarra, 1990: 104), cuestión que puede guardar relación con la invisibilización de otras formas de participación política por parte de las élites; el menor interés según los estudios por parte de las mujeres de los asuntos políticos, o de lo que podemos considerar como “asuntos políticos tradicionales”, debería ser replanteado desde la ciencia política ya que las mujeres tienden a participar “socialmente”, siendo esta una forma de participación en una concepción amplia de “participación política” (Astelarra: 1990; García Escribano & Frutos: 1999; etc.). No obstante, tal como refleja Millet, la consecución del derecho de sufragio y del resto de derechos políticos no conllevó unos niveles de participación similares a los de los hombres, pero si el poder tener incidencia y cambiar las normas establecidas (Millet, 1995), o al menos estar en mejores condiciones para hacerlo que cuando se delegaba la voz de las mujeres totalmente a los hombres.

En relación a la diferenciación en la participación electoral entre mujeres y hombres, Inglehart (1991), y otros autores (Morán y Benedicto: 1995, 78; etc.), reflejan que la diferencia de la participación entre hombres y mujeres queda superada ante una equiparación de los sujetos con niveles de estudios superiores, generando formas y actitudes de participación similares entre estos colectivos. Este aspecto es relevante puesto que las mujeres tienden a tener mayores niveles educativos que los hombres.

Por ello, es necesario tener en consideración la influencia y dominación masculina de la esfera política en general, y de la participación política en particular, a la hora de llevar a cabo estudios al respecto. Tradicionalmente se ha llevado a cabo una justificación de la no inclusión de las mujeres en asuntos públicos, al igual que se justificaba la dominación masculina en otras esferas, por cuestiones divinas o “naturales”, cuestión que también ha ocurrido en el caso de las personas jóvenes. Por ejemplo, Aristóteles, en el capítulo I titulado “El origen del Estado y la Sociedad” del Libro I de “Política” refleja que “entre los bárbaros, las mujeres y los esclavos están en la misma línea, y la razón es muy clara: la naturaleza no ha creado en ellos un ser destinado a mandar”, es decir, justificaría la no inclusión de la mujer en la esfera política, pero también la dominación de ésta en cualquier otra de las esferas de la vida. Además, en la obra “Metafísica” considera que “las hembras son por naturaleza más débiles y frías y hay que considerar su naturaleza como un defecto natural” (Collado Mateo, 2006: 23), es decir, refleja que las mujeres presentan “un defecto natural” que las hace ser más débiles y, por consiguiente, justifica la superioridad masculina. Otro autor clásico en cuestiones relativas a las teorías de sistemas de gobierno como

Bobbio, considera en relación a la configuración política de la república que “va en contra de la naturaleza que gobiernen las mujeres” (Ibid. 24).

Esta visión se convierte en algo obsoleto desde el momento en el que se reconocen los derechos políticos de las mujeres con la consecución del sufragio (en Inglaterra en 1918 o en Estados Unidos de América en 1919). Los motivos de la inclusión de las mujeres y de los jóvenes en el ámbito de la política, como señala Erick Erikson en su obra “Identidad, Juventud y Crisis” y la propia Millet, se relacionan con cuestiones utilitaristas, más que como un derecho en equidad con los varones (Millet, 1995: 372).

No todos los teóricos sobre las cuestiones sociales y políticas han justificado la situación de dominación masculina existente, o se han mantenido impasibles ante ello, sino que existen autores que han reflejado dicha situación de dominación y la han criticado (Engels, Banchofen, Levi-Strauss, etc.) y también, algunos, demandaron la participación electoral de las mujeres. J. S. Mill (1984: 276) ya que consideraban que “lo natural para la mujer era una construcción artificial”. En el ámbito de la participación se empezó con el reclamo del derecho de participación de las mujeres de clase alta y un nivel educativo elevado (Solé: 1991), siendo reflejo de ello una demanda sesgada de los derechos de participación electoral de las mujeres, basándose en este caso en otras formas de discriminación como son la clase y los estudios.

Una vez reconocido el derecho, se ha abordado normalmente la cuestión de la participación política de las mujeres desde el plano electoral, siempre en comparación con los niveles de participación masculinos. Al respecto, Duverger, quien en 1995 publicó “The political role of Women”, cuestiona las teorías que hasta la fecha se habían publicado y que consideraban que las mujeres no participaban electoralmente por cuestiones que, de nuevo, volvían a ser argumentadas como naturales como la “mayor emocionalidad” o la “vocación maternal” (Astelarra, 1990: 7). La mayoría de las reivindicaciones, también por su tardía consecución, fueron en relación a una forma particular de participación, la electoral, sin entrar a considerar otras formas u otros espacios de participación. Además, se tiende a comparar las formas de participación de las mujeres con las de los varones, cuestión que generará una limitación a la hora de abordar el objeto de estudio, como se reflejará también en el caso de considerar la participación política de las personas jóvenes en comparación con las adultas.

Esta cuestión se comprobará del lado empírico al analizar los datos, ya que se basan fundamentalmente en categorías de análisis masculinas aplicadas a las mujeres, sin tener en cuenta al actor social (en este caso las mujeres). De igual forma se ha partido de las personas adultas a la hora de abordar el fenómeno de la participación de las personas jóvenes.

El largo camino del reconocimiento de los derechos políticos para las mujeres en España: evolución histórica de la inclusión de las mujeres en instituciones políticas

Si se hace un análisis de la evolución de la inclusión de las mujeres en el ámbito político en España se observa que el conjunto de constituciones que se desarrollaron en el siglo XIX eran restrictivas con las mujeres, como la de 1890, que pese a tener en consideración la extensión del sufragio, éste era masculino. También hay quienes consideran que la aparición en España del movimiento feminista fue tardío en comparación con los desarrollados en Inglaterra o en Estados Unidos de América (Durán y Lalaguna, 2007: 13). Con ello se refleja la limitación de la participación política a las mujeres, pero esta limitación no se ha basado únicamente en participación, sino también en acceso directo a información o espacios, como podía ser el impedimento a asistir a las tribunas de las Cortes que se mantuvo en sus hasta 1834 (Gómez-Ferrer Morant, 2011: 16). Esta cuestión reflejaba cómo el ámbito público era totalmente masculino, impidiendo el acceso de las mujeres, incluso, al propio espacio físico político durante el desarrollo de las sesiones.

Durante el siglo XIX en España se llevaron a cabo algunos avances en materia de participación política de las mujeres que influyeron en el planteamiento desarrollado en el siglo XX, en el cual se irían consolidando los derechos de las mujeres en materia política en igualdad que los varones. Por ejemplo, es de destacar la creación de la primera asociación feminista de España, la “Junta de Damas de la Unión Ibero-Americana de Madrid” la cual, según Durán y Lalaguna, estaba compuesta por mujeres de clase alta y católicas, o la elaboración en 1875 de la primera publicación gestionada y dirigida por mujeres “La gaceta de las mujeres” (Durán y Lalaguna, 2007: 35) que abordaba cuestiones políticas. Aunque, tal vez, lo más resaltado en esta época fue la “Enmienda Pidal” presentada en 1877 ya que en ella se demandaba el voto de las mujeres. Es preciso matizar que éste era excluyente, al considerar únicamente el derecho al voto de aquellas mujeres que obtuvieran la patria potestad (Ibid. 12). Dicha cuestión refleja la consideración de las mujeres como personas dependientes de la opinión e ideología de sus maridos, como se ha puesto de manifiesto en la mayoría de los debates en torno a la consecución del voto femenino en España.

A inicios del siglo XX, debido a la influencia que ya en el siglo XIX se estuvo produciendo, se desarrolla un asociacionismo femenino de la clase media, considerado como “feminismo burgués” en términos de Gómez-Ferrer Morant, y en las que se inscribían las corrientes del catolicismo social; un feminismo revisionista, en relación a las leyes que generaba desigualdad; el feminismo radical, que demanda la igualdad de hombres y mujeres y un feminismo catalanista burgués. Ejemplo de ello fue la creación de la “Lliga Patriótica de damas” en 1907 por el partido Lliga Regionalista, los sindicatos “Federación Sindical de Obreras”, fundado por María Doménech de Canellas, y el “Sindicado de la Inmaculada”, creado por María de Echarri, ambos en 1912, y en ese mismo año, la “Agrupación femenina socialista” quienes, un año más tarde, consiguieron la incorporación de Virginia González en el Comité Nacional del Partido Socialista.

También destacan la “Asociación Nacional de Mujeres de España” (ANME), creada el 20 de octubre de 1918 (Gómez-Ferrer Morant, 2011: 54) por, entre otras, Celsia Regis (Durán y Lalaguna, 2007: 15), la “Unión de mujeres de España”, de carácter aconfesional e interclasista, la “Juventud Universitaria Feminista”, vinculada a la ANME, o la “Acción femenina” y “La cruzada de Mujeres” de Barcelona (Ibid. 17). De entre ellas cabe destacar la ANME que, además de intentar aunar las diferentes corrientes feministas mencionadas, desarrolló su actividad en torno a la reforma del Código Civil, el reclamo de la incorporación de las mujeres en profesiones liberales¹³, el poder ser elegidas para cargos oficiales y la promoción de la educación de las mujeres (Ibid. 16). Es de destacar que Acción femenina y la Cruzada de las mujeres, liderada por Carmen de Burgos, convocaron la primera manifestación que demandaba el sufragio femenino en mayo de 1921 (Ibid. 17).

Además del aumento de las asociaciones, se mantuvo la tendencia de desarrollar publicaciones destinadas a mujeres, y que fueran elaboradas por ellas mismas, que abordaran cuestiones sociales y políticas. Ejemplo de ello, además de la mencionada “La Gaceta de Mujeres”, destaca “El pensamiento feminista” o, su evolución, “La voz de las mujeres” que guardaba relación con la ANME al haber sido creada también por Celsia Regis (Ibid. 15).

La consecución de los derechos políticos plenos para las mujeres, al menos desde la perspectiva formal, se produjo a lo largo del siglo XX, aunque sería más preciso hacer referencia a su consecución durante el periodo de la II República y en el periodo democrático abierto tras la muerte del dictador Francisco Franco. Este proceso de consecución, como se observa por las iniciativas ya mencionadas que se desarrollaron en el siglo XIX, no fue automático ni sencillo, y estuvo truncado en numerosos intentos. Así en 1907 se realizó una enmienda en el Senado para que, aunque no pudieran ser elegidas, tuvieran derecho al voto las mujeres mayores de 26 años. Un año después, en 1908 se puso de manifiesto la contradicción que desde el ámbito político se estaba llevando a cabo: a las mujeres se les permitía ser reinas, pero no votar (Durán y Lalaguna, 2007: 12). Ese mismo año se presentó una enmienda por parte de los diputados republicanos por la que se permitía el sufragio femenino en las elecciones municipales, siempre que fueran mayores de edad y estuvieran emancipadas, pero no salió adelante con 65 votos en contra y 35 a favor (Ibid.). Dentro de la evolución de la consecución del derecho al sufragio femenino destaca la aportación que Miguel de Burgos hizo en el proyecto de ley que presentó en 1919. En éste se abogaba por el sufragio femenino para mujeres y hombres de más de 25 años, el cual consideraba necesario¹⁴.

Durante la dictadura de Primo de Rivera se permitió el derecho al voto de las mujeres a partir de los 23 años en las elecciones municipales, aunque excluyendo a aquellas que estuvieran

¹³ En 1910 el Ministerio de Instrucción Pública y de Bellas Artes permitió el libre acceso a mujeres con titulación a profesiones y, en 1918, se aprueba el Estatuto del Funcionario que permite el acceso a las mujeres a cuerpos auxiliares si tenían la titulación requerida (Durán y Lalaguna, 2007: 16).

¹⁴ Este proyecto establecía, pese a ello, una forma de recolección diferenciada por sexo de los votos (Durán y Lalaguna, 2007: 18).

casadas y a las prostitutas¹⁵. El Estatuto Municipal, aprobado el 24 de marzo de 1921, establecía que podían votar aquellas “que vivan separadas de su marido y que tengan una sentencia firme de divorcio en el que se culpabilice al marido; en los casos en los que se haya declarado judicialmente la ausencia del marido; cuando el marido tiene pena de interdicción civil por medio de una sentencia y las mujeres que tengan la tutela de sus maridos por estar locos o ser sordomudos” (artículos 51 y 84 del Decreto-Ley, de 8 de marzo de 1924, sobre la Organización y Administración Municipal). También se reconoció el sufragio en el plano provincial, con el Real Decreto de 20 de marzo de 1925, sobre la Organización y la Administración Provincial pero, como ocurrió en el ámbito municipal, no se llegó a implementar. Además, se establecieron en la Asamblea Nacional escaños reservados para mujeres que fueran elegidas por los gobiernos locales.

Durante el periodo de la Segunda República se produjo uno de los mayores avances en materia de libertad y derechos políticos de las mujeres. La Gaceta de Madrid de 15 de abril de 1931 publicó la modificación de la ley electoral de 1907 en la cual se disminuyó la edad de voto de 25 a 23 años, se estableció la provincia como circunscripción y, entre otras cuestiones, se permitió que las mujeres y los sacerdotes fueran elegibles (Durán y Lalaguna, 2007: 21). Esto permitió que en las elecciones celebradas el 28 de junio de 1931 se eligieran tres mujeres como diputadas, Clara Campoamor, Victoria Kent y Margarita Nelken, de ellas Clara Campoamor formó parte de la Comisión Constitucional y destacó, entre otras cuestiones, por su firme convicción y defensa del sufragio femenino (Durán y Lalaguna, 2007: 22) quedando recogido en los debates que se llevaron a cabo previa a la votación del documento constitucional el 9 de diciembre de 1931. En la Constitución de 1931 se reconoce la igualdad entre los sexos en los artículos 2 y 25, además se reconoce por primera vez el derecho al sufragio femenino quedando redactado de la siguiente forma, “los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de los veintitrés años, tendrán los mismos derechos electorales conforme lo determinen las leyes”. Además, el artículo 51 reconoce el derecho al sufragio pasivo que ya había sido implementado en las elecciones de junio de 1931, “serán elegibles para Diputados, todos los ciudadanos de la república mayores de 23 años sin discriminación de su sexo ni del estado civil, que reúnan las condiciones que estime la ley electoral” (Durán y Lalaguna, 2007: 23). La primera vez que se ejerció el derecho al voto por parte de las mujeres españolas en unas elecciones generales fue el 19 de noviembre de 1933.

Durante la dictadura de Franco se suprime para ambos sexos el reconocimiento del sufragio, ni hubo derechos políticos ni para hombres ni para mujeres. Existían organizaciones de mujeres, pero como reflejó Millet en el caso de la Alemania Nazi, éstas eran “femeninas”, no “feministas”, destacando la Sección Femenina. Tal como refleja Gómez-Ferrer Morant, “durante el periodo franquista, para el régimen, la mujer no existe en el plano individual, sino en función de la familia” (Gómez-Ferrer Morant, 2011: 78). Al final del régimen franquista se produjo un aumento de las

¹⁵ Esta cuestión es de destacar puesto que en el primero de los casos se las impedía votar por el hecho de estar casadas y considerar que el marido influiría en ellas, mientras que en el segundo de los casos la limitación era basada por cuestiones “morales” en relación a la profesión desempeñada.

demandas feministas, a la par que las generadas de democracia, plasmándose en el resurgimiento de las asociaciones de mujeres, al margen de los partidos, y bajo la perspectiva del “feminismo radical”, tal como se reflejó en la creación de la “Plataforma de Mujeres de Madrid” en 1974. Estas aunaban a un conjunto de mujeres, de diferente ideología, que celebraron las Primeras Jornadas de ideología feministas en diciembre de 1975 (Íbid.), con las Jornadas de la liberación de la mujer. Se llevaron a cabo durante el periodo de la transición, destacando la I Jornada Catalana de la Dona en 1976 y, en 1979, en Granada. La capacidad organizativa de las asociaciones de mujeres de esta época llegó a sorprender, quedando de manifiesto el 20 de febrero de 1975 por medio de la acción de consumo político de boicots a los mercados (Gómez-Ferrer Morant, 2011: 80).

La Ley para la Reforma Política desde el plano legislativo serviría de base para la creación y el establecimiento de un sistema democrático. En su artículo primero establecía que “la democracia, en el Estado español, se basa en la supremacía de la Ley, expresión de la voluntad soberana del pueblo” que, junto con el artículo 2.2, “los Diputados del Congreso serán elegidos por sufragio universal, directo y secreto de los españoles mayores de edad¹⁶”, demanda un desarrollo normativo posterior que establezca las bases de las elecciones españolas. Este fue aprobado mediante el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales y en él se establece tanto el sufragio activo, como el pasivo, para todos los españoles mayores de edad y que, en el primero de los casos, estén censados (artículo 2.1) y, en el segundo, no estén incurriendo en causas de ilegitimidad (artículo 3.1 y 4). En las elecciones de junio de 1977, las listas de las candidaturas estaban compuestas por el 13,01% de mujeres y, de ellas, salieron elegidas 21 para los 350 puestos de diputados y diputadas que había en el Congreso (Durán y Lalaguna, 2007: 43)

La Constitución Española de 1978 recoge en el artículo 1.1 la igualdad, junto con la justicia, la libertad y la pluralidad política, como valores superiores en el ordenamiento jurídico (Durán y Lalaguna, 2007: 45). Además, se ve reforzado con el artículo 9.2 de la misma, en la que se establece la responsabilidad de los poderes públicos para promover las condiciones para la “igualdad material”. Es decir, se parte del reconocimiento de la inexistencia en la sociedad española de 1978 de una igualdad formal y material de hombres y mujeres. También el artículo 14 tiene este objetivo, mediante la prohibición de cualquier forma de discriminación, entre ellas, por razón de sexo. Tal como refleja Moraga García (2006: 60), este precepto, junto con el 9.2, deben ser interpretados con dos vertientes, una en relación a la prohibición de trato desigual y, por otro, con una vertiente positiva que permitiría ese trato desigual, siempre y cuando fuera para alcanzar la “igualdad material”.

Con relación a la institucionalización de las mujeres, se creó en el seno del Ministerio de Cultura, la Subdirección General de la condición de la mujer que, en 1982 se transformaría en el Instituto

¹⁶ Establecido en 21 años.

de la Mujer dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales (Gómez-Ferrer Morant, 2011: 81). A partir de los años 90 se produjo un aumento de la presencia de mujeres en los gobiernos nacionales, aunque, el hito más importante al respecto, fue la creación del Ministerio de Igualdad en el año 2008, si bien tuvo una corta duración ya que en el año 2010 se le unieron las competencias de Sanidad y Política Social.

Con la inclusión de la cuestión de la igualdad en la Constitución Española se establece que toda norma que se genere por parte de los poderes públicos, al igual que sus actuaciones, deben respetar el principio de igualdad. No obstante, en el año 2007, se aprobó la denominada “Ley de igualdad” ya que se considera necesaria “una acción normativa dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla” tal como se establece en su preámbulo. Ésta, en el ámbito de la participación política, además del establecimiento de espacios en los que se aborda la cuestión de la igualdad entre mujeres y hombres, incorpora que “los Poderes Públicos procurarán atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les correspondan” (artículo 16).

El aumento de la presencia femenina a lo largo del tiempo refleja, sin duda, cierto avance en la igualdad material, aunque todavía la vida política no es la misma para uno y otro sexo. Los hombres están más liberados ya que los hijos y la familia, para ellos, son un plus de “formalidad” mientras que, en el caso de las mujeres, se considera que es “una carga” (Gómez-Ferrer Morant, 2011: 87). Además, parece que las mujeres que formen parte de una unidad familiar (marido/hijo/a/s) están vistas con suspicacia en el plano político. Campos (1998: 95), considera al respecto que la “diferencia en la presencia de las mujeres se da por los sistemas partidocráticos y con la participación burocrática”. Considera que estos no prestan especial atención a las mujeres y están orientados -los partidos políticos-a ganar elecciones, generando que estos discursos orientados a ello estén vacíos, mientras que los discursos de las mujeres están cargados de contenidos. Anne Phillips (Campos, 1998: 9) aborda, en cambio, la “política de la presencia”, la cual considera que está limitada debido a los “riesgos que podría conllevar esa presencia” al “hacer inviable la cooperación intergubernamental y la pérdida de cohesión social, la pérdida en la rendición de cuentas y el establecimiento de intereses ya no comunes para las mujeres, sino sectoriales”.

Marrion Young hace referencia a una ciudadanía diferenciada (Campos, 1998: 31), es decir, aborda lo que Campos desarrolla a la hora de considerar que “las mujeres puedan acceder al poder no implica que puedan hacerlo de igual forma que los hombres” (Ibid. 36). Es decir, se debe de evitar la masculinización del acceso de las mujeres al poder, haciendo que con ello se genere una feminización del mismo. Además, es preciso resaltar la infrarrepresentación del 50%

de la población, siendo ello reflejo un déficit democrático (Díaz Martínez & González Orta, 2015: 445) y, por ello, pueda ser cuestionada la calidad de la democracia como forma de “gobierno del pueblo”.

En general, siguiendo a Amelia Valcárcel, tal como hace Collado Mateo, pese a los avances que se han generado se refleja que “en todas partes del globo las mujeres permanecen bajo el poder simbólico y real del colectivo completo de varones” (Collado Mateo, 2006: 15). Además, “a pesar de estar plenamente conseguida la igualdad formal y las indudables transformaciones legales, sociales y culturales, -que se han llevado en España-, la situación de subordinación y exclusión que han padecido las mujeres en todos los tiempos, como consecuencia de estructuras discriminatorias y la perenne infravaloración en la práctica de la capacidad de las mujeres para ejercer plenamente, y en igualdad con los valores, los derechos fundamentales de los que son titulares” (Ibid. 18).

La dominación adulta del patriarcado

Como se reflejó en el apartado introductorio de este capítulo, el patriarcado contiene dos vertientes de dominación, una ya descrita relativa a la dominación masculina y, otra, que se centra en cuestiones etáreas. Esta forma de dominación se basa en la estratificación por edades de las sociedades la cual “es un elemento importante para comprender el funcionamiento y dinámicas importantes de los individuos” (Osorio, 2010: 30), pero también es relevante a la hora de la construcción y asunción de derechos y deberes, ya que éstos están delimitados en gran cantidad de casos por cuestiones vinculadas con la edad, tal como se verá en el apartado de la construcción de las personas jóvenes como sujetos políticos. Al respecto Duarte (2011:102) refleja que “los sistemas de edad sirven para legitimar un desigual acceso a los recursos, a las tareas productivas, cargos políticos, etc.”, quedando esto reflejado en los límites en las edades y las paradojas que esto genera, como se verá más adelante.

La manera tradicional de dividir las etapas vitales se basa en la perspectiva funcionalista, la cual establece cuatro fases, “infancia, juventud, adultez y vejez” (Miret, 2015: 139). Éstas suelen estar asociadas a momentos de transición en todas las sociedades. En España, tal como refleja Miret, el final de la infancia –y por consiguiente el inicio de la juventud- se produce con el fin de la escolarización obligatoria, es decir, a los dieciséis años, mientras que el final del periodo de juventud -juventudes- lo considera con la “emancipación”, aunque no tanto en el aspecto económico del término (Ibid. 140). El enfoque estructuralista relaciona el concepto de joven con un “sector social”, un producto de procesos de organización estructural en los que influyen tanto factores objetivos, como subjetivos, siendo estos últimos resultados de la división de poder (GETS, 2009: 13). En cierto grado, considera a las personas jóvenes como similares, sin diferenciación entre periodos, sociedades u otras variables que pueda diferenciarlos (clase, nivel

de estudios, sexo, identidad sexual, etc.). Más allá de los planteamientos en torno a la posibilidad, o no, de establecer rangos etéreos para delimitar estas etapas vitales, o ser resultado de la organización estructural de las sociedades, es importante resaltar las consecuencias de las relaciones entre los grupos de edad anteriormente reflejados, en particular, la de las personas adultas y las personas jóvenes.

En la aproximación al patriarcado, además de la vertiente de dominación masculina, se reflejó la basada en edad- Aunque es preciso matizar, al menos en España, que ésta no se basa tanto en la mayor edad, sino en la dominación de un rango etéreo: el de las personas adultas. Parece claro que las personas mayores, las que estarían en la fase de la vejez (vejeces), no son las que en el proceso relacional con el resto de grupos poblacionales se puedan considerar como grupo privilegiado. Éstas, al igual que ocurre con las personas jóvenes o las infancias, están bajo la dominación de las personas que se encuentran en la fase de adultez, aunque las formas que este grupo tiene de tratar a quienes son subordinados no son similares. Esta relación asimétrica de poder basada por criterios de edad y en las que las personas adultas están en la posición de dominación es lo que se denomina como adultocentrismo, cuestión clave a la hora de hacer referencia al patriarcado, al menos, en el caso español.

El adultocentrismo en relación a las personas jóvenes, en adelante adultocentrismo, hace referencia a la situación de poder asimétrica existente entre las personas adultas y las jóvenes, y se justifica por cuestiones derivadas de la diferencia de edad. Con ello se produce un control por parte de la persona adulta en relación a las cuestiones que afectan a las personas jóvenes, siendo su postura al respecto considerada como de mayor valor que, sin duda, genera un bloqueo generacional (Krauskopof, 1999: 5). Esto ocurre en la mayoría de las esferas de la vida de las personas jóvenes, pero tiene una mayor incidencia a la hora de abordar situaciones particulares de las mismas, considerando el punto de vista de éstas como de menor valor que la de las personas adultas (Ibid.). Con esta forma de dominación, en ocasiones simbólica, se establecen comportamientos “deseables y no deseables” que han sido definidos por las personas adultas (Lerena, 1978; Duarte: 2011, 102; Poggi, Serra y Carreras, 2011: 65) y que las juventudes incorporan como propias. Por un lado, se suele ofrecer una visión negativa de las personas jóvenes al asociarlas a comportamientos que en la mayoría de los casos no son “deseables” socialmente, como se verá más adelante. Esto genera que las personas jóvenes lleguen, incluso, a rechazar o negar la condición de “jóvenes” y se centren en incorporar y desarrollar pautas de comportamiento esperadas en las personas adultas (Wörching, 2008: 95).

Este fenómeno guarda relación, además, con ciertas expectativas que se hacen de las personas jóvenes. Es paradójico comprobar cómo se las desresponsabiliza, generando la idea de que la situación de dominación de las personas adultas hacia las jóvenes se asocia al “cuidado”, sobre todo en el ámbito familiar y escolar, -argumento que ya había sido empleado para justificar la no participación de la mujer- (Di Stefan,: 1996), y quedando éste en manos de las personas adultas

(Revilla Castro, 2001, 108) que, a su vez, critican la “falta de responsabilidad” de las personas jóvenes, convirtiéndose en un círculo vicioso. Serrano refleja dicha cuestión al hacer mención que “cuando la vida cotidiana se enuncia la idea de responsabilidad juvenil, y en su desarrollo se termina perfilando el sujeto adulto (llámese padre o persona encargada) como el depositario de la regulación de la actuación del sujeto joven, entonces ahí emerge lo que la sociología de la juventud llama adultocentrismo o tiempo panóptico” (Serrano, 2002: 11), es decir, refleja que la propia incorporación de dicho planteamiento es, en sí mismo, adultocentrismo. Ejemplo de ello se encuentra en las frases de “cállate que de esto no sabes”, “quién lo va a saber mejor que tu madre/padre”, “no te metas en conversaciones de mayores”, etc. Pero las sociedades han generado que algunos de los estereotipos que son considerados como negativos para las personas jóvenes, sean considerados “deseables” por parte de las personas adultas.

El adultocentrismo, sobre todo actualmente, ha sido abordado desde el plano de la psicología social, con autores y autoras como Dina Krauskopf, Serrano Amaya, del Valle, etc., pero también se ha tenido en consideración desde perspectivas antropológicas (Osorio, por ejemplo). Es de destacar que en la sociología también se encuentran aproximaciones al respecto por parte de los clásicos de la misma. Por ejemplo, Parsons fue el primero en emplear la idea de la “subcultura juvenil”¹⁷ como una forma particular de cultura de las personas jóvenes que condiciona sus formas de vestir, de relacionarse, etc. Por otro lado, Alvarado, Martínez y Muñoz abordan la aportación de Manheim, quien desarrolló estudios relacionados con las personas jóvenes. Estos autores, en particular, reflejan que “la sociología de la juventud puede entenderse como el campo sociológico encargado de la producción de subjetividades y sociabilidades en el contexto de la condición de cultura juvenil” (Alvarado et al., 2009: 83), estableciendo por consiguiente un área de estudio, dentro de la sociología, cuyo objeto de estudio específico sería las personas jóvenes.

Por su parte Durkheim también abordó la cuestión de las personas jóvenes y, en este caso, haciendo referencia a un componente adultocéntrico que se da en las sociedades y que es abordado desde la sociología de la educación, ya que considera que en los procesos de socialización se interiorizan la(s) realidad(es) de las personas adultas a partir de la acción educativa de ellas mismos (Casal et al., 2006: 25).

Bourdieu, además de ofrecer la visión de las relaciones de dominación con las que se ha comenzado este capítulo, reflejó que “la juventud y la vejez no están dadas, sino que se construyen socialmente en la lucha entre jóvenes y viejos” (Bourdieu, 2000: 164), es decir, refleja como la construcción social de las personas jóvenes es algo cambiante, al ser socialmente construido, pero que a su vez es resultado de la interacción de lo que él denomina “jóvenes y viejos”. Aunque, tal vez, sería en el caso de las personas jóvenes más apropiado decir “personas adultas y personas jóvenes”, al ser éste primer grupo el considerado como dominante así como reconocer la diversidad existente.

¹⁷ Según Serrano (2002: 13), este estudio se desarrolló con sujetos sociales que cate goriza de marginales.

Desde la obra “Emilio o educación” de Rousseau la juventud ha sido considerada como un proceso de transición, un momento de “turbulencia, desorden, desconcierto, crisis de identidad, mito o pozo hacia el mundo adulto” (Serrano, 2002: 12). Esta cuestión ha tenido gran importancia en la consideración de la dominación adulta puesto que, por un lado, se asociaba la cuestión juvenil como una etapa de tránsito hasta llegar a una posterior, la adulta, sin que en ésta se volviera a considerar ese periodo de transición hasta la vejez. Esto se ha debido, en gran parte, a la asociación de la juventud y la infancia, a los procesos de educación y formación que, a su vez, se han centrado en la vertiente productiva de las sociedades¹⁸. Además, esta consideración de la juventud desde “una perspectiva lineal y evolutiva” está definida con un inicio definido en términos negativos y un final en términos positivos” (Benedicto, 2008, 16), junto con una definición de “joven” no por sus cualidades y características de ese momento (Revilla Castro, 1991, 30). Por otro lado, esta cuestión de transición ha hecho que se considere que las personas jóvenes son dueñas del futuro (Arévalo. 1996: 44-46), desposeyéndolas del presente del que también forman parte. Duarte (2011: 51), siguiendo a Poggi & Carreras, refleja aspectos condicionantes en la construcción social de las personas jóvenes vinculadas con esta cuestión ya que “la única manera de ser joven es siendo invisibilizado/a en el presente, y tendiente a ser, en un futuro”. Esto, además, genera una falsa esperanza de superar dicha situación cuando se alcanza la “adultez”, que a su vez genera que se tiendan a reproducir las pautas de comportamiento de dominación adulta, una vez alcanzada, bajo la interiorización de los argumentos adultocéntricos y el olvido de las situaciones vividas cuando “se era joven”.

Revilla Castro, en consonancia de nuevo con Bourdieu, considera que esta “discriminación del grupo dominante -las personas adultas- se lleva a cabo para mantener sus privilegios frente a las nuevas generaciones” siendo, una de las herramientas que emplean para ello, la ya mencionada mitificación de la “condición juvenil” (Revilla Castro, 2001: 114) que, junto con las falsas expectativas de cambio en la posición en el futuro, generan dicha dominación. Esto se debe a la necesidad de proteger sus privilegios (Revilla Castro, 1996: 29-30), al igual que ocurría en la vertiente de la dominación masculina del patriarcado. La construcción social de joven y juventud(es) es, en sí misma, generada por los valores y estereotipos que se le han asociado desde las posiciones desiguales, es decir, desde las personas adultas. Constituye un instrumento de dominación que ha generado que los y las propias dominados/as lo acepten para sí mismos, llegando incluso a ser un elemento de valor (Revilla Castro, 1996: 30). Serrano refleja que “las narraciones de lo juvenil se hacen desde un ejercicio vertical de poder venido del llamado *mundo adulto* que mantiene la condición de sujeto *incompleto*, limitado por su condición de *inmadurez*” (Serrano, 2002: 21), es decir, la propia definición de juventud, jóvenes o joven no viene definida por sus propios sujetos sociales, sino por aquellos que ejercen el poder de dominación. Además, se considera que para salir de la situación de dominación, reflejados por los estudios sobre juventud como “dependencia”, y la necesidad de cambiar al status de “adulto/a” se debe llegar a

¹⁸ Es de destacar que las sociedades actuales demandan, cada vez más, de mecanismos de formación continua. Esto hará que la asociación sea cada vez menor en relación a las formación, y más vinculadas a las instituciones de formación.

hacerlo mediante la “independencia económica, normativa y administrativa” (Revilla Castro, 1996: 33), es decir, no por la superación de dicha dominación social, sino por la conversión en un sujeto del grupo etéreo dominante.

Se puede considerar que la situación de dominación adultocéntrica genera unas relaciones en términos “centro-periferia”, estando situados en el exterior aquellos estereotipos que no encajan en la forma de ser adulta (Serrano, 2002: 12). Es decir, las juventudes “son despojadas de potencialidades, recursos, limitación, deseos, derechos, deberes en el presente (...) y lo juvenil se ha homogeneizado, unificado y desposeído de capacidades” (Poggi, C; Serra, G. & Carreras, R., 2011, 61). Estas, por el efecto homogeneizador y de definición adultocéntrica, olvidan¹⁹ que están atravesadas por diferentes realidades como las clases sociales, el nivel educativo y/o la ocupación, el género, etc. Esta cuestión tiene gran importancia ya que esto se ha visto reflejado en la mayoría de estudios sobre la juventud -que no sobre juventudes- ya que tienden a tipificar a éstos como estudiantes, más que trabajadores, hombres, más que mujeres y de clase media, sobre otro tipo de clases, generando con ello un discurso normativo (Revilla Castro, 2001, 115). Alvarado, Martínez y Muñoz recogen parte de la intervención que González y Caicedo llevaron a cabo en 1995 en el V Congreso Nacional de pedagogía lasallista, en Medellín, haciendo referencia a que existe un imaginario juvenil que dota de sentido el mundo y que se basaría en los siguientes aspectos: “partiendo de los datos básicos de la cultura occidental contemporánea se toma un entorno urbano como referencia (o al menos en el marco de proyección), una cierta fidelidad a los medios de comunicación de masas, una determinada regularidad de las prácticas sociales, de los usos del lenguaje y de los rituales no verbales fundamentales” (Alvarado et al., 2009: 90), es decir, estaría condicionado por las posiciones adultas.

Otra de las características de los efectos de la dominación adultocéntrica estaría no sólo en que las definiciones de las personas jóvenes elaboradas por las adultas, sino en las formas de representación, asociadas a cuestiones físicas y biológicas –fuerza, belleza, vigor, salud, etc.- y en negación en cuanto a relaciones sociales -soltería, formación escolar inicial, domicilio paternal, etc.-. En resumen, un constructo social en términos de negatividad, de carencias, de dependencia, etc. Una negatividad que llevaría finalmente a promover la asunción de responsabilidades de adultos: trabajo regular y estable y posición social como cónyuge” (Megía Venezuela, 2005: 11). Megía Venezuela, además de considerar las definiciones de las personas jóvenes por su negación, refleja lo anteriormente mencionado de cómo esta cuestión puede influir en las formas de comportamiento, expectativas y actitudes de las personas jóvenes al incorporar las de las personas adultas y considerarlas como deseables.

¹⁹ Aunque siguiendo el mismo planteamiento que en el caso de la dominación masculina, ante la lucha de la dominación adulta, se puede considerar que lo que une a las personas jóvenes es más significativo que lo que las separa.

Recapitulando

Tal como se ha reflejado, las sociedades actuales, entre ellas la española, se basarían en un fuerte componente de dominación centrada en criterios de edad -por parte de las personas adultas- y por sexo -por parte de los hombres-. En la tabla siguiente se observa que el patriarcado ha tendido a una fuerte presencia en el plano histórico de ambas formas de dominación, destacando su influencia y trasmisión por medio de la familia²⁰, así como se ha enfocado en formas de dominación de diferente tipo, destacando la simbólica con la construcción de imaginarios y abordando a los sujetos relacionales de forma homogénea.

Tabla II. Esquema conceptual del patriarcado: dominación masculina y adulta

Patriarcado			
Histórico	Dominación simbólica	Familia	Homogeinizador
Dominación masculina		Dominación adulta	
Relación asimétrica por cuestión de sexo		Relación asimétrica por razón de edad	
Roles en función de género		Estereotipos negativos (ausencias y expectativas)	
Esfera privada/ esfera pública		Bloqueo generacional	
Superación ciertos límites formales, no materiales		No superación formal ni material	
Mantener privilegios de los hombres		Mantener privilegios de las personas adultas	
Masculinización de la política		Falsa mitificación	
Techo de cristal		Despojados del presente	

Fuente: elaboración propia

Además, la vertiente de dominación masculina hace que se generen posiciones desiguales en función del sexo, estableciéndose la diferenciación de roles por género, asociándose el espacio público, con lo masculino, y el privado, con lo femenino. Ello ha generado una masculinización de la política y aunque en el caso de España se han superado algunos de esos límites formales como se ha reflejado, siguen existiendo otras limitaciones como se refleja en los techos de cristal existentes en ámbitos laborales, públicos, etc. Por otro lado, la dominación adulta ha generado que el patriarcado se justifique en una relación asimétrica de la edad en favor de las personas adultas. Esta relación asimétrica, basada en mantener privilegios de las personas adultas, ha tendido a generar estereotipos negativos de las personas jóvenes, así como los han definido por sus ausencias –en comparación con las personas adultas-, y se han generado expectativas que no pueden ser alcanzadas con los espacios dados, fomentando el bloque generacional. En el caso de España no se han superado los límites formales –institucionales y legislativos- y tampoco los materiales, generándose estos estereotipos todavía desde diferentes fuentes y teniendo una incidencia, todavía mayor, en las cosmovisiones. Éstas, además, tienen el efecto perverso de

²⁰ Heterosexual

generar una falsa mitificación de las personas jóvenes, haciendo que éstas asuman también dichas imágenes proyectadas como propias. También se genera que sean percibidas como sujetos del futuro, no del presente, potenciando todo esto que los privilegios de las personas adultas se mantengan. Ya lo ha reflejado Castells “siempre, en cada caso y en todos los contextos sociales, la dominación absoluta de los hombres sobre las mujeres y los niños como base fundamental de un (injusto) orden social” (Castells, 2012: 29). “Ser mujer”, al igual que “ser joven”, es un acto discursivo, “con implicaciones complejas: partes de interacción, estilos de vida, distribución de recursos” que “organiza y determina la circulación de poder que sustenta las sociedades” (Serrano, 2002: 11).

Los conceptos de juventud, juventudes y joven: evolución teórica desde los distintos paradigmas

Existe consenso tanto en el ámbito académico, como en el institucional, a la hora de considerar el concepto de “joven”, y sus derivados. Es de destacar que éstos son social e históricamente contruidos. Se considera que han experimentado una evolución y que son cambiantes en función del periodo histórico, la cultura y las sociedades (Cembrano Díez, 1986) y, como se verá más adelante, en función de las élites de poder, ya que éstas tienen gran influencia en su definición, interpretación y percepción por parte de las sociedades. Tal como refleja Frutos Balibrea (1993), en relación a la obra de Philippe Ariès “El niño y la vida familiar en el antiguo régimen” (1992), la infancia (infancias) y la juventud (juventudes) son inventados desde la burguesía y, también, desde el patriarcado. Esta concepción amplia de las personas jóvenes permite el reconocimiento de la complejidad y los matices de una de las fases, la juventud, del desarrollo de toda persona. También permite admitir la consideración de las diferencias existentes en función de los contextos en los que se sitúa, tanto entre países, como en el tiempo, además de dentro de los propios espacios territoriales de acuerdo a variables culturales, políticas y socioeconómicas, permitiendo un reconocimiento integral las personas jóvenes.

Pese a la aceptación actual de las heterogeneidades existentes al hacer referencia de las personas jóvenes, esta consideración no ha sido siempre así (Krauskopf, Reguillo, etc.). A la hora de hacer una evolución histórica del posicionamiento de las personas jóvenes en las sociedades, se detecta que ha habido periodos en los que no se puede hablar de personas jóvenes tal como se entienden a día de hoy, como se verá en el primero de los apartados de este capítulo, pero tampoco ha existido consenso a la hora de los conceptos para designarlas o los significados de éstos. Por esta razón, antes de abordar la cuestión de las juventudes desde la perspectiva de rangos etéreos -aspecto no falto de críticas-, es necesario establecer qué se entiende por “juventud”, “juventudes” y “joven”. Es cierto que se puede ir más allá y hacer referencia también al concepto de “condición juvenil”, pero debido a la vinculación con la edad existente en España a la hora del reconocimiento de los derechos, y deberes, vinculados con la

participación política se va a hacer referencia a los tres primeros conceptos, y también, argumentar cuál es el motivo por el que se prefiere el empleo del concepto de juventudes.

En un segundo apartado se va a abordar la cuestión de la evolución de la perspectiva de la juventud. Ésta es considerada desde el ámbito institucional, es decir, cómo las instituciones y las sociedades han tratado a las personas jóvenes. Ésta varía desde una consideración de etapa de transición, a una consideración como “colectivo de riesgo”, negado por sus características y visibilizado por sus carencias frente a otros grupos poblacionales, los adultos; hasta una visión más integral que reconoce a las personas jóvenes como sujetos de derechos y como sujetos de desarrollo. También, pese a que no puede ser considerado como una perspectiva en sí, se hará referencia a un fenómeno contradictorio que se ha venido produciendo, sobre todo desde la inclusión de las personas jóvenes como “target de mercado”, a la hora de la mitificación pese a la asociación de valores negativos.

Las sociedades y las personas adultas en los cambios de la concepción de joven a lo largo de la historia.

Como se ha reflejado, hay que tener precaución a la hora de abordar el estudio de las personas jóvenes, como ocurre con el estudio de grupos poblacionales, puesto que se puede llegar al error de considerar que sus integrantes tienen realidades sociales similares. El generar un sistema de categorías, como sería el de joven, supone que se genere una división entre el objeto, el sujeto o la situación y, por otro lado, la homogeneización de lo sistematizado, dejando de un segundo lado lo que no se ajusta a esas categorías definitorias (Martín-Criado, 2005; 87). Además, existe cierto consenso a la hora de considerar que lo que a día de hoy entendemos por personas jóvenes está influido por la evolución histórica, cultural, política y social (Balardini, 2000; Castillo et. Al., 2010; Krauskopf, 1999, 2004 y 2010; Lutter, 1991; Urreco, 2007; Urresti, 2000; etc.). Por ello, a lo largo de este apartado, se va a realizar un breve repaso a la evolución de la concepción de “persona joven” que se ha ido experimentado a lo largo de la historia, tomando como punto de inicio la Antigua Grecia ya que, siguiendo a diferentes autores (Krauskopf, 1999; Lutter, 1991; Urreco, 2007 y Urresti, 2000) es el momento en el que se tiene constancia de que se puede hablar de surgimiento de algo similar a lo que se entiende por persona joven a día de hoy²¹.

Los estudios relativos a la evolución histórica de las personas jóvenes de Balardini relacionan la juventud –como periodo- con la evolución de las instancias de tipo educativo que se han ido sucediendo por lo que, en cierto grado, hace un análisis de la evolución de las personas jóvenes estudiantes más que de las juventudes. Además, es de destacar que este autor resalta que “nunca escuchó hablar de juventud de mujeres, aunque sí de mujeres jóvenes” (Balardini, 2000: 15). Es preciso también resaltar que, al hacer referencia a las juventudes, no se debe hacer

²¹ Aunque la concepción de joven actual, -juventud siguiendo el concepto empleado por Balardini-, es el “resultado de la sociedad burguesa, capitalista (...) ello no quiere decir que no hubiera jóvenes, sino de lo que actualmente se entiende como juventud, más próximo a una clase” (Balardini, 2000: 12).

mención a la generación, tal como refleja Martín-Criado, así como tampoco a la que denomina como “clase de edad”, sino más bien al uso estratégico que se hace del concepto (Martín-Criado, 2005: 88)²². No obstante, existe cierto consenso en establecer el inicio de la juventud, como fase o etapa, en la Antigua Grecia y con la consideración de ésta en este momento histórico como “periodo de aprendizaje”. En particular, se asocia a la asistencia a la “Efebía” (Balardini, 2000: 12 y Castillo et. Al., 2010: 50), un sistema de formación para hombres jóvenes de entre 16 y 21 años que, en un origen, era de tipo cívico-militar orientado a la defensa de las ciudades-Estados²³.

En esta época la juventud (como periodo o etapa) se vincula con el concepto de “término medio” (virtud) de Aristóteles. Entendido este como un momento de “plenitud, es decir, fuente de virtud frente a los denostados extremos que genera el vicio” (Urreco, 2007: 107). También se posiciona en oposición a los “ancianos” (Ibid.) aunque es de destacar, por un lado, la identificación más cultural que de edad de la época y, por otro, el carácter ambivalente que ya se generó ante el concepto de juventud y la imagen de las personas jóvenes. Ésta se reflejó debido a la existencia de “una crisis de la autoridad del adulto, lo que conllevaba a un culto de lo joven y, por otro, se exaltaban diversas características de los jóvenes (personas jóvenes) como la sensualidad, el orgullo, la esperanza, el idealismo, la generosidad, entre otras. Este carácter ambivalente entre jóvenes y viejos se vinculó al elogio del hombre de mediana edad, que era quien ostentaba el poder en la sociedad” (Feixa, 1999: 28-29). Esta cuestión, sin duda alguna, ha prevalecido a día de hoy tanto en la deseabilidad de ciertas características asociadas, aunque no del todo cierta, a la juventud (como etapa) y respecto al posicionamiento preeminente del hombre adulto con relación al poder siendo, esta última cuestión, una de las bases del sistema adultocentrista de sociedades como la española.

El siguiente periodo que se ha resaltado recurrentemente en cuanto a la evolución, desde la sociología de la juventud, respecto a las personas jóvenes se produce en la Antigua Roma. En esta época también existía un rito por el que los “miembros del *consilium domesticum* y los *páter familia*” declaraban a una persona (varón) como púber, con la consecución de los derechos y deberes de los adultos, pero éste se vio modificado en el siglo II a. C estableciéndose bajo rangos etéreos (25 años) y todavía bajo criterios de desigualdad de sexos (varones). Este momento es resaltable porque se puede considerar como inicio de la desresponsabilización de las personas

²² Martín-Criado, a partir de las teorías de Mannheim y Bourdieu, lleva a cabo una diferenciación de los conceptos de cohorte y generación. El primero de estos haría referencia a la coetaneidad, sin ningún atributo más allá, mientras que el concepto de generación, partiendo de las ideas planteadas por Mannheim, hace referencia a las condiciones de existencia compartidas, no a la cronología del nacimiento, sino a un cuadro “histórico-social” que determinan dichas condiciones de existencia y que explicarían las diferencias, por ejemplo, de comportamiento por cuestión de clase. No obstante, este último concepto tampoco es que acepte en sus teorías a la hora de hacer referencia a las juventudes, sino que considera que éstas, además, varían en función del tiempo estableciéndose para ello, tradicionalmente, ritos de paso entre las distintas “clases de edad”. (Martín-Criado, 2009: 346)

²³ Su asistencia puede ser considerada como rito de transición para los varones, los cuales dejarían la infancia para entrar en otra categoría de personas (Balardini, 2000: 12), el “efebo” que era considerado “el que había llegado a la pubertad” (Castillo et. Al., 2010: 51). El carácter militar de la “Efebía” se fue perdiendo con el paso del tiempo el carácter militar que tenía, configurándose como una institución en el que las élites “educaban en cuestiones de comportamiento” (Paideia) (Ibid.).

jóvenes (y de la infancia), así como se comienza a hacer referencia a rangos etéreos (25 años) a la hora del reconocimiento de condiciones propias de las personas adultas. Bajo el argumento de la protección y la inexperiencia, cuestiones también vigentes a día de hoy, se traslada el reconocimiento de los derechos y obligaciones sociales, del mismo modo, es el momento en el que los hombres jóvenes se les “carga de responsabilidad y obligaciones” (Urreco, 2007: 107). Todo quedó plasmado en la “Lex Plaetoria” que creó el Senado de Roma entre 193-192 a. C. por el que se “instituye una acción penal contra el que hubiese abusado de la inexperiencia de un joven de edad inferior a 25 años en un negocio jurídico” (Krauskopf, 2004:29) o, diez años después, con la “Lex Villia annalis” que limitó “la participación de los jóvenes (varones) en los cargos públicos” (Lutte, 1991: 11).

Otro momento del que cabe destacar la concepción que se tiene de la juventud es la Edad Media. En este periodo es percibida como una “etapa de tránsito y vinculada a los oficios: joven escudero, aprendiz de oficio o como joven estudiante” (Urreco, 2007: 107), no existe la concepción de juventud como tal. Balardini destaca la situación de los hombres jóvenes en la Bolonia de 1.100 en la que se tienen que “asociar” con el fin de poder hacer frente a los pagos de los profesores, que enseñan de forma itinerante” (Balardin, 2000: 13) creándose un colectivo que se autodefine y se identifica, entre otras cuestiones, bajo el paraguas de la juventud. Esto ha generado la identificación de “joven” con “estudiante” que llegó hasta manifestarse en los primeros estudios sobre juventud. La errónea asociación de “joven” con “estudiante” deja de lado las realidades de muchas personas que son definidas como jóvenes pero que no cumplirían el requisito de ser estudiantes, destacando en el momento en el que se está haciendo referencia a las mujeres que, como se ha mencionado, no ha sido estudiado en profundidad, no implica que no puedan definirse bajo el paraguas de la condición juvenil.

Durante el Renacimiento, como consecuencia de la alta mortalidad de las personas jóvenes, se asocia la juventud como una etapa de la que es preferible “escapar” (Urreco, 2007: 107), cuestión que influyó en la época preindustrial. Debido al establecimiento temprano del acceso al trabajo (8 años), el periodo de juventud se establece entre el inicio de éste y la salida del hogar, que se conseguía por medio del matrimonio (Ibid. 108). Por lo que, en ambos periodos la juventud es entendida como etapa de transición, en el primero de los casos con una connotación negativa y, en el segundo, como un periodo de preparación para la emancipación, pero con cierto carácter todavía negativo. Esta concepción experimentó ciertos cambios en la industrialización. Las mejoras de las condiciones de vida consecuencia de las producidas en el ámbito de la salud volvió a generar un cambio en torno a la concepción de juventud o joven, asociado esta vez al “estado físico”. En este periodo, frente a lo que ocurría en otros, no se demanda una especialización de las personas jóvenes a la hora de acceder al mercado de trabajo, sino que se valora como “fuerza de trabajo” -entendida como fortaleza física- por lo que se asocia la juventud al trabajo industrial (Ibid.). Es a partir de este periodo, como resultado de la sociedad burguesa y acentuado con la sociedad capitalista cuando cambia la mentalidad hacia la juventud, como

consecuencia de la “necesidad de títulos educativos para los trabajos liberales generó que la salida del hogar de niños y niñas de 7 años no se produjera, generando que en función del tipo de centro educativo al que se asistiera se tuviera una, u otra, consideración de grupo de edad” (Lutte, 1991: 12) y, siguiendo a Balardini y a Lutte, se establece que es a partir de ese momento cuando se puede hablar de juventud y jóvenes tal como se entiende en la actualidad (Balardini. 2000: 12). Lutte considera el surgimiento de la consideración de juventud, o joven, como:

Una fase de subordinación, de marginación, de limitación de derechos y de recursos, como incapacidad de actuar como los adultos, como fase de semidependencia entre la infancia y la edad adulta. En la ideología oficial, las leyes que sancionan la creación de una nueva clase de edad, se presentan como medidas para defender a los jóvenes. En realidad, corresponden a una serie de transformaciones socioeconómicas cuyo resultado es concentrar la riqueza y el poder en las manos de unas minorías privilegiadas con la finalidad de obtener provecho. La invención de la juventud, que crea la distinción-oposición entre los jóvenes y los adultos, coincide con la agravación de los contrastes sociales entre las clases y entre los sexos. (Lutte, 1991: 11)

Dichas cuestiones, sin duda alguna, se pueden considerar todavía presentes en el imaginario social y político. Éstas, ponen de manifiesto la relación desigual entre las personas jóvenes y las adultas, falsamente justificadas por la mera diferencia de edad, y que esconden el intento por quienes ostentan ciertos poderes de mantener el *status quo*, al igual que ocurre con la relación desigual entre hombres y mujeres en términos de poder que sustenta las sociedades androcéntricas actuales. Lutte resalta también esta cuestión en el momento del surgimiento de la concepción de juventud ya que “el poder y la riqueza de las clases dominantes se basan en la marginación no sólo de clases sociales, sino también de las clases de edad y de las mujeres” (Ibid.).

Pese a dichas desigualdad a favor de las personas adultas y, más concretamente, los hombres adultos, se considera que la juventud, entendida como grupo social -cuestión que en el apartado siguiente será criticado por el carácter falso de homogeneidad que denota-, se da en las clases privilegiadas generando cierta gradación en la que los hombres adultos ostentarían la posición privilegiada, seguida de los hombres jóvenes, que tendrán posiciones privilegiadas frente a las mujeres y niños (Lutte, 1991: 11-12)

Siguiendo con la evolución histórica, tras la Primera Guerra Mundial se produce una mayor confrontación entre las personas adultas y las jóvenes, sobre todo materializada en el seno de las familias. Según Balardini “los valores de sus padres entran en contradicción con las realidades efectivas que ellos están viendo, y con una modernización muy fuerte también, entonces, ello va a generar inadecuaciones en la mirada que estos jóvenes van teniendo acerca de su propia situación y de lo que de ella y su sociedad expresa la generación anterior, y ahí

parece un fenómeno disruptivo” (Balardini, 2000: 15), quedando manifestado en responsabilidad que las personas jóvenes atribuyen a los adultos con relación a la “sangría innecesaria provocada por los errores de los viejos, que no están a la altura de los tiempos” (Urreco, 2007: 109 y Serrano, 2002: 13). Además, se asociaron valores a las personas jóvenes que serían apropiados por el fascismo y el nazismo, como son la exaltación del heroísmo, “la pasión, violentos, inexpertos, impetuosos, amantes de la madre patria” para los varones jóvenes, mientras que se asocia con las mujeres jóvenes las relacionadas con la “madre patria” (Ibid. 110).

Esta concepción vuelve a cambiar tras la Segunda Guerra Mundial, ya que las personas jóvenes se vuelven a asociar con concepciones negativas y negadoras de su identidad, “como peligrosas cabezas vacías, que sólo mediante una formación responsable en los valores indicados pueden llegar algún día a heredar la responsabilidad (y “la tierra”) que les habrá de corresponder, siempre en un horizonte futuro” (Urreco, 2007: 110) cuestión que se mantiene en las sociedades actuales.

Otra cuestión que merece ser resaltada ha sido la apropiación y construcción que con la evolución del capitalismo se ha hecho de la juventud, entendida como etapa de la trayectoria vital de las personas jóvenes. Ésta primera ha sido mercantilizada cargándola de valores e imágenes que generan deseabilidad por parte de las personas adultas, sobre todo desde el ámbito del marketing y la publicidad, mientras que las personas jóvenes pretenden ser construidas por medio del consumo, no por referencias históricas, pretendiendo que no sean entendidas como agentes de cambio social, sino por la sucesión de pautas de consumo (Castillo et. Al., 2010: 59). Además, es cuando las personas jóvenes se perciben como elementos del sistema económicamente rentables cuando se las comienza a tener en consideración, cuestión que además guardará relación con los derechos y deberes otorgados a las personas jóvenes.

Tabla III. Evolución de la concepción de las personas jóvenes en la historia

Antigua Grecia	Consideración hombre joven
Antigua Roma	Límite etéreo: Lex Plaetoria
Edad Media	Aprendiz-Estudiante
Renacimiento	No joven, emancipación con matrimonio
Industrialización	Estado físico y fuerza. Valoración como fuerza de trabajo
I Guerra Mundial	Confrontación imagen adulto-joven. Inclusión de la mujer. Cuestionamiento de decisiones
II Guerra Mundial	Negación e irresponsabilidad. Asociado a la enseñanza.

Fuente: elaboración propia.

Se puede considerar que la evolución de la consideración de persona joven a lo largo de la historia ha ido cambiando de forma significativa, se ha ido cargando de valores considerados

como positivos y negativos, siendo objeto de deseo o de rechazo, miedo y escape, etc. Éstas han generado que se consideren únicamente a los hombres jóvenes; a asociarlos no tanto a ritos, sino a edades; a momentos de aprendizaje-estudio y a valorar a las personas jóvenes como fuerza de trabajo. Más recientemente se ha considerado a las mujeres jóvenes también como sujetos juveniles, ya que antes estaban invisibilizadas y que se asociaba más a las mujeres – también invisibilizadas-, que a las especificidades resultantes de ambos cruces. También se ha producido una confrontación por parte de las personas jóvenes con relación a las adultas, comenzando a cuestionarse la autoridad y las decisiones de éstas –Primera Guerra Mundial-, mientras que se ha seguido desresponsabilizando más a las personas jóvenes por parte de las adultas. Las fases expuestas, y resumidas en la tabla anterior, no pueden ser estudiadas comparándolas entre ellas sin tener en consideración los contextos en los que se desarrollan (Urresti, 2000: 178). Pero el estudio de su evolución, debido a que se parte de la consideración que las concepciones actuales de personas joven, juventud y juventudes están influidas por, entre otros factores, los cambios producidos en torno a ellas a lo largo de la historia, lo que permite saber cuándo se incluyeron ciertos valores a sus concepciones, y el motivo de ello, con el fin de hacer una mejor aproximación a la concepción actual de dichos conceptos.

Las personas jóvenes: conceptos y evolución

Como se ha reflejado en el apartado anterior, la concepción social existente de las personas jóvenes ha ido cambiando con el tiempo, siendo ésta resultado del paso de la historia, los cambios en las sociedades y las evoluciones en materia de cultura. Siguiendo lo reflejado por Balardini y Lutte, la concepción actual relativa a las personas jóvenes está influida por el surgimiento y extensión de la sociedad burguesa y el capitalismo.

Esta concepción actual de las personas jóvenes ha ido a su vez variando, aunque existe cierta tendencia a la hora de emplear los conceptos de adolescentes, juventud y los jóvenes como sinónimos. Éstos son empleados a día de hoy por la mayoría de las instituciones y organizaciones, pero también por gran parte de la academia, siendo una forma de perpetuar mediante el uso del léxico concepciones sesgadas a la hora de hacer referencia a las personas jóvenes, tal como se reflejará a lo largo de este apartado. Además, muchas de éstas consideran las cuestiones etarias como único elemento definitorio de las personas jóvenes, generando una concepción y percepción de éstas homogéneas. Bien es cierto que el elemento de edad, a la hora sobre todo de ofrecer fuentes de datos cuantitativos y de llevar a cabo políticas permite delimitar el objeto de estudio o intervención, pero la identificación con las juventudes, como etapas, puede ir más allá de la mera limitación de edad y ser cuestiones identitarias²⁴ (Marguilis et al., 2006: 14). Estas cuestiones se ponen de manifiesto a la hora de confrontar las corrientes de la sociología de la juventud empiristas -funcionalista de ciclos de vida, biográfico,

²⁴ Es cierto que, en este estudio, también se emplea el rango etáreo como un elemento de delimitación del objeto de estudio como en la metodología se reflejará, pero no por ello no debe de ser mencionado.

individualización, etc. - con los nominalistas, incluso se llegan a dar entre perspectivas dentro de las mismas corrientes (Brunet & Pizzi, 2013: 11-18). Más allá de esto, este estudio se basa en el establecimiento de categorías de juventudes basadas, sobre todo, en los criterios etareos que las instituciones públicas españolas han establecido (de 15 a 29 años) debido, en parte, a la metodología diseñada y las fuentes de datos existentes al respecto.

Pese a este límite, se pretende llevar a cabo un análisis de la realidad de la participación política de las personas jóvenes que recoja, de la forma más integral posible, las distintas realidades existentes a la hora de hacer referencia a la participación política de las personas jóvenes españolas. Esta cuestión hace necesaria la delimitación de conceptos a emplear, con el fin de una mejor adaptación del objeto de estudio ya que, sin duda, los conceptos no son neutros y tienen connotaciones que pueden influir en las investigaciones. El empleo y selección de unos y otros conceptos, en ocasiones, se utilizan de forma sistemática y sin que se plantee qué implicaciones tiene a la hora de reflejar las realidades de colectivos concretos que no están en las posiciones simbólicas dominantes, como serían las personas jóvenes frente a las adultas, las mujeres frente a los hombres, etc. Cuestión muy practicada en el caso de España considerando la definición de éstas, únicamente, por criterios étareos. Esto refleja el trasfondo existente en las sociedades -incluso en la academia- con la interiorización de valores y percepciones que, en el caso de los asociados a las personas jóvenes, se caracterizan por cuestiones androcéntricas y adultocéntricas, es decir, del sistema patriarcal existente.

Adolescente y joven: conceptos coetáneos, pero realidades diferenciadas.

Por un lado, es preciso establecer las diferencias existentes entre las concepciones de adolescente y joven. Dentro del ámbito de la sociología de la juventud y de la psicología hay autores que o no hacen esta distinción (Erikson, Elder, Ausubel, etc.); o la hacen, pero emplean ambos conceptos como sinónimos (Lutte) o consideran que hacen referencia a cuestiones diferentes, como se defiende en este documento.

El concepto de adolescente tiene su origen en la palabra latina “adolescere”, la cual hace referencia a “crecer” (Urreco, 2007: 107), guardando relación con los cambios biológicos y psicológico que se experimenta a lo largo del ciclo vital de toda persona. Según la Organización Mundial de la Salud estos cambios se producen entre los 10 y 19 años de edad y condicionan la forma de entender y de relacionarse con el mundo. Los conceptos de adolescente y el de joven tienen como fin la estratificación de la sociedad por la edad y ambos son coincidentes en una parte del ciclo vital de las personas, como periodo intermedio entre la infancia y la etapa adulta²⁵,

²⁵ La consideración de las categorías únicas de adolescencia y adultez, sin las juventudes, genera que el paso de la adolescencia a la etapa adulta se haga de forma súbita al cumplir la mayoría de edad, es decir, años en España. Esta cuestión, sin duda, no tiene ninguna justificación más allá de la artificial de la legalidad o las corrientes teóricas, además que generaría una “ambigüedad en el reconocimiento del sujeto juvenil que va en detrimento del avance en las políticas y favorece su invisibilización,” (Krauskopf, 2005: 151-152)

pero hacen referencia a conceptualizaciones de realidades diferentes. Según Revilla Castro (2001: 108), la psicología social denomina adolescencia al periodo de cambio de las personas de tipo biológico y psicológico, distando con el concepto de juventud(es) ya que, aunque éste también se basa en un periodo de la edad de las personas, conlleva características sociales y culturales, más allá de los aspectos biológicos y psicológicos de la etapa (Del Valle: 2002, 41). Además, es preciso matizar que pese a que ambos conceptos hacen referencia a cambios en la vida de las personas en cierto grado coetáneos, los cambios en la adolescencia tiene un origen biológico y psicológico, aunque también con influencia social, mientras que los cambios de las juventudes están influidos por el ámbito cultural y el contexto social e histórico.

Siguiendo con el concepto de adolescencia, éste se suele relacionar a los procesos de “maduración física y sexual”, influyendo ello en la asociación del concepto de “inmadurez” a adolescentes y, por extensión al emplearlos como sinónimos, a jóvenes, haciendo una aproximación definitoria de joven resultante de su falta de atributos y características, cuestión que será criticada más adelante. Además, el empleo de joven y de adolescente como sinónimos -vinculados con el concepto de púber- hace que el joven adquiera el estatus de adulto, sin poder actuar como tal (Lutte, 1991: 45); que se le asignen ciertas expectativas de comportamiento, que se les impide materializar y potenciando su definición por su falta atributos o actitudes desviadas de la “normalidad” de las personas adultas, y no por sus propias características (Urreco, 2007: 107) por lo que, hacer una diferenciación separada de ambos conceptos, hará que el adolescente se vincule con cambios psicológicos y biológicos mientras que, el concepto de joven, se asocie más a un proceso de construcción socio-histórica, que variará en función del tiempo y las sociedades.

Entrando en el concepto de joven, más allá de las características propias definatorias y su consideración como identidad que se verá más adelante, es preciso hacer referencia a que esta categoría es el resultado de la estratificación de la sociedad por la edad. Esto hace necesario la delimitación por medio del establecimiento de rangos etáneos, aunque es de señalar que no existe una delimitación concreta ni constante debido a que, al hablar de jóvenes, personas jóvenes, juventudes o, incluso, juventud, se está haciendo referencia a conceptos sociales e históricamente contruidos, que varían en los momentos históricos, en las sociedades, e, incluso, dentro de éstas.

La Organización Naciones Unidas considera joven a toda persona con edad comprendida entre los 15 y 24 años, mientras que autores como Agulló Tomás (1997) establece este rango etáneo entre los 15 y 34 años. La concepción más extendida en España al respecto, tanto desde el plano institucional, como desde el ámbito académico, comprendería las edades entre los 15 y 29 años como ya se mencionó. Ésta fue la adoptada por el Instituto de la Juventud de España (INJUVE),

guarda relación con la de la Unión Europea²⁶ y delimita la categoría de “juvenil” que la legislación española hace en relación al asociacionismo o el Consejo de la Juventud, por ejemplo. Además, se puede considerar que es más coherente con el contexto social español²⁷ tal como refleja Martín Hernández (2006), cuestión que es compartida en este estudio y, por consiguiente, será la empleada.

Tabla IV. Diferencias en la concepción de adolescencia y juventud(es)

Adolescencia	Juventud(es)
Cambio de tipo biológico y psicológico Cambio de la persona: biológico y psicológico Maduración física, psicológica y sexual	Cambio por percepción cultural y social Cambio por el contexto Estratificación de la sociedad por edad

Fuente: elaboración propia.

Es decir, se puede hacer referencia a que los conceptos de adolescente y adolescencia y joven y juventud(es) se relacionan con periodos vitales que todo ser humano experimenta, que se relacionan con el abandono del periodo de la infancia, aunque no con un momento exacto y que comparten un periodo vital. Pese a ello, tanto el origen de los cambios -biológicos y psicológicos por un lado y de percepción social y cultural por otro-, de quién influyen los cambios -internos o sociales-y el motivo por el que se produce -maduración física, psicológica o sexual y por estratificar la sociedad por cuestiones etáreas- permiten, como se ha reflejado en la tabla anterior, el empleo de los conceptos de forma diferenciada.

Los jóvenes y la juventud: la invisibilización de las realidades de las juventudes

Una vez establecida la diferencia entre adolescente y joven, relativos ambos conceptos a personas, pero definidos por criterios bio-psicológicos, sociales y culturales diferentes, es preciso abordar las formas de colectivización del concepto. Tradicionalmente, y por la mayoría de los autores que tienen como objeto de estudio a las juventudes, hacen referencia a éstas como “los jóvenes”. En primer lugar, es preciso mencionar que el hacer referencia a colectivos sociales y poblacionales supone una homogeneización del concepto, no reflejando las diferencias y haciendo que se visibilice como referente un modelo resultante del sistema de dominación²⁸. En

²⁶ Aunque esta no puede aunar legislaciones para ello debido a ser competencia estatal y, por consiguiente, tiene ciertos márgenes de variación en función de los países y las políticas.

²⁷ Pese a ello, y en relación con el objeto de estudio de este documento, es preciso destacar que autores que abordan la participación política de las juventudes consideran el inicio de éstas a los 18 años, al ser la edad de adquisición de la mayoría de edad en España. Esto se da sobre todo en los estudios de tipo electoral generando cierta limitación a la hora de abordar el objeto de estudio, que es más amplio. Además, ya en el periodo del análisis de este estudio (2000-2011), se podría plantear la necesidad de ampliar estos rangos de edad.

²⁸ “La homogeneización de la percepción oficial de la juventud se caracteriza por la debilidad en el enfoque de género, cultura, etnia, residencia rural/urbana y estrato económico.” (Krauskopv, 2000: 29)

los casos de la colectivización de las poblaciones el caso más claro, y que más impacto tiene, es el de las mujeres. Éstas, en el caso de la referencia de “jóvenes”, suponen la mitad de las personas que lo componen, pero se asume como concepto “los jóvenes”, categorizando lo masculino y, por consiguiente, invisibilizando lo femenino. Balardini al respecto refleja que esta no es “una cuestión menor ya que (...) la conceptualización final que se hace acerca de estos actores y que permiten la construcción de sentidos, a su vez, se aplican en la construcción de política” (Balardini, 2000: 15). Esto, como se mencionó en el apartado anterior, ha hecho que el estudio de la evolución histórica de las personas jóvenes sea en realidad de los hombres jóvenes.

Las definiciones sociales, asociadas a la visibilización-invisibilización de las personas, son resultado de la lucha clasificatoria en la que “distintos sectores tratan de darle su contenido, definiéndoles un perfil y (...) en pos de esas clasificaciones, la sociedad disputa el acceso a recursos, a su distribución, a la lucha por su control y monopolización” (Urresti, 2000: 11) generando que las categorías que han sido visibilizadas, sean las asumidas como válidas, y que se excluya aquello que no es considerado como la norma asociada al concepto que, además, puede llegar a redefinirlo. Esto, que afecta a las cosmovisiones de las realidades de las personas, tiene incidencia en todos los ámbitos de éstas generando que, además, no se preste atención a las manifestaciones de las formas invisibilizadas y, por consiguiente, se pueda no prestar atención por parte de distintas instituciones sociales.

Además de la asociación del concepto con lo masculino, tal como refleja Urresti (Ibid. 40), “ser joven entonces es una forma de la experiencia histórica atravesada por la clase y el género, pero que no depende exclusivamente de ellos, sino que adquiere modalidades diferenciales en ellos” como podría ser en función de quienes estudian en ámbitos superiores (universidad y bachillerato), no quedando asociadas al concepto las personas que no entrarían dentro de esas categorías e, incluso, generando que las acciones dirigidas a las personas jóvenes sean realmente dirigidas a quienes se asociarían a las personas que son visibilizadas en las categorías sociales empleadas. Es decir, todo ello genera que “los jóvenes” sean asociados a hombres, estudiantes, heterosexuales y de clase media, más allá de los valores que se asocian a éstos que se verán más adelante.

Frente a este concepto se ha tendido a emplear, aunque no está extendido su uso, con el fin de dar visibilidad a las mujeres jóvenes la fórmula de “las y los jóvenes”, al igual que ocurre en el uso del lenguaje inclusivo con el empleo de las fórmulas de “las y los” cuando se hace referencia a mujeres y hombres en general. Bien es cierto que con ello se sigue empleando un concepto que hace referencia a colectivos, invisibilizando el resto de realidades de las personas jóvenes más allá de las de género, pero se resalta que “jóvenes” no son sólo un concepto que hace referencia a lo masculino, sino que también hace referencia e incluye a lo femenino. Otro de los

conceptos que se emplea al respecto es el de “las personas jóvenes²⁹” con el objetivo de superar la visión de colectivización permitiendo el reconociendo implícito de las identidades y realidades diversas. Bien es cierto que la visibilización de las mujeres, como ocurría con el uso de “los y las jóvenes” no se produce de forma directa, pero al hablar de las “personas jóvenes” no se visibiliza tampoco lo masculino y, al emplear el plural, se reflejan las realidades existentes. Otro de los conceptos que se emplearán en este documento junto con el de “las y los jóvenes” y las “personas jóvenes” es el de “juventudes”. Éste se asocia a dos significados, uno referente a las personas que se pueden considerar como jóvenes y, otro, a una fase vital de todo ser humano que presenta características y significados propios. Este es empleado recientemente por algunos académicos (Krauskopf, Balardini, etc.) y también en documentos de algunas instituciones públicas (como el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica), aunque sigue primando el concepto de juventud para ambos significados. El uso de “las juventudes” como colectivo, que hace referencia a las personas que comparten una misma fase vital, hace un reconocimiento en sí mismo de la existencia de diferentes realidades de las personas jóvenes, cuestión que no ocurría con el caso de “Juventud” cuando hace referencia a personas, no a una etapa en la vida de una persona. Éste último concepto, como ocurre con “los jóvenes”, refleja una realidad homogénea y, por consiguiente, resultado de la definición por parte del sistema de dominación: hombres, estudiantes, heterosexuales y de clase media. Frente a esto, el pluralizar el concepto supone la asunción de distintas realidades y experiencias de juventud, siendo más coherente el uso de este concepto si se quiere llevar a cabo una visión integral de las personas jóvenes. Pese a ello, apenas son las instituciones, o miembros de la academia, que emplean dicho concepto incluso cuando asumen que existen distintas realidades de las personas jóvenes (Benedicto, Brunet & Pizzi, Lutter, Urreco, ect.)

Otro de los usos del concepto de “Juventudes”, también en contraposición de “Juventud”, hace referencia a las formas de estratificación de la sociedad por la edad, es decir, como una fase del ciclo vital de todo ser humano entre la infancia y la etapa adulta. Esta concepción de fase no tiene por qué implicar que sea una etapa de transición, como se verá en el apartado siguiente respecto a las percepciones sociales, sino que se autodefine por sus características propias. Como se ha reflejado, en el caso de España, hablar de juventudes en sentido de fase hace referencia a la etapa que experimentan las personas con edades comprendidas entre los 15 y 29 años, ambos incluidos³⁰. Lo que supone el empleo del concepto de juventudes, frente a juventud, es similar a lo que ocurría con el concepto relativo a las personas, es decir, conlleva el considerar la existencia de diferencias en la etapa correspondiente en función de las características que las personas presentan y que, por consiguiente, le harán vivir dicha etapa de forma diferenciada. Es claro ver que no es lo mismo la experiencia de dicha etapa de una chica

²⁹ Bien es cierto que el término “personas” también presenta carga de valor masculina y homogeneizante, pero se plantea una redefinición del concepto asociándolo a significados incluyentes y que incorporen la diversidad existente.

³⁰ Las juventudes, como conjunto de personas con un rango etáreo determinado, ha sido cuestionado debido a la consideración de homogeneidad existente entre sus miembros. Esta cuestión ha sido la generalizada de forma tradicional y ha producido ciertos límites a la hora tanto de la definición (autodefinición) de juventud, como en su consideración y su implicación en las políticas, haciendo que el modelo de juventud, ante el que también se actuaba, fuera el de hombre, de clase media, heterosexual y con estudios superiores, ocultando cualquier realidad existente al respecto.

de clase social baja, que ha tenido que abandonar los estudios temprano para poder trabajar y que lo hace en formas de economía informal, que de un chico que estudia en la universidad, que no tiene necesidad de trabajar puesto que su familia puede asumir los gastos que tiene. Siendo, por consiguiente, clara la necesidad de visibilizar las diferentes realidades de las etapas que las personas jóvenes pueden experimentar mediante el empleo del concepto de “juventudes” aunque, si no existía un uso extendido del concepto a la hora de hacer mención a la colectivización de las personas jóvenes, menos se produce a la hora de tratarlo como una etapa que se autodefine por sus propias características.

Evolución de las cosmovisiones sobre las personas jóvenes: desde la transición y la negación hasta la consideración de actores estratégicos de desarrollo

Los estudios sobre las juventudes, -estudios sobre la juventud empleando su propia nomenclatura- surgen a partir de la Segunda Guerra Mundial (Revilla Castro: 2001, 104) en el plano internacional y, en el caso de España, comienzan a tener relevancia institucional con la creación del Instituto de la Juventud de España en 1979, aunque es preciso resaltar que existen estudios previos³¹. Éstos han tendido a ser descriptivos, a analizar las juventudes bajo las concepciones de “juventud”, es decir, de una forma homogénea y basada únicamente en el criterio de estratificación de las sociedades por edad. Esta visión ha estado influida por parte de las instituciones públicas como consecuencia de la necesidad de delimitar de forma concisa quiénes podrán ser sujetos de determinados derechos, rindiendo determinadas obligaciones o serán beneficiarios, y partícipes, de determinadas políticas. En definitiva, se pretende establecer los diferentes “grupos poblacionales” objetivos de las intervenciones públicas. Pero esta delimitación también está influida desde el ámbito académico, debido a la necesidad de delimitar los objetos de estudio. Si se estudian poblaciones es preciso analizar las dinámicas y relaciones de los individuos en éstas, al igual que generar fuentes de datos que permitan llevar a cabo análisis comparados (Brunet & Pizzi, 2013: 13). Pese a que los conceptos de juventud, juventudes y joven se asocian a unos límites de edad con el fin del estudio y de la creación de políticas (estructural-funcionalismo), no se puede considerar de forma automática, cuando una persona cumple cierta edad, genera un cambio en ella que la transforma, la identifica y genera que se sienta como joven, al igual que tampoco ocurre cuando se deja de pertenecer a un grupo etéreo determinado. En este documento, debido a la temática que aborda, es necesario establecer los límites etéreos, pero ello no quiere decir que se asuma la concepción que lo delimita únicamente por rangos etéreos.

Por otro lado, el estudio -y las intervenciones públicas- en relación a las personas jóvenes no están únicamente determinados por la visión que se tiene de ellas, sino por la observación

³¹ En los años 20 del siglo pasado tanto Mannheim como Ortega y Gasset llevaron a cabo estudios sobre las generaciones, abordando la cuestión de las personas jóvenes. También desde el ámbito de la psicología, con “Adolescence: Its psychology and its relations to the psychology, Anthropology, Sociology, Sex, Crime, Religion and Education” de Hall publicado en 1904 y gran responsable de la visión negativa de las personas jóvenes.

empírica que permite identificar tendencias al introducir al 'actor social', en este caso las personas jóvenes, quienes han cargado de valor sus concepciones y, por consiguiente, han condicionado las formas en las que han sido abordadas y tratadas (metonímica). Además, ha ido variando con el paso del tiempo partiendo de lo que se puede considerar el entender el periodo de las juventudes -más asociado al concepto de juventud- como un periodo de moratoria social (Erikson), una fase que se mitifica o con una concepción que le dota derechos y deberes y en la que las personas jóvenes son percibidas como actores estratégicos de desarrollo.

Juventudes como preparación: negación, invisibilización e incompletud

Como se ha reflejado, no en todas las etapas históricas la concepción de las personas jóvenes ha sido la misma, al igual que tampoco tiene el mismo significado las juventudes como etapas vitales. Éstas no sólo se han ido conformando en función de la evolución socio-histórica, sino que han sido definidas, además, por élites de poder que han ido cargando de referentes y valores. Allerbeck y Rosenmayr, pese a que consideran que el proceso de construcción socio-histórico de las juventudes no se daba en épocas anteriores a la época occidental moderna -cuestión que como se ha reflejado en apartados anteriores no se defiende en este documento-, hacen referencia a que esta construcción viene determinada por quienes ostentan posiciones de dominación, las personas adultas. Éstas tienden a definir a "estos segmentos de población bajo la percepción del control, en el que las personas jóvenes necesitan ser acompañadas" (Urreco, 2007: 114) haciendo que se las "desresponsabilice" por parte de la sociedad, y que las personas jóvenes asumen, a la vez que "aparentan comprenderlos pero, en realidad, están alimentando su dependencia" (Urreco, 2007: 114).

Entre los primeros autores que han tendido a desresponsabilizar a las personas jóvenes y que es referido por los principales autores que han abordado a las juventudes se encuentra Erikson,(1950). Este autor, con su concepto de "moratoria psicosocial" referente a la etapa juvenil considera que es una fase homogénea, en la que la persona deja de ser infante pero no se ha convertido todavía en persona adulta, por lo que se basa en la experimentación de ensayo y error a la hora de establecer los roles que pueden adoptar las juventudes (Krauskopf, 2004: 28). Esta concepción ha sido criticada por diferentes autores debido a que considera que es una etapa homogénea, cuando ésta distará en función de otras condiciones sociales como la clase o el género (Urreco, 2007: 112). También por la consideración de una fase de "ensayo y error" para constituir y crear las características que tendrá como persona adulta, generando que se minusvalore esta etapa en sí misma, ya que la está caracterizando en su función determinante para el periodo siguiente, la adultez. Aunque hay autores que consideran que el concepto de moratoria psicosocial de Erikson ha sido sobrepasado como consecuencia de la prolongación de la vida y de los contextos de acelerados cambios que han generado la modernización y globalización social con el desarrollo de nuevas subjetividades (Krauskopf, 2004: 27), todavía es una cuestión presente tanto en las sociedades, como en la academia.

Más allá de las consideraciones de Erikson, la negación del reconocimiento como sujetos sociales de las personas jóvenes presenta un referente claro al asociarlo al concepto, ya mencionado al hablar de adolescencia, de “inmadurez”. Este atributo se le suele otorgar a las personas jóvenes, haciendo referencia a características de las que son carentes y que se esperan de ellos por “estar presentes” en las personas adultas³², pero, paradójicamente, también se suele emplear con connotación negativa de éstas últimas, ante actitudes que se esperan que se produzcan en las personas jóvenes y no en las adultas. Esta negación de la posibilidad de una condición, o condiciones juveniles, se produce más allá de su determinación como “incompletud” de inmadurez (Krauskopf 2004: 29), sino que se produce a la hora invisibilizar y visibilizar ciertas actitudes y comportamientos de las personas jóvenes, generando que se produzcan estereotipos ante ellas, en particular, ante la connotación de joven³³.

Esta visibilización e invisibilización, y por consiguiente valoración o no, de pautas de actuación, comportamientos o referentes generan que se establezcan características socialmente esperables de sus formas de actuación en función de la edad (Osorio, 2010,30), aunque las cualidades que las define presentan cambios constantes (Dávila León, 2011, 90). Se suele valorar los atributos de lo adulto, llegando incluso a que la persona joven, tal como Lutter (1991: 39) refleja, prefiera ese estatus al suyo de persona joven. De hecho, también las sociedades esperan dicha forma de actuación, pero se les desresponsabiliza, no se les facilitan las condiciones para hacerlo y se les hace creer la necesidad de cierta dependencia a las personas adultas. Este discurso ha llegado a impregnar hasta en los propios movimientos u organizaciones que se autovinulan a las juventudes, como “Juventud sin Futuro”³⁴, ya que entre sus integrantes se llega a defender que “lo natural es que los jóvenes quieran ser adultos (...) ser independientes, dignos, dueños de su propio discurso” (Juventud Sin Futuro, 2011: 7-13). Todo ello impide que se desarrolle la propia condición juvenil de la persona joven, que llegue a negarla y que “asuma” como válidos los discursos relativos a que, por ser joven, no deben prestar atención a ciertos asuntos, entre ellos, la cuestión política.

Además de la invisibilización de las personas jóvenes en el momento presente, se suele generar cierta esperanza para éstas, que asumen al estar en situación de sumisión ante las personas

³² “Presencia” en las personas adultas que es ficticia ya que, al igual que no se puede hacer con las personas jóvenes, no se puede considerar que los y las adultas tengan las mismas características psicosociales.

³³ Por ejemplo, se suele hablar de “jóvenes” -que, además, se asocia a lo masculino- a la hora de hacer referencia al consumo de drogas y estupefacientes, al consumo de alcohol relacionado con el ocio, a los accidentes de tráfico o a actos de “violencia callejera” mientras que se habla de “el tenista” Rafael Nadal o del emprendedor “Mark Zuckerberg”, hombres jóvenes que han alcanzado el éxito profesional en sus respectivas carreras y se olvida el atributo joven. En el caso de las mujeres jóvenes se suele generar, en cambio, comentarios relativos a belleza y delgadez, así como se tiende a generar una hipersexualización de éstas (promovido además por la publicidad al asociar “la juventud femenina” a esos atributos, como se verá más adelante), mientras al hacer mención a Mireia Belmonte se habla de una “nadadora española”, o a Enma Watson, como una “actriz activista”. Además, es todavía más sorprendente que se visibilice los accidentes de tráfico como causa de muerte de las personas jóvenes cuando, en España, la primera de éstas es el suicidio, cuestión tabú, o que el consumo de alcohol es menor en las personas jóvenes que en la población adulta según los datos estadísticos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad relativos al año 2013 y publicado en 2015 (MSSSI, 2015: 28).

³⁴ Organización que se verá más adelante y que tuvo gran importancia en el año 2011 llegando incluso a considerar algunas de sus movilizaciones como precursoras del movimiento “15-M”.

adultas, a la hora de ser consideradas como “tendientes a ser en un futuro”³⁵ (Poggi, C; Serra, G. & Carreras, R., 2011: 61). Es decir, no se les reconoce su condición de sujeto social actual, sino que se les valoriza por lo que puedan llegar a ser, generar o cómo pueda actuar. Este planteamiento se da, incluso, a la hora de justificar el interés por este objeto de estudio en investigaciones vinculadas a la participación política de las personas jóvenes “esta participación aún nos interesa más, sobre todo por el hecho que lo que pase a los jóvenes hoy depende de la democracia y la libertad de pasado mañana” (Serrano & Sempere, 1999: 7) cuestión que, sin duda, refleja un punto de partida totalmente adultocéntrico presentando límites y prejuicios a la hora de abordar el objeto de estudio. Es preciso señalar que el colectivo joven es parte del mismo presente que el colectivo adulto y, aunque es cierto que por la diferencia de edad el futuro dependerá más de sus comportamientos y actitudes, deberían formar parte igualmente de las decisiones actuales ya que a ellos también les afectan. Este planteamiento es uno de los fundamentos principales de la corriente crítica adultocéntrica.

Dina Krauskopf ha centrado parte de sus estudios de las personas jóvenes -aunque ella hace referencia a éstas como “los jóvenes” y “la juventud”- en relación a las interpretaciones sociales que se hacen de éstas. Considera que la concepción tanto de etapa preparatoria, como en relación a su valor medido en términos futuros, son resultado de “una postergación de los derechos de los niños y jóvenes³⁶, al considerarlos carentes de madurez social e inexpertos. Implícitamente se les niega el reconocimiento como sujetos sociales” (Krauskopf, 1999: 121-122). Esto se manifiesta, sin duda alguna, en el tratamiento que las instituciones públicas hacen de las personas jóvenes y que se refleja en las sociedades. Existe gran cantidad de políticas públicas que consideran la juventud como una etapa transicional y que adolecen de no reconocer que el “futuro es incierto”, influyendo esto en lo que deparará a las sociedades y, en el caso de las personas jóvenes en los que se centran, a ellas mismas. Además, éstas tampoco tienen en cuenta a las personas jóvenes en riesgo de vulnerabilidad, ni las particularidades o realidades diferenciadas, al considerarlas como homogéneas y ser universales, encaminándose a perpetuar el rol de “hombre adulto” condicionado por estereotipos sociales³⁷ (Krauskopf, 2005: 144-145). En la tabla siguiente se refleja un esquema de cómo las instituciones públicas actúan bajo el planteamiento las juventudes como etapa preparatoria siguiendo a Krauskopf en la que se recogen cuestiones anteriormente planteadas.

³⁵ Ortega ya hacía referencia a esto con la afirmación que “las nuevas generaciones serán el motor de la historia” (Martín-Criado, 2009b: 1633)

³⁶ Y las niñas y las jóvenes habría que incluir.

³⁷ Son sobre todo, siguiendo a Krauskopf, políticas orientadas a las juventudes en materia de deporte y voluntariado, sin más intervención estatal que ésta.

Tabla V: Intervención pública bajo el paradigma de las juventudes como preparación (Krauskopf)

Políticas tradicionales			
La juventud como periodo preparatorio			
Paradigma	Estrategia de políticas	Programas	Atención
Transición a la adultez Etapa de preparación y conocimiento	Sectoriales Universales Extensión de la cobertura educativa Tiempo libre y sano y recreativo con baja cobertura Servicio militar	Homogéneos Aislados Inequitativos	Indiferenciada Protección externa Preparación para la adultez Déficit, morbilidad Sujetos pasivos de servicios y programas Discriminación étnica

Fuente: (Krauskopf, 2005: 145).

Esta concepción de etapa de “preparación se estableció como consecuencia de considerar a las personas jóvenes las que postergan la toma de decisiones y las acciones. Se (pre)supone que la preparación educativa es previa a la participación y la toma de decisiones, se privilegia la preparación-subordinación sobre el aporte participativo del sujeto juvenil ciudadano” (Krauskopf, 2004: 29). Esta cuestión hace que no sólo las personas jóvenes estén desresponsabilizadas, sino también la infancia. El argumento de la falta de experiencia o de “conocimiento” a la hora de tomar decisiones o influir en el ámbito político es, sin duda, una justificación que se suele hacer para privar a las personas jóvenes de los espacios de decisión, pero, ¿su menor influencia en el sistema no podría influir en que éstas pudieran tomar decisiones o tener iniciativas que fueran más efectivas? Con esto no se plantea que las decisiones deban ser tomadas exclusivamente por personas jóvenes, pero sí que éstas pueden tener nuevas ideas que puedan generar intervenciones más efectivas; que deberían ser consultadas de forma real y efectiva a la hora de abordar cuestiones que las afectan y que la relación asimétrica de poder a la hora de establecer relaciones con las personas adultas debería ser disminuida o, incluso, igualada, en la que ambos actores sociales puedan tomar decisiones de forma conjunta sin el argumento de “no te metas que son cosas de mayores”.

Pese a que dicha concepción sigue presente tanto en las sociedades, como en las instituciones públicas y organismos internacionales, existe cierto elemento de esperanza. Tal como Lutte observa, “la rapidez de los progresos técnicos y científicos obligan a los adultos [...] a una formación permanente [...] por lo tanto, cada vez es menos posible distinguir la adolescencia de

la edad adulta en función de la preparación para la vida” (Krauskopf, 2004: 30) ya que la población adulta también necesita estar actualizando su conocimiento y, por consiguiente, ya se dan casos en los que las personas jóvenes tienen una mayor experiencia, información y desarrollo de habilidades y competencias que parte de la población adulta, como sería en el ámbito de las nuevas tecnologías.

No obstante, los efectos de la concepción de preparación y transición, en relación a la invisibilización en sus aportes y visibilizados cuando perturban el orden social, tiene relación con la concepción de las personas jóvenes siguiente a analizar, aquella que se basa en la visión de etapa-problema y que se apoya en un énfasis estigmatizante y reduccionista de la juventud³⁸ (Krauskopf, 2005:146). Además, es preciso resaltar que otro efecto de la consideración de las juventudes como transitoria es que él o la propia joven, se cuestionan que puedan desempeñar las tareas que se esperan de él o ella por parte de la sociedad en el futuro, es decir, se les exige cierta responsabilidad pero se le niega su ejercicio (Urreco, 2007: 115).

Juventud como “etapa problemática”

Otra de las formas que se emplean a la hora de hacer referencia a las personas jóvenes es como “la edad difícil”. Sin duda, la concepción de la juventud como etapa problemática guarda relación con la percepción de la juventud como fase vital de transición ya que, una vez invisibilizadas las condiciones particulares que definen a las personas jóvenes, por no ser las esperadas por la sociedad, se genera la visibilización de las desviaciones de ese orden social -violencia, drogadicción, embarazos no deseados, deserción escolar, desacato a la “autoridad adulta”, etc.- establecido por las personas adultas y perpetuado en las sociedades. Aunque, siguiendo a Martín-Criado, esta asociación de las juventudes con etapas problemáticas (aunque más próxima a adolescencia) desde la academia se ha visto sobre todo alimentada desde la psicología ya que, aquellas personas jóvenes que asisten a las consultas, son personas que siendo de edad joven, presentan algunos aspectos que se han considerado como “problemáticos” por estas disciplinas siendo, por consiguiente, no la cuestión basada en la edad la que define el problema, sino que es un elemento causal (Martín-Criado, 2005 y 2009b). Esto hace que las personas jóvenes sean vistas como “amenazas al presente”, generando que las instituciones públicas actúen de forma reactiva y reduccionista (Krauskopf, 2005: 145-146).

Según este paradigma, “la causa última de las «patologías» juveniles se identifica en el mismo sujeto juvenil, de ahí que la intervención prioriza la acción sobre él y descuida el contexto” (Krauskopf, 2005: 146). En este caso no se plantea que las situaciones de las personas jóvenes

³⁸ Ejemplo de ello se encuentra en la concepción que Revilla hace al respecto de las personas jóvenes, vinculado con “la juventud”, como “desresponsabilizada en virtud de su posición social, la cual se presenta como conformista y descomprometida y con un fuerte narcisismo en función de consumo”, Al respecto es preciso resaltar que no se puede responsabilizar a las personas jóvenes únicamente de “esas características”, así como habría que ver si realmente se produce ello, o no, es más que una falta de mira de las formas de compromiso y responsabilización de las personas jóvenes al no hacerlo bajo atributos propios de las personas adultas.

están influidas por su entorno, o por las condiciones sociales, y se responsabiliza de las “desviaciones” a las propias personas jóvenes³⁹.

Pero esta concepción de las personas jóvenes, alimentada por los medios de comunicación, está influida también por las instituciones públicas a la hora de llevar a cabo las políticas de juventud. Tal como se refleja en la tabla siguiente, Krauskopf analiza cómo, partiendo de este paradigma, las estrategias de las políticas públicas son sectoriales y focalizadas, prestando atención a las situaciones identificadas como problemáticas, y no a las causas, y con un alto grado de asistencialismo. En este caso, se asocia a las personas jóvenes con la transgresión, la rebeldía y el riesgo que para “la sociedad”, -u orden social- las personas jóvenes pueden generar. Esto, debido a la visibilización selectiva que ya se reflejó en el apartado anterior, hace que la juventud, como etapa, sea considerada como “problemática” que, a su vez, será abordada con medidas que no guardarán coordinación entre ellas, y en las que las personas jóvenes no tendrían posibilidad de intervención.

Tabla VI: Intervención pública bajo el paradigma de las juventudes como etapa problemática (Krauskopf)

Políticas reduccionistas			
La juventud como etapa-problema en las políticas			
Paradigma	Estrategia de políticas	Programas	Atención
Riesgo y transgresión Etapa-problema para la sociedad ⁴⁰	Sectoriales (predominante en salud y justicia) Compensatorias Focalizadas	Marco legal tutelar para menores en abandono, deambulación y delincuencia Relevancia para la juventud urbano-popular Dispersión de ofertas	Problemas sintomáticos Asistencialidad Control externo Criminalización de la juventud Visibilización negativa de la juventud Populismo punitivo

Fuente: (Krauskopf, 2005: 146).

Esta concepción negativa de las personas jóvenes, y de la consideración de esta fase o etapa como problemática, es definida como consecuencia de las concepciones adultocéntricas existentes ya que es un “problema” para las personas adultas, que son quienes definen los problemas para las personas jóvenes. Además, parte de la condición igualitaria de las personas jóvenes, generalizando los estereotipos y haciendo que no se cuestionen los motivos de esas

³⁹ Reflejo de este planteamiento negativo de las personas jóvenes, y adultocéntrica, serían los conceptos cargados de connotaciones negativas como “niñato o niñata” que, pese a ser una variación de los conceptos “niño y niña”, se emplean para hacer referencia a las personas jóvenes.

⁴⁰ Más que para la sociedad, aunque es percibido como tal, debe ser entendida como “etapa-problema para las personas adultas.

posibles “desviaciones de las normas sociales” sin tener, por ello, que considerar que sean válidas para todos los momentos de la vida de una persona.

Las juventudes poseedoras de derechos de ciudadanía

A pesar que las concepciones negativas de las personas jóvenes parecen extendidas en nuestra sociedad y en el trato que las instituciones públicas siguen llevando a cabo, sería injusto no reconocer que algunos entes institucionales combinan las pautas de actuación en respuesta a las connotaciones negativas junto, con otras en las que conciben a las personas jóvenes de forma positiva. La evolución en la percepción de las personas jóvenes a la hora de visibilizar que son poseedoras de derechos ha supuesto un avance a la hora del reconocimiento de las condiciones juveniles.

Estos cambios en las concepciones sobre las personas jóvenes, por un lado, permite reconocer ciertas diferencias con relación a otros grupos poblacionales, como sería la infancia o las personas adultas aunque, es preciso mencionar, que la Declaración de derechos del niño (y la niña) establece un rango etareo a la infancia que sería común con la concepción de juventud que se hace en este documento, es decir, aquellas personas jóvenes con edades entre los 15 y los 17 años, ambos incluidos, estarían también amparados bajo este instrumento jurídico internacional, además de toda la normativa nacional relativa a las personas menores de edad. Esto lleva a plantear, sin duda alguna, si existe una diferenciación en la protección de las personas dentro de los colectivos juveniles por una menor edad. Al igual que se puede afirmar que aquellas personas jóvenes con mayor edad, a partir de la mayoría de edad en el caso de España, tendrían un mayor grado de reconocimiento de derechos. Esta dicotomía se reflejaría, únicamente, en el caso de las personas jóvenes generando que los sujetos de derechos juveniles estén diferenciados en el grado de protección y en el reconocimiento del ejercicio de derechos en función de la edad.

Pese al reconocimiento de la diferenciación de las personas jóvenes en relación a otros grupos poblacionales, cuestión positiva, el desarrollo de lo que hemos denominado como “juventudes poseedoras de derechos de ciudadanía” -que también se denomina como “juventudes ciudadanas”- desde el ámbito institucional y el académico se expresa como “juventud ciudadana”. Esta cuestión adolecería de la no consideración de las particularidades de las realidades juveniles entre pares, cuestión en la que, sin duda, se debe seguir avanzando. Además, es preciso señalar que, en el ordenamiento jurídico español, así como en el internacional, las juventudes, las personas jóvenes, o empleando un lenguaje más común, aunque limitado, la juventud no son conceptos considerados categorías jurídicas⁴¹. Como se ha

⁴¹ Este reconocimiento tampoco ha llegado al desarrollo normativo de protección, y reconocimiento, de derechos específicos de las personas jóvenes, como se verá más adelante con mayor profundidad.

mencionado, existe protección y reconocimiento de derechos cuando se aúna con otros grupos poblacionales. Ya se mencionó la infancia, pero también ocurre con las personas trabajadoras, estudiantes, mujeres, etc. Es decir, la protección y el reconocimiento de derechos de las personas jóvenes se da cuando se unen a la cuestión juvenil, otras variables que les diferencian y generan particularidades, ya que no se consideran las propias de las personas jóvenes como merecedoras de la atención de una protección y reconocimiento jurídico específico⁴².

Pese a que no se considera una categoría jurídica a las personas jóvenes, sí que se puede hablar de cierto reconocimiento como sujetos de derechos y, por consiguiente, un cambio en la percepción y tratamiento institucional de las juventudes. Se puede considerar que las concepciones positivas de los sujetos juveniles es un fenómeno reciente, siguiendo a Feixa, éste irrumpió en la segunda mitad del siglo XX, generando un cambio a la hora de concebir a las juventudes, ya no tanto como sujeto pasivo, sino como actor protagonista en la escena pública (Katkot & Merli, 2008: 26). Ejemplo de ello son los años 70 que, con el desarrollo del Estado de bienestar, y las crisis de autoridad, se comenzó a vislumbrar la libertad juvenil; el nacimiento del “teenage market”, como espacio de consumo destinado a los jóvenes; la emergencia de la comunicación de masas, con una verdadera cultura juvenil-internacional y popular y una moral más consumista, más laxa y menos monolítica (Ibid. 26-27).

La concepción de juventudes ciudadanas parte del enfoque de derechos, el cual conlleva el abandono de la concepción estigmatizante y reduccionista, según Krauskopf (1999: 122), en relación a las personas jóvenes. Aunque esta última cuestión se puede matizar puesto que no hace diferenciación en las personas jóvenes, sino que la propia definición y forma de abordar la cuestión de la “ciudadanía” se hace bajo la consideración de condiciones homogéneas de las realidades juveniles y, por consiguiente, seguirán primando los estereotipos negativos que se han ido visibilizando de las personas jóvenes. Otra característica de esta nueva forma de entender a las juventudes guarda relación con la concepción de desarrollo humano de las personas, al reconocer ciertas necesidades particulares que deben ser satisfechas convertidas en derechos como sería el reconocimiento de los derechos culturales, económicos, sociales y, también, políticos

Volviendo a hacer referencia al concepto de “juventudes ciudadanas”, Krauskopf, partiendo de los paradigmas, estrategias de políticas, programas y foco de atención, lleva a cabo una clasificación de los elementos que intervienen, como hizo también en el caso de la etapa-problema o la invisibilización de las personas jóvenes que ya se expuso. En este caso, debido al reconocimiento que se hace de las personas jóvenes como sujetos de derecho se le otorga un estatus diferente a las condiciones juveniles, se genera que las políticas públicas tengan un carácter más integral, que los contextos tomen valor y que se tenga en consideración las

⁴² Como se verá más adelante, se ha hecho referencia al ámbito internacional y nacional de España, no al regional, puesto que existe un documento regional en el ámbito iberoamericano que reconoce derechos a las personas jóvenes.

diferencias. Además, este reconocimiento de las personas jóvenes permite que éstas puedan exigir los derechos reconocidos y que se generen cambios sociales que pueden revertir en nuevas formas de relación intergeneraciones e intrageneracionales.

Tabla VII: Las juventudes ciudadanas como sujetos de políticas (Krauskopf)

Políticas			
La juventud como sujetos de derechos			
Paradigma	Estrategia de políticas	Programas	Atención
Juventud ciudadana Etapa de crecimiento y desarrollo social	Rectoría en política pública Priorizan la inclusión de las personas jóvenes como sujetos explícitos de derechos políticos, civiles, culturales, sociales y económicos	Integrales, participativos, extensión de alianzas Equidad de género, cultura, residencia urbano-rural, estrato socio-económico Empoderamiento	Protección integral, reparación, promoción Protección Atención integral Acceso igualitario Exigibilidad de derechos Escenarios descentralizados y diversos Nuevas relaciones intergeneracionales

Fuente: (Krauskopf, 2005: 149).

Tal como se refleja en la tabla anterior, esta concepción de la juventud permite un desarrollo más integral y con un mayor foco de atención en las personas jóvenes, considerando sus diferencias, adaptando las estrategias de actuación, y generando mejores condiciones de las juventudes.

El enfoque de las juventudes ciudadanas es cierto que puede adolecer de cierto riesgo de homogeneización de la condición juvenil, pero supone un avance en el desarrollo de las personas jóvenes. A pesar de que no exista un reconocimiento específico de las juventudes como categoría jurídica, la concepción institucional, académica y social de las juventudes ciudadanas supone un inicio en su posible reconocimiento.

Actor estratégico de desarrollo y como sujeto de cambio social

Como se ha reflejado en el apartado anterior, la concepción de las juventudes ciudadanas supone un punto de inflexión a la hora de la identificación de los sujetos juveniles, otorgándoles derechos que pueden ejercer, y reclamar, pero también en la asociación de los conceptos que

hacen referencia a las personas jóvenes, al menos por una parte de las instituciones y de la sociedad, con valores positivos. Esta interpretación de las juventudes guarda relación con la concepción de las personas jóvenes como “sujetos de cambio social” y “actores estratégicos del desarrollo”.

La integración de ambos paradigmas, es decir, de juventudes ciudadanas, por un lado, y de actores estratégicos del desarrollo por otro, se sitúa a la vanguardia de las interpretaciones de las personas jóvenes por parte de las instituciones y la academia. Esta unión e interpretación, siguiendo a Krauskopf, permite reconocer su valor como sector flexible y abierto a los cambios - expresión clave de la sociedad y la cultura global-, con capacidades y derechos para intervenir en su presente, influir en la construcción democrática, participar de forma activa en cuestiones que afectan a su calidad de vida y aportar al desarrollo colectivo (Krauskopf, 1999: 122). Pero esta concepción, si se centra únicamente en el carácter de “actores estratégicos del desarrollo”, tiene el riesgo de considerar el interés en las personas jóvenes, únicamente, por ser tendientes a ser en el futuro.

El propio concepto de “desarrollo” tiende a ser entendido en el plano temporal y asociarlo únicamente con esta concepción, cuestión que conllevaría la negación de la importancia de “actores estratégicos” de las personas jóvenes en el presente. Esta cuestión, que se ha reflejado con anterioridad, es una de las bases de las perspectivas adultocéntricas y generan la negación a la participación en los asuntos públicos, o en cualquier cuestión de interés para la persona joven, trasladando su intervención, involucramiento o consideración a momentos futuros. Por ello, al asociar el concepto de actores estratégicos de desarrollo, con el de sujetos de cambio social, involucra la interpretación a momentos tanto presentes, como futuros.

Pese a que como se ha mencionado esta concepción de actor estratégico de desarrollo de las personas jóvenes parece que se está extendiendo en el ámbito de la sociología de la juventud, también las instituciones internacionales, sobre todo, se han hecho eco de este concepto⁴³. El ya mencionado Plan de Braga (A/RES/53/378), inserto en la Declaración de Lisboa, ya comenzó a concebir a las personas jóvenes como “agentes de desarrollo del hoy y del mañana”, con la superación clara de la asociación adultocéntrica de “juventud-futuro”. Aunque, pese a ello, no se vio el compromiso internacional ante esta cuestión en los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁴⁴, más allá de la inclusión de los rangos etáreos.

Además, esta nueva forma de entender las juventudes –sobre todo en la vertiente de actores estratégicos- se asocia a las concepciones de cambio social. Existe cierto consenso a la hora de considerar a las personas jóvenes como actores protagonistas “en la renovación permanente de las sociedades” (Krauskopf, 1999: 122) que también se asocia al carácter “trasgresor y

⁴³ Éste se asociará también al concepto ya mencionado de agente de cambio social.

⁴⁴ Ni, aunque es posterior al ámbito temporal de este documento, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

contestatario” con los que se suelen vincular a las personas jóvenes. Pero esto, aún a sabiendas que son estereotipos asociados a las juventudes por cuestiones de edad y que también es característico de otros grupos etéreos, se encuentra obstaculizado por a la falta de espacios que se les da a las personas jóvenes para actuar. Siendo esto, además, paradójico con la consideración que Krauskopf hace al hacer referencia que, como consecuencia de la globalización y los procesos de reestructuración socioeconómica que se ha ido experimentando en las sociedades, se ha tendido a dar un “valor prominente a la participación juvenil como parte crucial de su desarrollo” (Ibid.).

Tabla VIII. Las juventudes como actores estratégicos del desarrollo (Krauskopf)

Políticas avanzadas			
La juventud como actor estratégico de desarrollo			
Paradigma	Estrategia de políticas	Programas	Atención
Juventud: actor estratégico de desarrollo Etapa de formación y aporte productivo y cultural	Articuladas en política pública Internasectoriales Priorizan la incorporación de las juventudes como capital humano, desarrollo de capital social y productor cultural	Transversalidad institucional “Empoderamiento” Expresión cultural Aporte juvenil al desarrollo económico, social y cultural	Inclusión en el desarrollo social Fortalecimiento del capital humano, social y cultural Manejo social el riesgo Participación efectiva Enfrentamiento a la evolución

Fuente: (Krauskopf, 2005: 151).

Tal como se ha hecho en los casos anteriores de las tipologías establecidas en este documento relativas a las personas jóvenes, en la tabla anterior Krauskopf refleja cómo la perspectiva de las personas jóvenes como actores estratégicos de desarrollo ha generado políticas que ella denomina como “avanzadas”. Estas pasan a ser intersectoriales, es decir, se ha producido una transversalización de las cuestiones juveniles y no se centran únicamente en cuestiones sectoriales. También se produce una valoración de las personas jóvenes por lo que serán tenidas más en consideración a la hora de llevar a cabo acciones en las que están implicadas directamente o de forma indirecta.

La mitificación de la juventud como etapa homogénea

A la hora de hacer referencia a la construcción de imaginarios sociales y la visibilización de las personas jóvenes, junto con la negación y visibilización negativa, es preciso mencionar la visibilización de la etapa juvenil, y no tanto de las personas jóvenes, como un periodo deseable.

Este proceso de mitificación de la juventud se ha intensificado a raíz de la mercantilización de la condición juvenil aunque, no por ello, se pueda considerar que anteriormente ésta no se produjera ya que se asociaba a una “etapa vital de rebeldía, despegada de bienes materiales y de compromisos modernos” (Martín-Criado, 2005: 89). Como ya se mencionó, las personas jóvenes fueron visibilizadas cuando éstas fueron consideradas como target del mercado, como consumidores y consumidoras, pero también se ha producido una apropiación por parte de los intereses económicos a la hora de asociar ciertos estereotipos asociados a las personas jóvenes con productos de consumo destinados a otros grupos poblacionales.

Se produce un intento de apropiación de los modos de vida de la identidad juvenil por parte de las personas adultas (Lozano i Soler, 1994, 37-40). Con esta valorización por parte de los adultos, las personas jóvenes creen que su etapa está valorada socialmente cuando no es así, (Urreco, 2007: 115) ya que lo valorado son ciertos estereotipos asociados a las personas jóvenes y que, paradójicamente, en muchos casos cuando las personas jóvenes los exteriorizan son cuestionados por las personas adultas. Ejemplos de éstos, sobre todo, se encuentran en la publicidad destinada sobre todo a los hombres adultos como, puede ser, un coche deportivo que es conducido por un hombre joven o una bebida alcohólica, generado una asociación no sólo de acciones no deseables socialmente con los hombres jóvenes en este caso deseables por los hombres adultos, sino también la apropiación del elemento “transgresor y contestatario” que se asocia a las personas jóvenes. En el caso de las mujeres la mitificación de la juventud por medio de la publicidad se ha asociado, sobre todo, a productos de belleza femenina, volviéndose a destacar la hipersexualización que se lleva a cabo de las mujeres y, en particular, de las jóvenes (Lutter, 1991: 44).

Recapitulando

Como se ha expresado, los conceptos de adolescencia, juventud, joven, jóvenes, adolescentes, juventudes o personas jóvenes se refieren a cuestiones diferenciadas pese a que se emplean, con frecuencia, como sinónimas algunas de ellas incluso desde el ámbito académico.

Por un lado, entendido como periodo vital, la adolescencia y la juventud hacen referencias a cuestiones distintas. La adolescencia debe ser asociada a los cambios biosociales y psicológicos que se producen en toda etapa vital entre los 10 y 19 años de vida mientras que, la juventud, es una construcción socio-histórica que va más allá de los cambios producidos en la adolescencia

ya que se definen por las distintas sociedades y culturas. Por consiguiente, no puede ser empleado como sinónimo joven de adolescente como sujetos que son parte de esas etapas diferenciadas. Además, no se puede considerar que exista un único periodo de juventud común para todas las personas, sino que se debería hacer mención a las etapas juveniles o juventudes. Asociado con esta última idea, no se puede considerar que “los jóvenes” sean el “conjunto de personas que forman parte de las etapas juveniles” ya que este concepto está asociado a hombres, de clase media, estudiantes y heterosexuales, por lo que se estaría invisibilizando las realidades diferentes de las personas que también entrarían dentro de la consideración de joven. Es, frente a dicho concepto, que se ha defendido el uso del concepto de juventudes o personas jóvenes destacando, el riesgo existente de la colectivización de los sujetos sociales.

Por otro lado, una vez establecido por qué se ha optado por el uso de los conceptos de juventudes o personas jóvenes, es preciso reflejar cuál es la interpretación que se hace de éstos por parte de las sociedades y cómo ha ido evolucionando en cierto grado.

En general, las personas jóvenes han sido consideradas de forma homogénea y se ha llevado a cambio una invisibilización resultante de una relación desigual de la situación de poder con las personas adultas, es decir, un proceso que puede ser considerado como de dominación. Las personas jóvenes, invisibilizadas, han sido definidas desde la negación de atributos asociados a las personas adultas y, por consiguiente, deseables, siendo el máximo reflejo la asociación de la inmadurez más allá de su consideración en el desarrollo biológico de la persona. Esta negación genera que se justifique la desigualdad de posiciones sociales, que se le niegue como actor social y que se asuma como natural cierta dependencia con las personas adultas generando que a las personas jóvenes y, por consiguiente, a las etapas juveniles se las considere como etapas preparatorias –pese a que estas perspectivas admiten las diferencias en las condiciones juveniles y harían referencia a juventud-. Esto, además, ha generado que no solo se visibilicen las realidades juveniles, sino que se haga una visibilización selectiva de conductas no deseables socialmente por las personas adultas de las personas jóvenes, produciendo que se asocien como “amenazas del sistema” y que se considere como etapa problemática. Ésto, además, hace que las propias personas jóvenes eviten ser asociadas con esas u otras conductas también relacionadas con las personas jóvenes y lleven a cabo pautas de comportamiento propias de las personas adultas.

Pero no todas las percepciones de las personas jóvenes son negativas, con el tiempo se ha ido llevando a cabo un cambio de éstas en las que se puede destacar la consideración de las personas jóvenes como sujetos de derechos y, por consiguiente, se podría hacer mención de las juventudes ciudadanas. Es cierto que las juventudes, o la juventud empleado un concepto más en uso por las instituciones, no es un concepto jurídico, pero este cambio en la concepción permite un reconocimiento de la diferencia en relación a otros grupos poblacionales y, además, el reconocimiento de derechos les permite su exigibilidad, aunque es preciso matizar, como se

verá más adelante, que estos derechos presentan ciertos límites. Esta concepción más integradora está también presente en la que está más a la vanguardia en la actualidad ya que reconoce a las personas jóvenes como actores estratégicos de desarrollo y, por consiguiente, les considera que deben ser partícipes en los diferentes ámbitos de la vida social, política, económica, cultural, etc. Esta nueva forma de percibir a las personas jóvenes presenta el riesgo de asociar al desarrollo con momentos futuros, cuestión que debe ser evitada ya que la implicación también debe producirse en momentos presente. Además, se da la paradoja que aun cuando se acepta esta concepción de las personas jóvenes, no se suele dar ni los espacios, ni facilitar las herramientas, para que esta implicación pueda ser real y efectiva.

Pese a las diferentes formas de concebir a las personas jóvenes descritas, es preciso matizar que en la práctica estas formas están entremezcladas, sobre todo, en aquellos ámbitos en los que se han aceptado concepciones más evolucionadas, se siguen reflejando pautas de actuación en relación a las personas jóvenes, percepciones de éstas o estereotipos de ellas que beben de la negación de las personas jóvenes, de su consideración como insertos en etapas de preparación o problemáticas, que generan que el rol de actor estratégico de desarrollo o el ejercicio de los derechos no se pueda llegar a materializar en todo su potencial.

La concepción de la participación política, una adaptación al objeto de estudio de las juventudes

A la hora de hacer referencia a la participación política, en general, es preciso hacer una breve mención a la implicación que la participación tiene en los sistemas democráticos en función de los modelos de éstas. Se abordará, haciendo especial énfasis, el caso de la democracia representativa, ya que es de los sistemas políticos existentes en el que se sitúa el caso español.

Gran cantidad de estudios comienzan haciendo referencia de la democracia en la antigua Atenas, en la que la participación estaba condicionada por la consideración de “ciudadano”⁴⁵, dejando al margen de la participación a las mujeres, jóvenes, esclavos, etc. Más allá de esta cuestión, que será abordada en el apartado dedicado a la construcción de las personas jóvenes como sujetos políticos, se puede considerar que no se puede comenzar a hacer referencia a la democracia, entendida de forma similar a la actual, hasta la Revolución Francesa (Young, 1996: 103). Aunque, al igual que se criticó la concepción de democracia de la antigua Grecia, se puede hacer lo mismo con las democracias actuales al depender la ciudadanía y los derechos políticos de criterios que permiten al excluir de su ejercicio a distintos grupos poblacionales (Mouffe, 2003) siendo, uno de ellos aunque no el único, la cuestión etárea⁴⁶.

⁴⁵ Cuestión que, a día de hoy, todavía influye en el poder ejercer algunos derechos de participación.

⁴⁶ Esta cuestión se verá con más determinación en el apartado dedicado a la construcción de las personas jóvenes como sujetos políticos en España.

Siguiendo su etimología, democracia hace referencia al “gobierno del pueblo”. Pese a que se puede considerar que dicho significado puede ser válido como definición, no todos los autores de las teorías de la democracia lo considerarían⁴⁷. Por ejemplo, los teóricos de la democracia elitista, entre los que destaca Schumpeter, considera que “la democracia no es el gobierno del pueblo, sino los políticos del pueblo” (Paterman, 2014: 11). En la concepción de democracia liberal-representativa, ésta tiene como fin el proteger a los individuos frente a la intromisión del Estado, siendo la soberanía popular la base de la legitimidad y la participación es considerada como límite del poder de los representantes, tal como reflejan Held o Bobbio (Viejo et al., 2009: 40).

Por otro lado, autores de las teorías de la democracia elitista (Sartori, Huntington, Schumpeter, Crozier, Dalh, etc), consideran la participación como resultado para formar “el gobierno de los más aptos”, es decir, las élites (Ibid.). Para éstos, la democracia es un medio, un “acuerdo institucional para llegar a las decisiones políticas en el cual los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha competitiva por el voto popular” según refleja Schumpeter (Paterman, 2014: 22). Paterman, al respecto, señala que estos autores considerarían, más allá que la democracia es un medio, que la función de esta, y por tanto de la participación, hace referencia a la competencia por el liderazgo (Ibid.). Las características de esta forma de democracia se basarían en la libertad de competición y de presentación, en el reconocimiento de las libertades civiles, la tolerancia de opciones y cierta unanimidad entre los intereses relevantes (Ibid.), pero no consideran que los “ciudadanos ordinarios” deban ser parte de la toma de las decisiones político-institucionales por falta de tiempo, no conocimiento, no visión global de la sociedad o interés por la cuestión pública (Viejo et al., 2009: 41). En relación a la participación, no consideran estos autores tan determinante que se lleven a cabo éstas prácticas. Por ejemplo, como refleja Paterman en un análisis que hace sobre todo de los planteamientos de Schumpeter, la participación por medio del sufragio puede ser sustituida por tener en consideración los planteamientos de personas claves adscritas a un grupo étnico, religioso, etc. (Paterman, 2014: 22). Además, otras formas de participación también son cuestionadas, ya que consideran que la ciudadanía debe participar de forma limitada, siendo ésta de tipo electoral –con las consideraciones ya reflejadas-, la militancia en partidos, asociaciones cívicas o las manifestaciones controladas (Viejo et al., 2009: 41) y consideran negativo el contacto con representantes⁴⁸, además que plantean que una participación más intensa puede sobrecargar el sistema con excesivas demandas (Viejo et al., 2009: 40).

Otro de los modelos de democracia sería la de tipo deliberativo que se centra en la calidad y consenso de la toma de decisiones, siendo esta considerada diferente a la participación (Ibid. 45). La democracia, entendida como proceso de decisión, se da en función de argumentos (Brugué, 2009: 131) y es considerado como imprescindible el diálogo entre los grupos sociales

⁴⁷ Siguiendo el planteamiento de Dahl en su obra “A preface to democratic theory” al considerar que existen múltiples teorías, y no sólo una.

⁴⁸ Llegan a denominarlo como “bombardeo” (Paterman, 2014: 23).

y con la ciudadanía⁴⁹ (Viejo et al., 2009: 45). Los procesos de toma de decisión son vinculantes, dinámicos, así como cambiantes, siendo necesario generar consenso para alcanzar conclusiones (Brugué, 2009: 131).

Otros modelos que abogan más por la participación serían los de democracia directa y/o radical y el de participativa, que comparten elementos en común. Por otro lado, el modelo de democracia directa (Lipset) se basaría en un sistema político en el que el ciudadano legisla de forma directa, sin que existan representantes al respecto, siendo elemental la participación⁵⁰. El componente radical de la democracia directa buscaría en la horizontalidad de las relaciones participativas que se dan en las relaciones cotidianas, no sólo desde el plano institucional, y cuyo fin es el de mantener la pluralidad social por medio de la autogestión (Mouffe, Laclau, etc.). El modelo de democracia participativa (Macpherson, Barber, Pateman, etc.) se basaría en la autodeterminación y en la soberanía popular, reclamando una mayor presencia de la actuación de la ciudadanía frente a sistemas de democracia representativa (Viejo et al., 2009: 43), debido a la consideración que los y las ciudadanos son aquellos que tienen una mejor concepción de su situación y de los problemas y, por tanto, estarán en una mejor posición al respecto (Pateman, 2014). Una definición de sistema de democracia participativa podría ser el que ofrece Tilly, quien lo considera “en la medida en la que la condición de ciudadanía se encuentra generalizada, es autónoma e igual para todos, celebra consultas vinculantes a los ciudadanos respecto a la actividad del gobierno, y de su personal, y protege a los ciudadanos de actuaciones arbitrarias de los agentes de gobierno” (Funes, 2011: 117).

El último de los modelos a resaltar, el de democracia representativa, es el más extendido en las democracias occidentales. Se considera que la participación de la ciudadanía debe ser clave a la hora de elegir a representantes, que lo serán de la voluntad popular expresándose ésta por medio de elecciones periódicas y competitivas, basadas en el sufragio universal⁵¹, y en las que los partidos políticos son actores de gran importancia al ser considerados como canalizadores de las demandas sociales (Besley & Coate: 1989; Urbinati: 2006; etc.). Se considera básico el principio de la soberanía popular, la cual es intransferible, y el derecho a la autodeterminación. La función principal de la democracia, junto con la de elección de los representantes, sería un mecanismo de control y protección de la ciudadanía ante el posible desvío en la actuación de los representantes, cuestión de gran importancia para Sartori. También se suelen enumerar una serie de elementos presentes en los sistemas de democracia en general, y en la representativa en particular, como la existencia de pluralidad de partidos políticos, el establecimiento de un mecanismo que otorgue de legitimidad a los representantes, elecciones periódicas, por medio

⁴⁹ Ciudadanos libres e iguales, que se representan a sí mismos por medio del intercambio dialéctico, de los cuales sus conclusiones serán vinculantes.

⁵⁰ Se puede considerar de forma relativa, debido a la concepción de “ciudadano”, que el único caso existente fue el de Atenas (Viejo et al., 2009: 45), aunque no hay que olvidar que la participación directa estaba ligada a la exclusión de metecos, esclavos, mujeres etc.

⁵¹ El concepto, en este caso, de sufragio universal, como ocurrió tradicionalmente con las mujeres, puede ser considerado como sesgado al no ser sinónimo “universal” de población, sino que existen límites, entre ellos el étareo, a la hora de delimitar quienes pueden ejercer el derecho al voto en ese “sufragio universal”.

del sufragio secreto y libre, el establecimiento de formas para hacer responsables a quienes sean elegidos como representantes y su rendición de cuentas, el poder participar, las libertades políticas de los ciudadanos, la posibilidad de introducir inputs por parte de la sociedad civil o medios de comunicación libres e independientes (Linz: 2007).

En el ámbito de la democracia representativa, muchos autores se han centrado en los elementos que podrían incidir en la calidad de estas democracias aunque, tal como refleja Pateman en relación a aquellos coetáneos a su publicación de “Participación y teoría democrática” en los años setenta, éstos se han centrado en describir y resaltar elementos de los sistemas democráticos anglosajones del momento en gran cantidad de ocasiones, pretendiendo extenderlos como válidos (Pateman, 2014: 38-39)⁵².

La democracia puede ser entendida como “un método para adoptar decisiones políticas fundamentado en garantías y un proceso determinado” (Viejo et al.; 2009: 39) y, en el caso de las democracias representativas como la española, en el que el proceso electoral -periódico, con pluralidad de opciones, con libertad de presentación y elección, con sufragio “universal” y secreto, con medios de comunicación y partidos políticos plurales, etc.- estas cuestión parece central. Pero, cabe resaltar que más allá del sistema de democracia representativa, y el sufragio, existen otras formas de participación política y, por consiguiente, es preciso tener una concepción más amplia de la democracia.

Al hacer referencia a la participación política, es de destacar que ésta no es estable, sino que se producen cambios en las formas de participación con la evolución histórica y de los contextos (Bolero & Torres, 2008: 569). Es preciso resaltar esta cuestión, sobre todo a la hora de abordar la participación de las personas jóvenes, ya que estos cambios, tanto en las formas, como en la intensidad, tienden a generar juicios de valor en torno a éstas, sobre todo de las personas adultas, con afirmaciones como “los y las jóvenes no son como antes” (Pedrianes et al., 2015: 23). Al fin y al cabo, tal como reflejan Bolero y Torres “la participación política/ciudadana se constituye en las acciones sociales en su relación con el poder” (Bolero & Torres, 2008: 579) y, tal como se reflejó, el poder como relación entre las personas adultas y jóvenes, generando posiciones de dominación y subordinación, está presente en la concepción de participación.

Debido a la importancia que se da en las teorías de la democracia a la participación de tipo electoral –convencional electoral-, las teorías clásicas de la participación política le han otorgado una especial relevancia a la participación por medio del voto a la hora establecer su definición

⁵² Por ejemplo, Fukuyama o Sartori resaltan la necesidad de la estabilidad de los sistemas democráticos, considerando para ello necesario la desradicalización de partidos o candidatos (Viejo et al., 2009: 41). Belerson, según recoge Pateman, también resalta elementos en la misma dirección como “limitar la intensidad del conflicto, moderar ritmo de cambio, mantener la estabilidad, organización social pluralista, un consenso básico social” y una participación limitada (Pateman, 2014: 25-26). Eckstein también centra sus estudios en el desarrollo de un sistema democrático estable, en su obra “Teoría para la democracia” resalta al respecto la existencia de los siguientes elementos para ello: consenso en torno a la democracia como sistema, elecciones periódicas, la democracia como método político y el sufragio universal (Pateman, 2014: 36-37).

(Almond, Verba, Blanco & Zimmermann: 1970; Huntington & Nelson: 1976; Verba & Nie: 1977, Milbrath & Goel: 1977; Nelson 1979 etc.), aspecto que se está superando, en cierto grado, en la actualidad. Esto permite que se puedan resaltar distintos elementos, que variarán de grado de intensidad, haciendo referencia a la práctica política y social en la que la ciudadanía pretende generar incidencia sobre alguna dimensión de lo que se considera como público (Parés, 2009: 17). Con esta concepción más amplia de participación, Paternmann expone que la participación ciudadana es un “insumo indispensable” (Paterman, 2014: 11), llegando incluso a considerarla como clave para la politización de la sociedad (Ibid.). Spanning resalta la “concepción normativa” al considerarla como “objeto y valor en sí misma”, como refleja Barber, “supone la participación activa en discusiones, toma de decisiones y acciones conjuntas” (Spanning, 2006: 45).

La cuestión de la “participación activa en discusiones” -común de la democracia deliberativa ya mencionada- conlleva la concepción de la participación como la consideración de una ciudadanía “protagonista, capaz de participar democráticamente en la definición de la política para el bien común” (Boleró & Torres, 2008: 570). Esto supone superar la concepción, tal como Verba, Nie y Kim reflejan, de la participación política como limitada “a actividades legales de los ciudadanos que se limitan a influir sobre la elección de las personas de gobierno y/o sobre las acciones que éstos toman” (Spanning, 2008: 45) y generar una implicación de la ciudadanía al respecto. Además, de ampliar la concepción de la participación a los momentos electorales, en los que se suele aumentar los discursos políticos, o al propio sufragio.

Por otro lado, la participación también puede ser entendida como un proceso de “toma de decisiones y acciones -o inacciones- conjuntas”. Ante esto, “la participación política es cualquier acción (o inacción) de un individuo, o una colectividad de individuos que intencionadamente, o no, se oponen o apoyan, cambian o mantienen algunas de las características de un gobierno o una comunidad” (Castillo, 2008: 70). Esta concepción pone de manifiesto no únicamente la acción, como anteriormente se reflejó, sino la inacción. En los estudios sobre el voto de las personas jóvenes españolas, como se verá más adelante, se refleja la abstención como una forma de participación política practicada y aceptada por éstas (Mateos & Moral, 2006). Esta consideración de la participación como acción, sobre todo, guarda relación con la consideración de protección de ésta que Mill y Bentham, entre otros, resaltaron (Paterman, 2014: 46). La protección de la participación sería, por un lado, respecto a la desviación de los y las representantes políticos de la voluntad popular -con manifestaciones, recogida de firmas, sentido de voto en las elecciones, etc.-, es decir, como una protección de los intereses de la ciudadanía ante, en terminología de John Stuart Mill, el riesgo de la “legislación de clase” (Ibid. 67). En el caso de las personas jóvenes, la privación de ciertos derechos políticos por cuestión de edad refleja el riesgo de la limitación a la hora de participar frente a una “legislación adulta”, haciendo una analogía al concepto de Mill.

Vinculado con la concepción de participación como acción política, se puede extraer el carácter legitimador de la participación. Mateos y Moral resaltan este carácter a la hora de relacionar la participación con la legitimación de la democracia (Mateos & Moral, 2006: 8), cuestión que se ha argumentado, sobre todo, a la hora de hacer referencia a los procesos electorales. Éstos han tendido a interpretar la participación electoral como una forma de legitimación del sistema, pero la abstención, en cambio, ha sido interpretada como una falta de interés por parte de la ciudadanía, no como se reflejaba anteriormente, acorde con los valores postmaterialistas. Además, esta interpretación como forma de legitimación tiene sentido dentro de las formas de participación que más adelante categorizaremos como convencionales, no quedando tan claro este carácter a la hora de hacer referencia, por ejemplo, a las manifestaciones u ocupaciones del espacio público.

Otra característica que se puede resaltar de la participación es su mecanismo de autoestima y valoración social que genera en los y las ciudadanos, tal como Rousseau destacó (Paterman, 2014: 57). Participar puede ser entendido como “tomar parte de algo” (Pedrianes et al., 2015: 27), implicarse, generando una identidad colectiva en torno a la acción, causa, ideología, etc. Esta sensación de pertenencia como grupo -votante de un partido, miembro de una asociación, participante en una ocupación, etc.- en ocasiones es negada o minusvalorada con las personas jóvenes. Ya se ha reiterado algunos efectos de la imposibilidad de votar de las personas españolas con edades inferiores a los 18 años, pero también se produce una relación de diferencia en el seno de las asociaciones que no son consideradas como juveniles, por ejemplo, teniendo menor peso la situación de las personas jóvenes como se verá en el apartado de la construcción como sujeto político de las personas jóvenes españolas, negándoles, por consiguiente, la plena identidad grupal. Junto a esta cuestión, se puede resaltar la función educativa que presenta la participación, tal como J.S. Mill reflejó (Paterman, 2014: 67). Torres y Bolero consideran “la participación como acción política, más que una conducta externa que permita el control de un proceso, los jóvenes y las jóvenes inciden y autodeterminan su existencia en relación con las condiciones de vida sociales y públicas, o sea, es dónde se tejen sentidos, posiciones y discursos frente a la vida en interacción con condiciones de contexto” (Bolero & Torres, 2008: 583). Por lo que privar de partes o espacios de participación a las personas jóvenes implica una negación de la educación y socialización en aspectos públicos, políticos y sociales. Paterman también refleja dicha función educativa al considerar que “la participación del gobierno del interés colectivo en la política local educa al individuo en la responsabilidad social, la gestión de interés colectivo de toda la organización y desarrolla y promueve todas las cualidades que el individuo necesita para las actividades públicas” (Paterman, 2014:69), por lo que se privaría de la adquisición de dichas cualidades a las personas jóvenes.

Todas estas concepciones y características que se han resaltado en torno al concepto de participación permiten gran cantidad de definiciones como se han producido por diferentes autores y autoras. Pese a ello, se puede considerar que presentan elementos comunes que

pueden generar una definición de mínimo (Anduiza, 2004), al igual que ocurría con el concepto de democracia. Ésta puede ser entendida como “aquel conjunto de actos y actitudes que sirven para influir de una manera directa y más o menos legal en cada una de las organizaciones políticas, así como en su selección, para conservar o modificar la estructura (y por tanto los valores) del sistema de intereses dominante” Young (1996, 26). Esta forma de entender la participación política, no considerada como una de las definiciones clásicas de participación política, tiene ciertos elementos que ampliarían los conceptos tradicionales y que, a la hora de analizar la participación política de las juventudes, son relevantes como son las formas de participación y la importancia que tiene el “sistema de intereses dominantes”, aunque es preciso matizar al respecto que en la actualidad, y sobre todo al hacer referencia a las personas jóvenes, se desdibuja la línea entre política y social, tal como refleja Norris (Castillo, 2008: 75).

Esta disparidad de concepciones en torno al concepto de participación también se refleja en qué elementos son considerados como centrales en los estudios de participación, por ejemplo, Parés en su obra contempla los estudios de la participación política en función de quién la promueve; quién participa (actores), cómo se participa (modos), sobre qué temas y cuáles son las consecuencias de dicha participación (Parés, 2009: 16). En este documento se va a prestar atención, sobre todo, a quienes participan, las personas jóvenes, y cómo participan, aunque como se ha reflejado también es de interés, quién la promueve o, mejor aún, la bloquea.

No existe una tipología única que clasifique las formas de participación, por ejemplo, Parry las clasifica en legal-illegal, apoyo-represión, adhesión-protesta, etc. (Mateos & Moral, 2006: 8). El Instituto de Gobierno y Políticas Públicas de Internet, política y commons (IGOPnet) de la Universidad Autónoma de Barcelona, en un estudio sobre la participación política en Internet de las personas jóvenes, considera las formas de participación como individual, colectiva, electoral, no electoral, convencional, no convención, por irrupción, con voluntad de incidencia en el proceso de política institucional o con voluntad de gestionar cuestiones colectivas (IGOPnet, 2014: 18). Pero, debido a su sencillez lo que facilita su comprensión y categorización, así como la adecuación al objeto de estudios, se va a emplear las categorías de análisis desarrolladas por Barner y Kaase en su obra “Political action: mass participation in five western Democracies” de 1979 y que Anduiza y Bosch categorizan. Partiendo de la consideración de la participación como “actividad voluntaria que hacen los ciudadanos individualmente para influir en la política” Anduiza y Bosch (2007, 16-17) se establecen las categorías de participación convencional y no convencional, con sus respectivas categorías tal como se refleja en la tabla siguiente.

Tabla IX: Participación convencional y no convencional: una síntesis

Participación Convencional	Participación no convencional
<ul style="list-style-type: none"> - Votar en unas elecciones o referéndum - Colaborar y participar en distintos aspectos de campaña electoral (asistencia a mítines, financiación, pegada de carteles, etc.) - Ser miembro activo de un partido político; ser miembro activo de una grupo, asociación u organización de carácter político (sindicato, organización empresarial, organizaciones no gubernamentales, etc.) - Colaborar en algún mecanismo de participación directa en políticas locales (como los consejos ciudadanos o los presupuestos participativos) - Contactar con los medios de comunicación o con representantes políticos sobre cuestiones públicas 	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en manifestaciones, sentadas u otros aspectos de protesta, boicotear determinados productos por razones políticas, éticas o medioambientales; desobedecer leyes por razones éticas o políticas (como la insumisión) - Llevar pegatinas o distintivo de contenido político - Participar en plataformas, grupos o asociaciones sobre cuestiones locales (plataformas pro carril bici, protección del medio ambiente, etc.)

Fuente: elaboración propia a partir de los ejemplos de participación de Anduiza y Bosch (2007:16-17)

Bien es cierto que con los cambios acontecidos con la expansión de Internet se podría considerar formas de participación online pero, lo único que cambiaría sería el medio, ya que las formas de actuación serían similares. También se podría incluir como categoría los “movimientos sociales” o “nuevos movimientos sociales”⁵³ de Boaventura Sousa Santos, pero se podría considerar dentro de las categorías de “grupos”, dentro de las formas de participación no convencional.

⁵³En terminología de Vallespín, los movimientos para representativos entendidos como “es una forma de activismo político a menudo desordenado y lúdico, expresivo, pero que ejerce una influencia sobre el poder nada desdeñable y abarca a un público puntual, articulado en una multiplicidad de grupos y asociaciones que participan activamente en el proceso democrático y se delimita claramente tanto respecto al Estado y sus organizaciones, como de los intereses más propiamente económicos” (Vallespín, 2015: 991) que también se incluirían dentro de la categoría de grupos.

Como se refleja en la tabla anterior, las categorías dentro de la participación convencional son las que, en cierto grado, están institucionalizadas -salvo la categoría de asociación-, por lo que se prestará una especial atención al proceso de institucionalización de las juventudes en España en el siguiente capítulo, mientras que las formas de participación -no convencional- son las que podemos considerar, con la matización ya realizada, como formas no institucionalizadas.

Por otro lado, las teorías de la participación política han pretendido estudiar tanto el fenómeno en sí de la participación, como el de la abstención (Boltanski, 2013), esta última cuestión, sobre todo, en el caso de las personas jóvenes. En general, las cuestiones que abordan estos estudios irían encaminadas a dar respuesta a la cuestión de ¿por qué se participa, o por qué no?, y tradicionalmente se ha respondido a los motivos de la no participación con tres posibles opciones: porque no se les pide, porque no pueden o porque no quieren (Barrer y Kanse, 1979: 15), a la que se podría incluir, porque no les dejan y porque no lo saben, sobre todo en el caso de las personas jóvenes. Es cierto que estas cuestiones podrían estar inmersas dentro de la respuesta de porque no pueden o porque no se les pide, pero los motivos de 'no poder' suelen ser intrínsecos de la persona: falta de tiempo, de recursos etc. mientras que la respuesta cuarta que se plantea presenta un elemento externo de intencionalidad, y de dominación. Como ya señalaron diferentes autores ante formas de dominación de clase (Wigth; 1997; Golthorpe etc.), las relaciones de dominación se reflejan en las estructuras sociales generando posiciones diferenciadas en la estructura de poder, aspecto clave a la hora de estudiar la participación política de las juventudes, ya que pone de manifiesto tanto la dominación masculina como adulta existente en los sistemas políticos.

Otro de los elementos que destaca Parés y en el que los estudios de participación se han centrado son los actores. Si consideramos a los actores a los y las ciudadanos con derechos políticos -con las limitaciones que esto tiene- hay estudios que se han centrado en analizar qué es lo que lleva a las personas a participar. Por ejemplo, Tilly, tal como recoge Funes, considera que un ciudadano (o ciudadana) pasaría de simpatizante, que se caracteriza por el consenso, a participante por medio de la acción (Funes, 2011: 193) en sí. Por otro lado, autores como Verba y Nie han estudiado las variables que hacen que los sujetos políticos participen, destacando el nivel educativo, el estatus ocupacional y el nivel de ingresos (Spanning, 2008: 46). Esto ha permitido que se generen perfiles de los sujetos que participan -de forma electoral sobre todo- destacando que éstos serían hombres, de clase media-alta y de mediana edad (40 años) (Linz, 2007). Además, también se ha reflejado cómo las personas que tienden a participar, suelen hacerlo de varias formas.

Respecto a la relación de las mujeres con la política ésta suele ser distante, con un menor interés y participación, tendientes a ser más conservadoras y a hacerlo en ámbitos más altruistas (tercer sector) y cercano (Astelarra, 1991, 18). Pero, tal como reflejan Escribano y Frutos (1999), en el caso de España dicha tendencia a partir de 1996 de la participación electoral de la mujer fue

superior a la de los hombres, siendo esta diferencia más elevada a menores niveles de edad (de 18-25 años). Además, el interés por los asuntos políticos es superior en las mujeres con niveles de educación superior que la de los hombres. Dicha tendencia se daría dentro de algunos casos de participación formal, pero ello no conlleva a que a la hora de los puestos de responsabilidad en la política se materialice ya que las mujeres siguen teniendo un mayor protagonismo en las bases de los partidos políticos o los sindicatos y no en los puestos de dirección de los mismos (Escribano y Frutos, 1999: 316). Inglehart (1991) y otros autores (Morán y Benedicto, 1995, 78; etc.) reflejan que la diferencia de la participación entre hombres y mujeres queda superada si tienen niveles de estudios superiores, tal como Frutos y Escribano reflejaron, con tendencias participativas similares entre estos colectivos. Por esta razón consideramos relevante la cuestión del nivel educativo, en particular de la madre, como clave de la cultura política, la socialización del hijo/a- joven y de la participación electoral de éstos/as.

Algunos estudios sobre las personas jóvenes y la participación destacan que se produce una visión, e imposición, por parte de las personas adultas de la juventud como “momento que las personas deben abandonar las ilusiones adolescentes para aceptar la realidad tal y como es (...) paso de joven a adulto” (Boltanski, 2013: 136), pretendiendo con ello también generar influencia en la participación política en general y, además, en las formas de llevarla a cabo. El propio planteamiento de que “los (y las) jóvenes son desinteresados por la política parte de los tópicos de diferenciar a *lo joven de lo adulto*, contribuyendo a la relación asimétrica existente” (Megía Venezuela, 2005: 9) influyendo en la forma en la que los y las jóvenes “se perciben como ciudadanos, articulan sus intereses, participan, etc. (Ibid.). Además, “algunos y algunas jóvenes achacan el déficit -de eficacia interna de los sistemas políticos- al contenido o métodos inadecuados de la educación en ciudadanía en la escuela o a la falta de oportunidades para la toma de decisiones en el marco del sistema educativo” (Spannring, 2008: 53), cuestión clave, como se vio con la dominación adulta, a la hora de la tendencia a responsabilizar únicamente a las personas jóvenes de su relación con la política.

Otros límites en la participación, y sus teorías, en relación a las personas jóvenes se da con las instituciones -participación convencional-. Por ejemplo, las instituciones públicas, en ocasiones, bajo pretextos de protección de las personas jóvenes, no les permiten participar en todo el proceso de, paradójicamente, propuestas participativas (Pedrianes et al., 2015: 22) o se tiende a hacer consultas a asociaciones juveniles afines a las instituciones públicas, o partidos políticos, que promueven la acción. Además, en ocasiones, cuando éstas intentan promover la participación se llevan a cabo faltas de adaptación de las metodologías o, si se intentan adaptar, estas no son reconocidas por los facilitadores y facilitadoras que las están implementando (Ibid. 30). En el caso de los partidos políticos, “son menos capaces de conciliar las demandas (promesas incumplidas), más una profesionalización con el objetivo de ganar las elecciones (se genera desconfianza ciudadana y una mayor tendencia a la crisis de la representación” (Gadea Montesinos, 2004: 43) que, además, en el caso de las personas jóvenes se ve intensificada por

la falta de referentes jóvenes en las élites de los partidos políticos o las dificultades que encuentran en el acceso, así como un aislamiento de éstos (Spannring, 2008: 46). Esto se verá más adelante con mayor profundidad, ya que se analizará la presencia de personas jóvenes en instituciones políticas públicas -Gobierno y Congreso de los Diputados- a lo largo del tiempo. En cambio, también se producen paradojas a la hora de concebir la participación convencional por parte de las personas jóvenes ya que, pese a considerar el voto como una “obligación moral” y ser “deseable socialmente”, ésta puede llegar a no darse incluso por quienes han declarado dichas consideraciones (Mateos & Moral, 2006: 18).

En relación a las formas no convencionales de participación política enumeradas anteriormente, éstas se han hecho más habituales en los países occidentales (Morales, 2006) siendo aceptadas, o no, en función de su carácter legal o ilegal (Morán & Benedicto, 1995: 85). Tal como refleja Funes, “la manifestación callejera es la forma de contienda política más frecuente en el Mundo” (Funes, 2011: 173), y de las formas de participación en las que las personas jóvenes tienden a participar más.

Pese a la categorización en formas de participación convencional y no convencional, todas ellas contribuyen a la creación y el establecimiento de sistemas democráticos más acordes a la voluntad popular. Pese a la tendencia a valorar más las formas de participación convencionales y, en particular, la de tipo electoral, se debe incentivar el resto de formas de participación, también para las personas jóvenes. Además, es necesario una mayor colaboración entre, por un lado, formas de participación similares, como son las asociaciones juveniles, las cuales mediante acciones de coordinación pueden llevar a cabo mejor sus fines en beneficio de las personas jóvenes, y no únicamente como fines unitarios, y, por otro, con otras formas de participación, es decir, con manifestaciones, ocupaciones, asociaciones, partidos políticos, etc. (Pedrianes et al., 2015: 33).

“Sin casa, sin curro, sin pensión, sin miedo”
Lema de la manifestación de 7 de abril de 2011
convocada por Juventud sin Futuro.

ANTECEDENTES Y ESTADO DE LA CUESTIÓN DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y PERSONAS JÓVENES.

Gran cantidad de estudios sobre participación política en España, incluyendo los que se centran en las personas jóvenes, han comenzado haciendo reflexiones en torno a la consideración de la democracia española como joven. Más allá del juego de palabras en relación a este estudio, a fecha de hoy, a casi 40 años de la aprobación de la Constitución de 1978, se puede superar dicha característica.

No obstante, el inicio de este periodo democrático coincidente con la transición, no estaba exento de dudas, como reflejó Morlino, ante cualquier cambio de sistema político. Cotarelo (1992: 6) establece ciertos elementos que, tras la muerte de Francisco Franco, influyeron en que fuera inviable el mantenimiento de un régimen similar: el aislamiento internacional, la falta de legitimidad que se produjo o el aperturismo en las sociedades españolas. Existe cierto consenso a la hora de considerar una fase de transición en el caso español, aunque no tanto a la hora de establecer el periodo de ésta, o crear una clasificación común de los periodos que se han ido sucediendo en España. Por ejemplo, Llera establece el inicio de la transición a finales de 1975 e inicios de 1976, con la restauración de la Monarquía, concluyendo ésta con la aprobación de la Ley de Partidos Políticos, la Constitución Española, los Pactos de la Moncloa y las primeras elecciones de 1977. La siguiente fase comprendería la que denomina como “crisis”, con la nueva institucionalización, la descentralización del estado autonómico, el aumento del terrorismo y el golpe de estado del 23F (1979-1982), siendo la última fase considerada como “consolidación” que tendría como inicio la llegada al poder del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) (1982) (Llera, 2015: 923).

Mientras que Llera establece varios momentos que marcan los límites de los periodos, Cotarelo (1992: 16) considera que se han producido dos tipos de transición política. La primera de tipo institucional, que tendría su inicio con el nombramiento de Juan Carlos como Rey de España (30 de noviembre de 1975) hasta la entrada en vigor de la Constitución (29 de diciembre de 1978), mientras que la segunda, de tipo político, abarcaría desde el nombramiento de Adolfo Suarez como presidente del Gobierno (03 de julio de 1976) hasta la victoria del PSOE (28 de noviembre de 1982). En cambio, Ortí, establece la Transición a partir del fallecimiento de Franco hasta el intento de Golpe de Estado del 23 F (Orti, 1989, 10).

La mayoría de autores hacen referencia a la Transición como un proceso “ruptura pactada/reforma pactada”, resultado de la negociación entre actores y un control desde arriba, comprendiéndolo como la “aceptación de las reglas del juego y valores propios de las poliarquías occidentales” (Aguilera de Prat, 2001: 43). Ortí (1989: 11) añade que se llevó a cabo una “transición negociada” entre opositores y detractores, produciéndose un “cambio legal y legítimo, también de dirigentes y líderes⁵⁴, un acuerdo entre gobierno y oposición de no depurar responsabilidades, y el establecimiento de nuevas reglas” (Aguilera de Prat, 2001: 57). Bien es cierto que la oposición al régimen tenía capacidad de movilización, pero ésta fue limitada como resultado del miedo a la ruptura de las negociaciones (Ibid. 41), además de producirse, según Ortí (1989, 15) “una desmovilización y un bloqueo de todos los movimientos populares de base de las clases y grupos subordinados”.

Entre el origen de un régimen dictatorial, con periodos de altos niveles de opresión, y un proceso transicional institucionalizado en el que las formas de manifestación y participación políticas estaban condicionadas por el miedo, se inicia un periodo democrático en el que parece primar únicamente la participación electoral. Según Ortí (1989, 14), esta transición ha generado “la institucionalización de la democracia (exclusivamente) electoral” quedando esta cuestión, sin duda, reflejada no sólo en la importancia que se le da a la forma de participación convencional-electoral por parte de las instituciones, sino también se muestra en los estudios y análisis sobre participación, en general, y de las personas jóvenes de ambos sexos en particular.

En este apartado se va a proceder a analizar, en primer lugar, la evolución del contexto internacional existente en relación a la participación política de las personas jóvenes, prestando especial atención a las resoluciones y declaraciones de organizaciones dentro del sistema de Naciones Unidas, el tratamiento en los Tratados Constitutivos de la Unión Europea y en el ámbito Iberoamericano, ya que conforman los tres principales espacios internacionales en los que España se circunscribe. Tras ello, se va a analizar el contexto en el que se ubica nuestro periodo de análisis.

⁵⁴ Aunque como refleja Ortí, este cambio de líderes ha sido un cambio interelite, manteniendo a la burguesía en la situación de control y poder (Orti, 1989: 12).

Como se reflejó en un inicio, ha habido distintas formas de clasificar, a la hora de estudiar la participación política en España, los periodos históricos; pese a ello, se va a utilizar la tipología ofrecida por Barner y Kaasen en el apartado anterior, clasificada por Anduiza y Bosch (1997), ya que dicha clasificación va a ser empleada para los diferentes análisis de este estudio. Así mismo, se va a resaltar el marco institucional de las personas jóvenes en España. El periodo a analizar contemplará desde la creación del Instituto de la Juventud de España, hasta el final del periodo de estudio (2011), resaltando también el papel del Consejo de la Juventud de España.

Ello permitirá el análisis de la construcción socio-histórica de las personas jóvenes como sujetos políticos, a partir del análisis de las principales leyes en relación a la participación política, y su comparación en función de la edad la legislación que otorga derechos y genera deberes. Tras ello, y como final de este apartado, se va a proceder a reflejar la evolución de los principales estudios al respecto sobre las personas jóvenes en España.

La protección de los derechos políticos en el ámbito internacional. Una aproximación bajo el enfoque de juventud

Pocos son los estudios que hacen referencia a las normas internacionales a la hora de estudiar la participación política de las personas jóvenes, pero, al igual que las normas de los Estados, tienen que ser respetadas por los países que los ratifiquen. Sin duda, al hacer referencia a los Derechos Políticos desde el plano internacional, es necesario establecer el punto de partida con la “Carta Internacional de Derechos Humanos” basada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como sus Protocolos Adicionales.

También, aunque la cuestión europea de la protección de los derechos de participación para las personas jóvenes se abordará mejor en un segundo apartado de este epígrafe, se hará una breve reflexión del tratamiento que, desde este ámbito regional en el que España se encuentra, se hace de los Derechos Humanos, tanto de ellos, como de los derechos de Participación política.

Debido a la naturaleza del objeto de estudio, las personas jóvenes, y la ambigüedad en los primeros estadios de esta población en relación a la infancia, es notorio ver cómo la “Convención de los Derechos del Niño” (infancia) aborda la cuestión de los derechos políticos. Además, en este primer apartado, se abordará también las acciones llevadas a cabo por parte de la comunidad internacional respecto a la participación política de las personas jóvenes como son la “Declaración del Año Internacional de la Juventud” (1985), “El Programa de acción Mundial para los Jóvenes” (1994), la “Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud” y el “Plan de Acción de Braga sobre la Juventud”, estos dos últimos aprobados en 1998. También se prestará atención a las Cumbres sobre las Mujeres, en particular, a la de Beijín de 1995.

Se concluirá este primer apartado con un análisis del único instrumento ratificado por España que reconoce, hasta la fecha, un listado de Derechos de las personas jóvenes como es la “Convención iberoamericana de Derechos de los Jóvenes” de 2005. Estos instrumentos serán abordados, bajo la casuística española y el enfoque de juventud, con el fin de vislumbrar el reconocimiento internacional que se hace de la participación política de las personas jóvenes.

En un segundo apartado, debido a la inclusión de España en la Unión Europea (UE), es necesario reflejar cuál es el tratamiento que desde el ámbito europeo se da a las personas jóvenes y, en particular, con relación a su participación en la esfera política. Es de destacar que hasta 1992 no se incluye a las personas jóvenes en un tratado europeo. El Tratado de Maastricht lo hace, pero abordándolo desde el ámbito de la educación y ocio. Hasta que no entra en vigor el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea no se toma como cuestión de interés de la Unión Europea el “fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa” (artículo 165.2 TFUE). Dichas cuestiones resaltan, como se verá en el segundo de los apartados, con las sucesivas conclusiones, comunicaciones y resoluciones que se han emitido a favor de la participación de las personas jóvenes desde instituciones europeas.

Los derechos de participación política de las juventudes españolas desde el ámbito internacional.

Los derechos de participación política, aquellos como son el sufragio activo y pasivo, la libertad de expresión y opinión, manifestación y asociación, han presentado diferente tratamiento desde el plano internacional. La Declaración Universal de Derechos Humanos, pese a no ser un Tratado Internacional, como tal y, por ende, no haber presentado el instrumento de ratificación correspondiente por parte de España, sí que tiene dicha consideración al haberse incluido en el texto de la Constitución, tal como refleja Díez de Velasco (2013: 671).

En particular, el artículo 10.2 de la norma constitucional hace referencia expresa a que “las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España” por lo que, para Díez de Velasco y otros autores, este precepto supone la equiparación de la Declaración con otra normativa internacional con rango de Tratado Internacional mientras que, para otros autores, supone la equiparación de la interpretación de la norma, no de esta de por sí. Más allá de los debates teóricos al respecto, en este análisis interesa la importancia de la interpretación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos desde la perspectiva de la participación política de las personas jóvenes.

Es destacable que la propia Declaración, adoptada mediante la Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, de la Asamblea General de las Naciones Unidas está compuesta por treinta

artículos y comienza con la consideración de que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. Esta cuestión es profundizada mediante la consideración de los Derechos y Libertades proclamados en la Declaración sin ningún tipo de discriminación (Artículo 2). La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece una serie de cuestiones operativas relativas a los derechos de las personas que se detallan y desarrollan, con grado de Tratados Internacionales, por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, junto con sus Protocolos Facultativos, y por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que se abordarán más adelante.

Con relación a la Declaración, es de destacar los artículos 19, 20, 21 y 23.4 relativos a derechos políticos. En particular, hacen mención al “derecho a la Libertad de expresión y opinión; libertad de reunión y asociación pacífica. No obligado a pertenencia a una asociación; derecho de participación en el Gobierno de su país, directamente o mediante representantes, acceso, en igualdad de condiciones a la función pública, la voluntad del pueblo es base de autoridad de poder público mediante elecciones auténticas celebradas periódicamente por sufragio universal e igualdad y voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad de voto y el fundar sindicatos y sindicarse para la defensa de sus intereses”. Como se ha expuesto, la Declaración hace referencia al reconocimiento de los derechos de libertad de expresión, reunión, asociación y participación directa e indirecta, todos ellos derechos de participación, pero no hace reconocimiento alguno a la existencia de límites para su ejercicio, por tanto, tampoco al establecimiento de límites por cuestiones de edad. Estas limitaciones se producen con el establecimiento de los Pactos mediante la fórmula de interpretación en función de las legislaciones nacionales.

El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos elaborados por la Asamblea General de Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, fueron ratificados por España más de diez años después, con el inicio de la transición a la democracia, el 30 de abril de 1977. Estos Pactos, denominados “Pactos de Nueva York” (Díez de Velasco, 2013: 670), son instrumentos que, junto con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Protocolos Facultativos del primero de los Pactos mencionados, constituyen la denominada “Carta Internacional de Derechos Humanos”. Ambos pactos se pueden considerar que especifican los preceptos establecidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos, aunque es de destacar la diferencia del grado de eficacia que tienen ambos documentos y que ha sido dotada, al fin y al cabo, por los Estados firmantes. Por la propia naturaleza de los derechos que reconocen, el primero de los Pactos considera que los Estados firmantes se comprometen a tomar las medidas para el cumplimiento del Pacto, en particular, en aquellos derechos que no estén reconocidos todavía por parte de estos, mientras que, en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados firmantes se comprometen “hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr

progresivamente” (artículo 2.1) su cumplimiento. Es decir, uno expresa un grado de compromiso en su consecución superior al otro que, además, en el segundo de los casos puede ser entendido como un reflejo de la voluntad de alcanzar los derechos, más que con la obligatoriedad de hacerlo. Con ello se pone de manifiesto la diferencia de importancia por parte de la sociedad internacional en materia de alcanzar los objetivos establecidos por los distintos pactos.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos profundiza en el articulado de la Declaración relativa a los artículos del 3 al 21. Estos hacen relación, como el propio nombre del Pacto indica, al conjunto de Derechos Civiles y Políticos, siendo los que, en un principio, más interesan para su estudio. En el artículo 3 se establece que los Estados firmantes se comprometen “a garantizar a hombres y mujeres la igualdad de goce de todos los derechos civiles y políticos” cuestión que, como se verá más adelante, no se puede considerar totalmente conseguida en materia de derechos políticos, si hacemos referencia a la participación real en las élites de poder por parte de las mujeres. La libertad de expresión se consagra en el artículo 19 y los artículos 21, 22 y 25 reconocen el derecho de reunión, asociación y participación en los asuntos públicos, tal como se expone a continuación.

Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. (Artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos)

Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses. 2. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. El presente artículo no impedirá la imposición de restricciones legales al ejercicio de tal derecho cuando se trate de miembros de las fuerzas armadas y de la policía. (Artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos)

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades :a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c) Tener acceso, en condiciones

generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. (Artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos)

Como se observa, pese a ser instrumentos que clarifican la Declaración de Derechos Humanos, los derechos recogidos dejan cierto grado de arbitrariedad en su ejecución por parte de los Estados ya que están estos limitados por las normativas nacionales que existan al respecto.

Con relación al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, además de la ya mencionada matización del distinto grado de compromiso por parte de los Estados firmantes, se pueden destacar varias cuestiones referentes a fenómenos de participación política. El artículo 2.2 establece que “los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. Además, en el siguiente artículo, se comprometen a asegurar a los hombres y mujeres el igual disfrute de los derechos que se recogen en el pacto. Es destacable el artículo 8, el cual reconoce el derecho de los trabajadores a asociarse y sindicarse y, además, en su apartado 1.d. reconoce el Derecho a Huelga en función de la legislación nacional. Cabe destacar que, en el caso español, no existe como tal una Ley de Huelga sino que se recoge dentro del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, sobre las relaciones de trabajo.

De forma coetánea, en el año 1965 la Sociedad Internacional, liderada por Naciones Unidas, comenzó a prestar atención a las personas jóvenes respecto a la participación política, aunque considerándolas como colectivo homogéneo. Siguiendo las sucesivas resoluciones del Consejo Económico y Social o de la Asamblea General establecieron, en un primer momento, mecanismos de comunicación -entendidos como mecanismo de participación- con las juventudes y organizaciones juveniles (A/RES/31/132 de 16 de diciembre de 1976, A/RES/32/135 de 16 de diciembre de 1977, A/RES/35/139 de 11 de diciembre de 1980, A/RES/36/17 de 9 de noviembre de 1981, etc.). Estas resoluciones pueden ser entendidas declaraciones de intenciones, ya que no se dotaron de elementos prácticos que los refrendaran, frente a los que ocurrió con la relación de las personas jóvenes con el voluntariado (A/RES/31/131 de 16 de diciembre de 1976), que sí que se dotó de acciones para su implementación, más allá del cuestionamiento que se puede hacer siguiendo a Dina Krauskopfov de relacionar las políticas de juventud, que al fin y al cabo es lo que supuso estas acciones, con el voluntariado.

Para estudiar el compromiso que España tiene con los Derechos Humanos, es necesario hacer mención a los ámbitos de protección de éstos. Se puede destacar que el primer sistema de protección de los Derechos Humanos se creó en el seno del Consejo de Europa, con el “Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales”, más conocido como el Convenio de Roma. Más allá que España no formaba

parte en un inicio del sistema de protección europeo, es de destacar que en 1950 se estableciera el primer documento que adopta los principios y derechos de la Declaración de Derechos Humanos que apenas se había firmado dos años antes, aunque centrado en los Derechos Civiles y Políticos. Este instrumento de protección de tipo regional amplió los derechos incluidos en la Declaración Universal, destacando en materia de participación política el derecho a la celebración de elecciones libres (Protocolo I). Respecto a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, estos se recogieron desde el ámbito europeo mediante la “Carta Social Europea” o “Carta de Turín”, adoptada en 1961. Este documento también se dotó de un Protocolo adicional y, cabe destacar, que entre las medidas que protege está la no discriminación por razón de sexo.

Respecto a la protección por medio de los tratados constitutivos de la Unión Europea, a diferencia de lo que ocurrió con la Constitución Española, se tardó en incluir a las personas jóvenes dentro de su articulado. Hasta 1986, con el Acta Única Europea, no se incluye una primera referencia a la Declaración Universal de Derechos Humanos en el preámbulo y es con el Tratado de la Unión Europea, en 1992, que no aparece en el contenido de sus artículos. El Tratado de la Unión Europea, modificado por el Tratado de Lisboa, incluye en su artículo 2 los Derechos Humanos como valores en los que la Unión Europea se fundamenta.

En el caso de las personas jóvenes, se han seguido produciendo declaraciones por parte de organismos del sistema de Naciones Unidas relativas a la participación, si bien éstas pueden ser consideradas como declaraciones de intenciones debido a que carecen de fuerza vinculante por parte de los Estados. En este tiempo no ha sido elaborado ningún tratado específico, de tipo internacional universal, que establezca los derechos, y deberes, de las personas jóvenes. Existe la “Convención de Derechos del Niño” (Infancia), que compromete a España, y que reconocería derechos específicos a las personas jóvenes. Siguiendo el rango etario que se ha empleado para su definición – de 15 a 29 años-, serviría para aquellas personas jóvenes con edades comprendidas entre 15 y 18 años. También es de destacar uno de los pocos instrumentos que recogen derechos de las personas jóvenes, de hecho, es el más ratificado de los existentes en ámbitos regionales. Este es la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, pero, más allá de estas declaraciones y Convenciones mencionadas, no existe en el Derecho internacional público más protección de las personas jóvenes o instituciones específicas a la que acudir por la vulneración de uno de los derechos de juventud, al igual que tampoco existen mecanismos de presión hacia los estados.

Con relación a las Declaraciones y Resoluciones dentro del Sistema de Naciones Unidas cabe destacar, siguiendo la cronología, algunos momentos en el ámbito internacional que, además, en algún caso atañe directamente a España. El 1985 fue declarado como el “Año Internacional de Juventud” teniendo, además, como lema principal la “Participación, desarrollo y paz”. Dicha declaración puede ser interpretada como un intento de impulso de la sociedad internacional, y por parte de los Estados. Siguiendo el balance que se hizo del año mediante la Resolución 40/14,

de 18 de noviembre de 1985, de la Asamblea General, se puede resaltar la mención expresa a la consideración de la necesidad de la “participación activa en el desarrollo general de la sociedad y estimular su participación en la formulación de nuevas políticas y programas” consolidando, con ello, el interés de incluir a las personas jóvenes en la agenda pública global, producir conocimiento mediante investigaciones que permitieran comprender integralmente a las mismas, y la construcción de instituciones que desde el ámbito gubernamental, pudieran dedicarse a trabajar en materia de políticas públicas. Ese mismo año se firmó por unanimidad la “Declaración de Barcelona”, auspiciada por la UNESCO, y en la que, entre otras cuestiones, se “reconoció la importancia fundamental que reviste la participación directa de la juventud en la preparación del futuro de la humanidad”. Dicha afirmación viene repitiéndose en sucesivas declaraciones y resoluciones, aunque, no por ello, se puede considerar falta de crítica. Además de la ya mencionada consideración de las personas jóvenes como un colectivo homogéneo, se nutre de aspectos adultocentristas que consideran a las personas jóvenes sujetos que tendrán relevancia en el futuro, y no como agentes de cambio en el presente.

Pese a no ser un documento relativo específico sobre las personas jóvenes, como ya se mencionó, es de destacar la elaboración y ratificación de Convención de Derechos del Niño (Infancia) de 1989. Ésta puede ser cuestionada desde varios ámbitos, como la relativa “universalidad”, ya que no ha sido ratificada por países de la importancia de los Estados Unidos de América. En el caso de España, se ratificó en 1990. Otra cuestión destacable en el marco del presente documento es la propia denominación de ésta, ya que hace referencia a “Niños”, sin incluir a las “Niñas”. Esta última cuestión es superada por la mayoría de las asociaciones de la sociedad civil, y por parte de la academia, al hacer referencia a ella como la “Convención de Derechos de la Infancia”. Pese a estas y otras cuestiones, es reseñable que la convención garantiza la protección de la infancia en diferentes ámbitos destacando, debido al tema de este documento, los de índole política.

La Convención comienza haciendo referencia a qué entiende por niño (y niña), ya que éstos y éstas serán los sujetos de protección de la convención. El artículo 1 de la Convención establece que son niños y niñas “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. Esta definición integral de infancia hace que se den casos de protección a la infancia de personas que, en realidad, se sienten más próximas a otra categoría etaria como serían las personas jóvenes. Además, como ocurría con los Pactos de la Carta de Derechos Humanos, deja cierto grado de matización respecto a la posibilidad de dejar de ser considerado como niño (y niña) si las leyes nacionales establecen una mayoría de edad inferior a los dieciocho años. En el segundo de los artículos, en su primer apartado, se hace referencia a que no se llevará a cabo distinción alguna, en ninguno de los preceptos de la convención, según un listado de características entre las que cabe destacar el sexo o la opinión política. Es decir, en el artículo 2 ya se pone sobre la mesa las cuestiones de tipo político de la convención que, además, se refuerzan con el artículo 12, que

garantiza el derecho de expresar su opinión y con el 15, referente a la libertad de asociación y reunión pacífica, de nuevo, en función de la legislación nacional.

Pese a ello en el caso del primero de los derechos reconocidos se hacen ciertas matizaciones que, tal vez, no tendrían por qué integrarse en un precepto de este tipo como es la referencia a que ésta variará en función de “las condiciones de formarse un juicio propio” o la relativización de las opiniones de éstos en función de “la edad y madurez del niño” y la niña. En el artículo 13 se reconoce el derecho a la libertad de expresión y de información con los mismos límites que el Pacto de Derechos Civiles y Políticos o la Declaración de Derechos Humanos hace. Pese a las limitaciones, es de destacar la relevancia que, en el año 1989, se estableciera una Convención Internacional que reconociera ciertos derechos políticos, aunque limitados, a la infancia.

Otro evento clave⁵⁵ en el panorama internacional fue la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, celebrada en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, y que dio pie a la aprobación del “Programa de Acción Mundial para los Jóvenes” (siendo la resolución que le dio su mandato la A/RES/45/103 de 14 de diciembre de 1990) brindando “un marco de política y directrices prácticas para la adopción de medidas en el plano nacional y para la prestación de apoyo en el plano internacional, con el fin de mejorar la situación de los jóvenes” e incluyendo, entre las áreas de actuación, la “plena y efectiva participación de los jóvenes en la vida de la sociedad y en la adopción de decisiones” (A/RES/50/81 de 14 de diciembre de 1995). Tras este evento, se han venido celebrando los “Foros Mundiales de la Juventud” destacando el celebrado en 1998 en Braga y que dio paso a la “Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud” dentro de la reunión Internacional de Ministros y Ministras encargados/as de asuntos de Juventud, aprobada el 14 de septiembre de 1998.

El Plan de Acción de Braga (A/RES/53/378) supuso un avance en las cuestiones que hemos criticado como resultantes del adultocentrismo imperante, ya que se proclama “que se reconozca a los jóvenes no solamente como los dirigentes del mañana, sino como agentes de la sociedad de hoy, con un interés directo en el proceso de desarrollo”, es decir, se comienza a considerar a las personas jóvenes como agentes de desarrollo, al menos desde el plano de la declaración, siendo ésta un hito importante a la hora de hacer referencia a la participación política. Además, a este respecto, se establece la necesidad que “que los jóvenes participen en la adopción de decisiones políticas en todos los niveles, y puedan participar en organizaciones juveniles no gubernamentales, asociaciones estudiantiles, sindicatos, partidos políticos, y en la creación de medios de comunicación en masa, para poder participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural”.

⁵⁵ Como se ha reflejado con anterioridad, este documento recoge algunos de los eventos más importantes en el ámbito de la participación política de las personas jóvenes, no todos los existentes. Son destacables también, aunque este documento no los aborda como tal, los Foros de la Juventud que, dentro de la UNESCO se llevan celebrando desde 1999 (35c/Res. 99) cada dos años y que, en el año 2003, fue considerada como de celebración permanente previa a la Conferencia General de la Organización (32C/Res. 82).

Estas cuestiones son claves y se desarrollan en un apartado específico del Plan de Acción en el que se incide en la participación de las personas jóvenes, en la necesidad de promover las acciones de las organizaciones que trabajen con jóvenes, y en algo que es básico a la hora de incentivar la participación política de las personas, en educar para participar. El Plan de Acción de Braga, junto con la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas ya mencionada 53/83 y del Consejo Económico y Social 1997/55, fundamentan las bases de la “Declaración de Lisboa”. En ésta se insta a los Gobiernos a comprometerse con las políticas de juventud, cuestión que todavía no se ha implantado en el ámbito nacional en España y a promover la participación de las personas jóvenes, tal como se refleja a continuación.

Permitir y alentar la participación activa de los jóvenes en todas las esferas de la sociedad y en los procesos de toma de decisiones, en los planos nacional, regional e internacional, y asegurar que se tomen las medidas necesarias que aseguren la no discriminación por razones de género, a fin de conseguir el acceso igual de los hombres y las mujeres jóvenes y crear las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones cívicas; Fomentar la educación y la capacitación en los procesos democráticos y el espíritu de ciudadanía y responsabilidad civil de las mujeres y los hombres jóvenes, con miras a fortalecer y facilitar su compromiso, participación e integración plena en la sociedad; Facilitar a los jóvenes el acceso a los órganos legislativos y normativos por conducto de sus representantes, a fin de hacerles participar estrechamente en la formulación, ejecución, seguimiento, vigilancia y evaluación de las actividades y programas relativos a la juventud y asegurar su participación en el proceso de desarrollo; Mantener y reforzar políticas que permitan una vida asociativa independiente y democrática, incluida la eliminación de los obstáculos para una participación de los jóvenes y para la libertad de asociación en el lugar de trabajo; Dar máxima prioridad a las mujeres y a los hombres jóvenes marginados, vulnerables o en situación desventajosa, especialmente a los que viven separados de sus familias, y a los niños que viven o trabajan en la calle, mediante los programas y medidas adecuados y con los fondos necesarios, con miras a, entre otras cosas, darles los medios y la motivación necesarios que les permitan aportar una contribución efectiva a la sociedad; Dar prioridad al establecimiento de canales de comunicación entre los jóvenes para que puedan hacer oír su voz en los planos nacional, regional e internacional, y proporcionarles la información necesaria para generar participación y papeles de liderazgo; Fomentar el voluntariado como forma importante de participación de los jóvenes. (Declaración de Lisboa, 1998)

Los párrafos extraídos de la declaración son de especial relevancia debido al contenido que tienen en materia de participación, superando muchas de las críticas que se han hecho a las

normativas anteriores, y que paradójicamente se pueden hacer a las posteriores de la declaración. Por un lado, se puede destacar lo obvio, hace un reconocimiento pleno de la participación política siendo, además, resaltada la participación en los diferentes niveles de deslocalización posible, es decir, desde lo internacional a lo local. En la Declaración también se considera básica la necesidad de educar en valores y acciones que promuevan la participación política, sin que esto sea entendido como una posible amenaza a los Estados. Se pone de relieve la necesidad de promover que las personas jóvenes estén presentes en los órganos de toma de decisión, haciendo especial mención al plano legislativo. Este aspecto es uno de los analizados en el caso Español y, como se verá, pocos son los representantes políticos en el Congreso de los Diputados que se pueden incluir dentro de la definición de personas jóvenes. También se refleja la necesidad de promover la participación asociativa y que ésta no presente límites en su libertad de ejercicio. Además, de las formas de participación política convencionales mencionadas anteriormente, también en la Declaración hay cabida para fomentar la comunicación y participación de las personas no institucionalizadas y que, por tanto, llevan acciones de tipo no convencional. Este aspecto es uno de los que merecen ser resaltados, puesto que da espacio a formas de participación que normalmente tienden a ser consideradas como marginales debido a que no son las seguidas por la “mayoría de los adultos”, por lo que se superaría uno de los límites adultocentristas imperantes. El último de los elementos destacables de la Declaración es que hace mención expresa a la diversidad existente de las personas jóvenes ya que considera la necesidad de priorizar la participación de personas jóvenes que han estado invisibilizadas de las élites de poder, aunque sigue empleando el concepto de jóvenes, en vez de juventudes o personas jóvenes. Pese a estos avances conseguido en la Declaración de Lisboa que pudieran dar esperanza para considerar la posibilidad de algún otro tipo de acuerdo, con más importancia, respecto a las personas jóvenes, no se ha llegado a materializar en un acuerdo universal en el que se desarrollaran acciones que comprometieran a los Estados, que fueran más allá de programa y declaraciones, y que establecieran medidas de obligado cumplimiento para la promoción de la participación.

Pese a que desde el plano universal no se ha llegado al desarrollo normativo de protección, y reconocimiento, de derechos específicos de las personas jóvenes, es de destacar que, entrando en otro de los ámbitos regionales en los que se encuentra España, el Iberoamericano, sí que se llevaron a cabo medidas de acción al respecto. Como consecuencia del “Año Internacional de la Juventud” (resolución 54/120 de 17 de diciembre de 1990) que pretendió, como recomendación de la Conferencia Mundial, que el 12 de agosto sea declarado Día Internacional de la Juventud y recomienda organizar actividades de información pública a todos los niveles en apoyo de ese Día, a fin de fomentar el conocimiento, sobre todo entre los jóvenes, del “Programa de Acción” se celebraron siete Conferencias Iberoamericanas de Juventud que terminaron con el surgimiento de un Organismo de índole regional que abordaba en particular a las personas

jóvenes, la Organización Iberoamericana de la Juventud creada en 1992⁵⁶. En el seno de esta organización se creó en la ciudad española de Badajoz, en el año 2005, la “Convención Iberoamericana de los derechos de los Jóvenes” y que España ratificó en el año 2010.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes hace especial mención a la Declaración de Lisboa y pone de manifiesto las “carencias y omisiones que limitan o privan los derechos” de las personas jóvenes, entre otros ámbitos, en la vida social y política. Esta convención supuso un avance porque considera a las personas jóvenes “como sujetos de Derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades que configuran estas”, es decir, estaría en las etapas o consideraciones que Krauskopf hace al respecto sobre las personas jóvenes más avanzadas.

Entrando en el contenido de la propia convención, el artículo 1 establece el rango etéreo en el que se circunscriben aquellos que define como “joven”, “jóvenes” y “juventud”, es decir, aquellas personas con edades comprendidas entre los 15 y 24 años. En este primer apartado se pueden considerar varios límites, aunque no se hace mención expresa a “los jóvenes” es cierto que sí que son denominados, a lo largo del documento, como tal siendo patente la omisión de “las juventudes”, con el sentido más inclusivo que ya hemos resaltado. Además, el rango etéreo que se define en la Convención, guarda relación con el que hace las Naciones Unidas pero, tal como hemos mencionado, es una construcción sociocultural y, en el caso de España, este rango se considera corto. Por lo que, pese a que es un avance dicha convención, en el caso de España habría personas consideradas como personas jóvenes con edades entre 25 y 29 años, pero que no estarían “protegidas”, si de verdad fuera un instrumento de protección, por los derechos que recoge la Convención.

Siguiendo con el análisis de la Convención, establece, en el segundo de los artículos, los objetivos de ésta encaminados a “respetar y garantizar el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales”. Es decir, ya se pone de manifiesto los tipos de derechos que ésta reconoce respecto a las personas jóvenes. El derecho a la paz (artículo 4), al principio de no-discriminación (artículo 5) y el protagonismo de la familia (artículo 7) son algunas de los temas articulados en la Convención.

En el artículo 6 se consagra la igualdad de género y su compromiso por parte de los Estados firmantes, mediante la articulación siguiente: “esta Convención reconoce la igualdad de género de los jóvenes y declara el compromiso de los Estados Parte de impulsar políticas, medidas legislativas y presupuestarias que aseguren la equidad entre hombres y mujeres jóvenes en el marco de la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos.”

⁵⁶ Hoy denominado Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica.

Los Derechos Civiles y Políticos se recogen en el segundo de los Capítulos en los que se incluyen el derecho a la vida (artículo 9), a la integridad personal (artículo 10), a la protección contra abusos sexuales (artículo 11), Derecho a la Justicia (artículo 13), a la identidad y personalidad propias (artículo 14), al honor, intimidad y a la propia imagen (artículo 15), a la libertad y seguridad personal (artículo 16), a la libertad de pensamiento, conciencia y religión” (artículo 7).

Los derechos que hemos considerado como derechos de participación política están reconocidos en los artículos 18 y 21 de la Convención. Se establece que “los jóvenes tienen derecho a la libertad de opinión, expresión, reunión e información, a disponer de foros juveniles y a crear organizaciones y asociaciones donde se analicen sus problemas y puedan presentar propuestas de iniciativas políticas ante las instancias públicas encargadas “de atender asuntos relativos a la juventud, sin ningún tipo de interferencia o limitación” (artículo 18). Es decir, en un único artículo, el 18, se hace referencia a la libertad de información y expresión, a la de reunión, así como al asociacionismo y promover las acciones que canalicen la participación no convencional de forma institucionalizada. El artículo 21 hace referencia de forma directa a la participación política siendo, el exponente más claro, el primero de los apartados de este artículo con “los jóvenes tienen derecho a la participación política”. Además, en este artículo se recoge el compromiso de los Estados a la promoción de ésta, expresado en que “los Estados Parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión; los Estados Parte promoverán medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos; los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones”.

Es decir, con la firma de esta Convención cabría esperar que los Estados firmantes que ratificaran la Convención, llevarían medidas de promoción de la participación política de las personas jóvenes cosa que, en el caso de España, como se abordará en el análisis de los datos, no existen evidencias de que se haya puesto en práctica.

El tercero de los capítulos que recoge los artículos del 22 al 34, se hace referencia a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En materia de participación política es de destacar el artículo 27.2 que expone que “los Estados Parte reconocen que los jóvenes trabajadores deben gozar de iguales derechos laborales y sindicales a los reconocidos a todos los trabajadores”, así como el artículo 34 que resalta que “los jóvenes tienen derecho al desarrollo social, económico, político y cultural y a ser considerados como sujetos prioritarios de las iniciativas que se implementen para tal fin; los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas adecuadas para garantizar

la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para programas que atiendan a la promoción de la juventud, en el área rural y urbana, la participación en la discusión para elaborar los planes de desarrollo y su integración en el proceso de puesta en marcha de las correspondientes acciones nacionales, regionales y locales”. Es decir, como ya se reflejó en la Declaración de Lisboa, se considera a las personas jóvenes como actores de desarrollo, así como el compromiso que los Estados deberían adoptar en materia de juventud.

Por último, los siguientes dos artículos hacen referencia a mecanismos de promoción que se deben llevar a cabo, centrándose en los Organismos Oficiales de Juventud (Capítulo IV) y a las normas de interpretación de la Convención (Capítulo V).

Como se ha mencionado anteriormente, esta Convención supone el único instrumento en el que España se ha comprometido a la promoción directa de los derechos de las personas jóvenes ya que el instrumento de ratificación data de 2010, año que fue declarado por las Naciones Unidas como “Año Internacional de la Juventud: diálogos y comprensión mutua” (A/RES/64/134). Pese a la importancia de la ratificación por parte de España de la Convención, adolece de ciertos límites respecto a la consideración de las personas jóvenes que, aunque son consideradas como sujetos de derechos, sigue refiriéndose a estas con conceptos que hacen referencia a sujetos homogéneos, “jóvenes”. Tampoco se hace una mención expresa a la consideración de la participación de las personas jóvenes como parte del presente, no únicamente como sujetos de futuro, que podría haber sido de gran relevancia para superar la visión adultocéntrica en un documento de esta índole.

En el plano internacional se han ido sucediendo iniciativas desde 1965 para abordar la cuestión de la participación política de las personas jóvenes. Durante este periodo se ha llegado a avanzar de forma significativa en la que cabe destacar la consideración integral de las personas jóvenes llegando a ser consideradas como agentes de desarrollo pero, dicha consideración, puede ser interpretada como una declaración de intenciones puesto que pese a ello no se han llevado a cabo iniciativas concretas que comprometan a los Estados a la promoción y protección de la participación de las personas jóvenes más allá de la sucesión de declaración, establecimiento de años internacionales y foros mundiales o resoluciones.

En el año 2000 con la Resolución 55/2 de la Asamblea General de 13 de septiembre relativa a la “Declaración del Milenio” y el establecimiento de los posteriores Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) se retomó la cuestión del desarrollo. En ese momento se podía haber vuelto a relanzar la cuestión de la importancia de las personas jóvenes como agentes de desarrollo, pero no fue así. La única mención que hace la Declaración sobre las juventudes es en referencia a promover el trabajo decente y ninguno de los 8 ODM abordó en exclusividad la cuestión de las personas jóvenes. Respecto a las metas, se hace referencia en una de ellas a las personas

jóvenes en materia del también mencionado en la Declaración trabajo decente (Meta 1B) aunque no se propone indicador de medición por rango etéreo.

Respecto a los indicadores, se miden con rango etéreo únicamente las cuestiones de educación, referentes a lograr la enseñanza primaria universal mediante la medición de la tasa de alfabetización de las personas con edades comprendidas entre 15 y 24 años. En el objetivo sexto, referente al VIH/SIDA, paludismo y otras enfermedades con los indicadores 6.1, por un lado, pretende medir la prevalencia del VIH en las personas con edades entre 15 y 24 años y, por otro lado, con el 6.3, la proporción de población con conocimientos amplios y correctos sobre VIH/SIDA. Como se observa, sin dejar de quitar importancia a las cuestiones en materia de desarrollo de las cuestiones que abordan a las personas jóvenes en materia de ODM, no se hace mención alguna a las personas jóvenes en el Objetivo 8 sobre “Fomentar una alianza mundial para el desarrollo”.

Pese a esto, es destacable el contenido y el tratamiento que reciben las personas jóvenes y la participación política en las Declaraciones tanto de Barcelona, Braga y Lisboa, así como el establecimiento de la Convención Iberoamericana de Derechos de los jóvenes (juventudes) que recoge la participación política. Pese a ello, todavía parecen una mera declaración de intenciones dichos actos internacionales, ya que carecen de instrumentos en los que se pueda llevar a cabo una demanda de ello.

Los derechos de participación política de las personas jóvenes desde el ámbito europeo

Con la transición a un sistema democrático las aspiraciones de las élites españolas, además de promover la estabilidad en el país, se encaminaron hacia la inclusión en las Comunidades Europeas. Esto queda más que patente con la pronta solicitud de adhesión, realizada el 26 de julio de 1977 mediante el envío de una carta por parte del Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez, al Presidente del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas, Henri Simonet. La incorporación de España se llevó a cabo mediante un Tratado firmado en Madrid el 12 de junio de 1985 y que entraría en vigor a partir del 1 de enero del año siguiente.

Desde el acceso de España a las Comunidades Europeas, posterior Unión Europea, se han sucedido diferentes tratados constitutivos que han recogido, entre otras cuestiones, los derechos políticos⁵⁷.

El primero de los Tratados que merece la pena destacar es el Tratado de Maastricht (1992), el cual es el primero que hizo mención a las personas jóvenes. En el capítulo tercero se incluye la

⁵⁷ Pese a que se puede hacer un análisis de los derechos políticos reconocidos en relación a las Comunidades Europeas, o la posterior Unión Europea, esta se va a hacer en función del caso de España y a nivel interno, no externo, debido a que el objetivo de este apartado es exponer cómo se ha ido configurando los derechos de participación política en el plano internacional y que afectan a España.

“educación, formación profesional y la juventud” como acciones a promover en relación a la formación y el voluntariado (artículos 126 y 127). Pese a que es una mención muy superficial, y no distingue las diversidades existentes de las personas jóvenes, es el primer antecedente desde el surgimiento de las Comunidades Europeas (Unión Europea) donde se considera a las personas jóvenes dentro de un tratado constitutivo. Pese a que se podía entender que, tras el inicio, se iría reiterando y aumentando en importancia en los siguientes tratados no se vuelve a hacer referencia a ello hasta el Tratado de Lisboa.

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en su artículo 6, hace referencia a aquellas competencias en las que la Unión Europea puede apoyar, complementar o coordinar la acción de los Estados. En particular, el artículo 6.e, hace referencia a la “educación, la formación profesional, la juventud y el deporte”. Sería el mismo artículo que el del Tratado de Maastricht, incluyendo la competencia de deporte en este apartado. Pero, además, el Título XII del TFUE desarrolla con mayor profundidad el artículo 6. En particular, en la cuestión de los derechos de participación política de las personas jóvenes, establece que la “acción de la Unión se encaminará a (...) favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y animadores socioeducativos, y fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa”. Incluir este artículo supone el reconocimiento, por parte de las instituciones europeas, de la relevancia que tiene que las personas jóvenes participen en la política, aunque podría ser interpretado como participación en la Unión Europea, o de manera más amplia, también en los Estados Miembros. Pero sin duda, sea como fuere la interpretación, se produce un reconocimiento por parte de la Unión Europea.

Pese a no incluir a las personas jóvenes hasta el Tratado de Lisboa, se han producido manifestaciones por medio de otros instrumentos:

- Es de destacar que en 1999 una Comunicación del Consejo (c42/1), de acuerdo con recomendaciones anteriores de 1997 y 1996 del Consejo de Europa, genera un cambio de actitud a la hora de considerar a las personas jóvenes ya que, por primera vez, son consideradas como “sujetos de derechos”. En concreto, “consideran que es deseable otorgar a los jóvenes de la Unión Europea un ámbito de participación activa más amplio en los asuntos relacionados con la sociedad civil y la política, tanto a nivel europeo como nacional, con el objetivo de permitir a los jóvenes, de forma gradual, asumir su parte de oportunidades y responsabilidades, y alentarlos a que se conviertan en ciudadanos activos”. Esta consideración de las personas jóvenes es un avance, en el ámbito europeo, respecto al reconocimiento de los derechos de participación política ya que, además, no se hace mención alguna a la relevancia que puede tener en el futuro, sino que tiene una consideración de las personas jóvenes como actores también del mismo presente. Además, se invita a la Comisión a “promover la participación de los jóvenes en el desarrollo, ejecución y evaluación de actividades y programas de jóvenes a nivel

comunitario mediante el aprovechamiento del interés que los jóvenes tienen en conformar la Europa de hoy y de mañana”.

- Cuatro años después se produce otra de las Comunicaciones (c295/04) que merecen ser destacadas ya que establece “los objetivos comunes relativos a la participación y al información de los jóvenes”. Ésta establece varias medidas para el establecimiento y apoyo de acciones que favorezcan el “ejercicio de una ciudadanía activa por parte de los jóvenes y que refuerce su participación efectiva en la vida democrática”. En particular, se considera necesario incrementar la participación política de las personas jóvenes en el ámbito local, en el sistema representativo, como líderes políticos y establecer medidas que permitan el aprendizaje en las diferentes formas de participación. Para conseguir que estas tres formas de fortalecimiento de la participación política de las personas jóvenes, se incluyen líneas de actuación desagregadas para cada una de las cuestiones, tal como se expone a continuación.

1. Participación de los jóvenes en la vida ciudadana: a) Fomentar el interés de los jóvenes por las estructuras participativas, tales como ONG, asociaciones, voluntariado y consejos locales de juventud, y apoyar las actividades de las ONG juveniles, respetando su independencia y su autonomía; b) Apoyar el desarrollo de actividades, medidas y proyectos para que los jóvenes participen directamente a escala regional y local, c) Reconocer y dar a conocer en mayor medida el trabajo sobre el terreno de los padres, los trabajadores del ámbito de la juventud y otras personas; d) Determinar mejor los obstáculos que dificultan la participación de grupos específicos y de los jóvenes en situación desfavorecida y fomentar las medidas y los mecanismos para superar estos obstáculos, teniendo en cuenta su diversidad y sus prioridades (aspectos culturales y étnicos, minusvalías, factores socioeconómicos, sexo, etc.); e) Estudiar métodos de evaluación cualitativa de la participación de los jóvenes.

2. Mayor participación de los jóvenes en el sistema de democracia representativa: a) Alentar y desarrollar, [...] a todos los niveles adecuados, un diálogo regular y estructurado entre los organismos políticos y los jóvenes y sus estructuras representativas (Consejos nacionales, regionales y locales de jóvenes, organizaciones juveniles, Foro Europeo de la Juventud, etc.); b) Garantizar que este diálogo incluya también a los jóvenes que no forman parte de organizaciones estructuradas y que se tengan en cuenta sus inquietudes; Apoyar y desarrollar este diálogo para que los jóvenes participen en mayor medida en la vida pública; d) Determinar mejor y estudiar los obstáculos que encuentran los jóvenes para participar en los sistemas de la democracia representativa y promover medidas y dispositivos que favorezcan la participación de todos los jóvenes, teniendo

en cuenta su diversidad (aspectos culturales y étnicos, minusvalías, sexo, factores socioeconómicos, etc.).

3. Respaldo a las distintas formas de aprendizaje de la participación: a) Seguir desarrollando y mejorando la educación en materia de participación en los sistemas de educación formal (con arreglo a los objetivos que se aprobaron en el marco del método abierto de coordinación aplicado a la educación); b) Apoyar las acciones realizadas en el ámbito de la educación no formal e informal para conseguir que los jóvenes participen activamente; c) Seguir impulsando la interacción entre la educación formal, no formal e informal; d) Aprovechar las experiencias participativas en los lugares en que se desarrolla la vida de los jóvenes, en particular la familia, la escuela, las organizaciones juveniles, la universidad, los demás lugares de educación y formación y el lugar de trabajo, en contextos deportivos y de actividades de ocio; e) Reconocer el importante papel que desempeñan las personas que trabajan con los jóvenes y facilitan su aprendizaje de la participación, y desarrollar acciones de formación en este ámbito; f) Dar a conocer mejor y promover los beneficios que tiene para todos la participación de jóvenes comprometidos y combatir los prejuicios contra ellos que impiden su participación efectiva, g) Analizar mejor los fenómenos que provocan la exclusión de algunos grupos y fomentar los enfoques preventivos. (Resolución del consejo de 25 de noviembre de 2003 en materia de objetivos comunes relativos a la participación y la información de los jóvenes, (c295/04)).

De las primeras formas de inducir a la participación, es destacable la necesidad de un mejor diagnóstico respecto a los colectivos que están excluidos de las esferas participativas, con el fin de poder solventar el apoyo de la participación mediante el empoderamiento de las personas jóvenes al realizar sus proyectos y el considerar metodologías de medición de la participación cualitativas que permitan una mejor comprensión de la participación política de las personas jóvenes en la esfera local.

En relación a la mejora de la participación dentro de la democracia representativa es de destacar la necesidad de establecer instancias que pongan en contacto directo a las élites políticas con las personas jóvenes institucionalizadas, y no institucionalizadas, así como promover estudios que determinen qué dificultades encuentran las personas jóvenes para participar.

Respecto a las medidas educativas se proponen acciones encaminadas tanto a los sistemas de educación formal, como los informales, así como analizar aquellas cuestiones que llevan a la exclusión de algunos grupos. De las líneas de actuación

expuestas se han destacado, de cada uno de los apartados temáticos, las cuestiones de medición, estudio o identificación de los obstáculos a la participación. Esta consideración es relevante puesto que permitiría saber qué elementos inciden de forma negativa en la participación política.

- En el año 2005 es de destacar una Comunicación de la Comisión y dos Resoluciones del Consejo (c141/3 y c141/5) respecto a las personas jóvenes. Con la primera se hace referencia a la aplicación del “Pacto Europeo por la Juventud” que se adoptó por el Consejo, en marzo de ese mismo año. Entre las medidas propuestas en el ámbito del pacto destacan las “Medidas para el empleo, la integración y la promoción social de los jóvenes; Medidas en favor de la educación, la formación y la movilidad y Medidas para conciliar la vida profesional y la vida familiar”. Es decir, no hace referencia como tal a las personas jóvenes pero, sí que en su desarrollo tiene en consideración la “ciudadanía activa de los jóvenes” y las acciones encaminadas a “la participación e información de los jóvenes, las actividades de voluntariado y la mejora de la comprensión y el conocimiento de los asuntos relativos a los jóvenes”.

En particular, en materia de participación se considera que “se debe privilegiar una mayor participación a escala local, en el contexto de una democracia representativa, y un apoyo reforzado a la educación en este ámbito. Es necesario, además, mejorar el acceso a la información, ofrecer información de mayor calidad y aumentar la participación de los jóvenes en la preparación y difusión de la información”.

Como se observa, no existe gran relevancia con respecto a las medidas que se habían propuesto dos años antes. Además, “el Consejo Europeo subrayó que, para tener éxito, el Pacto debe movilizar a todos los interesados, en primer lugar, a las organizaciones juveniles, así como a las autoridades locales y regionales y a los interlocutores sociales. Es necesario consultar a los jóvenes y a sus organizaciones acerca de las medidas de esta iniciativa que deben incluirse en los programas nacionales de reforma de la estrategia de Lisboa, así como sobre las acciones de seguimiento”, es decir, establece quiénes tienen que decidir son las personas jóvenes mediante la implicación directa, cuestión que no se había abordado, hasta el momento, por ninguno de los instrumentos de estímulo a la participación política de las personas jóvenes. Aunque esto es cierto, se vuelve a establecer la matización de que “corresponde a cada Estado miembro definir el modo de participación de los jóvenes, los consejos nacionales de la juventud deberían estar presentes en la consulta”, es decir, está en manos de los Estados quiénes participan en dichas consultas aunque la Comisión tiene también la intención de consultar a los jóvenes y al Foro europeo de la juventud sobre la política en este ámbito.

Pese a ello, ese diálogo establece la Comunicación de modo “directo con los jóvenes y no pretende sustituir al diálogo social, sino complementarlo de manera útil. Se articularía en torno a otras iniciativas consultivas de la Comisión dirigidas en particular a suscitar en la sociedad civil un sentimiento de «apropiación» de los objetivos de Lisboa”. Es decir, como resultado de la Declaración de Lisboa analizada en el apartado anterior y resaltada por los elementos innovadores que presenta al respecto, se han ido incentivando las acciones de índole regional no sólo en el ámbito Iberoamericano, como se reflejó con la Convención, sino en el ámbito europeo.

- Con relación a la Resolución relativa a “aumentar la participación de los jóvenes en los sistemas de democracia representativa” (c141/3) mencionada anteriormente, esta se fundamenta en dos Resoluciones del Consejo de 2002 y 2003 encaminadas a aumentar la participación de las personas jóvenes. La Resolución reconoce “la disposición de los jóvenes a comprometerse como ciudadanos no les lleva automáticamente, sin embargo, a participar en las instituciones de la democracia representativa; que la participación y el interés de los jóvenes por las instituciones de la democracia representativa tienden a retroceder en muchos Estados miembros de la Unión Europea; y que ese desinterés respecto de las instituciones democráticas se manifiesta a menudo en una renuencia a comprometerse a largo plazo con las organizaciones de juventud, en una escasa participación en las elecciones, en una disminución de los miembros de los partidos políticos y de sus secciones juveniles”.

Dichas cuestiones, sin duda, ponen de manifiesto una lectura adultocentrista de la participación de las personas jóvenes europeas. La infravaloración de formas de participación que se alejan de las exponentes de participación representativa es reflejo de considerar que la mejor forma de participación es mediante la representación, y no por medio de otras acciones enmarcadas en formas de participación directa, más presente en los colectivos juveniles. Para “mejorar” dicha situación considera que la participación “de los jóvenes en las instituciones de la democracia representativa es esencial para el buen funcionamiento de la democracia”, además se consideran necesarios mecanismos “institucionalizados de diálogos entre representantes políticos y juventudes” e invita a los Estados “a concienciar a los partidos políticos sobre la importancia de una mayor presencia de jóvenes de ambos sexos en su interior, en sus órganos y en sus listas de candidatos (...), a movilizar a las autoridades regionales y locales para que los jóvenes participen en la democracia representativa; a concienciar a los jóvenes sobre la importancia de participar en la democracia representativa y, en particular, de participar en las votaciones”. Es decir, esta resolución además de pretender fomentar la participación de las personas jóvenes por medio del sufragio activo y pasivo, lleva a cabo una minusvaloración de otras vías de participación en las que las personas jóvenes son más activas. Pese a ello, es paradójico que entre las acciones propuestas,

no se promuevan acciones que pueden llevar a un aumento de tipo cuantitativo, y cualitativo de este tipo de participación como la disminución de la edad del voto. Esta cuestión será abordada con un mayor grado de detenimiento en el análisis de los datos y de los estudios previos al respecto pero, al menos, cabe mencionar que no se recomienda a los Estados a actuar en esa línea cuando esta acción puede generar que la implicación con las formas convencionales de participación se inicie antes.

- La última de las Resoluciones destacadas que se aprobaron en 2005 es relativa a la “aplicación de los objetivos comunes en materia de información de los jóvenes”. Esta es destacable, en un primer lugar, porque reconoce la diversidad existente de las juventudes, “los jóvenes constituyen un grupo heterogéneo, de necesidades distintas en función de la edad, el sexo y el contexto socioeconómico y geográfico”. Esta consideración es un avance en el reconocimiento integral de las personas jóvenes, con sus diferencias, ya que ello determinará la necesidad de llevar a cabo acciones diferenciadas en función de los diferentes diagnósticos. Esta consideración hizo que en el año 2008 se produjera otra Resolución del Consejo en la que se llama la atención sobre la necesidad de que las personas “jóvenes con menos oportunidades” participen, entre otras esferas, en la política.

Recapitulando

Como se ha reflejado, se produce cierta paradoja a la hora de considerar la participación política de las personas jóvenes desde el ámbito internacional. Existen numerosos documentos de distinta índole en los que se aboga por ella, pero pocas son las medidas efectivas que se llevan a cabo para ello. Desde el plano universal, con las declaraciones de Barcelona, Braga o Lisboa, pasando por el ámbito regional iberoamericano con la Convención de los derechos de las personas jóvenes, o la inclusión de la participación en la actividad democrática europea de las personas jóvenes en el TFUE. Pese a ello, no se han ofrecido herramientas que permitan a las personas jóvenes reclamar el incumplimiento de dichos derechos o cuestiones. Además, pese al hito que supuso los ODM -y los posteriores ODS-, no se ha establecido mecanismos objetivos o metas, más allá de los tradicionales de educación o embarazo adolescente, por ejemplo, relativos a las personas jóvenes.

Unas pinceladas clave de la participación política en España para el estudio de las personas jóvenes (1977-2011)

Siguiendo la clasificación de Anduiza y Bosch, la participación política puede dividirse en participación convencional y participación no convencional. Dentro de esta primera categoría, para este estudio, se enmarcaría la participación en, o por medio, de partidos políticos, la electoral o como representantes políticos electos. En relación a la participación política no convencional se englobarían la llevada a cabo por asociaciones u organizaciones no gubernamentales, o las manifestaciones, reuniones u ocupación del espacio público.

En este apartado, en un primer lugar se abordará de forma general la evolución de las formas de participación mencionadas en España, con el fin de llevar a cabo una primera contextualización de la situación previa al análisis y que será profundizada en el capítulo siguiente introduciendo la especificidad de las personas jóvenes.

Participación convencional

La participación convencional no sólo es la más practicada en España, sino que genera cierta valoración social a quien la práctica, tal como Rousseau ya reflejaba. No obstante, ante esta cuestión nos podemos plantear si dicha generalización es aplicable también a las personas jóvenes. Tal como se ha reiterado, no se puede hablar de una participación política convencional plena de las personas jóvenes cuando se les priva de ciertos derechos o, como se verá más adelante, se les relativiza. Tampoco, cuando las personas jóvenes están en posiciones de partida inferiores que las adultas a la hora de llevar a cabo las acciones. Además, las personas jóvenes tienden a llevar prácticas políticas más próximas a las no convencionales que a las convencionales, sin con ello dejar de llevarlas a cabo.

Participación en partidos políticos

Si se analiza la participación a través de los partidos políticos es de destacar que hasta el año 2002 no se modificó la Ley de partidos políticos -preconstitucional⁵⁸- existente, reflejando la falta de voluntad política. La Ley 54/1978, de 4 de diciembre, de Partidos Políticos establece la libertad de creación, en el marco de la libertad de asociación, de todos (y todas) los españoles en su primer artículo, cuestión clave pues no limita la edad de las personas de nacionalidad española para su creación. Además, establece que tienen que presentar una organización, y funcionamiento, democrático siendo su máximo órgano la Asamblea General (artículo 4).

⁵⁸ Aunque es de destacar que es de momentos previos a la aprobación de la Constitución.

El “funcionamiento de tipo democrático” presenta ambigüedad en el propio concepto, ya que no será la misma concepción si se piensa en formas de democracia representativa o participativa, y establece que todos sus miembros serán “elegibles y podrán elegir”. Esta norma supuso la adaptación de los partidos y asociaciones que habían concurrido a las elecciones de 1977, ya que establece que aquellos que “hayan sido inscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley conservarán su personalidad jurídica y la plenitud de su capacidad y derechos adquiridos, sin necesidad de ninguna adaptación de sus Estatutos” (disposición transitoria). Esta cuestión es de especial relevancia, puesto que ya se habían celebrado unas elecciones en las que partidos políticos habían concurrido. Por ejemplo, en el año 1976 se creó Alianza Popular (AP) como una asociación (López Nieto, 1992: 84), al igual que la Unión de Centro Democrático (UCD). Ese mismo año, pero por medio de un Real Decreto, se legalizaron, entre otros, el PSOE, Partido Nacionalista Vasco (Vasco) (Ibid.).

La ambigüedad de esta ley, junto con la sencillez de sus procedimientos, tenían como fin el fomentar la creación de partidos políticos, como se materializó con la inscripción, o conversión en el Registro dependiente del Ministerio del Interior, de 192 partidos políticos en el año de su aprobación (Anexo I). Éstos, además, se configuran más como un subelemento del Estado, que como un instrumento de la sociedad civil, produciéndose con el paso del tiempo cierto declive partidista, aunque no se refleje en exceso en la participación electoral (Oñate, 2015, 971).

La Constitución Española hace referencia a los partidos políticos, otorgándoles especial relevancia en el sistema político español. Éstos son encomendados a expresar el pluralismo político, “concurrir a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política” (artículo 6). También consagra su libertad de creación, siempre que respeten la Constitución y la Ley, y reflejan su funcionamiento y estructura democrática ya reflejada en la ley de 1978.

La vigencia de la legislación de 1978, junto con la Constitución, reguló la situación de los partidos políticos en España durante más de veinte años hasta que se decidió modificar en el año 2002, habiéndose registrado, y en situación de actividad, un total de 1.967 partidos políticos hasta el año 2001 (Anexo I). Esta modificación, por medio de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio de partidos políticos, perseguía no sólo el establecimiento de una nueva regulación que estableciera los procedimientos de creación e inscripción de partidos, sino que establecía las pautas para su prohibición, cuestión de interés para el Gobierno de ese momento por casos de partidos nacionalistas vascos que pudieran tener vinculación con la banda terrorista ETA.

En esta nueva ley, en relación a las personas jóvenes, se establece claramente la necesidad de ser mayor de edad para la creación y promoción de partidos políticos, por un lado, artículo 2, pero también para ser afiliados (artículo 8). Por ello, muchos de los partidos políticos cuentan

con las denominadas “juventudes de los partidos”, vinculadas a asociaciones específicas que permiten por medio de la ley a asociaciones constituirse a partir de los 16 años. Esta cuestión ha limitado, en gran cantidad de ocasiones, la participación de las personas jóvenes en los partidos políticos al no poder tomar decisiones en igualdad de condiciones por ser menores de edad, o por pertenencia a las juventudes, haciendo que las élites de los partidos estuvieran más envejecidas. Además, esta cuestión influye en la participación de las personas jóvenes al generar la sensación que están limitadas sus actuaciones en el seno de las instituciones que, según la Constitución, debería ser la encargada de aunar y reflejar la “voluntad popular”, voluntad en la que las personas jóvenes con edades entre los 16 y 17 años no podrían formar parte de forma directa.

Otro de los elementos de la finalidad de los partidos políticos siguiendo la Constitución es el ser un “elemento fundamental para la participación política”, cuestión que en un sistema de democracia representativa tiene un especial protagonismo en la forma de participación política convencional-electoral. Con vista a las elecciones de 1977, permitidas por medio de la voluntad del Gobierno atribuida por la Ley para la Reforma Política (LPRP), la octava ley fundamental del régimen, se aprobó el Decreto Ley 20/1977, de 18 de marzo, de normas electorales. Esta ley, en vigor hasta el año 1985, pretende establecer el procedimiento y regulación de un sistema electoral propio de sistemas democráticos. De ella se mantienen elementos característicos del sistema electoral español que no se modificaron en leyes sucesivas y que tienen un fuerte impacto en los resultados finales, como establecer la circunscripción en las provincias y ciudades autónomas, el que el tamaño del Congreso sea de 350 escaños, su distribución por medio del sistema d'Hondt, o que se pudiera ejercer el derecho activo o pasivo a partir de la mayoría de edad. Esta cuestión es relevante, pues en las elecciones de 1977 la mayoría de edad estaba establecida a los 21 años, cuestión que no se modificó hasta el Real Decreto-ley 33/1978, de 16 de noviembre, sobre mayoría de edad. Es decir, se dio la paradoja de que en las elecciones de 1977 las personas de dieciocho años no pudieran participar mientras que, en el referéndum de la Constitución de un año después, o las elecciones generales del año siguiente, sí que pudieran hacerlo, sin haber llegado a la edad que tradicionalmente se había establecido en España.

La legislación en materia electoral es un mandato directo de la Constitución, pues el artículo 81 de la misma establece que las Cortes Generales aprobarán una ley orgánica que regule el régimen electoral general, acorde con el artículo 23 de la misma. La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), además de contener parte de la estructura y contenido de la ley anterior, aúna la legislación en la materia, puesto que regula también las elecciones locales.

El derecho a elegir y ser elegido

En relación a la concepción de participación política empleada en el documento, establece las normas básicas para poder ejercer el derecho de sufragio activo y pasivo, ambas formas de participación convencional. Esta norma establece el criterio de edad para poder ejercer ambas formas de sufragio como lo hacía la norma anterior, por medio de la referencia a la “mayoría de edad” (artículos 2, 6 y 35), cuestión que podría llevar a pensar que podría ser sencilla su modificación. Esto, en cambio, no es así puesto que la propia Constitución establece de forma expresa la edad de 18 años como de mayoría de edad (artículo 12), haciendo que sea más compleja su modificación⁵⁹. Además de la limitación por edad de sufragio activo y pasivo, la norma no permite la participación en el desarrollo de las elecciones como apoderados y apoderadas, o interventores e interventoras (artículo 66), o administradores y administradoras electorales (artículo 123).

La LOREG ha experimentado numerosos cambios desde su origen. Éstos, en algunos casos, no han ido encaminados en la mejora de la calidad democrática mediante el incentivo de la participación. Por ejemplo, a la hora de regular la campaña electoral, la versión original de la LOREG establecía que “los poderes públicos pueden realizar en período electoral una campaña de carácter institucional destinada a informar e incentivar la participación en las elecciones, sin influir en la orientación del voto de los electores” (artículo 50.1). La cuestión de la incentivación de la participación por parte de las instituciones públicas se modificó por medio de la Ley Orgánica 13/1994, de 30 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, haciendo que éstas no puedan movilizar a la ciudadanía⁶⁰. Otro ejemplo, más reciente y que no tiene incidencia en el análisis de la participación política convencional-electoral del periodo analizado, aunque sí su aprobación, fue el establecimiento de una “solicitud administrativa” para aquellas personas residentes en el exterior que quisieran ejercer el derecho de sufragio activo. Esta modificación recogida establece que “los españoles inscritos en el censo de los electores residentes-ausentes que viven en el extranjero deberán formular mediante impreso oficial la solicitud de voto dirigida a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, no más tarde del vigésimo quinto día posterior a la convocatoria” (artículo 75) se lleva a cabo por medio de la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la LOREG. Esta modificación, estableciendo un trámite administrativo para aquellas personas que residan en el extranjero, el denominado “voto rogado”, tiene especialmente impacto en las personas jóvenes puesto que, desde el inicio de la “crisis económica”, el número de personas jóvenes que han salido del país se ha incrementado de forma relevante. Ambas cuestiones, tanto el incentivo a la participación, como la limitación indirecta generada a la participación convencional electoral de las personas jóvenes, tiene especial relevancia puesto que como Félix

⁵⁹ Aunque esta se podría llevar a cabo modificando la norma electoral, sin necesidad de modificar la Constitución ya que aunque la tendencia, debido a la pirámide poblacional de España y de las personas españolas, es a disminuir, en torno a un millón de personas hubieran votado en cada una de las elecciones si se hubiera descendido la edad de sufragio a los 16 años (Anexo).

⁶⁰ Se ha argumentado ante esto que la influencia de incentivar la participación iría contra el derecho de abstención.

Moral refleja (2009: 52) “el voto de los (y las) jóvenes en las últimas décadas ha tenido un significado claro como impulsor del cambio y la alternancia del gobierno”.

Tras unas pinceladas del marco establecido para el desarrollo de las elecciones, es preciso reflejar algunas cuestiones en torno a la participación en éstas. Los estudios de participación electoral lo han abordado, desde dos vertientes. O considerando cada comicio como único, o agrupándolo por tendencias, considerando las elecciones de 1979, 1986 y 89 como “normales” y las de 1977 y 1982 como excepcionales (Cotarelo, 1992: 244)⁶¹.

López Nieto (1992: 98) refleja que las primeras elecciones de la democracia estuvieron marcadas por lo que denomina “sopa de letras”, es decir, llegaron a inscribirse más de 5.000 candidatos y candidatas de los 210 partidos existentes (Anexo I). Desde entonces, se ha ido produciendo un aumento del censo electoral, con un incremento en casi diez millones de personas entre las elecciones de 1979 y las elecciones de 2011. Además, se ha producido un aumento de la participación, aunque ésta no ha sido constante, tanto en términos absolutos como en términos relativos. El máximo de personas que votaron se produjo en las elecciones de 2004, con 26.155.436 votantes⁶² aunque, en términos relativos, la mayor participación se produjo en las elecciones del año 2000 con un 85,24% de participación (Anexo II). Si se compara la participación, con el sentido de los votos, no tanto medido en terminología de partidos sino de tipo de voto (en blanco, nulo, a candidatura o válido), se observa que no hay variación relativa prácticamente en relación a los válidos de los nulos y en relación a los que se producen a las candidaturas de los en blanco (Anexo II). No obstante, esta variación sí se observa si se analiza la diferencia de los números absolutos de éstos. Mientras que los votos nulos ha mantenido cierta tendencia a disminuir entre 1979 (268.277 votos) y 2011 (165.576), con la salvedad de las elecciones de 2004 (264.137) con niveles similares al inicio del periodo por las características propias de estas elecciones, los votos en blanco han experimentado el fenómeno contrario, es decir, ha tendido a aumentar (57.267 a 286.182 votos), experimentándose el mayor pico en 2004 (407.795 votos) (Anexo III). Los votos a candidaturas, en cambio, han experimentado un aumento significativo (17.933.648 a 25.448.681 votos) en el periodo, con el máximo también en el año 2004 (25.483.504 votos) (Anexo III).

Las elecciones según ideología

Las elecciones han ido generando cambios en los gobiernos. Las dos primeras elecciones, de 1977 y 1979, obtuvieron mayoría de escaños los y las diputadas de UCD, cuestión que no se volvió a repetir tras la crisis de gobierno que en 1981 hizo dimitir a Adolfo Suarez, quedando

⁶¹ Dentro de la primera categoría, a fecha de hoy, se podrían incluir las elecciones de 1993, 2000 y 2008, mientras que al segundo grupo pertenecerían las de 1996 y 2004.

⁶² Cuestión influida, por un lado, por la activación previa de la sociedad española, por medio de las manifestaciones en contra de la Guerra de Irak y, por otro lado, por el atentado del 11 de marzo de Atocha, días antes de los comicios.

como presidente del gobierno Leopoldo Calvo Sotelo hasta las elecciones de 1982. En las primeras elecciones no se presentaron los partidos con fuerte tradición histórica, sino que se dio una división izquierda-derecha y centro-periferia tal como refleja Aguilera de Prat (2001: 48). Este, además, considera que se dio un marcado carácter personalista, al igual que refleja “la sorpresa que dio el PSOE”, puesto que no se esperaba que éste fuera a obtener un mejor resultado que el Partido Comunista de España (PCE) (Ibid.).

En el año 1982 se produjo la victoria del PSOE que, no sólo supuso la primera alternancia en la nueva democracia, sino que ésta se produjo con una victoria abrumadora obteniendo, por primera vez tras el franquismo, una mayoría absoluta de un partido político en el Congreso de los Diputados (Anexo IV). Además, ésta se produjo, en gran medida, por el voto joven (Mateos & Moral, 2006, 55), sobre todo de las personas de menor edad (18-21 años) y de las mujeres. Esta victoria, con más de 10 millones de votos, muchos teóricos y analistas políticos la consideran como el fin de la Transición política en España. El PSOE repitió la mayoría absoluta en otra ocasión (1986) y obtuvo mayoría en el Congreso hasta las elecciones de 1996. En ese año el ganador fue el Partido Popular, con mayoría en los votos y escaños (Anexo).

Durante este periodo, en las dos últimas elecciones se produjo cierto traspaso de votos hacia Izquierda Unida que, por primera vez, y de forma consecutiva, superó los dos millones de votos. El PP, desde las elecciones de 1993⁶³, ha mantenido un mínimo de nueve millones de votos, llegando a su máximo en el periodo en el año 2000, en el que obtuvo su primera mayoría absoluta (183 escaños) con 10.321.178 votos. En las elecciones de 1993 es la primera vez que las personas jóvenes consideran al PP como alternativa real (Mateos & Moral, 2006, 62), cuestión que se fue afianzando haciendo que en los estudios postelectorales de 1996, como reflejan Mateos y Moral, las personas jóvenes apoyan más que los adultos al PP (Mateos & Moral, 2006, 91).

Las elecciones de 2004 estuvieron marcadas por las movilizaciones contra la guerra de Irak y por los atentados de Atocha del 11 de marzo. En ellas, la participación de las personas jóvenes tuvo una especial incidencia, produciéndose un aumento significativo de su participación. En las elecciones de 2004 el PSOE volvió a ganar las elecciones con más de once millones de votos, que volvió a repetir en las elecciones de 2008. Pese al aumento de votos, debido al sistema electoral, no obtuvo mayoría absoluta en ninguna de las dos ocasiones (Anexo IV).

La participación política de las personas jóvenes en las elecciones, como reflejan los estudios de Araceli Mateos y Félix del Moral (2006), se produce con un cierto descontento y desinterés en las elecciones de 1989 y 1993 y en las de 1986, en las que, además, las personas jóvenes

⁶³ En estas elecciones, como en las siguientes, las de 1996, se produjeron fenómenos similares en cuanto a la participación de las personas jóvenes. Por un lado, aquellas con edades comprendidas entre los 18 y los 24 años se caracterizaban por estar desinteresadas, mientras que las de 25 a 29 años expresaban estar desencantados con los partidos (Mateos & Moral, 2006, 44)

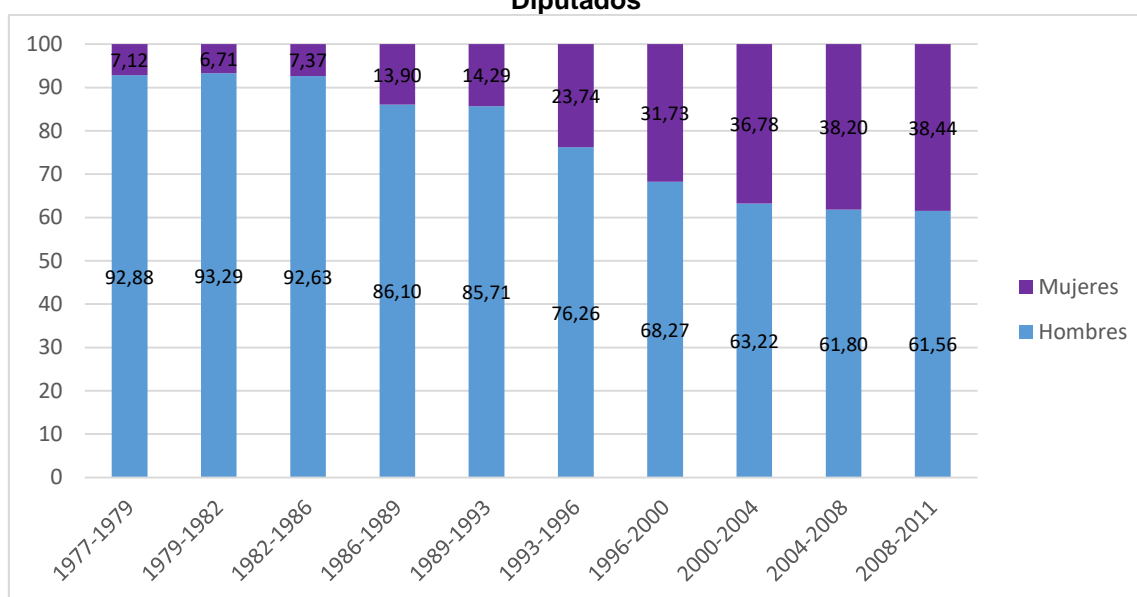
consideraban que “se sabía que iba a pasar” (Mateos & Moral, 2006: 41) optando muchas de ellas por la abstención, sobre quienes tenían entre 25 y 29 años.

Análisis de la edad de las élites políticas

Además del análisis de la participación política en las elecciones generales, como participación en los comicios o el resultado por partidos de éstas, es preciso reflejar los efectos que éstas tuvieron tanto en la composición de los y las diputadas del Congreso, como del Gobierno.

Abordando la cuestión de la evolución de la composición del Congreso de los Diputados por sexo, tal como se refleja en el gráfico siguiente, se ha producido un aumento de la presencia femenina. Este aumento ha sido progresivo en términos relativos en tanto que las mujeres han pasado de ser el 7,12% al 38,44%.

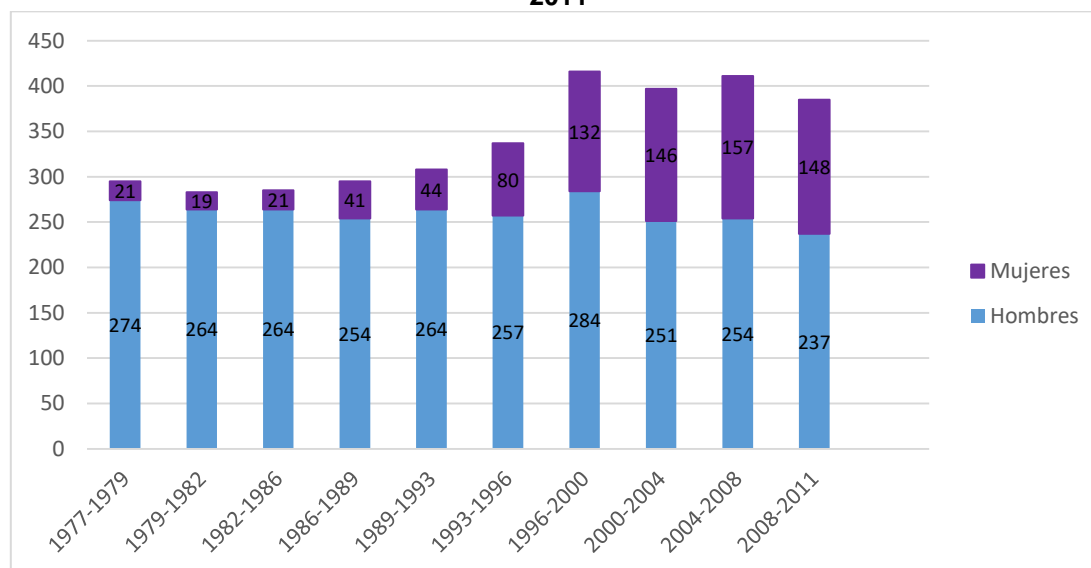
Gráfico I. Evolución porcentual de la composición por sexo del Congreso de los Diputados



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Congreso de los Diputados.

Los datos obtenidos de miembros de Congreso de los Diputados no suman 350, como son los escaños, sino el total de personas que han ocupado un escaño por legislatura. Haciendo esta matización se observa que, pese a que es cierto que la presencia de mujeres ha aumentado, ésta no se ha visto influida por un drástico descenso de los hombres, que varían entre 237 (2008-2011) y 284 (1996-2000) en el periodo, mientras que la variación en valor mínimo y máximo de las mujeres ha sido de 19 (1979-1982) a 157 (2004-2008), tal como se refleja en el siguiente gráfico.

Gráfico II. Evolución de la composición por sexo del Congreso de los Diputados: 1977-2011

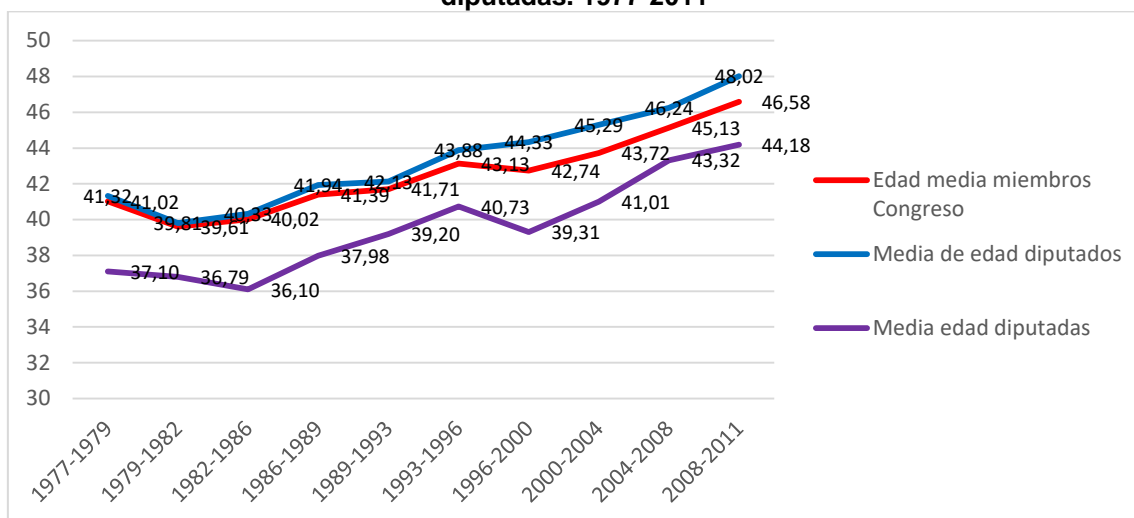


Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Congreso de los Diputados.

La observación empírica indica que pese al cierto temor de la pérdida de posiciones de privilegios que podrían tener los hombres, tal como reflejó Millet (1995) al hacer mención a la dominación masculina, ésta no se ha visto materializada en la composición del Congreso de los Diputados.

En relación a la edad media del conjunto que configura el Congreso de los Diputados, como se refleja en el gráfico siguiente, se ha producido un aumento de la edad desde la primera legislatura (1977-1979) hasta la décima (2008-2011), tal como se refleja en la siguiente tabla. López Nieto (1992: 99) consideraba al respecto en relación al inicio de la transición que “la juventud de los cargos electos españoles es, quizás, el rasgo más destacado en relación al marco occidental”.

Gráfico III. Evolución de la edad media de personas congresistas como diputados y diputadas. 1977-2011



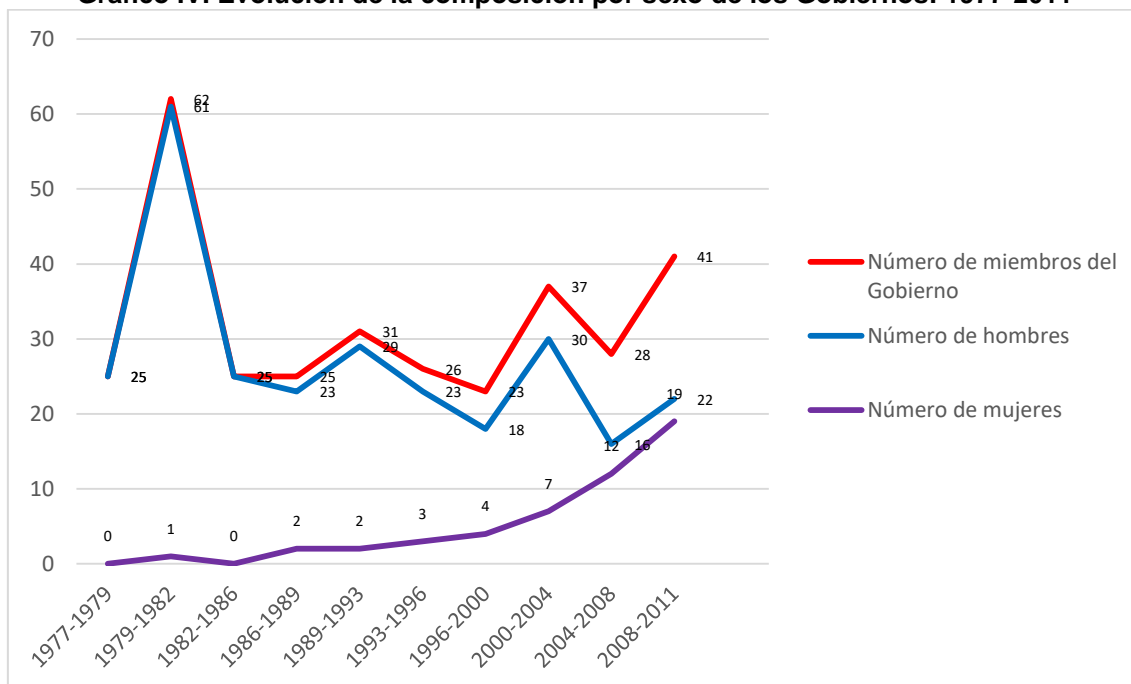
Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Congreso de los Diputados.

Además, también se observa en el gráfico anterior, que la edad media de las mujeres ha sido significativamente inferior a la de los hombres, llegando ésta a ser más de cinco años inferior en la legislatura de 1996 a 2000 (Anexo V).

Estos fenómenos en torno a la edad y al sexo también se producen en el caso de los sucesivos gobiernos. En este caso, como con el Congreso, se han seleccionado todas las personas que han formado parte de los distintos gobiernos. Siguiendo el artículo 1.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y el artículo 98 de la Constitución, se ha considerado como miembros de los Gobiernos las personas que ostenten los cargos de Presidentes, Vicepresidentes o Vicepresidentas y Ministros o Ministras.

Tal como se observa en el siguiente gráfico, desde el primer Gobierno de 1977, hasta el de 2011, se ha producido un aumento en el número de mujeres. Tendencia en términos absolutos que se ha visto acentuada a partir del gobierno de 2004.

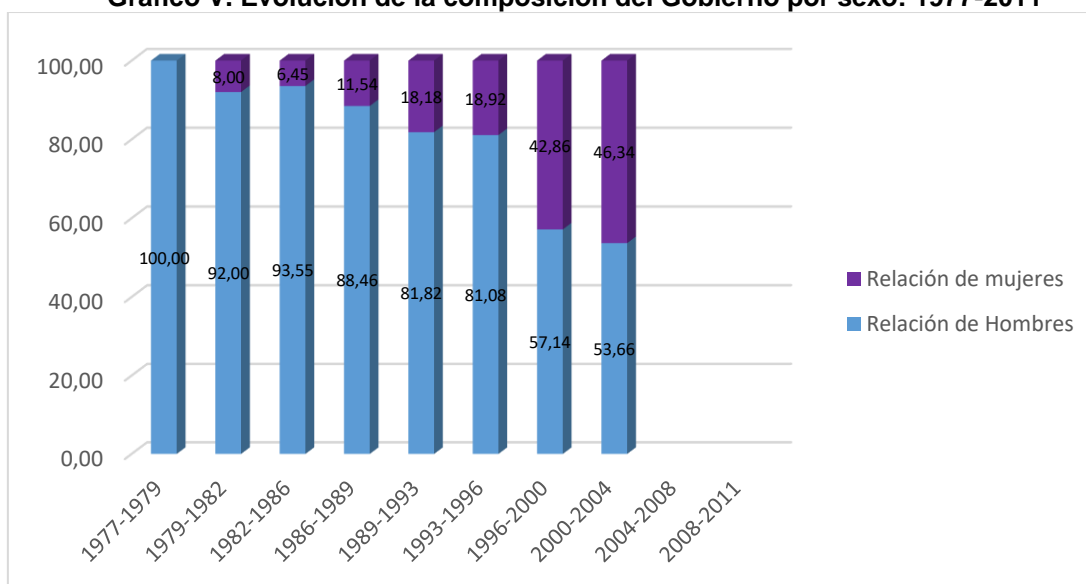
Gráfico IV. Evolución de la composición por sexo de los Gobiernos: 1977-2011



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Congreso de los Diputados.

Dicha evolución también se ha reflejado en la relación de mujeres y hombres que componen los Gobiernos. Tal como se refleja en el gráfico siguiente, la relación de mujeres y hombres se ha ido incrementado desde 1986, llegando al máximo de acercamiento entre sexos en la composición de un gobierno en el periodo de 2008-2011, con un 54% de hombres (22), frente a un 46% de mujeres (19) (Anexo VI). En este caso, en contra que lo que ocurría en el caso de la composición del Congreso de los Diputados, la presencia de mujeres sí que ha hecho que descienda el número de hombres, aunque a niveles que reflejarían cierta tendencia a la paridad.

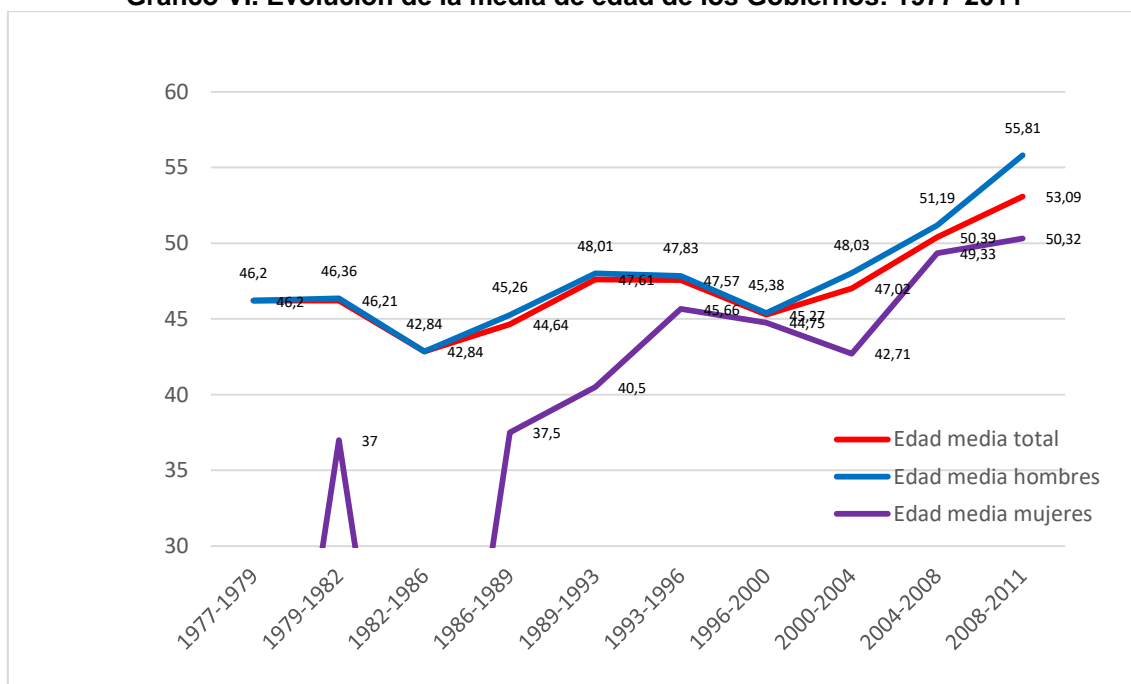
Gráfico V. Evolución de la composición del Gobierno por sexo: 1977-2011



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Congreso de los Diputados.

En cambio, en la tendencia respecto a la edad (gráfico VI), se vuelve a producir un envejecimiento en función del tiempo, tal como refleja Juan Linz (2001: 88), la transición se caracterizó por líderes que se pueden considerar jóvenes. Con las excepciones de Carrillo y Fraga, Suárez tenía 46 años, el Rey Juan Carlos I, 40 años y Felipe González 36.

Gráfico VI. Evolución de la media de edad de los Gobiernos: 1977-2011



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Congreso de los Diputados.

En el gráfico VI se observa de nuevo que la edad media de las mujeres que han compuesto los distintos gobiernos sigue siendo inferior a la de los hombres, aunque con cierta tendencia a la convergencia. Las mayores diferencias, también por el efecto estadístico del número de mujeres, se producen en los inicios del periodo, con diferencias de más de nueve años (1979-1982).

Participación no convencional

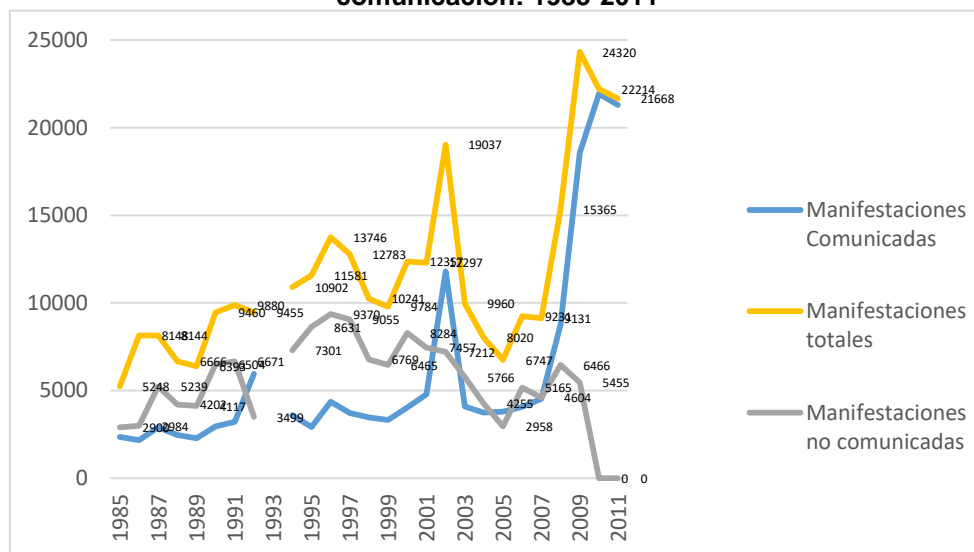
La participación no convencional ha tendido a ser aumentada en los países occidentales en los últimos años (Castillo: 2008) y tiende a ser más aceptada y practicada por las personas jóvenes. Además, las instituciones públicas, en ocasiones, han impulsado prácticas que Anduiza y Bosch clasifican como no convencionales, como sería el caso de la inclusión de la categoría de asociaciones juveniles, que se abordará más adelante.

Las categorías dentro de las formas de participación no convencional de Anduiza y Bosch son más amplias que las que se recogen en este documento, en parte, por la falta de datos oficiales al respecto o la dificultad de su medición. Por ello, se va a centrar sobre todo en las formas de participación por medio del asociacionismo y de las manifestaciones (legales e ilegales), aunque se hará especial referencia a la evolución, sobre todo a partir del año 2000, de los movimientos sociales que se han creado y se han ido institucionalizando en España.

En España, en torno a los años 90, se produjo un aumento del asociacionismo juvenil, en parte, por el impulso que desde las instituciones públicas, sobre todo de ámbito local, se hizo como se verá más adelante. El registro del Ministerio del Interior en relación a las asociaciones ofrece datos sobre las que se dedican al “sector” de la juventud. Más allá del cuestionamiento del concepto de “sector”, y la limitación que se genera al obviar otro tipo de asociaciones que, compuestas en su mayoría por personas jóvenes, no estén destinadas a cuestiones juveniles sino a temas globales y considerados de “personas adultas” como el ecologismo, el feminismo, se ha producido un aumento de éstas. Desde 1992 a 2011 se han constituido e inscrito más de 600 asociaciones juveniles nuevas aunque este incremento, que casi cuadruplica el número de asociaciones juveniles en el periodo, es inferior al experimentado en la totalidad de asociaciones del registro de asociaciones, ya que éstas han sextuplicado el valor de 1992 (Anexo VII).

En cuanto a la participación en manifestaciones, se ha producido un aumento significativo de la convocatoria de éstas. Es de destacar, pese a la tendencia a aumentar, el pico que se produce en el año 2002 y guarda relación con las manifestaciones de protesta por la gestión del Gobierno en el caso del hundimiento del petrolero Prestige o contra medidas en la enseñanza, como las movilizaciones en contra de la Ley Orgánica de Universidades (LOU o la Ley Orgánica de Calidad de la Enseñanza (LOCE). Se vuelve a producir un aumento de nuevo significativo a partir de 2009, con las movilizaciones estudiantiles en contra de la implementación del Espacio Europeo de Educación Superior, el denominado plan Bolonia, tal como se refleja en el siguiente gráfico.

Gráfico VII. Evolución de las manifestaciones en España en función de autorización y comunicación: 1985-2011



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.

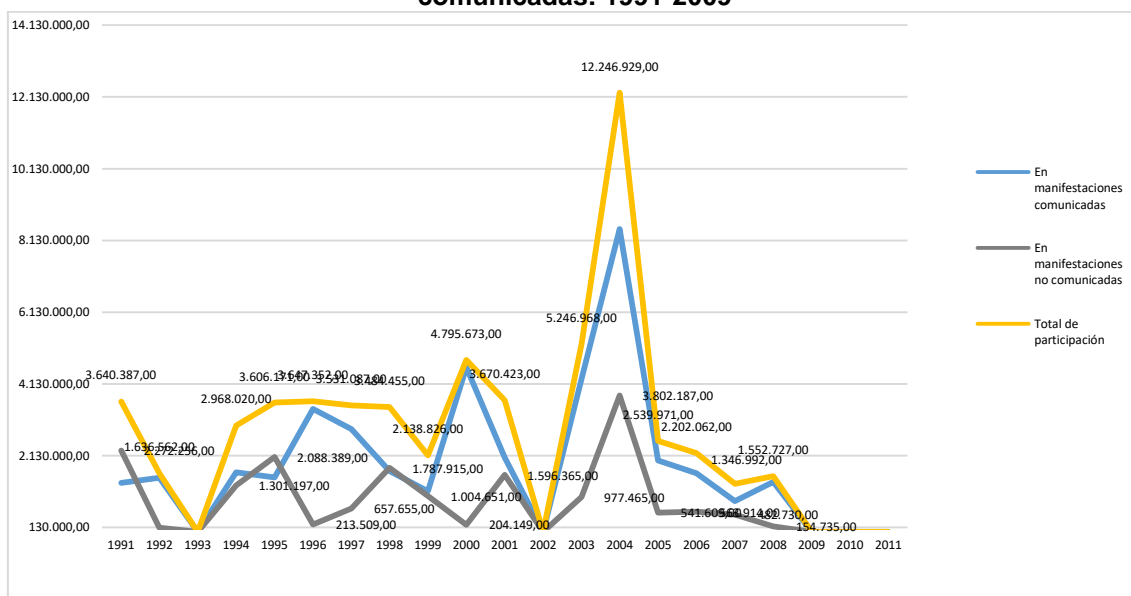
Además, se refleja que entre el periodo comprendido entre 1992 y 2001, sobre todo, se produce un aumento superior de las manifestaciones no comunicadas sobre las comunicadas. De hecho, los Anuarios del Ministerio del Interior que recogen dichas estadísticas comienzan, durante ese periodo, a hacer referencia a la ilegalidad de participar en dichas acciones a la hora de ofrecer los datos. Además, a partir del año 2005 se dejaron de contabilizar las manifestaciones prohibidas no celebradas hasta el año 2008, y, en el año 2010 se dejaron de ofrecer datos de las no comunicadas.

Los datos sobre el número de manifestaciones ofrecen cierta información de interés sobre la movilización ciudadana, pero ésta no refleja el grado de participación de la ciudadanía ya que el que se convoquen no implica que la gente participe. El gráfico siguiente ofrecen los datos oficiales⁶⁴ en relación a la participación ciudadana en manifestaciones desde 1991, aunque es de destacar que este indicador tampoco refleja la participación ciudadana ya que se genera cierta tendencia a, una vez movilizado, tender a participar haciendo que “se participe siempre las mismas personas”⁶⁵.

⁶⁴ Es de destacar que son datos del Ministerio del Interior.

⁶⁵ Esta cuestión se reflejará en el capítulo siguiente, medido a través de las encuestas convenio, en el caso de las personas jóvenes, entre el Instituto de la Juventud y el Centro de Investigaciones Sociológicas.

Gráfico VIII. Evolución de la participación en manifestaciones comunicadas y no comunicadas: 1991-2009



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.

Pese a la tendencia a aumentar el número de manifestaciones, no se ha experimentado entre 1991 y 2011 un aumento en la participación similar. Sí que se detectan momentos en los que la participación se ha visto incrementada, destacando el año 2004, con una participación total de más de 12 millones de personas en manifestaciones en ese año. Es de destacar no sólo las que se produjeron en contra de la Guerra de Irak, sino también las que se produjeron en repulsa de los atentados terroristas de Atocha.

En lo que sí que hubo un aumento significativo de participación en el periodo 2000-2011 fue en relación a los movimientos sociales. Éstos se han centrado en diversos temas, como el feminismo, ecologismo, veganismo, defensa del derecho a la vivienda u otros movimientos de carácter global, como ATTAC (Alonso et al., 2015: 1.132) configurándose en redes y bancos vecinales, grupos autogestionados, ocupaciones, etc. (Ibid. 1.128).

Se pueden destacar dos movimientos que han tenido un gran impacto posterior, como sería el que reclamaba el derecho a la vivienda digna o el que denunciaba la situación de las personas jóvenes. El primero de estos tiene su origen en el Movimiento por la Vivienda Digna (MVD), como V de Vivienda, que, en el año 2006 tuvo una especial importancia. Este fue el precursor de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) que, desde 2009, se ha ido institucionalizando (Ibid. 1.135). Ésta plataforma ofrece información a aquellas personas que están en riesgo de desahucio, pero también está organizada para poner trabas a los desalojos por medio de la resistencia no violenta en las que participan numerosas personas, entre ellas, numerosas personas jóvenes.

El segundo de los movimientos tiene su origen en las asambleas celebradas durante las movilizaciones en contra del plan Bolonia (JSF, 2011). Influido por un contexto de “crisis económica” se produjo un aumento del desempleo juvenil en España, así como una precarización de los pocos empleos existentes, afectando de manera especial a las personas jóvenes que empezaban su etapa en el ámbito laboral. Además, en este contexto se estaban produciendo a orillas del Mediterráneo las denominadas “Primaveras Árabes”, en las que el protagonismo de las personas jóvenes y las nuevas formas de comunicación y conexión fueron relevantes. Más allá del análisis de esta situación, sin duda relevante, es de destacar que en este contexto, en el año 2010 (Alonso et al., 2015, 1135), surge Juventud sin Futuro en Madrid. Esta asociación tuvo un especial éxito con la convocatoria de la manifestación del 7 de abril de 2011, la cual rebasó todas las expectativas bajo el lema “Sin casa, sin curro, sin pensión, sin miedo”. El manifiesto de esta manifestación hacía referencia a cuestiones de acceso a la vivienda digna (influido por los MDV), al ámbito laboral y las pensiones, al ámbito educativo (influencia de los movimientos anti Bolonia) y a la redistribución de la riqueza (JSF, 2011: 86-91).

Esta plataforma, junto a otras como Democracia Real Ya (DRY) convocaron el 15 de mayo de 2011 una manifestación que no tuvo precedentes en España, con un manifiesto que abogaba por la reforma de la ley electoral, un sistema de democracia más de tipo participativo, la disminución de privilegios de las élites políticas y la independencia del poder judicial (Mora, et al. 2011: 18-21). Dicha convocatoria, según Carlos Taibo, tuvo un especial acierto tanto por el tema de la convocatoria, el momento de ésta -poco antes de unas elecciones-, el aumento de los movimientos sociales, sobre todo con un fuerte componente juvenil, el contexto internacional y el uso de las redes sociales (Taibo, 2011: 19-33). Además, este movimiento que recibió el nombre de “los indignados” por la obra de Stéphane Hessel “¡Indignados!”, que se publicó un año antes, prestó especial atención a demandas de los movimientos feministas y de las personas jóvenes (Taibo, 2012: 13-22). Pese al interés que puede tener para el análisis de esta investigación, dicho periodo no será analizado más allá de esta contextualización y se entenderá como el final del periodo a analizar. Esto es así por la complejidad del momento que debe ser abordado en profundidad.

Recapitulando

Durante el periodo analizado se ha producido cierto grado de consolidación del sistema democrático en España, aunque hay elementos que en los últimos tiempos están siendo cuestionados. Pese a ello, suele centrar su elemento participativo en las elecciones, en las que en el periodo analizado se ha reflejado una tendencia hacia un sistema bipartidista en los que el PSOE y el PP se han alternado en el poder. Esta alternancia se ha reflejado en una configuración tanto de los Congresos de los Diputados, como de los Gobiernos, cada vez más envejecida, en

la que la edad de los hombres ha sido mayor que la de las mujeres, y con cada vez un mayor grado de paridad, aunque aún queda mucho por hacer al respecto.

En cuanto a las formas de participación no convencional, se ha producido un aumento del asociacionismo relevante, también en el caso de las asociaciones juveniles mientras que las manifestaciones, aunque con tendencia a aumentar en número y participación, depende mucho de los momentos contextuales, en los cuales las movilizaciones de tipo estudiantil han tenido una gran relevancia, no únicamente en los momentos en que se han producido, sino que han influido en uno de los movimientos más importantes de los últimos años en España, el 15-M.

La institucionalización de las juventudes por parte de las autoridades públicas españolas. Evolución desde la transición española hasta 2011.

El análisis de las formas de institucionalización de los colectivos en las sociedades contemporáneas nos permite observar cómo éstos son percibidos por parte, tanto de las autoridades públicas, es decir, de las élites del poder político, como por parte de las sociedades.

En el caso de las personas jóvenes, el proceso de institucionalización comenzó a la par que la transición a la democracia, ya que se puede establecer como momento de inicio la creación del Instituto de la Juventud con el “Real Decreto 1119/1977, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Subsecretaría de Familia, Juventud y Deporte y se crean los Organismos Autónomos del Instituto de la Juventud y Centro Superior de Educación Física”. Pese al temprano inicio de la institucionalización de las personas jóvenes en un país que estaba todavía generando las bases de un sistema democrático, no fue tan meteórico el proceso de dotación de competencias o de promoción de acciones destinadas a la participación las juventudes como se podría haber esperado.

Se va a proceder a un análisis de este proceso de institucionalización a través de la legislación que se iba creando por parte instituciones, modificándolas, eliminándolas y dotándolas de competencias. Para ello se van a establecer varias etapas para el análisis de la evolución de las tres instituciones de juventudes que se han ido creando en el periodo, como son el Instituto de la Juventud (INJUVE), la Comisión Interministerial de Juventud y el Consejo de la Juventud de España (CJE). Bien es cierto que se puede considerar una cuarta institución, la Dirección General de Juventud, pero ésta tuvo muy poca presencia y fue fagocitada por las competencias del INJUVE, aunque se hará mención a ella.

Las fases establecidas, según el tratamiento de las juventudes e importancia, son las que se han denominado como: el inicio de la institucionalización, expectativas frenadas (1977-1983); el auge de las instituciones dotadas de competencias (1983-1988); la institucionalización de las

juventudes como competencia de “asuntos sociales” (1988-2005); segundo auge de la institucionalización de las juventudes (2005-2011).

El inicio de la institucionalización, expectativas frenadas (1977-1983).

Como se ha mencionado con anterioridad, en un contexto en el que España estaba inmersa en el cambio de sistema político mediante una transición, es de destacar que las acciones de las “nuevas” élites políticas se centraron en la institucionalización de las personas jóvenes. Bien es cierto que en el periodo anterior, como otros regímenes políticos autoritarios, pretendieron el control de las personas jóvenes por medio de su institucionalización como fue en el caso español la creación del “Frente de Juventudes”, o también llamado “Organización Juvenil Española”, como también ocurrió con la “Sección Femenina”. Puede ser paradójica la consideración de que la única institución que ha abordado a las personas jóvenes desde la élite político-administrativa como “juventudes”, con la consideración que previamente hemos hecho de este concepto, haya sido durante el Régimen de Franco.

Volviendo al inicio de la institucionalización en el periodo democrático cabe destacar que, en este momento, con el Real Decreto 1119/1977, de 20 de mayo, se crean tanto la Dirección General de Juventud que dependerá de la Subsecretaría de Familia, Juventud y Deporte, dentro del Ministerio de Presidencia, como el Instituto de la Juventud (artículos 4 y 7 respectivamente). Es destacable del inicio de este periodo que las competencias en materia de juventud(es) fueran del Ministerio de Presidencia, pero duró poco puesto que con el Real Decreto 2258/1977, de 28 de agosto, es decir apenas tres meses después, sobre la estructura orgánica y las funciones del Ministerio de Cultura, éstas fueron transferidas.

Haciendo referencia al RD 1119/1977, el INJUVE es creado como “organismo autónomo, adscrito a la Presidencia del Gobierno a través de la Subsecretaría de Familia, Juventud y Deporte”, cuestión que ya hemos destacado que duró poco. Sus funciones son “la gestión y explotación de los centros, servicios y establecimiento del Estado al servicio de la Juventud; la realización de actividades en servicio de jóvenes, y el estudio e investigación sobre temas juveniles” (artículo 7.2). Cabe destacar que considera esta ley, “la realización de actividades al servicio de los jóvenes” es decir, considera a las personas jóvenes como usuarias de las acciones del Instituto, no partícipes en su definición y creación. Es decir, en su nacimiento, la institucionalización de las juventudes españolas se produjo, por un lado, como mera prestadora de servicios, es decir, ocio y tiempo libre, y siendo estos sujetos de interés de estudios e investigaciones, sin tener en consideración cuestiones culturales, sociales, económicas y, como no, políticas, de estos colectivos como se expondrá más adelante con el primer desarrollo de la estructura del INJUVE que se produjo un año después.

Ésta se llevó a cabo por medio de una Orden de 9 de junio de 1978 y ratificó la adscripción del organismo al Ministerio de Cultura por medio de la Dirección General de Juventud (artículo 1). De la configuración que se establece de la estructura del organismo se pueden sacar varias conclusiones. Por un lado, el objetivo del instituto es la de generar información sobre juventud, quedando patente con las funciones de la Secretaría del Consejo Rector, con la División de estudios, el Servicio de estudios e investigación, el Servicio de formación y la Gerencia del instituto (artículos 3, 9, 10, 11 y 12) y, por otro, ocuparse de las actividades de ocio y recreación de las personas jóvenes, a través de la explotación de centros y servicios destinados a las personas jóvenes, del servicio de turismo y albergue, el servicio de instalaciones recreativas y de Centros y Residencias juveniles (artículos 5, 6, 7 y 8), cuestión que ya se vislumbraba con el Real Decreto 2258/1977, de 28 de agosto.

Dicha estructura ofrece una imagen de la visión y perspectiva que, desde las instituciones públicas, al inicio de la transición española, se tenía de la forma de institucionalizar a las personas jóvenes españolas y, por otras, cómo se veían a estos colectivos. Además de verlos bajo criterio homogéneos y como colectivos sin diferenciación existente, se centra por un lado en programas y políticas centradas en el ocio y tiempo libre, es decir, en terminología de Dina Krauskopf son políticas “para” las personas jóvenes, con todos los límites ya descritos. Además, en los casos de “análisis de datos” el primero de los expuestos es el análisis de datos “relativos a la problemática juvenil”. Ello pone de manifiesto la visión de la juventud, entendida como etapa, que se caracteriza por ser problemática. Esta configuración del INJUVE deja de manifiesto que no interesa incluir a las personas jóvenes en el organismo, sino simplemente llevar a cabo políticas estructuradas por el sistema para las personas jóvenes sobre cuestiones que las y los decisores políticos consideran oportuno.

Este primer periodo que hemos destacado se caracteriza, además, por un alto grado de producción normativa en materia de institucionalización de juventudes que exponían meros cambios en su estructura y, en algunos casos, competencias. Ejemplo de ello es que entre junio de 1979 y julio de 1980 se dictaminaron tres normas, de diferente rango, bajo las cuestiones mencionadas:

El Real Decreto 1784/1979, de 29 de junio, sobre la estructura orgánica de la Dirección General de Juventud y el Instituto de Juventud, bajo argumentos económicos, generó un vacío de competencias del INJUVE; en particular, que la competencia de elaboración de estudios e informes sobre las personas jóvenes se trasladara desde el INJUVE hasta la Dirección General de Juventud que, a su vez, se descompondría en la Subdirección General de promoción y asistencia juvenil y otra de estudios e investigaciones (artículo 1) quedando, como competencia del INJUVE, la gestión de los espacios juveniles únicamente (artículo 2). Dicha organización de la Dirección General de Juventud no duró mucho, puesto que apenas tres meses después, con la Orden de 3 de septiembre de 1979 se desarrolla el Real Decreto de reestructuración de la

Dirección General de la Juventud y el Instituto de la Juventud, pese a que se mantuvieron el número de Subdirecciones Generales, éstas se modificaron en cuanto al nombre y competencias.

Se creó la Subdirección General de Juventud (artículo 1) cuyo fin es la cooperación internacional e interior, así como prestar “servicios de asistencia a asociaciones”. Este servicio, siguiendo el análisis de la estructura, era más a modo de asistencia técnica y no tanto en la promoción de las actividades, pero es la primera vez que una de las formas de participación política de las personas jóvenes es tomada en consideración por las élites políticas para su institucionalización. La otra Subdirección, la de Estudios e Investigaciones se centraría en la organización de actividades culturales y de promoción social, así como a través de cursos, seminarios e investigación (artículo 1.2).

Respecto al Instituto de la Juventud se establece su estructura orgánica. Es de destacar que el Ministro de Cultura es quien tiene la función de Presidente del Instituto (artículo 3) haciendo que la autonomía del organismo, que se define como tal en la normativa previa, pueda quedar en entredicho al estar bajo los auspicios de quien dirige también el Ministerio donde se integra juventud. Dicho aspecto se mantiene en todas las modificaciones de la estructura del INJUVE y, además, su Director se asocia al Director General de Juventud cuestión que se produce con el Real Decreto 575/1984, de 6 de marzo, por el que se determina la estructura orgánica y las funciones del Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (artículo 3.c). El cambio de INJUVE a Instituto de Juventud y Promoción Comunitaria ocurrió poco después, tal como se expone a continuación.

Es paradójico que a partir de los años 80 se produce una caída de la institucionalización de las personas jóvenes, pero, a su vez, un aumento de las competencias y, en particular, de aquellas encaminadas a la participación política. Comenzando con el Real Decreto 1610/1980, de 18 de julio, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Cultura. Por un lado, en el primero de los artículos de este Real Decreto se pasa de tener una Dirección General que únicamente tiene entre sus competencias a las personas jóvenes, a una Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, es decir, se muestra con esta iniciativa no sólo la disminución de la importancia de las élites políticas por las cuestiones de las personas jóvenes sino que, además, las asocian de forma explícita con las actividades socioculturales, es decir, lo que ya se ha resaltado con anterioridad prestar acciones asistencialistas en materia de ocio y tiempo libre a las personas jóvenes.

Pese a ello, es la primera vez que se comienza a hacer referencia a la asunción de la participación juvenil por parte de las instituciones públicas españolas. En el artículo 9.1 se hace referencia a que entre las funciones de dicha Dirección General compartida estarían las de “el apoyo a la promoción y el desarrollo de la actividad asociativa y de participación de la juventud”, es decir, una de las formas de participación convencionales y por vías institucionalizadas de las

personas jóvenes pero, además, al “fomento de la cooperación a nivel regional, nacional e internacional de los movimientos de juventud”, haciendo además referencia a formas de participación no institucionalizadas. Es notorio destacar que, entre las funciones de esta Dirección General, estaría “el desarrollo de medidas administrativas que promueva las condiciones de equiparación de la mujer”, es decir, se puede considerar que esta Dirección General tendría encomendadas acciones destinadas a dos colectivos que se han visto sometidos a los sistemas de dominación de las élites de poder, hombres y adultos. Cuestiones que, como se irá destacando, han ido de la mano hasta finales de los años 90.

Pese a esos ciertos avances, todavía se considera el estudio de la juventud como el estudio de los problemas siendo ésta una de las funciones de la “nueva” Dirección General. Respecto a las unidades administrativas que abordarían a las juventudes, encontramos la Subdirección General de la Juventud, que se encargaba de las acciones de asistencia y cooperación y la Subdirección General de Estudios e Investigaciones, que se encargaba de los estudios sobre los colectivos en los que se centraba dicha Dirección General: mujer, familia y juventud. Además, dependiente de ésta estaría también como organismo autónomo el Instituto de la Juventud.

El ejemplo claro de la decadencia del Instituto de la Juventud, y por ende de la institucionalización de las personas jóvenes en el caso de España, se produce con el Real Decreto 2183/1980, de 10 de octubre, sobre la supresión y reestructuración de órganos de la Administración Central del Estado. Con este Real Decreto se produce un cambio respecto a la denominación, y posteriormente a las competencias y funciones del Instituto de la Juventud que deja de ser denominado como tal, para pasar a ser el “Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria debido a la desaparición del Organismo Autónomo del Instituto de Desarrollo Comunitario (artículo 10.2) cuya estructura orgánica se estableció por medio del Real Decreto 575/1981, de 6 de marzo, por el que se determina la estructura orgánica y las funciones del Organismo autónomo del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria. Dicha fusión refleja la falta de interés institucional hacia ambos organismos que se mantiene como tal hasta 1985. Además, la siguiente normativa (Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, sobre la estructura orgánica del Ministerio de Cultura), sobre la que se produjo en materia de juventudes destacar lo poco que duró dentro de las competencias de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural la relativa al “fomento de la cooperación a nivel regional, nacional e internacional de los movimientos de juventud”, es decir, de la participación no convencional de las personas jóvenes en el ámbito internacional. En esta disposición ya no aparece dentro de sus funciones, de hecho, se establece que “las funciones de cooperación a nivel internacional se realizarán de acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores” (artículo 8.1). En esta nueva estructura de Ministerio del que depende Juventud se ve ya la intención de reconocimiento del Consejo de la Juventud de España que, aunque no surge siguiendo la normativa hasta 1983, se estableció una Sección de relaciones con el Consejo de la Juventud (artículo 8.1.3). También se hace referencia la creación de una Secretaría de la comisión interministerial pero, aborda a las personas jóvenes de nuevo,

bajo el paradigma de sujetos problemáticos y resaltando la desviación de la norma social y las expectativas de los colectivos adultos, centrándose en “el estudio de la problemática de la juventud” todavía la Subdirección competente de los estudios (Orden de 16 de marzo de 1981 por la que se desarrolla el Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, sobre la estructura orgánica del Ministerio de Cultura).

Como se ha reflejado en este apartado en esta primera etapa se pretendió crear dos entidades para institucionalizar a las personas jóvenes, pero, tal como se ha reflejado, se caracterizaron por ser poco estables en tanto que competencias, estructura e, incluso, autonomía. También por prestar servicios a las personas jóvenes, sin contar con ellas para su establecimiento, y resaltándolas por la desviación con relación a las normas sociales establecidas, y esperadas, por los adultos. Pese a dichas críticas, es de destacar los inicios por comenzar a institucionalizar formas de participación política de las personas jóvenes como son las asociaciones, pero, además, de tratar las formas de participación no convencionales de las personas jóvenes. Es cierto que el balance, sobre todo consecuente de la evolución temporal, puede ser considerado como negativo, pero establecieron bases sobre las que construir y es lo que ocurrió en el periodo siguiente que hemos destacado.

El auge de las instituciones dotadas de competencias (1983-1988)

En el apartado anterior se ha destacado la evolución de las instituciones que, hasta la fecha, se habían creado dentro de la Administración General del Estado con relación a las personas jóvenes, pero, ya se comenzó a vislumbrar la creación de una institución nueva en la mencionada Orden de 16 de marzo de 1981 por la que se desarrolla el Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, sobre la estructura orgánica del Ministerio de Cultura, es decir, el Consejo de la Juventud de España. Además de la creación del Consejo de la Juventud de España se crea la Comisión Interministerial de Juventud. El inicio de este periodo es coincidente con el primer cambio de partido en el Gobierno de España consecuencia de las Elecciones Generales de 28 de octubre de 1982, con la victoria del Partido Socialista Obrero Español. Este impulso de las instituciones juveniles se produjo durante los dos primeros mandatos de este partido estando, el tercero de estos, incluido dentro del periodo que hemos denominado como “La institucionalización de las juventudes como competencia de “asuntos sociales” (1988-2005)” y que, como se verá, es una fase en la que se produce un retroceso en las acciones en fomento de la institucionalización de las personas jóvenes.

Este apartado comienza con la creación, por medio de la Ley 18/1983, de 16 de noviembre, del Consejo de la Juventud de España⁶⁶. Dicha institución es de especial atención para el estudio

⁶⁶ Es de destacar, pese a que se sale del marco temporal del presente documento, que por medio de la Ley 18/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el CJE pasa a ser considerado como una “entidad corporativa de base privada” (artículo 21). Esta consideración se basa, según el preámbulo de dicha ley, por la similitud de competencias entre el INJUVE y esta institución. Es decir, se puede considerar

de la institucionalización de las personas jóvenes bajo la óptica de la participación debido a que es un organismo independiente de los poderes públicos, que se relaciona con éstos, en defensa de los intereses de las personas jóvenes.

Siguiendo la Ley 18/1983, el Consejo de la Juventud es una entidad de derechos público, con personalidad jurídica propia (artículo 1.1), vinculado con el Ministerio de Cultura (artículo 1.3) y cuyo fin principal es ofrecer cauces que propicien la participación política de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España (artículo 1.2). Este aspecto también queda reflejado en su Reglamento Interno, en particular, en el artículo 1.3 que considera al Consejo de la Juventud como “interlocutor válido ante la Administración General del Estado en todo lo que se refiere a juventud y a infancia”. Cabe destacar la cuestión de que, pese a definirse como una institución de defensa de juventud, también se considerase como una instancia de interlocución en materia de infancia cuando hay diferencias significativas en cuanto a la consideración de persona joven e infancia.

Entre sus principales funciones, mirando únicamente la ley de creación, se encuentran las de tipo representativo con cierto espacio a la participación. También, generar conocimiento sobre las juventudes por iniciativa propia o por petición de otras instituciones (artículos 2.a y 2.f), participar en órganos consultivos de la Administración General del Estado (artículo 2.b) y la comunicación entre los organismos de juventud con diferente grado de descentralización o localización (artículo 2.d) así como el representar a sus miembros en los Organismos internacionales para la juventud de carácter no oficial (artículo 2.e).

Mientras que las funciones de participación se centrarían únicamente, en fomentar el asociacionismo juvenil (artículo 2.c), es decir, la participación a través de canales y vías institucionalizadas. Pero el Reglamento Interno del Consejo de la Juventud, en particular en su artículo 2, establece cierto grado de variación al respecto. Por un lado, pese a que entre sus principales funciones está la de representación mediante el fomento del asociacionismo o la representación internacional ante instancias no gubernamentales, se comienza a hacer referencia de forma más clara al fomento de la participación y, además, no centrada únicamente en la de tipo institucional o formal mediante “creación y consolidación de iniciativas que permitan la participación política, sindical, social, económica y cultural de la juventud asociada” sino que, ese mismo artículo del Reglamento Interno, el 2.2, hace referencia a la participación de la juventud “no asociada”. Este aspecto es relevante puesto que pone sobre la mesa la importancia de la participación en sus diversas formas y, además, de las personas jóvenes no institucionalizadas, permitiéndoles un cauce de participación. Dicha cuestión está también presente en varios apartados más de este artículo segundo entre los que cabe destacar el “colaborar con los movimientos sociales en la consecución de sus fines comunes en materia de

que se ha procedido a la privatización de uno de los cauces por los cuales la sociedad civil juvenil organizada podía llevar a cabo acciones de incidencia sin necesidad de tener que pasar por los mecanismos del INJUVE.

juventud” y en “promover la participación de la juventud en la cooperación internacional para el desarrollo, el conocimiento mutuo de los pueblos y la consecución de la paz” (artículos 2.6 y 2.7 del Reglamento Interno del Consejo de la Juventud). Este llamamiento a la participación y al apoyo de las juventudes institucionalizadas, y las que no están, es un avance desde el ámbito institucional al reconocimiento de los derechos políticos de las personas jóvenes.

Cabe destacar que el Consejo Nacional de la Juventud, también conocido como Consejo de la Juventud de España, como su propio nombre indica, tiene un ámbito de actuación nacional por lo que los criterios que establecerá para poder formar parte de él serán de tipo numérico y geográfico, tal como se refleja en la Ley 18/1983. No obstante, a raíz de la creación del CJE se crearon Consejos Autonómicos y Locales para promover la participación de las personas jóvenes desde el ámbito de la descentralización y prestando más atención al ámbito local.

Hay varias figuras por las que se permite ser miembro en el CJE. Por un lado, pueden serlo las asociaciones o federaciones juveniles, con presencia en quince provincias y con un mínimo de cinco mil socios o afiliados (artículo 3.1.a). El Reglamento Interno lo completa, ya que establece la necesidad de estar presentes en cinco Comunidades Autónomas (artículo 5.1.a del Reglamento Interior del Consejo de la Juventud), con el fin de aumentar el criterio espacial de influencia de las entidades que formen parte de la organización y, por ende, su representatividad. También las secciones juveniles de las demás asociaciones que tengan autonomía funcional, de organización y gobierno reconocido en sus estatutos y cuya afiliación o membresía de sus socios sea voluntaria (artículo 3.1.b) pero que, a su vez según completa el Reglamento de Régimen Interno, tenga mandato de trabajo juvenil, cuyos jóvenes sean sus verdaderos protagonistas y que sus miembros tengan menos de 30 años (artículo 5.1.b.I y II del Reglamento Interno del Consejo de la Juventud; las asociaciones y secciones juveniles de asociaciones con autonomía que presten servicios a la juventud a más de diez mil jóvenes con presencia en quince provincias -se vuelve a incluir en el Reglamento Interno (artículo 5.1.c) el criterio de las cinco provincias- sin que estos tengan que ser afiliados (artículo 3.1.c y artículo 3.1.d respectivamente) y los Consejos autonómicos de juventud. Otra de las condiciones establecidas para formar parte del Consejo Nacional de Juventud es que deben ser democráticas y manifestar el acatamiento de la Constitución (artículo 4).

Esta legislación permite ser miembro del Consejo Autonómico de Juventud y, si se cumplen los requisitos, serlo también del Consejo Nacional de Juventud (artículo 3.3) mientras que, en el caso de las Federaciones que formen parte del ámbito del Consejo Nacional son miembros éstas, no las asociaciones que las conformen (artículo 3.2 y artículo 5.4 del Reglamento Interno).

Los órganos (artículo 5) que componen el Consejo de la Juventud serían la Asamblea, compuesto por delegados de los miembros del Consejo y cuyo número variará entre 2 y 5 en función de criterios de afiliación y de territorialidad – un delegado más para entidades con

presencia en 35 provincias con más de 200 socios por cada una de estas- siendo el órgano supremo de la institución. La Asamblea, entra otras competencias, determina las líneas de actuación del Consejo y establece el programa bienal de actuación (artículo 16 del Reglamento Interno del CJE). Tiene reuniones ordinarias de forma bianual y es la encargada de elegir al Presidente, a dos Vicepresidentes, un Secretario y un Tesorero que tendrán un mandato de dos años (Artículo 6 de la Ley 18/1983). Estos, junto con un vocal por cada comisión y un representante del Comité de Relaciones Internacionales, conformarán la Comisión Permanente que es el organismo encargado de ejecutar los acuerdos de la Asamblea, fomenta la comunicación entre la comisión y asume la dirección del Consejo cuando la Asamblea no está reunida (artículo 7). Las Comisiones especializadas dependerán de los asuntos que se establezcan para tal (artículo 8) salvo la existencia del Comité de Relaciones Internacionales (artículos 6 y 8) que se constituirá independientemente.

El Reglamento Interno del CJE tiene un artículo dedicado a la “edad y acreditación de los/as delegados/as”, el 19, el cual se establece el rango etáreo para poder ser designado como delegado. Pese a estar afincado en España, y que las normativas en materia de juventud parecen llevar a un consenso respecto a establecer éste entre los 16 y 29 años, pueden ser delegados de la Asamblea del CJE aquellas personas con edades comprendidas entre los 16 años y los 30, ambos inclusive, por lo que se está considerando la acción de representación a personas mayores de lo que se entiende por jóvenes. Bien es cierto que, en el artículo en el que se establecen los requisitos para poder formar parte del CJE para las asociaciones, secciones y federaciones, se expone que las acciones de estas debían ir dirigidas a personas con edades inferiores a 30 años (artículo 1.b.II del Reglamento Interno) por lo que amplían el rango etario de juventud.

Otro elemento resaltable del Reglamento Interno del CJE se encuentra en la Disposición Transitoria Segunda que establece un “sistema de representación en virtud del cual ningún sexo tendrá menos del 40% ni más del 60% de representación en la Comisión Permanente” considerando, del mismo modo, que esta medida será eliminada cuando la participación de las mujeres jóvenes en asociaciones juveniles se produzca en igualdad de oportunidades que los varones jóvenes. Es decir, el mismo CJE consideró que, en el momento de incluir este precepto, la participación de las mujeres jóvenes en el ámbito es inferior pero que, también, existía una infrarrepresentación en organismos de decisión en el seno de su organización.

Pese al avance que se dio con la creación del CJE, más allá de las derivas de su funcionamiento, no fue hasta dos años después cuando se volvió a modificar la normativa, por medio del Real Decreto 565/1985, de 24 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos, relativa al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, volviendo a denominarse como originariamente lo hizo, “Instituto de la Juventud” (Artículos 1.2 y 25). El título V del Real Decreto está dedicado al Instituto de la Juventud

estableciendo, entre otras cuestiones, sus competencias como son “La ejecución de la política del departamento respecto de la juventud, en colaboración con los departamentos ministeriales y las administraciones publicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población; la promoción de la comunicación cultural entre la juventud de España; el fomento del asociacionismo juvenil y su participación en movimientos asociativos internacionales; el desarrollo y coordinación de un sistema de información y documentación de la juventud y el fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud” (artículo 26.1). Además, se lleva a cabo la separación de las funciones del Director General del Instituto de la Juventud que no podrá ser miembro de otra institución, aunque depende su nombramiento de la propuesta del Ministro de Cultura y aprobación del Consejo de Ministros (artículo 29.1). En esta normativa ya se establece que es el INJUVE el encargado de la relación con el Consejo de la Juventud de España y, además, se hace mención expresa en la publicación de los estudios e informes sobre juventud, no sobre la problemática de la juventud (artículo 20.3). Es decir, se puede considerar que no sólo es una cuestión del nombre el resurgimiento del Instituto de la Juventud sino que, también, en cuanto a sus competencias, funciones e independencia siendo un ejemplo más del auge de la institucionalización de las personas jóvenes en este periodo. Además, cabe recordar, que estas medidas fueron adoptadas en el “Año Internacional de la Juventud” estableciendo la “Declaración de Barcelona” la necesidad de fortalecer las instituciones de juventud de los diferentes países, como en el caso de España donde se llevó a cabo.

El último elemento de la institucionalización de las personas jóvenes en España se crea también en esta etapa con la Comisión Interministerial para la Juventud. El Real Decreto 658/1986, de 7 de marzo, por el que se crea la Comisión Interministerial para la Juventud establece la creación y adscripción de la Comisión al Ministerio de Cultura (Artículo 1.1). Respecto a sus funciones destacan las de proponer al Gobierno “programas de políticas para la juventud que articulen los factores económicos, sociales, políticos y culturales que inciden en el proceso de inserción de los jóvenes en la vida social activa; el estudio de problemas de juventud y propuesta de programas que contribuyan a resolverlos; la coordinación de las actuaciones de los distintos departamentos ministeriales relacionadas específicamente con la juventud; especial atención a los planteamientos e iniciativas formulados por el Consejo de la Juventud de España”, entre otras (artículo 2). Se puede destacar que pese a los avances que conlleva la creación de la Comisión, se sigue considerando la importancia del estudio de las personas jóvenes respecto a su “problemática”. En relación a su composición estará constituida por el Ministro de Cultura, el Subsecretario del departamento, el Director General del Instituto de la Juventud; un representante, con categoría de Director General, de cada uno de los Departamentos Ministeriales de la Administración Central del Estado, un funcionario del Instituto de la juventud (artículo 3).

Como se ha reflejado esta segunda etapa supuso un auge de la institucionalización de las juventudes en España como consecuencia de la creación de organismos que canalizan la participación directa de las personas jóvenes más allá del contacto gubernamental a nivel nacional y que transversalizan las cuestiones de las personas jóvenes a otros Ministerios ya que éstas se ven afectadas no sólo por las políticas de juventud(es) sino por las políticas de interior, defensa, sanidad, igualdad, etc.

La institucionalización de las juventudes como competencia de “asuntos sociales” (1988-2005)

Esta segunda etapa se caracteriza por cambios en cuanto a los Ministerios que tienen competencia en materia de Juventud, la desaparición de la Dirección General independiente del INJUVE y con la fusión de la Comisión Interministerial con la de Infancia.

La primera de las cuestiones, aunque se producen dos reestructuraciones Ministeriales (1988 y 1996), la que más relevancia tuvo fue la que se llevó a cabo en 1988 con el cambio del Ministerio de Cultura, al Ministerio de Asuntos Sociales. Dicho cambio es considerado como positivo puesto que puede ser visto como una modificación en la visión sobre qué elementos centrarían las políticas de juventud, es decir, de las culturales más vinculadas con el ocio, hacía una visión de cuestiones sociales que abordarían más cuestiones que las culturales, que también serían tenidas en consideración, como las sanitarias, igualdad, socioeconómicas, políticas, etc. La desaparición de la Dirección General, realmente, puede ser considerada como una desaparición consecuencia de la duplicidad de competencias entre el INJUVE, considerado el organismo gubernamental encargado de las personas jóvenes, y la extinta Dirección General por lo que no tiene por qué ser entendido como una medida en detrimento de la institucionalidad de las personas jóvenes. Respecto al cambio en la Comisión Interministerial, sin duda, supone un retroceso del avance en la institucionalización de las juventudes puesto que en vez de abordar a estos colectivos de forma independiente se unen con otros colectivos que presentan características propias diferenciadas con el de las personas jóvenes, es decir, la infancia. Además, existe una tendencia generalizada a prestar una mayor atención por parte de las instituciones públicas hacia la infancia, por lo que su unión puede suponer que las juventudes dejen de llamar tanto la atención pública. Es decir, este periodo puede ser considerado como un cierto retroceso en algunas cuestiones de la institucionalización de las personas jóvenes, aunque de menor calibre que el producido en la primera de las etapas que hemos descrito.

En el año 1988 se produjo una reestructuración de los diferentes Ministerios que afectó a la “competencia de juventud”. Con el Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, de reestructuración de los Departamentos Ministeriales el Ministerio de Asuntos Sociales adquiere la competencia de juventud. Este, siguiendo el articulado del Real Decreto, se encargaría de “La promoción de la comunicación cultural entre la juventud de España; el fomento del asociacionismo juvenil y de su

participación en movimientos asociativos internacionales; el desarrollo y coordinación de un sistema de información y documentación de la juventud, y el fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud” (artículo 2.1.d). Es decir, no se producen cambios sustantivos en cuanto a las competencias que tenía el Ministerio de Cultura. El artículo 2.2.d del mismo Real Decreto establece el traspaso de las funciones “las actualmente atribuidas al Ministerio de Cultura en materia de juventud” pero, además, cambia la forma de llevarlo a cabo ya que lo hace “a través del Instituto de la Juventud”. Esta cuestión supuso la supresión, como tal, de una Dirección General de Juventud dentro del organigrama del Ministerio, generando que la que se puede considerar como dicha Dirección General -por la consideración y por el puesto del Director del INJUVE como Director General- el propio organismo autónomo del INJUVE. Esta transferencia de competencias se materializó en la estructura del nuevo Ministerio con el Real Decreto 791/1988, de 20 de julio, por el que se determina la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales.

El primero de los artículos nos ofrece la visión que se tiene de las personas jóvenes, pese al cambio establecido de Ministerio. Éstas son abordadas desde varios ámbitos en cuanto a las competencias ministeriales de la que podemos destacar, como se ha venido haciendo, “de prevención de la delincuencia juvenil” (artículo 1.1.c), es decir, se visibiliza las personas jóvenes desde la segunda perspectiva de Krauskopof, como sujetos que no se ajustan al orden social establecido ni a las expectativas sociales deseadas siendo evidenciado, como ya tradicionalmente se venía haciendo, desde la imagen problemática que este colectivo se considera que genera a la sociedad. También en este precepto se vuelven a destacar aquellas competencias que el Ministerio de Cultura ya recogía como son la “promoción de la comunicación cultural entre la juventud de España; el fomento del asociacionismo juvenil y de su participación en movimientos asociativos internacionales; el desarrollo y coordinación de un sistema de información y documentación de la juventud” pero incluyendo, además, “el fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud” (artículo 1.1.d).

Es en este año cuando el Instituto de la Juventud deja de formar parte, como cabe esperar por la cesión de competencias del RD 727/1988, de 11 de julio, en materia de juventud, del Ministerio de Cultura. Como se ha ido reflejando, juventud y mujer son dos “competencias” para las administraciones públicas que parece que hasta cierto momento han ido de la mano y a las que se les ha prestado poca atención política. En el mismo artículo que se cambia la dependencia del INJUVE se hace lo propio con el Instituto de la Mujer (Artículo 1.5). Como cabe esperar, se cede también la presidencia de la Comisión Interministerial de Juventud a quien ostente la cabeza del Ministerio de Asuntos Sociales (artículo 1.1.5) y es esta institución con quien debe comunicar el Consejo de la Juventud de España (artículo 1.1.8).

Es paradójico que este Real Decreto aborde la juventud desde el ámbito de la desviación de la norma social, visibilizando las conductas consideradas como negativas para las sociedades. Esto

se manifiesta con la constitución de la “Dirección General de Protección Jurídica del Menor” (artículo 5). Por un lado, se unen las causas de protección de infancia con las de las personas jóvenes, las cuales deben ser protegidas de forma diferente, pero, además, se habla de la constitución de la Subdirección General de Prevención de la Marginación Infantil y Juvenil, es decir, se vuelve a visibilizar a las personas jóvenes, dentro del ámbito ministerial, por lo negativo. Como se mencionó con anterioridad, otro de los cambios producidos en este periodo fue el de la inclusión de la Infancia en la Comisión Interministerial de Juventud. Ésta se produjo por medio del Real Decreto 1018/1989, de 21 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 658/1986, de 7 de marzo, que creó la Comisión Interministerial para la Juventud. Además, pese a que ya se realizó con el Real Decreto 791/1988, de 20 de julio, se cambió la adscripción de la Comisión al Ministerio de Asuntos Sociales.

En 1996 se produjo el segundo cambio ministerial que afectó a las “competencias de juventud(es)” en este tercer periodo. Este cambio, obvio por el cambio de partido en el Gobierno tras las elecciones de 3 de marzo de 1996, es consecuencia del Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de reestructuración de Departamentos Ministeriales. No tuvo, inicialmente, mayor consecuencia que la adscripción de Juventud(es) al nuevo Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Este es resultado de la fusión de los Ministerios de Asuntos Sociales con el de Trabajo y Seguridad Social. Pese a que cinco días después de publicar dicho Real Decreto, se publicó otro relativo a las estructuras orgánicas de los nuevos Ministerios, entre ellos el de Trabajo y Asuntos Sociales, donde no hace mención expresa a juventud(es) (Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Justicia, de Defensa, de Fomento, de Educación y Cultura, de Trabajo y Asuntos Sociales, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Administraciones Públicas, de Sanidad y Consumo, y de Medio Ambiente.).

El cambio de organización interna ministerial se llevó a cabo con el Real Decreto 1988/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Con éste se vuelve a hacer mención a la transferencia de competencias de las instituciones públicas españolas y, el caso de las personas jóvenes, a la ya mencionada adscripción al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Según esto, es el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales el que preside las reuniones interministeriales para la Juventud (e Infancia) (artículo 1.5) así como las relaciones con el Consejo de la Juventud se llevan a cabo por medio de este Ministerio (artículo 1.6). Pasa a ser competencia de la Secretaría General de Asuntos Sociales la “promoción de la comunicación cultural entre la juventud de España; el fomento del asociacionismo juvenil y de su participación en movimientos asociativos internacionales; el desarrollo y coordinación de un sistema de información y documentación de la juventud, y el fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud” (Artículo 10.2.d) además que el INJUVE pasa a adscribirse a este Ministerio (artículo 10.5). Es decir, pese al cambio ministerial, no se observan cambios relevantes en cuanto a competencias o relaciones con otras formas de

institucionalización de las personas jóvenes. Estos cambios tampoco se produjeron con el Real Decreto que se publicó ese mismo año relativo a la estructura del INJUVE. El Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto de la Juventud sigue manteniendo las características orgánicas del Instituto y se relaciona con el nuevo Ministerio creado por medio de la Secretaría general de Asuntos Sociales (artículo 1), siguiendo el mandato del anterior Real Decreto reflejado.

Tampoco se producen cambios de los fines del INJUVE (artículo 5), manteniéndose “la promoción de la comunicación cultural entre la juventud de España; el fomento del asociacionismo juvenil y de su participación en movimientos asociativos internacionales; el desarrollo y coordinación de un sistema de información y documentación de la juventud; el fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud; en general, la ejecución de las políticas del Departamento respecto de la juventud, en colaboración con los Departamentos ministeriales y las Administraciones públicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.” Respecto a la Comisión Interministerial de Juventud e Infancia pasa simplemente a adherirse al nuevo Ministerio por medio del Real Decreto 1288/1999, de 23 de julio, por el que se refunden y actualizan las normas reguladoras de la Comisión Interministerial para la Juventud y la Infancia. Pese al nombre, ésta mantiene la estructura, aunque presenta cierta ampliación de las funciones, asignándoles la coordinación entre los departamentos de los Ministerios.

Como se ha mencionado, no se producen avances en cuanto a la institucionalización de las personas jóvenes en este periodo. Como ya se mencionó, el elemento más destacable es la inclusión en la Comisión Interministerial de Juventud las cuestiones de Infancia, en detrimento de la primera. Por lo demás, se puede considerar un periodo sin cambios significativos en cuanto a la institucionalización de las personas jóvenes pese a ser un momento clave en las políticas de juventud -es cierto que centradas al ocio- de la Unión Europea.

Segundo auge de la institucionalización de las juventudes (2005-2011).

Este último periodo, considerado como una segunda institucionalización de las juventudes en España, se caracteriza por el establecimiento del Estatuto del INJUVE que, hasta ese momento, no se le había dotado de dicho instrumento. También por nuevas transferencias de “las competencias de juventud(es)” a nuevos Ministerios, siendo el cambio más relevante el producido en el año 2008 con la adscripción al nuevo Ministerio de igualdad, así como la creación, de nuevo, de la Comisión Interministerial de Juventud, separada de la de infancia. Es decir, podemos considerar que hasta el año 2011 no se produce un nuevo auge en la institucionalización de las personas jóvenes en España.

El Estatuto del INJUVE se crea por medio del Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de la Juventud. Anteriormente, se había desarrollado normativa que abordaba las cuestiones de estructura, funciones, competencias, configuración, etc., pero no un estatuto propio de funcionamiento. En el artículo 2 se establecen sus principios como son el “promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones Públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población”. Es decir, entre sus tres y únicos principios rectores, no sólo se vuelve a hacer referencia a la “participación” de entre otras políticas, sino que, además, se matiza con que esta debe ser libre y eficaz. Para ello, entre sus fines, vuelve a aparecer el “fomento del asociacionismo juvenil”, “el fomento de las relaciones y la cooperación internacional en materia de juventud”, “el fomento de valores de solidaridad e igualdad”, “la promoción de las acciones que redunden en el desarrollo sostenible y en hábitos de vida saludable”, entre otros (artículo 2.2). Cabe destacar de los fines resaltados la cuestión de “la promoción de las acciones que redunden en el desarrollo sostenible”, en particular, por la definición de este concepto. Este surge en el ámbito académico e internacional en 1992 en el marco de la Conferencia de Río y aparece referenciado en el Informe Brundtland.

Pese a que este concepto tardó más de diez años en incorporarse en la normativa española en materia de juventudes, es destacable que se hiciera, puesto que el “Desarrollo Sostenible” es definido como un tipo de desarrollo “que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones”. Esta consideración con relación a las personas jóvenes pone de manifiesto, en cierto grado, la superación de la percepción de las personas jóvenes como actores con incidencia única en el futuro, y no en el presente, por lo que puede ser entendido como un cambio de la percepción de las élites políticas del momento. Además, supone la consideración de las personas jóvenes como “actores estratégicos de desarrollo”, siendo esta la cuarta etapa que Dina Krauskopf (2005) establece respecto a la consideración de las personas jóvenes, siendo clave que esta consideración haya sido recogida en los Estatutos de la máxima institución gubernamental de institucionalización de las personas jóvenes.

En el año 2008, con la creación del Ministerio de Igualdad por medio del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales se establece que el INJUVE y el CJE dependerán de este nuevo Ministerio (artículo 17.2). Además, esta nueva configuración ministerial hizo que las competencias de infancia y juventud se separaran en diferentes Ministerios teniendo esto consecuencia, como se verá a continuación, en la Comisión Interministerial de Juventud e Infancia. Cabe destacar la importancia de la adscripción de Juventud a este nuevo Ministerio puesto que es un Ministerio que, como su propio nombre indica, pretende conseguir la igualdad de colectivos que, hasta el momento, habían estado en una situación de desventaja consecuencia de la desigual distribución del poder. El caso más visible es el de las Mujeres, siendo este uno de los principales asuntos

que aborda el nuevo Ministerio, pero también puede ser considerado un éxito que Juventud(es) esté incluida en este Ministerio ya que pone de relevancia la situación de desigualdad que había en los colectivos juveniles consecuencia del adultocentrismo imperante en la sociedad.

Otro de los cambios en pro de la institucionalización de las personas jóvenes fue el establecimiento de nuevo de la Comisión Interministerial de Juventud, al margen de la de Infancia, que será abordada por el Observatorio de la Infancia. El Real Decreto 1923/2008, de 21 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interministerial para la Juventud y regulan sus funciones, composición y funcionamiento establece que las funciones de esta comisión son “la propuesta al Gobierno de programas de política para la juventud que articulen los factores económicos, sociales, políticos, culturales y de formación que inciden en el proceso de inserción de los jóvenes en la vida social activa; el estudio de los problemas de la juventud y la propuesta de programas y medidas que contribuyan a resolverlos; la coordinación de las actuaciones de los distintos Departamentos ministeriales relacionados específicamente con la juventud; la especial atención a los planteamientos e iniciativas formulados por el Consejo de la Juventud de España; la ejecución de iniciativas conducentes al mejor cumplimiento de las funciones que se le atribuyen en la presente disposición y cuantas otras tareas le sean encomendadas por el Gobierno de la Nación” (artículo 2). Cabe destacar, más allá de las mencionadas anteriormente el tratamiento de las personas jóvenes como etapas problemáticas y la intención de incidir en la “vida social activa”, considerada esta última como positiva, la cuestión de impulsar las iniciativas del CJE. Esta última cuestión hace referencia a prestar atención a formas de participación de las personas jóvenes en el espacio político que van más allá de los canales convencionales. Además, como se mencionó cuando se abordó la estructura del CJE, esta institución permite y fomenta la participación -según su reglamento interno- de forma no convencional.

Hacia el final del periodo estudiado se vuelven a producir reestructuraciones ministeriales consecuencia del cambio de gobierno resultante de las elecciones del 20 de diciembre de 2011. Por un lado, el Ministerio de Igualdad, como tal, creándose el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Este cambio se produce a través del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y, en su artículo 14.2, se comienza a hacer mención al cambio de competencias a favor de este Ministerio “asimismo le corresponde a este ministerio la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, de familia, de protección del menor y de atención a las personas dependientes o con discapacidad, y de igualdad”. Pese a ello, el cambio definitivo se produce con la vinculación del INJUVE y el CJE a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad por medio del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura básica de los departamentos ministeriales.

Recapitulando

Como se puede observar en este último periodo analizado se vuelve a revitalizar la institucionalización de las personas jóvenes por medio de la creación del Estatuto del INJUVE o de la vuelta a la Comisión Interministerial únicamente de juventud(es) sino que, además, se resaltan cuestiones invisibilizadas hasta la fecha de estos colectivos: la situación de desigualdad mediante la inclusión en el Ministerio de Igualdad o la consideración de estos como actores estratégicos de desarrollo.

Pese a los avances logrados en la institucionalización de las personas jóvenes queda mucho todavía por andar. Cabe recordar que no todas las fases han sido progresivas en materia de institucionalización, por lo que dichas involuciones pueden volver a producirse como consecuencia de la voluntad política. También es destacable que, pese a lo logrado, se sigue considerando a las personas jóvenes como colectivos homogéneos, incluso a la hora de la denominación de las instituciones de “Juventud” y no de “Juventudes”, también se sigue primando las acciones por canales formales e institucionalizados de las personas jóvenes y, pese a que se hace mención a otras formas de incidir en la esfera política, no se llevan acciones suficientes para que se potencien.

La construcción de las personas jóvenes como sujetos políticos en España.

A lo largo del marco teórico, entre otras cuestiones, se ha abordado el proceso de construcción socio-histórica de qué se entiende por joven(es) y juventud(es) desde una perspectiva referencial amplia partiendo de la Antigua Grecia y poniendo de relieve los límites existentes. Pese a dicha aproximación, para entender la actual construcción de las personas jóvenes como sujetos políticos, apenas se pueda considerar que exista.

Se va a proceder a un análisis de ésta en función a la sucesión normativa española. Para ello se abordarán los diferentes derechos de participación política que se han ido recogiendo en las sucesivas constituciones españolas, partiendo desde la Constitución de 1812, y que han contemplado criterios de edad. Se pretende poner de manifiesto cómo los derechos de participación política han sido contruidos bajo intereses diferentes a las cuestiones de “madurez biológica y mental” que se ha pretendido esgrimir, sobre todo, a partir del establecimiento de la mayoría de edad. Además de esto, se abordará cómo en la etapa democrática en España se han establecido distintas edades para otros tipos de derechos como son los laborales, en materia de salud, económicos y judiciales. Esto se abordará en un segundo apartado de este epígrafe.

Evolución de la construcción de los derechos de las personas jóvenes españolas como sujetos políticos, un proceso que refleja la desigualdad a favor de las élites

Los rangos etéreos que establecen quién es y quién no es considerado como joven, es resultado de los procesos de construcción socio-histórica y cultural que han ido cambiando con el paso del tiempo en el caso de España, pero también de las élites. En el periodo democrático, el artículo 23 de la Constitución de 1978 establece que “los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal. Asimismo, tienen el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que se señalen” por consiguiente, siguiendo este precepto, se podría considerar que este derecho a la participación se ha alcanzado en España, pero, ¿esto ha sido realmente así en el caso de las personas jóvenes? ¿Cuál ha sido el proceso de consecución de estos derechos de participación política?

El otorgar derechos políticos a las sociedades, como se ha puesto de manifiesto, no sólo varía en función de unos países a otros en épocas contemporáneas, sino que, además, varía en función la evolución de las propias sociedades llegando, incluso, a etapas históricas en las que no se encuentran referencias a las personas jóvenes como se reflejó en el capítulo anterior.

Para el análisis de la evolución en la construcción de las personas jóvenes españolas como sujetos de derechos políticos se va a proceder al análisis del tratamiento que las sucesivas Constituciones, partiendo de la de 1812, han ido haciendo respecto a los derechos de participación política bajo criterios etéreos que se han basado en diferencia en función de las élites de poder⁶⁷.

El derecho al sufragio activo y pasivo en las Constituciones Españolas como construcción de los sujetos políticos en función de la edad

Por un lado, el derecho al sufragio activo y pasivo en el siglo XIX se ha caracterizado por ser de tipo censitario, basado en criterios económicos, masculino y de edades avanzadas. En este último aspecto cabe destacar que la edad variaba en función del tipo de sufragio y, además, del tipo de puesto de representación.

La Constitución de 1812, en plena Guerra de la Independencia, la “non nata”, que no pudo estar vigente hasta el Trienio Revolucionario (1820-23) establece a nivel general como la edad para los derechos de sufragio los 25 años (artículo 45 para elecciones parroquiales, el 91 y 92 para diputados en Cortes). En particular, para el caso de los diputados en Cortes, se expone que se requiere ser “ciudadano que esté en el ejercicio de sus derechos, mayor de veinticinco, y que

⁶⁷ Es de destacar que en el siglo XX se abordarán estos derechos en función de las Constituciones de 1931 y de 1978, sin tener en consideración la vaga existencia de algunos de estos durante la etapa franquista.

haya nacido en la provincia, ó esté vecindado en ella con residencia a lo menos de siete años, bien sea del estado seglar ó del eclesiástico secular; pudiendo recaer la elección en los ciudadanos que componen la Junta, ó en los de fuera de ella. (...) Se requiere además, para ser elegido diputado de Cortes, tener una renta anual proporcionada, procedente de bienes propios” (artículos 91 y 92).

En 1834 se comenzó a legislar de forma diferenciada en función del tipo de puesto a ocupar siendo determinante, entre otros criterios, la edad. En 1834, con la Regencia de María Cristina se incluyó en el Estatuto Real para la Convocación de las Cortes Generales del Reino algunas cuestiones referentes a los criterios de elección y de representación, pero se estimó la necesidad de establecer normativa diferenciada que profundizara en ello. Con el Estatuto Real se hizo referencia a la misma edad que en la Constitución de 1812 para ser elegidos próceres del reino para aquellos que son “Grandes de España” (Artículo 5) y para poder votar en la elección de Diputados a Cortes (artículo 4), mientras que, para ser procuradores se establece la edad mínima de 30 años (artículo 14.1). El desarrollo normativo de los derechos de sufragio pasivo, en el Estamento de Próceres, se expone referente al derecho de representación que aquellos que quisieran optar a ello, deberían ser considerados dentro de “la aristocracia social, eclesiástica, de sangre, administrativa, intelectual y económica”, mientras que los procuradores, siguiendo el Real Decreto para la elección de Procuradores Generales del Reino de 24 de mayo de 1836, se ceñirán además de a los criterios de edad, como ya se mencionó, y económicos, a controles y exámenes establecidos por éste.

La Constitución de 1837 reconoció un mayor número de derechos de tipo político, pero siguiendo con los derechos de sufragio activo y pasivo, además de seguir siendo desigual en cuestión de sexo y censitario, se vuelve a proceder a un cambio en los criterios étareos. Mientras que se mantienen los 25 años para optar a ser diputado, para el caso de los senadores se han de tener 40 años cumplidos (artículo 17), generando una discriminación de edad, además de las ya existentes, para optar a este puesto. Esto, además, se potenció con un agravio comparativo ya que las exigencias para los hijos del rey y herederos inmediatos de la Corona ya que para éstos se estableció la edad mínima de 25 años (artículo 20) para poder ser senador.

Esta diferenciación en el tratamiento de la edad, sobre todo en el caso de la Familia Real, se expondrá más adelante como un ejemplo claro al uso de ésta como una herramienta de control y exclusión social en materia política. La siguiente de las constituciones, de 1845, modifica la anterior respecto a los privilegios de las élites o los rangos étareos. En particular, se puede destacar que el Título III establece que, para ser senador, se incluyen un listado de profesiones -además de los criterios económicos y de sexo-, y el aumento de la edad a 30 años para poder ser Diputado (artículo 22).

La Constitución de 1869, en pleno Sexenio Revolucionario, supuso un avance en la consecución de los derechos de tipo político, llegando incluso a ser proclamada como de tipo “democrática” por el Presidente de las Cortes. Esta fue la primera que reconoció el derecho al voto de cualquier español (varón) en las elecciones al Senado, Congreso de Diputados, Diputados provinciales y Diputados civiles en caso que no haya perdido los derechos civiles (artículo 16), además de otros derechos políticos. Pese a ello, los criterios de sufragio pasivo siguen basándose en criterios de edad, entre otros, destacando que se deban tener los 40 años cumplidos para poder optar a ser senador (artículo 62.2).

La última de las Constituciones del siglo XIX, la de 1876, con la Restauración Monárquica, sigue manteniendo restricciones a la hora de la participación política de los españoles en materia de edad, sexo y se mantiene el sufragio censitario. En ella se descende la edad para poder ser senador a los 35 años (artículo 26 de la Constitución de 1876), además de instar al desarrollo de leyes electorales, como fueron las leyes electorales de 25 de diciembre de 1878 y la de 1890, y se regula la mayoría de edad por medio del Código Civil estableciéndose en los 23 años, aunque con matizaciones en cuestión de sexo. En este Código Civil la posición de desigualdad a la hora de considerar a las mujeres se refleja en numerosos artículos, a la hora de las “obligaciones de obedecer en el matrimonio” (artículo 57), administración de bienes (artículo 59), etc. pero también con relación a la consideración de la mayoría de edad de las mujeres jóvenes ya que, el artículo 321 dentro del capítulo de la mayoría de edad, hace referencia a que las “hijas menores de 25 años no podrán dejar la casa sin el consentimiento del padre o la madre”. Bien es cierto que este precepto no afecta de forma directa a los derechos políticos de las personas jóvenes, mujeres, pero si es reflejo de la consideración del momento de las mujeres jóvenes con relación al ordenamiento jurídico y la sociedad del momento.

Respecto a las dos mencionadas leyes electorales, uno de los principales cambios que se produjeron entre éstas es que, mientras la primera considera electores a aquellos que estén “en el censo electoral” -sufragio censitario- (artículo 14), que sea “español de edad de 25 años cumplidos” y que contribuyan con una cuota económica (artículo 15), la ley de 1890, establece el sufragio universal masculino a partir de los 25 años, en particular, “son electores para diputados a Cortes todos los españoles varones, mayores de veinticinco años, que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles (...) y sean vecinos de un Municipio en el que cuenten dos años al menos de residencia” que, siguiendo el artículo 9 expone que deben estar en el censo electoral. Respecto al sufragio pasivo, el tercero de los artículos establece que “son elegibles para el cargo de diputados a Cortes todos los españoles varones, de estado seglar, mayores de veinticinco años, que gocen de todos los derechos civiles”, es decir, se produjo un retroceso tanto en materia de sufragio activo como pasivo. Pese al vacío en el reconocimiento del sufragio en esta etapa a las mujeres, sí que se produjeron intentos de conseguir el voto de éstas como fue con la “Enmienda de Pidal”, de 1877, que pretendió el sufragio de las mujeres que tuvieran la patria potestad, pero esta fue rechazada.

Entrando en el siglo XX, es de destacar que el reconocimiento al sufragio pasivo de las mujeres durante la Segunda República Española, tras un arduo debate en Las Cortes de dos mujeres diputadas: Clara Campoamor y Victoria Kent. Esta última fundamentaba su negativa al derecho femenino del sufragio por temor a que peligrase la República, a causa de la socialización conservadora recibida por las mujeres. Sin embargo, ganó el criterio de Clara Campoamor, que independientemente de la ideología del voto, lo importante es que se les reconociera a todas las mujeres el derecho a votar. En efecto, por medio del artículo 3 del Decreto de 8 de mayo de 1931 (Gómez-Ferrer Morant, 2011) y, por medio del artículo 36 de la Constitución de 1931, se reconoció por primera vez en España el sufragio universal. En particular, este artículo quedó redactado del siguiente modo “los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes”. Este artículo supuso un avance significativo en materia de consecución de derechos políticos de las mujeres y, además, redujo la edad mínima para poder ejercer el derecho al sufragio que había permanecido estable durante el siglo anterior. Dichos avances en materia de sufragio, al igual que con el resto de derechos políticos que se reflejarán más adelante, no fueron implementados durante mucho tiempo debido a la privación de éstos como consecuencia del levantamiento militar contra el orden establecido por la Segunda República y tras la Guerra Civil, la imposición de la Dictadura Franquista.

La Constitución de 1978, tras las primeras elecciones democráticas, supuso el re-reconocimiento de los derechos políticos en España desde el máximo instrumento jurídico existente. Bien es cierto que esto ya se puso de manifiesto en otros instrumentos legislativos que hicieron posible el proceso de transición a la democracia como son la Ley 1/1977, de 4 de enero, para la Reforma Política (LPRP) y por el Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales. En el caso de la LPRP, en el artículo 2 se hace mención expresa a la forma de elección de los miembros del Congreso y del Senado, en particular, se expone en el caso del congreso que se procederá a la elección por medio de sufragio universal, libre, directo y secreto de los mayores de edad (Artículo 2.2) mientras que, para el Senado, se complementa con los criterios de representatividad territorial y la posibilidad de que el Rey elija a un quinto de la Cámara Alta (artículo 2.3 y Disposición Transitoria Primera). Esta Ley tuvo un corto periodo de aplicación, pero es de destacar varias cuestiones en materia de edad. Con relación al sufragio pasivo, no se hace mención alguna referente a los criterios que se establecen para poder ser Diputado ni Senador, aunque es de destacar la posibilidad de elección por criterios no democráticos de miembros del Senado. Respecto al Sufragio pasivo, es de destacar que no se hace mención a una edad determinada, sino que se regula mediante la referencia de “la mayoría de edad”, figura que será empleada desde este momento con cierta recurrencia a la hora de delimitar los derechos políticos. Esta estaba regulada mediante la Ley de 13 de diciembre de 1943, que estableció los 21 años, y por medio del Código Civil estando en vigor la modificación que se hizo del artículo 320 en 1972, que establecía la mayoría de edad equiparada a la Ley de 1943.

El Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales es consecuencia directa de la voluntad por un cambio de sistema político. Además, tras la aprobación de la Ley para la Reforma Política es necesaria puesto que, con ella, se concretan las normas relativas a los procesos electorales. Con relación a los derechos de sufragio se establece por un lado que “serán electores todos los españoles mayores de edad incluidos en el Censo y que se hallen en pleno uso de sus derechos civiles y políticos” (artículo 2.1) así como, “serán elegibles todos los españoles mayores de edad que, reuniendo la cualidad de elector, no se encuentren incurso en alguna de las causas de inelegibilidad a que se refiere el artículo siguiente” (artículo 3.1). Es decir, se vuelve a hacer referencia no a una edad concreta en este tipo de normativa, sino a la figura de la mayoría de edad. El establecimiento a los 21 años tampoco tuvo una larga duración en el periodo de transición a la democracia ya que, en 1978, se aprobó el Real Decreto-Ley 33/1978, de 16 de noviembre, sobre la mayoría de edad, en vigor hasta nuestros días. El cambio de la edad de 21 a 18 años (artículo 1) que se llevó a cabo se justificó, siguiendo el preámbulo, debido a los cambios sociales, educativos y de desarrollo que se habían ido llevando a cabo en España. Además, en el preámbulo se refleja que a partir de esta edad las personas “ostentan ya plena capacidad física, psíquica, moral y social para la vida jurídica, sin necesidad de los mecanismos de representación o complemento de capacidad”. Esta nueva normativa modificó toda aquella en vigor que mantenía los 21 años como edad a la que se alcanzaba la mayoría de edad⁶⁸.

En relación a este cambio de criterios étáreos en el ámbito del sufragio en España se generó una situación paradójica ya que es de resaltar que en las elecciones de 15 de junio 1977 las personas menores de 21 años no podían ejercer los derechos de sufragio mientras que, apenas un año y medio después, se estaba aprobando la Constitución de 1978 con el voto de aquellas personas que tenían 18, 19 y 20 años. Sin duda, esta cuestión es un claro reflejo de la construcción de los límites étáreos por cuestiones sociales y políticas, y no por otro tipo de aspectos. Desde entonces, el derecho de sufragio activo y pasivo, ni tampoco el establecimiento de la mayoría de edad, se han modificado en España ni mediante el establecimiento de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, ni con sus sucesivas modificaciones, pese a que en varias ocasiones, como se verá más adelante, se ha abierto el debate a ello.

La aprobación de la Constitución de 1978 refleja la voluntad democrática que la mayoría de los actores políticos del momento tenían al respecto. En relación al tratamiento de las personas jóvenes, por un lado, limita el ejercicio de ciertos derechos con el fin de proteger a las personas jóvenes (artículo 20) pero, además, hace referencia a que “los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social,

⁶⁸ No se puede afirmar que el caso de la mayoría de edad, en cuestiones diferentes a los derechos políticos, fuera común en todo el territorio Español. Navarra y Aragón tenían consideraciones diferentes respecto a la mayoría de edad que se vinculaban con haber contraído matrimonio y emancipación, estando regulado respectivamente por la Ley 15/1967, de 8 de abril, y por la Ley 15/1967, de 8 de abril. Estas leyes siguieron en vigor salvo que fuera más favorable el Real Decreto-Ley de 1978.

económico y cultural” (artículo 48). Este precepto se puede considerar, en cierto grado, condicionado por la percepción adultocentrista⁶⁹ en relación a los derechos de sufragio.

Se suele considerar la participación electoral como la principal forma de participación política que se puede llevar a cabo. El artículo 48 hace referencia a que se promoverá la “participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político” pero, en la cuestión del sufragio, al igual que con relación al resto de derechos de participación política como se verá en el siguiente apartado, no sólo se establece por el mencionado Real Decreto-ley la edad de los 18 años sino que, además, llega a consagrarla en el artículo 12 de la Constitución ya que “los españoles son mayores de edad a los dieciocho años”. Bien es cierto que esto no tendría que ser impedimento para que se pudiera volver a la fórmula que se ha ido sucediendo en el caso de España, hasta antes de la transición, de hacer mención directa en las leyes electorales de un mínimo de edad, y no a la “mayoría de edad”, pero sí que influye en el imaginario social. Además, esta cuestión hace que aquellas personas con 16 y 17 años, ya consideradas como jóvenes según la normativa relativa a su institucionalización, tengan limitados sus derechos de participación política en contra de lo que se podría entender que aboga la Constitución en el artículo 48.

La construcción discriminada de los sujetos políticos por parte de las élites en función de la edad

Los límites que se establecen a la hora de otorgar (conseguir) derechos es fruto de la voluntad de las élites de poder existente y, en ocasiones, también del grado de confrontación existente por parte de quienes han estado privados y privadas de ellos. Ejemplo de ello, sin duda alguna, ha sido la lucha de las mujeres a la hora de la equiparación de los derechos con relación a los hombres, cuestión que en el caso del sufragio en España se ha expuesto en el apartado anterior.

Otro criterio de limitación de derechos políticos que tradicionalmente se ha mantenido se basaba en criterios económicos pero, además, se han establecido más límites a la hora del ejercicio de los derechos políticos, con mayor visibilidad en el caso del sufragio, como son las cuestiones de la edad -abordado en este documento-, la nacionalidad (Mouffe, 2002) o el establecimiento de incompatibilidades o privación del derecho por cuestiones judiciales. La cuestión de la edad ha sido uno de los elementos se pueden considerar que han sido limitadores en el ejercicio de los derechos políticos de las personas, en particular de las jóvenes, empleados por las élites de poder, tal como se refleja para el caso de España a continuación.

Tomando como inicio 1812, como ya se hizo en el apartado anterior, se consideró que la edad mínima para la adquisición de ciertos derechos políticos en el caso de los hombres españoles eran los 25 años, edad que se ha ido manteniendo en el tiempo durante todo el siglo XIX, pero no era así para todos los hombres y, en algún caso excepcional, mujeres. En la Constitución de 1812 se hace referencia a que el Rey adquiere la mayoría de edad a los 18 años (artículo 158).

⁶⁹ Más allá del límite de considerar a las personas jóvenes como un colectivo homogéneo.

Estos cambios en las edades en cuestión de la mayoría de edad del rey, o reina, variaban en función de los intereses del momento histórico siendo, otra vez más, reflejo de cuestiones sociales y políticas. Tal vez, el momento más extremo, se produce con la Constitución de 1837. Como se ha reflejado se establecen los 25 años para ser Diputado en Cortes y los 40 para el Senado (artículo 17), con la consiguiente discriminación por importancia social y política de las Cámaras pero, además, se considera que los herederos a la Corona podrán formar parte del Senado a partir de los 25 años (artículo 23). Es más, se disminuye la mayoría de edad de la reina, en este caso, a los 14 años (artículo 56) por intereses en materia de sucesión. La siguiente de las Constituciones mantenía esto y, además, llegó el aumento de la edad para ser Diputado a los 30 años (artículo 22) mientras que se considera la mayoría de edad de los regentes a los 20 años (artículo 58).

La Constitución de 1869, destacada anteriormente por los avances en materia de derechos políticos, sigue generando diferencia en cuanto a la consideración de la edad para ostentar cargos de representación y de consideración en función de las élites masculinas, siendo representativo al respecto que la mayoría de edad del Rey se alcance a los 18 años de edad (artículo 82) mientras que, para ser senador, se deban tener los 40 años cumplidos (artículo 62.2).

Estas desigualdades por cuestiones biológicas existentes en función de la distribución del poder en las sucesivas Constituciones del Siglo XIX en España han tenido un tratamiento restrictivo en el caso de las mujeres (Gómez-Ferrer Morant, 2011: 16) y, por consiguiente, de las mujeres jóvenes. Esta diferenciación no sólo se ha hecho manifiesta en los derechos políticos de las mujeres españolas, destacando el impedimento al sufragio activo y pasivo e, incluso, de acceso a las tribunas de las Cortes hasta 1834 (Reglamento de las Cortes 1810 y 1813) sino también en el caso de la monarquía con la preferencia del varón sobre la mujer (artículo 176 de la Constitución de 1812, artículo 51 de la Constitución de 1837⁷⁰, artículo 50 de la Constitución de 1845, artículo 77 de la Constitución de 1869, artículo 57 de la Constitución de 1978). Es de destacar que, pese a que la Constitución de 1869 se ha considerado que ha llevado a cabo avances en el ámbito de los derechos de participación política y la Constitución de 1978 como punto de inicio de la actual democracia en España, éstos se produjeron a favor de los hombres y no tanto de las mujeres, manteniéndose esta desigualdad de género también en la máxima élite existente, en la corona, preceptos que, además, conllevan una discriminación por cuestión de edad debido a que todas las Constituciones han primado la elección del primogénito y la línea de sucesión se ha establecido con preferencia de los mayores. Bien es cierto que esta se debe por cuestiones que se pueden considerar de seguridad jurídica, pero, no por ello, se puede dejar de poner de manifiesto.

⁷⁰ Es de destacar que el artículo 50 de la Constitución de 1837 establece que la Reina es Isabel II de Borbón.

En el caso de la Constitución de 1978⁷¹ la diferencia en la adquisición de la mayoría de edad del Rey, o la Reina, no es diferente con relación al resto de la ciudadanía, pero si la preferencia del varón sobre la mujer o los criterios de edad ya mencionados.

Como se ha reflejado, las élites de poder en España han mantenido criterios de limitación de acceso biológicos como son el sexo y la edad, llegando incluso estos límites a manifestarse en la Constitución Española vigente en la actualidad pese a que proclama, en el artículo 9.2, que “los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad real sean efectivas y reales”.

Los derechos de libertad de expresión, reunión, manifestación y asociación, en función de la edad.

Como se ha reflejado, los derechos de participación política no pueden ser únicamente considerados como los derechos al voto y a la representación, sino que existen otros derechos que junto con éstos permiten la participación en las democracias representativas. En este apartado se va a abordar cómo se han ido constituyendo estos derechos en función del tiempo bajo la consideración de la edad. En particular, se hará referencia a los derechos de libertad de expresión, sin la cual no se puede hacer referencia al siguiente derecho en sociedades democráticas, el de reunión y/o manifestación, el cual es condición para que exista el siguiente de los derechos en su pleno ejercicio, el de asociación.

El derecho a la libertad de expresión no se puede considerar que se recoja tal como lo entendemos en la actualidad en la Constitución de 1812, sino que se hace referencia en relación a la libertad de publicación o prensa, tal como se refleja en el artículo 371, que expone que “todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes”. Además, establece que tienen las Cortes la obligación de “proteger la libertad de imprenta” (artículo 131.24). Dicha libertad de expresión, siguiendo a Larra (1966: 201), tenía el mismo significado que decirle a un hombre “ande usted, pero con una sola pierna” ya que presentaba ciertos límites en cuanto no se llevara a cabo en contra del artículo 12 de la Constitución relativo a la Religión de la Nación. En el derecho a la libertad de expresión, no se expone un límite en cuanto a materia de edad al respeto.

Este derecho se ha ido sucediendo en las sucesivas Constituciones en España (artículo 2 de la Constitución de 1837 y 1845, artículo 13 de la Constitución de 1869 y de la Constitución de 1876, artículo 34 de la Constitución de 1931 y artículo de la Constitución de 1978) incluyendo bajo este

⁷¹ En el periodo de la Segunda República, la Constitución de 1931, debido al sistema político que instaura, no tiene entre su articulado cuestiones que establezcan criterios diferenciadores en materia de mayoría de edad en función de pertenencia, o no, a una familia determinada.

precepto que se podrá ejercer sin estar sujeta a censura previa. Es de destacar que el límite reflejado en la Constitución de 1812 relativo a la manifestación o publicación en contra de la Religión Católica, apostólica y romana, como religión nacional, se supera en la Constitución de 1931 con el artículo 27 que recoge la libertad de conciencia, es decir, no establece una religión del Estado, permitiendo el derecho a “profesar y practicar libremente cualquier religión”. En esta Constitución, la libertad de expresión se recoge mediante “toda persona tiene derecho a emitir libremente sus ideas y opiniones, de cualquier medio de difusión, sin sujetarse a la previa censura. En ningún caso podrá recogerse la edición de libros y periódicos, sino en virtud del mandamiento de juez competente. No podrá decretarse la suspensión de ningún periódico, sino por sentencia firme”. Este artículo recogía lo que ya se mencionó de la libertad de su ejercicio sin censura previa, pero, además, expone que no se podrá secuestrar ediciones de periódicos o libros sin sentencia firme, siendo un avance más en la protección de este derecho. Además, ya no hace referencia a las concepciones de “español”, sino de “persona” yendo más allá en cuanto al reconocimiento de dicho derecho.

La Constitución de 1978 reconoce la libertad ideológica y religiosa (artículo 16) que, a su vez, las protege mediante la prohibición de obligar a alguien a declararla. Este derecho es además protegido, junto con el de reunión y asociación, por medio de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Judicial de los Derechos Fundamentales de la Persona. Además, relativo a la libertad de expresión, el artículo 20 de la Constitución es más detallado que todos los que se habían ido sucediendo, tal como se recoge a continuación.

1. *Se reconocen y protegen los derechos: a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica. c) A la libertad de cátedra. d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.*
2. *El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa. (artículo 20 de la Constitución de 1978)*

Esta libertad, no obstante, queda limitada en función a las interpretaciones de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del Pacto de Derechos Civiles y Políticos (artículo 10.2 y 20.4) pero, además, hace una referencia explícita a su límite en cuanto afecten a las personas jóvenes mediante “estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia” (artículo 20.4). Más allá de la confrontación que se genera entre el derecho al honor, por ejemplo, con el de la libertad de comunicar por cualquier medio de comunicación, la Constitución no lleva a cabo un límite en el derecho de las personas jóvenes en el ejercicio de este derecho, sino que,

además, las protege frente al ejercicio que otros puedan hacer y que vulneren sus derechos de protección, así como los de la infancia.

Además, la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil reconoce en el artículo 8 la protección de los menores de edad, es decir dentro de los rangos etáreos que se han establecido de las personas jóvenes, con relación a la libertad de expresión por medio de las y “los menores gozan del derecho a la libertad de expresión en los términos constitucionalmente previstos. Esta libertad de expresión tiene también su límite en la protección de la intimidad y la imagen del propio menor recogida en el artículo 4 de esta Ley.” Ésta iría encaminada a “la publicación y difusión de sus opiniones, a la edición y producción de medios de difusión y al acceso a las ayudas que las Administraciones públicas establezcan con tal fin” (artículo 8.2). Es decir, bajo ciertas cuestiones que realmente protegen el interés de las personas menores de edad, se les reconoce este derecho.

Respecto al derecho de reunión y de manifestación cabe destacar que han tenido un reconocimiento tardío en España. Estos derechos eran vistos con recelo y temor por parte de las élites políticas quedando patente no tanto en las redacciones de las Constituciones, inexistentes, sino en la evolución del Código Penal (artículos 299 al 314 del Código Penal de 1822 ó artículo 205 del Código Penal de 1848).

A partir de 1868, el temor por parte de las élites políticas al ejercicio de estos derechos desaparece y se considera como una forma de acceder al progreso aunque, no por ello, se deja de legislar el abuso de este derecho mediante los Códigos Penales. Por medio del Decreto ley sancionando el derecho de reunión pacífica de 1 de noviembre de 1868 se llevó a cabo su regulación en la que, además, se parte de la consideración que “contribuyen, por el contrario, a esclarecer la verdad, proclamar la justicia, precaver discusiones y garantizar el orden, que sólo es verdadero allí donde se respeta el derecho y se sanciona la libertad sin suspicaces temores”. Para el ejercicio de este derecho es necesario, en caso de reuniones públicas, el aviso de 24 horas antes y especificar el objeto y lugar de celebración (artículo 2). Se establece que perderían el carácter de pacíficas, que es lo que las permite su regulación y, por consiguiente, estarían fuera de la protección de este Decreto-ley, en el momento que “alguno o algunos de los ciudadanos que a ellas concurra se presenten con armas” (artículo 4). Esta voluntad se consagró en el artículo 17 de la Constitución de 1869, siendo la primera vez que se recoge, mediante la redacción de que “tampoco podrá ser privado ningún español (...) del derecho de reunirse pacíficamente” y se limita su ejercicio en el artículo 18 por medio de “toda reunión pública estará sujeta a las disposiciones generales de policía. Las reuniones al aire libre y las manifestaciones políticas sólo podrán celebrarse de día”.

La Constitución de 1876 reconoce en el artículo 13 el derecho de reunión pacífica en el que se hace mención expresa a que se dictarán “reglas oportunas para asegurar a los españoles el respeto recíproco de los derechos” (artículo 14). El derecho de reunión quedó regulado por medio de la Ley de ejercicio del derecho constitucional de reunión de 15 de junio de 1880, y era considerada toda “reunión pública (...) que haya de constar de más de veinte personas, y haya de celebrarse en edificio donde no tenga su domicilio habitual los que la convoquen” (artículo 2). Permite también el que éstas se celebren al aire libre y en movimiento – “procesión cívica, séquito y cortejo”- (artículo 4), es decir, establece la diferencia entre reunión en espacio cerrado y privado de las celebradas en lugares de tránsito. Esta ley establece las condiciones para que ésta se pueda convocar, por medio del artículo 1, haciendo que cualquier español, mediante comunicación escrita y firmada al gobernador civil y que determine el objeto, sitio y hora, con el mismo plazo que la anterior normativa de 24 horas, puede ejercer este derecho. Respecto a los límites establecidos en la ley, artículo 5, recoge que los motivos por los cuales se puede prohibir su ejercicio entre los que se pueden destacar por motivos de cambio de emplazamiento, por estar expresamente prohibidas por el artículo 189 del Código Penal o por coincidencia con el periodo electoral, entre otros. La Constitución siguiente que reguló el derecho de reunión pacífica, mediante el artículo 38, fue la de 1931, y se demanda de una ley expresa que la regulara este derecho. Ésta no se llegó a producir estando en vigor la anteriormente mencionada durante todo el periodo.

La Constitución de 1978⁷² reconoce, por medio del artículo 21, el derecho de reunión pacífica y sin armas que no demanda, por primera vez, de autorización previa. Sólo establece que en casos que las reuniones y manifestaciones se lleven a cabo en lugares de “transito público (...) se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrán prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes”. Esta limitación al derecho de reunión o manifestación en el espacio público, en el aspecto de la comunicación, es mera información. Este derecho es entendido siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Constitucional como “un derecho subjetivo colectivo” (Sentencia 36/82) y como “una manifestación colectiva de la libertad de expresión ejercida a través de una asociación transitoria” (Sentencia 85/88) (González, et al., 1989: 62-63).

⁷² Es de destacar la existencia de la ley 17/1976, de 2 de mayo, reguladora del Derecho de reunión. Esta ley del inicio de la transición democrática, establece que se entiende por reunión pacífica aquellas de más de veinte personas y que pueden tener naturaleza pública y privadas (artículo 2). Además, como venía sucediéndose en las leyes anteriores, establece los criterios para convocar, incluyendo a las medidas anteriores los datos de identificación de los convocantes; las situaciones para su prohibición, en la que se incluyen fines ilícitos -aspecto cuestionable debido a que se estaba todavía en su sistema dictatorial- pero, además, incluyen la presencia de “delegados de la autoridad gubernativa” (artículo 8) para las reuniones en espacios cerrados o, en el caso de las reuniones en espacios abiertos, la prohibición del “uso de carteles, pancartas o cualquier género de anuncios extraños al objeto de la reunión” (artículo 10). Como se observa, esta ley es bastante restrictiva en cuanto a las libertades, pero supuso la permisón de la manifestación de la opinión pública mediante manifestaciones y reuniones pacíficas al final del régimen. Pese a ello, que puede ser leído como avance o límite según la perspectiva, no cabe duda que no fuera derogada hasta 1983 ha supuesto un límite en el ejercicio de este derecho puesto que las acciones llevadas a cabo hasta entonces tenían un mayor grado de control gubernamental y político que lo que sería propio de un sistema democrático como el que se había establecido.

La primera norma que reguló este derecho en el periodo democrático se dio por medio de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión. Tal como se refleja en el preámbulo de la ley y de forma acorde con lo que se hizo referencia de la Constitución, ésta pretende modificar “el ordenamiento jurídico en todo aquello en que no esté de acuerdo con los mandatos constitucionales, especialmente el que determina que el ejercicio del derecho de reunión no necesitará autorización previa”. Además de no ser necesaria la autorización previa, más allá de a título informativo en el caso de las reuniones pacíficas en espacios públicos, elimina la existencia de delegados gubernamentales presentes en las reuniones privadas. Esta ley fue modificada en 1997 con la inclusión de la regulación en materia del uso de cámaras por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Espacios públicos, por la Ley 9/1997, de 5 de agosto y por la Ley 9/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley Orgánica reguladora del derecho de reunión que modifica los artículos relativos a la comunicación de la reunión pacífica en espacio público (artículo 9) y de competencia de la administración pública (artículo 10) además de incluir una Disposición adicional primera relativa a las competencias de las Comunidades Autónomas a la hora de mantener la “seguridad ciudadana”. También se modificó por la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas mediante el cambio del artículo 2.e relativo a que las reuniones en establecimientos militares, incluidos buques, no se rigen por dicha ley.

Por último, destacar la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la cual reconoce que las y “los menores tienen derecho a participar en reuniones públicas y manifestaciones pacíficas, convocadas en los términos establecidos por la Ley. En iguales términos, tienen también derecho a promoverlas y convocarlas con el consentimiento expreso de sus padres, tutores o guardadores”. Por lo que, menos por la salvedad de la convocatoria y promoción de éstas, las personas jóvenes pueden tanto asistir como convocar las reuniones o manifestaciones.

Es decir, como se observa, las modificaciones de esta ley y, por consiguiente, del derecho de reunión no han ido encaminadas a aumentar o limitar el derecho, sino a incorporar cuestiones de derecho a la imagen, las competencias de las Comunidades Autónomas o las reuniones en espacios militares. Además, es de destacar que este derecho no queda sujeto, en ningún momento, a cuestiones de rangos de edad ni a la hora de la asistencia a las reuniones pacíficas ni en materia de convocarlas más allá que lo mencionado en la Ley 1/1996 que permite el ejercicio pleno de estos derechos en tanto que se respete la ley. Cuestión que, como se ha visto, tampoco está igualmente delimitada en cuando al ejercicio de la libertad de expresión en España, aunque, en este último punto, el Convenio de Derechos de la Infancia, firmado y ratificado por España, expone que dicho derecho estará limitado por cuestiones de madurez de los menores de dieciocho años, tal como se verá en el capítulo que se aborda el tratamiento de estos derechos desde el ámbito internacional. Esto se puede interpretar como límite al derecho de la libertad de expresión de las personas jóvenes de quince, dieciséis y diecisiete años.

De los derechos enunciados como derechos de participación que sí que presenta limitación por cuestión de edad, y que será abordado en este apartado, es el derecho de asociación. Este derecho, como el de libertad de reunión, fue reconocido por primera vez en el plano constitucional en España con la Constitución de 1869.

Es también, por medio de artículo 17, que se reconoce que “tampoco podrá ser privado ningún español (...) del derecho de asociarse para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios a la moral pública” estando éste limitado, además de la contrariedad a la moral pública, por el artículo 19 estableciendo que “a toda Asociación cuyos individuos delinquieren por los medios que la misma les proporcione, podrá imponérseles la pena de disolución. La autoridad gubernativa podrá suspender la Asociación que delinca, sometiendo incontinenti a los reos al Juez competente. Toda Asociación cuyo objeto o cuyos medios comprometan la seguridad del Estado podrá ser disuelta por una ley”. Además del reconocimiento explícito en la Constitución, en el preámbulo del Decreto Ley sancionando el derecho de reunión pacífica de 1 de noviembre de 1868, es decir un año antes, se reconoce ya la voluntad de establecer el derecho de asociación. En particular, se expone que se “aspira a que ese derecho se ejercite, y concorra, con el de asociación, a preparar el triunfo de los principios liberales y fomentar por todos los medios el bienestar de la Nación. De esta manera es como pueden los pueblos contribuir a la gran obra de su regeneración política y económica, aproximándose a realizar en lo posible el gobierno del país por el país”, es decir, se consideran estos dos derechos como base en la regeneración política, entre otras, que se van a llevar a cabo a finales del siglo XIX.

La Constitución de 1876 reconoce el derecho de “todo español (...) de asociarse para los fines de la vida humana” (artículo 13) estableciendo normas que regularán dicho derecho, al igual que ocurría con el derecho de reunión. Esta regulación se hizo por medio de la Ley de asociación de 12 de julio de 1887 que, en su primer artículo, establece qué tipo de características en cuanto a su temática deben tener “religioso, político, científico, artístico, benéfico, de recreo (...) que no tenga por único y exclusivo objeto el lucro o las ganancias” reconociendo como tales también “gremios, sociedades de socorro mutuo, de previsión, de patronato y las corporaciones de producción de crédito o de consumo” (artículo 1). Además de recoger el procedimiento de creación, o legalización, de una asociación establece algunas pautas de cómo deben de actuar regulándose, en cuanto a las reuniones de las mismas, de igual modo que se hace con el derecho de reunión pacífico (artículo 9).

La Constitución de 1931 recoge el derecho de asociación en el mismo artículo que el de sindicalización. El artículo 39 quedó redactado del siguiente modo “los españoles podrán asociarse o sindicarse libremente para los distintos fines de la vida humana, conforme a las leyes del Estado. Los Sindicatos y las Asociaciones están obligados a inscribirse en el Registro público correspondiente, con arreglo a la ley” es decir, se deja su regulación a una norma posterior y se

establece la obligatoriedad de registro. La Ley que regularía este derecho se crearía un año más tarde, pero ésta estuvo más encaminada a la figura de los sindicatos y las asociaciones profesionales que a otro tipo de asociaciones como su propio nombre indica (Ley sobre asociaciones profesionales de obreros y patronos). Pese a ello, es de destacar cierto reconocimiento que esta ley hace en la superación, en cierto grado, de las desigualdades biológicas endémicas del sistema. En particular, el artículo 3 reconoce que “las mujeres menores de edad o casadas que reúnan las condiciones expresadas en los párrafos anteriores podrán ingresar en las Asociaciones de su clase, sin necesidad de autorización expresa de sus representantes legales”, estas condiciones hacen referencia a la adquisición de la capacidad legal para ejercer el comercio y el pago de la cuota correspondiente. También se permite, por medio de este artículo, la representación de los menores de edad por medio de sus tutores o representantes legales y se establece el reconocimiento, en igualdad de condiciones, de pertenencia de las mujeres en relación a los hombres una vez que se hayan alcanzado los 18 años sin necesidad de autorización “paterna, material ni tutiva” (artículo 4). Este precepto es, sin duda, un reflejo claro, junto con los ya mencionados en el caso del sufragio, de la equiparación de los derechos de participación política que se pretendió llevar a cabo a principios del siglo XX. En el caso del derecho de asociación es necesario hacer referencia al periodo franquista, no porque éste se respetará de forma plena, sino porque hasta el año 2002 no se llevó a cabo una ley que modificara a la de 1964, que era la que estuvo en vigor hasta entonces. Esta ley reconoce la libertad de asociación para fines lícitos y determinados (artículo 1.1), pero no la de creación, también establece que “se entienden por fines ilícitos los contrarios a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes fundamentales, los sancionados por las leyes penales, los que atenten contra la moral, el orden público y cualesquiera otros que impliquen un peligro para la unidad política y social de España”. Además, considera las asociaciones de utilidad pública “las dedicadas a fines asistenciales, educativos, culturales, deportivos o cualesquiera otros fines que tiendan a promover el bien común, podrán ser reconocidas como de «utilidad pública»”.

Es decir, como cabe esperar, dicha ley no permite la asociación política pero su establecimiento dio pie a la socialización por medio del funcionamiento de las asociaciones de formas de participación política o, incluso, a través de camuflar las intenciones de dichas asociaciones. No fue hasta el Decreto ley 7/1974, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de Asociación política que no se reconoce este derecho como tal. Por medio de Decreto ley se reconoce el derecho de asociación, pero estableciéndose límites por edad, que “con fines lícitos, para la acción política, todos los españoles, mayores de dieciocho años, podrán hacerlo efectivo, libremente, sin discriminación alguna. El derecho de Asociación política se ejercerá en el ámbito de la comunidad del Movimiento Nacional, abierto a todos los españoles, y conforme a los criterios contenidos en el presente Estatuto” (artículo 1). Además del límite de la edad, este derecho está limitado puesto que se permite su ejercicio dentro de los límites del movimiento. La siguiente ley que merece la pena destacar en materia de derecho de asociación fue la Ley

21/1976, de 14 de junio, sobre el Derecho de Asociación Política. Esta ley permitió la promoción de las asociaciones políticas, por parte de los españoles mayores de edad -cabe recordar que todavía no había entrado en vigor la disminución a los 18 años de la mayoría de edad- sin hacer mención alguna a la vinculación con el Movimiento Nacional.

La Constitución de 1978 reconoce en el artículo 22 el derecho de asociación siempre que éstas no tengan en sus medios o fines cuestiones tipificadas como delitos o que sean sectas o de carácter paramilitar⁷³. Además, establece que es necesario que estén registradas, únicamente a efectos de publicidad, y las protege en tanto que sólo podrán ser disueltas por mandato judicial. Como se ha reflejado, la ley de 1964 es la que más tiempo ha estado en vigor en el periodo democrático que podría haberse generado problemas de interpretación. La Sentencia 67/85 del Tribunal Constitucional y la 173/98 hacen que de la norma de 1964 se tenga consideración de vigencia aquella que no vaya en contra de la norma constitucional.

Es de destacar que el caso del derecho de asociación, bajo la perspectiva de juventud, es uno de los primeros derechos que se ha regulado como tal teniendo en cuenta las características de las personas jóvenes, aunque con varias limitaciones. El Real Decreto por el que se regula provisionalmente el reconocimiento de Asociaciones juveniles es reflejo de ello en el periodo de la transición cuestión que, en el periodo franquista, había también sido reglada mediante el Decreto 2223/1971, de 16 de noviembre, según se refleja en el preámbulo. En éste también se considera la necesidad de normativa específica por las características de la forma de obrar de las personas jóvenes.

Esta ley, como se venía haciendo, establece que las personas de entre 14 y 30 años podrán formar parte de estas asociaciones de tipo juvenil limitando la participación a quienes tuvieran una edad diferente al rango etéreo (artículo 1). Pese al derecho de asociación, se limita el derecho de representación o de dirección de la organización puesto que ésta estará a cargo de un “consejo responsable, integrado por un mínimo de tres personas, todas mayores de edad” (Artículo 6.1). Este aspecto se superó con el Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de Asociación juvenil ya que, en su artículo 3, establece que “los menores de edad miembros de la Asociación que pertenezcan a sus Órganos directivos, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, podrán actuar ante las Administraciones Públicas para el ejercicio de los derechos que a dichas Asociaciones confiera el ordenamiento jurídico administrativo”. Esta superación, junto con lo que se establece en materia del Consejo de la Juventud de España, como se verá en el apartado sobre los modelos de institucionalización de las personas jóvenes en España, es un avance significativo en la consecución de los derechos políticos de las personas jóvenes.

⁷³ Estas cuestiones se han desarrollado en el Código Penal: artículos 516 a 521 sobre causas de asociación ilícita o el 539, que relativo a la disolución de una asociación por inconstitucional.

Es paradójico que se haya desarrollado normativa en el periodo democrático relativa a las asociaciones juveniles antes que en materia de asociacionismo general. Ésta, como se ha mencionado con anterioridad, quedó superada por medio de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que no sólo reconoce la libertad de las personas a asociarse libremente, sino también a no hacerlo (artículos 1.1 y 1.3), establece que el sistema de funcionamiento debe ser democrático (artículo 1.5) y que su pertenencia no puede generar discriminación alguna por parte de los poderes públicos.

Se ha expuesto el derecho de asociación de las personas jóvenes como un derecho que se puede ejercer en asociaciones de tipo juvenil pero la ley de 2002 supuso ciertos avances en materia de equiparación de la participación con la población adulta ya que, siguiendo el artículo 3.b, se observa que “ya que los menores no emancipados de más de catorce años con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad, sin perjuicio del régimen previsto para las asociaciones infantiles, juveniles o de alumnos en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor” pueden formar parte de asociaciones que no sean juveniles. Aunque lo limita en tanto que para ser miembro de los órganos de representación se requiere, además de lo que se establezca en los Estatutos, ser mayor de edad (artículo 11.4).

Como se ha reflejado, en el caso de los derechos de participación política de las personas jóvenes españolas, se han ido produciendo avances significativos en cuanto a su consecución siendo, el caso más claro, el derecho de asociación. Pese a ello, todavía se limita su actuación en el periodo estudiado en cuanto a las asociaciones que no son consideradas como “juveniles”. Esta cuestión puede ser considerada como paradójica ya que, sí que se permite dicha asunción de responsabilidades en las de tipo juvenil mientras que, en el caso de las asociaciones en las que pueden ser miembros junto con las personas adultas, se limita esa igualdad de participación siendo ejemplo claro del adultocentrismo existente. Con relación a los derechos de libertad de expresión y de reunión, no se hace en la normativa constitucional mención expresa a su limitación en función de la edad, aunque se ha ido interpretando, en muchos casos, en función de la “mayoría de edad”. Esta cuestión, en cambio, sí que se ha reflejado como tal en los derechos de sufragio activo y pasivo, quedando limitado su ejercicio a los jóvenes españoles y españolas a los 18 años de edad.

Por lo que, como se ha reflejado, no se puede hablar de un sistema que promueva la creación de las personas jóvenes españolas como sujetos políticos en igualdad de condiciones ni entre ellos, ya que se considera persona joven desde los 15 a los 30 años, ni con relación a los adultos por parte de los grupos etéreos inferiores de las cohortes juveniles. Es paradójico que se cuestione la participación de estas personas cuando desde los propios ordenamientos jurídicos no se llevan a cabo acciones para su temprana socialización en materia de derechos políticos.

La disminución de la mayoría de edad en la consecución de derechos que benefician a las élites.

Como se ha reflejado a lo largo del documento, la edad como un elemento jurídico está, sin duda alguna, socialmente construido en el que las élites de poder han tenido una gran influencia. Es cierto que, como se verá más adelante, en algunas cuestiones se ha tendido a una protección de las personas jóvenes, bajo criterios de edad, pero, en otros casos, se ha disminuido la edad para el ejercicio de ciertos derechos, y obligaciones, en relación de la mayoría de edad. Además, si se analiza qué tipos de derechos se pueden ejercer previamente a la mayoría de edad se observa que, en la mayoría de los casos, o tiene un objetivo económico o beneficia a las personas adultas.

Por ejemplo, está totalmente asumido en España que, por ejemplo, menores de edad puedan conducir ciertos vehículos, tengan penas judiciales inferiores a los adultos o, bajo ciertas circunstancias, se puedan emancipar, pero no es tan conocido que los menores de edad puedan usar cierto tipo de armas de fuego, por ejemplo. Con este apartado se va proceder al análisis de algunos derechos que se puede considerar que sorprenderían por su permisibilidad en materia de edad, o que pueden entrar en contradicción con la tardía adquisición plena de los derechos políticos.

Como se ha reflejado, la mayoría de edad en los 18 años se estableció mediante el Real Decreto-Ley 33/1978, de 16 de noviembre, sobre la mayoría de edad bajo la intención del reconocimiento del derecho al sufragio de edades comprendidas entre los 18 y 21 años. El establecimiento de la mayoría de edad en los 18 años, como ya se ha vislumbrado, no ha generado que exista la fórmula de su referencia, como ocurría con los derechos políticos, en otro tipo de derechos. Varios años después de la entrada en vigor de la ley que establecía la mayoría de edad en España en los 18 años, se consideró la necesidad de crear leyes que protegieran a las personas con edades inferiores a éstas.

En el caso de España, no existe ningún tipo de cuestionamiento en relación a que las personas menores de 18 años puedan conducir ciertos vehículos, aunque es cierto que con el paso del tiempo se están limitando más el tipo de vehículo o quienes pueden ir en él en relación a la edad. La sucesión de Reglamentos Generales de Conductores -y conductoras- son los instrumentos jurídicos que han permitido el mantenimiento de esta práctica que, en cierto grado, se basa en cuestiones económicas – vinculadas al trabajo-, pero también sociales. Por ejemplo, a partir de los 14 años se permite la conducción de vehículos para personas con movilidad reducida, aunque sin pasajeros y, anteriormente a 2008, se permitía la conducción también a esta edad de ciclomotores (artículo 12.1.a de la versión del Reglamento General de Conductores de 1997).

La modificación del Reglamento llevada a cabo en 2008, mantenida en relación a la edad por la modificación de 2009, hizo que se produjera un aumento en la edad a partir de la cual se podía

conducir ciclomotores, 15 años, mediante un tipo de licencia que se la conoce como AM (artículo 12 del Real Decreto 64/2008, de 25 de enero). Esta licencia permite la conducción también de cuadríciclos ligeros. A partir de los 16 años se permite la obtención de la licencia conocida como A1 la cual permite a las personas con 16 años llevar los vehículos anteriormente mencionados junto con motocicletas (con o sin sidecar) con una cilindrada máxima de 125 centímetros cúbicos, triciclos a motor con potencia máxima no superior a 15 kw y vehículos para personas con movilidad reducida (artículo 6 del Reglamento General de Conductores versión de 2009). Como se refleja, la edad inferior a la mayoría de edad permite a las personas interesadas, no a la población general, y por medio de cierto tipo de pruebas la obtención de licencias de conducción de ciertos vehículos.

Bajo esta misma fórmula, es decir por medio de licencia, se permite a los menores de 18 años el uso de cierto tipo de armas de fuego. Esta cuestión es poco conocida y abordada en España al hablar de los derechos de las personas jóvenes, pero, a partir de los 14 años, el Reglamento de Armas permite el uso en ciertas condiciones de algunas armas. En general, el Reglamento aprobado por la ley 137/1993, de 29 de enero, y que no se ha visto modificada permite la licencia de armas a “españoles y extranjeros mayores de edad con residencia en España” (artículo 102). El artículo 105.3 del reglamento establece la posibilidad de solicitar la licencia de armas para personas que hayan cumplido los 14 años de armas de categoría 4.1, es decir, “Carabinas y pistolas, de tiro semiautomático y de repetición; y revólveres de doble acción, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas”. Éstas no podrán ser usadas si no es en compañía de una persona adulta, con licencia de armas, para competiciones deportivas o caza. Bajo las mismas condiciones, el artículo 109 del reglamento establece que las personas con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, podrán emplear únicamente para cazar o competiciones deportivas “Armas de fuego largas rayadas para tipo deportivo, de calibre 5,6 milímetros (22 americano), de percusión anular, de un disparo, de repetición o semiautomáticas” (tipo 3.1), además que las personas con edades de entre 14 y 18 años, también con licencia y bajo las condiciones anteriores, podrán emplear “armas accionadas por aire u otro gas comprimido, sean lisas o rayadas, siempre que la energía cinética del proyectil en boca exceda de 24,2 julios” (tipo 3.3).

Es sin duda paradójico que, pese a que sea por criterios deportivos o de caza, la necesidad de pasar ciertos controles previos y que sea acompañados por personas que se pueden considerar como “expertas en la materia” se permita en España la obtención de la licencia y el uso de armas a personas a partir de los 14 años mientras que, bajo el argumento de la madurez, no se permita el ejercicio del sufragio. La legislación española ha considerado, siguiendo esta ley, no sólo la obtención de la licencia de armas a menores de edad como una cuestión de mayor importancia que el derecho al sufragio⁷⁴.

⁷⁴ Es de destacar que este tipo de práctica se debe al ámbito deportivo y de caza que, aunque en España no es mayoritario, sí que refleja cierto interés económico al respecto.

Otro de los derechos que se ha ido construyendo en función de la edad, esta vez sí, bajo el paraguas de la protección, ha sido el derecho al trabajo. Las leyes de protección del derecho al trabajo bajo criterios de edad son normas que se han ido creando con el fin de proteger a la infancia sobre todo, debido a que el trabajo infantil ha sido históricamente frecuente pero, debido a la fina línea que en materia legal ha delimitado a la infancia y a las personas jóvenes, afecta a las juventudes españolas. Si se hace una evaluación de esto, se detecta que en 1957 el Decreto sobre Industrias y Trabajos prohibidos a mujeres y menores por peligrosos o insalubres. Éste establece las edades en función del esfuerzo y del tipo de trabajo, separado por sexos, permitidos considerando, como límite de edad inferior para llevar a cabo el listado de trabajos considerados como peligrosos o insalubres, para los varones la edad de los 16 años, mientras que para las mujeres se consideraban para algunos trabajos los 18 años, así como se establecían algunos trabajos que estaban prohibidos que fueran desempeñados por mujeres, sin importar la edad. Tres años después, se aprueba el Decreto 1155/1960, de 2 de junio, por el que se prohíbe el trabajo nocturno a los menores de dieciocho años, entendiéndose como trabajo nocturno aquel que se desempeñe entre las 8 de la tarde y las 6 de la mañana y que sea desempeñado por cuenta ajena (artículo único). Como se observa, las dos leyes reflejadas creadas por el régimen de Franco pretendían cierto grado de protección a las personas menores de 16, o 18 años, con relación a ciertos trabajos, pero la norma general no había sido el establecer cuestiones etarias para el trabajo. No es hasta la Ley de Contratos de Trabajo de 1964 que no se establecen rangos de edad para la regulación laboral. Esta ley establecía, como edad mínima para trabajar, los 14 años pero hasta los 18 años en caso de no haber contraído matrimonio, era necesaria la autorización y/o conocimiento, según el caso, del padre o la madre, o el abuelo paterno o el materno, del tutor o de las personas o instituciones que hayan tomado a su cargo o autoridad local (artículo 11.b y 11.c). Esta norma estaba en vigor hasta la aprobación del Estatuto de los Trabajadores en 1980 que establece la edad mínima para el trabajo a los 16 años, establece que no se puede llevar a cabo discriminación alguna por, entre otros motivos, sexo o edad, y establece la figura del contrato en prácticas. Estas cuestiones también se mantienen como tal en el Estatuto de los (y las) Trabajadores (/as) de 1995.

En particular, los criterios de edad en el ámbito del trabajo quedaron regulado por el artículo sexto en el que se prohíbe, en el primer apartado de éste, “la admisión al trabajo a los menores de dieciséis años”. Superando, con ello, la barrera de los 14 que establecía la norma de 1964. Además, incluye las cuestiones relativas a la peligrosidad y al desempeño de trabajo nocturno de las normas de 1957 y 1960 ya que “los trabajadores menores de dieciocho años no podrán realizar trabajos nocturnos ni aquellas actividades o puestos de trabajo que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo, previa consulta con las organizaciones sindicales más representativas, declare insalubres, penosos nocivos o peligrosos, tanto para su salud como para su formación profesional y humana”. Esta ley tampoco permite realizar horas extras a los

menores de dieciocho años (artículo 6.3) y permite, en caso excepcional, el trabajo de menores de 16 años en espectáculos nocturnos (artículo 6.4). Esta última cuestión quedó regulada mediante el Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos permitiendo la participación a menores de 16 años.

Pero, ¿es realmente la legislación laboral protectora con las personas jóvenes? En principio se podría considerar que sí, puesto que imposibilita el trabajo infantil con menos de 16 años, pero parece paradójico que no haya ninguna equiparación respecto a los derechos políticos, más allá que en el ámbito sindical, en esta cuestión. Esta es otra de las incongruencias que se encuentran al respecto, ya que las personas jóvenes pueden a partir de los 16 años trabajar y, por consiguiente, las empresas están obligadas a pagar la cuota correspondiente a la Seguridad Social y, las personas jóvenes trabajadores, a contribuir con los impuestos a la renta de las personas físicas, pero no pueden decidir qué se va a hacer con dichas aportaciones, ni quiénes las van a llevar a cabo. Son lo suficiente “maduras” para poder formar parte del tejido productivo del país, pero no del ejercicio pleno de la ciudadanía. Es decir, al no tener reconocido el derecho al sufragio, no pueden mediante el voto influir en el Gobierno saliente de las elecciones y, por consiguiente, en el corte ideológico bajo el cual serán gestionados sus impuestos. Es cierto que el sufragio en España no se basa en criterios económicos pero al hacerlo en la edad, sin ningún tipo de consideración de las condiciones de las personas que estén por debajo del límite establecido, se genera una situación de desigualdad cuando las condiciones sustantivas de ciertas personas son equiparables a las de las personas adultas.

La anterior idea se refleja de forma más directa en el caso de las personas jóvenes emancipadas. Hasta 1981 esta se podría adquirir por de “el matrimonio del menor; por la mayor edad; por concesión del padre o de la madre que ejerza la patria potestad” (artículo 314 del Código Civil anterior a 1981), cuestión que no refleja precisamente una protección del menor o, mejor dicho, de la menor al respecto. Esta emancipación estaba limitada ya que, en caso de varones menores de 18 años, la persona joven no podrá administrar sus bienes, tampoco comparecer en juicio, recibir préstamos, entre otras cuestiones, “sin el consentimiento de su padre; en defecto de éste, sin el de su madre, y a falta de ambos, sin el de su tutor” (artículo 59 y 317 del Código Civil anterior a 1981). Es paradójico que se pudiera trabajar, se pudiera contraer matrimonio pero que, entre otras cuestiones, las personas jóvenes emancipadas no pudieran administrar sus bienes hasta los 18 años. Es en 1981 que se llevó a cabo la modificación del derecho de emancipación mediante la sucesión de artículos comprendida entre el 314 y 324 de la ley 11/1981, de 13 de mayo, de modificación del Código Civil en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio. Con esta se descendió la edad de emancipación, los dieciséis años (artículo 317), también se establecieron las condiciones en las que las personas jóvenes se podrían emancipar – matrimonio o convivencia marital, separación de los progenitores o situaciones que dificulten el ejercicio de la patria potestad (artículo 320)-, incluyendo mediante el

artículo 314.3 “por concesión de los que ejerzan la patria potestad”, y por medio de “concesión judicial” (artículo 314.4). En este caso, se puede considerar que vuelve a ocurrir lo mismo que con el derecho al trabajo, se equiparan ciertas obligaciones con las de las personas adultas, siendo el caso máximo posible la emancipación, pero no por ello se considera que las personas jóvenes de esa edad, o si se quiere, que la hayan alcanzado, puedan hacer valer en igualdad de condiciones que los mayores de edad sus derechos políticos.

Una de las condiciones para la emancipación, como se ha reflejado, es la figura del matrimonio. El Código Civil, en su versión de 1889, establece las prohibiciones para poder contraer matrimonio en función que “el menor de edad no haya obtenido la licencia, y al mayor que no haya solicitado el consejo de las personas a quienes corresponda otorgar una y otro en los casos determinados por la ley” (artículo 45.1). Con relación a los mayores de edad, el artículo 47 establece que los hijos mayores de edad están “obligados a pedir consejo al padre, y en su defecto, a la madre. Si no lo obtuvieren, o fuere desfavorable, no podrán celebrarse el matrimonio hasta tres meses después de la fecha de petición”. Es decir, la primera versión del Código Civil considera que incluso las personas mayores de edad están obligadas a pedir consejo para poder llevarlo a cabo, siendo reflejo de la tendencia adultocentrista del siglo XIX.

Pero, sin duda, tal vez lo más destacable en cuestión de edad y sexo respecto al matrimonio en el Código Civil de 1889 se encuentra en el artículo 83. Por medio de este se establecen edades diferenciadas mínimas para poder contraer matrimonio, siendo ésta de “catorce años para los varones y doce para las hembras”. Sin duda, esta diferenciación de edad por cuestión de sexo no responde más que a la codificación de la práctica androcéntrica que se ha venido desempeñando. Incluso hay una asimetría en el lenguaje: el femenino de ‘varón’ es ‘mujer’ no hembra que sugiere una naturalización de la desigualdad.

La modificación del Código Civil de 1981 estableció el cambio de la minoría de edad para consentir el matrimonio, por medio del artículo 48, a los 14 años bajo permiso de una autoridad judicial competente en la materia. El matrimonio, en el resto de casos de menores de edad, se vincula con la emancipación puesto que sólo los menores emancipados pueden contraer matrimonio (artículo 46 del Código Civil desde 1981), es decir, se relaciona indirectamente a los 16 años. A este respecto, se puede plantear a quién beneficia el descenso de la edad de matrimonio a los 16 años, sin duda, parece que tiende a beneficiar a las personas mayores de esa edad y a los hombres.

Al igual que en el caso del matrimonio la cuestión de la figura del menor emancipado/a era una de las situaciones que permitía el consentimiento para el matrimonio, en el ámbito sanitario está la figura del “menor maduro/a”. En el ámbito de la salud, se establece que una persona con menos de 18 años puede tomar decisiones sobre las cuestiones que le afecten en materia sanitaria. En particular, con la aprobación de la ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica

reguladora de la autonomía del paciente y obligaciones en materia de información y documentación clínica, en el artículo 9.3.c se establece que “cuando el paciente menor de edad no sea capaz intelectual ni emocionalmente de comprender el alcance de la intervención. En este caso, el consentimiento lo dará el representante legal del menor después de haber escuchado su opinión si tiene doce años cumplidos”, es decir que, a partir de los 12 años, en general al menos la persona menor de edad debe ser escuchada. Además, el mismo artículo continúa con que “los menores no incapaces ni incapacitados pero emancipados o con dieciséis años cumplidos, no cabe prestar el consentimiento por representación. Sin embargo, en caso de actuación de grave riesgo, según el criterio del facultativo, los padres serán informados y su opinión será tenida en cuenta para la toma de la decisión correspondiente”, es decir, a partir de los 16 años, son ellos y ellas mismos y mismas quienes determinarán la decisión médica al respecto, aunque con la matización pertinente del final del artículo.

Otro de los aspectos en los que, en el caso de las mujeres jóvenes y la salud, la edad ha tenido impacto, más en el periodo estudiado, ha sido por medio de la Ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo. A este respecto, el artículo 13.4 establecía que “en el caso de las mujeres de 16 y 17 años, el consentimiento para la interrupción voluntaria del embarazo les corresponde exclusivamente a ellas de acuerdo con el régimen general aplicable a las mujeres mayores de edad. Al menos uno de los representantes legales, padre o madre, personas con patria potestad o tutores de las mujeres comprendidas en esas edades deberá ser informado de la decisión de la mujer”. No obstante, esa información a algún representante legal de la mujer joven, cuestión totalmente adultocentrista, permitía el mismo artículo no llevarlo a cabo en el caso que “la menor alegue fundadamente que esto le provocará un conflicto grave, manifestado en el peligro cierto de violencia intrafamiliar, amenazas, coacciones, malos tratos, o se produzca una situación de desarraigo o desamparo” quedando cierto margen para que se produjera de forma autónoma e independiente por parte de la mujer joven. Estas dos cuestiones señaladas en materia de salud hacen que las personas jóvenes, a nivel general, equipararan su situación con la de las personas mayores de edad siendo, sin duda, otro avance más en la consecución de derechos y volviendo a resaltar la paradoja existente si se compara con los derechos políticos. En el ámbito sanitario, más allá de los límites adultocéntricos, sí que se puede considerar que beneficia a la persona joven esta disminución de la edad.

En el caso del consentimiento sexual no se puede considerar que en España exista una ley que determine la edad de consentimiento, sino que, más bien, ésta está regulada mediante la prohibición de ciertas acciones por miedo del Código Penal. Pese a que el Código Penal se puede considerar que es de reciente creación ya que su aprobación se llevó a cabo en 1995, las edades de consentimiento sexual han variado en diferentes ocasiones desde su aprobación. La forma de regulación que se ha mantenido ha sido, por un lado, mediante el establecimiento una edad mínima que delimita las relaciones sexuales y, por otro, estableciendo un rango etéreo desde

esa edad, hasta otra superior (16 ó 18 años, según las distintas modificaciones), en las que se pena únicamente la relación sexual si ésta ha sido por medio de engaño -abuso sexual- la cual es mayor que la ejercida sobre alguien mayor de esa edad. Por lo que, por un lado, no sólo establece la edad de consentimiento sexual mediante su protección, sino que considera a las personas en un rango etéreo determinado como vulnerables y, por consiguiente, establece penas de mayor nivel para quienes ejerzan abusos sexuales. En la primera versión del Código Penal se establecieron los 12 años de edad como edad mínima para que no fuera penada (artículo 181). También, el artículo 183 en la versión de 1995 consideraba que “el que, interviniendo engaño, cometiere abuso sexual con persona mayor de doce años y menor de dieciséis, será castigado con la pena de multa de doce a veinticuatro meses.” Por lo que, el que no cometiere engaño en esa edad no era considerado como abuso. Esto se modificó con la Ley de 1999 en la que se pasó la edad de consentimiento sexual, es decir, en la que si la persona no era engañada podía mantener relaciones, a los trece años (artículo 181 y 183). En particular, el artículo 181.2 establece que “a los efectos del apartado anterior, se consideran abusos sexuales no consentidos los que se ejecuten sobre menores de trece años, sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuyo trastorno mental se abusare” y el artículo 183.1 considera que “el que, interviniendo engaño, cometiere abuso sexual con persona mayor de trece años y menor de dieciséis, será castigado con la pena de prisión de uno a dos años, o multa de doce a veinticuatro meses.” Estas penas, por cuestión de proximidad de la edad, son de inferior grado que las de aquellas de mayor edad. Pese a que se han llevado cambios del Código Penal en 2004 y 2010, no es hasta 2015 tras numerosas recomendaciones de Naciones Unidas, que se elevó la edad de consentimiento sexual a los 16 años.

Por último, es de destacar no tanto una ley que recoja un derecho, sino más bien una obligación de las personas jóvenes infractoras. El Código Penal, en su artículo 19, establece la edad penal en los 18 años y establece la necesidad de otra ley que regule la responsabilidad penal del menor. Es de destacar que, pese a ello, el artículo 17 hace referencia directa a las personas jóvenes que no han alcanzado los 18 años de edad en tanto que a las personas menores de edad detenidas, se les leerá los derechos de forma clara, se avisará a sus tutores legales y que no podrán prestar en ausencia de éstos y un letrado. Además, en ciertas circunstancias el Código Penal considera que ciertos hechos delictivos cometidos por personas con edades comprendidas entre los 18 y 21 años podrán ser abordados desde la ley, en ese momento futura, de responsabilidad penal de los menores. Ésta se llevó a cabo por medio de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores la cual se establece como una forma de “intervención educativa”. El primero de los artículos delimita la edad inferior en los 14 años que, siguiendo el artículo 5.3, se tendrá en cuenta en el momento en el que se desarrolla el hecho delictivo que, aunque no influirá en la condena una vez alcanzada la mayoría de edad, si en el centro en el que ésta se lleve a cabo. Además, la ley establece diferencia en tanto que rangos etéreos que, en función de los 14 a 16 años o de los 16 a 18, establecerá medidas diferentes de aplicación y duración (artículo 10). A este respecto, aunque con un mayor grado de

amplitud en los temas que aborda, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil.

Recapitulando

Como se observa, parece que existe cierta tendencia a establecer a los 16 años cierta edad mínima por la que las personas jóvenes adquieren, o pueden adquirir, ciertos derechos, o que ya los han adquirido a edades inferiores, aunque en su mayor medida limitados. Ejemplo de esto sería la posibilidad de conducir ciertos vehículos o el uso en determinadas circunstancias de armas determinadas, bajo la obtención de una licencia; el poder trabajar bajo con algunos límites con la consiguiente contribución a las arcas estatales; el poder contraer matrimonio; el poder emanciparse; el decidir sobre cuestiones médicas sin necesidad de informar a los responsables legales; el poder dar el consentimiento sexual o el cumplir penas por delitos cometidos aunque, de menor nivel que un mayor de edad. Este conjunto de derechos que conllevan obligaciones establecen edades inferiores a la mayoría de edad en España mientras que el ejercicio pleno de los derechos políticos, sobre todo en materia de sufragio, está delimitado hasta su adquisición. Paradojas como la socialización previa en el uso de armas que en los derechos políticos, el trabajar y no poder decidir sobre las medidas que afectan a éste o la forma de gestión de los impuestos son algunos de los que se han pretendido resaltar en este apartado en tanto que se podría considerar que denotan una necesidad de “madurez” que parece que no está acorde con la que socialmente se ha tenido a bien determinar para los plenos derechos políticos.

Los principales estudios de participación política de las personas jóvenes en España

Los estudios sobre las juventudes, -estudios sobre la juventud en mayor medida surgen a partir de la Segunda Guerra Mundial (Revilla Castro, 2001, 104) en el plano internacional y, en el caso de España, comienzan a tener relevancia institucional con la creación del Instituto de la Juventud de España en 1979 –aunque hay estudios previos-. Estos han sido tradicionalmente de tipo generalista, es decir, se abordaban todos los aspectos que se consideraban que afectaban a este colectivo en un único estudio, sin una elevada profundización al respecto, siendo descriptivos en mayor medida e intentando emplear teorías válidas para otros colectivos (infancia o adultos) a la hora de ahondar en los temas (Revilla Castro, 2001, 15). Aunque con el paso del tiempo dicha tendencia ha disminuido, generándose estudios sobre temáticas particulares relacionadas con las condiciones de las personas jóvenes como el empleo, ocio y tiempo libre, política, etc.

A pesar de que se encuentran ciertos cambios que se pueden considerar como positivos en los estudios sobre las personas jóvenes, éstos tienden a presentar todavía algunos límites como el

estar centrados excesivamente en comparación⁷⁵ con las personas adultas, incluso trasponiendo su metodología; el considerar las situaciones –descritas como negativas como “la falta de participación”⁷⁶- como responsabilidad de las personas jóvenes, sin cuestionamiento al respecto, o seguir desarrollando estudios descriptivos y generalistas que consideran a todas las personas jóvenes como iguales.

Estos estudios, comienzan a tener relevancia en España con el inicio de la institucionalización de las personas jóvenes, es decir, con la creación del Instituto de la Juventud y el establecimiento entre sus competencias el estudio de las personas jóvenes. Han sido desarrollados, en mayor medida, en colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas (antiguo Instituto de Opinión Pública). Esta colaboración entre ambas instituciones ha permitido obtener datos de gran calidad, debido al diseño muestral y la representatividad que genera con estudios sobre 2.600 individuos de ambos sexos, residentes en España⁷⁷, y con edades comprendidas entre 15 y 29 años, así como por su representatividad territorial. Esto, además, se completa por el libre acceso ya que, por un lado, el Instituto de la Juventud ofrece los estudios resultantes de las encuestas que el CIS desarrolla e implementa mientras que, el CIS, ofrece, en la mayoría de los casos de libre acceso, los microdatos de estas encuestas desde 1968⁷⁸. En sus orígenes eran estudios generales, como ya se reflejó, sobre la situación de la juventud en los que se abordaban diferentes temáticas pero, con el tiempo, se fueron especializando. Estos han ido orientados a cuestiones de distinta índole: sexualidad, solidaridad, migración, política, valores y percepciones sociales, emancipación/vivienda, empleo, ocio, alcohol, etc.

Existen más de 60 estudios convenio CIS-INJUVE, de los cuales 38 se han desarrollado en el marco temporal en el que se centra este documento (2000-2011). Debido al tema de estudio, de los mencionados estudios son de especial interés los que se reflejan en la siguiente tabla y, en particular, aquellos que abordan el marco temporal entre 2000 y 2011 (números de estudio 2435, 2440, 2534, 2609, 2818 y 2919).

⁷⁵ Esta comparación puede ser consciente o inconscientemente.

⁷⁶ Que como se ha reflejado, y se profundizará más en este capítulo, es resultado de un error basado en la concepción adultocéntrica a la hora de hacer referencia, todavía, a los estudios de juventud. Por un lado, se considera como participación las formas llevadas a cabo por las personas adultas, sobre todo se usa como sinónimo de convencional-electoral, invisibilizando otras prácticas de participación que las personas jóvenes llevan a cabo de forma diferenciada a las de las personas adultas. Otra cuestión, también resultado de la influencia adultocéntrica, es considerar el nivel de participación a partir del cual hacer las comparaciones el de la media de la población adulta que, además, suele estar sesgado al ser empleado, sobre todo, la medición de los hombres, reflejándose la dominación masculina existente.

⁷⁷ En el caso de los estudios sobre política se suelen filtrar las preguntas por razón de nacionalidad o, incluso, tenerlo en consideración a la hora del diseño muestral.

⁷⁸ Como se reflejó, aunque los estudios sobre las personas jóvenes se considera que tienen su origen con la creación del INJUVE, existen algunos estudios previos.

Tabla X: Estudios convenio CIS-INJUVE sobre participación política

Número estudio	Año	Título
2919	2011	Cultura política de los Jóvenes
2818	2009	Sondeo sobre la Juventud (Primera Oleada)
2609	2005	Sondeo sobre la juventud española 2005 (Segunda Oleada)
2534 ⁷⁹	2003	Jóvenes, Constitución y Cultura Política
2440	2001	Valores y creencias de los Jóvenes
2403 ⁸⁰	2000	Juventud rural en España
2257	1997	Juventud e identidad nacional
2221*	1996	Expectativas y preocupaciones sociales de los jóvenes
2105 ^{81*}	1994	Valores y dinámicas intergeneracionales. Jóvenes
1314*	1984	Encuesta internacional de la juventud

Fuente: elaboración propia a partir de los estudios del Banco de Datos del CIS (*no descarga directa, disponibles en Banco de Datos).

Los estudios convenio anteriores son de interés para el estudio al contemplar cuestiones como la identificación partidista, la participación no convencional, el interés por la política, la autoubicación ideológica, el recuerdo de voto, la pertenencia a asociaciones, etc. Estos tres últimos ítems se encuentran en estudios que abordan otros temas (Anexo X), sobre todo, la autoubicación ideológica, siendo esta pregunta reiterada en todos los estudios, incluso en el elaborado en 1968. Además, estos estudios contemplan otras variables de tipo socioeconómicas que permiten una mayor indagación al respecto. Respecto a la periodicidad de estos estudios es cierto que en épocas más alejadas temporalmente era menor su frecuencia de publicación, pero a partir de los años 90, se empezaron a realizar las oleadas de los estudios sobre las juventudes españolas llegando, incluso, a realizarse 4 estudios por año generando, con ello, gran cantidad de datos.

Además del INJUVE con los estudios convenio con el CIS, ha publicado la “Revista de Estudios de Juventud” e, inmerso en su estructura, se encuentra el Observatorio de la Juventud, con gran cantidad de monografías publicadas sobre diversos temas.

Pero los estudios sobre las personas jóvenes no han llamado sólo el interés de las instituciones públicas, otras de índole diferente, así como grupos de investigación, han centrado también su interés en las personas jóvenes y en la participación. Por ejemplo, cabe destacar el “Grupo de

⁷⁹ Es telefónica, no puerta a puerta como el resto.

⁸⁰ La muestra, debido a la naturaleza del estudio y tal como se refleja en la ficha técnica son *personas de ambos sexos mayores de catorce años y menores de treinta, que viven en entidades de población menor o igual a 3.000 habitantes, siempre que estas últimas pertenezcan a municipios con población menor de 30.000 habitantes.*

⁸¹ La muestra hace referencia a población española, de ambos sexos, de 15 a 24 años.

Estudios de Tendencias Sociales” (GETS), quienes durante el periodo analizado han llevado a cabo varias publicaciones sobre las personas jóvenes. Más recientemente, en el año 2013, se ha creado el Centro de Estudios Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, que promovido por la Fundación de Ayuda a la Drogodependencia (FAD), y con el apoyo del Banco Santander y la Fundación Telefónica, se ha constituido como institución privada que centra sus acciones, entre otras cuestiones, en la promoción y el desarrollo de estudios sobre personas jóvenes⁸².

Entrando en investigaciones y publicaciones más centradas en las personas jóvenes y la participación política, se suele hacer referencia a que las juventudes (Bontempi, 2008; Sparning, 2008; Wörsching, 2008; Gaiser, et al., 2006, etc.), y también las españolas (Benedicto, 2008; García-Albacete, 2008; Jaime Castillo, 2008; Muxel, 2008; Ferrer, 2006; Anduiza, 2004; etc.), tienden a llevar a cabo formas de participación política más centradas en las de tipo no convencional. Pese a ello, no existen más estudios de participación política no convencional (Caínzos: 2006; Funes: 2006; García Trujillo: 2006; Jiménez Sánchez: 2006; Megías: 2005; Gil Santiago: 1989; Guilló Jiménez: 1987; etc.) que convencional (Aguado, et. Al, 2011; GETS, 2010; 2009 y 2008; Fundación Ferrer i Guàrdia, 2008; Angulo, 2003; Prieto Lacaci, 1998; Angulo, 1994; Prieto Lacaci, 1992, 1991 y 1987; Riera Mercader, 1987; Alonso Díaz, 1986; Hernández Civanto, 1986; Willians Carnes, 1986; etc) en España. Siguen primando, además, los estudios sobre la participación política convencional-electoral, tanto de forma monográfica, como otorgándoles mayor importancia dentro de estudios sobre participación, así como a la hora de generar fuentes de datos. Este fenómeno también se produce en los estudios sobre las juventudes (GETS, 2010 y 2009; Caciagli, 2009; Gaitán, 2009; Moral, 2009; Ruíz de Azúa, 2009; Wintersberger, 2009; GETS, 2008; Mateos, 2008; Mateos y Moral, 2006, etc.) y tiene una gran relevancia ya que no considera a la población joven comprendida entre 15 y 17 años tradicionalmente.

Otra cuestión relevante en torno a la participación política en la que se han centrado los estudios sobre las personas jóvenes ha sido en las aptitudes de éstas hacia ella y el interés. Parece, no obstante, que existe una contradicción a la hora de analizar esta última cuestión en el caso de las personas jóvenes. Por un lado, hay estudios que reflejan que las juventudes son desinteresadas, tal como refleja Benedicto se suele dar una “imagen de joven pasivo y desinteresado en todo lo que ocurre en el ámbito político”, la cual “ha adquirido tal fuerza en el discurso social que se ha convertido en una de las señas de identidad de la juventud contemporánea (Benedicto, 2008: 13). Este discurso, incluso, se incorpora en el imaginario de las personas jóvenes, tal como recoge uno de los testimonios de las personas entrevistadas en el estudio de Sanmartín Ortí sobre jóvenes y género en el cual un hombre, con edad entre 18 y 20 años, de clase media alta y de la ciudad de Barcelona declaró “Yo creo que la gente mayor

⁸² Es preciso resaltar que la motivación última de ésta, tal como aparece en la nota de prensa del momento de su presentación, hace referencia a la importancia de las personas jóvenes en el futuro de las sociedades negándose, una vez más, el carácter de miembros del presente y otorgándose, ya en el inicio, una visión adultocéntrica a la institución.

también tiene en la cabeza que los jóvenes de hoy en día pasan de todo”⁸³ (Sanmartín Ortí, 2014, 35). En cambio, otros estudios ponen de manifiesto que las personas jóvenes sí que tienen interés en la política, y en participar en ésta (IGOPnet, 2014; 17-19). La consideración que las personas jóvenes no se interesan por la política, contribuye a la relación entre “lo joven y lo adulto” (Megías Venezuela, 2005, 9) e influye en cómo se consideran a ellos y ellas mismas (GETS, 2010: 60), así en qué se entiende por política.

Es de destacar, como refleja Anduiza, que las actitudes y comportamientos hacia la participación de las personas jóvenes es diferente a las de las personas adultas (Mateo & Moral, 2006, 7), por lo que no se podrían entrar a establecer juicios de valor al respecto, empleando las actitudes con las que comparar las de las personas adultas, como ya se ha reflejado que se hace a la hora de hablar de niveles de participación. Los factores explicativos de las aptitudes y de la participación de las personas jóvenes se basan en recursos individuales y características socioeconómicas, y también por la educación, tal como reflejan Verba y Nie, Milbrath y Goel, Blais, Rossetone y Hase (Mateos & Moral, 2006, 91). Pero, además está influido por “el grado de las organizaciones colectivas y recursos grupales, los cambios sociopolíticos estructurales, los valores y contextualización institucional y política que configura la estructura de oportunidades política” (IGOPnet, 2014, 20-21). Por ello, es preciso saber “más sobre cómo viven los jóvenes su juventud podremos empezar a entender algo mejor como se plantean sus relaciones con el mundo de los significados y las expresiones políticas” (Benedicto, 2008: 27) y superar la imagen de las personas jóvenes como vagas, apáticas, egocéntricas, con falta de compromiso social, etc. (Spanning, 2008; Wörsching, 2008; etc.).

En el caso de la tipología elaborada en el capítulo anterior en relación a las categorías de participación que Verba y Nie elaboran, y que Anduiza y Bosch clasifican, como se reflejó, existen más estudios sobre las personas jóvenes y formas de participación política convencional, sobre todo la electoral, que de formas de participación política que de forma comparada con las personas adultas llevan a cabo las personas jóvenes con mayor intensidad. Además, se puede hablar del establecimiento de cierta tendencia ya que se “ha producido un descenso de la participación tradicional, entendida ésta como la dirigida de por las élites” (Castillo, 2008: 68).

Los estudios sobre participación política convencional electoral reflejan que las personas jóvenes tienen índices de voto inferior a los de las personas adultas (Mateos & Moral, 2016), generándose si se compara con la totalidad de la población con derecho a voto, que se produce un proceso ascendente hasta mediana, edad que vuelve a disminuir (Cainzos, 2008, 121) a modo de U invertida. Es de destacar que la forma de participación convencional electoral por medio del sufragio es la que en todos los grupos de población presenta índices de participación más elevados, siendo consecuencia en parte porque los electores tienen que movilizar menos

⁸³ Es de destacar que el trabajo de campo de este estudio es posterior al del periodo analizado en este documento, así como la muestra es menor en el estudio de Sanmartín Ortí, pero es relevante cómo considera la pasividad de las personas jóvenes como algo dado y cómo le preocupa al interesado la visión que tienen de éste.

recursos (un menor esfuerzo), la universalidad de acceso⁸⁴, la igualdad de la influencia de cada persona -aspecto también cuestionado previamente por el efecto del sistema electoral en España-, la libertad de decisión (Mateos & Moral, 2006) o el ser un mecanismo de control ciudadano (Anduiza & Bosch, 2004: 119-120).

Por otro lado, resulta paradójico que todavía se mantenga la consideración que las personas jóvenes participan poco -centrado en el aspecto del sufragio, cuando desde 1982 han tendido a llevar pautas de abstención similares a los de las personas adultas (Mateos & Moral, 2006: 13). Además, las personas jóvenes llevan a cabo una “abstención activa”, es decir, son conscientes del efecto de la abstención⁸⁵ que, además, es considerada como una forma de participación política (Ibid. 22), cuestión paradójica a la hora de considerar el voto como una obligación moral por parte de las personas jóvenes (Ibid. 18). Además, en momentos en los que las y los jóvenes han participado más, se han producido cambios en el partido en el Gobierno (Moral, 2009 y Mateos & Moral, 2006).

Al hacer referencia al sufragio y las personas jóvenes, existe desde hace unos años un vivo debate⁸⁶ en torno al descenso de la edad de voto de los 18 años⁸⁷. Ésta actuación generaría un aumento del concepto de ciudadanía (Moral, 2009: 41), dotándole de un mayor nivel de autonomía personal y de acción de control (Ibid. 45) Además, se produciría un rejuvenecimiento de la estructura por edades del electorado (Delgado, 2009: 61), cuestión que desde las corrientes de derechas es visto con cierto recelo, al considerar a las personas jóvenes más tendientes hacia ideologías de izquierda (Moral, 2009: 45) o argumentar, como ocurría en el caso de las mujeres antes de conseguir el derecho al sufragio, que se pueden ver influidos e influidas por sus familias. Esto, además, se refleja a la hora de manifestar su opinión las personas jóvenes de más de 18 años que, en general, son contrarios a dicha medida, pero en mayores niveles si se considera la variable ideológica de derechas de las personas jóvenes mayores de edad encuestadas o con mayores niveles de estudios (Ibid. 41). Otro efecto del descenso de la edad del voto es el de la estimulación de la participación en la juventud, y previa en la vida de la persona (Ibid. 49), cuestión que, además, es bien acogida por las personas jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y 18 años (Ibid. 41 y Mateos & Moral, 2006: 14). Moral resalta que, si se hubiera rebajado la edad de voto en las elecciones de 2008, se había permitido votar a 800.000 personas más, un 2.43% de electores más (Moral, 2009: 65), cuestión que puede ser interpretada como el porcentaje de personas que es privada del derecho al voto, en el año 2008,

⁸⁴ Cuestión ya criticada en relación a los criterios de nacionalidad y edad. Pero, además, puede ser cuestionado en el caso del voto en el exterior que, desde el año 2011, se estableció la fórmula de voto rogado y que tiene un especial impacto en las personas jóvenes, debido la cantidad de éstas que con el inicio de la crisis económica en el 2007-2008, salieron del país en búsqueda de oportunidades laborales.

⁸⁵ Cuando se les pregunta a los jóvenes sobre el motivo de la abstención, éstas reflejan que “no hay opciones que les satisfaga” o se sienten “defraudados” debido al voto anterior y consideran la abstención como una opción política

⁸⁶ En el que, desde la academia, tuvo una especial incidencia un estudio sobre el descenso del voto en Andalucía.

⁸⁷ En el ámbito internacional han descendido la edad de voto en Argentina, 16 años, Austria, 16 años, Brasil, 16 años, Chipre, 16 años, Cuba, 16 años, Ecuador, 16 años, Eslovenia, 16 años, Indonesia, 17 años, Irán, 15 años y en Nicaragua si se trabaja.

pero que en cambio pueden trabajar, usar armas, etc. como se ha reflejado en el apartado de la construcción de las personas jóvenes como sujetos políticos.

Es de destacar que, en los procesos electorales, pocos son los mensajes políticos, más allá de las estrategias de imagen partidista, que van dirigidos a las personas jóvenes. Además, el voto de las personas jóvenes suele ser más complejo de estimar en las encuestas al no estar tan decidido previamente a las elecciones (Mateos & Moral, 2006: 46), cuestión que debería ser relevante para los partidos políticos en campaña. Lo que sí que se ha reflejado en el desarrollo de las elecciones en España es el papel clave que ha tenido la movilización juvenil en ciertos comicios, siendo responsables de los cambios en los partidos de gobierno (Mateos & Moral, 2006, 123-124).

Además, es de destacar que la presencia de las personas jóvenes en puestos de responsabilidad y representación política, así como de visibilidad en los partidos políticos ha sido prácticamente nula. El GETS refleja, en su estudio de 2009 sobre tendencias de identidades, valores y exclusión social en España, que “no entiende por qué hay tan pocos jóvenes en los partidos políticos en puestos de representación” (GETS, 2009, 61), así como refleja esta situación el estudio de la Fundación Ferrer i Guardia sobre la presencia de personas jóvenes en parlamentos y concejalías en el año 2007. Esto es fácil de responder ya que, en ocasiones, hasta el cumplimiento de cierta edad no se les ha permitido formar parte de las estructuras partidistas y debían hacerlo en las organizaciones juveniles de los partidos, también debido a la lógica de actuación interna de ello, resultado de intercambio de favores, en el que las personas jóvenes tenían menos recursos que intercambiar, pero, sin duda, también por la influencia adultocentrista de los componentes de los mismos. Además, “muchos jóvenes rechazan formar parte de un partido a menos que estén completamente de acuerdo con sus planteamientos” (Spanning, 2008, 56) y éstos no son considerados como un medio adecuado para participar en la comunidad (Ibid.). Estas cuestiones reflejan una sensación de aislamiento y distancia en relación a los representantes políticos, manifestándose en desafección hacia las élites políticas (Ibid. 46).

En cambio, frente a las tendencias variables en la participación política de las juventudes de forma convencional electoral en función de la coyuntura política, las formas no convencionales de participación se han hecho habituales en la mayoría de los países occidentales (Castillo, 2008, 71). Tal como expone Benedicto, “utilizar canales y formas no reguladas institucionalmente (...) en las últimas décadas se han convertido en una expresión normalizada de la presencia de los (y las) jóvenes en el ámbito de las decisiones públicas, así como sus preferencias y demandas” (Benedicto, 2008: 19), cuestión también reflejada por Norris, al considerar que vivimos en una disminución de la implicación formal -convencional- juvenil hacia formas políticas no convencionales (Ibid.).

Existe cierto consenso al destacar las manifestaciones como formas de participación política en las que las personas jóvenes tienen un gran protagonismo (García-Albacete, 2008: 136; Caínzos, 2006, 27; Ferrer, 2006: 196; Castillo, 2008: 83 etc.). Aunque es preciso matizar que dichos niveles de participación están muy influidos por la temática de éstas, haciendo que las personas jóvenes estudiantes sean las que más llevan a cabo esta práctica. Cainzos elabora un perfil de las personas jóvenes que participan en manifestaciones, concluyendo que lo hacen más aquellos que son estudiantes, frente a los que trabajan; en ciudades grandes, frente a zonas pequeñas; aquellos con ideología de izquierda, que de derecha; quienes están asociados, más que los y las que no lo están y de 18 a 25 años más que de 26 a 30 años (Cainzos: 2008, 153), obviando la cuestión de género.

En relación a la participación de tipo asociativo, es decir, formalmente establecidas, cabe destacar que se ha producido un aumento del número de éstas, aunque no tanto de la pertenencia a ellas. Cabe destacar que dentro de las consideradas como asociaciones juveniles, dentro de la ley de asociaciones juveniles, se contemplan asociaciones con distintos fines destacando, como se reflejó, las de tipo deportivo. Ello no quiere decir que no tengan influencia en la socialización política de las personas jóvenes, más bien al contrario, las estructuras, órganos de dirección y tomas de decisiones pueden servir de ejemplo para las personas jóvenes en las que se puedan involucrar. Garcés Montoya expone que las asociaciones juveniles pueden ser clasificadas en aquellas que son creadas por las personas adultas, como los grupos scouts, las juventudes partidistas constituidas como asociación, etc. o las que son creadas por las personas jóvenes (Garcés Montoya, 2010: 62) de las que considera que están en una situación de desigualdad de poder a tener que mantener relación con instituciones con amplia trayectoria adulta. Si se hace referencia a las asociaciones que no son juveniles, es de destacar que aunque se permite la participación de las personas jóvenes, es decir, a partir de los 18 años, como se reflejó, no estarán en igualdad de condiciones ante la toma de decisiones. Esta cuestión, además, la refleja también Spannring al hacer referencia a “la dificultad para acceder a una organización e integrarse en la misma, en términos de igualdad con los (y las) adultos, no solo como esclavos para distribuir publicidad o colocar posters” (Spannring, 2008, 59).

Además de las cuestiones destacadas de los estudios sobre la participación política de las personas jóvenes en función de la clasificación de Anduiza y Boch, es preciso reflejar ciertos límites o cuestiones que suelen ser frecuentes en éstos. Por un lado, como ya se reflejó, suelen centrar sus estudios en comparaciones con las personas adultas, considerando la norma las actitudes de éstas últimas (Muxel, 2008; Castillo, 2008; etc.). Además, es común que la mayoría de los estudios sobre participación política de las juventudes tomen las categorías de análisis de las personas adultas, sin una validación previa de éstas o de las metodologías. Por otro lado, muchos estudios siguen siendo generalistas y consideran a las juventudes como homogéneas (GETS, 2009). También muchos estudios sobre las personas jóvenes y la política justifican el interés por este colectivo debido a la influencia que tendrá en el futuro, “esta participación aún

nos interesa más, sobre todo por el hecho que lo que pase a los jóvenes hoy depende de la democracia y la libertad de pasado mañana” (Serrano & Sempere, 1999: 7), obviando la influencia que pueden tener en el presente del que son parte. Esta cuestión, ya comentada al hacer referencia al adultocentrismo, presenta una limitación a la hora de abordar el objeto de estudio de las juventudes al invisibilizarla, despojarla de su potencial y retrasando su actuación hasta un momento posterior, el futuro. Además, no es una cuestión de calidad democrática, sino una necesidad social (Krauskopf, 1999: 127). La juventud es parte del mismo presente que el colectivo adulto y, aunque es cierto que por la diferencia de edad el futuro dependerá más de sus comportamientos y actitudes, son parte las decisiones actuales les afectan de igual forma.

Recapitulando

A lo largo de este capítulo se ha abordado el contexto internacional en materia de participación política en el que España se inscribe. Se ha destacado ciertos avances en el reconocimiento de la heterogeneidad de las personas jóvenes, o la importancia de incluir a éstas en el ámbito participativo e, incluso, el reconocimiento de derechos por ser jóvenes, pero todavía se encuentra la sombra del adultocentrismo o no se dotan de mecanismos para su desarrollo, pareciendo que éstos no son más que meras declaraciones de intenciones.

También se ha contextualizado, de forma general, la evolución de la situación en España en relación a la participación convencional y no convencional. Se ha destacado la tendencia a un mayor nivel de voto -variando en función de las coyunturas-, de los partidos políticos o las élites políticas, las cuales han tendido a un envejecimiento según el paso del tiempo y a una inclusión relativa de las mujeres. Otras de las formas de participación reflejadas han sido el aumento de manifestaciones, sobre todo a partir del año 2002, y de las asociaciones, desconociéndose cuáles de éstas están realmente en activo.

Tras esta contextualización general se ha abordado el proceso de institucionalización de las personas jóvenes en España en función del INJUVE, el CJE y la Comisión Interministerial de Juventud. Observándose como son resultados de la incentivación o desactivación de las élites políticas de las juventudes.

Ya en materia de juventudes, se ha abordado el proceso de construcción de las personas jóvenes como sujetos políticos a partir del análisis de las sucesivas constituciones y legislación de participación desde 1812, observándose el uso interesado de la edad en cada periodo al respecto. Éste, además, ha concluido con un análisis de los derechos de las personas jóvenes menores de 18 años -mayoría de edad-, observándose cómo éstos son interesados en función de las élites de poder, más que en muchos casos, de las personas jóvenes.

Para concluir este capítulo, se ha llevado a cabo un repaso de los estudios de participación política de las personas jóvenes en España desde una perspectiva crítica. Destacándose como muchos de ellos son generalistas, llevan a cabo comparaciones y metodologías propias de los análisis de participación política de las personas adultas o, cómo consideran el interés de estos estudios por la percepción de las personas jóvenes como tendientes a ser.

Bueno, el tema del adultocentrismo, creo que es algo que sí que debería escarbar, y que sí que debería hacerse más temas de investigación, sobre el por qué. Porque no es sólo una visión vital, sino que el adultocentrismo nace mucho del movimiento feminista, y de cómo se quieren abarcar otras visiones hacia otros colectivos excluidos fundamentalmente de la visión política.

(NOCONV/M/2)

DE LA TEORÍA A LOS DATOS

El fin de este estudio es analizar la participación política de las personas jóvenes en España entre los años 2000 y 2011 desde la perspectiva crítica del patriarcado -dominación masculina y adulta-. El propio objeto de estudio en sí, las personas jóvenes, presenta varios límites para su análisis ya que, como se ha reflejado, la cuestión del criterio etéreo para definir a las personas jóvenes ha sido muy cuestionada. Pese a ello, hasta la fecha, las instituciones públicas, así como los centros de investigación, siguen empleándolo al hacer referencia a las juventudes. En este estudio, con el fin de poder llevar a cabo ciertas comparaciones, también se considerará a las personas jóvenes aquellas con edades comprendidas entre 15 y 29 años.

Por otro lado, hay que señalar como una dificultad añadida el hecho de que el objeto de estudio está en construcción, haciendo más complejo con ello su análisis. Además, el periodo de análisis de este estudio es bastante amplio, por lo que se corre el riesgo de generalizar ciertas cuestiones debido a que abarca realidades muy distintas de las personas con dichas edades en un periodo extenso.

Como se reflejó en el análisis previo, se puede considerar que existe cierto consenso en el ámbito internacional, al menos desde las instituciones multilaterales en las que España forma parte, en declarar la necesidad de incentivar la participación de las personas jóvenes. Dichas declaraciones, en el caso de España, pueden ser consideradas como eso, meras declaraciones, puesto que no se han dotado de elementos internacionales que puedan fomentar el cumplimiento de dichos preceptos. Así mismo, parece que las instituciones españolas y la voluntad política han tendido en los últimos años a desincentivar la participación y poner trabas a la institucionalización de éstas con el intento de hacer desaparecer, por ejemplo, el Consejo de la Juventud de España. Además, esto también se refleja en la paradoja de los derechos y deberes que se otorgan a las personas jóvenes por razón de edad, sobre todo asociados a aspectos económicos y de interés

adulto, mientras que los derechos políticos están limitados o, incluso, no se han concedido en algunas de las formas de participación política para personas jóvenes menores de edad.

Además, que el peso de la población joven española haya tendido a disminuir con el paso del tiempo, tanto en términos brutos, como de forma relativa a la población total, no ayuda para que los actores políticos e institucionales centren su atención en las juventudes. En los años 70, el censo de población reflejaba la existencia de unos siete millones de personas jóvenes, que suponía el 21,79% de la población total mientras que, en el año final del periodo analizado, 2011, según el censo de población hay seis millones y medio de personas jóvenes españolas (un 15.87% del total de población española). Este descenso, que comenzó a partir del año 1991 en el que se contabiliza el mayor número de personas jóvenes (en torno a nueve millones y medio, casi un cuarto de la población total), se vio agravado entre el año 2001 y el 2011. En este periodo, que, además es en el que se centra este estudio, se produjo un descenso de unos dos millones de personas jóvenes en apenas diez años (Anexo XI).

El periodo analizado ha sido el comprendido entre el año 2000 y el 2011 ya que se ha tomado como referencia de partida el cambio de siglo, que además era un momento en el que la participación política de las personas jóvenes no era demasiado intensa. El final del periodo, el año 2011, se ha tomado como referencia ya que fue un año especialmente relevante para la participación política de las personas jóvenes, sobre todo, de forma no convencional con el movimiento 15-M y en el que las demandas de las personas jóvenes se comenzaron a hacer visibles mediante la denuncia desde la perspectiva adultocentrista. No se ha querido analizar en profundidad este momento debido a la particularidad del mismo, el cual podría constituir una investigación en sí misma a desarrollar en el futuro, con una mayor distancia temporal. Por ello, en el estudio de la participación convencional, en el caso del análisis de las diferentes legislaturas en el Congreso de los Diputados y el Gobierno se ha empleado como referencia hasta el año 2011, mientras que, en el caso del voto, se ha tomado como final del periodo las últimas elecciones generales que dieron inicio a la legislatura de 2008-2011.

Este capítulo comenzará abordando tanto el objetivo como las hipótesis de este estudio sobre la participación política de las personas jóvenes desde la perspectiva crítica del patriarcado, así como se hará una aproximación a los datos en función de la fuente de éstos con el fin de hacer una primera aproximación metodológica.

Tras ello, se va a proceder a la continuación de la contextualización de la participación política en España, en una aproximación empírica, en este caso, prestando atención a las personas jóvenes mediante un estudio descriptivo complementario al que se desarrolló en el capítulo anterior en el que analizarán algunos datos relativos a la presencia de mujeres y hombres jóvenes en instancias políticas (Congreso de los Diputados y Gobierno).

Con el fin de dar respuesta a los dos primeros objetivos específicos de este estudio -determinar qué factores influyen en la participación convencional y no convencional de hombres y mujeres jóvenes entre los años 2000 y 2011- se procederá, mediante un análisis de regresión logística multivariante, empleando como variables independientes aquellas que son de tipo socio-demográfico, así como variables de participación, debido a la consideración de la tendencia a participar en distintas formas. El análisis refleja que, de forma mayoritaria, el haber alcanzado el máximo nivel de estudios posible es un factor que influye en la participación convencional de mujeres y hombres, mientras que el resto de los factores dependen del tipo de participación, salvo en el caso de la participación no convencional de las mujeres jóvenes en las que influye la situación de trabajar, estudiar o estudiar y trabajar.

Por último, se va a abordar la percepción de los actores sociales aplicando técnicas cualitativas a través de entrevistas a las personas jóvenes que participan, con el fin de conocer qué límites encuentran ellos y ellas a la hora de participar. Esta interpelación, además, ofrecerá una visión más amplia de la que la academia tiene sobre la participación política, reflejando la necesidad de tener esta cuestión en cuenta a la hora de abordar el estudio de la participación política de las personas jóvenes.

Objetivo e hipótesis

Este estudio tiene como finalidad analizar la participación política de las personas jóvenes en España entre los años 2000 y 2011. Este análisis se basa en la clasificación de la participación política que Anduiza y Bosch (2007, 16-17) realizan partiendo de las formas de participación que Barner y Kaaser establecen. En la tabla anterior, partiendo de ambas categorías, se lleva a cabo una adaptación de las formas de participación que se consideran en este estudio.

Tabla XI: Adaptación de las clasificaciones de Anduiza y Bosch al estudio

Participación Convencional	Participación no convencional
<ul style="list-style-type: none"> - Votar en elecciones general - Asistencia a mítines - Afiliación política 	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en manifestaciones - Participar en asociaciones - Llevar a cabo acciones de consumo, o dejar de consumir, productos por cuestiones políticas

Fuente: elaboración propia.

Tal como se refleja en la tabla anterior, para la construcción de las formas de participación tanto convencional, como no convencional, se van a tener en consideración, en cada uno de los casos,

tres variables diferenciadas para cada uno de los casos. Además, este estudio pretende superar las limitaciones de los estudios de juventud en cuanto a la diferencia de actuación de las mujeres jóvenes y de los hombres jóvenes, por lo que se analizará cada fenómeno para el caso de las mujeres y de los hombres jóvenes.

Teniendo en consideración las cuestiones anteriores, se pueden enumerar los objetivos específicos siguientes:

- Objetivo específico 1: analizar qué factores intervienen en la participación política convencional de mujeres y hombres jóvenes.
- Objetivo específico 2: analizar qué factores intervienen en la participación política no convencional de mujeres y hombres jóvenes.
- Objetivo específico 3: estudiar los límites a la participación política convencional y no convencional de las personas jóvenes por razón de edad (adultocentrismo) y género (dominación masculina).

Para el caso de la participación convencional se va a considerar la participación por medio del voto, la asistencia a mítines y la afiliación política, tal como se reflejó en la tabla anterior, mientras que, para el caso de la participación no convencional, será la participación en manifestaciones, en asociaciones y consumir, o dejar de consumir, ciertos productos por razones políticas. Estas formas de participación, dentro de cada una de las generales -convencionales y no convencionales- no sólo son relevantes porque las construirán en cada caso, sino porque se parte de la consideración que las personas jóvenes que llevan a cabo formas de participación activas tienden a participar en distintas formas, por lo que se analizará la influencia que tienen las formas definitorias complementarias en cada una de ellas.

Otras variables que serán objeto de análisis son de tipo sociodemográficas, como la edad, ya que se ha considerado que la participación convencional se incrementa en función de la edad (Spanring, Caínzos, etc.), mientras que la participación no convencional, sobre todo de manifestaciones, presenta mayores niveles en el caso de las personas jóvenes de menos edad (García-Albacete, Caínzos, Ferrer, Castillo, etc.).

Los niveles de formación oficial de las personas jóvenes también van a ser considerados como factores que influyen en la participación política tanto convencional, como no convencional. Tanto en las investigaciones sobre la participación adulta (Verba & Nie, Milbrath & Goel, Blais, Rossetone & Hase, Escribano & Balibrea, etc.), como en el caso de la participación política de las personas jóvenes (Moral, Mateos y Moral, etc.), se ha reflejado la influencia del nivel educativo en las formas de participación, cuestión que va a ser tenida en consideración, aunque con el límite que presenta el estudio de las personas jóvenes. Parece claro que no se puede analizar la influencia de los estudios, en las personas jóvenes, por medio de la consideración del

título académico adquirido en el momento de la entrevista ya que no se puede esperar que una persona de 15 años haya conseguido, por ejemplo, estudios universitarios. Por ello, no sólo se va a analizar la posibilidad de influencia del título académico de las personas jóvenes en sí, sino que los estudios van a ser analizados en función de si éstos son obligatorios o postobligatorios y si la persona ha alcanzado, o no, el nivel de estudios máximo posible en función de la edad.

Otra de las variables que se va a tener en consideración es si la persona joven trabaja, estudia o estudia y trabaja. Esta cuestión es relevante puesto que se ha considerado por parte de las teorías clásicas de la democracia y la participación que el disponer de tiempo libre podría hacer que la persona participara más, por lo que, de las opciones expuestas, se podría considerar en el caso de las personas que estudien o trabajen participarían más que las que trabajan y estudian. Además, se quiere saber si el que la persona trabaje (asociado a comportamientos de disminución de la dependencia y aproximación a la vida adulta) genera que las personas jóvenes participen más que aquellas que estudian, cuestión asociada a las juventudes.

En relación al objetivo específico tercero, el conocer qué límites presentan las personas jóvenes a la hora de llevar a cabo acciones de participación política, por un lado, se va a analizar qué límites de tipo institucional se han encontrado las personas jóvenes a la hora de participar. Esta cuestión ha sido abordada en el capítulo anterior, en función del proceso de institucionalización de éstas, como de los límites de tipo legislativos existentes. Además, será complementado por medio de la interpelación directa a las personas jóvenes, con el fin de saber qué límites encuentran al participar en alguna de las formas de participación definitorias de la convencional y no convencional, o varias a la vez, en función de su relación con las personas adultas y también por su género.

Con ello, se pretende dar respuesta a las siguientes hipótesis en relación tanto al objetivo general, como a los específicos.

- Las corrientes teóricas presentan límites patriarcales a la hora de establecer los conceptos relativos a la participación política, influyendo esto en los estudios que se desarrollan.
- La participación política convencional y no convencional de hombres y mujeres está influida por el nivel educativo⁸⁸
- Los hombres jóvenes tienden a participar más de formas convencionales que las mujeres
- Las mujeres jóvenes tienden a participar más en formas no convencionales que los hombres
- Las personas jóvenes encuentran límites a la participación por ser jóvenes por parte de las personas adultas
- Las mujeres jóvenes encuentran más límites a participar que los hombres jóvenes

⁸⁸ Tal como reflejan Mateos y Moral (2006).

Para ello, se ha llevado a cabo diferentes tipos de análisis con el fin de dotar de una mayor coherencia al mismo, tal como se refleja en la imagen siguiente.

Imagen II: ciclo de la investigación



. Fuente: elaboración propia

- Por un lado, se ha procedido a un análisis de contenido de tipo legislativo con el fin de estudiar el contexto internacional de la participación política juvenil, la institucionalización de las juventudes en España y la construcción socio-histórica de las personas jóvenes españolas como sujetos políticos⁸⁹ reflejándose, con ello, los límites que las instituciones públicas generan a la participación de las personas jóvenes.

⁸⁹ Con el fin de dotar de una mayor sencillez al documento, estos análisis se han expuesto en el capítulo anterior que lleva a cabo un análisis de los antecedentes y el estado de la cuestión.

- Se ha procedido, del mismo modo, a un análisis descriptivo de la evolución de las formas de participación convencional y no convencional de forma general en España -capítulo anterior- y del caso de las personas jóvenes. Con ello, se observará qué formas de participación son llevadas a la práctica de forma predominante tanto en el periodo, como en momento previos.
- Para determinar qué factores influyen en la participación política convencional y no convencional de hombres y mujeres jóvenes se procederá a un análisis de regresiones logísticas multivariante.
- En función del resultado de este análisis, se ha establecido algunas de las características de los perfiles de las personas entrevistadas que participaron en el periodo analizado en diversas formas, con el fin de establecer, por medio de la interpelación directa al sujeto político, qué límites han encontrado a participar.

Con ello, se ha pretendido abordar desde distintas perspectivas el objeto de estudio, dotándole de una mayor amplitud al estudio al tener en consideración diferentes ámbitos y esferas de la participación política de las personas jóvenes.

Aproximación a los datos de fuentes secundarias

Los datos de fuentes secundarias empleados han sido de distinta naturaleza, tanto datos cuantitativos relativos a registros, opiniones o actitudes manifestadas por personas jóvenes, como de tipo cualitativo, como sería el análisis de contenido de la legislación y normas internacionales en relación a la participación política de las personas jóvenes, como las normas nacionales al respecto y otras leyes que contemplan criterios éticos. En particular, se han utilizado:

- Los datos del Ministerio del Interior, tanto de los Anuarios Estadísticos, como los resultados de participación por medio del sufragio pasivo en las elecciones⁹⁰. En relación a los anuarios se han obtenido los datos del registro de partidos políticos, año a año, desde su legalización hasta el final del periodo de estudio⁹¹; registro de asociaciones año a año clasificadas como "juveniles" desde el año 1992⁹²; el registro de manifestaciones años a año desde 1985⁹³, tanto en cuanto al número de celebradas, prohibidas y

⁹⁰ Se ha empleado verde para hacer referencia al periodo de gobierno de la UCD, rojo para los periodos del PSOE y azul para los del PP.

⁹¹ En este caso ha sido por descarga directa.

⁹² Ya que es el primer año en el que se tiene acceso a dicha información.

⁹³ Es de destacar el no ofrecer datos de las clasificadas como "prohibidas" entre los años 2005 y 2007, así como la insistencia en la redacción del anuario, de la ilegalidad de las manifestaciones no comunicadas en los anuarios desde 1996 a 2002. Tampoco se ofrecen datos de las 'manifestaciones no comunicadas' en los años 2010 y 2011. También es preciso reflejar Es de destacar que el dato de 2002 de celebradas no se ofrece, sino que se da el porcentaje de comunicadas con relación a las no comunicadas, y el dato absoluto de las no comunicadas, siendo necesaria la aplicación de una regla de tres para obtener el dato.

comunicadas, como por tipo, prestando especial atención a las estudiantiles⁹⁴. También se ofrece información de la participación en las manifestaciones en los anuarios desagregados año a año entre 1991 y el año 2009⁹⁵.

Es de destacar, de los datos anteriores, que pese a provenir de fuentes oficiales, éstos deben ser tenidos en cuenta con cierta cautela, sobre todo aquellos que hacen referencia a formas no convencionales de participación. En el caso de las asociaciones, por ejemplo, se hace referencia a las que están formalmente constituidas, y no a aquellas que no se han registrado, pero tienen los mismos efectos en la participación de las personas que las formalmente constituidas. También, en este caso, las asociaciones de tipo juvenil no reflejan aquellas que puedan estar compuestas principalmente por personas jóvenes y que tengan fines que no sean los que la ley de asociaciones juveniles establece como tal como, por ejemplo, el ecologismo. Con relación al número de manifestaciones es reseñable que los datos indican el grado de movilización, no tanto de participación -que se podría considerar que indicaría el siguiente dato-, y también que es difícil contabilizar aquellas que no han sido comunicadas puesto que, en algunos casos, pueden no conllevar tanto impacto y que no lleguen a ser registradas como tal. Pero, sin duda, el dato más controvertido sería el relativo a la información de participación en manifestaciones debido a su dificultad de contabilizar y el interés que se puede tener en su manipulación. No obstante, todos estos datos, con sus matizaciones, van a ser tenidos en consideración en nuestro estudio.

- Los datos de los Censos de Población del INE, aunque no se van a analizar en profundidad, permiten analizar el número de personas jóvenes que había censadas en cada periodo por medio de sencillos cálculos matemáticos⁹⁶.

⁹⁴ Bien es cierto que éstas no son representativas de toda la población joven, y que las personas jóvenes pueden participar en otro tipo de manifestaciones que no sean estudiantiles, pero puede reflejar la evolución del grado de participación no convencional en manifestaciones

⁹⁵ Salvo en el año 2002.

⁹⁶ Los Censos de Población del Instituto Nacional de Estadística permiten hacer un cálculo aproximado de las personas jóvenes españolas tanto del periodo a analizar, como previo a éste. Los Censos de Población del Instituto Nacional de Estadística empleados han sido los de 1970, 1981, 1991, 2001 y 2011. Éstos se realizan con una periodicidad de diez años y hacen referencia a un recuento de población, cambiando el año de realización a partir del de 1970, pasando el posterior al año 1981. De los censos empleados, cabe destacar que se han producido diferentes cambios metodológicos. Por ejemplo, el censo de 1970 no ofrece los datos desagregados de personas con nacionalidad española y extranjera, relevante para el análisis que se va a hacer en relación a la limitación del derecho al voto de las personas de menos de 18 años. Por otro lado, el censo de 1981 no contemplaba la opción de personas con doble nacionalidad, quedando éstas recogidas como españolas. Aunque el más significativo, sin duda, fue el del año 2011 puesto que se basó en registros administrativos como el padrón continuo y el catastro, un censo de edificios y la realización de encuestas con una muestra de 4.102.465 personas, generando que los datos de recuento sean menos fiables y que se pierda información de variables de tipo sociodemográfico, aunque en el caso de los datos que se han empleado para este estudio (sexo, nacionalidad, edad año a año), esta última cuestión no tiene especial relevancia. Se ha seleccionado, en todos los casos que se haga referencia a los censos, la población joven española, tanto de origen como adquirida, salvo en los casos de los Censos de 1970, que no ofrece datos más que de residentes en España, y el de 1981, que no hace diferenciación en los datos que el INE ofrece en las formas de obtener la nacionalidad. Los casos en los que se van a emplear estos datos, sobre todo, es para hacer referencia al sufragio activo y pasivo.

- Los datos del Congreso de los Diputados han permitido elaborar una base de datos⁹⁷ propia de su composición y de los Gobiernos de cada una de las legislaturas. Para su elaboración se ha partido de datos secundarios provenientes, en su mayoría, de la información recogida en el histórico de la página Web del Congreso de los Diputados (www.congreso.es). De ella se han extraído diferentes variables con el fin de establecer una base de datos de los miembros del Congreso de los Diputados para el periodo 1977-2000, que permita contextualizar la situación previa al periodo de estudio, y de 2000-2011 y los datos para el mismo proceso de la base de datos de los Gobiernos. Las variables seleccionadas han sido nombre, fecha de nacimiento, sexo, legislatura/s y partido político (anexo XII).

Se ha establecido un sujeto por cada vez que esa persona fue diputada, es decir, si ha participado en tres legislaturas aparecerá tres veces. Pero dicha cuestión no ha sido doblemente contabilizada ya que se ha tenido como referencia la presencia en cada una de las legislaturas. Además, con esta cuestión no se espera que el total de personas que han estado en el Congreso sean 350, o que el número de personas que han formado parte de los Gobiernos sea el resultado de sumar los puestos de Presidente, Vicepresidente/s y Ministros y Ministras que, según la ley de Gobierno, lo compondrían el Presidente, vicepresidente/a/s (en caso que lo haya) y los Ministros y Ministras.

- La cuarta de las fuentes de datos, los estudios convenio INJUVE-CIS recogen declaraciones de las personas jóvenes, cuestión a tener en consideración. En el periodo estudiado, se analizarán cinco bases de datos de las seis que contemplan variables sobre todo políticas del periodo. Estos estudios, correspondientes a los años 2000 (2440), 2003 (2534), 2005 (2609), 2009 (2818) y 2011 (2919)⁹⁸, realizan algunas de las preguntas en relación a comportamientos llevados a cabo al inicio del periodo, en particular, el estudio 2534 pregunta sobre la participación electoral en los comicios del año 2000; y el estudio 2440 se va a emplear para observar la participación en partidos políticos. Para este análisis, se ha procedido a la selección de distintos tipos de variables, las cuales pueden ser divididas en variables sociodemográficas y variables de

⁹⁷ Para la construcción de la base de datos definitiva, en primer lugar, se anonimizó la base de datos, otorgándoles los identificadores desde el 00001 a 03981 a cada uno de los sujetos. Tras ello, se construyó la variable edad, partiendo de la diferencia entre el año de inicio de la legislatura y el año de nacimiento de cada sujeto, tal como se refleja en las dos primeras columnas del anexo XII. Esta forma de calcular la edad puede generar error en un año, puesto que dependerá del momento en el que se hayan celebrado las elecciones y del mes y día de nacimiento de cada sujeto. Debido a que no se ofrecían datos suficientes de toda la base de datos en la Página Web del Congreso de los Diputados, se optó por tomar como referencia el año de nacimiento y, en los casos que no se obtuvo el dato y no se pudo completar con el valor de fuentes de datos fiables (partidos políticos, Webs propias, etc.), se optó por enviar el valor a perdido. Esto tiene especial influencia en las primeras legislaturas. En el caso de las personas que han formado parte de los sucesivos gobiernos se ha tomado en consideración la de acceso como miembro del gobierno, no la de inicio de legislatura.

⁹⁸ los primeros estudios datan de 1968, permitiendo el elaborar series históricas en relación a las preguntas de cierta importancia. Además, debido a la cantidad de estudios que se han sucedido desde entonces (ANEXO), es de destacar que las preguntas han sido testadas. Por otro lado, es destacar la posibilidad de libre acceso, y gratuito, de los datos, ofreciendo a las personas que desarrollamos investigaciones la posibilidad de obtener datos de calidad, y microdatos (en la página Web del CIS, no así del INJUVE), a bajo coste para éstas. En relación a la calidad de los datos, es de destacar la metodología de las encuestas, las cuales tienen una muestra representativa, la mayoría de los casos llevadas a cabo por entrevistas puerta a puerta.

participación que a su vez se podrían clasificar en participación ‘convencional’ y ‘no convencional’ en función de la tipología que se emplea en este estudio (Tabla XIII).

Tabla XII: Relación de variables y preguntas del CIS de los Estudios 2609, 2818 y 2919.

Tipo de variables		Nombre variable
Sociodemográficas	Sexo	SEXO
	Edad (entre 15-29 años)	EDAD
	Estudios máximos ⁹⁹	EST
	Título máximo alcanzado ¹⁰⁰	ESTUDIOS
	Estudios obligatorios y postobligatorios	ESTUDIOS 2
	Situación ¹⁰¹	OCU
Participación convencional	Voto elecciones generales	VOTO
	Asistencia mitin reunión	MITIN
	Afiliación	AFIL
Participación no convencional	Manifestaciones	MANI
	Asociaciones	ASO
	Firma petición	FIRMA
	Consumo	CONSUM

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de los cuestionarios de los estudios del CIS 2609, 2818 y 2919.

La tabla anterior recoge las principales variables empleadas para cada una de las formas de participación política analizadas de cada estudio. No obstante, los procesos de construcción de cada una de las variables se expondrán en cada un de los análisis que se van a llevar a cabo, con el fin de facilitar el hilo argumental del documento.

- Los datos de tipo cualitativos de fuentes secundarias empleados para este documento, más allá de la revisión bibliográfica y de estudios previos, se basan en distintos tipos de normas. Para el análisis de su contenido, que se ofreció en el capítulo de “Antecedentes y estado de la cuestión” en varios de sus apartados, se ha procedido a una división en función del ámbito de regulación (nacional¹⁰² o internacional¹⁰³), así como el contenido de las mismas.

⁹⁹ Entendido como si ha alcanzado, para la edad que la persona entrevistada, el máximo posible de los estudios o no.

¹⁰⁰ Clasificado en “no estudios primarios”, “primarios”, “secundarios”, “F.P.”, “medios universitarios” y “Superiores universitarios”.

¹⁰¹ Entendida como si “estudia”, “trabaja” o si “estudia y trabaja”. El resto de las situaciones posibles no se ha tenido en consideración.

¹⁰² Para el análisis de la normativa interna de España se ha procedido a un análisis en función de varios aspectos como serían: normas que regulen la institucionalización de las personas jóvenes a nivel nacional (anexo XIII), normas de contenido político (anexo XIV) y otras normas que regulan derechos y deberes en función de la edad (Anexo XV). Para estos casos, la fuente de datos ha sido el Boletín Oficial del Estado.

¹⁰³ Para el análisis e tipo internacional, tal como se refleja en el anexo XVI, se ha procedido a un análisis de documentos con valor de tratado de índole global (Declaración de Derechos Humanos, por ejemplo), como regional. A este respecto la selección normativa se ha basado en función de la regulación específica de aspectos de tipo político, en particular relacionados con la participación, como en función de la edad y las personas jóvenes. Es preciso destacar que en el

Este estudio, por consiguiente, empleará distintas fuentes de datos de tipo secundario a la hora de ofrecer un análisis del contexto de la situación tanto en relación a datos cuantitativos, como análisis de las normas que influyen en ello. Además, los estudios convenio del CIS reflejados serán analizados con el fin de conocer qué factores socio-demográficos, y de participación, influyen a la hora de que las personas jóvenes participen. Esto, además de permitir conocer qué influye en la probabilidad que una persona participe, también ofrecerá los perfiles a entrevistar para conocer qué límites han encontrado las personas que participan para llevarla a cabo.

Aproximación a los datos de fuentes primarias

Con el fin de complementar el estudio y dar respuesta a la última de las hipótesis formuladas, se ha procedido a la realización de catorce entrevistas semiestructuradas. El objetivo de estas entrevistas es indagar qué factores limitarían la participación de las personas jóvenes según el tipo de participación que llevan a cabo.

Este interés por las limitaciones a la participación se debe, en parte, a que la mayoría de los estudios en torno a la participación política de las personas jóvenes abordan este fenómeno de forma descriptiva. Es decir, se centran en reflejar cómo participan en la mayoría de los casos y, en ocasiones, a establecer qué elementos pueden influir en esta participación, como sería el caso de los estudios. Por ello, con las entrevistas cualitativas se pretende conocer qué limitaciones tienen las personas jóvenes a la hora de participar, en particular, enfocado a las limitaciones por razón de edad impuestas por las personas adultas.

Se ha elaborado el guion de las entrevistas siguiendo el esquema de Kvale (1996:129) partiendo de un conjunto de preguntas interrelacionadas entre sí (Tabla XIV) relativas a las “Preguntas temáticas de investigación” (PTI) y “Preguntas Dinámicas de Entrevista” (PDI). Las preguntas de investigación se han dividido en cuatro grupos que guardan relación con el objeto de la investigación y que pueden ser subdivididas, a su vez, en dos subgrupos. El primero de estos subgrupos estaría encaminado a conocer la participación política de las personas jóvenes entrevistadas mientras que, la segunda, se centraría en las limitaciones a la participación de éstas por razón de sexo y edad.

ámbito regional se ha tenido en consideración tanto la Unión Europea, como Ibero-América, donde se ubicaría España. Por otro lado, se ha procedido al análisis de Resoluciones, sobre todo de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como de documentos como declaraciones y convenciones. En estos casos, la fuente de datos ha sido tanto el directorio de las Naciones Unidas que recopila de forma digital dichos documentos, como los Diarios de la Unión Europea o los Boletines Oficiales del Estado.

Tabla XIII: Guion de las entrevistas semiestructuradas.

PTI 1 ¿Qué entiende por participación política?	¿Qué es para ti la participación política?
	¿De qué formas se puede participar?
	¿Crees que las personas jóvenes participan de forma diferenciada a las adultas?
	Antes de tener la mayoría de edad ¿te hubiera gustado participar en igualdad de condiciones que las personas adultas?
	¿Crees que se participa de forma diferente en función del tamaño del municipio?
PTI 2 ¿De qué formas participa?	De las formas que has reflejado ¿cuáles has practicado entre 2000 y 2011?
	¿Cuándo fue la primera vez que la/s practicaste?
	¿Sigues haciéndolo en la actualidad?
PTI 3 ¿Han limitado la participación por cuestión de edad alguna vez?	¿Alguna vez has sentido que una persona mayor ha menospreciado alguna de las formas/la forma de participación que has llevado a cabo o ibas a realizar? ¿Y por jóvenes?
	¿Alguna vez tu opinión ante política o actitudes políticas ha sido minusvalorada por personas adultas? ¿Y por jóvenes?
PTI 4 ¿Te han limitado la participación por cuestión de sexo alguna vez?	¿Has sentido alguna vez que una persona de otro sexo haya menospreciado alguna de las/la forma de participación que has llevado a cabo o ibas a realizar? ¿Y de tu mismo sexo?
	¿Alguna vez tu opinión ante política o actitudes políticas ha sido minusvalorada por razón de tu sexo?

Fuente: elaboración propia.

Las cuatro PTI pretenden indagar sobre qué entiende la persona joven por participación política, con el fin de saber a qué se referirá la persona entrevistada en el desarrollo de la misma; cómo participa políticamente, aunque la persona entrevistada participe políticamente de una de las formas, se considerará también las respuestas en relación a otras formas de participación que puedan complementar el estudio; qué límites por razón de edad ha encontrado la persona entrevistada a la hora de participar políticamente, es decir, saber si existe algún límite adultocentrista en alguna de sus prácticas políticas, y qué límites por ser hombre o mujer ha

experimentado a la hora de participar, con el fin de saber si existe algún tipo de limitación por razón de sexo en las formas de participación. Además de estas cuestiones, se ha hecho una pregunta introductoria en la que se invitaba a la persona entrevistada a hacer referencia de su experiencia y relación con la participación y la política, así como se ha concluido con una pregunta abierta en la que la persona entrevistada pudiera incluir más cuestiones que quisiera abordar¹⁰⁴.

El objetivo de dichas entrevistas es, por consiguiente, a través de la metodología cualitativa y por medio de un “criterio muestral de naturaleza práctica” -en terminología de Valles (2014: 80-81)-, obtener de manera directa de actores relevantes cómo participan políticamente y qué límites por razón de sexo y edad se han encontrado para hacerlo en el periodo analizado. Siguiendo a Gorden (1975: 187-189) el empleo de este tipo de muestreo se basa en entrevistas a actores claves, especiales y representativos por lo que debe responder a las siguientes cuestiones: “¿Quiénes tienen la información relevante?”; “¿Quiénes son más accesibles física y socialmente entre los informados?”; “¿Quiénes están dispuestos a informar entre los informados y accesibles?” y “¿Quiénes son capaces de comunicar la información con precisión entre los informados, accesibles y dispuestos?”, siendo, por esto, que algunas de las entrevistas han sido realizadas por Skype¹⁰⁵.

Además, por un lado, ya que como el objetivo de este estudio no es analizar en sí la participación política, sino las formas de participación convencional y no convencional, se tendrá en consideración las formas de participación convencionales y no convencionales en el muestreo, así como el sexo de las personas entrevistadas, seleccionando un hombre joven y una mujer joven por cada una de las formas de participación. También es relevante a la hora del muestreo que las personas jóvenes hayan sido jóvenes (edades entre 15 y 29 años) en el periodo estudiado. Bien es cierto que esto permite un abanico muy amplio de personas, pero el objetivo es ver si existen límites a la participación de las personas jóvenes, no tanto por razón de edad dentro de las juventudes, por lo que aquellas personas entrevistadas podrán reflejar si se ha producido alguna de estas situaciones en el periodo analizado (Anexo XVII).

El anexo XVII refleja el muestreo llevado a cabo para la realización de las entrevistas. Este se ha establecido en función de las formas de participación de Anduiza y Bosch (convencional y no convencional) y de las formas de participación seleccionadas y que influyen en mayor medida según los análisis de regresión logística. En el caso de la participación política convencional se han seleccionado a ocho personas en función de si votan, así como por su pertenencia a los dos

¹⁰⁴ Es de destacar que se han desarrollado 3 entrevistas piloto con el fin de comprobar la adecuación de las preguntas.

¹⁰⁵ Se puede cuestionar el llevar a cabo entrevistas por medio no presencial pero, debido a que es una práctica muy extendida entre las personas jóvenes, a la idoneidad de la persona en relación al perfil y la dispersión geográfica (Galicia, Castilla y León, Castilla la Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Andalucía, Extremadura, Canarias, Madrid y Murcia) se ha optado por esta técnica. Además, también porque permite el desarrollar el trabajo de campo en un periodo próximo entre sí, como ha sido del 2 al 16 de marzo de 2017, ya que las entrevistas han sido elaboradas, desarrolladas, transcritas y analizadas por la misma persona. Esta cuestión ha hecho que no se haya seleccionado ningún paquete de apoyo al análisis de contenido, sino que se haya desarrollado de forma manual.

principales partidos políticos de carácter nacional, tanto en sus versiones de juventudes como de partido¹⁰⁶. Para la participación no convencional se ha hecho el muestreo en función de personas que participan en formas no institucionalizadas como manifestaciones, grupos autogestionados, etc., institucionalizados, por medio de asociaciones, o llevan a cabo prácticas de consumo político.

Tabla XIV: Codificación para las entrevistas semiestructuradas.

Tipo de participación	Variable asociada	Muestra
Convencional (8 personas entrevistadas)	Afiliación en partido político	CONV/H/1 CONV/M/1 CONV/H/2 CONV/M/2 CONV/H/3 CONV/M/3
	Voto	CONV/H/4 CONV/M/4
No convencional	Institucionalizado (asociación)	NOCONV/H/1 NOCONV/M/1
	No institucionalizado (manifestación, grupo autogestionado, etc.)	NOCONV/H/2 NOCONV/M/2
	Consumo político	NOCONV/H/3 NOCONV/M/3

Fuente: elaboración propia

La codificación reflejada en la tabla anterior es la que se ha seguido para la transcripción de las entrevistas. Ésta, como se refleja en los casos de participación convencional mediante el voto, se ha realizado con el fin de no identificar partidos políticos. La decisión se basa, por un lado, ganar mayor confianza por parte de las personas entrevistadas de los partidos políticos a la hora de tener una actitud crítica ante sus partidos, ya que no se va a hacer un análisis comparado entre partidos. Con ello, también se han anonimizado estas entrevistas para que no se hiciera referencia a los partidos políticos. La codificación refleja el tipo de participación, el sexo de las personas entrevistadas, y un código numérico que permita la identificación.

¹⁰⁶ No se va a llevar a cabo un análisis en función de los partidos de forma comparada debido a que no es el objetivo de este estudio, sino que se ofrecerá la información como participación en partidos políticos.

Contextualización de las personas jóvenes

Antes de abordar qué factores influyen en las formas de participación política de las personas jóvenes, es preciso abordar una breve contextualización, basada en un análisis descriptivo, que complementará el análisis realizado en el apartado anterior para conocer la situación en general, los límites institucionales y legales a la participación y cómo se han ido construyendo las personas jóvenes como sujetos políticos.

Por un lado, como se reflejó en el capítulo anterior, por medio de datos secundarios se ha ofrecido la evolución de las distintas formas de participación como sería la creación de partidos políticos –por medio del registro-, de las asociaciones de tipo juvenil, los resultados electorales y la tipología de los votos, la composición del Congreso de los Diputados y los Gobiernos o las manifestaciones. Estos datos ofrecidos en un primer estudio exploratorio permiten conocer cuál es la situación general de España en relación a la participación política, incorporando ciertos elementos de la perspectiva de género y crítica adultocéntrica, por lo que para abordar el caso de las personas jóvenes se ha procedido al desarrollo de un segundo estudio. Con él se pretende ofrecer una visión general de la participación política de las personas jóvenes, por un lado, desde la transición al final del periodo de análisis, con información sobre la participación en manifestaciones de tipo estudiantil, un estudio sobre la evolución de las personas jóvenes del Congreso de los Diputados o las formas de participación política que expresan.

Estos tipos de análisis tienen como fin contextualizar tanto la situación general de la participación política en España para abordar, con un mayor detalle, la de las personas jóvenes). Esto, además, ha permitido una primera aproximación a las variables que serán tenidas en consideración en el análisis de los factores que determinan que las mujeres y hombres jóvenes participen de formas convencionales y no convencionales en el periodo de estudio (2000-2011), siendo ambos objetivos específicos de este documento. Para seguir manteniendo la misma coherencia argumental realizada en el capítulo anterior, esta contextualización se desarrolla en función de las formas de participación, convencional y no convencional.

Participación convencional

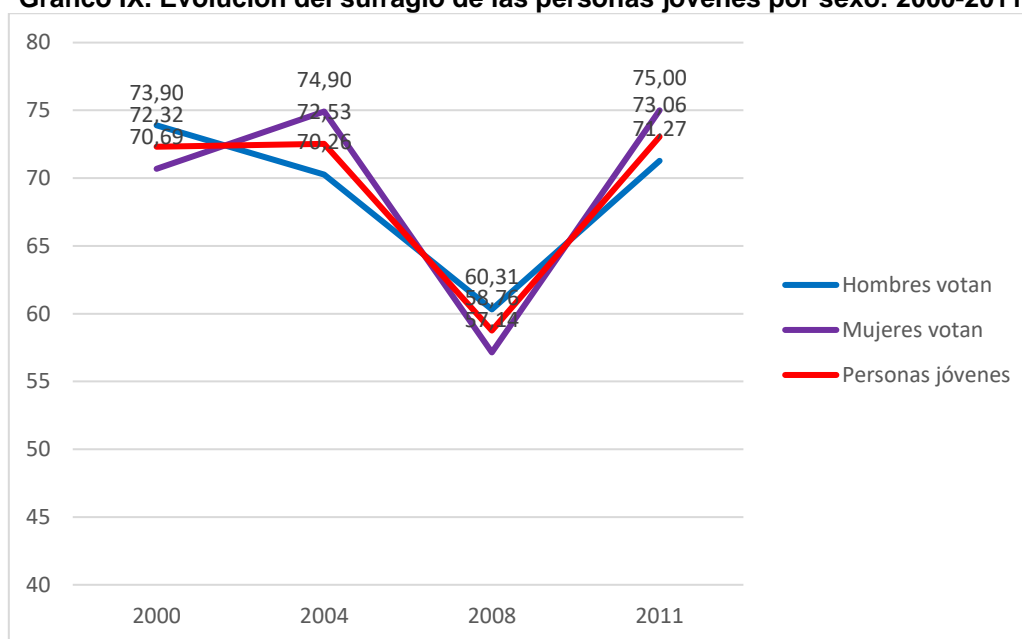
Como se reflejó, un elemento importante de la participación política convencional sería la pertenencia de las personas jóvenes a partidos políticos. Ésta ha sido, en comparación con otras instituciones políticas, como se pueden considerar las asociaciones, es minoritaria. Pese a ello, en el periodo estudiado se ha producido un aumento de las personas jóvenes que han declarado estar afiliadas a un partido político (anexo XVIII). Tal como se refleja en el anexo XIX, las personas jóvenes que han pasado de declarar en los estudios CIS-INJUVE que participaban en partidos políticos ha pasado de ser del 0,73% en el año 2001 a ser del 3,40% en el año 2009¹⁰⁷.

¹⁰⁷ Debido a que la forma de preguntar en los estudios 2440, 2453 y 2818 relativos a la afiliación en partidos políticos en el periodo ha sido modificada, los datos de afiliación reflejan si, en el momento de ser entrevistada la persona, estaba

Estos datos, además, presentan diferencias si la persona entrevistada es hombre o mujer. En el caso de los hombres, los niveles de afiliación son superiores a los de las mujeres, con valores superiores al 4% desde el año 2003, mientras que las mujeres han aumentado su participación pero con valores de 1,86% de afiliación en el año 2003 y de 2,56% en el año 2009. Esta baja afiliación puede condicionar, sin duda, que las personas jóvenes tengan una menor posibilidad de ser elegidos en cargos y puestos de representación por parte de los partidos políticos.

Siguiendo con los datos de los estudios convenio INJUVE-CIS¹⁰⁸, si nos centramos en otra de las formas de participación convencional, como es el sufragio activo, se observa que la participación política de las personas jóvenes ha ido experimentado tendencias similares a las que se observan de los datos finales de participación (anexo IV). La siguiente tabla refleja, por un lado, la fluctuación de la participación en el periodo reflejándose un descenso de la participación del 70% de las personas jóvenes en el año 2008 (Anexo XX), siendo éste descenso más acentuado en el caso de las mujeres jóvenes.

Gráfico IX. Evolución del sufragio de las personas jóvenes por sexo: 2000-2011.



Fuente: elaboración propia a partir de los datos a partir de los estudios 2534, 2609, 2818 y 2919 del CIS.

En general, menos en el año 2008, la participación de las personas jóvenes ha rondado el 72%, mientras que los datos generales de participación han tendido a disminuir desde el 85% en las elecciones del año 2000, a un 77,59%, por ejemplo, en el año 2008 (Anexo IV). Con ello se refleja

afiliada. Ello ha generado que en los estudios 2453 y 2818 se hayan sumado los valores como “no pertenece” en el caso de personas que estuvieron afiliada y que, en el momento de la encuesta, no estaban afiliadas.

¹⁰⁸ Como consecuencia de los cambios a la hora de preguntar si las personas jóvenes votan, se ha considerado que aquellas personas que en los estudios 2534 y 2609 hayan respondido que votaron a algún partido político, como que votaron en blanco, como personas que votaron. Además, las preguntas en las que se diferencia la pregunta de si han votado, o no, y cuáles fueron las causas de no votar (no edad suficiente, no pudo, etc.). Se ha producido un cambio a la hora de hacer la cuestión, incluyendo la opción en el estudio 2919 de “no tenía derecho”. Es de destacar dicha categoría que, sin duda alguna, podría incluir también a la persona que no tuviera la edad puesto que tampoco tiene el derecho.

que las personas jóvenes de más de 18 años participan menos que los datos de participación política generales.

Otro de los elementos relevantes a la hora de estudiar la participación convencional por medio de la emisión del voto de las personas jóvenes son los límites institucionales que se les pone para ello. Tal como se reflejó en el apartado anterior, la LOREG (artículos 2, 6 y 35) hace referencia a la edad mínima para poder ejercer tanto el sufragio activo como pasivo la “mayoría de edad”, la cual está consagrada en la Constitución en 18 años y en un Real decreto preconstitucional. Esta edad para votar hace que haya personas jóvenes que no puedan ejercer este derecho. En la siguiente tabla se refleja los datos totales de las personas jóvenes que se han quedado sin derechos al voto por cuestión de edad en España desde la aprobación de la Constitución.

Tabla XV: Número de personas jóvenes sin derecho a voto entre 1979-2011

	Total personas jóvenes sin voto	Hombres jóvenes sin voto	Mujeres jóvenes sin voto
1979	1.249.414	637.208	612.210
1982	1.336.740	682.934	653.810
1986	1.286.058	656.562	629.496
1989	1.314.039	681.549	632.490
1993	1.326.099	685.386	640.713
1996	1.207.938	624.717	583.221
2000	970.326	497.319	473.007
2004	835.322	428.725	406.597
2008	820.849	421.699	399.150

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del INE del Censo de 1981, 1991 y 2011.

Como cabe esperar, debido a la disminución de las personas jóvenes, también lo harán los datos de las personas que por tener 16 y 17 años han sido privadas del derecho al voto. Estos datos han sido obtenidos por medio del cálculo de la edad de las personas jóvenes que tendrían 16 o 17¹⁰⁹ años en los años electorales en los censos de referencia, tal como se muestra en el Anexo XLIX. Como se reflejó en el apartado anterior, es paradójico que las personas jóvenes de menos de 18 años puedan adquirir ciertas licencias de armas, por ejemplo, mientras que no puedan ejercer el derecho a voto.

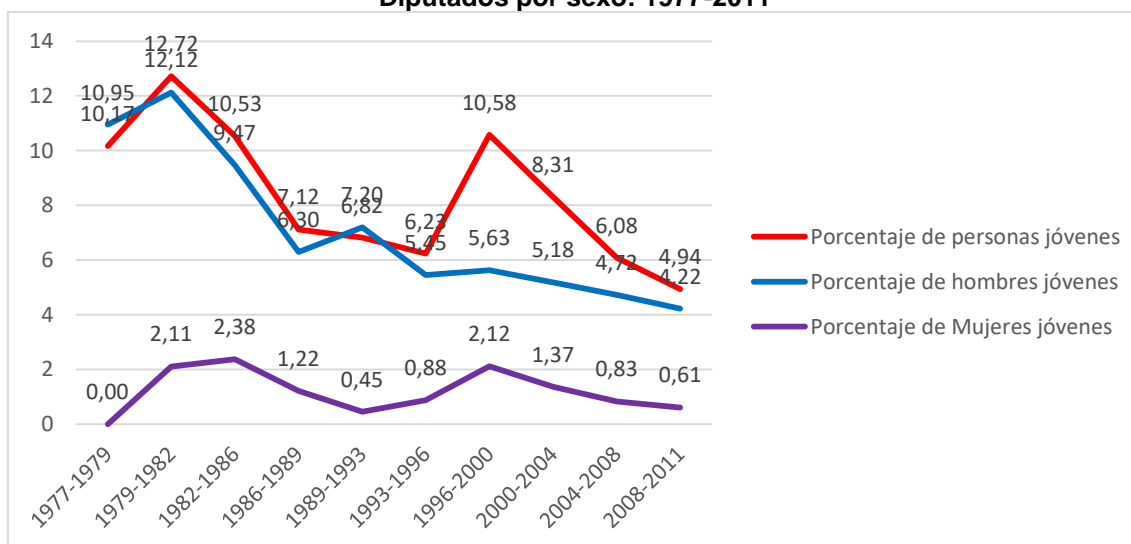
Volviendo a los datos del CIS-INJUVE, se observa que las personas jóvenes en el periodo analizado han tendido a votar más al PSOE que al PP, fenómeno influido, sobre todo, por el voto de las mujeres (Anexo XXII), tal como reflejan también Mateos y Moral (2006) en relación a las primeras elecciones de este periodo. Además, se observa que los votantes del PP son, dentro de las personas jóvenes, hombres. Los datos relativos a las elecciones de 2004 reflejan que las personas jóvenes que votaban al PP, en dichas elecciones, o no votaron o lo hicieron a otros

¹⁰⁹ Es de destacar que no son datos del todo reales, sino estimaciones, puesto que dependerá dicho cálculo del momento del año de nacimiento y la celebración de las elecciones, pero es la forma de poder calcularlo.

partidos, pudiendo ser el PSOE ya que el aumento de votos no procede de IU, pues esta formación experimenta un descenso considerable entre las elecciones de 2004 a las de 2008.

Una vez estudiada la orientación del voto de las personas jóvenes al Congreso de los Diputados, observaremos cómo es la presencia de éstas en dicha institución. Han pasado, paradójicamente, a disminuir en función del tiempo, tal como se observa en el gráfico siguiente, salvo en los periodos entre las legislaturas de 1996 y 2000 y 2000 y 2004 (Anexo XXII), la tendencia ha sido de pasar de contar con más del 10% de la composición del Congreso de personas jóvenes hasta el año 1986, a estar en torno al 5% en las dos últimas legislaturas del periodo (2004-2008 y 2008-2011).

Gráfico X. Evolución del porcentaje de personas jóvenes en el Congreso de los Diputados por sexo: 1977-2011



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Congreso de los Diputados.

Además, es de destacar que el porcentaje de diputados y diputadas que son jóvenes en el Congreso de los Diputados no ha guardado nunca relación con el porcentaje de población joven en cada momento, tal como se refleja en la tabla siguiente.

Tabla XVI: Evolución en porcentaje de las personas jóvenes en el Congreso de los Diputados y en los Censos de población por sexo: 1977-2011¹¹⁰

	Porcentaje de personas jóvenes en el Congreso			Porcentaje de personas jóvenes en Censo de referencia			
	Total	Hombres jóvenes	Mujeres jóvenes	Total	Hombres jóvenes	Mujeres jóvenes	
1977-1979	10,17	10,95	0,00	21,79	22,49	21,11	Censo 1970 ¹¹¹
1979-1982	12,72	12,12	2,11				
1982-1986	10,53	9,47	2,38	23,2	23,93	22,5	Censo 1981 ¹¹²
1986-1989	7,12	6,30	1,22				
1989-1993	6,82	7,20	0,45				
1993-1996	6,23	5,45	0,88	24,92	25,92	23,96	Censo 1991
1996-2000	10,58	5,63	2,12				
2000-2004	8,31	5,18	1,37	22,05	23,05	21,09	Censo 2001
2004-2008	6,08	4,72	0,83				
2008-2011	4,94	4,22	0,61				

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Congreso de los Diputados y los Censos de población de 1970, 1981, 1991 y 2001.

En la tabla anterior se observa como la representatividad de las personas jóvenes en el Congreso de los Diputados ha tendido a disminuir y está alejada, cada vez más, del peso que las personas jóvenes tienen en la sociedad, siendo todavía más acentuado en el caso de las mujeres jóvenes. Con ello, la imagen que se trasmite de formas convencionales de participación, tanto por estar asociadas a la imagen de los partidos, como al propio Congreso de los Diputados, no es próxima a las personas jóvenes. Esto, además, es paradójico ya que en la base de datos que se ha elaborado en relación a la edad de los miembros del Gobierno -analizado en el caso anterior- no ha habido ninguna persona de 29 años, o menos, miembro de esta institución.

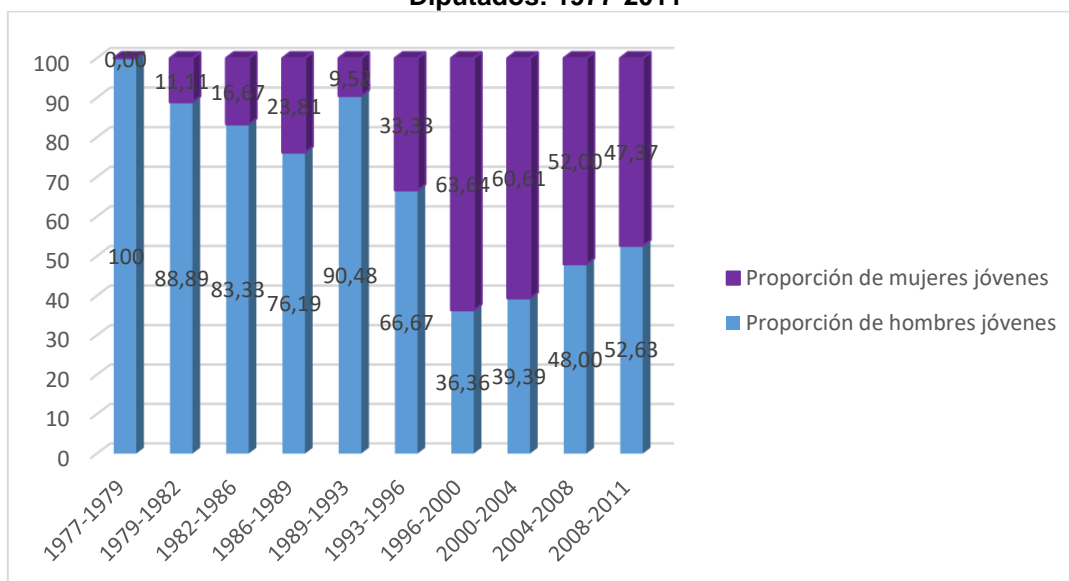
Otro de los análisis que se pueden hacer en torno a la presencia en razón del sexo de las personas jóvenes en el Congreso de los Diputados que se han ido sucediendo en las legislaturas. Como se observa en el gráfico siguiente, hasta el año 1996 había más presencia de hombres jóvenes que de mujeres jóvenes, en relación al total de personas jóvenes, que ya se reflejó que no era representativo de la población total.

¹¹⁰ Estos datos se podrían obtener por medio del cálculo año a año de las personas jóvenes que en el inicio de la legislatura tenían 18 años hasta los 29, con un proceso similar al de las personas que no podían votar, pero puede introducir demasiada variabilidad resultado de todos los cálculos, por ello se ha optado por el periodo del Censo.

¹¹¹ Los datos del Censo son de población residente, no de población española

¹¹² Los datos del Censo no hacen diferencia entre población española y con doble nacionalidad, entre ellas la española.

Gráfico XI. Evolución de los hombres y mujeres jóvenes en el Congreso de los Diputados: 1977-2011

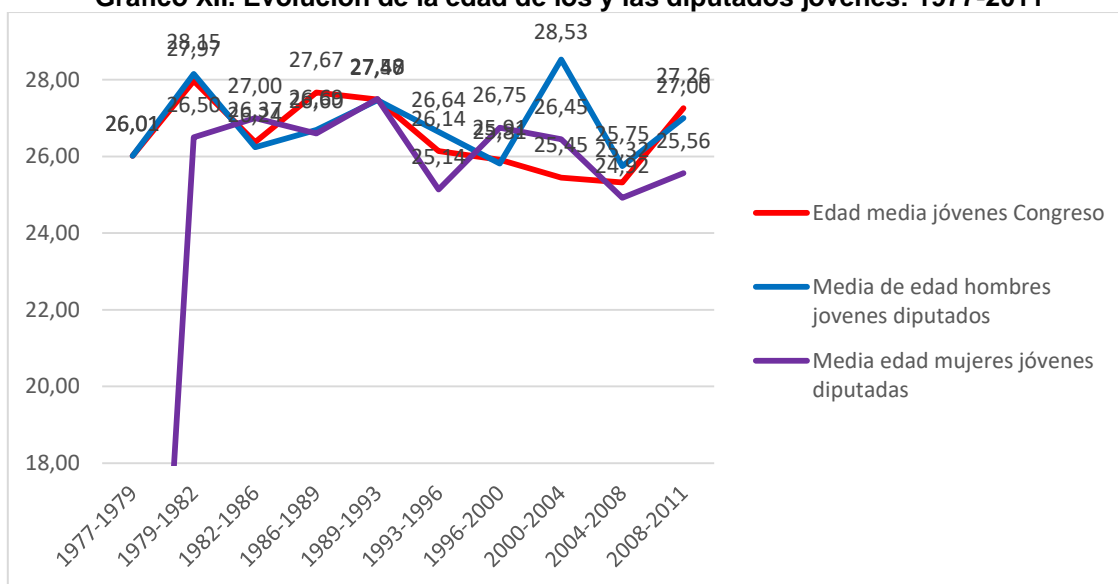


Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Congreso de los Diputados

Además, en el año 2000, las mujeres pasaron a ser el 63,64% de las personas jóvenes, había 28 diputadas jóvenes frente a 16 diputados jóvenes (Anexo XXIII), Ese año ha sido en el que más diputadas jóvenes ha habido ya que, desde entonces, la tendencia ha sido a disminuir tanto en términos absolutos (hasta 9 en el periodo 2008-2011), como relativos (47,37%). A pesar de esa disminución, se puede considerar que los miembros del Congreso jóvenes sí que han tendido a cierta paridad, cuestión que desde el año 2000 ha ocurrido en general en dicha institución.

Si se hace el análisis de la media de edad de los y las diputadas jóvenes en el Congreso no se puede llevar a cabo la misma apreciación que se hizo con la composición en general y la tendencia a aumentar la edad. Tal como se refleja en la gráfica siguiente, se ha producido una primera tendencia a aumentar la edad dentro de las legislaturas con mayoría de uno de los partidos (1977-1982, 1982-1989 y 2004-2011).

Gráfico XII. Evolución de la edad de los y las diputados jóvenes: 1977-2011



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Congreso de los Diputados.

Además, como se reflejó, la media de edad de los hombres, salvo en momentos puntuales (1982-1986 y, 1996-2000) que coinciden con los cambios de mayorías, es superior a la de las mujeres, observándose la mayor diferencia de edad en la legislatura 2000-2004. En este caso, se puede considerar que las mujeres jóvenes, pese a estar infrarrepresentadas como el conjunto de la población joven, están en mejores posiciones para ser diputadas por menor edad que los hombres jóvenes.

Participación no convencional

A la hora de analizar la participación política no convencional, como se reflejó, es preciso hacer referencia a la participación en asociaciones, manifestaciones y en el consumo, o no, de productos y/o servicios por motivos políticos. Para los dos primeros casos, además de los estudios del CIS-INJUVE que se referenciarán, también se van a ofrecer datos de la evolución en función de los datos existentes en los anuarios del Ministerio del Interior. Como se reflejó, estas formas de participación, sobre todo en manifestaciones, tienden a ser cada vez más asumidas por las sociedades (Benedicto, Castillo, etc.).

El asociacionismo de las personas jóvenes es uno de los ámbitos de la participación más estudiado en España (Morales, Garcés Montoya, Spangring, etc.), junto con el voto y las manifestaciones. Los datos en relación al registro de asociaciones juveniles (Anexo VII) reflejan que desde el inicio del establecimiento del registro se han acumulado 846 asociaciones juveniles en activo nuevas. Es de destacar que, en el periodo analizado, 2000-2011, se han creado 219 asociaciones de este tipo nuevo, lo que supone un 25% del total del registro. Pese a ello, el

periodo en el que más asociaciones juveniles se registraron fue entre el año 1992 y el año 1996, con 252 registros nuevos en apenas 4 años¹¹³.

Para abordar la participación de las personas jóvenes en asociaciones en el periodo, sean éstas del tipo que sean, se puede acudir a los estudios CIS-INJUVE¹¹⁴. En este periodo se ha producido una disminución de la participación en asociaciones desde el 46,84% al inicio del periodo (estudio 2440) al final de éste de los que se tienen datos año 2009, con un 25,21% (Anexo XXV). Esta disminución ha sido, sobre todo, del asociacionismo de las mujeres jóvenes, pasando del 43,20% al 19,29%. Aunque este descenso puede ser consecuencia no tanto de una disminución del asociacionismo, sino de las formas de elaborar las preguntas ya que éstas varían.

En relación a las manifestaciones, la mayoría de los estudios sobre participación política de las personas jóvenes en España destacan que éstas tienen un especial protagonismo (García-Albacete, Caínzos, Ferrer, Castillo, etc.). Es de destacar que esta es la primera de las formas en la que no existen límites institucionales para realizarla por cuestión de edad de las hasta ahora analizadas. Como se reflejó, el número de manifestaciones en España ha tendido a aumentar de forma significativa según los datos del Ministerio del Interior¹¹⁵ (Anexo XXVI), sobre todo en torno al año 2002. En estos años se produjeron un aumento de las manifestaciones de tipo estudiantil¹¹⁶ en contra de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) y la Ley Orgánica de Calidad e la Enseñanza (LOCE).

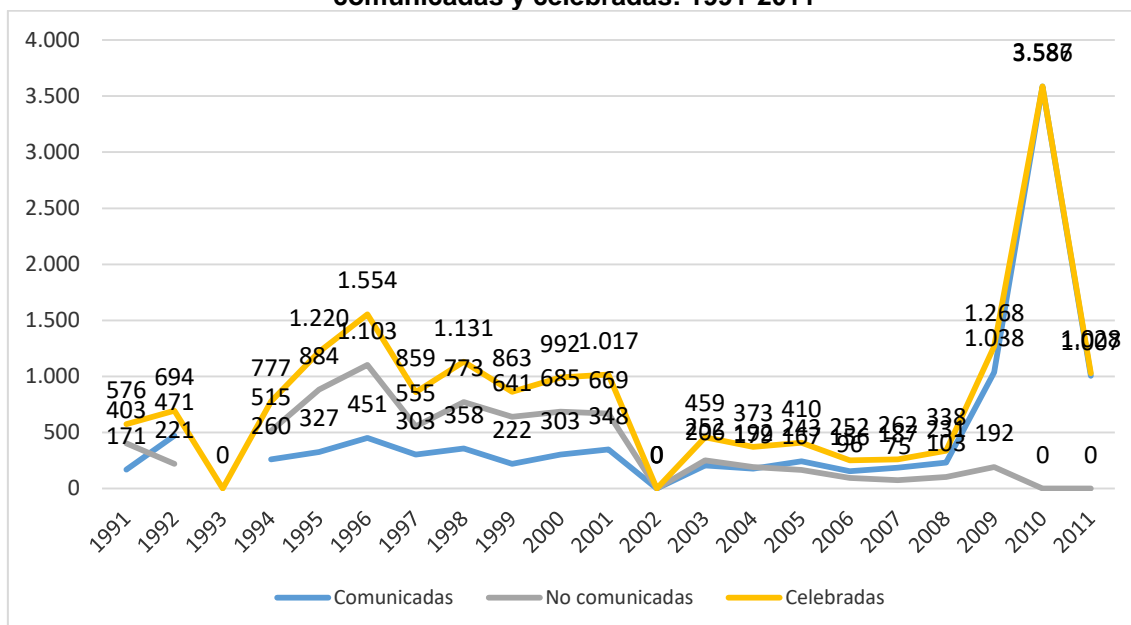
¹¹³ Es de destacar que estos datos sólo reflejan aquellas asociaciones consideradas como juveniles por la legislación española, no aquellas que puedan ser de otro tipo en las que participen personas jóvenes, por lo que estos datos implican únicamente la evolución de las asociaciones juveniles, no del asociacionismo juvenil

¹¹⁴ Los datos se han construido en función de que la persona entrevistada haya participado en cada una de los tipos de asociaciones incluidas en los cuestionarios. La construcción de la variable "asoc" para los estudios contempla que participa con el hecho de haberlo hecho en un único tipo al menos.

¹¹⁵ En relación a esta fuente de datos es preciso mencionar ciertas limitaciones. Por un lado, pese a que en la mayoría de los años se ofrecen datos en relación a si han sido convocadas, o no, o si se han prohibido, se puede destacar que es complejo registrar aquellas que se realizaron sin convocatoria previa y que no fueran masivas. También destacar que no se tienen los datos de todos los anuarios puestos que éstos no los ofrecen, para el año 1993, por ejemplo. Además, de las manifestaciones convocadas, no convocadas y prohibidas, entre 2004 y 2009 no se ofrecen los datos de las prohibidas, mientras que en los dos últimos años del periodo no se dan los datos de las no convocadas. Estos datos permitían conocer cuáles habían sido celebradas aunque no fueran permitidas, y contabilizaban como celebradas. También es de destacar como el año 2002 no se ofrece el dato tal cual, sino que debe ser calculado por medio de la relación entre el porcentaje de las prohibidas y su valor real, junto con los porcentajes de las celebradas y no celebradas. Este dato del año 2002 parece intencional debido al aumento de las no convocadas en periodos previos, así como el hacer mención expresa en los anuarios desde el año 2000 sobre la ilegalidad y las consecuencias de la convocatoria de las manifestaciones.

¹¹⁶ Es de destacar, como se hizo en el capítulo de marco teórico, que no todas las personas jóvenes son estudiantes, al igual que tampoco toda la comunidad educativa es joven. Pese a ello, de las tipologías ofrecidas en los Anuarios Estadísticos del Ministerio del Interior, este tipo de movilización aúna muchas personas jóvenes, por lo que será el que se tendrá en consideración, más cuando no se limita a movilizaciones en el periodo de tipo universitario, sino también de educación obligatoria y postobligatoria previa a la Universidad. Con esta matización se quiere reflejar que en otras temáticas de movilización es probable que participaran personas jóvenes, pero no se ofrecen datos al respecto.

Gráfico XIII. Evolución de las manifestaciones estudiantiles comunicadas, no comunicadas y celebradas: 1991-2011



Fuente: elaboración propia a partir de los datos de los Anuarios Estadísticos del Ministerio del Interior (1991-2011)

Tal como se refleja en el gráfico anterior, y si se compara con las manifestaciones totales expuestas en el apartado relativo a la contextualización general de la participación política, se observa que sigue una tendencia similar tanto en los momentos en los que se incrementan las manifestaciones (1994-1996 y 2008-2010), como en los periodos en los que las no comunicadas han sido superiores a las comunicadas (1994-2001).

Pese a ello, es de destacar el grado de convulsión en relación a las manifestaciones estudiantiles a partir del año 2008 como consecuencia de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, el denominado “Plan Bolonia”. Los datos de las manifestaciones totales estudiantiles, sin entrar en cuestión de si se habían prohibido, o estaban o no convocadas, en el año 2008 suponían un 2,20% de las manifestaciones totales, mientras que en el año 2009 se pasó a un 5,21% y, en el año 2010, supusieron un 16,15%. Además, los datos indican que no sólo las manifestaciones estudiantiles aumentaron en este periodo, sino que las manifestaciones en general lo hicieron, siendo significativo que en 2008 se celebraran 338 manifestaciones estudiantiles, mientras que en el año siguiente la cifra ascendió a 1.268 y, en el 2010 fueron 3.587.

Si nos centramos en la participación en manifestaciones en esos momentos de incremento de número de manifestaciones estudiantiles (Anexo XXVI), se observa que se ha producido cierto retroceso desde los datos del año 2005 a los de 2011¹¹⁷, siendo sobre todo de las mujeres que

¹¹⁷ Estudios del CIS 2609, 2818 y 2919. Se han recodificado las preguntas en función de si participa y no participa (no lo he hecho pero podría hacerlo, y nunca lo haría), ya que nos interesa saber si participa, no la probabilidad que lo haga.

han pasado de declarar un 63,34% que se manifestaban a ser un 47,92% (Anexo XXVII). Además, entre los años 2009 y 2011 apenas hubo variación de la participación de éstas. También se observa que salvo en el caso del año 2009, las mujeres se manifiestan más que los hombres, llegando a ser superior en 9 puntos porcentuales las que declaran que participan en manifestaciones.

Con relación al consumo político de las personas jóvenes, y empleando los mismos estudios que el caso anterior¹¹⁸, se observa que esta forma de participación es, de las no convencionales, la menos practicada (Anexo XXVIII). Los datos generales del consumo, o dejar de consumir ciertos productos por cuestiones ideológicas, están entre el 20 y 30%. Se detecta, como el caso anterior, que las mujeres jóvenes realizan más esta práctica que los hombres jóvenes y, tanto los hombres como las mujeres están tendiendo a llevar a cabo más esta práctica, con valores del 28,33% para el caso de los hombres y del 34,15% para las mujeres en el final del periodo.

Como se ha ido reflejando, las formas de participación definitorias de la convencional y no convencional varían entre sí, generando que las formas en las que las personas jóvenes más participan sean mediante el sufragio activo y la asistencia a manifestaciones, mientras que las que menos sería la afiliación a partidos políticos.

Recapitulando

En relación a la participación convencional, los bajos niveles de afiliación, sobre todo de las mujeres, pueden hacer también que las personas jóvenes no estén tan representadas en instituciones por no formar parte de los cuadros de los partidos. Pese a ello, es paradójico que no haya habido en la historia de España ningún miembro del Gobierno considerado o considerada como joven (menos de 30 años). En el caso de la presencia de personas jóvenes en el Congreso de los Diputados, éstas han estado infrarrepresentadas en relación a su peso poblacional, con una tendencia creciente a dicha infrarrepresentación. Además, se observa cierta tendencia a disminuir la edad en los momentos de cambio de mayorías de la cámara y a aumentar si se mantiene. En el caso de las diputadas jóvenes, se ha experimentado cierta tendencia al incremento, a reducir la brecha en relación con los hombres, llegando incluso a ser la relación del 60% de mujeres. Éstas, además, tienen menor edad que los hombres.

La forma principal de participación convencional, el sufragio activo, refleja que los niveles de participación de las personas jóvenes han fluctuado en función de los comicios, sobre todo en el caso de las mujeres jóvenes, situándose, salvo en el 2008, en torno al 70%. Estos niveles son algo inferiores a los de la media nacional, pero es de destacar que ha habido momentos en los

¹¹⁸ EL proceso de construcción de la variable ha sido similar que en el caso anterior, salvo en el estudio 2818, ya que no sólo se preguntaba por el consumo político, sino por el boicot. Se ha considerado la respuesta afirmativa realizada en el presente en alguno de las dos preguntas para establecer que la persona realizaba consumo ideológico.

que la participación era similar. Con relación a los partidos políticos a los que las personas jóvenes declararon que votaron en las elecciones del periodo, la mayoría declaran haber votado al PSOE, siendo superior en el caso de las mujeres jóvenes, mientras que el voto al PP e IU es superior en el caso de los hombres jóvenes que de las mujeres jóvenes. Por último, en relación a la participación convencional, es de destacar que entre 1.200.000 jóvenes y 800.000 se han quedado sin poder participar debido al límite de edad establecido.

Con relación a la participación convencional, mientras que el número de asociaciones juveniles han aumentado en el periodo del estudio (aunque el mayor incremento se produjo en los años 90), se ha observado un retroceso del asociacionismo juvenil desde el 43% en el año 2000 a valores en torno al 20% en el año 2009. Son los hombres jóvenes los que más participan en asociaciones. En cambio, en el caso de las manifestaciones, aunque también se ha producido dicho retroceso, se ha mantenido más o menos estables los niveles de participación pese al aumento de manifestaciones que se pueden considera asociadas a las personas jóvenes, las estudiantiles. Son, en esta forma de participación, las mujeres jóvenes las que más las practican, al igual que ocurre en el caso del consumir, o dejar de consumir productos, por cuestiones ideológicas. Esta práctica, en cambio, está experimentando un aumento considerable en su participación por parte de las personas jóvenes.

Factores que determinan las formas de participación política de las personas jóvenes

Dos de los objetivos de este estudio tienen como fin el de analizar qué factores de tipo socio-demográfico y de participación política influyen en las formas de participación convencional y no convencional de mujeres y hombres jóvenes analizados de forma independiente. Para poder llevar a cabo este estudio, se ha empleado cuatro regresiones logísticas multivariantes, una por cada tipo de participación y sexo, partiendo de las bases de datos de los estudios convenio del CIS-INJUVE 2609, 2818 y 2919. Para ello se ha empleado la versión 20 del paquete estadístico SPSS.

Previo a abordar el análisis de las cuatro regresiones logísticas multivariantes, se va a proceder a ofrecer una descripción de las variables tanto dependientes como independientes empleadas, así como algunas cuestiones previas relativas a la técnica de regresión logística, con el fin de ofrecer un marco general que facilite la comprensión del análisis de cada uno de los factores expuestos.

VARIABLES INDEPENDIENTES Y DEPENDIENTES DEL ESTUDIO

Para el análisis de la participación convencional y no convencional en el periodo, se ha llevado a cabo una fusión¹¹⁹ de las bases de datos de los estudios del CIS 2609,2818 y 2919¹²⁰. Para ello se ha realizado un proceso de transformación de las variables socio-demográficas, como de participación, con el fin de poder comparar los valores que reflejan.

Tabla XVII. Relación de variables y preguntas del CIS de los Estudios 2609, 2818 y 2919.

Estudio			2609	2818	2919
Tipo de variables	Variables	Nombre variable	may-05	oct-09	nov-11
Sociodemográficas	Sexo	SEXO	P33	P37	P40
	Edad	EDAD	P32	P36	P37
	Estudios máximos	EST	Estudios	Estudios	Estudios
	Título máximo alcanzado	ESTUDIOS	Estudios	Estudios	Estudios
	Estudios obligatorios y postobligatorios	ESTUDIOS 2	Estudios	Estudios	Estudios
	Trabaja/estudia	OCU	P39	P45	P49
Participación convencional	Voto elecciones generales	VOTO	P31	P35	P36
	Asistencia mitin reunión	MITIN	P1404	P2005	P1902
	Afiliación	AFIL		P1701	
Participación no convencional	Manifestaciones	MANI	P1403	P2004	P1901
	Asociaciones	ASO		P1705, P1706, P1707, P1708, P1709, P1710	
	Firma petición	FIRMA	P1401	P2001	
	Consumo	CONSUM	P1402	P2002 y P2003	P1903

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de los cuestionarios de los estudios del CIS 2609, 2818 y 2919.

La tabla anterior refleja las variables ya expuestas al principio de este capítulo en relación a las variables de cada uno de los estudios. A continuación, se expone el proceso de construcción de cada una de ellas, así como las matizaciones pertinentes en cada uno de los casos en función de si son variables independientes, clasificadas en socio-demográficas y de participación, y variables dependientes.

¹¹⁹ Para la fusión se ha empleado la variable "A1" que venía por defecto en las bases de datos 2818 y 2919 y que permiten identificar a cada sujeto entrevistado. Para la variable 2609 se construyó dicha variable a partir del número del estudio (primeros cuatro dígitos) y el orden del cuestionarios que construido con cinco dígitos.

¹²⁰ Los Anexos XXIX y XL refleja las cuestiones metodológicas recogidas en las fichas técnicas de los estudios.

Variables independientes sociodemográficas

En la construcción de las variables sociodemográficas, se ha procedido en algunos casos a recodificar la variable en otra variable, la cual será empleada en todos los estudios. Esto se ha realizado con las variables SEXO y EDAD. Para la variable ESTUDIOS ha sido utilizada la construida en los estudios del CIS, salvo en el caso del estudio 2609 que ha sido preciso recodificarla puesto que no contemplaba la categoría de “sin estudios”, que sí que aparecía en los otros estudios. Las variables cualitativas anteriores (SEXO y ESTUDIOS) quedaron codificadas del siguiente modo:

- SEXO
 - o 1 Hombre
 - o 2 Mujer

- ESTUDIOS
 - o 1 Sin estudios
 - o 2 Primarios
 - o 3 Secundarios
 - o 4 F. P.
 - o 5 Medios Universitarios
 - o 6 Superiores Universitarios
 - o 9 N.C.

La variable EST y ESTUDIOS2 tienen como origen la variable ESTUDIOS anterior. La construcción de estas variables se debe a que en la muestra analizada no todas las personas pueden haber alcanzado los mismos estudios, ya que la edad condiciona, de tal forma que si se compara la variable ESTUDIOS, se tenderá a que esté sobrerrepresentadas las opciones de menor nivel educativo, más allá de sin estudios. Por ejemplo, para una persona de 16 años es complicado que haya concluido, como estudios máximos, los superiores universitarios.

Para la construcción de la variable ESTUDIOS2 se consideró que tenía estudios obligatorios si en ESTUDIOS había respondido 1 ó 2¹²¹, mientras que se consideraron postobligatorios los categorizados entre 3 y 6 en ESTUDIOS. En cambio, para la creación de la variable EST se tuvo en consideración la posibilidad, por edad, de alcanzar los estudios máximos. Esta variable, de tipo categórico, se construyó dándole valor 1 si una persona tenía menos de 16 años, y tenía estudios primarios, sí tenía estudios secundarios con edad comprendida entre 15 y 20, si tenía

¹²¹ Se considera 1 como obligatorio ya que hay personas que pueden haber respondido la encuesta y no haber alcanzado como estudios máximos la Secundaria por cuestión de edad, como serían las personas de 15 años, por ejemplo

estudios de FP con edad superior a 17 años o si tenía estudios medios universitarios o superiores universitarios con edad igual o superior a 20 años¹²².

Con ello, la codificación de estas variables quedó del siguiente modo:

- ESTUDIOS2
 - o 1 Obligatorios
 - o 2 Postobligatorios
 - o 9 N.C.

- EST:
 - o 1 No estudios máximos
 - o 2 Estudios máximos

La última de las variables sociodemográficas consideradas y creadas para este análisis fue la de OCU, la cual hace referencia a que si la persona joven 'trabaja', 'estudia' o 'estudia y trabaja'. Esta variable procede de las variables anteriores de cada uno de los estudios, las cuales contempla las mismas categorías de respuesta¹²³ y que serían "Sólo trabaja", "Trabaja y estudia", "Solo estudia", "Busca su primer empleo", "Trabajo doméstico no remunerado", "Realiza labores de voluntariado social", "No puede trabajar (invalidez, incapacidad¹²⁴)", "Otra situación, ¿cuál?" y "No contesta". En este caso, la codificación de la nueva variable se ha hecho en función de las tres primeras categorías de respuesta, y la última, enviando a valores perdidos cualquiera de las otras opciones, generando que las categorías de esta variable sean:

- OCU
 - o 1 Trabaja
 - o 2 Estudia
 - o 3 Trabaja y Estudia
 - o 9 NC

Como se ha reflejado, a la hora de considerar las variables sociodemográficas, se han creado variables en relación al nivel de estudios alcanzado por las personas jóvenes. Esto se debe, en parte, a que es una de las hipótesis de estudios y, por otro, por la dificultad de analizar los

¹²² Se ha tenido en consideración FP como nivel máximo de estudios a alcanzar con el fin de evitar el sesgo de considerar únicamente una única vía de estudios a realizar como máxima posible por medio de la vía universitaria.

¹²³ Aunque en el estudio 2609 la respuesta 05 está formulada como "Se dedica a las tareas del hogar", mientras que en el resto de los estudios aparece como "Trabajo doméstico no remunerado".

¹²⁴ Tal vez, el término más apropiado sería el de discapacidad.

estudios de las personas jóvenes cuando éstos pueden no haberlos concluidos por imposibilidad de edad y se pregunta el nivel máximo de estudios alcanzados¹²⁵.

Variables independientes de participación

En las variables para medir la participación, por un lado, han sido consideradas como independientes aquellas que proceden directamente de la recodificación de las variables de los estudios de referencia ya que las variables dependientes han sido construidas a partir de éstas. La consideración de la participación en otras formas como factores de la participación convencional y no convencional se debe a que, en ocasiones, las personas que participan (sobre todo en acciones de más intensidad que la emisión del voto), tienden a participar de otras formas, queriendo saber, con ello, qué formas influyen en cada uno de los casos a analizar.

Las variables independientes, en relación a la participación de tipo convencional, consideradas con el voto en elecciones generales, el asistir a mítines o reuniones políticas y el estar afiliado a un partido político, mientras que de tipo no convencional serían el asistir a manifestaciones, el consumir, o dejar de consumir ciertos productos por cuestiones políticas, el estar asociado o el firmar documentos de protesta o petición. Salvo el caso de la variable de VOTO, el resto suelen proceder de una batería de preguntas que contempla una de las preguntas que daría pie a las variables propuestas. Esto ocurriría con las variables de MITIN, MANI FIRMA y CONSUM por un lado, y con las de AFIL y ASOC por otro.

Ya que el objetivo de este estudio es analizar la participación política, las variables de origen serán transformadas en las propuestas por este estudio en función de si han practicado alguna de las formas de participación, o no. Para ello, en el caso de las primeras variables expuestas se dará el valor 1 a la nueva variable si han respondido que “Lo has hecho alguna vez”, mientras que el valor 2 será para “No lo has hecho pero podrías hacerlo” y “Ni lo has hecho ni lo haría”, dejando de momento las opciones 8 y 9 para ‘No sabe’ y ‘No contesta’ respectivamente. La consideración de ‘participa de alguna de estas formas de participación’ sólo si la ha llevado a cabo, y no por la posibilidad de hacerlo, es debido a que el objetivo de este estudio es el analizar la participación, no la probabilidad de que una persona diga que podría participar.

Las otras dos variables analizadas, las de ASOC y AFIL, ambas del estudio 2818, se han codificado considerando que la persona participa de alguna de estas formas si “pertenece y participa activamente” o si “pertenece, pero no participa activamente”, considerando que no participa si “antes pertenecías, ahora no” o si “nunca ha participado”, volviendo a dejarse la opción de 9 como “no contesta”.

¹²⁵ Esta cuestión es resultado de extrapolar los cuestionarios empleados para las personas adultas a las personas jóvenes, ya que sería más apropiado preguntar, en caso que estén estudiando, qué estudio está realizando en ese momento y, en caso que no lo esté realizando, cuál es el nivel máximo alcanzado.

Teniendo en consideración las dos recodificaciones de las variables propuestas, las nuevas variables tendrían los siguientes valores:

- MITIN, MANI, FIRMA, CONSUM¹²⁶, AFIL y ASOC¹²⁷
 - o 1 Participa
 - o 2 No participa
 - o 8 No sabe
 - o 9 N.C.

Es de destacar que, en la primera batería de preguntas, no se puede saber el momento en el que han llevado a cabo dicha participación, por lo que podría haber sido ésta previa al periodo de análisis. Mientras que, en el caso de las segundas variables expuestas, no sabemos el momento en el que dejó de pertenecer la persona a los partidos o asociaciones, por lo que se ha considerado ésta como anterior al periodo. Pese a ello, y debido a la imposibilidad de indagar al respecto, se han mantenido dichas variables.

Con relación a la variable VOTO, ésta se ha construido a partir de las preguntas relativas a la participación por medio del sufragio activo en las elecciones generales anteriores a cada estudio, esto es 2000 (estudio 2534)¹²⁸, 2004 (2609), 2008 (2818) y 2011 (2919). Ésta construcción ha sido diferente en función de cómo estaban formuladas las preguntas.

En los dos primeros estudios, se preguntaba el nombre del partido político o coalición por el que se votó en las elecciones de referencia, sin cuestionar si lo hizo o no en la propia pregunta. Para la construcción de la variable VOTO, se considera que participa si ha votado a alguno de los partidos o si respondió que votó en blanco, mientras que si responde “no votó”, se considera que no participó. Además, las opciones de respuesta “no tenía edad para votar”, ha sido enviado a valor perdido, manteniendo 8 como “no recuerda” y 9 como “no contesta”.

Los dos últimos estudios, en cambio, formulan la pregunta de forma distinta. Éstos no preguntan tanto el sentido del voto, sino la acción de votar. Codificándose la variable VOTO como participa si respondió que “fue a votar y votó”, mientras que se considera como que no participó las opciones de “fuiste a votar, pero no pudiste hacerlo”, “no fuiste a votar porque no pudiste” y “preferiste no votar”. Como en el caso anterior, la opción de “no tenía edad para votar” se consideró como valor perdido, así como se mantuvieron las opciones de “no recuerda” y “no contesta”, quedando la codificación definitiva del siguiente modo:

¹²⁶ El estudio 2818 contempla la opción tanto de consumir, como de no consumir ciertos productos por cuestiones políticas. Por ello, en este caso, se ha creado la variable consum en caso que hubiera contestado a alguna de las dos preguntas como que lo ha hecho.

¹²⁷ El estudio 2818 en la pregunta 17 (batería) ofrece varias opciones de participación por medio de asociaciones, por ello, la variable asoc sería resultado de la respuesta positiva a alguna de ellas (P1705-P1710), para considerar que participa como 1 en asoc.

¹²⁸ Estudio a tener en consideración en el análisis descriptivo.

- VOTO
 - o 1 Participa
 - o 2 No participa
 - o 8 No sabe
 - o 9 N.C.

En este caso, como ocurría anteriormente, el interés del estudio es la participación realizada, no la intención, por lo que no se ha codificado por “participa” que fuera a votar y no pudiera realizarlo.

Variables dependientes

Por medio de las variables anteriores, se han construido las cuatro variables dependientes. Es decir, se ha procedido a la construcción de las variables de participación convencional y no convencional en los casos en los que la persona llevara a cabo algunas de las acciones que las compondrían: para participación convencional, haber participado por medio del voto, afiliado/a a un partido político o asistiendo a mítines o reuniones políticas y, en el caso de la participación no convencional, por medio de asociaciones, manifestaciones, firmas o consumo político en función del sexo de cada una de las personas entrevistadas.

Éstas han quedado categorizadas del siguiente modo,

- CONVEHOMBRE, CONVEMUJER, NOCONVEHOMBRE y NOCONVEMUJER:
 - o 1 Participa
 - o 2 No participa
 - o 8 No sabe
 - o 9 N.C.

Como se refleja, esta fuente secundaria ha dado pie a la construcción de las variables fundamentales del estudio que, además, debido a la técnica de análisis a emplear, regresión logística multivariable, se ha intentado convertir en la mayoría de los casos en dicotómica¹²⁹.

Regresiones logísticas multivariantes

Para determinar qué factores influyen en la probabilidad de que una persona joven participe en cada una de las formas establecidas, se ha seleccionado la técnica de regresión logística multivariante. Las variables dependientes para este análisis serían las de participación convencional de hombres (CONVEHOMBRE), participación convencional de mujeres (CONVEMUJERE), participación no convencional de hombres (NOCONVEHOMBRE) y

¹²⁹ Se enviarán a perdidos los casos de no sabe y no contesta en un posterior paso de regresión, no tanto en el análisis descriptivo.

participación no convencional de mujeres (NOCONVEMUJER) descritas en el apartado anterior. Estas variables fueron recodificadas de nuevo con el fin de generar variables dicotómicas en las que el valor 0 fuera asignado a “no participa” y 1 a “participa”, enviando el resto de valores (“no sabe” y “no contesta”) a perdidos.

Los análisis de regresión logística pueden tener varios fines, como el de la estimación ajustada de la relación entre una variable dependiente, con una variable independiente; el estudiar varias variables de forma conjunta que guarden relación, o no, con la variable dependiente, y el construir modelos que permitan obtener una ecuación que prediga la probabilidad que ocurra el suceso descrito por la variable dependiente. Estas dos últimas cuestiones son las que se abordarán en este documento siendo el modelo esperado generado para cada una de las variables dependientes el siguiente:

$$P(Y = 1) = \frac{1}{(1 + e^{-(cte + a_1x_1 + a_2x_2 + \dots + a_nx_n)})}$$

En el que $P(Y=1)$ corresponde a la probabilidad de que la persona participe en cada una de las formas de participación analizadas por cada una de las variables dependientes, cte y los valores de a son los parámetros de la ecuación. El parámetro cte hace referencia a que en caso que las variables independientes ($x_1; x_2; x_3 \dots x_n$) sean iguales entre si y a cero, la probabilidad de que un suceso se dé¹³⁰ es 1. Los parámetros de a indican que, por cada aumento en una unidad de la variable independiente asociada al parámetro, la probabilidad de que el suceso ocurra se multiplica por e^a de esa variable independiente.

Para el análisis de las regresiones logísticas multivariantes llevadas a cabo se han empleado variables dependientes de tipo dicotómico como EST, ESTUDIOS2, VOTO, AFIL, MITIN, MANI, CONSUMO y FIRMA¹³¹. Pero también se han empleado variables politómicas¹³² (Jovel, 2006: 12), como la variable ESTUDIOS y OCU, así como numéricas, como la edad. En todos estos casos, las categorías de no sabe y no contesta que se habían creado en una fase anterior y descritas en el apartado previo fueron enviadas a valores perdidos. Estas variables fueron creadas en cada uno de los estudios, al igual que se empleó la variable A1¹³³ de cada uno de los estudios para poder llevar a cabo la fusión de las bases de datos¹³⁴.

¹³⁰ La probabilidad de que un suceso se dé, o no, se la denomina ods. Es decir, puede ser entendida como la probabilidad de éxito o fracaso.

¹³¹ La variable asoc, aunque en un primer momento tenida en consideración, al inicio del análisis fue eliminada por la baja representatividad que tenía al estar contenida en un único estudio.

¹³² La variable ESTUDIOS se ha transformado en dicotómica en función de los estudios obligatorios o postobligatorios, y de haber alcanzado el máximo de estudios posibles para la edad de la persona entrevistada. Pese a ello, en un estudio exploratorio se ha decidido mantener sabiendo que es complejo que se mantenga en los modelos. En el caso de OCU no se ha decidido convertir en dicotómica puesto que interesa saber qué ocurre en eso casos.

¹³³ Esta variable permite identificar los casos estando compuesta por nueve dígitos de los que los cuatro primeros corresponden al número del estudio y los cinco restantes al orden del caso en relación al total de la muestra.

¹³⁴ El objetivo no es analizar la evolución de los factores en el periodo, sino estos en el periodo, por lo que se ha optado por fusionar las bases de datos.

Antes de comenzar con las regresiones logísticas multivariantes en sí mismas, se ha procedido a un análisis exploratorio con el fin de ver si cada una de las variables independientes analizadas guarda relación con las variables dependientes, así como si están modificadas y generan efecto o confusión. Este tipo de análisis, bi-variante, se ha llevado a cabo por medio de tablas de contingencia en las que se ha pedido que se ofrezca las Chi-cuadrado, para ver la significación de la relación¹³⁵, y el nivel de riesgo, medido por la Razón de la ods (RO), para ver la medida de asociación, para los casos en los que las variables dependientes son dicotómicas y la RO únicamente para las politómicas. Para la exploración de la relación entre las variables de participación y la variable edad se ha procedido al análisis de t-test, analizando el valor de significación de la relación, calculando la diferencia de las medias. Una vez obtenido cada uno de los datos para cada una de las relaciones de las cuatro variables dependientes, se ha procedido al análisis de los datos obtenidos en función que el valor “p” asociado al contraste, que no sea mayor a 0,05, la RO no estuviera comprendida entre 1 y -1, al igual que tampoco ninguno de los valores de los intervalos de confianza al 95% de la RO. Tras este primer análisis, se ha podido descartar qué variables son válidas para el análisis debido a que existe una relación con la variable dependiente y su medida de asociación.

Las variables que cumplirían las condiciones expuestas en el apartado anterior, pasarían a ser analizadas en la siguiente fase del estudio exploratorio. En éste, se ha procedido a evaluar si existen interacciones entre las variables independientes empleadas en el estudio y, en caso de producirse, si existe confusión. Para ello se ha procedido a emplear varias regresiones logísticas multivariantes las cuales han considerado cómo las variables independientes las que se considera que puede estar influida y que influye, así como un término multiplicador, resultante de la multiplicación de cada una de éstas variables. Una vez obtenidos los datos de las regresiones se ha estudiado el valor de significación: si es mayor a 0,05 se puede considerar que no es significativo y, por consiguiente, no existe interacción al introducir uno de los términos. Si se produce interacción, el siguiente paso sería estudiar si hay confusión, que se hará en función del grado del cambio de la RO de la relación bi-variante y la resultante de la regresión logística múltivariante.

Una vez llevado a cabo estos dos pasos se ha procedido a la elaboración de los modelos, los cuales se han llevado a cabo por medio de distintos métodos de introducir los datos en las regresiones logísticas: todos, hacia atrás y hacia delante. Con cada una de las salidas de resultados de los diferentes modelos se ha procedido a la toma de decisiones sobre la idoneidad de éstos en función del porcentaje de explicación de cada modelo¹³⁶, el nivel de significación¹³⁷, la bondad del ajuste¹³⁸, la desviación del modelo y la razón de verosimilitud¹³⁹ y las R^2 ¹⁴⁰. Una

¹³⁵ El valor “p” asociado al contraste.

¹³⁶ Mejor, en principio, a mayor explicación por el modelo.

¹³⁷ Menor a 0,05, en caso de que entre la variable edad se empleará la bondad de ajuste de Hosmer-Lemeshow.

¹³⁸ Si el valor de significación de chi cuadrado en la tabla Hosmer-Lemeshow es mayor a 0,05, no hay por qué creer que no sea un buen modelo.

¹³⁹ Con el menor valor posible del valor de la razón de verosimilitud (2lnlikelihood).

¹⁴⁰ Que será mejor cuanto más próximo a 1 el valor.

vez seleccionado el modelo se ha procedido a la evaluación de cada uno de los modelos por medio de la Curva de Roc y los gráficos de dispersión¹⁴¹.

Factores que influyen en la probabilidad de la participación convencional y no convencional de mujeres y hombres jóvenes: 2000-2011.

El análisis de los factores que determinan que en el periodo 2000 y 2011 una mujer o un hombre joven participen de forma convencional o no convencional se ha llevado a cabo por medio de varias fases. Además, en vez de ofrecer cada uno de los factores de forma separada, aunque se analizarán de ese modo, se ofrecerán de forma conjunta, con el fin de ofrecer comparaciones entre formas de participación como entre mujeres y hombres jóvenes.

En un primer estudio, de tipo exploratorio, se ha procedido a observar qué variables independientes, de forma individual, influyen en la variable dependiente de forma significativa¹⁴². En el caso de las formas de participación convencional no se observan diferencias en función del sexo, siendo las variables independientes que reflejarían dicha relación MANI, FIRMA, CONSUM y EST (Anexo XXXI). También se han tenido en consideración las variables de OCU y ESTUDIOS ya que sólo se ha podido obtener el valor de p asociado al contraste, siendo este válido. En cambio, en el caso de la participación no convencional, sí se observan diferencias en función de las personas entrevistadas en este primer estudio exploratorio. Para el caso de la participación no convencional de los hombres se observa que existe relación con las variables VOTO, AFIL, MITIN y EDAD, considerándose también, al igual que el caso anterior, las variables de ESTUDIOS y OCU. Mientras que, para el caso de las mujeres, las variables independientes que tienen relación bi-variable con la dependiente serían, además de las que se van a considerar de ESTUDIOS Y OCU, VOTO, MITIN, EST y EDAD, es decir, la variable de AFIL no guardaría relación para la participación no convencional de las mujeres mientras que sí lo hace en el caso de la de los hombres y, al revés con el caso de la variable EST (Anexo XXXII). En este último caso parece indicar que la probabilidad que un hombre participe de forma no convencional no guardaría relación con el haber alcanzado el máximo de los estudios posibles, mientras que sí que se da en el resto de los casos.

Tras ello se ha procedido a analizar si se produce interacción o no en la inclusión de varias variables y, en caso que se produzca interacción, ver si se produce efecto. En este caso, las variables analizadas han sido las de ESTUDIOS y EST ya que seguirían en el modelo¹⁴³, al igual que con EST y OCU, al considerar que se podrían ver afectadas. En ninguno de los casos

¹⁴¹ Debido a la robustez de las pruebas que se han ido realizando, no se ha llevado a cabo más comprobaciones de las posibles.

¹⁴² Como es lógico, no se espera, no se va a tener en consideración las variables independientes que han generado las dependientes, es decir, en el caso de las variables de participación convencional no se tendrá en consideración la variable VOTO, MITIN o AFIL, mientras que en los casos de participación no convencional no se tendrán en consideración las variables MANI, ASOC y CONSUM. Cuestión que también se refleja en los datos del análisis del Anexo XXX.

¹⁴³ Ya que la variable ESTUDIOS2 no guarda relación bi-variente en ningún caso no se va a proceder a incluir en ningún modelo, por lo que no es preciso este análisis.

analizados se ha observado que se dé interacción, por lo que se puede concluir que tampoco se produce confusión.

Una vez establecido qué variables, en principio, se iban a incluir en el modelo se ha procedido al análisis de cada una de las regresiones logísticas. Para cada una de las regresiones se ha seleccionado en el paquete estadístico SPSS que se introdujeran los datos de tres formas posible, con el fin de determinar de todos los modelos cuál sería el idóneo para cada caso, siendo estos el de incluir todas las variables que hasta este momento hemos visto que podrían predecir cada dependiente, el de ir quitando variables en función de su menor nivel de significación (pasos hacia atrás) y el de introducir variables significativas (pasos hacia delante). Una vez obtenidas todas las salidas de datos, para seleccionar cada uno de los modelos, se han tomado las decisiones en función de los valores de significación del modelo y de las variables (Anexo XXXIII) del porcentaje de predicción (Anexo XXXIV) y la bondad de ajuste (Hosmer y Lemeshow test y menor valor de la desviación de modelo) (Anexo XXXV) en un primer caso.

Eligiendo todos los modelos que sean significativos, se ha optado por, en el caso de la participación convencional de los hombres, el tercero de los pasos hacia atrás, que tiene una predicción del modelo del 76,70%. Para la participación convencional de las mujeres, el paso optado hacia atrás ha sido también el segundo, con una predicción del 75,90%. En los casos de participación no convencional, para los hombres el modelo seleccionado ha sido el resultante del segundo paso hacia atrás¹⁴⁴, con una predicción del 76,20%, mientras que el de las mujeres ha sido el tercero de los pasos hacia atrás también, con una predicción de 76,70%. Todos estos casos, mediante el análisis de la bondad de ajuste de Hosmer y Lemeshow, reflejan que no tienen por qué generar dudas que no son buenos modelos, al ser significativos. Al igual que en el caso de las desviaciones, en los que se ha buscado el menor valor de esta (razón de verosimilitud).

Tras este análisis, en todos los casos se ha procedido al análisis de clasificación (Anexos XXXV-XXXVIII) y la curva de Roc que reflejaría el área descrita por el modelo. Para la participación convencional, esta área en el caso de los hombres es del 71,8% (Anexo XXXIX) y, para las mujeres, del 68% (Anexo XL). En el análisis de la participación no convencional, el área descrita para el caso de los hombres es del 72,3% (Anexo XLI) y, para las mujeres, del 70,7% (Anexo XLII).

Con ello se han obtenido los factores que intervienen en la probabilidad que una mujer o un hombre participen en cada una de las formas de participación, tal como se refleja en la tabla siguiente.

¹⁴⁴ En este caso, los pasos hacia atrás daban un tercer modelo que también era significativo, pero que contemplaba la variable EST que no era significativa en la relación bi-variante, por lo que no se ha optado por ella.

Tabla XVIII. Variables de la ecuación de la participación convencional y no convencional de mujeres y hombres jóvenes

Variables in the Equation									
Variables	B	S.E.	Wald	Df	Sig.	Exp(B)	95% C.I. for EXP(B)		
							Lower	Upper	
CONVEHOMBRE	mani(1)	1,065	0,184	33,493	1	0	2,9	2,022	4,159
	firma(1)	0,52	0,185	7,883	1	0,005	1,683	1,17	2,42
	est(1)	0,687	0,204	11,342	1	0,001	1,988	1,333	2,965
	Constant	0,271	0,128	4,497	1	0,034	1,312		
CONVEMUJER	mani(1)	1,201	0,175	46,837	1	0	3,323	2,356	4,687
	est(1)	0,533	,187	8,133	1	0,004	1,703	1,181	2,456
	Constant	0,351	0,122	8,323	1	0,004	1,421		
NOCONVEHOMBRE	voto(1)	1,071	0,144	55,47	1	0	2,919	2,202	3,87
	mitin(1)	1,867	0,287	42,398	1	,000	6,47	3,688	11,349
	Constant	0,25	0,106	5,586	1	0,018	1,284		
NOCONVEMUJER	voto(1)	1,02	0,146	49,109	1	0	2,773	2,085	3,688
	mitin(1)	1,884	0,288	42,832	1	0	6,583	3,744	11,575
	Ocu			17,464	3	0,001			
	ocu(1)	0,486	0,186	6,8	1	0,009	1,626	1,128	2,343
	ocu(2)	0,867	0,241	12,925	1	0	2,379	1,483	3,817
	ocu(3)	1,019	0,318	10,296	1	0,001	2,771	1,487	5,164
	Constant	0,225	0,174	1,674	1	0,196	0,799		

Fuente: elaboración propia a partir de los datos a partir de los estudios 2609, 2818 y 2919 del CIS.

La anterior tabla nos permite, por un lado, construir las cuatro variables de predicción de cada uno de los modelos analizados, tal como se refleja a continuación

CONVENCIONAL HOMBRES

$$LOGIT (P) = 0.271 + 1.065(MANI) + 0.520 (FIRMA) + 0.687 (EST)$$

$$P(Y = 1) = \frac{1}{(1 + e^{-(0.271+1.065(MANI) + 0.520 (FIRMA) + 0.687 (EST))})}$$

CONVENCIONAL MUJER

$$LOGIT (P) = 0.351 + 0.533 (EST) + 1.201 (MANI)$$

$$P(Y = 1) = \frac{1}{(1 + e^{-(0.351+0.533 (EST) +1.201 (MANI))})}$$

NO CONVENCIONAL HOMBRE

$$LOGIT(p) = 0.25 + 1.867 (MITIN) + 1.071(VOTO)$$

$$P(Y = 1) = \frac{1}{(1 + e^{-(0.25+1.867 (MITIN)+1.071(VOTO))})}$$

NO CONVENCIONAL MUJER

$$LOGIT (P) = -0.225 + 1.019 (OCU3) + 0.867(OCU2) + 0.486(OCU1) + 1.884(MITIN) + 1.020(VOTO)$$

$$P(Y = 1) = \frac{1}{(1 + e^{-(0.225 +1.019 (OCU3) +0.867(OCU2) +0.486(OCU1) +1.884(MITIN)+1.020(VOTO))})}$$

De dichas fórmulas se aprecia, por ejemplo, que el haber alcanzado el máximo de estudios posible para cada edad influye únicamente en la probabilidad de participar de forma convencional en ambos sexos, sin ser así en el caso de la participación no convencional. Además, en las formas de participación convencional, tiene una mayor incidencia en la participación de los hombres que de las mujeres, para las que el participar en manifestaciones influye más que en el caso de los hombres. Éstos, además, aumentan su participación si también participan firmando iniciativas o documentos reivindicativos, sin ser así para las mujeres. En el caso de la participación convencional, tanto mujeres como hombres se ven influidos por participar por medio del sufragio activo y asistiendo a mítines, dejando fuera para ambos casos, como era de esperar, la afiliación política. El voto tiene una mayor influencia en el caso de los hombres, mientras que el asistir a mítines tiene una incidencia similar. Además, en el caso de las mujeres, la situación de trabajar, estudiar o trabajar y estudiar influye, siendo superior ésta en el caso de trabajar y estudiar, seguido de estudiar y, por último, trabajar.

Limitaciones a la participación percibidas por las personas jóvenes

Como se ha reflejado, dos de los objetivos de este estudio pretenden analizar los límites de la participación política de las personas jóvenes por dominación adulta y masculina. Para ello, por un lado, se llevó a cabo un análisis de contenido en el apartado anterior que ha permitido conocer el proceso de construcción política de las personas jóvenes como sujetos políticos, así como reflejar, de forma comparada, qué derechos y obligaciones se han establecido mediante la disminución de la mayoría de edad, siendo estos los que interesan desde el punto de vista económico o a élites de poder (personas adultas). Tras ello, se ha interpelado a las propias personas jóvenes en relación a los límites que éstas encuentran para participar con relación a los dos factores reflejados¹⁴⁵.

Esta cuestión supone un avance en relación a muchos de los estudios sobre la participación política de las personas jóvenes ya que, la gran mayoría, se han basado en el análisis de datos cuantitativos que no abordaban estas cuestiones. Y, aquellos que sí han cuestionado a las personas jóvenes en materia de participación los han hecho en relación a las formas de participación.

Relación de la persona con la participación y la política

Cabe destacar que las personas entrevistadas, en general, han reflejado en la gran mayoría de los casos que se interesan por estas cuestiones, las consideran importante e, incluso, las asocian a sus formas de socialización y de ocio, tanto personas que han sido seleccionadas por perfiles de participación convencional, como no convencional.

Con relación a en qué momentos estas personas comenzaron a participar, previos o no al periodo de estudio, es de destacar que se asocian. En general, se hace referencia a las movilizaciones como consecuencia de los atentados terroristas del 11 de marzo en Madrid, aunque también en contra de la Guerra de Iraq previas, así como a los movimientos estudiantiles en contra del Plan Bolonia o del 15M. Es decir, se puede decir que, en parte, se comienzan a involucrar más las personas entrevistadas como consecuencia de acciones de participación no convencional que, sobre todo, se inician en la primera mitad de la década del 2000¹⁴⁶, siendo, además, paradójico, que recuerdan el momento de inicio, en gran cantidad de casos, asociados a manifestaciones. Con ello no quiere decir que no ejercieran el derecho al voto previamente a estos momentos, sino que estas cuestiones hicieron que se intensificara su interés por participar.

Además, las mujeres jóvenes, sobre todo, reflejan la especial influencia que tiene su ámbito familiar, es decir, la socialización primaria. Tanto de forma convencional, como de no

¹⁴⁵ Esto permitirá cuestionar tanto los estudios previos como las teorías existentes en torno a la participación.

¹⁴⁶ Hay casos en los que el ámbito regional influyó en el momento en el que iniciaron la participación (CONV/H/2).

convencional, se refleja que en sus familias se hablaba de política y se participaba de alguna forma.

Cuando tú eres más pequeña, sin duda, sobre todo por mis padres. Son súper reivindicativos los dos. De hecho, todas las manifestaciones... la época de mayor manifestaciones a las que acudí, fue con mis padres. (NOCONV/M/3)

Pero, además, esta cuestión se ve intensificada si se hace referencia a las mujeres jóvenes que participan de forma convencional partidista. Se muestra que algunas mujeres que participan en partidos, sus padres, han participado anteriormente. Esto podría reflejar, por un lado, la influencia de la socialización primaria en las mujeres jóvenes, pero también puede mostrar los límites que las mujeres jóvenes encuentran a la hora de participar en partidos políticos si no han tenido esa influencia familiar. Esta cuestión, además, no ocurre en el caso de los hombres jóvenes, ya que varios de ellos no han tenido ningún vínculo familiar directo en partidos y, en cambio, han decidido militar y afiliarse en éstos¹⁴⁷.

Sí, sí, en mi casa se participa en política. Mi padre, mi madre, sí que pertenecen a al partido. (CONV/M/2).

Yo soy un caso extraño mi familia, mi familia habla de política de pasada, pero de pasada... (CONV/H/3)

En el caso de los hombres jóvenes se han reflejado dos elementos que ellos reconocen que han podido influir en que participen en partidos políticos, como son el espacio educativo, en particular la Universidad (CONV/H/3) y los temas a abordar (CONV/H/1). Los hombres jóvenes en general tienden a identificar menos la influencia de su familia a la hora de que determine su participación, pero en la mayoría de los casos también se observa que se daba, en la gran mayoría de los casos, cierta cultura política. En los casos en los que esto no se produjo, su entorno de pares sí que ha sido participativo.

Yo, bueno, la verdad que esto fue (risas) fue por una pareja que tuve cuando mi primera pareja adolescente, ¿no? que era muy politizada y entonces, pues hablamos de eso... Yo no tenía mucha conciencia política ni tenía mucha conciencia de clase y hablamos mucho de estos temas. (NOCONV/H/3)

¹⁴⁷ Es de destacar, además, que en estos casos muchas de las personas entrevistadas se consideran a si mismas como casos "raros".

Además, la mayoría de las personas entrevistadas¹⁴⁸ reflejan que llevan prácticas participativas de mayor intensidad que su entorno, tanto familia como amigos en general¹⁴⁹. Esta cuestión es resaltable porque, por un lado, reflejan la imagen que tienen del resto de personas, sean familia o pares, que consideran que participan menos, pero también con relación a sí mismos y mismas.

No. Mientras que, mmm, por ejemplo, en mi familia lo que es la participación de mi familia siempre ha sido más en las agrupaciones del partido yo sí que me implicado más en asociaciones. No consumo en domingo, no voy a los centros comerciales en domingo para ayudar al pequeño comercio, en cambio mis padres eso ya no lo hacen, como digamos que yo he profundizado un poco más (con risas). (CONV/M/1)

Tengo bastante diferencia, porque tengo a mis compañeros bueno, eso después un máster de cooperación, todos ellos están muy involucrados. Yo diría que el 100% de ellos participa de una forma u otra, pero es verdad que mis otros conocidos, no. Ni durante los estudios, ni durante el colegio, ni... no, tienden a participar entre un 10 o un 15% de ellos. (NOCONV/M/1).

Es de destacar que, a lo largo del desarrollo de las entrevistas, se han detectado bastantes casos en los que las personas jóvenes no sólo han participado en espacios educativos previos a la universidad por medio de huelgas o manifestaciones¹⁵⁰ (CONV/H/3, NOCONV/H/1, NOCONV/M/2, NOCONV/M/3, etc.), sino también tomando iniciativas de movilización (NOCONV/H/3) o dentro de las estructuras organizativas como Consejos Escolares, Asociaciones o Delegaciones, así como en el ámbito universitario en Juntas de Facultad, Claustros, Asambleas, etc. (NOCONV/H/1, CONV/M/2, CONV/M/1, CONV/H,1 o CONV/H/3)¹⁵¹.

La participación política y las personas jóvenes

Por un lado, en este bloque se ha pretendido saber qué es lo que los sujetos de investigación entienden como participación política. Esta cuestión tiene varios objetivos, por un lado, establecer un umbral en el que se establezca el mapa conceptual en el que se desarrollaría cada entrevista, así como facilitar el inicio de la misma, como ocurría también con las cuestiones anteriormente analizadas. También pretenden contraponer las definiciones ofrecidas desde la academia, y el ámbito adulto, en relación a la participación con lo que las propias personas jóvenes han definido.

¹⁴⁸ Salvo en el caso tanto de CONV/H/3 y CONV/M/4

¹⁴⁹ Aunque es preciso matizar que esta apreciación es en relación a aquellas personas que no han conocido en ámbitos participativos. También algunas personas jóvenes, sobre todo con perfiles de participación no convencional, tienen un entorno de mayor participación (NOCONV/M/2, NOCONV/H/3 y NOCONV/M/3).

¹⁵⁰ Además, esta es la forma de participación que la literatura en torno a la participación resalta como en la que las personas jóvenes tienen especial relevancia. Tal vez, por cuestiones de promoción previa, en las que se pueden involucrar desde temprana edad las personas.

¹⁵¹ Es de destacar que, en este caso, la mayoría de los casos, las personas han llevado prácticas de participación convencionales partidistas, incluso en el caso del perfil de persona no convencional.

Se han ofrecido numerosos matices, pero todos ellos reflejan una forma de interpretar la participación y la política amplia. Lo consideran un derecho, ser parte de algo y tomar decisiones. Pero también hacen referencia al conjunto, a la colectividad, entendiendo que es una forma de trabajar con otras personas, de construir algo, poder de transformación y de mejorar la sociedad, cuestiones que, además, se realizan en el día a día. También se ha reflejado que participar es estar informado y opinar pero, en general, que “lo es todo”.

Participar es tomar parte de, de las formas de hacer, tomar parte de, de lo que te afecta en el día a día y poder tener que la capacidad de, de saber ver y querer cambiar las cosas, ¿no? (NOCONV/M/2)

Esta cuestión, sin duda, pondría en entredicho aquello ya reflejado en torno a los estudios de la participación política de las personas jóvenes. La mayoría de estos se han centrado en formas de participación convencionales electorales, por medio del sufragio pasivo, pero a penas, para las personas jóvenes, ésta es sólo una de las formas de participar. Incluso, las personas jóvenes, reflejan que con la estética se puede participar en política.

Porque al final lo que, lo que tú estás reflejando con la imagen es lo que es lo que piensas, ¿no? Te identificas con una serie de personas que visten también así, entonces como, como, como visibilizar, ¿no? tus pensamientos y más en una época que eres joven, en el que el determinante es mucho más importante que cuando eres mayor. (...) Pero creo que cuando eres joven, yo que sé, querer determinarse es importante, ¿no? Y luego sí que influye lo que piensas, ¿no? refleja lo que piensas, que te gustaría llegar a ser, ¿no? (NOCONV/H/3).

Esta cuestión es también relevante puesto que influye también en las formas que las personas jóvenes consideran que se puede participar y que no son muy estudiadas. Es de resaltar que la mayoría de las personas entrevistadas han hecho referencia a las manifestaciones o elecciones de cualquier tipo, de hecho, la mayoría de las personas las han practicado en el periodo estudiado. Hay formas que también se han mencionado y que los estudios sobre participación política de las personas jóvenes lo han resaltado, como serían el contacto con representantes, los partidos políticos, las asociaciones, los blogs, elaborar documentos, comentar sobre política o el activismo y las movilizaciones sociales. Pero es de destacar que el voluntariado también ha sido considerado por varias personas entrevistadas, sobre todo mujeres, como una forma de participación, reflejando una visión más ampliada de la participación política que englobaría la participación social. Otro de los elementos resaltado por más de la mitad de las personas entrevistadas ha sido el consumo por motivos ideológicos, tanto el boicot, como el gastar dinero

en productos de forma consciente¹⁵². Además, esta forma de participación, se ha empezado antes que otras según las personas entrevistadas y, debido a que el impacto es en comportamientos, ha generado que se intensifique y se profundice en ellas.

Pues como hablábamos antes un poco, a lo mejor apoyar una manifestación es uno de los casos, puede ser, o participar socialmente también es una manera de política, o de hacer el voluntariado (suspiro), o poder ayudar de alguna manera ... No sé, creo que todo puede ser en cierto modo... (CONV/M/4)

(...) pasando por una cooperativa de consumo responsable, ¿no?, que no tiene una incidencia política directa, pero sí que tiene un, un tipo de influencia, ¿no? una implicación en la forma en la que nos organizamos y en las formas a las que consumimos, por ejemplo. (CONV/M/3)

Además, varias de las personas entrevistadas, en su mayoría hombres, han reflejado también la incidencia en la participación de las nuevas tecnologías, sobre todo asociadas a las personas jóvenes. Esto, además, refleja la brecha tecnológica existente, todavía, a día de hoy al ser más considerada esta participación -al ser mencionada durante las entrevistas- por hombres jóvenes.

Yo lo enfoco sobre todo cómo va a afectar al ser humano el acceso a la información instantánea, como en los últimos años y a su relación con las nuevas tecnologías (en relación a la participación) (NOCONV/H/2)

Estas formas de participación que las personas jóvenes han ido reflejando, como era de esperar por la forma de estructurar la entrevista, han sido también las realizadas por ellas. Es de destacar, como se reflejó en el caso del análisis de los factores que determinan la participación de las personas jóvenes del capítulo anterior, que las que participan, tienden a hacerlo de varias formas. La persona que de menos formas identificaba que participaba era por medio del voto, manifestaciones y voluntariado, en el caso de las mujeres jóvenes, y en manifestaciones y voto en el caso de los hombres.

La mayoría de los casos han reflejado que han aumentado sus formas de participación, o por la intensificación, o por adquirir nuevas prácticas. Las únicas dos personas que no han sido así son las dos personas seleccionadas por su perfil de votante, aunque los motivos esgrimidos son diferentes¹⁵³.

¹⁵² Y no sólo se ha reflejado por personas seleccionadas por formas de participación no convencional, sino por convencional. Además, destaca más estas formas de participación, como se reflejó en el análisis cuantitativo, en el caso de las mujeres jóvenes.

¹⁵³ También se ha hecho referencia a la consideración de la participación de las personas jóvenes de si la participación es diferenciada según el tamaño del municipio en el que se desarrolla. En este caso, no se ha observado una perspectiva clara puesto que había argumentos a favor de la una mayor participación en espacios más pequeños, por la cuestión de la proximidad, pero al mismo tiempo se reflejaba que podía ser esa misma cuestión un límite.

A la hora del análisis de la participación, como reflejaban Mateos y Moral (2006), se ha preguntado por su opinión sobre las personas que no ejercen el derecho al voto. En la mayoría de los casos en los que se ha abordado esta cuestión, la primera de las respuestas hacía referencia a la abstención por lo que han denominado por “desidia”, siendo críticas las personas entrevistadas en la mayoría de los casos. Ante una segunda cuestión sobre la abstención consciente se ha dado la paradoja también, en la mayoría de los casos, que las personas jóvenes han hecho referencia a la forma políticamente correcta de “la respeto, pero no la comparto” y, a continuación, se han esgrimido comentarios negativos al respecto llegando, incluso, a no respetarlo. Sólo en dos casos, que además eran personas que llevaban a cabo prácticas de participación no convencional, han expresado que la han llevado a cabo en algún momento, siendo, en el caso de la persona que lo realizó una única vez, una decisión que considera como “dura” y practicándolo en elecciones de segundo nivel (NOCONV/M/2), reflejando el peso moral que tiene el ejercicio del voto en el imaginario de las personas jóvenes.

En el momento en el que planteen uno mejor, entonces podré estar de acuerdo, aunque no voten para conseguirlo, pero mientras no sea así, mientras no planteen una alternativa no creo que haya que asumir, creo que deberían participar. (CONV/M/2)

Con relación a la participación, también se ha reflejado si las propias personas jóvenes consideran que llevan prácticas participativas diferenciadas a las de las personas adultas, tal como Anduiza ya reflejaba. Al respecto, algunas personas han comentado que esto no es así porque no lo han percibido (NOCONV/H/3), o porque consideran que es más una cuestión de generación o clase social lo que determinará la forma participativa (CONV/M/3). El resto de personas entrevistadas sí que han detectado prácticas de participación diferenciadas, por un lado, en cuanto a intensidad, frecuencia o fuerza de la participación, como con relación a medios de participación (no tan presencial y más enfocada a Internet), por ámbitos temáticos o por formas no tradicionales de participación. Además, se ha reflejado que las personas jóvenes consideran que están más próximas a las demandas de la calle y que tienen una conciencia más crítica como consecuencia del mayor acceso a la información.

Bueno, yo creo que no todos los jóvenes participan. Pero yo creo que los que participan, lo hacen con mucha más fuerza porque están empezando y porque tienen más ganas que, que los adultos, que se centran más en partidos políticos. Pero no sé... (NOCON/M/1)

Vale, por la gente que he podido conocer, o por estas veces que he trabajado, sí que visto que la gente joven es más activa y presta más atención a la calle. Y cuando digo de calle, no digo manifestaciones, si no digo de informarse en la calle, que es lo que preocupa la gente de su entorno, eso sí que lo he podido comprobar. (CONV/H/4)

Esta cuestión, sin duda alguna, guarda relación con la definición más amplia que las personas jóvenes consideran a la hora de participar, así como de sus formas. También, en ese caso, varias personas jóvenes han reflejado la necesidad de explicar, desde los poderes públicos y medios de comunicación, los efectos que tienen el voto, cómo se vota, o cómo se transforman las papeletas en escaños. Se ha expresado cierta desinformación al respecto, aunque en relación al resto de la sociedad, no hacia ellos y ellas.

Claro que sí, y la abstención que hay de aprobación, que suele llamar que para qué voy a ir a votar, porque todo está bien, que también es una forma de participar en política. Pero eso hay que decírselo, hay que explicárselo, no vayas, no, no necesito votar porque cree que está bien. Pero hay que votar. Pero los políticos tienen que saber la opinión de los ciudadanos y el Parlamento es la representación de los ciudadanos, si tú no votas, tu voto no estarás en el Parlamento (CONV/H/2)

Otra de las cuestiones que se ha abordado a la hora de la participación política de las personas jóvenes ha sido si éstas consideraban que les hubiera gustado ejercer los mismos derechos políticos que las personas adultas cuando eran menores de edad. Esta pregunta, pese a no estar orientada únicamente a la cuestión del voto, sí que se han obtenido la mayoría de las respuestas en torno a ello. La mayoría de las personas¹⁵⁴ consideran que sí les hubiera gustado votar, y se ha argumentado, en algún caso, que si se consiguen ciertos derechos y obligaciones antes de la mayoría de edad (como el trabajo), por qué no se podría ejercer el derecho al voto a la misma edad. Uno de los argumentos que se ha dado a la hora de cuestionar el derecho al voto estaba orientado en torno a la “madurez” que las personas menores de 18 años pudieran tener. Este argumento, totalmente adultocentrista, terminó reflejando que la persona entrevistada estaba cuestionando no tanto el derecho a menor edad, sino ejemplificándolo con personas de su entorno que, según parece, no estaba muy conforme en qué sentido orientarían ese derecho (NOCONV/H/1).

Límites por la dominación adulta

Uno de los intereses en el desarrollo de las entrevistas era el conocer si las personas jóvenes habían encontrado límites a la participación y a expresar su opinión por el hecho de ser jóvenes por personas adultas. Es decir, observar el adultocentrismo existente en todas las formas de participación que las personas jóvenes que participan se han encontrado.

¹⁵⁴ También resulta interesante que una de las personas entrevistada que ha reflejado que no había sentido esa discriminación, consideraba que estaba “ocupada” con la preparación de la selectividad y bachiller. Es relevante puesto que se podría cuestionar, hasta qué punto las instituciones educativas que promueven la participación.

Con relación a las formas de participación, la mayoría de las personas jóvenes entrevistadas han reflejado que han visto cuestionada sus formas de participación por el hecho de la edad¹⁵⁵. De hecho, aquellas personas que llevan a cabo prácticas convencionales partidistas han expresado que las personas jóvenes son utilizadas por los partidos políticos, siendo ellos y ellas quienes se encargan de pegar carteles, montar y desmontar eventos, llenar espacios, etc. y, a la hora de tomar decisiones o elaborar documentos orgánicos, no se les tiene tanto en consideración.

(...) que muchas veces se intentaba ver a los jóvenes como chicos que vienen a pasar la tarde, o los mandas a pegar carteles simplemente, que como parece que eres joven tienes menos experiencia y por tanto no sabes de lo que estás hablando y por tanto tu opinión no vale. Sí, sí que habido menosprecio por el hecho de la juventud, sí.
(CONV/M/1)

Claro, por ejemplo, en 2011 cuando se empezaron a generar las asambleas del 15M, por ejemplo, mi padre, o sea la generación que además siempre ha sido de partido, de militante de partido tradicional y demás, y subestimaba mucho el movimiento a pie de calle, porque creo que se olvidaron de la movilización de calle ellos, creen que sólo... que el fin tenía que estar la instrucción y se olvidaron de lo importante, se olvidaron de lo importante, lo importante que era en la calle. (NOCONV/M/2)

Además, esta cuestión se intensifica ante la cuestión de la minusvaloración de las opiniones políticas de las personas jóvenes, declarando todas ellas que lo han sentido alguna vez.

Sí, sí, comúnmente. Está la típica frase de... de cuando seas mayor y tal lo verás todo distinto eso lo escuchado diez mil veces, sobre todo de mi familia. Un intento de ridiculizar mis opiniones políticas, mi forma de pensar, vamos constantemente.
(CONV/H/3).

En cambio, si las mismas preguntas se realizaban en relación a otras personas jóvenes, el número de respuestas afirmativas disminuía de forma significativa. Puede que personas jóvenes hayan sido cuestionadas por pares a la hora de participar o de sus opiniones, pero esto ha sido en menor nivel y, en ocasiones, escondían una confrontación ideológica o una estereotipificación. Además, se ha reflejado en una de las entrevistas la sensación que no interesa, pese al potencial a participar detectado, que esto se produzca por las élites de poder.

¹⁵⁵ Ha habido casos que han reflejado en un inicio que esto no era así y que, según argumentaban, han expresado que si se ha producido, aunque en algunos casos no lo han detectado (NOCONV/H/3, CONV/M/2 y CONV/M/3). Esto refleja como la dominación simbólica ha hecho que las propias personas jóvenes no perciban éstas formas de discriminación como tal.

No veo mucho interés, sinceramente, ni en instituciones, ni en, en medios... Sí que veo, o sea, ciertas personas en medios que sí que tienen un interés y que crean espacios
(NOCONV/H/2)

Además, varias personas jóvenes han demandado mayores espacios de participación, mecanismos de información y posibilidades, además de su promoción por medio de la educación (CONV/M/4, NOCONV/M/1, CONV/H/2, etc.). Cuestión que, sin duda, sin falta de voluntad política no se va a desarrollar.

Límites de la dominación masculina

El otro de los límites a la participación que se quería analizar con las entrevistas ha sido el existente por cuestión de género. Ante ello, se desarrollaron las mismas cuestiones que en el caso del límite adultocéntrico. Es resaltable, aunque esperable, que las mujeres jóvenes hayan detectado más estos límites que los hombres, llegando incluso a negarse, aunque el ejemplo esgrimido reflejaba dicha dominación.

No, no, no creo. No sé, sí que es verdad que cuando había que poner el agua siempre se encargaba la mujer (risas) Pero, pero no, no creo, no pero (...) (CONV/H/2)

Con relación a las formas de participación la mayoría de los hombres jóvenes no se han visto limitados a participar por el hecho de ser hombres, pero muchos de ellos sí han detectado formas de discriminación o limitación a la participación hacia mujeres jóvenes. Desde una definición de "niñas", hasta argumentar que su presencia es consecuencia de las leyes de paridad. Es de destacar, además, en los casos de participación convencional partidista que varias de las personas entrevistadas han reflejado que las mujeres se han visto limitadas en acceso por cuidar a hijos, mientras que la pareja masculina asistía a actos, o imposibilitado el ascenso porque el hombre de la pareja es el que ascendía.

Eso pasa, por ejemplo, que una pareja casada o sean novios, me da igual, lo normal es que una pareja casada, que tienen hijos, el hombre, a lo mejor los dos son militantes, pues es el hombre el que va a la reunión y la mujer se queda cuidando a los hijos.
(CONV/H/3)

También, este límite se detecta en la opinión de las mujeres jóvenes que, según han reflejado las personas jóvenes entrevistadas, se basa en una invisibilización de las opiniones, o su propia apropiación, la ridiculización de las demandas feministas, etc. Consideran que se ha avanzado mucho en este aspecto, pero no por ello que se haya erradicado. De hecho, reflejan que esto se sigue haciendo de manera sutil y, en ocasiones, en espacios de confianza con únicamente presencia masculina.

Pues yo creo que sí, creo no lo han querido decir de esa manera de esa manera tan clara, en el fondo determinados comentarios de menosprecio o restando importancia lo que tú dices sí que tenían ese tono machista. (CONV/M/4)

También, las propias personas entrevistadas, han reflejado que en ocasiones las propias mujeres jóvenes han menospreciado de forma machista a otras, con comentarios estereotipados y de tipo ideológicos. Además, los únicos casos en los que se ha detectado que hombres jóvenes, por el hecho de ser hombres, hayan sido cuestionados ha sido en discusiones sobre temas feministas (NOCONV/H/1) o en proyectos feministas en lo que no había ninguna presencia de mujeres (NOCONV/H/2).

Yo he estado en debates como con chicas jóvenes de los partidos políticos y lo que me han llegado a decir en el debate es de para planchar y de lavar que hable (...) si eso te sirve. (CONV/M/2)

También es resaltable que dos hombres jóvenes, al hablar de la discriminación hacia las mujeres, han admitido que ellos mismos podrían haber llevado actitudes machistas pese a que presentan cierta sensibilización al respecto. Pese a ello, sin duda, se ha reflejado que queda mucho por hacer.

Recapitulando

A lo largo de este capítulo se ha pretendido dar respuesta a varias de las preguntas e hipótesis de la investigación. Por un lado, se ha reflejado la evolución en cuanto a la participación política de las personas jóvenes destacando, por ejemplo, como se tiende a una menor presencia de personas jóvenes -aunque con niveles de género similares- en puestos de representación; cómo las personas jóvenes han tendido a niveles de participación convencional electoral en función de los comicios, generando cierta fluctuación; o la disminución de la participación en asociaciones y en manifestaciones, en las que las mujeres jóvenes tienden a participar más.

Como se esperaba, los hombres jóvenes tienden a participar más en espacios de participación convencional (elecciones y partidos), mientras que las mujeres en espacios de participación no convencional (manifestaciones o consumo político). Con relación al nivel educativo, se ha observado que alcanzar el máximo posible de estudios influye en la participación política de forma convencional.

En particular, se ha observado que en la participación convencional tanto de hombres como de mujeres influye tanto el máximo de estudios alcanzados, como el asistir a manifestaciones, incluyéndose también en el caso de los hombres la participación por medio de la firma. En el

caso de la participación no convencional, para ambos casos, el votar y asistir a mítines influyen en estas formas de participación tanto en hombres como en mujeres, a las que también el estudiar, trabajar, o realizar ambas cosas a la vez.

Con relación a los límites adultocéntricos, se ha detectado que la interpretación que las personas jóvenes hacen de la participación es más amplia que las que se ofrecen desde la academia. También, en relación a la participación, la mayoría de las personas entrevistadas consideran que llevan a cabo prácticas participativas diferenciadas a las de las personas adultas tanto en temas, como en medios, además que ésta son más intensas y críticas.

Los límites a la participación por cuestión de edad se han reflejado en la mayoría de los casos de participación convencional y no convencional, tanto por parte de los hombres como de las mujeres, aunque se puede considerar que dentro de las estructuras partidistas éstos son todavía mayores. Al igual que también ocurre con la opinión ante cuestiones de política.

A la hora de reflejar estos límites -de formas de participación y de opinión- entre pares se ha reflejado una menor intensidad de las afirmaciones, incluso considerándose que se confunde con las críticas por ideologías.

Con relación a los límites a la participación por cuestión de género, es destacable que los hombres jóvenes detectan menos estos límites en su entorno -cuestión no tanto porque no exista, sino porque no la perciben-. Las mujeres jóvenes sí que han hecho referencia a estos límites, siendo también mayores en espacios de participación partidistas.

Con relación a la dominación simbólica de las mujeres jóvenes, éstas han detectado que también han sido discriminadas por cuestiones machistas por otras mujeres jóvenes, llegando incluso a estereotiparse las diferencias ideológicas con cuestiones de género.

Por último, destacar que los hombres que han reflejado alguna limitación a la hora de opinar sobre cuestiones políticas por el hecho de ser hombres han sido en relación a ámbitos feministas. También, es preciso mencionar que dos de los hombres entrevistados han llegado a admitir que posiblemente ellos pueden haber llevado pautas de comportamiento inconscientes de tipo machista -además siendo los que más conciencia feminista reflejaban-.

*Las personas mayores me aconsejaron dejar de lado
el dibujo de boas abiertas o cerradas, e interesarme,
más bien, en el cálculo y en la gramática.
(Antoine Saint Exupéry, El Principito)*

CONCLUSIONES

A lo largo del documento “Participación política de las personas jóvenes desde la perspectiva del patriarcado en España (2000-2011): factores y límites” se han abordado distintas cuestiones que han permitido, por un lado, abordar los objetivos de la investigación, así como dar respuesta a las hipótesis planteadas.

Con este documento se ha pretendido abordar las distintas realidades de la participación política de las personas jóvenes desde una perspectiva inclusiva, que reconozca sus heterogeneidades y que ponga de manifiesto los límites que encuentran como resultado del sistema de dominación masculino y adulto existente. Para ello, se han empleado diferentes formas de abordar las realidades sociales desde una perspectiva crítica, así como abordando tanto las teorías previas de la participación, como la evolución histórica y legislativa en la que se enmarca la participación política en España, cruzadas con las perspectivas de género y críticas adultocéntricas. Esto ha permitido una contextualización de las realidades existentes, que ha sido también enfocada desde el punto de vista del actor social. En primer lugar, mediante un análisis descriptivo de los estudios convenio CIS-INJUVE que abordan en el periodo de estudio 2000-2011 cuestiones relativas a formas de participación política. Tras una primera aproximación se ha procedido a un segundo análisis cuantitativo por medio de regresiones logísticas multivariantes de variables socio-demográficas y de formas de participación procedentes de los estudios 2609, 2818, 2919 con el fin de ver en función de los tipos de participación considerados –convencional y no convencional- qué factores influyen para que las mujeres y hombres jóvenes participen. Además, con el fin de dotar de una mayor perspectiva al estudio, se ha interpelado a los sujetos sociales –entrevistas semiestructuradas- en relación a los límites que se han encontrado a la hora de participar, así como qué consideran que es para ellos la participación política y las influencias que han tenido para practicarla. Esto nos ha permitido poder realizar las siguientes afirmaciones:

- A lo largo del estudio se infiere que se trata de un objeto de estudio en construcción que interpela a las áreas de conocimiento para incluir las aportaciones que el concepto de patriarcado aporta, derivado de la teoría feminista y de las críticas adultocéntricas. En efecto, el concepto de participación a la luz de los hallazgos realizados debería ser modificado por la Ciencia Política y la Sociología Política. Incluso la clasificación internacional de las áreas de conocimiento está anticuada y resulta difícil decidir dónde se enmarca la presente investigación. Ello constituye tanto un problema epistemológico como político.
- Tal como reflejan las teorías críticas al sistema de dominación patriarcal, abordadas como dominación masculina y por parte de las personas adultas –en el caso de este estudio en relación a las personas jóvenes- se observa que, pese a ciertos avances, todavía se está lejos de alcanzar una superación total. Siguen existiendo relaciones asimétricas, estereotipos y barreras de acceso por cuestiones–formales y de imaginario–por género y edad.

Además, esos avances han sido mayores en el caso de esa dominación de género, al menos desde el plano legislativo, quedando todavía mucho por hacer en las prácticas diarias. Más que avanzar en el ámbito político de una inclusión de las mujeres en el plano político mediante la asunción de roles masculinos, se debería llevar a cabo una “feminización de la arena política”, lo que implicaría el reconocimiento que la ‘subcultura’ femenina ha tenido de aportación a la historia, a la cultura y a la política.

También se ha reflejado como, desde las teorías de género sobre todo, pero también se puede extrapolar a la dominación por edad, existe cierto miedo en aquellos grupos poblacionales con situaciones de dominación a la pérdida de los privilegios –hombres y personas adultas-, reflejándose como las mujeres y las personas jóvenes están en situaciones de partida desigual y con peores condiciones.

- Respecto a las personas jóvenes, objeto de estudio de esta tesis, se detecta que en el ámbito público se ha procedido a una constante invisibilización, homogeneización y negación de sus condiciones, realidades y formas de comportamiento, que se ha experimentado desde el plano social e institucional.

En la actualidad existen ciertas perspectivas que pretenden superar el imaginario de las personas jóvenes como personas en una etapa “problemática” o en “fase de preparación”, considerándolas como “sujetos de derecho” y/o “actores claves del desarrollo”. Pese a dichos avances discursivos, siguen siendo asociadas las personas jóvenes a estereotipos negativos –violencia, desinterés, desviación social, etc.- al mismo tiempo que desde algunos sectores económicos se les pretende “mitificar”, generando

una falsa deseabilidad de las condiciones juveniles –o condición juvenil homogeneizada y mercantilizada-

Pese a los intentos por superarlo, se sigue asociando a las personas jóvenes con el “futuro”, al mismo tiempo que se les despoja del presente. Además, paradójicamente, se les suele “desresponsabilizar” de ciertas conductas, o faltade ellas, bajo el argumento de la edad mientras que, por otro lado, se les exigen dichos comportamientos.

- Con relación a las teorías clásicas de la participación, se han detectado límites patriarcales, tanto por cuestión de género como de edad. Algunas de éstas han sido abordadas por las críticas feministas, pero pocas tienen en consideración cuestiones relativas a la edad.

Existen numerosas definiciones en relación a la participación política, sobre todo en función de los diferentes tipos de democracias. Al hacer referencia a las democracias representativas, como es el caso español, sigue existiendo cierta tendencia a asociarlas con la forma de participación convencional de tipo electoral, repercutiendo esto en estudios desarrollados y en la valoración de otras formas de participación.

Del mismo modo, existen numerosas clasificaciones de las formas de participación que, teniendo en cuenta el sujeto de estudio, la más apropiada es la desarrollada por Anduiza y Bosch, aunque podría complementarse con la consideración de los movimientos sociales.

Muchos de los estudios sobre la participación política en general, y en el caso de las personas jóvenes, se han centrado en responder a por qué participan, o no participan. Respondiendo a estas cuestiones se suele argumentar porque no se les pide, porque no quieren o porque no pueden, en el caso de las personas jóvenes se podría argumentar también porque no les dejan y porque no lo saben, cuestión además resaltadas por ellos.

Además, las definiciones en relación a la participación y sus formas, son interpretadas con una mayor amplitud cuando se interpela a las personas jóvenes. Cuestión que no es tenida en consideración en muchos de los estudios sobre las personas jóvenes en España.

- En relación a la situación en la que España se enmarca, es preciso reflejar que se han producido tanto en el ámbito universal, como regional (europeo e iberoamericano), ciertos avances en materia de la consideración de las personas jóvenes, como de su participación en la esfera pública.

De los avances más significativos en la materia se encuentran las declaraciones de Barcelona, Braga o Lisboa, las cuales superan ciertos elementos homogeneizadores de las personas jóvenes, o la consideración de determinantes también en el presente. También es de destacar en el ámbito europeo, sobre todo, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea con la inclusión de la necesidad de incentivar la participación de las personas jóvenes, así como la Convención Iberoamericana de Derechos de las personas jóvenes en el otro ámbito regional.

Pese a ello, no se han dotado de instrumentos a los que acudir ante la vulneración de dichos derechos o reconocimientos, pudiendo ser considerados como declaraciones de intenciones.

- En el ámbito nacional, la institucionalización de las personas jóvenes ha sido cambiante en función de los intereses de las élites políticas. En un principio, la institucionalización de las personas jóvenes se centraba, sobre todo, en acciones culturales y deportivas, bajo una consideración de homogeneidad de éstas, y centrados en estudios generalistas. Se ha visto un reforzamiento de la institucionalización en la década de los 80, así como a partir de la segunda mitad de la década del año 2000.

Pese a algunos avances al respecto, se siguen detectando límites como la involución experimentada al final del año 2011, la consideración de “colectivo homogéneo la juventud”, o primar los canales formales.

- La construcción de las personas jóvenes como sujetos políticos vuelve a reflejar el interés de las élites a la hora de otorgar ciertos derechos. Existen ciertos derechos políticos que pueden ser ejercidos siendo jóvenes, incluso menores de edad (participación en asociaciones juveniles o manifestaciones), pero otros están limitados (sufragio activo y pasivo, toma de decisión en asociaciones generales, convocatoria de manifestaciones, etc.).

Es paradójico como en situaciones en las que las personas jóvenes entran en “contacto” con las personas adultas se produce un retroceso en los derechos de participación de las personas jóvenes en pro de las adultas (asociaciones).

También es preciso destacar como hay derechos de otro tipo de naturaleza que han sido reconocidos con edades inferiores a la mayoría de edad, como el derecho al trabajo, conducción de ciertos vehículos, ciertas licencias de armas, etc. Es de destacar que estos derechos, sobre todo, tienen impacto económico o benefician a las élites, pudiendo cuestionarse en relación a los derechos políticos.

- En cuanto al contexto sociopolítico español, es preciso resaltar que a la par que la consolidación del sistema democrático se ha producido un envejecimiento de las élites políticas –Gobierno y miembros del Congreso de los Diputados-. Esto, sobre todo, se ha producido en el caso de los hombres con una mayor incidencia que en el caso de las mujeres.

También se ha observado una tendencia hacia un mayor grado de paridad en ambas instituciones, reflejándose además en el caso de las personas jóvenes.

- Muchos de los estudios sobre la participación política de las personas jóvenes se centran más en prácticas admitidas por las personas adultas –voto, manifestación, participación en partidos, etc.-, que por las propias prácticas de las personas jóvenes. Además, no se producen adaptaciones metodológicas para ello ya que, muchas veces, el fin de estos datos es poder generar estudios comparados con personas de grupos de edades diferentes, haciendo que sean las prácticas adultas las que son admitidas como referencias.

También estudios sobre la participación política de las personas jóvenes justifican su interés por medio de la negación como sujeto presente, sino por la incidencia social de sus actuaciones, únicamente, en el futuro. Además, las acciones de promoción de la participación no suelen ser construidas de forma conjunta con las personas jóvenes, sino que son implementadas y diseñadas por personas adultas.

- Las formas de participación convencionales por parte de las personas jóvenes son cambiantes. Presentan una mayor participación de los hombres jóvenes que de las mujeres jóvenes.

Los factores que determinan de tipo sociodemográficos que tanto hombres como mujeres jóvenes participen de esta forma están relacionados con aspectos educativos - máximo nivel alcanzado-, mientras que la variable de participación es, sobre todo, la asistencia a manifestaciones. Además, en el caso de los hombres jóvenes, también influye la participación por medio de la firma.

Además, las mujeres jóvenes consideran que ha influido en que ellas participen su entorno familiar, mientras que los hombres jóvenes lo vinculan más al ámbito social en el que se movían -amigos o universidad-.

Las personas jóvenes que participan por éstas vías han reflejado que han encontrado límites a su participación en las estructuras partidistas tanto en el desempeño de funciones -pegar careles, llenar actos, etc.- dificultándoles el acceso de espacios de

decisión -elaboración de programas electorales-. También han reflejado este límite a la hora de ofrecer su opinión.

También se ha reflejado límite a la participación por cuestión de género. Menos apreciada por los hombres jóvenes, que por las mujeres. Estos límites estarían relacionados con la asistencia a eventos en los momentos de cargas familiares, así como en la promoción dentro de las estructuras del partido o los motivos que han llevado a ello. Su opinión, aunque de forma menos visible, también ha sido limitada por medio de la apropiación, de la invisibilización o la infantilización de éstas, generándose una doble discriminación.

- Las formas de participación no convencionales también han tendido a fluctuar.

Las mujeres jóvenes son las que tienden a llevar más estas prácticas – consumo político y manifestaciones-.

Los factores que influyen en estas formas de participación serían de tipo participativo, como el votar o asistir a mítines. En el caso de las mujeres, el trabajar, estudiar o trabajar y estudiar también influyen para que se participe.

En este caso también las mujeres han considerado más influyente su entorno familiar a la hora de llevar a cabo estas prácticas, aunque con menos incidencia que en la participación convencional.

Las personas jóvenes han reflejado también, aunque en menor nivel, ciertos límites adultocéntricos a la hora de llevar a cabo prácticas de participación no convencionales, aunque sí que reflejan que este límite se produce con más intensidad si se hace referencia al cuestionamiento por parte de las personas adultas de sus opiniones.

También se ha hecho referencia a cierto límite por cuestión de género en el caso de las mujeres jóvenes, volviendo a ser las mujeres las que más detectan estos casos. Como en el caso anterior, también consideran que las mujeres jóvenes llevan a cabo prácticas de comportamiento machistas, aunque no sea conscientemente (dominación simbólica).

Todas estas cuestiones ponen de manifiesto la necesidad de un cambio en el enfoque de los estudios de la participación política de las personas jóvenes, siendo preciso tener en consideración tanto las realidades, como las interpretaciones que las juventudes hacen al respecto desde el punto de vista teórico, el diseño de las investigaciones y la aproximación a los objetos de estudio.

Además, este estudio también abre la puerta a nuevas consideraciones e inclusión de otro tipo de variables a la hora de estudiar la participación política de las personas jóvenes como podrían ser los niveles educativos paternos y maternos o su participación política. Así como otras variables que reflejen formas de participación que no han sido tenidas en consideración.

BIBLIOGRAFÍA

- Agulló, T. (1997) "Jóvenes, trabajo e identidad", Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Alba, G. (1997) "La generación incógnita, un decálogo sobre los jóvenes de los noventa" en *Revista Universitas Humanística*, nº 46, pp. 99-116.
- Alfonso Díaz, J. (1986) "El asociacionismo estudiantil y la dinamización del movimiento juvenil", en *Revista de estudios de la juventud: Reforma educativa y Participación estudiantil*, Septiembre 1986. Nº23. Pp. 72-84. Madrid: INJUVE
- Almond, G.A.; Verba., Blanco, J.J. & Zimmermann, J.B. (1970) "La cultura cívica: el estudio sobre la participación democrática en cinco naciones". Buenos Aires: Euroamerica.
- Alvarado, S. V.; Martínez Posada, J. E. & Muñoz Gaviria, D. A. (2009) "Contextualización teórica al tema de las juventudes: una mirada de las ciencias sociales de la juventud" en *Revista latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, Nº (7)1, pp.: 83-102.
- Anduiza, E. (2004) "Actitudes, valores y comportamientos políticos de los jóvenes españoles y europeos" Madrid. INJUVE. En línea, disponible en <<<http://www.injuve.es/observatorio/valores-actitudes-y-participacion/actitudes-valores-y-comportamientos-politicos-de-los-jovenes-espanoles-y-europeos>>>
- Anduiza, E. & Bosch, A. (2007) "El comportamiento político y electoral", Barcelona: Ariel.
- Angulo, J. (2002) "Asociarse los jóvenes ¿para qué? Y los adultos", Madrid: INJUVE.
- Angulo, J. (1994) "La solidaridad de la juventud", Madrid: INJUVE.
- Ariès, P. (1992) "El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen", Madrid: Taurus.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, 64/134, "Proclamación de 2010 como Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua", de 5 de febrero de 2010. <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/64/134>
- Asamblea General de las Naciones Unidas 55/2, "Declaración del milenio", de 13 de septiembre de 2000, <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas, 54/120, "Políticas y programas que afectan a la juventud", de 20 de enero de 2000, <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/54/120>
- Asamblea General de las Naciones Unidas, 53/378, "Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros encargada de Juventud, celebrada en Lisboa del 8 al 12 de agosto de 1998", <http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/integracion/portugal1998.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas, 53/378, "Plan de Acción de Braga sobre la Juventud, aprobado en el tercer Foro Mundial de la Juventud del Sistema de las Naciones Unidas, celebrado del 2 al 7 de agosto de 1998, en Braga (Portugal)", <http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/integracion/portugal1998.pdf>

- Asamblea General de las Naciones Unidas, 50/81, "Programa de Acción para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes", de 13 de marzo de 1996, <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/50/81>
- Asamblea General de las Naciones Unidas, 45/103, "Políticas y Programas que afectan a los jóvenes", de 14 de diciembre de 1990, <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=%20A/RES/45/103&Lang=S>
- Asamblea General de las Naciones Unidas, 40/14, "Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz", de 13 de diciembre de 1985, <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/40/14&Lang=S>
- Asamblea General de las Naciones Unidas, 36/17, "Formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, de 9 de noviembre de 1981, <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/36/17>
- Asamblea General de las Naciones Unidas, 35/139, "Formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles", de 11 de diciembre de 1980, <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/35/139&Lang=S>
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Res. 32/135, "Formas de comunicación con la juventud y las organizaciones juveniles", de 16 de diciembre de 1977, <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/32/135&Lang=S>
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Res. 31/132, "Courants de communication avec la jeunesse et les oegанизations de jeunes", de 16 de diciembre de 1976, http://www.un.org/french/documents/view_doc.asp?symbol=A/RES/31/132&Lang=F
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Res. 31/131, "Programa de Voluntariado de Naciones Unidas", de 16 de diciembre de 1976, <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/31/131&Lang=S>
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Res. 217 A (III), "Declaración Universal de Derechos Humanos", de 10 de diciembre de 1948, <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Astelarra, J. (1991) "Participación política de los españoles", Madrid, CIS.
- Astelarra, J. (1990) "La participación política de las mujeres", Madrid: CIS.
- Balardini, S. (2000) "De los Jóvenes, la juventud y las políticas de juventud", en *Última década*, v. 8, nº 13, pp. 11-24, Valparaíso: CIDPA. En línea, disponible en: <http://www.scielo.cl/pdf/udecada/v8n13/art02.pdf>
- Balardini, S. (Coop) (2000a) "La participación social y política de los jóvenes en el horizonte del nuevo siglo", Buenos Aires: CLACSO. En línea, disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/qt/20101023014828/balardini.pdf>
- Bango, J. (1999) "Participación juvenil e institucionalidad pública: al rescate de la diversidad", en *Revista Iberoamericana de la Juventud*, Nº10, OIJ.
- Barner, S. H. & Kaase, M. (1979) "Political action: mass participation in five western Democracies", California.
- Beauvoire, S. (1972) "The Second Sex", New York: Random House.
- Bendit, R. (2000) "Participación Social y política de los jóvenes en países de la Unión Europea" en Balardini, S. (Coop) (2000) *La participación social y política de los jóvenes en el*

horizonte del nuevo siglo, Buenos Aires: CLACSO. En línea, disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101023014828/balardini.pdf>

- Benedicto, J. (2008) "La juventud frente a la política ¿Desenganchada, escéptica, alternativa o las tres cosas a la vez", en *Jóvenes y participación política: investigaciones europeas*, nº 81, pp. 13-30. Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<<http://www.injuve.es/sites/default/files/1.pdf>>>
- Bolero Gómez, P. & Torres Hincapié, J. (2008) "Perspectivas teóricas para comprender las categorías de participación ciudadana política juvenil en Colombia" en *Revista latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud*, Nº 6 (2) Pp. 565-611.
- Boltanski, L. (2013) "¿Por qué no hay revueltas? ¿Por qué hay revueltas?", en *Viento del Sur*, pp. 119-130. En línea, disponible en <http://vientosur.info/spip.php?article8489>
- Bontempi, M. (2008) "Meanings and forms of political involvement of young people in Italy?", en *Young people's studies magazine. Young people and political participation: European researches* June 2008. Nº.81 Pp.113-132. Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<<http://www.injuve.es/sites/default/files/6.pdf>>>
- Bourdieu, P. (1999) "La dominación masculina", Barcelona: Anagrama.
- Brugué, Q. (2009) "Calidad democrática: de la debilidad liberal a la fuerza deliberativa", en Parés, M. (Coord.) *Participación y calidad democrática: Evaluando las nuevas formas de democracia participativa*, Pp. 25-56, Barcelona: Ariel.
- Brunet, I. & Pizzi, A. (2013) "La delimitación sociológica de la juventud", en *Última década*, nº 38, pp. 11-27. Valparaíso: CIDPA. En línea, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4413311>
- Caciagli, M. (2009) "El debate del voto a los 16 años en Italia", en *Revista de Estudios de Juventud: El voto juvenil*. Junio 2009. Nº 85. Pp. 1-8. Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<<http://www.injuve.es/sites/default/files/3MarioCaciagli.pdf>>>
- Cainzos, M. (2008) "La participación de los jóvenes españoles en manifestación en comparación con los jóvenes europeos y análisis de sus determinantes", en *Jóvenes y Participación política, investigaciones europeas*, Nº 81, Pp. 121-154, Madrid, INJUVE
- Caínzos, M. (2006) "La participación de los jóvenes españoles en manifestaciones. Comparación con los jóvenes europeos y análisis de sus determinantes", en *Revista de estudios de juventud: Movilización social y creatividad política de la juventud*. Diciembre de 2006. Nº75. Pp. 121-154. Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<http://www.injuve.es/sites/default/files/revista%2075_7.pdf>>
- Campos, V. (1998) "El siglo de las mujeres", Madrid: Cátedra.
- Cardenal de la Nuez, M. E. (2006) "EL paso a la vida adulta. Dilemas y estrategias ante el empleo flexible" Madrid: CIS.
- Casal, J.; García, M.; Merino, R. & Quesada, M. (2006) "Aportaciones teóricas y metodológicas de la juventud desde la perspectiva de la transición" en *Papers*, Nº 79, pp. 21-48.
- Castells, C. (1996) "Perspectiva feminista en teoría política", Barcelona: Paidós.
- Castells, M. (2012) "Redes de indignación y esperanza", Madrid: Alianza Editorial.

- Castillo, A.; Lucero, M. & Gasquez, M. (2010) "Aproximación al discurso juventud como construcción sociohistórico-cultural" en *Última Década*, N° 33, pp. 43-58. Valparaíso: CIDPA. En línea, disponible en: <http://www.scielo.cl/pdf/udecada/v18n33/art04.pdf>
- Castillo, A. J. (2006) "Trayectorias de participación política de la juventud europea ¿efectos de cohorte o efectos de ciclo vital?" en *Jóvenes y Participación política: investigaciones europeas*. N° 81. Pp: 67-95, Madrid: INJUVE
- Castillo, A. M. J. (2008) "Trayectorias de participación política de la juventud europea ¿efecto de cohorte o efecto de ciclo de vida?", en *Jóvenes y participación política: investigaciones europeas*, N° 81, Pp. 66-95, Madrid: INJUVE.
- Cembrano Díez, F. (1986). "La juventud y el cambio social", en *Documentación Social*, 65, pp. 165-180.
- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) (2011) "Estudio 2919: Cultura política de los jóvenes". Madrid: CIS. En línea, disponible en <<http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=13024>>
- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) (2009) "Estudio 2818: Sondeo sobre la Juventud 2009 (Primera oleada)". Madrid: CIS. En línea, disponible en <<http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=10402>>
- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) (2005) "Estudio 2609: Sondeo sobre la Juventud Española 2005 (Segunda oleada)". Madrid: CIS. En línea, disponible en <<http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=5098>>
- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) (2003) "Estudio 2534: Jóvenes, Constitución y Cultura política". Madrid: CIS. En línea, disponible en <<http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=5098>>
- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) (2001) "Estudio 2440: Valores y creencias de los jóvenes". Madrid: CIS. En línea, disponible en <<http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=5098>>
- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) (2000) "Estudio 2403: La juventud rural española". Madrid: CIS. En línea, disponible en <<http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=2024>>
- Collado Mateo, C. (2006) "Mujeres, poder y derecho", Montesinos Sánchez, N. & Esquembres Valdés, M.M. (Coord.) *Mujeres y derecho*, pp. 15-34, Madrid: Feminismo/s.
- Consejo de la Juventud de España (CJE). "Reglamento Interno del Consejo de la Juventud de España." <http://www.cje.org/descargas/cje4284.pdf>
- Dahl, R.A. (1989) "Democracy and Its critics", Conetica: Yale University Press.
- Dávila León, O. (2011) "Adolescencia y juventud: de las nociones a los abordajes" en *Última década*, N° 34, pp. 83-104, CIDPA: Valparaíso.
- De Beauvoir, S. (1972) "El Segundo Sexo", Madrid: Editorial Siglo XXI.
- Del Valle, T. (2002). "Contrastes en la Percepción de la Edad", en V. Maquieira (comp.), *Mujeres mayores en el siglo XXI*, pp.45-58, Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Delgado, M. (2009) "El impacto demográfico sobre el censo electoral del adelanto hasta los 16 años del derecho de voto", en *Revista de Estudios de Juventud: El voto juvenil*, Junio

2009. Nº 85. Pp 1-10. Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<<http://www.injuve.es/sites/default/files/6MargaritaDelgado.pdf>>>

Díaz Martínez, C. & González Orta, L.C. (2015) "Las relaciones de género en el ámbito público" en CIS (Coord.), *España 2015, Situación social*, en Madrid: CIS.

Díez de Velasco, M. (2006) "Las Organizaciones Internacionales" (14ª edición). Tecnos: Madrid.

Di Stefano, C. (1996) "Problemas e incomodidades a propósito de la autonomía: algunas consideraciones desde el feminismo", en Castells, C. (1996) *Perspectivas feministas en teoría política*. Pp: 53-79. Barcelona: Paidós.

Duarte Quapper, C. (2011) "Sociedades adultocéntricas sobre sus orígenes y reproducciones", en *Última década* (34), 99-125.

Durán y Lalaguna, P. (2006) "El voto femenino", Madrid: Asamblea de Madrid.

Engels, F. (1970) "El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado", Madrid: Ayuso.

Erikson, E. (1980) "Identidad, Juventud y Crisis", Madrid: Taurus.

España. Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo. *Boletín Oficial del Estado*, de 22 de septiembre de 2015, núm. 227, páginas 83586 a 83587. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-10141

España. Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria. *Boletín Oficial del Estado*, de 3 de julio de 2015, núm. 158. Páginas 54068 a <https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/03/pdfs/BOE-A-2015-7391.pdf>

España. Ley 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la ley 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 77, de 31 de marzo de 2015, páginas 27061 a 27176. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-3439

España. Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. *Boletín Oficial del Estado*, de 17 de septiembre de 2014, núm. 226 páginas 72336 a 72386 http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-9467

España. Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura organizativa básica de los departamentos ministeriales. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de enero de 2012, núm. 20, páginas 5711 a 5739. http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-1034

España. Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. *Boletín Oficial del Estado*, de 22 de diciembre de 2011, núm. 307, páginas 139961 a 139965 http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-19939

España. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, *Boletín Oficial del Estado*, de 28 de julio de 2011, páginas 85320 a 85345. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-12961

España. Real Decreto 263/2011, de 28 de febrero, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. *Boletín Oficial del Estado*, de 1 de

marzo de 2011, núm. 51, páginas 23449 a 23477
http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-3893

España. Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica del Régimen Electoral, *Boletín Oficial del Estado*, 29 de enero de 2011, núm. 25, páginas 9.504 a 9.524. <https://www.boe.es/boe/dias/2011/01/29/pdfs/BOE-A-2011-1639.pdf>

España. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 71, páginas 12611 a 12645. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115>

España. Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos. *Boletín Oficial del Estado*, de 28 de junio de 2002, núm. 154, páginas 23.600 a 23.607. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-12756>

España. Versión Consolidada del Tratado de la Unión Europea. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 30 de marzo de 2010, núm. 83, páginas 13 a 43. <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2010-70005>

España. Versión Consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, *Diario Oficial de la Unión Europea*, 30 de marzo de 2010, núm. 83, páginas 47 a 199, <https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf>

España. Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. *Boletín Oficial del Estado*, de 8 de junio de 2009, Núm. 138, páginas 48068 a 48182. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-9481

España. Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. *Boletín Oficial del Estado*, de 16 de abril de 2008, núm. 92, páginas 20010 a 20017 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2008-6719

España. Real Decreto 64/2008, de 25 de enero, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo. *Boletín Oficial del Estado*, de 26 de enero de 2008, núm. 23, páginas 4981 a 4983. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2008-1403

España. Instrumento de Ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, hecho en Badajoz el 11 de octubre de 2005. *Boletín Oficial del Estado*, 18 de marzo de 2010, num. 67, páginas de 26518 a 26529. <http://boe.es/boe/dias/2010/03/18/pdfs/BOE-A-2010-4504.pdf>

España. Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de la Juventud. *Boletín Oficial del Estado*, de 11 de mayo de 2005, núm. 112, páginas 15887 a 15891 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2005-7612#analisis

España. Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estrategia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. *Boletín Oficial del Estado*, de 3 de julio de 2004, núm. 160, páginas 24657 a 24669 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2004-12474

España. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. *Boletín Oficial del Estado*, de 15 de noviembre de 2002, núm. 274, páginas 40126 a 40132. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-22188

- España. Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, *Boletín Oficial del Estado*, de 26 de marzo de 2002, núm. 73, páginas 11981 a 11991. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-5852>
- España. Real Decreto 1288/1999, de 23 de julio, por el que se refunden y actualizan las normas reguladoras de la Comisión Interministerial para la Juventud y la Infancia. *Boletín Oficial del Estado*, de 31 de agosto de 1999, núm. 208, páginas 32001 a 32002. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1999-18238
- España. Ley Orgánica 11/1999, de 30 de abril, de modificación del Título VIII del Libro II del Código Penal aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre. *Boletín Oficial del Estado*, de 1 de mayo de 1999, núm. 104, páginas 16099 a 16102. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1999-9744
- España. Ley Orgánica 9/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Reunión. *Boletín Oficial del Estado*, de 22 de abril de 1999, núm. 96, páginas 14926 a 14927. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1999-8929
- España. Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. *Boletín Oficial del Estado*, de 6 de junio de 1997, núm. 135, páginas 17348 a 17393. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1997-12225
- España. Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, *Boletín Oficial del Estado*, de 5 de agosto de 1997, núm. 186, páginas 23824 a 23828. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-17574>
- España. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. *Boletín Oficial del Estado*, de 17 de enero de 1966, núm. 15, páginas 1225 a 1238. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1996-1069>
- España. Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto de la Juventud. *Boletín Oficial del Estado*, de 10 de enero de 1997, núm. 9, páginas 739 a 741. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1997-445
- España. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, de 24 de mayo de 1996, núm. 281, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444&tn=1&vd=&p=19951124>
- España. Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. *Boletín Oficial del Estado*, de 6 de agosto de 1996, núm. 189, páginas 24268 a 24280. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1996-18078
- España. Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Justicia, de Defensa, de Fomento, de Educación y Cultura, de Trabajo y Asuntos Sociales, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Administraciones Públicas, de Sanidad y Consumo. y de Medio Ambiente. *Boletín Oficial del Estado*, de 11 de mayo de 1996, núm. 115, páginas 16559 a 16564. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1996-10499>
- España. Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales. *Boletín Oficial del Estado*, de 6 de mayo de 1996, núm. 110, páginas 15707 a 15708. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1996-9943>

- España. Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores. *Boletín Oficial del Estado*, de 29 de marzo de 1995, núm. 75, páginas 9654 a 9688. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-7730>
- España. Ley Orgánica 13/1994, de 30 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral, *Boletín Oficial del Estado*, 31 de marzo de 1994, núm. 77, páginas 10.253 a 10.257. <https://www.boe.es/boe/dias/1994/03/31/pdfs/A10253-10256.pdf>
- España. Ley 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Armas. *Boletín Oficial del Estado*, de 5 de marzo de 1993, núm. 55, páginas 7016 a 7051. http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1993-6202
- España. Instrumento de Ratificación del Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 12 de febrero de 1992. *Boletín Oficial del Estado*, 13 de enero de 1994, núm. 11. Páginas 858 a 926. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1994-626>
- España. Instrumento de Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989. *Boletín Oficial del Estado*, de 31 de diciembre de 1990, núm. 313, páginas 38897 a 38904. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-31312>
- España. Real Decreto 1018/1989, de 21 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 658/1986, de 7 de marzo, que creó la Comisión Interministerial para la Juventud. *Boletín Oficial del Estado*, de 5 de agosto de 1989, núm. 186, páginas 25207 a 25207 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1989-18837
- España. Real Decreto 791/1988, de 20 de julio, por la que se determina la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales. *Boletín Oficial del Estado*, de 23 de julio de 1988, núm. 176, páginas 22769 a 22771 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1988-18278
- España. Real Decreto, 727, 1988, de 11 de julio, de reestructuración de Departamentos Ministeriales. *Boletín Oficial del Estado*, de 12 de julio de 1988, núm. 166, páginas 21533 a 21533 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1988-17465
- España. Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de Asociaciones juveniles. *Boletín Oficial del Estado*, de 28 de abril de 1988, núm. 102, página 13061. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1988-10613
- España. Real Decreto 658/1986, de 7 de marzo, por el que se crea la Comisión Interministerial para la Juventud. *Boletín Oficial del Estado*, de 8 de abril de 1986, núm. 84, páginas 12255 a 12255 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1986-8728
- España. Instrumento de Ratificación del Tratado hecho en Lisboa y Madrid el día 12 de junio de 1985, relativo a la adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa a la Comunidad Económica Europea y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica. *Boletín Oficial del Estado*, 1 de enero de 1986, núm. 1, páginas 3 a 687. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1986-1>
- España. Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos. *Boletín Oficial del Estado*, 14 de agosto de 1985, núm. 194, páginas 25797 a 25799. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1985-17303
- España. Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), *Boletín Oficial del Estado*, 21 de junio de 1985, núm. 147, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-11672&tn=1&p=19850620>

- España. Real Decreto 565/1985, de 24 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos. *Boletín Oficial del Estado*, de 30 de abril de 1985, núm. 103, páginas 11986 a 11994. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1985-7398
- España. Ley 18/1983, de 16 de noviembre, del Consejo de la Juventud de España. *Boletín Oficial del Estado*, de 26 de noviembre de 1983, núm. 283, páginas 31092 a 31097. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1983/BOE-A-1983-31092-consolidado.pdf>
- España. Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión. *Boletín Oficial del Estado*, de 7 de agosto de 1983, núm. 170. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1983-19946&p=19830718&tn=0>
- España. Orden de 18 de mayo de 1982 por la que se desarrolla el Real Decreto 721/1982, de 26 de marzo, que modifica la estructura orgánica del Ministerio de Cultura. *Boletín Oficial del Estado*, de 29 de mayo de 1982, núm. 128, páginas 14300 a 14301. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1982-12459
- España. Orden de 15 de julio de 1981 por la que se desarrolla el Real Decreto 575/1981, de 6 de marzo, que determina la estructura orgánica y funciones del Organismo autónomo Instituto de la Juventud y la Promoción Comunitaria. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de julio de 1981, núm. 181, de páginas 17424 a 17425. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1981-17206
- España. Ley 11/1981, de 13 de mayo, de modificación del Código Civil en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio, *Boletín Oficial del Estado*, de 19 de mayo de 1981, núm. 119, páginas 10725 a 10735. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1981-11198
- España. Orden de 16 de marzo de 1981 por la que se desarrolla el Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, sobre estructura orgánica del Ministerio de Cultura. *Boletín Oficial del Estado*, de 13 de junio de 1981, núm. 141, de 13 de junio de 1981, páginas 13502 a 13507. http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1981-13361
- España. Real Decreto 2183/1980, de 10 de octubre, sobre la supresión y reestructuración de órganos de la Administración Central del Estado. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 248, de 15 de octubre de 1980, páginas 22936 a 22938. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1980-22265
- España. Real Decreto 1601/1980, de 18 de julio, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Cultura. *Boletín Oficial del Estado*, de 2 de agosto de 1980, núm. 185, páginas 17446 a 17448. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1980-16523
- España. Instrumento de Ratificación de 29 de abril de 1980, de la Carta Social Europea, hecha en Turín de 18 de octubre de 1961. *Boletín Oficial del Estado*, de 26 de junio de 1980, núm. 153, páginas 14533 a 14540. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1980-13567>
- España. Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores. *Boletín Oficial del Estado*, de 14 de marzo de 1980, páginas 5799 a 5815. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1980-5683>
- España. Instrumento de Ratificación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950, y enmendado por parte de los protocolos adicionales números 3 y 5, de 6 de mayo de 1963 y 20 de mayo de 1966, respectivamente. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de octubre de 1979, núm. 243, páginas 23564 a 23570. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1979-24010>

- España. Orden, de 3 de septiembre de 1979, por la que se desarrolla el Real Decreto de reestructuración de la Dirección General de la Juventud y el Instituto de la Juventud. *Boletín Oficial del Estado*, de 7 de septiembre de 1979, núm. 215, páginas 20911 a 20912 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1979-21751
- España. Real Decreto 1784/1979, de 29 de junio, sobre la estructura orgánica de la Dirección General de Juventud y del Instituto de la Juventud. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 176, de 24 de julio de 1979, páginas 17347 a 17347 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1979-18110
- España. Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, de 29 de diciembre de 1978, núm. 311. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- España. Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, *Boletín Oficial del Estado*, de 3 de enero de 1979, núm. 3, páginas 76 a 78. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1979-88>
- España. Ley 54/1978, de 4 de diciembre, de partidos políticos. *Boletín Oficial del Estado*, de 8 de diciembre de 1978, núm. 293, páginas 27.781 a 27.782. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-29843
- España. Real Decreto-ley 33/1978, de 16 de noviembre, sobre mayoría de edad. *Boletín Oficial del Estado*, de 17 de noviembre de 1978, núm. 275, páginas 26.150 a 26.150. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-28627>
- España. Orden, de 9 de junio de 1978, por la que se desarrolla la estructura del Organismo autónomo del Instituto de la Juventud. *Boletín Oficial del Estado*, 9 de junio de 1978, núm. 137, páginas 13473 a 13474 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-14541
- España. Real Decreto 3481/1978, por el que se regula provisionalmente el reconocimiento de las Asociaciones juveniles. *Boletín Oficial del Estado*, de 27 de enero de 1978, núm. 23, páginas 2025 a 2026. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-2576
- España. Real Decreto 2258/1977, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica y funciones del Ministerio de Cultura. *Boletín Oficial del Estado*, de 1 de septiembre de 1977, núm. 209, páginas 19581 a 19584 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1977-21144
- España. Real Decreto 1119/1977, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Subsecretaría de Familia, Juventud y Deporte y se crean los Organismos autónomos Instituto de la Juventud y Centro Superior de Educación Física. *Boletín Oficial del Estado*, de 26 de mayo de 1977, núm. 125, páginas 11625 a 11627 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1977-12735
- España. Instrumento de Ratificación de España del Pacto Internacional de Económicos Sociales y Culturales. Hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 1966. *Boletín Oficial del Estado*, 30 de abril de 1977, núm. 103, páginas 9343 a 9347. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1977-10734
- España. Decreto Ley 20/1977, de 18 de marzo, de normas electorales. *Boletín Oficial del Estado*, de 23 de marzo de 1977, núm. 70, páginas 6.584 a 6.600. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1977-7445>
- España. Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo. *Boletín Oficial del Estado*, de 9 de marzo de 1977, núm. 58, páginas 5464 a 5470. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1977-6061>

- España. Ley 1/1977, de 4 de enero, para la Reforma Política. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de enero de 1977, núm. 4, páginas 170 a 171. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1977-165>
- España. Ley 21/1976, de 14 de junio, sobre el Derecho de Asociación Política. *Boletín Oficial del Estado*, de 16 de junio de 1976, núm. 144, páginas 11750 a 1752. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1976-11502>
- España. Ley 17/1976, de 29 de mayo, reguladora del Derecho de Reunión. *Boletín Oficial del Estado*, de 31 de mayo de 1976, núm. 130, páginas 10437 a 10440. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1976-10540>
- España. Decreto ley 7/1974, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de Asociación Política, *Boletín Oficial del Estado*, de 23 de diciembre de 1974, núm. 306, páginas 2045 a 26049. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1974-2049>
- España. Ley 1/1973, de 1 de marzo, por la que se aprueba la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra. *Boletín Oficial del Estado*, de 7 de marzo de 1973, núm. 57, páginas 4537 a 4547. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1973-330
- España. Ley 31/1972, de 22 de julio, sobre la modificación de los artículos 320 y 321 del Código Civil y derogación del número 3 del artículo 1.880 y de los artículos 1.901 a 1.909, inclusive, de la Ley de Enjuiciamiento Civil. *Boletín Oficial del Estado*, de 24 de julio de 1972. Páginas 13292 a 13293. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1972-1095
- España. Ley 15/1967, de 8 de abril, sobre compilación del derecho civil de Aragón. *Boletín Oficial del Estado*, de 11 de abril de 1967, núm. 86, páginas 4792 a 4805. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1967-5590
- España. Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones. *Boletín Oficial del Estado*, de 28 de diciembre, núm. 311, páginas 17334 a 17336. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1964-21491>
- España. Ley de Contrato de Trabajo de 1964. *Boletín Oficial del Estado*, de 24 de febrero de 1964, núm. 55, páginas 1627 a 1634. <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1944/055/A01627-01634.pdf>
- España. Decreto 1155/1960, de 2 de junio, por el que se prohíbe el trabajo nocturno a los menores de dieciocho años. *Boletín Oficial del Estado*, de 23 de junio de 1960, núm. 150, páginas 8609 a 8610. <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1944/055/A01627-01634.pdf>
- España. Código Civil. - Ley por la que se modifican determinados artículos del mismo. *Boletín Oficial del Estado*, de 25 de abril de 1958, núm. 99 páginas 730 a 738. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-1958-6677
- España. Decreto de 26 de julio de 1957 sobre Industrias y Trabajos prohibidos a mujeres y menores por peligrosos o insalubres, *Boletín Oficial del Estado*, de 26 de agosto de 1957, núm. 217, páginas 785 a <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1957/217/A00785-00797.pdf>
- España. Ley de 13 de diciembre de 1943 sobre la fijación de la mayoría de edad. *Boletín Oficial del Estado*, 15 de diciembre de 1943, núm. 349, páginas 11927 a 11928. <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1943/349/A11927-11928.pdf>
- España. Ley de 8 de abril, sobre asociaciones profesionales de obreros y patronos. <http://www.ub.edu/ciudadania/textos/reunion/1932.htm>

- España. Constitución de la República Española de 9 de diciembre de 1931
http://www.congreso.es/docu/constituciones/1931/1931_cd.pdf
- España. Ley electoral de 26 de junio de 1890.
http://www.congreso.es/docu/constituciones/1876/ley26_primera.pdf
- España. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. *Boletín Oficial del Estado*, de 25 de julio de 1889, núm. 206, páginas 249 a 259.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1889-4763
- España. Ley de asociaciones de España, *Gazeta de Madrid*, de 12 de julio de 1887, núm. 193, página 105. <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1887/193/A00105-00106.pdf>
- España. Ley regulando el ejercicio del derecho constitucional del reunión, de 15 de junio de 1880.
<http://www.ub.edu/ciudadania/textos/reunion/1880.htm>
- España. Ley Electoral de 25 de diciembre de 1878 y
<http://www.congreso.es/docu/constituciones/1876/ley25primera.pdf>
http://www.congreso.es/docu/constituciones/1876/ley25segunda_cd.pdf
- España. Proyecto de Constitución de la Monarquía Española de 1876
http://www.congreso.es/docu/constituciones/1876/1876_cd.pdf
- España. Constitución Democrática de la Nación Española Promulgada el 6 de junio de 1869.
<http://www.congreso.es/docu/constituciones/1869/1869.pdf>
- España. Decreto-ley, 1 de noviembre de 1868, sancionando el derecho de reunión pacífica.
<http://www.ub.edu/ciudadania/textos/reunion/1868.htm>
- España. Código Penal 1848. Imprenta Nacional. Madrid.
<http://fama2.us.es/fde/codigoPenal1848.pdf>
- España. Constitución de 1845. http://www.congreso.es/docu/constituciones/1845/1845_cd.pdf
- España. Constitución de la Monarquía Española 1837
<http://www.congreso.es/docu/constituciones/1837/ce37.pdf>
- España. Real Decreto para la elección Procuradores generales del Reino de 24 de mayo de 1836
<http://www.congreso.es/docu/constituciones/1834/reglamento.pdf>
- España. Real Decreto de Estamento de Próceres de 1834.
<http://www.congreso.es/docu/constituciones/1834/proceres.pdf>
- España, Estatuto Real para la Convocación de las Cortes Generales del Reino Madrid, 1834.
http://www.congreso.es/docu/constituciones/1834/estatuto_real.pdf
- España. Código Penal Español, de 8 de junio de 1822. Imprenta Nacional, Madrid.
<http://www.cienciaspenales.net/portal/page/portal/IDP/Dosier/la%20constitucion%201812/codigoPenal1822.pdf>
- España. Constitución Política de la Monarquía Española. Cádiz, 19 de marzo de 1812.
<http://www.congreso.es/docu/constituciones/1812/P-0004-00002.pdf>

- Equipo IGOPnet (2014) "Jóvenes, Internet y política", Madrid: Centro Reina Sofía de Estudios sobre Adolescencia y Juventud.
- Feixa, C. (1999) "De jóvenes, bandas y tribus. Antropología de la juventud", Barcelona: Ariel.
- Feixa, C. (1989) "Pijos, progres y punks. Hacia una antropología de la juventud urbana", en *Revista de Estudios de Juventud*, nº 34, pp. 69-78.
- Ferrer, M. (2006) "Jóvenes, participación y actitudes políticas en España, ¿son realmente tan diferentes?", en *Revista de estudios de juventud: Movilización social y creatividad política de la juventud*. Diciembre de 2006. Nº75. Pp. 195-206 Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<http://www.injuve.es/sites/default/files/revista%2075_10.pdf>>
- Frutos Balibrea, L. (1993) "La infancia, la adolescencia y la juventud, procesos de especialización por edades" en *Cuadernos de Realidad Social*, nº 41-42, pp. 247-254. Madrid.
- Fundación Ferrer i Guàrdia (2008) "Los Jóvenes en los parlamentos y concejalías en España 2007", Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<<http://www.injuve.es/observatorio/valores-actitudes-y-participacion/los-jovenes-en-los-parlamentos-y-concejalias-en-espana-2007>>>
- Funes, M. J. (2011) "A propósito de Tilly. Conflicto, poder y acción colectiva" Madrid: CIS.
- Funes Rivas, M. J. (2006) "De lo visible, de lo invisible, lo estigmatizado y lo prohibido", en *Movilización social y creatividad política de la juventud*. Nº 75, Pp. 11-28, Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<http://www.injuve.es/sites/default/files/revista%2075_1.pdf>>
- Gadea Montesinos, E. (2004) "Participación ciudadana, cambios en la relación entre el Estado y la ciudadanía", en *ARIXUS*, Nº 11, pp. 44-59.
- Gaiser, W. ; Gille, M.; de Rijke, J.& Sardei-Biermann, S. (2008) "Who counts on Europe? – An empirical analysis of the younger generation's attitudes in Germany", en *Young people's studies magazine. Young people and political participation: European researches* June 2008. Nº.81. Pp. 161 -178. Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<<http://www.injuve.es/sites/default/files/8.pdf>>>
- Garcés Montoya, A. (2010) "De organizaciones a colectivos juveniles. Panorama de la participación política juvenil" en *Última década*, Nº 32, Pp. 61-82, Valparaiso, CIDPA
- García-Albacete, G. (2008) "Political apathy? The evolution of political engagement of the Spanish youth since the 1980's", en *Young people's studies magazine. Young people and political participation: European researches* June 2008. Nº.81. Pp. 133-161. Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<<http://www.injuve.es/sites/default/files/7.pdf>>>
- García Escribano, J. J. & Frutos Balibrea, L. (1999) "Mujeres, hombres y participación política. Buscando diferencias" en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)* 86/99, pp. 307-329. En línea, disponible en <<http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_086_14.pdf>>
- García Trujillo, (2006) "Cultural y político: el feminismo autónomo en los espacios autogestionados", en *Revista de estudios de juventud: Movilización social y creatividad política de la juventud*, Diciembre de 2006. Nº75. Pp. 61-74. Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<http://www.injuve.es/sites/default/files/revista%2075_4.pdf>>

- GETS (2010) "El horizonte social y político de la juventud española. Madrid", Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<<http://www.injuve.es/observatorio/valores-actitudes-y-participacion/el-horizonte-social-y-politico-de-la-juventud-espanola>>>
- GETS (2009) "La juventud hoy: entre la exclusión y la acción. Tendencias de identidades, valores y exclusión social de las personas jóvenes", Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<<http://www.injuve.es/observatorio/valores-actitudes-y-participacion/la-juventud-hoy-entre-la-exclusion-y-la-accion-tendencias-de-identidades-valores->>>>
- GETS (2008) "Tendencias de cambio de las identidades y valores de la juventud en España 1995-2007", Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<<http://www.injuve.es/observatorio/valores-actitudes-y-participacion/tendencias-de-cambio-de-las-identidades-y-valores-de-la-juventud-en-espana-1995-2>>>
- Gil García, Santiago J. (1989) "La acción voluntaria en expansión", en *Revista de estudios de juventud: Voluntariado juvenil*, Diciembre 1989. Nº 36. Pp. 11-28. Madrid: INJUVE.
- Goldthorpe, J.H. (1996) "Class analysis and reorientation of class theory: the case of persisting differentials in educational attainment", en *British Journal of Sociology*, Pp. 481-505.
- Gómez-Ferrer Morant, G. (2011) "Historia de las mujeres en España: siglo XIX y XX", Madrid: Arco librerías.
- González Rivas, J.J.; Huelin y Martínez de Velasco, J. & Martínez-Pereda Rodríguez, J.M. (1989) Constitución Española. Colex: Madrid.
- Grupo de Estudios sobre Tendencias Sociales (GETS) (2009) "La juventud hoy: entre la exclusión y la acción. Tendencias de identidades, valores y exclusión social de las personas jóvenes", Madrid: INJUVE.
- Guilló Jiménez, J. (1986) "El movimiento estudiantil: ¿nuevo fenómeno?", en *Revista de estudios de la juventud: Reforma educativa y Participación estudiantil*, Septiembre 1986. Nº23. Pp. 44-57. Madrid: INJUVE.
- Habermars, J. J. (1996) "Between facts and norms: contributions to a discourse theory of law and democracy", Massachusetts: MIT Press.
- Hernández Civantos, I. (1986) "El asociacionismo estudiantil y la dinamización del movimiento juvenil", en *Revista de estudios de la juventud: Reforma educativa y Participación estudiantil*, Septiembre 1986. Nº23. Pp. 58-71. Madrid: INJUVE.
- Huntington, S. & Nelson, J.M. (1976) "No easy choice: political participation in developing countries", Boston: Harvard University Press.
- Inglehart, R. (2000) "Modernización y posmodernización. El cambio cultural, económico y político en 43 sociedades", Madrid: CIS.
- Inglehart, R. (1991) "El cambio cultural de las sociedades avanzadas", Madrid: CIS.
- Iquierdo, M. J. (1998) "El malestar en la desigualdad", Madrid: Cátedra.
- Jaime Castillo, A. M. (2008) "Young people's trajectories of political participation in Europe: Cohort effects of life-cycle effects?", en "*Young people's studies magazine. Young people and political participation: European researches*" June 2008. Nº.81 Pp. 67-94. Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<<http://www.injuve.es/sites/default/files/4.pdf>>>
- Jiménez Sánchez, M. (2006) "El Movimiento por la justicia global: una indagación sobre las aportaciones de una nueva generación contestataria", en *Revista de estudios de*

juventud: Movilización social y creatividad política de la juventud, Diciembre de 2006. N°75.Pp. 29-43. Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<http://www.injuve.es/sites/default/files/revista%2075_2.pdf>>

Juventud Sin Futuro (JsF) (2011) "Juventud sin futuro", Madrid: Icarías.

Katkot, M. & Merli, L. (2009) "Género y Juventud. Los imaginarios sociales sobre las mujeres, Observatorio de Jóvenes, Comunicación y Medios." La Plata.

Krasukopf, D. (2010) "La Condición contemporánea en la constitución identitaria" en *Última década*, n° 33, pp. 27-42. Valparaíso: CIDPA. En línea, disponible en: <http://www.scielo.cl/pdf/udecada/v18n33/art03.pdf>

Krauskopf, D. (2005) "Desafíos en la construcción e implementación de las políticas de juventud en América Latina" en *Nueva Sociedad* 200, Noviembre-Diciembre 2005, pp. 141-153. En línea, disponible en: http://nuso.org/media/articulos/downloads/3303_1.pdf

Krauskopf, D. (2004) "Comprensión de la juventud. El ocaso del concepto de moratoria psicosocial", en *JOVENes: Revista de Estudios sobre juventud*. Año 8, n° 1, pp. 26-39. En línea, disponible en: http://extranet.injuv.gob.cl/cedoc/Coleccion%20Cultura%20y%20Tribus%20Urbanas/D_Krauskop_Concepto_de%20juventud_2004.pdf

Krauskopf, D. (1999) "Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes" en *Participación y Desarrollo Social en la Adolescencia*, pp. 119- 134, San José: UNFPA. En línea, disponible en: http://ww.centroamericajuven.org/sites/default/files/dimensiones_criticas_participacion_juveni_0.pdf

Larra y Sánchez de Castro, M. J. (1966) "Dios nos asista. Tercera carta de Fígaro a su corresponsal en París" en *Artículos políticos y sociales*: Madrid.

Lerena, C. (1978) "Educación y sociología en España (selección de textos)", Madrid: Akal.

Lerner; G. (1990) "La creación del patriarcado", Barcelona: Editorial Crítica.

Linz, J. (2007) "Teoría de la Democracia", en del Águila, (Coord.) *La democracia en sus textos*, Madrid: Alianza Editorial.

Lipjhat, A. (2012) "Patterns of Democracy", Conética: Yale University Press

Lutte, G. (1991) "Liberar la Adolescencia. La Psicología de los Jóvenes de hoy". Barcelona: Herder. En línea, disponible en: <http://www.amistrada.net/S/S-libr/S-libr-Lutteliberadolesc.pdf>

Margulis, M.; Urresti, M. & Lewin, H. (Coord.) (2007) "Familia, hábitat y sexualidad", Buenos Aires: Biblos.

Marrion Young, I. (2000) "La justicia y la política de la diferencia", Madrid: Cátedra.

Martín-Criado, E. (2009a) "Clases de Edad/Generaciones (2009)" en Reyes, R. (Dir.) *Diccionario crítico de las Ciencias Sociales*, Vol. I., pp. 345-350, Madrid: Plaza y Valdés.

Martín-Criado, E. (2009b) "Juventud (2009)" en Reyes, R. (Dir.) *Diccionario crítico de las Ciencias Sociales*, Vol. III., pp. 1630-1635, Madrid: Plaza y Valdés.

- Martín-Criado, E. (2005) "La construcción de los problemas juveniles" en *Nómadas*, nº 23, Colombia: Universidad Central. En línea, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3995725>
- Martín-Criado, E. (1999) "Producir la Juventud. Crítica a la sociología de la Juventud", Madrid: Istmo.
- Martín Hernández, A. (2006) "Participación socio-política de los jóvenes españoles: medios y trayectorias" en *Unidad de Políticas Comparadas del CIS*, Madrid: CIS.
- Martínez Ten, C. (1990) "La participación política de las mujeres en España" en Astelarra, J. (Coord.) *Participación política de las mujeres*, Madrid: CIS.
- Mateos, A. (2008) "Voter participation of young Europeans. The case of the 2004 European Parliament elections", en *Young people's studies magazine. Young people and political participation: European researches* June 2008. Nº.81. Pp.179-196. Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<<http://www.injuve.es/sites/default/files/9.pdf>>>
- Mateos, A. & Moral, F. (2006) "Comportamiento electoral de los jóvenes españoles" Madrid: INJUVE.
- Megías Venezuela, E. (2005) (Coord.) "Jóvenes y política: el compromiso con lo colectivo" Madrid: INJUVE.
- Milbrath, L.W. & Goel, M. L. (1979) "Political participation. How and why do people get involved in politics", Chicago: Round McNallyCollege Publishing Company.
- Mill, J.S. (1970) "The Subjection of Women", en Rossi. A (coord.) *Essay son Sex: Equality*, pp. 125-242, Chicago: University of Chicago Press.
- Millet, K. (1995) "Política sexual", Madrid: Cátedra.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) (2015) "Estadísticas 2015: Alcohol, tabaco y drogas ilegales", Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. En línea, Disponible en: http://www.pnsd.msssi.gob.es/fr/profesionales/sistemasInformacion/informesEstadisticas/pdf/ESTADISTICAS_2015.pdf
- Miret Gamundi, P. (2015) "Sociodemografía de las edades" en CIS (2015) España 2015: Situación social", Madrid: CIS.
- Mora, F. R.; Prado, E. & Rubio, F. G. (2011) "Pensar el 15 M y otros textos", Madrid: Manuscritos.
- Moraga García, M. A. (2006) "La igualdad entre hombres y mujeres en la Constitución Española de 1978", Montesinos Sánchez, N. & Esquembres Valdés, M.M. (Coord.) *Mujeres y derecho*, pp. 15-34, Madrid: Feminismo/s.
- Moral, F. (2009) "Algunas consideraciones según la rebaja del voto de los 18 a los 16 años" en *Revista de Estudios de Juventud*, nº 85, pp. 41-56. Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<<http://www.injuve.es/sites/default/files/4FelixMoral.pdf>>>
- Morán, M.L & Benedicto, J. (2003) Aprendiendo a ser ciudadanos. Experiencias sociales y construcción de la ciudadanía entre los jóvenes, Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<<http://www.injuve.es/observatorio/valores-actitudes-y-participacion/aprendiendo-a-ser-ciudadanos-experiencias-sociales-y-construccion-de-la-ciudadani>>>

- Morán, M. L. & Benedicto, J. (2002) La construcción de una ciudadanía activa entre los jóvenes, Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<<http://www.injuve.es/observatorio/valores-actitudes-y-participacion/la-construccion-de-una-ciudadania-activa-entre-los-jovenes>>>
- Morales Díez de Ulzurrun, L. (2006) Instituciones, movilizaciones y participación política: el asociacionismo político en las democracias occidentales”, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
- Morán, M.L. & Benedicto, J. (1995) “La cultura política de los españoles”, Madrid: CIS.
- Mouffe, C. (2003) “La paradoja de la democracia”. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Muxel, A. (2008) “Continuidades y rupturas de la experiencia política juvenil, en *Jóvenes y Participación política: investigaciones europeas*, Nº 81, P.p.31-45 Madrid: INJUVE.
- Osorio, P. (2010) “La edad mayor como producción sociocultural” en *Comunicación y medios*, nº 22(2010), 30-38.
- Parés, M. (2009) (Coord.) “Participación y calidad democrática: Evaluando las nuevas formas de democracia participativa”, Barcelona: Ariel.
- Paterman, C. (2014) “Participación y teoría democrática”, Buenos Aires: Prometeo Libros
- Paterman, C. (1996) “Críticas feministas a la dicotomía público/privado”, en Castells, C. (Coord.) *Perspectivas feministas en teoría política*, pp. 31-52. Barcelona: Paidós.
- Paterman, C. (1995) “El contrato sexual”, Barcelona: Anthropos.
- Pedrianes, M.J M.; Berenguer Martínez, J. F. & Cruz Escobar, A. (2015) “Participación Juvenil: Guía práctica” Cabildo de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife.
- Poggi, C; Serra, G; y Carreras, R. (2011) “Subjetividades juveniles: entre el adultocentrismo y el patriarcado” en *Tesis*, 1, 59-73.
- Prieto Lacaci, R. (1998) “Tendencias del asociacionismo juvenil en los años 90”, Madrid: INJUVE.
- Prieto Lacaci, R. (1992) “Asociacionismo juvenil en el medio rural e intermedio”, Madrid: INJUVE.
- Prieto Lacaci, R. (1991) “Asociacionismo juvenil en el medio urbano” Madrid: INJUVE.
- Prieto Lacaci, R. (1987) “El asociacionismo juvenil en España. Una perspectiva sociológica”, en *Revista de estudios de Juventud: Asociacionismo Juvenil*, Diciembre 1987. Nº28. Pp. 52-65. Madrid: INJUVE.
- Putnam, R.D. (1993) “Making democracy work: civic traditions in modern Italy”, New Jersey: Princeton University Press.
- Reguillo, R. (2003) “Ciudadanías juveniles en América Latina” en *Última década*, Vol.11 (19) 2003, pp. 11-80, Santiago de Chile.
- Revilla Castro, J.C. (2001) “La construcción discursiva de la juventud: lo general y lo particular”, en *Papers*, 63/64, 103-122.
- Revilla Castro, J. C. (1996) “La identidad persona en la pluralidad de los relatos. Estudios sobre la juventud”, Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

- Riera Mercader, J. M. (1987) "El asociacionismo juvenil: un compromiso de todos", en "*Revista de estudios de Juventud: Asociacionismo Juvenil*, Diciembre 1987. Nº28. Pp. 8-17. Madrid: INJUVE.
- Ruíz de Azúa, M. A. (2009) "La larga marcha hacia la ampliación del derecho de sufragio y el tema de la edad", en *Revista de Estudios de Juventud: El voto juvenil*. Junio 2009. Nº 85. Pp. 1-17. Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<<http://www.injuve.es/sites/default/files/1MiguelARuizdeAzua.pdf>>>
- Salzman, J. (1992) "Equidad y género: una teoría integrada de la estabilidad y cambio", Madrid: Cátedra.
- Sanmartín Orti, A. (2014) (Coord.) "Jóvenes y Género, el estado de la Cuestión", Madrid, Centro Reina Sofía de Estudios sobre Adolescencia y Juventud.
- Schumpeter, J. (1942) "Capitalismo, socialismo y democracia", Barcelona: Orbis.
- Serrano, J. & Sempere, D. (1999) "La participación juvenil en España", Barcelona: Ferrer i Guardia.
- Serrano Amaya, J. F. (2002) "Ni lo mismo ni lo otro: la singularidad de lo juvenil" en *Revista Nómadas*, Nº 16, pp. 10-27.
- Solé, C. (1991) "La mujer en el pensamiento sociológico", en *Sistema* nº 101, pp. 39-49.
- Spannring, R. (2008) "Votamos y después sufrimos: opiniones de la gente joven sobre participación: resultados de una encuesta", en *Jóvenes y Participación política: investigaciones europeas*, Nº 81, Pp: 45-66, Madrid: INJUVE.
- Taibo, C. (2012) (Coord.) "¡Espabilemos! Argumentos desde el 15-M", Madrid: Cátara.
- Taibo, C. (2011) "EL 15-M en sesenta preguntas", Madrid: Catarata.
- Unión Europea. Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 22 de mayo de 2008, sobre la participación de los jóvenes con menos oportunidades. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 7 de junio de 2008, C 141. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Aem0001>
- Unión Europea. Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en Consejo, de 24 de mayo de 2005, relativa a la aplicación de los objetivos comunes en materia de información de los jóvenes. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 10 de junio de 2005, 141/03. <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2005:141:0005:0006:ES:PDF>
- Unión Europea. Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, de 24 de mayo de 2005, relativa a la aplicación del objetivo común "aumentar la participación de los jóvenes en los sistemas de democracia representativa". relativa a la aplicación de los objetivos comunes en materia de información de los jóvenes. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 10 de junio de 2005, 141/02 <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2005:141:0003:0004:ES:PDF>
- Unión Europea. Comunicación de la Comisión de 30 de mayo de 2005 relativa a las políticas europeas en el ámbito de la juventud; responder a las expectativas de los jóvenes en Europa- Aplicación del Pacto europeo para la Juventud y promoción de la ciudadanía

activa. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 30 de mayo de 2005, COM (2005) 206 <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52005DC0206>

Unión Europea. Resolución del Consejo de 25 de noviembre de 2003 en materia de objetivos comunes relativos a la participación y la información de los jóvenes. *Diario Oficial de la Unión Europea*, de 5 de diciembre de 2003, núm. 295, http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.C_.2003.295.01.0006.01.SPA&toc=OJ:C:2003:295:TOC

Unión Europea. Resolución del Consejo y de los Ministros Responsables de la Juventud Reunidos en el Seno del Consejo de 8 de febrero relativa a la participación de los jóvenes". *Diario Oficial de la Unión Europea*, de 17 de febrero de 1999, 42/01, <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:1999:042:0001:0002:ES:PDF>

Urbinati, N. (2006) "Representative Democracy: Principles and genealogy", Chicago: University Chicago Press.

Urreco Solanilla, Mariano (2007) "La sociología de la juventud revisitada. De discursos, estudios, e "historias" sobre los "jóvenes"" , en *Intersticios, Revista de Sociología de Pensamiento Crítico*, Vol 1 (2)2007. 106-126. En línea, Disponible en: <http://www.intersticios.es/article/view/1191/860>

Urresti, M. (2000) "Paradigmas de participación juvenil: un balance histórico" en Balardini, S. (Coord.) (2000) *La participación social y política de los jóvenes en el horizonte del nuevo siglo*, Buenos Aires: CLACSO. En línea, disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101023014828/balardini.pdf>

Vallespín, F.(2015) "Crisis económica y crisis política: los dilemas del momento actual y las reformas posibles" en CIS, *España 2015. Situación social*, Pp. 985-999, Madrid: CIS.

Verba, S. & Nie, H. (1977) "Participation in America: Political democracy and social equality", Chicago: The University of Chicago Press

Viejo, R.; Martí-Costa, M.; Parés, M.; Rosendo, P. E. R. & Vilaregut, R. (2009) "La participación ciudadana en la esfera pública: enfoques teórico-normativos y modelos de democracia", Parés, M. (Coord.) *Participación y calidad democrática: Evaluando las nuevas formas de democracia participativa*, Pp. 25-56, Barcelona: Ariel.

Williams Carnes, J. (1986) "Asociacionismo estudiantil y Consejos de Juventud", en *Revista de estudios de la juventud: Reforma educativa y Participación estudiantil*, Septiembre 1986. Nº23. Pp. 35-43. Madrid: INJUVE.

Wintersberger, H. (2009) "Edad electoral 16 años. La Reforma Electoral Austriaca 2007", en *Revista de Estudios de Juventud: El voto juvenil*. Junio 2009. Nº 85. Pp. 1-22. Madrid: INJUVE. En línea, disponible en <<<http://www.injuve.es/sites/default/files/2HelmuntWintersberger.pdf>>>

Wollstonecraft, M. (1792) "The vindication of the Rights of Women", Boston.

Wörsching, M. (2008) "¿Desafección o uniformidad? Participación política en Uk", en *Jóvenes y Participación política: investigaciones europeas*, Nº. 81, pp. 95-112.

Wright, E.O. (1997) "Class counts: comparative studies in class analysis", Cambridge: Cambridge University Press.

Young, I. M. (1996) "Vías políticas y diferencia de grupos: una crítica del ideal de ciudadanía universal", en Castell, C. (Coord.) *Perspectivas feministas en teorías políticas*, Pp. 99-127, Barcelona: Paidós.

ANEXOS

Anexo I. Tabla XIX. Evolución del registro de Partidos Políticos (1976-2011)

Año	Nuevas inscripciones	Cancelaciones	Inscripciones totales
1976	21	0	21
1977	204	7	218
1978	31	57	192
1979	36	18	210
1980	27	20	217
1981	23	0	240
1982	64	7	297
1983	79	1	375
1984	24	3	396
1985	39	8	427
1986	68	0	495
1987	98	2	591
1988	22	2	611
1989	34	5	640
1990	66	1	705
1991	189	1	893
1992	57	2	948
1993	71	7	1.012
1994	114	9	1.117
1995	230	2	1.345
1996	41	1	1.385
1997	70	3	1.452
1998	124	1	1.575
1999	293	0	1.868
2000	47	3	1.912
2001	59	4	1.967
2002	149	3	2.113
2003	356	5	2.464
2004	51	8	2.507
2005	69	6	2.570
2006	219	6	2.783
2007	427	8	3.202
2008	51	9	3.244
2009	77	7	3.314
2010	221	5	3.530
2011	435	9	3.956
Total	4186	230	50.792

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de los Anuarios del Ministerio del Interior.

Anexo II. Tabla XX. Evolución de la participación y del censo electoral (1979-2008)

	Población	Total censo electoral	Total votantes	Porcentaje de votantes
1979	37.757.534	26.836.490	18.259.192	71,08
1982	37.520.072	26.846.940	21.469.274	71,55
1986	38.467.850	29.117.613	20.524.858	75,69
1989	38.476.094	29.604.055	20.646.365	76,94
1993	38.869.700	31.030.511	23.717.757	79,83
1996	40.231.253	32.531.833	25.172.058	80,86
2000	39.852.651	33.969.640	23.339.490	85,24
2004	42.717.064	34.571.831	26.155.436	80,93
2008	45.200.737	35.073.179	25.900.439	77,59

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.

Anexo III. Tabla XXI. Evolución de los votos (1979-2008)

	Votos válidos	Votos a candidaturas	Votos en blanco	Votos nulos
1979	17.990.915	17.933.648	57.267	268.277
1982	21.050.038	20.951.600	98.438	419.236
1986	20.202.919	20.081.733	121.186	321.939
1989	20.493.682	20.351.887	141.795	152.683
1993	23.590.805	23.402.126	188.679	126.952
1996	25.046.276	24.802.931	243.345	125.782
2000	23.181.290	22.814.467	366.823	158.200
2004	25.891.299	25.483.504	407.795	264.137
2008	25.734.863	25.448.681	286.182	165.576

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.

Anexo IV. Tabla XXII. Resultado elecciones por voto y escaños de partidos con representación nacional (1979-2008)

	PSOE		PP (AP y CD)		IU (PCE)		UCD		Otros ¹⁵⁶	
	Votos	Escaños	Votos	Escaños	Votos	Escaños	Votos	Escaños	Votos	Escaños
1979	5.469.813	121	1.060.330	9	1.938.487	23	6.268.593	168	3.196.425	39
1982	10.127.392	202	5548107	107	846.515	4	1.425.093	11	3.004.493	26
1986	8.901.718	184	5.247.677	105	1.861.912	19	935.504	7	3.134.922	35
1989	8.115.568	175	5.285.972	107	1.858.588	17	1.617.716	14	3.474.043	37
1993	9.150.083	159	8.201.463	141	2.253.722	18			3.796.858	32
1996	9.425.678	141	9.716.006	156	2.639.774	21			3.021.473	32
2000	10.321.178	183	7.918.752	125	1.263.043	8			3.311.494	34
2004	11.026.163	164	9.763.144	148	1.284.081	5			3.410.116	33
2008	11.289.335	169	10.278.010	154	969.946	2			2.605.311	24

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.

Anexo V. Tabla XXIII. Evolución de la Composición del Congreso de los Diputados por sexo y edad I (1977-2011)

	Media total	Número de hombres	Media de edad de los hombres	Número de mujeres	Media de edad de mujeres	Porcentaje de las mujeres	Porcentaje de hombres	Diferencia de edad
1977-1979	41,02	274	41,32	21	37,1	7,12	92,88	4,22
1979-1982	39,61	264	39,81	19	36,79	6,71	93,29	3,02
1982-1986	40,02	264	40,33	21	36,1	7,37	92,63	4,23
1986-1989	41,39	254	41,94	41	37,98	13,9	86,1	3,96
1989-1993	41,71	264	42,13	44	39,2	14,29	85,71	2,93
1993-1996	43,13	257	43,88	80	40,73	23,74	76,26	3,15
1996-2000	42,74	284	44,33	132	39,31	31,73	68,27	5,02
2000-2004	43,72	251	45,29	146	41,01	36,78	63,22	4,28
2004-2008	45,13	254	46,24	157	43,32	38,2	61,8	2,92
2008-2011	46,58	237	48,02	148	44,18	38,44	61,56	3,84

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Congreso de los Diputados

¹⁵⁶ Se podrían ofrecer los datos de Unión Progreso y Democracia al haber alcanzado representación en el Congreso.

Anexo VI. Tabla XXIV. Evolución de la composición del Gobierno por sexo y edad I (1977-2011)

	Total	Edad media total	Hombres	Edad media hombres	Mujeres	Edad media mujeres	Relación de hombres	Relación de mujeres	Diferencia de edad
1977-1979	25	46,20	25,00	46,20	0,00	0,00	100,00	0,00	
1979-1982	62	46,21	61,00	46,36	1,00	37,00	98,39	1,61	9,36
1982-1986	25	42,84	25,00	42,84	0,00	0,00	100,00	0,00	
1986-1989	25	44,64	23,00	45,26	2,00	37,50	92,00	8,00	7,76
1989-1993	31	47,61	29,00	48,01	2,00	40,50	93,55	6,45	7,51
1993-1996	26	47,57	23,00	47,83	3,00	45,66	88,46	11,54	2,17
1996-2000	23	45,27	18,00	45,38	4,00	44,75	81,82	18,18	0,63
2000-2004	37	47,02	30,00	48,03	7,00	42,71	81,08	18,92	5,32
2004-2008	28	50,39	16,00	51,19	12,00	49,33	57,14	42,86	1,86
2008-2011	41	53,09	22,00	55,81	19,00	50,32	53,66	46,34	5,49

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Congreso de los Diputados

Anexo VII. Tabla XXV. Evolución de las asociaciones de acción juvenil en relación al total (1992-2011)

	Asociaciones	Juveniles	Totales acumuladas
< 1992	7.847	239	8.086
1992	731	51	8.868
1993	1.040	62	9.970
1994	1.220	54	11.244
1995	1.238	32	12.514
1996	1.606	65	14.185
1997	1.362	34	15.581
1998	1.395	38	17.014
1999	1.414	28	18.456
2000	1.475	17	19.948
2001	1.509	28	21.485
2002	1.252	21	22.758
2003	1.385	18	24.161
2004	1.362	13	25.536
2005	2.148	32	27.716
2006	1.873	28	29.617
2007	1.640	16	31.273
2008	1.936	16	33.225
2009	2.267	4	35.496
2010	2.476	9	37.981
2011	2.426	17	40.424
Total	47.449	846	88.719

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.

Anexo VIII. Tabla XXVI. Evolución de manifestaciones por comunicación (1985-2011)

	Comunicadas	No comunicadas	Celebradas	Prohibidas
1985	2348	2900	5248	42
1986	2164	2984	8148	66
1987	2905	5239	8144	81
1988	2464	4202	6666	20
1989	2276	4117	6393	27
1990	2956	6504	9460	17
1991	3209	6671	9880	35
1992	5956	3499	9455	207
1993	Nd	Nd	nd	nd
1994	3601	7301	10902	69
1995	2919	8631	11581	31
1996	4369	9370	13746	7
1997	3726	9055	12783	2
1998	3469	6769	10241	3
1999	3318	6465	9784	1
2000	4034	8284	12357	39
2001	4790	7457	12297	50
2002	11803	7212	19037	22
2003	4088	5766	9960	106
2004	3737	4255	8020	28
2005	3789	2958	6747	nd
2006	4066	5165	9231	nd
2007	4527	4604	9131	nd
2008	8760	6466	15365	139
2009	18568	5455	24320	297
2010	21941	Nd	22214	273
2011	21297	Nd	21668	371

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.

Anexo IX. Tabla XXVII. Evolución de la participación en manifestaciones por comunicación (1991-2011)

	Comunicadas	No comunicadas	Total de participación
1991	1.368.131,00	2.272.256,00	3.640.387,00
1992	1.513.304,00	123.258,00	1.636.562,00
1993	Nd	Nd	Nd
1994	1.665.323,00	1.301.197,00	2.968.020,00
1995	1.517.132,00	2.088.389,00	3.606.171,00
1996	3.433.651,00	213.509,00	3.647.352,00
1997	2.873.432,00	657.655,00	3.531.087,00
1998	1.696.540,00	1.787.915,00	3.484.455,00
1999	1.133.975,00	1.004.651,00	2.138.826,00
2000	4.591.485,00	204.149,00	4.795.673,00
2001	2.072.643,00	1.596.365,00	3.670.423,00
2002	Nd	Nd	Nd
2003	4.269.503,00	977.465,00	5.246.968,00
2004	8.444.742,00	3.802.187,00	12.246.929,00
2005	1.998.362,00	541.609,00	2.539.971,00
2006	1.638.148,00	563.914,00	2.202.062,00
2007	864.262,00	482.730,00	1.346.992,00
2008	1.397.992,00	154.735,00	1.552.727,00
2009	Nd	Nd	Nd
2010	Nd	Nd	Nd
2011	Nd	Nd	Nd

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.

Anexo X. Tabla XXVIII. Estudios del CIS-INJUVE sobre juventudes con alguna variable política

Número estudio	Año	Título	Pregunta/s
2889	2011	Actitudes de la Juventud española hacia las tecnologías de la sociedad de la información y la comunicación	Ideología P33 Voto P36 Partido P36A
2854	2010	Actitudes de la Juventud española hacia la diversidad sexual	Ideología P45 Voto P48 Partido P48A
2835	2010	Jóvenes y vivienda	Ideología P35 Voto P36 Partido P36A
2822	2009	Sondeo sobre la juventud (2ª Oleada)	Ideología P38 Voto P41 Partido P41A
2774	2008	Sondeo sobre la juventud española (3ª Oleada)	Ideología P11
2767	2008	Sondeo sobre juventud española (2ª Oleada)	Ideología P30
2753	2008	Sondeo sobre la juventud española (1ª Oleada)	Ideología P24
2733	2007	Sondeo sobre juventud en España 2007 (3ª Oleada)	Ideología P31
2703	2007	Sondeo sobre juventud en España 2007 (2ª Oleada)	Ideología P20
2675	2007	Sondeo sobre juventud en España 2007 (1ª Oleada)	Ideología P29 Asociaciones desde P21
2658	2006	Sondeo sobre la juventud en España 2006 (3ª Oleada)	Ideología P17
2646	2006	Sondeo sobre la juventud en España 2006 (2ª Oleada)	Ideología P29 Preguntas de solidaridad
2637	2006	Sondeo sobre la juventud en España 2006 (1ª Oleada)	Ideología P28
2631	2005	Sondeo sobre la juventud en España 2005 (4ª Oleada)	Ideología P33
2619	2005	Sondeo sobre la juventud en España 2005 (3ª Oleada)	Ideología P31
2596	2005	Sondeo sobre la juventud en España 2005 (1ª Oleada)	Ideología P26 Asociaciones desde P21
2580	2004	Sondeo sobre la juventud en España 2004 (2ª Oleada)	Ideología P21
2576	2004	Sondeo sobre la juventud en España 2004 (1ª Oleada)	Ideología P17
2547	2003	Sondeo sobre la juventud en España 2003 (4ª Oleada)	Ideología P19

			Preguntas sobre CIJ
2536	2003	Sondeo sobre la juventud en España 2003 (3ª Oleada)	Ideología P21
2510	2003	Sondeo sobre la juventud en España 2003 (2ª Oleada)	Ideología P39
2482	2003	Sondeo sobre la juventud en España 2003 (1ª Oleada)	Ideología P26 Importancia de política Asociaciones desde P21
2475	2002	Sondeo sobre la juventud en España 2002 (4ª Oleada)	Ideología P13 Conocimiento del INJUVE
2472	2002	Jóvenes, Sociedad de la Información y Relaciones familiares	Ideología P71
2469	2002	Sondeo sobre la juventud en España 2002 (3ª Oleada)	Ideología P21
2458	2002	Sondeo sobre la juventud en España 2002 (2ª Oleada)	Ideología P31
2449	2002	Sondeo sobre la juventud en España 2002 (1ª Oleada)	Ideología P32
2370	2000	Informe sobre la Juventud Española 2000	Ideología P50 Percepción de la democracia Asociaciones desde P46
2302	1998	Juventud y calidad de vida	Ideología P53 Asociaciones P34 Voto P54
2265	1997	Juventud y economía	Ideología P40 Voto P41 Preferencia de voto
2262	1997	Juventud y entorno familiar	Ideología P39 Voto P40
1031	1968	Juventud en España	Ideología

Fuente: elaboración propia a partir de los estudios del Banco de Datos del CIS (*no descarga directa, disponibles en Banco de Datos).

Anexo XI. Tabla XXIX. Evolución población joven española respecto a la total por sexo

	Total		Hombres		Mujeres	
	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
1970 ¹⁵⁷	7.332.017	21,79	3.693.652	22,49	3.638.365	21,11
1981 ¹⁵⁸	8.742.919	23,20	4.425.215	23,93	4.317.600	22,50
1991	9.597.394	24,92	4.888.649	25,92	4.708.745	23,96
2001	8.660.303	22,05	4.424.477	23,05	4.235.826	21,09
2011	6.558.360	15,87	3.341.645	16,47	3.216.715	15,28

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del INE de los Censos de 1970, 1981, 1991, 2001 y 2011.

Anexo XII. Tabla XXX. Construcción de la variable edad y valores perdidos de la base de datos de miembros del Congreso de los Diputados (1977-2011)

	Año de referencia para el cálculo de la edad	Total miembros análisis	Total miembros congreso	Perdidos
1977-1979	1977	295	398	103
1979-1982	1979	283	385	102
1982-1986	1982	285	392	107
1986-1989	1986	295	387	92
1989-1993	1989	308	407	99
1993-1996	1993	337	409	72
1996-2000	1996	416	416	0
2000-2004	2000	397	399	2
2004-2008	2004	411	413	2
2008-2011	2008	385	385	0

Fuente: elaboración propia.

¹⁵⁷ Ver referencia en el análisis de la fuente secundaria de estos datos

¹⁵⁸ Ibid.

Anexo XIII. Tabla XXXI. Institucionalización de las personas jóvenes en España

Ámbito	Norma
INJUVE	<p>Real Decreto 2258/1977, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica y funciones del Ministerio de Cultura.</p> <p>Orden, de 9 de junio de 1978, por la que se desarrolla la estructura del Organismo autónomo del Instituto de la Juventud.</p> <p>Real Decreto 1119/1979, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Subsecretaría de Familia, Juventud y Deporte y se crean los organismos autónomos del Instituto de la Juventud y del Consejo Superior de Educación Física y Deportes</p> <p>Real Decreto 1784/1979, de 29 de junio, sobre la estructura orgánica de la Dirección General de Juventud y del Instituto de la Juventud</p> <p>Real Decreto 1601/1980, de 18 de julio, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Cultura</p> <p>Real Decreto 2183/1980, de 10 de octubre, sobre la supresión y reestructuración de órganos de la Administración Central del Estado</p> <p>Real Decreto 565/1985, de 24 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos</p> <p>Real Decreto, 727, 1988, de 11 de julio, de reestructuración de Departamentos Ministeriales.</p> <p>Real Decreto 791/1988, de 20 de julio, por la que se determina la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales</p> <p>Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales.</p> <p>Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Justicia, de Defensa, de Fomento, de Educación y Cultura, de Trabajo y Asuntos Sociales, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Administraciones Públicas, de Sanidad y Consumo. y de Medio Ambiente</p> <p>Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</p> <p>Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, de estructura orgánica y funcionamiento del Instituto de la Juventud.</p> <p>Real Decreto 2288/1998, de 23 de octubre, por el que se modifica, parcialmente, los Reales Decretos 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el 2614/1996, de 20 de diciembre, de estructura orgánica y funcionamiento del Instituto de la Juventud</p> <p>Real Decreto 486/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo del Instituto de la Juventud.</p> <p>Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</p> <p>Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.</p>
Consejo de la Juventud de España	<p>Ley 18/1983, de 16 de noviembre, de creación del organismo autónomo del Consejo de la Juventud de España.</p> <p>Estatuto del Consejo de la Juventud de España.</p> <p>Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura organiza básica de los departamentos ministeriales.</p>
Comisión Interministerial de Juventud	<p>Real Decreto 658/1986, de 7 de marzo, por el que se crea la Comisión Interministerial para la Juventud</p>

	<p>Real Decreto 1018/1989, de 21 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 658/1986, de 7 de marzo, que creó la Comisión Interministerial para la Juventud.</p> <p>Real Decreto 1288/1999, de 23 de julio, por el que se refunden y actualizan las normas reguladoras de la Comisión Interministerial para la Juventud y la Infancia.</p>
--	--

Anexo XIV. Tabla XXXII. Normativa española: derechos políticos e instituciones

Ámbito	Norma
Constituciones	<p>Constitución de 1812 Estatuto Real de 1834 Constitución de 1837 Constitución de 1845 Constitución de 1869 Constitución de 1876 Constitución de 1931 Leyes Fundamentales del Reino 1938-1977 Constitución de 1978</p>
Regulación actividad política	<p>Estatuto Real para la Convocación de las Cortes Generales del Reino Madrid, 1834 Real Decreto de Estamento de Próceres de 1834 Real Decreto para la elección Procuradores generales del Reino de 24 de mayo de 1836 Ley Electoral de 25 de diciembre de 1878 Ley electoral de 26 de junio de 1890 Ley 1/1977, de 4 de enero, para la Reforma Política Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre las normas electorales Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y sus modificaciones Ley Orgánica 13/1994, de 30 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral, Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica del Régimen Electoral,</p>
Partidos políticos	<p>Ley 21/1976, de 14 de junio, de asociaciones políticas. Ley 54/1978, de 4 de diciembre, de partidos políticos. Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos.</p>
Derecho de asociación	<p>Ley de asociaciones de España, de 12 de julio de 1887 Ley de 8 de abril, sobre asociaciones profesionales de obreros y patronos</p> <p>Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de asociaciones Decreto ley 7/1974, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de Asociación Política, Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril, sobre la reestructuración de los órganos dependientes del Consejo Nacional y nuevo régimen jurídico de las Asociaciones, funcionarios y patrimonio del Movimiento Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública Real Decreto 1490/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento del Registro Nacional de asociaciones y sus relaciones con los restantes registros de asociaciones</p>

Asociaciones Juveniles	Real Decreto 3481/1977, de 16 de diciembre, por el que se regula provisionalmente el reconocimiento de asociaciones juveniles Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de asociaciones juveniles.
Derecho de reunión y manifestación	Decreto-ley, 1 de noviembre de 1868, sancionando el derecho de reunión pacífica. Ley regulando el ejercicio del derecho constitucional del reunión, de 15 de junio de 1880 Ley 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión Ley Orgánica 9/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Reunión

Fuente: elaboración propia.

Anexo. XV. Tabla XXXIII. Otras normas en relación a la edad

Ámbito	Norma
Normas generales	Código Penal Español, de 8 de junio de 1822. Imprenta Nacional, Código Penal 1848. Imprenta Nacional. Madrid Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil Código Civil. - Ley por la que se modifican determinados artículos del mismo Ley 15/1967, de 8 de abril, sobre compilación del derecho civil de Aragón. Ley 1/1973, de 1 de marzo, por la que se aprueba la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona Ley 11/1981, de 13 de mayo, de modificación del Código Civil en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio, . Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Ley Orgánica 11/1999, de 30 de abril, de modificación del Título VIII del Libro II del Código Penal aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre. Ley 1/2015, de 30 de marzo, por al que se modifica la ley 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa
Normas regulatoria de la edad y su condición	Ley de 13 de diciembre de 1943 sobre la fijación de la mayoría de edad. Real Decreto-ley 33/1978, de 16 de noviembre, sobre mayoría de edad.
Normas relativas al trabajo	Decreto de 26 de julio de 1957 sobre Industrias y Trabajos prohibidos a mujeres y menores por peligrosos o insalubres Decreto 1155/1960, de 2 de junio, por el que se prohíbe el trabajo nocturno a los menores de dieciocho años Ley de Contrato de Trabajo de 1964. Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo. Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

	Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos. Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
Normas reguladoras en materia de armas	Ley 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Armas.
Normas relativas al enjuiciamiento civil	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Ley 31/1972, de 22 de julio, sobre la modificación de los artículos 320 y 321 del Código Civil y derogación del número 3 del artículo 1.880 y de los artículos 1.901 a 1.909, inclusive, de la Ley de Enjuiciamiento Civil Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.
Fuerzas de Seguridad	Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas,
Normativas relativas a la conducción	Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores Real Decreto 64/2008, de 25 de enero, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo. Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.
Normas en relación a cuestiones de Salud	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Boletín Oficial del Estado, de 15 de noviembre de 2002 Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo

Fuente: elaboración propia.

Anexo XVI. Tabla XXXIV. Normativa internacional relativa a derechos políticos y participación de las personas jóvenes¹⁵⁹

Normativa internacional relativa a derechos políticos y/o de las juventudes
Asamblea General de las Naciones Unidas, Res. 217 A (III), "Declaración Universal de Derechos Humanos", de 10 de diciembre de 1948 ¹⁶⁰
Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (Convenio de Roma), 1950
Declaración de los derechos del niño (infancia), de 20 de noviembre de 1959
Carta Social Europea (Carta de Turín), 1961.
Pacto Internacional de los Derechos Civiles, Asamblea General de Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966 (Instrumento de ratificación el 30 de abril de 1977)
Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Asamblea General de Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, (Instrumento de ratificación el 30 de abril de 1977)

¹⁵⁹ Azul, documentos de Naciones Unidas, verde de la Unión Europea y naranja del ámbito Iberoamericano.

¹⁶⁰ No tiene instrumento de ratificación, sino que está consagrado en la Constitución.

Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 1966 y ratificado por España el 13 de abril de 1977
Asamblea General de las Naciones Unidas, Res. 31/131, "Programa de Voluntariado de Naciones Unidas", de 16 de diciembre de 1976
Asamblea General de las Naciones Unidas, Res. 31/132, "Courants de communication avec la jeunesse et les organizations de jeunes", de 16 de diciembre de 1976
Asamblea General de las Naciones Unidas, Res. 32/135, "Formas de comunicación con la juventud y las organizaciones juveniles", de 16 de diciembre de 1977,
Asamblea General de las Naciones Unidas,35/139, "Formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles", de 11 de diciembre de 1980
Asamblea General de las Naciones Unidas, 36/17, "Formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, de 9 de noviembre de 1981
Asamblea General de las Naciones Unidas, 40/14, "Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz", de 13 de diciembre de 1985
Declaración de Barcelona, UNESCO, 1985
Acta Única Europea, Luxemburgo 17-18 de febrero de 1986
Instrumento de ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989
Asamblea General de las Naciones Unidas, 45/103, "Políticas y Programas que afectan a los jóvenes", de 14 de diciembre de 1990
Tratado de Maastricht (o de la Unión Europea), 7 de febrero de 1992
Asamblea General de las Naciones Unidas, 50/81, "Programa de Acción para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes", de 13 de marzo de 1996
Asamblea General de las Naciones Unidas, 53/378, "Plan de Acción de Braga sobre la Juventud, aprobado en el tercer Foro Mundial de la Juventud del Sistema de las Naciones Unidas, celebrado del 2 al 7 de agosto de 1998, en Braga (Portugal)
Unión Europea. Resolución del Consejo y de los Ministros Responsables de la Juventud Reunidos en el Seno del Consejo de 8 de febrero relativa a la participación de los jóvenes".
Asamblea General de las Naciones Unidas, 54/120, "Políticas y programas que afectan a la juventud", de 20 de enero de 2000
Asamblea General de las Naciones Unidas 55/2, "Declaración del milenio", de 13 de septiembre de 2000
Unión Europea. Resolución del Consejo de 25 de noviembre de 2003 en materia de objetivos comunes relativos a la participación y la información de los jóvenes
Unión Europea. Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, de 24 de mayo de 2005, relativa a la aplicación del objetivo común "aumentar la participación de los jóvenes en los sistemas de democracia representativa".
Unión Europea. Comunicación de la Comisión de 30 de mayo de 2005 relativa a las políticas europeas en el ámbito de la juventud; responder a las expectativas de los jóvenes en Europa-Aplicación del Pacto europeo para la Juventud y promoción de la ciudadanía activa.
Unión Europea. Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en Consejo, de 24 de mayo de 2005, relativa a la aplicación de los objetivos comunes en materia de información de los jóvenes
Derecho de los Jóvenes del Mundo, Organización Iberoamericana de la Juventud, octubre de 2005
Tratado de la Unión Europea y Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Lisboa 13 de diciembre de 2007.
Unión Europea. Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 22 de mayo de 2008, sobre la participación de los jóvenes con menos oportunidades
Asamblea General de las Naciones Unidas, 64/134, "Proclamación de 2010 como Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua", de 5 de febrero de 2010.

Fuente: elaboración propia.

Anexo XVII. Tabla XXXV: Muestreo para las entrevistas semiestructuradas

Tipo de participación	Variable asociada	Muestra
Convencional (8 personas entrevistadas)	Voto	1 hombre que vote 1 mujer que vote
	Afiliación en partido político	1 hombre afiliado a IU 1 mujer afiliada a IU 1 hombre afiliado al PP 1 mujer afiliada al PP 1 hombre afiliado al PSOE 1 mujer afiliada al PSOE
No convencional	Institucionalizado (asociación)	1 hombre 1 mujer
	No institucionalizado (manifestación, grupo autogestionado, etc.)	1 hombre 1 mujer
	Consumo político	1 hombre 1 mujer
Total		14 entrevistas (7 hombres y 7 mujeres)

Fuente: elaboración propia.

Anexo XVIII. Tabla XXXVI: Pertenencia en partidos políticos de las personas jóvenes I: 2001-2009.

	2001			2003			2009		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Pertenece	10	8	18	44	19	63	31	18	49
No pertenece	1237	1194	2431	941	980	1921	709	684	1393
NC	11	11	22	1	0	1	3	3	6
Total	1258	1213	2471	986	1019	2005	743	705	1448

Fuente: elaboración propia a partir de los datos a partir de los estudios 2440, 2534 y 2818 del CIS.

Anexo XIX. Tabla XXXVII. Pertenencia en partidos políticos de las personas jóvenes II: 2001-2009.

	2001	2003	2009
Hombre	0,80 %	4,47 %	4,19 %
Mujer	0,67 %	1,86 %	2,56 %
Total	0,73 %	3,14 %	3,40 %

Fuente: elaboración propia a partir de los datos a partir de los estudios 2440, 2534 y 2818 del CIS.

Anexo XX. Tabla XXXVIII. Sufragio activo de las personas jóvenes en las elecciones de 2000, 2004, 2008 y 2011

	2000						2004					
	2534						2609					
	H		M		Total		H		M		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Vota	368	73,90	340	70,69	708	72,32	378	70,26	385	74,90	763	72,53
No vota	130	26,10	141	29,31	271	27,68	160	29,74	129	25,10	289	27,47
Total	498	100,00	481	100,00	979	100,00	538	100,00	514	100,00	1052	100,00

	2008						2011					
	H		M		Total		H		M		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
	Vota	345	60,31	316	57,14	661	58,76	392	71,27	378	75,00	770
No vota	227	39,69	237	42,86	464	41,24	158	28,73	126	25,00	480	26,94
Total	572	100,00	553	100,00	1125	100,00	550	100,00	504	100,00	1054	100,00

Fuente: elaboración propia a partir de los datos a partir de los estudios 2534, 2609, 2818 y 2919 del CIS.

Anexo XXI. Tabla XXXIX. Construcción del número de personas jóvenes sin derecho a voto (1979-2011)

	Censo de referencia	Edad en el censo
1979	Censo 1981 ¹⁶¹	18-19
1982	Censo 1981 ¹⁶²	15-16
1986	Censo 1991	21-22
1989	Censo 1991	18-19
1993	Censo 1991	15-14
1996	Censo 1991	11-12
2000	Censo 2001	17-18
2004	Censo 2001	13-14
2008	Censo 2011	19-20

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del INE del Censo de 1981, 1991 y 2011.

¹⁶¹ Los datos del Censo de 1981 no ofrecen desagregados, año a año, el número de personas jóvenes españolas, por lo que el dato se ha obtenido por medio de una ponderación en relación a la presencia de personas españolas sobre el total de censadas en España. Dicha ponderación se ha hecho para los hombres y mujeres.

¹⁶² *Ibid.*

Anexo XXII. Tabla XL. Evolución del voto a los principales políticos nacionales por las personas jóvenes por sexo (2000-2008)

	2000						2004					
	H		M		Total		H		M		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
IU	32	8,70	30	8,11	62	8,40	37	9,79	28	7,27	65	8,52
PP	124	33,70	107	28,92	231	31,30	92	24,34	86	22,34	178	23,33
PSOE	134	36,41	142	38,38	276	37,40	190	50,26	218	56,62	408	53,47
Otros	78	21,20	91	24,59	169	22,90	59	15,61	53	13,77	112	14,68
Total	368	100	370	100	738	100	378	100	385	100	763	100

	2008					
	H		M		Total	
	N	%	N	%	N	%
IU	18	5,88	8	3,05	26	4,58
PP	101	33,01	75	28,63	176	30,99
PSOE	121	39,54	141	53,82	262	46,13
Otros	66	21,57	38	14,50	104	18,31
Total	306	100	262	100	568	100

Fuente: elaboración propia a partir de los datos a partir de los estudios 2534, 2609, 2818 y 2919 del CIS.

Anexo XXIII: Tabla XLI. Evolución por edad y sexo de la composición del Congreso de los Diputados II (1977-2011)

	Personas jóvenes sobre el total	Total de personas jóvenes	Número de diputados jóvenes	Número de diputadas jóvenes	Porcentaje de hombres	Porcentaje de mujeres
1977						
- 1979	10,17	30,00	30,00	0	100	0,00
1979						
- 1982	12,72	36,00	32,00	4,00	88,89	11,11
1982						
- 1986	10,53	30,00	25,00	5,00	83,33	16,67
1986						
- 1989	7,12	21,00	16,00	5,00	76,19	23,81
1989						
- 1993	6,82	21,00	19,00	2,00	90,48	9,52
1993						
- 1996	6,23	21,00	14,00	7,00	66,67	33,33
1996						
- 2000	10,58	44,00	16,00	28,00	36,36	63,64
2000						
- 2004	8,31	33,00	13,00	20,00	39,39	60,61
2004						
- 2008	6,08	25,00	12,00	13,00	48,00	52,00
2008						
- 2011	4,94	19,00	10,00	9,00	52,63	47,37

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Congreso de los Diputados.

Anexo XXIV. Tabla XLII. Evolución de la media de edad de los miembros jóvenes del Congreso de los Diputados por Sexo (1977-2011)

	Media edad	Media hombres	Media mujeres
1977-1979	26,01	26,01	0,00
1979-1982	27,97	28,15	26,50
1982-1986	26,37	26,24	27,00
1986-1989	27,67	26,69	26,60
1989-1993	27,48	27,47	27,50
1993-1996	26,14	26,64	25,14
1996-2000	25,91	25,81	26,75
2000-2004	25,45	28,53	26,45
2004-2008	25,32	25,75	24,92
2008-2011	27,26	27,00	25,56

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Congreso de los Diputados.

Anexo XXV. Tabla XLIII. Participación en asociaciones por parte de las personas jóvenes por sexo (2000-2019)

	2000			2009		
	Participa	Total	%	Participa	Total	%
Hombre	604	1197	50,46	229	743	30,82
Mujer	515	1192	43,20	136	705	19,29
Total	1119	2389	46,84	365	1448	25,21

Fuente: elaboración propia a partir de los datos a partir de los estudios 2440 y 2818 del CIS.

Anexo XVI. Tabla XLIV. Manifestaciones estudiantiles comunicadas, no comunicadas, celebradas y prohibidas: 1991-2011

	Número de comunicadas	Número de no comunicadas	Número de celebradas	Número de prohibidas	Porcentaje de manifestaciones estudiantiles	Número total manifestaciones
1991	171	403	576	2	5,83	9.880
1992	471	221	694	2	7,34	9.455
1993 ¹⁶³	Nd ¹⁶⁴	Nd	Nd	Nd	Nd	Nd
1994	260	515	777	2	7,13	10.902
1995 ¹⁶⁵	327	884	1.220	9	10,53	11.581
1996 ¹⁶⁶	451	1.103	1.554	0	11,31	13.746
1997	303	555	859	1	6,72	12.783
1998	358	773	1.131	Nd	11,04	10.241
1999	222	641	863	Nd	8,82	9.784
2000	303	685	992	4	8,03	12.357
2001	348	669	1.017	Nd	8,27	12.297
2002 ¹⁶⁷	Nd	Nd	Nd	Nd	Nd	Nd
2003	206	252	459	1	4,61	9.960
2004	179	192	373	2	4,65	8.020
2005	243	167	410	Nd	6,08	6.747
2006	156	96	252	Nd	2,73	9.231
2007	187	75	262	Nd	2,87	9.131
2008	231	103	338	4	2,20	15.365
2009	1.038	192	1.268	38	5,21	24.320
2010	3.586	Nd	3.587	1	16,15	22.214
2011	1.007	Nd	1.028	21	4,74	21.668

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de los Anuarios Estadísticos del Ministerio del Interior (1991-2011)

Anexo XXVII. Tabla XLV. Personas jóvenes que participan en manifestaciones por sexo (2005-2011)

	2005			2009			2011		
	Participa	Total	%	Participa	Total	%	Participa	Total	%
Hombre	394	749	52,60	358	733	48,84	323	722	44,74
Mujer	444	701	63,34	333	695	47,91	334	697	47,92
Total	838	1450	57,79	688	1428	48,18	657	1419	46,30

Fuente: elaboración propia a partir de los datos a partir de los estudios 2609, 2818 y 2919 del CIS.

¹⁶³ No dato. El anuario de 1993 contempla los datos de 1992 y 1994 de ese mismo año.

¹⁶⁴ En los casos en los que no se obtienen datos se ha optado por reflejarlo como nd.

¹⁶⁵ No dato de las que se consideran como "estudiantiles", por lo que se han obtenido por quien la promovía.

¹⁶⁶ Ibid.

¹⁶⁷ Los datos ofrecidos de las manifestaciones del año 2002 en los Anuarios Estadísticos del Ministerio del Interior no guardan ni en forma, ni en tipo, la coherencia que se había llevado a cabo en los anuarios estadísticos. Cuestión, además, que parece intencionada puesto el aumento que se había experimentado el año anterior.

Anexo XXVIII. Tabla XLVI. Personas jóvenes que participan por medio del consumo político por sexo (2005-2011)

	2005			2009			2011		
	Participa	Total	%	Participa	Total	%	Participa	Total	%
Hombre	137	736	18,61	214	743	28,80	202	713	28,33
Mujer	175	690	25,36	235	705	33,33	237	694	34,15
Total	312	1426	21,88	449	1448	31,01	439	1407	31,20

Fuente: elaboración propia a partir de los datos a partir de los estudios 2609, 2818 Y 2919 del CIS.

Anexo XXIX. Tabla XLVII. Metodología estudios CIS I.

Estudio	2534	2609	2818	2919
Trabajo de campo	07-16/07/2003	27/05-09/06/2005	26/10-01/11/2009	21-30/11/2011
Universo	Residente ambos sexo 15-29 años	Residente ambos sexo 15-29 años	Residente ambos sexo 15-29 años	Residente ambos sexo 15-29 años
Tamaño muestral	2005 (2.000)	1.456 (1.500)	1.448 (1.500)	1.432 (1.500)
Error muestral	Nivel de confianza 95,5% (dos sigmas) P=Q, error +/- 2,2%	Nivel de confianza 95,5% (dos sigmas) P=Q, error +/- 2,6%	Nivel de confianza 95,5% (dos sigmas) P=Q, error +/- 2,6%	Nivel de confianza 95,5% (dos sigmas) P=Q, error +/- 2,6%

Fuente: elaboración propia a partir de los cuestionarios de los estudios 2534, 2609, 2818 y 2919 del CIS.

Anexo XL. Tabla XLVIII. Metodología estudios CIS II

Estudio	2534	2609	2818	2919
Afijación	Proporcional Estratificación por región/habitad ponderado por distribución real de población. Sorteo aleatorio de los municipios. Unidad mínima cuotas por sexo y edad ponderado por distribución de población en CC.AA. CATI-Belview, domicilios, selección aleatoria por guía telefónica cuestionario estructurado y cerrado.	Proporcional (116 municipios y 40 provincias) Polietápico, estratificado por conglomerados, con selección de las unidades primarias de muestreo (municipios) y de las unidades secundarias (secciones) con probabilidad proporcional a su tamaño, y de las unidades últimas (individuos) por rutas aleatorias y cuotas de sexo y edad. Los estratos se han formado por el cruce de las 17 comunidades autónomas con el tamaño de hábitat, dividido en 7 categorías: menor o igual a 2.000 habitantes; de 2.001 a 10.000; de 10.001 a 50.000; de 50.001 a 100.000; de 100.001 a 400.000; de 400.001 a 1.000.000, y más de 1.000.000 de habitantes. Cuestionario cerrado por entrevista personal en los domicilios	Proporcional (116 municipios y 40 provincias) Polietápico, estratificado por conglomerados, con selección de las unidades primarias de muestreo (municipios) y de las unidades secundarias (secciones) con probabilidad proporcional a su tamaño, y de las unidades últimas (individuos) por rutas aleatorias y cuotas de sexo y edad. Los estratos se han formado por el cruce de las 17 comunidades autónomas con el tamaño de hábitat, dividido en 7 categorías: menor o igual a 2.000 habitantes; de 2.001 a 10.000; de 10.001 a 50.000; de 50.001 a 100.000; de 100.001 a 400.000; de 400.001 a 1.000.000, y más de 1.000.000 de habitantes. Cuestionario cerrado por entrevista personal en los domicilios	Proporcional (116 municipios y 40 provincias) Polietápico, estratificado por conglomerados, con selección de las unidades primarias de muestreo (municipios) y de las unidades secundarias (secciones) con probabilidad proporcional a su tamaño, y de las unidades últimas (individuos) por rutas aleatorias y cuotas de sexo y edad. Los estratos se han formado por el cruce de las 17 comunidades autónomas con el tamaño de hábitat, dividido en 7 categorías: menor o igual a 2.000 habitantes; de 2.001 a 10.000; de 10.001 a 50.000; de 50.001 a 100.000; de 100.001 a 400.000; de 400.001 a 1.000.000, y más de 1.000.000 de habitantes. Cuestionario cerrado por entrevista personal en los domicilios
Muestreo				

Fuente: elaboración propia a partir de los cuestionarios de los estudios 2534, 2609, 2818 y 2919 del CIS.

Anexo XXXI. Tabla XLIX. Resultados de análisis bi-variante de la participación convencional

	Convencional masculina				Convencional femenina			
	Valor de "p" asociado al contraste	OR	Intervalo de Confianza 95% de la OR		Valor de "p" asociado al contraste	OR	Intervalo de Confianza 95% de la OR	
			Inferior	superior			Inferior	superior
Variable independiente categórica				Variable independiente categórica				
MANI	0	3,71	2,69	5,11	0	3,73	2,73	5,09
FIRMA	0	2,51	1,81	3,49	0	2,19	1,59	3,01
CONSUM	0,01	1,84	1,28	2,64	0,02	1,46	1,061	2,02
EST	0	2,39	1,65	3,46	0	2,27	1,62	3,17
ESTUDIOS 2	0	0,39	0,76	0,54	0	0,36	0,26	0,49
VOTO	0	0,4	0,03	0,05	0	0,46	0,35	0,06
AFIL	0,001	0,95	0,92	0,97	0,01	0,97	0,95	0,99
MITIN	0	0,65	0,63	0,68	0	0,646	0,619	0,67
Variable independiente Politómica				Variable independiente Politómica				
OCU	0	NV	NV	NV	0	NV	NV	NV
ESTUDIOS	0	NV	NV	NV	0	NV	NV	NV
Variable independiente numérica				Variable independiente numérica				
	Valor de "p" asociado al contraste	Diferencia de medias	Intervalo de Confianza 95% de las diferencias de medias		Valor de "p" asociado al contraste	Diferencia de medias	Intervalo de Confianza 95% de las diferencias de medias	
			Inferior	superior			Inferior	superior
EDAD	0,219	0,18	-0,337	0,712	0,231	0,04	-0,482	-0,579

Fuente: elaboración propia a partir de los datos a partir de los estudios 2609, 2818 y 2919 del CIS.

Anexo XXXII. Tabla L. Resultados de análisis bi-variente de la participación no convencional

	No Convencional masculina				No Convencional femenina				
	Valor de "p" asociado al contraste	OR	Intervalo de Confianza 95% de la OR		Valor de "p" asociado al contraste	OR	Intervalo de Confianza 95% de la OR		
			Inferior	superior			Inferior	superior	
Variable independiente categórica					Variable independiente categórica				
MANI	0	0,207	0,189	0,229	0	0,202	0,182	0,224	
FIRMA	0	0,337	0,309	0,368	0	0,301	0,273	0,331	
CONSUM	0	0,589	0,563	0,616	0	0,532	0,506	0,559	
EST	0,596	1,063	0,848	1,33	0,023	1,334	1,04	1,713	
ESTUDIOS 2	0	0,392	0,311	0,494	0	0,349	0,274	0,446	
VOTO	0	3,431	2,652	4,439	0	2,312	1,753	3,05	
AFIL	0,027	4,541	1,049	19,662	0,362	2,019	0,433	9,426	
MITIN	0	7,578	4,944	11,616	0	6,961	4,371	11,085	
Variable independiente Politómica					Variable independiente Politómica				
OCU	0	NV	NV	NV	0	NV	NV	NV	
ESTUDIOS	0	NV	NV	NV	0	NV	NV	NV	
Variable independiente numérica					Variable independiente numérica				
	Valor de "p" asociado al contraste	Diferencia de medias	Intervalo de Confianza 95% de las diferencias de medias		Valor de "p" asociado al contraste	Diferencia de medias	Intervalo de Confianza 95% de las diferencias de medias		
			Inferior	superior			Inferior	superior	
EDAD	0	1,53	1,096	1,962	0	1,69	1,221	2,168	

Fuente: elaboración propia a partir de los datos a partir de los estudios 2609, 2818 y 2919 del CIS.

Anexo XXXIII. Tabla LI. Nivel de significación de cada modelo

		Omnibus Tests of Model Coefficients		
		Chi-square	df	Sig.
CONVEHOMBRE	Step	7,992	1	0,005
	Block	80,19	3	0
	Model	80,19	3	0
CONVEMUJER	Step	8,373	1	0,004
	Block	68,602	2	0
	Model	68,602	2	0
NOCONVEHOMBRE	Step	65,141	1	0
	Block	151,028	2	0
	Model	151,028	2	0
NOCONVEMUJER	Step	17,751	3	0
	Block	168,316	5	0
	Model	168,316	5	0

Fuente: elaboración propia a partir de los datos a partir de los estudios 2609, 2818 y 2919 del CIS.

Anexo XXXIV. Tabla LII. Predicción de los modelos

	Porcentaje de predicción
CONVEHOMBRE	76,70%
CONVEMUJER	75,90%
NOCONVEHOMBRE	76,20%
NOCONVEMUJER	76,70%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos a partir de los estudios 2609, 2818 y 2919 del CIS.

Anexo XXXV Tabla. LIII. Bondad de ajuste del modelo

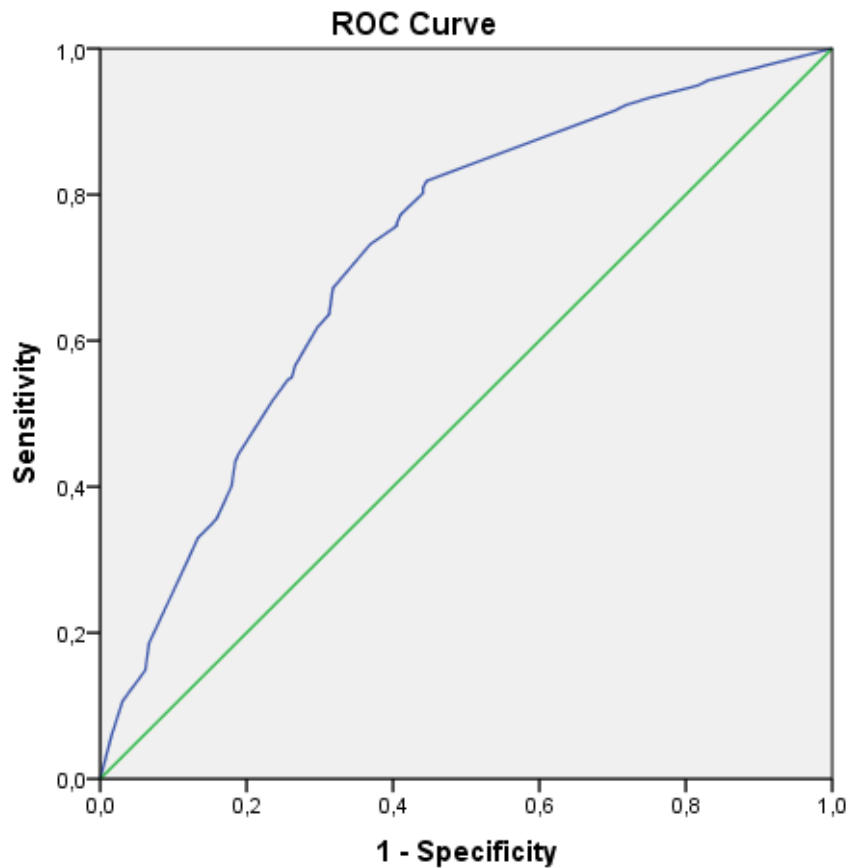
	Hosmer and Lemeshow Test		
	Chi-square	df	Sig.
CONVEHOMRBES	10,67	6	0,099
CONVEMUJER	3,801	2	,150
NOCONVEHOMBRE	0,389	2	0,823
NOCONVEMUJER	3,613	7	,823

Fuente: elaboración propia a partir de los datos a partir de los estudios 2609, 2818 y 2919 del CIS.

Predicted Probability is of Membership for Participa
The Cut Value is ,50
Symbols: N - No participa
P - Participa
Each Symbol Represents 50 Cases.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos a partir de los estudios 2609, 2818 y 2919 del CIS.

Anexo LI. Gráfico XVIII. Curva Cor CONVEHOMBRES



Diagonal segments are produced by ties.

Area Under the Curve

Test Result Variable(s): Predicted probability

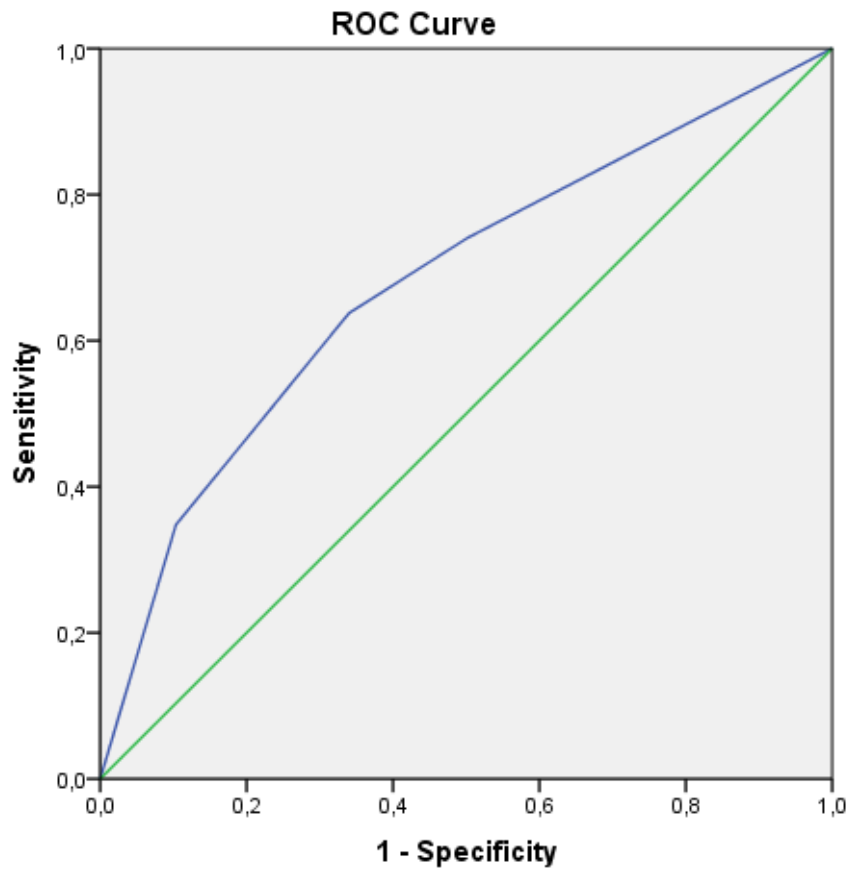
Area	Std. Error ^a	Asymptotic Sig. ^b	Asymptotic 95% Confidence Interval	
			Lower Bound	Upper Bound
,718	,022	,000	,675	,760

The test result variable(s): Predicted probability has at least one tie between the positive actual state group and the negative actual state group. Statistics may be biased.

a. Under the nonparametric assumption

Fuente: elaboración propia a partir de los datos a partir de los estudios 2609, 2818 y 2919 del CIS.

Anexo LII. Gráfico XIX. Curva Cor CONVEMUJERES



Diagonal segments are produced by ties.

Area Under the Curve

Test Result Variable(s): Predicted probability

Area	Std. Error ^a	Asymptotic Sig. ^b	Asymptotic 95% Confidence Interval	
			Lower Bound	Upper Bound
,680	,019	,000	,642	,717

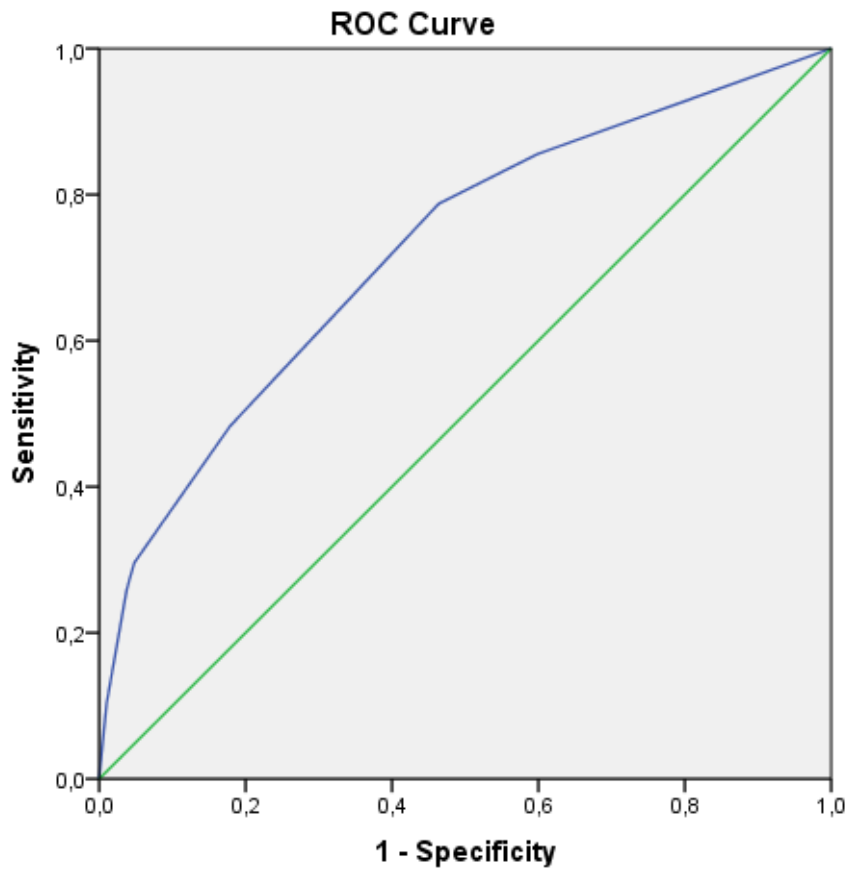
The test result variable(s): Predicted probability has at least one tie between the positive actual state group and the negative actual state group. Statistics may be biased.

a. Under the nonparametric assumption

b. Null hypothesis: true area = 0.5

Fuente: elaboración propia a partir de los datos a partir de los estudios 2609, 2818 y 2919 del CIS.

Anexo XLIII. Gráfico XX. Curva Cor NOCONVEHOMBRES



Diagonal segments are produced by ties.

Area Under the Curve

Test Result Variable(s): Predicted probability

Area	Std. Error ^a	Asymptotic Sig. ^b	Asymptotic 95% Confidence Interval	
			Lower Bound	Upper Bound
,723	,016	,000	,692	,755

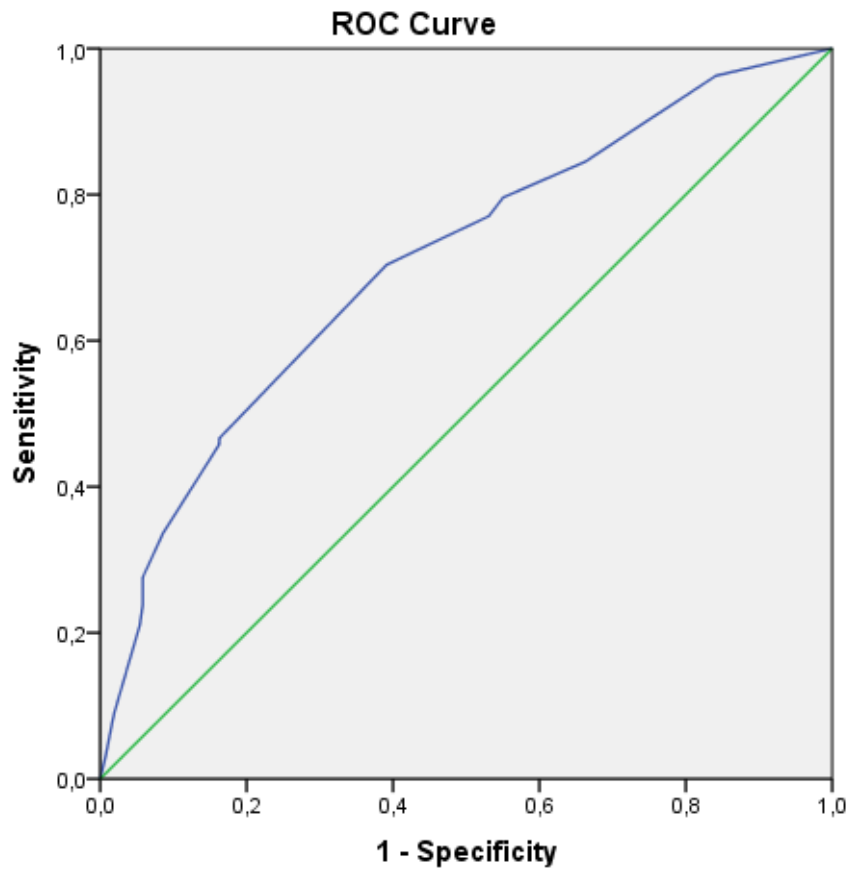
The test result variable(s): Predicted probability has at least one tie between the positive actual state group and the negative actual state group. Statistics may be biased.

a. Under the nonparametric assumption

b. Null hypothesis: true area = 0.5

Fuente: elaboración propia a partir de los datos a partir de los estudios 2609, 2818 y 2919 del CIS.

Anexo XLIV. Gráfico XXI. Curva Cor NOCONVEMUJERES



Diagonal segments are produced by ties.

Area Under the Curve

Test Result Variable(s): Predicted probability

Area	Std. Error ^a	Asymptotic Sig. ^b	Asymptotic 95% Confidence Interval	
			Lower Bound	Upper Bound
,707	,017	,000	,674	,741

The test result variable(s): Predicted probability has at least one tie between the positive actual state group and the negative actual state group. Statistics may be biased.

a. Under the nonparametric assumption

b. Null hypothesis: true area = 0.5

Fuente: elaboración propia a partir de los datos a partir de los estudios 2609, 2818 y 2919 del CIS.

Anexo XLV. Transcripciones entrevistas

Datos de la entrevista

Fecha:	08/03/2016	Hora inicio:	16:30	Hora final:	17:05
Código:	CONV/H/1				
Ciudad:	Madrid				
Vía por la que realizó la entrevista:	Presencial				

Entrevistadora: Bueno, en primer lugar quiero agradecerte el que te hayas prestado a esta entrevista,

CONV/H/1: Un placer

Entrevistadora: sobre el estudio de la participación política de las personas jóvenes en España. El periodo para analizar es sobre todo el año 2000 y 2011, pero si consideras hacer referencia a otras formas de participación o cualquier cuestión relacionada con las preguntas en una fase anterior o posterior eres totalmente libre de hacerlo. En primer lugar me gustaría preguntarte si te puedo grabar

CONV/H/1: Sí, por supuesto.

Entrevistadora: Si en algún momento quieres dejar la entrevista, se puede hacer sin ningún problema y lo dejemos, no hay ningún problema.

CONV/H/1: vale

Entrevistadora: También decirte que tus datos van a ser tratado de forma anónima, que van a ser anonimizados no se te va a identificar, ni al de partido político, si hace referencia algún partido político, ni a ti como persona anónima totalmente. Con el fin de que puedas contarnos todo lo que quieras, si tienes alguna pregunta.

CONV/H/1: No, no tengo preguntas, házmelas tú.

Entrevistadora: En primer lugar, me gustaría que me hablaras de qué es para ti la política, la participación tu relación con ella, que me hablaras de ti.

CONV/H/1: Pues la política para mí ha sido siempre importante, porque la verdad es que yo siempre he creído que cuando vivimos en grupos y cuando vivimos a una comunidad es importante que todos seamos parte de las decisiones. Eh, por qué creo esto, porque creo que es la mejor forma de satisfacer nuestras demandas o lo que queremos hacer y hacerlo de la forma más eficaz y eficiente posible

Entrevistadora: ¿entonces para ti la política tiene que ver mucho con participar en las sociedades?

CONV/H/1: Si, efectivamente. Para mi es ser parte de la propia comunidad y participar de eso es más un deber que un derecho de los ciudadanos, aunque sé que en muchas ocasiones no se interpreta así. Creo que es un deber, porque no puedes desatender los asuntos que te atañen y no puedes dejar de lado la toma de decisiones, y que la tomen otros por ti, porque siempre va a ser una decisión peor, ¿no?

Entrevistadora: ¿y qué relación tienes con la participación y con la política?

CONV/H/1: Pues a ver, yo desde muy pequeño me interesado siempre, yo era un poco friki por decirlo alguna forma, porque no era lo común entre los adolescentes que estuviéramos interesados en la política pero yo me afilio un partido político ... me afilié con 18 años, menos una semana, porque justamente iba a empezar la campaña de las elecciones generales de 2004 y yo cumplía años el 13 de marzo, que es el día que cumplía los 18 años, pues se intente participar en esa parte campaña y por eso. Me afilié al partido ya desde temprana edda porque siempre tuve ese interés y porque me apetecía (risas)

Entrevistadora: ¿Y qué es para ti la participación política?

CONV/H/1: Participación política, pues, es complejo ehh, ahí me has pillado. Pues, qué es, pues son muchas cosas, pues es trabajar conjuntamente con otros ciudadanos que compartan una sociedad contigo en favor de unos resultados. Porque yo me afilié en Galicia, porque yo soy de Galicia, yo me afilié en Galicia al ... porque las opciones políticas en el momento el 2004 era básicamente tres y desde luego (...) era el que más se acercaba a mis propias ideas (...) pero la pregunta que me has hecho perdona, sé que me ido un poco de la pregunta, mi relación con la participación, ¿qué es la participación política?

Entrevistadora: Sí, ¿qué es para ti la participación política?, no sé, ¿qué es para ti, qué significa participar para ti?

CONV/H/1: implicarse con las ideas propias y de las personas como yo

Entrevistadora: has hecho referencia a las personas como tú

CONV/H/1: Sí,

Entrevistadora: implicarte para defender tus ideas y de personas como tú, ¿y en relación al resto?

CONV/H/1: yo creo que cada persona tiene ideas distintas y al tener ideas diferentes, ... Cuando digo personas como yo, no digo que tenga unas características similares, sino que piensan como yo. Aquí lo matizo, entonces tiene que producirse un debate y en el que las opciones que tengan un mayor apoyo serán las que las que deban adoptar la comunidad, a eso es a lo que me refiero ideas comunes, más que personas iguales

Entrevistadora: ¿y de qué formas crees que se puede participar?

CONV/H/1: Pues yo creo que pueden hacerse de muchas formas, yo decidí formar parte de un partido político pero que sé que existen otras formas de participar en todas las facetas de la política. Puedes participar simplemente y en una manifestación, como por ejemplo yo recuerdo una gran manifestación posterior al 11M, que en mi propio pueblo se hizo bueno, una gran manifestación y eso también es participar en política. Es expresar tu opinión, no canalizándola tanto a través de conseguir unos resultados inmediatos, como siendo tú parte de la consecución de resultados desde dentro ¿no?, dentro de un partido político, sino de las maneras que yo entiendo que yo normalmente participo en política dentro de una vía, no sé cómo se llamaría, pero más institucional.

Entrevistadora: ¿y aparte de manifestaciones?

CONV/H/1: Bueno, el contacto directo con los representantes, es decir que puedes mandar una página Web del Congreso y del Senado, por ejemplo, por poner ese nivel puedes mandar un

correo a los senadores con un problema que existe en tu comunidad, en tu región, en tu pueblo, para que traten de eso. Pues puedes hacerlo en un montón de formas, recuerda también el boicot a productos, no sé si te acuerdas cuando fue todo lo de Cataluña y las Olimpiadas de 2012, pues ahí también puedes probar a boicotear productos catalanes, para hacer cambiar la opinión de las personas. Qué más formas hay, simplemente que yo haya hecho no se me ocurren más, pero seguro que hay muchas más

Entrevistadora: ¿y de las formas que has hablado has hecho todas? ¿te has manifestado, has contactado con políticos, boicot a productos, has participado en partidos políticos..? ¿has votado?

CONV/H/1: Sí, por supuesto, es la forma más básica de participación política pero como decía al principio creo que eso es más un deber que un derecho para mí. Como que el ciudadano tiene que hacerlo ¿no?

Entrevistadora: ¿qué opinión tienes con relación a la abstención política, o las personas que no votan?

CONV/H/1: Yo, como he dicho, que creo que es un deber, para mí las personas que no votan son personas que tampoco deberían tener derecho a opinar en el resto de la Legislatura, o sea del curso político. Es decir que si tú has dejado a los demás adoptar la decisión por ti, que para mí va a ser siempre peor que la que tú mismo adoptas, después no puedes quejarte de los resultados que han salido. En cambio, si has votado, aunque hayas ido a votar en blanco a las elecciones o a votar nulo, o lo que sea, siempre puedes decir que has hecho ese esfuerzo no por ser parte de la comunidad

Entrevistadora: Y bueno, has hablado de varias formas de participación política y demás, en tu entorno, en tu familia, tus amigos también participan de forma política

CONV/H/1: Sí, la mayor parte de ellos sí, no a nivel de formar parte de un partido político, que por cierto yo tampoco formo hoy mismo, Pero sí votando, manifestaciones, todos los tipos de formas de participar

Entrevistadora: Entonces tu familia también se manifiesta, también vota, también ha contactado con políticos ...

CONV/H/1: Hombre, a nivel local sí, ir a hablar con el alcalde, es que claro yo es que soy de un pueblo, no es lo mismo no que ir a hablar con Carmena, que es una señora que gobierna tres millones de personas, pero allí hablar con el alcalde es el día a día, en plan señor Alcalde arregla las aceras de mí de mi manzana, por ejemplo.

Entrevistadora: ¿Entonces crees que te puedes implicar más en política por una cuestión de tamaño del espacio en el que vives, un municipio más pequeño es más fácil que te puedas involucrar de alguna de las formas de participación política?

CONV/H/1: Por supuesto, evidentemente. Cuando yo quise formar parte del partido político también estaba viendo mi pueblo, y después yo me viene a Madrid aquí a estudiar Ingeniería Informática, y claro aquí en Madrid es bastante más complicado. Finalmente acabé cambiándome de agrupación local para formar parte de la de aquí, pero no es lo mismo, los problemas que ves a nivel local parece que están más cercanos a ti, te dan más ganas de

solucionarlos. Después los grandes problemas que también son cuestiones por las que participar, y que me interesa mucho, muchas veces desde el nivel pequeño puedes hacer menos entonces, es más complicado, por supuesto participar.

Entrevistadora: Has hecho referencia a consumir o dejar de consumir productos por ideología, ¿también en tu familia se ha llevado a cabo esa forma de participación?

CONV/H/1: Sí, claro que sí se ha llevado a cabo y de hecho no sé si quieres que te cuente anécdotas,

Entrevistadora: Sí, sí, todo lo que tú quieras

CONV/H/1: yo recuerdo que la época de la polémica con el boicot a los productos catalanes, como en ese momento la disputa en mi casa se me veía con ojos distintos a los que lo veían los españoles no catalanes. Recuerdo perfectamente que mi madre, de hecho, llamó para encargar una caja entera de botellas de cava catalán de una bodega del Penedés, o de no sé dónde era por ahí explícitamente, porque normalmente compraba la botella de Freixenet para Nochebuena, pero compró una caja entera que todavía estamos bebiendo.

Entrevistadora: Entonces, ¿tu madre sí que tenía incidencia o tendencia participar?

CONV/H/1: Claro, mi madre nunca ha participado en un partido político ni nada de eso, etcétera, etcétera, pero sí eso de ir a manifestaciones y cosas así, más indirectas si que las ha, si que siempre las he hecho. En cambio, mi padre, sí que fue parte de un partido político

Entrevistadora: Tu padre fue parte de un partido político, ¿y con relación a tu entorno, tu grupo de amigos? ¿también lleva a cabo esas formas de participación, llevar otras?

CONV/H/1: Pues en general depende, tengo amigos más movilizados. y amigos no, no, no, tan... tengo amigos dentro de partidos políticos, y de fuera, y yo creo que eso va un poco con las ganas que tenga la persona, ¿no? Por ejemplo, conozco un chico que no vota porque no quiere votar, que no lo hace por dejadez, sino por una decisión personal. Conozco a personas afiliados al PSOE, afiliadas, bueno inscritas, en Podemos... nótese que digo inscritas en Podemos, en distinto, partidos políticos. Sí yo creo que a lo mejor vivo en un entorno más movilizado políticamente del que puede vivir una persona que nunca ha estado en temas políticos

Entrevistadora: Y en relación a la persona a la que has hecho referencia que no vota por cuestiones ideológicas ¿qué opinión tienes?

CONV/H/1: Sé que he dicho lo que he dicho anteriormente, pero bueno, en la contradicción está la cuestión el meollo. Él no vota por una decisión que ha meditado y que lo hace de forma militante. Es decir sabe por qué lo hace, qué consecuencias tiene, y vamos, yo lo respeto. Pero a una persona que no vota porque le da pereza ir un domingo, unos 10 minutos al colegio electoral a meter su papeleta, que ni siquiera tiene que informarse previamente porque votan en blanco. Es distinto, para mí son cosas distintas

Entrevistadora: Es decir, consideras de formas distintas a aquellas personas que no votan, por decisión propia, que personas que no votan por dejadez. ¿y crees que las personas jóvenes participan de forma distinta a las personas adultas?

CONV/H/1: Hombre sí, sí lo creo que participan de forma distinta de forma distinta en el sentido...de forma distinta en el sentido, uff, cómo, cómo organizar esto. Yo creo que a nivel

general participan menos, no sé si tú que investigas esto sabrás exactamente lo que pasa, pero yo creo que participan menos por qué, por qué hay veces que no tomas conciencia de ciertos temas hasta que los vives. Es decir, un joven que está todavía estudiando no toma conciencia de problemas en el ámbito laboral, por ejemplo hasta que no se mete en el ámbito laboral. Es decir, no es que no le vayan a afectar, o que no le afecte, sino que no es consciente que va a ser un problema en el futuro pues eso es que creo que eso sí que es posible que les incita a participar menos. Además, participan de formas diferentes, se suele pensar que no se oye, se suele pensar que no participan pero los jóvenes tienen participa de formas, cómo decirlo, más innovadoras. Ahora redes sociales, a través de formas más visibles de participar, creo que sí.

Entrevistadora: Entonces, ¿crees que las personas jóvenes están relacionadas a no participar por su falta de conciencia, de experiencia y , por otro lado, participarían de formas más visibles que las personas adultas?

CONV/H/1: Efectivamente, más visibles me refiero que por trabajar, cuando te metes en un partido político, por mi experiencia, es difícil que tu participación, o tu trabajo dentro de ese partido político, tenga una visibilidad de cara al exterior, y eso es porque ha incentivado que la gente sea bastante crítica por los partidos, pero se hace mucho trabajo, muchas enmiendas. Y claro, los jóvenes yo creo que tienden a participar menos dentro del partidos políticos, tienden más a participar sus opiniones de redes sociales o manifestaciones que son evidentemente más visibles

Entrevistadora: ¿Y entre el año 2000 y 2011 de las formas que antes hemos hablado de participación cual has llevado a cabo?

CONV/H/1: Pues todas, todas justamente. Ese es el periodo en el que más ha participado políticamente así que...

Entrevistadora: ¿y te acuerdas cuándo fue la primera vez que lo practicaste? Has hecho referencia por ejemplo el voto has dicho en el 2004,

CONV/H/1: efectivamente

Entrevistadora: pero la primera manifestación a la que fuiste, o la primera vez que consumiste un producto por motivos ideológicos

CONV/H/1: Pues, a ver, creo que la primera manifestación a la que fui consciente y voluntariamente, porque seguramente ir y eso sí... ahora recuerdo alguna más antigua a esas... no iba yo porque yo decidía, ya me entiendes, o iba con mis padres, o con otras cuestiones, y tampoco era tan consciente del tema... Fueron las manifestaciones de "Nunca Mais", pues bueno como soy gallego, allí nos afectaba más, y fui a varias manifestaciones en contra de la gestión que se estaba realizando en esos momentos del Prestige. Ehh, mmh, Boicot económico la primera vez, yo creo que fue más o menos la misma época, ¿no? porque el tema este de los catalanes fue por esa época, o un poquito después creo, creo que ya estaba Zapatero ¿no?, o sea, imagínate 2005/2006. Contacto con representantes, pues ya nos incitaban desde pequeños porque también recuerdo que desde el colegio mandamos una carta a la personas del Parlamento de Galicia, mandamos una carta con nuestras peticiones imagínate, no sé

tendríamos 12 años, pues entonces yo creo que querríamos más recreo no sé no sé que queríamos pero después de contactado con ellos y a partir de 2004.

Entrevistadora: ¿Entonces ya no colegios os incentivaron ..?

CONV/H/1: Sí, sí, claro ya en el proceso de elegir delegado también es incentivar la participación no veas tú qué campaña me montaba yo

Entrevistadora: ¿y has participado en el centro educativo? Por ejemplo, ¿has participado en el colegio, en el instituto, en la universidad?

CONV/H/1: Vale, yo ya fui miembro del Consejo Escolar en el Colegio, es decir, cuando estaba quinto sexto de primaria, ¿qué edad se tiene ahí? ¿10, 11 años?, yo era un bicho raro pero era obligatorio tuviera alumnos dentro del Consejo Escolar, por lo que estábamos yo y otro y otro chico, los dos representantes de alumnos y evidentemente nos enterábamos de bien poquito (risas). imagínate con esa edad. Fui delegado de clase en el instituto, después en la Facultad he sido delegado de clase y ha sido representante de estudiantes en Junta de Facultad y del Consejo de Departamento. Sí, en ese sentido sí que he participado

Entrevistadora: ¿Y de las formas que hemos estado hablando sigues llevando a cabo en la actualidad todas esas formas, no...?

CONV/H/1: En la actualidad no soy miembro de ningún partido político, aunque tengo una relación de más amor o más odio hacia, hacia algunos partidos políticos; sigo votando, yo he votado en todas las elecciones, incluso cuando tenía que votar en blanco a las elecciones convocadas... A manifestaciones, la verdad que hace tiempo que no voy, a lo mejor es que tampoco nos han convocado, no ha habido ningún tema susceptible de manifestación... desde hace dos o tres años porque ¿cuándo fueron las mareas?

Entrevistadora: 2011- 12 después del 15M.

CONV/H/1: entonces nos hace tanto tiempo, que ya soy un poco abuelo cebolleta. Creo que el año pasado, en el año 2016, no fui ninguna manifestación que yo recuerde... o sea porque ni a la del orgullo, ni hoy que hoy es el día de la mujer, que hay una manifestación y ni he mirado, soy lo peor, estoy fuera del tema... Y boicot económico, sabes más que boicot, incentivación económica porque siempre que puedo, que no es siempre, intento comprar productos de comercio justo. Por ejemplo, los típicos huevos que tratan bien a las gallinas, de clases ...no sé, de este tipo de cuestiones. no he boicoteado una provincia y sus productos últimamente (risas)

Entrevistadora: ¿pero si interesa utilizar el gasto de forma más consciente?

CONV/H/1: sí, aunque no siempre se puede

Entrevistadora: ¿y alguna vez has sentido que una persona mayor haya menospreciado una de las formas de participación que ibas a llevar a cabo, o que estaba llevando a cabo, por el hecho de ser joven?

CONV/H/1: Claro que sí, hombre, constantemente.

Entrevistadora: ¿Y por parte de las personas jóvenes, el hecho de que tú llevarás a cabo una tipo de participación, porque tú fueras joven?

CONV/H/1: Hombre, siempre tienes un poco la etiqueta de ser un poco friki (risas).. No, es decir te gustan las cosas aburridas como la política, eres un pringao que dedicas ciertas horas a

intentar que, que los exámenes se colocan de forma más adecuada para que todo el mundo le beneficie el orden, ya me entiendes, tus has estado en una facultad sabes que a veces los exámenes se colocan mal, pues dedicarle tiempo a eso unas veces eran visto era mal visto pero en general no, aparte de eso no

Entrevistadora: ¿Y antes de tener la mayoría de edad te hubiera gustado poder participar en las mismas condiciones que las personas adultas?

CONV/H/1: Hombre y yo fui al (...) a intentar afiliarme antes de tener la mayoría de edad, porque lo cumplía un día antes de las elecciones, yo sí seguro. Si se hubiera podido participar a los 17, a los 17, o si no los 16, porque ya estaba con esa inquietud dentro. Lo general de la población, pues seguramente será igual... Pero, pero, no sé qué tasas de participación hemos visto habido un referéndum hace nada con que se permitía votar a los 16 años. Yo he estado mirando los datos por encima, y los jóvenes son el grupo que menos participa. Hay que fomentar la educación que lleven a esos jóvenes a querer participar, en oírlos sí porque si, no.

Entrevistadora: Bueno ¿y qué crees que fue lo que hizo que despertara en ti esa inquietud para participar?

CONV/H/1: Esa es la pregunta más difícil que me hago yo muchas veces. No lo sé, no lo sé, en mi casa siempre se ha hablado mucho de política. A lo mejor el sentirme integrado en casa también fue, yo creo que fue eso. A ver, mi padre estuvo metido en un partido político entonces, también había hecho campaña, tengo el recuerdo de ser muy pequeño imagínate lo pequeño que era sí fue en las elecciones municipales del año 91, tenía 5 años, es decir que nada, y yo recuerdo perfectamente ir a pegar carteles con él por el pueblo, porque se presentaba para ser concejal, nada de más importante digamos. Y yo tenía también el recuerdo que había sido muy divertido, porque con 5 años a mí me dejaban coger la fregona y si pegar el cartel y yo ya era feliz, era muy fácil hacerme feliz. Y no sé, siempre se ha hablado de política en casa, a mí me interesaba también. Hay que tener en cuenta que, que antes de 2004 vivimos un periodo convulso de reformas educativas, que eran temas que te atacan, , que te atañen y que también te moviliza, ¿no? Yo creo que fue la coyuntura y el legado lo que me llevó a participar

Entrevistadora: ¿y tu opinión sobre algún tema o sobre la política alguna vez ha sido menospreciado por el hecho de ser joven?

CONV/H/1: Hombre, eso por supuesto. Es por lo mismo que decía de que, de que muchas veces se intentaba ver a los jóvenes como chicos que vienen a pasar la tarde, o los mandas a a pegar carteles simplemente, que como parece que eres joven tienes menos experiencia y por tanto no sabes de lo que estás hablando y por tanto tu opinión no vale. Sí, sí que ha habido menosprecio por el hecho de la juventud, sí.

Entrevistadora: ¿Y de otras personas jóvenes y de otros compañeros, amigos?

CONV/H/1: No, no, ahí sí que no. Quiero decirte, que en tal caso pasa en el plan, él sabrá que a mí no me interesa.

Entrevistadora: ¿y has sentido alguna vez que una persona de otro sexo haya menospreciado alguna forma de participación política que tú llevabas a cabo por el hecho de ser hombre?

CONV/H/1: No

Entrevistadora: ¿y por el hecho de ser mujer?

CONV/H/1: Ahhh, has llegado a eso, pensaba que estabas intentando sacar algún hembrismo. Sí, por supuesto, por ejemplo referente a una chica joven es ainss qué chica tan mona, por muchos lados, es verdad, aunque también es cierto, que la mayor parte de las personas que he conocido en el ámbito de la participación juvenil más brillante han sido mujeres, no hombres, pero aún así. Pero no así, por ejemplo en Junta de Facultad una de las chicas más brillantes que conozco que era representante conmigo, y qué había algún profesor barra catedrático que la trataba como una niña ahí está niña que no sabe lo que dice, decía yo lo mismo y a mi me hacían caso. Que era injusto para ella no para mí, para mí también porque por qué bueno...

Entrevistadora: Entonces, aparte de que por el hecho de ser mujer ¿también es vista con doble discriminación?

CONV/H/1: Claro se las llama niñas

Entrevistadora: O sea en la Junta de Facultad, ¿pero por ejemplo de manifestación o en el partido?

CONV/H/1: yo creo que no el partido menos, yo creo que se tomó bastante conciencia... y por ser mujer solamente, que yo haya visto dentro del partido no, que yo haya visto a veces hombre... (silencio) Bueno, sí, si se lo piensa un poco uno si, ahora que me haces pensar en ello y a veces se ha atacado a ciertas mujeres que han conseguido, imagínate, un cargo...que estamos hablando de un cargo pequeño, pero que han conseguido en un cargo de nada, se menosprecia porque es mujer y hay que tener paridad de no se qué no se cuántos y en ese sentido sí sí

Entrevistadora: eso sí

CONV/h/1: Pero en manifestaciones, y esas cosas, no también es que cuando vas a manifestaciones lo haces con tu grupo de amigos y si hace esa discriminación pues se le apalea y punto (risas)

Entrevistadora: Y con relación a opiniones y actitudes hacia la política, ya no tanto como formas de participación, sino opiniones ¿has visto esa discriminación también por sexo?

CONV/H/1: Hombre en el día a día, sólo hay que ver declaraciones de algunos políticos españoles, que, que no quieren entrar en ascensores con otras políticas por si les acusan de que las violen. Yo creo que esa discriminación, yo creo que eso es evidente.

Entrevistadora: Estamos llegando al final de la entrevista si hay algo que quieres hacer referencia y que quieras matizar, si quieres profundizar

CONV/H/1: Puff pues, podríamos hablar de muchas cosas, pero no sé, espero que te sirva de utilidad que te sea, que y que gracias a ti por entrevistarme yo encantado

Entrevistadora: Sí ha sido muy interesante, yo por mi parte no tengo nada más así que comentarte. Sí que agradecerte tu participación, recordarte que los datos van a ser tratados totalmente de forma anónima y muchas gracias

Comentarios del desarrollo:

La persona ha tenido algunas contradicciones tanto a la hora de formas de participar (olvido) como de su opinión ante las personas que no ejercen el voto. También se ha producido con relación a la discriminación de género.

No obstante, se mostraba cómoda la persona y ha transmitido sinceridad.

Datos de la entrevista

Fecha:	05/03/2016	Hora inicio:	20:00	Hora final:	20:35
Código:	CONV/H/2				
Ciudad:	Madrid-Extremadura				
Vía por la que realizó la entrevista:	Skype				

Entrevistadora: Bueno (..) en primer lugar el agradecerte que te hayas prestado a esta entrevista sobre el estudio de la participación política de las personas jóvenes entre los años 2000 y 2011. En primer lugar, quiero preguntarte si te puedo grabar.

CONV/H/2: Si, por supuesto.

Entrevistadora: Decirte que los datos van a ser tratados de forma totalmente anónima, no se va a identificar ni a ti, ni si haces referencia a un partido. No nos interesa el análisis comparativo entre partidos o entre ideologías, sino por formas de participación que las personas jóvenes pueden llevar a cabo. Si tienes cualquier pregunta, te sientes incómodo, quieres que paremos, cualquier cosa que quieras resaltar, sin ningún problema. Me gustaría que me hablaras un poco de ti, de tu relación con la participación con la política, de sus temas

CONV/H/2: Bueno, pues yo entré a formar parte del partido político en 2009, en una coalición, (...) porque era una forma de cambiar el establishment político que había en Extremadura, ¿no?. Digamos que es una Comunidad Autónoma que no había cambiado de ideología nunca, nunca había cambiado de partido político desde que se creó. Sí que hubo un Presidente más escorado hacia la derecha, pero antes del Estatuto Autonómico, por lo que la única forma de cambio... Solamente había eso, era los que estaban en el poder, o los otros, que aspiraban a estar en el poder. ¿Qué es para mí la política? Bueno, pues una forma de resolver los conflictos que en todas las sociedades pueden darse

Entrevistadora: Vale, entonces ¿consideras que es una forma de resolver conflictos y eso fue, un poco, lo que te llamo la atención? ¿Junto con el querer cambiar un poco, en tu caso, Cáceres? Así como también el solventar los conflictos que pudiera tener Cáceres

CONV/H/2: Más que sólo Cáceres, yo no me he centrado tanto en lo local, sino en el ámbito regional. Y, vaya, siempre hay problemas, siempre hay conflictos... Te contaría, cuando dos personas se relacionan va a generar un conflicto si pretenden organizarse, ¿no?. Y siempre que se quiera y en las que su voz haya intereses, a la hora de hacer leyes, por ejemplo, va a haber conflicto; va a haber conflicto de ideología, de intereses, de opciones, de acciones personales... Es una manera de involucrarse, de forma institucionalizada, aunque tenga más aspectos, más variedad... Cuanta más gente haya en política, mejor hacemos la labor de Instrucción de opciones, de comportamientos y más variadas serán para los partidos políticos, así que estos cojan estas ideas en una sociedad. La sociedad en la que el 100% de la población participa en política sería la sociedad perfecta, porque todo el mundo opina, porque todo el mundo participa, porque todo el mundo interviene en el proceso de toma de decisiones.

Entrevistadora: Entonces, además de esas formas de participar que has hablado, como un proceso institucionalizado y demás, ¿de qué formas crees o consideras que se puede participar en política?

CONV/H/2: Se puede participar de muchas formas, ¿no?. Se puede votar cada cuatro años, desde una manera electoral yendo a las urnas cada 4 años, o en el referéndum de turno que se convoque... De una forma convencional, que es convocada desde arriba, o haciendo participación política no convencional. Puedes desde atarse los árboles, a hacer tu propia tu propio activismo social, o incluso abrir una página web e intentar cambiar el mundo. Lo que pueden hacer los que no tienen acceso al poder, a los medios de comunicación, me parece legítimo participar así en política, o un blog y plasmar tus ideas aclarar tus dos puntos de vista.

Entrevistadora: Entonces, has hecho referencia a formas de participación no convencional cómo atarte a un árbol o abrir una página web, ¿y consideras que lo llevan a cabo personas que no pueden tener acceso, o que lo tienen dificultado ese acceso a ese poder?

CONV/H/2: Claro, date cuenta que cuando se genera un poder y se mantiene ese poder en el tiempo, lo que se hace es que se convierte en organismos en los que sobreviven el uno del otro. Los medios de comunicación, los tradicionales e institucionalizados, como puede ser la prensa diaria, periódicos, y demás... en Comunidades Autónomas pequeñas, como Extremadura, que tiene 385 municipios de los cuales mayores de 50.000 habitantes hay muy pocos, ósea, la mayoría de gente aquí es rural y la televisión tiene mucha importancia, pero los medios tradicionales, la prensa, sigue siendo lo que dice la prensa, sigue siendo lo de más importancia, por encima de lo que realmente se ha hecho. Y son canales que actualmente no tienen ningún sistema de financiación, que no sean las ayudas públicas, entonces el político de turno se reúne con el director del periódico de turno, para que se asegure unas buenas noticias, entonces, ¿qué pasa?(silencio) Que lo que generas con los medios de comunicación en poblaciones y en regiones como Extremadura, es que no se tenga una actitud crítica, sino que se tenga una actitud más bien de aprobación, y por eso las abstenciones aquí son muy altas, debido a que mucha gente dice, vale está bien, para qué voy a ir a votar, pero, por otro lado, también te genera un problema y es que si tú, la información que le das a los ciudadanos, es información que no genera crítica, no puedes recibir demandas de los ciudadanos. Porque en ningún momento les has escuchado, porque en ningún momento te has preocupado por ellos, por lo cual ellos no se van a preocupar por ti. Se han alejado de los ciudadanos, y ya se van a alejar de las instituciones, entonces la forma de participar no convencionalmente será muy variada, si se abre una página Web, las cartas al director de los periódicos, aquí se lleva mucho, ¿no?. Que después se publica, o no se publica, hay muchos mecanismos

Entrevistadora: Y, bueno, ¿crees que las personas jóvenes participan de forma diferente a las personas adultas?

CONV/H/2: Claro que sí, por supuesto, por supuesto. Mira, las personas para que te hagas una idea de lo que, de lo que paso aquí en 2011 fue que el Partido Popular ganó las elecciones por las personas jóvenes. Ósea, las personas jóvenes tienen otra forma de participar, en la medida que tienen otras funciones para participar, que no tienen las personas mayores, las personas que son jóvenes están en redes sociales, tiene mucha más penetración de Internet, no se creen lo que en principio les cuentan los periódicos, sino que tienen actitud más crítica. Tienen acceso a medios más importantes, los sofisticados, de los que no se quedan en la tapa de los programas

electorales, sino que profundizan un poco más. Y comparten sus ideas, con lo cual las personas jóvenes no pueden participar igualmente, y ya por ejemplo, ya no es el padre el que le dice que va a votar al hijo, si no es el hijo que le dice al padre, oye vota esto que me enterado qué tal.

Entrevistadora: Entonces, ¿consideras que ya no sólo participan las personas jóvenes con formas distintas, sino que se ha cambiado las formas de participación, incluso, en las relaciones de padre e hijo en relación a la participación?

CONV/H/2: Ha habido un cambio porque ha cambiado la política y ha cambiado la sociedad. La política ya no es una actividad que se considere clasista, por decirlo así, y como puedes ver la mayoría de los políticos siempre dicen que la política es una actividad noble. Es una actividad que se define con una palabra que es nobleza, que es de la Edad Media, y no puedes hacer política de la Edad Media en la sociedad del siglo XXI. La política no es una actividad noble, la política es una actividad como cualquiera otra, es una actividad que vincula unas creencias y es como si hablaras de la religión. En la RAE, la ideología política está implícita en la religión también, o sea, intervienen los mismos mecanismos, con lo cual las formas de hacer política ahora no pueden ser las mismas, porque a la gente a la que se le tiene que hacer política, no tenemos la misma. Entonces, si los jóvenes demandan políticas, demandan input, las instituciones tienen que poder responder y tienen que responder a su lenguaje.

Entrevistadora: Y, en ese periodo que hemos estado hablando, y en el que pertenecías al partido político, entre el año 2000 y 2011, ¿qué formas de participación política has llevado a cabo?

CONV/H/2:(suspiro) Pues manifestaciones, participación convencional más que nada, y de la participación no convencional, lo que te hablaba de páginas Web, artículos y cartas al director, y estas formas de participación las he hecho siempre vinculado al partido.

Entrevistadora: ¿Ha sido una participación vinculada al partido?

CONV/H/2: Y he votado, he ido a manifestaciones por el sector público, yo que sé, hemos hecho reivindicaciones sobre todo del AVE, hemos abierto páginas Web, hemos escrito un manifiesto...Pero claro, para un ciudadano normal que no ha participado en política eso se consideraría participación no convencional, pero para dentro del partido, esto es parte de la participación convencional

Entrevistadora: ¿Y al margen del partido has llevado a cabo alguna de estas formas de participación?

CONV/H/2: ¿Al margen del partido?, Sí, sí que he llevado... bueno, mi ruptura con el partido fue una participación no convencional, que fue a partir de un artículo, ¿no? Entonces sí que se consideraría eso cómo participación no convencional ¿no?

Entrevistadora: ¿Cuándo fue la primera vez que te involucras en el partido?

CONV/H/2: Por primera vez, en el año 2009

Entrevistadora: Pero con las formas de participación que hemos estado hablando, sean o no dentro del partido, ¿empezaste también en 2009, antes o después?

CONV/H/2: Pues a ver, en la calle, manifestarme por un atentado Madrid sacaron una faceta de la sociedad española que no se veía, que era la de manifestar. La manifestación del 11 de marzo,

para nuestra generación, siempre será la primera manifestación. Que yo recuerdo, bueno, la primera manifestación. Y es que además, en poblaciones pequeñas en las que las manifestaciones brillan por su ausencia, fue la primera manifestación. Antes de eso, pues escribir artículos, alguno que otro, pero poco más. Después tienes los mítines sobre todo, y no sólo del partido, sino de partidos diferentes, y cuando militaba también en Podemos fui a mítines..

Entrevistadora: ¿sigues haciendo esas formas de participación? En el partido has comentado que han habido cierta rupturas, ¿pero en general sigues participando? ¿qué formas de participación has dejado?

CONV/H/2: Sí, sigo participando en todas en todas ellas, quizás más abierto porque aquí el partido (...), ahora estoy más pendiente de lo que dice cada partido, cada formación política, eso sí. Y centrado más en Cáceres, no sólo la participación, sino también en el flujo de noticias, ¿no? También me centro más aquí, y también participar, pues igual que antes más o menos, porque sigo ahí, porque sigo saliendo con determinadas personas, me sigo reuniendo con el concejal de turno....

Entrevistadora: Y, bueno, ¿alguna vez has sentido de esas formas de participación, sobre todo en ese período, que alguna persona mayor haya menospreciado alguna de las formas de participación que has llevado a cabo?

CONV/H/2: Muchas (risas), muchas veces, muchas veces porque es lo que te decía. Hablamos de Extremadura, hablamos de una comunidad autónoma que sus políticos tienen pensamientos propios del franquismo. Que la política no se puede rebajar, hacer reivindicaciones del AVE sacando un tren turístico a la calle, ir pegándole de carteles en donde ponía esto es el AVE que (...) quiere. Eso es para ellos, rebajar el tono de la política, de la gente mayor.

Entrevistadora: ¿Y de personas jóvenes también?

CONV/H/2: De personas jóvenes también, de personas jóvenes que te ven haciendo algo y que te dicen que no deberías estar haciendo eso, que deberías estar preocupándote por, por... generalmente te suelen decir sus problemas cercanos, ¿no? Sin que se den cuenta de que son sus problemas cercanos, y que estos son los mismos, e incluso se van uniendo otros problemas, que son problemas de la sociedad, que son problemas de infraestructuras, que son problemas de economía, de políticas sociales... Con lo cual sus problemas cercanos que te pueden afectar, por ejemplo, que la farola este rota, pues bueno sí, pero hay que ver a lo mejor no que la farola está rota, sino por qué está rota y por qué los medios que tiene el Ayuntamiento no han funcionado para que esa farola esté bien.

Entrevistadora: Y esos comentarios, ¿crees que han sido por la edad?

CONV/H/2: Sí, pero no sólo se ha dado fuera del partido, sino dentro. O sea, ahora los políticos tienen un gran problema, y es que utilizan las organizaciones juveniles. Son los que montan y los que desmontan los mítines, los que rellenan los actos, pero cuando hay que hacer el programa electoral los jóvenes desaparecen. Puede que en otras estructuras autonómicas del partido en España esto no pasa, aquí sí. O sea, aquí el programa electoral, eso, se sabe que lo hace quiénes lo van a redactar, cómo va a llegar (...) se contrata a alguien de fuera, una persona ilustre de la ciudad, un periodista que le deba un favorcillo al partido, que tenga un buen

renombrar, pues a una persona ilustre a una persona que sea un fichaje a última hora. Y, generalmente, son parte de una clase política etcétera, etcétera. Pero el rechazo que hay dentro de las estructuras de los propios partidos, de las propias formaciones políticas hacia los jóvenes es muy grande, e incluso me atrevería a decir que las organizaciones políticas, e incluso las mayorías de las otras ocasiones, cuando quieren hacer algo, se encuentran las personas jóvenes el obstáculo dentro del propio partido, es la propia dirección generalmente compuesta por personas mayores.

Entrevistadora: O sea, ¿tú has tenido esa sensación de no poder llevar a cabo iniciativas por las estructuras del partido al ser joven?

CONV/H/2: Sí, claro, claro.

Entrevistadora: Me gustaría saber un poco qué es lo que te ha llevado a ti a inscribirte, a formar parte de un partido político, me gustaría saber si ha surgido a raíz de la Universidad, la familia, amigos...

CONV/H/2: Inquietud, pues inquietudes personales. Siempre me ha traído eso, me ha gustado y no sé (risas). No sé, la verdad que no lo sabría, si me preguntas exactamente el qué puede ser... También el punto en el que se encontraba la Comunidad Autónoma, que ya daba pena, que te hace decir, oye mira aquí hay que hacer algo, pero también tiene que haber algo detrás, algo sembrado, de decir oye ¿por qué a esta persona se le respeta?, ¿por qué esta persona no se la respeta? Esta persona que propone, esta persona que no propone, eso es algo innato. Pero desde muy, de muy pequeño, entonces lo tienes que tener ahí cuando se te activa dices mal, yo aquí puedo proponer cosas, esto me gusta y me quiero dedicar a esto, ¿no?

Entrevistadora: Y antes de involucrarte en el partido, ¿alguien forma parte del partido en tu familia, o de algún partido?

CONV/H/2: No, nadie formaba parte dentro... Bueno, sí, dentro de partidos políticos sí, pero no (...)

Entrevistadora: ¿Y antes de tener la mayoría de edad te hubiera gustado participar en igualdad de condiciones que las personas adultas?

CONV/H/2: ¿Votar?

Entrevistadora: Votar o cualquier otra de las formas de participación que pueda estar limitada por cuestión de edad, militar, asociaciones...

CONV/H/2: Sí, cuando yo entré a formar parte de (...) con 16 años pero, pero, ¿podríamos votar? , pues no lo sé. No lo sé porque habría que analizar los pros y contras.

Entrevistadora: ¿Y a ti en ese momento?

CONV/H/2: Claro, suspiro pues hombre sí, sí que me hubiera gustado. Que lo considere viable, no.

Entrevistadora: ¿Y alguna vez has sentido que una persona de otro sexo haya menospreciado una forma de participación que llevabas a cabo por razón de sexo, ya no tanto por razón de edad o por otras razones, o no, por el hecho de ser hombre?

CONV/H/2: No.

Entrevistadora: ¿Y lo has visto hacia compañeras del partido o con compañeros que han llevado formas de participación de otro tipo, en una manifestación...?

CONV/H/2: No, no, no creo. No sé, si que es verdad que cuando había que poner el agua siempre se encargaba la mujer (risas) Pero, pero no, no creo, no pero (...)

Entrevistadora: Y ya no tanto en formas de participación, sino con opiniones, ¿has visto que se tenga en consideración, que se haga más caso a las opiniones de un sexo o de otro?

CONV/H/2: No lo he visto, no porque en el Comité Autonómico, o o sea que nosotros de tanto trabajar nos hicimos amigos y la relación era buena, y no había ningún tipo de discriminación ni por sexo.

Entrevistadora: Estamos llegando al final de la entrevista, hay algo más que quieras comentar, profundizar...

CONV/H/2: No, preguntame más cosas, pregunta que yo estoy súper bien

Entrevistadora: Me alegro que estés cómodo, bueno yo creo que más o menos hemos ido abordando todas las cuestiones. Bueno sí, me gustaría saber cuál es tu opinión con relación al voto, porque de eso no hemos a hemos hablado.

CONV/H/2 Bueno es un derecho, eso para empezar, es un derecho. Tú eres libre de ejercer ese derecho, a ejercerlo o no ejercerlo. Creo que hay una confusión, se ha extendido la mala idea de que el voto en blanco favorece a los partidos mayoritarios, cuando no es así. Entonces, aquí te puedes encontrar a gente que dice yo no voto, directamente porque no creo en la acción política o porque no veo ninguna opción política, y vemos que todos los que participan en política no saben qué es el voto en blanco, lo usan porque no estás de acuerdo con ningún partido, si no estás de acuerdo con el sistema es cuando no vas a votar. Que cada uno haga lo que quiera, pero que también se informe bien a la gente, la gente no sabe... Vamos a ver, y cómo se vota, porque menos de un 30% de la población sabe cómo se vota en blanco, o sea la mayoría de la gente introduce un voto blanco, cosa que no existe, no existe un sistema para votar en blanco. Explicarle el significado, explicar los mecanismos por los cuales esa papeleta hace que se termine nombrando un presidente de comunidad. A lo mejor plantearnos meter en educación una asignatura que diga, u oye un curso cuando hay elecciones. Un curso opcional para todos, aquellos que quieran ir, y para así, de una vez, explicar cómo funciona el sistema electoral. Porque no puede ser que haya gente que todavía no sepa ni votar en blanco, ni qué se vota... Bueno, ya los medios de comunicación, la primera vez que he visto elecciones a la presidencia del Gobierno, y pensaba ¡esas tienen que ser nuevas! (risas) porque no existen. Entonces creo que revisar todo el tema del voto, no ponerlo obligatorio porque si fuera obligatorio no tendría valor, y se podría llegar, quizás, a que puedan propugnar que los partidos pequeños, que los partidos que no sacar ningún voto, de los vecinos de la libertad y con la familia y tal, que puede coger masa electoral por el cachondeo. Algún día te llevas una sorpresa y saquen algún representante. Entonces, bajar a los 16 años, sí la educación es factible qué forme a la persona para que a los 16 años sea responsable penalmente con todos los plenos derechos y garantías, sí, pero por si sólo pues, no. Podemos mirar ese tipo de cosas, claro, pero esto no es un debate en el que haya que decirle a los políticos pónganse de acuerdo. Esto debe ser un debate de la

sociedad, debe ser una demanda que la sociedad traslada al Parlamento contractualmente, porque actualmente los partidos políticos que hay en el Parlamento no representan, ni mucho menos, a la sociedad. El presidente del gobierno representa a 40 millones de españoles, pero es que tiene siete millones de votos, nada más que tenga mayoría en el Parlamento, será otra cosa, pero el apoyo popular no deja de ser de siete millones de votos.

Entrevistadora: Y con relación a la abstención por motivos ideológicos, motivos políticos, ¿lo contemplas como una forma de participación o para ti eso no es participación?

CONV/H/2: Claro que sí, y la abstención que hay de aprobación, que suele llamar que para qué voy a ir a votar, porque todo está bien, que también es una forma de participar en política. Pero eso hay que decírselo, hay que explicárselo, no vayas, no, no necesito votar porque cree que está bien. Pero hay que votar. Pero los políticos tienen que saber la opinión de los ciudadanos y el Parlamento es la representación de los ciudadanos, si tú no votas, tu voto no estarás en el Parlamento

Entrevistadora: Pues yo creo que ya más o menos hemos ido hablando de todo, de tu vínculo con la política, de cuando empezaste, de tus formas de participación, que has estado afiliado a un partido político, que has participado dentro de la estructura del partido, tanto dentro, como fuera. Tu situación por ser joven, dentro del partido o de las normas de participación y tu relación tú también, tú lo que has visto con relación al sexo y el género tuyo, de tus compañeros. Así que si quieres comentar o matizar, que quieras añadir que quieras....

CONV/H/2: No, si una respuesta no te ha quedado claro

Entrevistadora: No yo creo que más o menos nos hemos hablado todo. Agradecerte que hayas participado tu colaboración, tu tiempo y que te hayas prestado entrevista y muchas gracias

CONV/H/2 Gracias a ti.

Comentarios del desarrollo:

La persona reflejaba tener claras sus ideas y profundizaba en los temas. No ha transmitido estar cohibida ante ninguna de las preguntas.

Datos de la entrevista

Fecha:	10/03/2016	Hora inicio:	20:00	Hora final:	20:25
Código:	CONV/H/3:				
Ciudad:	Madrid-Murcia				
Vía por la que se realizó la entrevista:	Skype				

Entrevistadora: Bueno, en primer lugar agradecerte que te prestes a esta entrevista sobre la participación política de las personas jóvenes en España, el periodo en el que nos centramos es sobre todo el año 2000 a 2011, pero sin en algún momento de la entrevista quieres hacer referencia a un momento anterior o posterior, sin problemas. También me gustaría preguntarte si te puedo grabar.

CONV/H/3: No hay ningún problema.

Entrevistadora: También decirte que los datos van a ser anonimizados y no se te va a reconocer a ti, no se va a identificar tu nombre también se va a tratar de forma anónima si haces referencia a algún partido político, no nos interesa hacer un análisis comparado de participación política o ideologías. Y bueno, si te sientes incómodo lo largo de la entrevista podemos interrumpirla cualquier momento, cualquier cuestión que, que no quieras abordar o que no quieras continuar, totalmente libre. Me gustaría para empezar que me hablaras de ti

CONV/H/3: Vale, y yo inicio mi participación política en mi primer año de la universidad en 2005, al calor de los primeros movimientos que surgen contra el plan Bolonia, que iniciaba sus pasos a partir de los años 90, por ahí, pero, pero en el año 2004-2005 es cuando empieza ya a ponerse la cosa más seria y empiezan a crear movimientos de estudiantes. Es cuando yo entro en contacto con esas asambleas y a través de esas asambleas participo, pues mis contactos personales con personas que me han llevado a terminar participando tanto en las (...) la agrupación juvenil como en (...).

Entrevistadora: Fue entonces, en tu época universitaria, cuando empezaste. ¿Anteriormente en tu época de instituto habías participado de alguna forma?

CONV/H/3: De forma muy pasiva, a través de apoyo alguna huelga estudiantil, alguna manifestación, alguna cosa así, pero desde una forma muy pasiva, ¿no?. Como cualquier joven ¿no?, pero llevando chapitas en la mochila, cosas así, pero vamos... No sé, nunca de una manera activa y organizada.

Entrevistadora: ¿Y qué es para ti la participación?

CONV/H/3: Pues la participación es construir algo, ¿no? Es formar parte de una construcción, formar parte de diversas maneras. Concretamente, lo que yo entiendo de participación, (silencio) tomar parte de decisiones.

Entrevistadora: ¿Y fue eso lo que te hizo participar? ¿El intentar formar parte de algo de ese plan Bolonia, de esos movimientos críticos al Plan Bolonia mejor dicho?

CONV/H/3: A mí lo que me llamaba era, en primer lugar, eran distintas cosas... Era, me llamaba mucho la atención lo que estaba pasando, y como yo tenía ideas de izquierdas pues compartía lo que se decía desde esas asambleas y mi primera aproximación fue por curiosidad. A partir de ahí era también una forma de socializar, también se dio el caso que yo venía de un pueblo, me cambia a una ciudad, a la universidad, en la que no conozco a nadie y fue una manera de, de

socializar, ¿no?. Una manera más, ¿no? y eso es eso fue lo que lo que me lleva a intentar interesarme por, por participar de alguna manera, ¿no? Básicamente son esos los motivos, ¿no?

Entrevistadora: ¿Y de qué formas crees que se puede participar? O sea, ejemplos que se te ocurran...

CONV/H/3: Hombre, hay muchas maneras de participar hoy en día. Está muy de moda la participación online, por ejemplo, una participación de forma individual, de cada uno. También hay formas de participar de forma colectiva, de manera asamblearia. Está la participación, yo diría de una manera también que está relacionada con lo que yo llamo participación, que digo pasiva, pero que realmente no es pasiva, ¿no? Por ejemplo, la firma de Change.org de iniciativas o de una participación más activa, la de proponer cambios, ¿no? Al proponer algún tipo de espacio, un colectivo distinto, ¿no? Luego un apoyo más, más, más no sé decirlo más, no es la palabra sino más más sencillo, más o más individual.

Entrevistadora: Entonces, ¿consideras que se puede participar por medio a lo mejor de Asambleas, de firma como plataformas, manifestaciones?

CONV/H/3: Es que yo creo que lo que hay ahora mismo es una especie de, de revolución en la los medios participativos, ¿no?. Antes la participación formaba parte de un colectivo, antes asistías a una reunión, a esas manifestaciones... Era un poco de ese tipo, ¿no? Ahora hay diversos tipos de participación, está la participación que te digo por, por Internet, a través de boicot a productos es una forma de participación. Ahí hay distintos tipos de participación que creo que se están generando también.

Entrevistadora: ¿Y crees que las personas jóvenes participan de forma diferenciada las personas adultas?

CONV/H/3: Y, la verdad es que sí (ladridos). En tema en temas muy distintos (risas) está aquí y la perra creo que hay temas que interesa más a los jóvenes, que a las personas mayores y luego hay temas que, que interesa más que otros. Nada más que a los jóvenes, las personas mayores suelen participar más, suelen utilizar más la presencia física... Aunque también depende, vale también depende las personas mayores que han participado siempre movimientos le gusta más la presencia física, en cambio los jóvenes suelen ser más a través de grupos de Facebook, de Instagram, de WhatsApp y también la asamblea física, ¿no?

Entrevistadora: Entonces, ¿crees que esas son diferencias? A lo mejor en función de más, por un lado. Que participan más en función de los temas y también de ocupación de espacios para seguirlo, por así decirlo.

CONV/H/3: Sí, claro, porque las personas mayores que, que nunca han participado en movimientos les cuesta, digamos que son personas más adultas y les cuesta participar en espacios desde lo que yo veo. Participan más en espacios, digamos físicos, es una participación más el apoyo moral el recoger, a lo mejor, firmas que si tiene las firmas, ¿no? Pero les cuesta, les cuesta también por una cuestión de que la vida no te lo permite, que estas muy lejos, de que no puedes, que no tienes disponibilidad para ello, pero en cambio esas personas de esa misma edad que si llevan participando toda su vida, sí que participan, es mucho más en el espacio físico que en el espacio virtual. no sé no se manejan bien en el espacio online.

Entrevistadora: ¿Y crees que se participa de forma diferenciada en función de la zona de residencia?

CONV/H/3: Sí, pero no sabría por qué, pero es que las ciudades grandes hay pequeños grupos activistas, o al menos los espacios en los que yo participo que los ves que parece que son un grupo. En un pueblo pequeño realmente no hay tanta diferencia, cuando los ves sabes perfectamente quiénes son de un lado... Y al final uno se da cuenta que, que Murcia como no es tan grande, al final la gente que te encuentras casi siempre es la misma, ¿no? En distintos movimientos que les une un nexo común, pero que son distintos y al final de cuentas parece un pequeño pueblo, un pequeño pueblo... Pero si es distinto porque, porque los pueblos es más difícil organizar algo, pero si se organiza algo suena en una ciudad es distinta, ¿no? No sé, es un activismo un poco más profesionalizado y un sentido que, que puedes participar en un montón de cosas y bueno puede resonar, ¿no?, de manera distinta

Entrevistadora: ¿y de las formas de participación que hemos hablado cuáles has practicado entre el año 2000 y 2011?

CONV/H/3: Bueno, todas yo creo que todas he participado en el partido político de corte clásico, he participado en asambleas espontaneas a raíz de no sé qué decreto, no sé qué reforma, no sé qué caso de corrupción. He participado de forma online diseñando campañas de participación, también a nivel online. y firmado en change.org, iniciativas legislativas populares (risas) he participado manifestaciones, en huelgas, en piquetes (risas).

Entrevistadora: O sea que has sido bastante activo

CONV/H/3: Yo creo que no me falta ninguna (risas)

Entrevistadora: ¿Y serías capaz de recordar más o menos la primera vez que participabas en un partido político, en una asamblea, cada una de las formas que hemos hablado...?(risas) Sé que son muchas, pero de algunas.

CONV/H/3: Cómo

Entrevistadora: Por ejemplo ¿cuándo en un partido político?, ¿cuándo fue la primera vez que participaste en una reunión, en un colectivo, en el partido?

CONV/H/3: En la agrupación juvenil (...) me invitaron a asistir e hicimos de todo hablamos, pegamos carteles, de las manifestaciones, de las movilizaciones.

Entrevistadora: ¿Te acuerdas de qué época?

CONV/H/3: Pues sí, me acuerdo perfectamente, fue el 20 de noviembre de 2005 (risas).

Entrevistadora: ¿Y en asambleas la primera vez que participaste?

CONV/H/3: 2 semanas antes yo creo que, ya llevaba un mes en la universidad, así que esa fue la primera que fui.

Entrevistadora: ¿Y en plataformas online?

CONV/H/3: Esas formas tarde, la primera vez que participa de manera online de hecho fue con el primer movimiento que se empezó a germinar desde Internet, que fue con las asambleas de la vivienda digna, que son las precursoras de la PAH, la plataforma Afectados por la Hipoteca. También yo creo, que también y yo creo que fue muy curioso, ¿no? porque fue un método muy rudimentario, porque eran un montón de correos descomunales que a raíz de eso terminaban

asambleas, ¿no? Yo creo que esa sería la primera iniciativa de participación a nivel online que no fue tanto una participación física.

Entrevistadora: ¿Y a través de una firma? Ya no tanto solo por Change.org.

CONV/H/3: Pues no sé qué decir, la verdad, no lo recuerdo.

Entrevistadora: ¿Y tu primera manifestación?

CONV/H/3: Mi primera manifestación (susurrando y silencio), esa es buena pregunta (risas) pues (silencio) seguro que sería alguna de... Ya sé cuál fue, la del 8 marzo de 2006, pues entonces en aquella época no había muchas, muchas manifestaciones y sería la del 8 de marzo de 2006. O sería alguna de vivienda, que también recuerdo que fue por aquella época imagino, aunque sería el 8 de marzo porque recuerdo que aquella fuimos y éramos nada de hecho, me estaba acordando que éramos como unas 20 personas, y el otro día en Murcia, se llenó la Gran Vía, ¿no? Es bastante curioso, pues si sería esa, o sería la misma de vivienda o el 14 de abril que sería lo siguiente, pero vamos por aquellas fechas.

Entrevistadora: Entonces, en torno al 2006, ¿y sigues haciendo estas prácticas en la actualidad? ¿has aumentado o disminuido?

CONV/H/3: Sí, sí la sigo haciendo siempre. Intento hacerlas (risas) lo que pasa que lo hago ya de distinto, de distintos tipos, ¿no? Hay, por ejemplo, una participación más a nivel de base y ahora pues, muchas de ellas, como, como es ser parte de una organización y como más involucrado en cuestiones políticas, ¿no?. Y más vinculado con un partido político es lo que más ha sido más en profundidad, la intensidad esa participación.

Entrevistadora: Y has hecho referencia a varias formas de participación, ¿tú participas por medio del sufragio activo?

CONV/H/3: Sí, sí.

Entrevistadora: ¿Y has participado siempre?

CONV/H/3: Sí, creo que es una opción, pero creo que no se puede hacer una generalización de las personas que no votan. Hay gente que no vota por desafección, una desconexión diría yo más que una desafección. Luego ya está el voto marginal, digamos de la abstención consciente activa, que yo creo que es un voto marginal, que lo habrá de algún tipo pero no creo que sea el voto de abstención más... es el, el de la gente que está desconectada de la vida pública, de la gente que lo hace una manera activa... Y, bueno, luego está el que no puede porque tiene bodas tiene comunión, tiene esas cosas (risas) qué que también su peso.

Entrevistadora: ¿Y sobre aquellas que llevan esa abstención activa?

CONV/H/3: Creo que es una opción política, como otra más. Yo no la comparto, pero la puedo entender, la puedo entender si y la puedo entender y mucho más en estos momentos

Entrevistadora: Y también te quería preguntar un poco esa inquietud por participar, o por la política en general, ¿te viene también de casa? ¿o no? ¿En tu familia se habla de política? ¿no se habla de política? ¿Participan? ¿no?

CONV/H/3: Yo soy un caso extraño mi familia, mi familia habla de política de pasada, pero de pasada... Mi tío, pero con mi tío no tengo mucha relación con él, sí pero como mi familia es una familia tradicional de campo, de toda la vida no, no hay una... Ahora, ahora se habla de la política

conmigo y bueno.. De mi familia quizás el que sí que me ha metido un poco la idea y eso ha sido mi abuelo ¿no? que sí que me contaba historias y esos ¿no? mi abuelo era del (...)¿no? Era simpatizante del (...) y me he metido alguna idea, algún tipo de idea o algo pero, vamos no creo que ha sido... el que me he movilizado.

Entrevistadora: Y con relación a tu grupo de amigos, por ejemplo, ¿también tienes gente que participa?

CONV/H/3: Soy el caso extraño, mis amigos, la gente del pueblo que hemos ido al colegio y demás, absolutamente, ninguno. Yo creo que ellos estaban más centrados en la moto y salir, en salir con las chicas, que es que... No es que a mí no me interesará, ¿no?, pero yo estaba en otra en otra historia (risas) No es que estuvieran muy interesado con que la política, ¿no? y bueno y alguno de ellos (risas) Ahora comparten espacio político conmigo, ¿no? Porque te ven, les gusta...

Entrevistadora: ¿Y alguna vez has sentido que una persona mayor haya menospreciado alguna de las formas de participación política que llevabas al cabo por ser joven?

CONV/H/3: Sí, sí, dentro de mi organización política sí que lo he notado. Incluso se menosprecia las nuevas formas de participación, las nuevas tecnologías se menosprecia bastante tanto no presencial, como el online. En lo presencial también estamos intentando la gente más joven introducir dinámicas de, bueno, de taller de panel. de un poco dibujar más lo que piensa, ¿no? en vez de tanto ¿no?, de tanto de hacer ruido ¿no? De hacer algo, de crear algo, de crear paneles, de crear talleres. Ellos, a veces, las personas se sienten desubicadas ahí, ¿no? No saben cómo participar ahí, hay algunos que se lo toma muy bien y que enseguida te apoyan y que te dan incluso, a veces, lecciones a ti ¿no?. Si esto ya lo hacíamos cuando, cuando yo era joven y eso separar, ¿no? hay alguna sorpresa pero, pero normalmente se sienten desubicados y si le hablas de Internet, entonces es algo totalmente distinto, ¿no? que la mayoría no saben cómo participar, ¿no? Tienen Facebook (risas) pero, pero no lo saques de ahí, ¿no?

Entrevistadora: ¿Y por parte de las personas jóvenes?

CONV/H/3: (suspiros) Depende las personas jóvenes...

Entrevistadora: Si, a lo mejor, de repente o que no participes, sino que te hayan cuestionado pero si es muy joven para estar en un partido, pero qué haces ahí, ¿no? Algún comentario...

CONV/H/3: Bueno sí, la típica frase de que todos son iguales o que quieres pillar algo ahí, ¿no?. El que lo quiere entender, o lo quiere intentar entender, cree que estás ahí para ganarte la vida, ¿no? que estás ahí para buscar algo, pero no, no, no, no, yo trabajo ahí y no gano nada ,y tengo un trabajo precario por las noches y lo haces por tus ideas, ¿no?

Entrevistadora: ¿Y antes de tener la mayoría de edad te hubiera gustado poder ejercer los derechos políticos en igualdad de condiciones que las personas jóvenes adultas?

CONV/H/3: Sí, sí, sí, claramente... Yo creo que a partir de los 16 años si puedes trabajar, puedes votar y, de hecho, creo que tienes cierta conciencia suficiente como para poder votar. El argumento que se da de que si eres joven no tienes la capacidad para votar, yo creo que la madurez no es una cuestión de edad, sino de experiencia vital, ¿no? Y que si tienes la experiencia vital para poder trabajar, puedes a votar ¿no?

Entrevistadora: Antes hemos hablado de tus formas de participación ¿y tu opinión sobre política o actitudes políticas han sido cuestionadas por personas adultas por ser joven?

CONV/H/3: Sí, sí, comúnmente. Está la típica frase de...de cuando seas mayor y tal lo verás todo distinto eso lo escuchado diez mil veces, sobre todo de mi familia. Un intento de ridiculizar mis opiniones políticas, mi forma de pensar, vamos constantemente.

Entrevistadora: ¿y por otras personas jóvenes también?

CONV/H/3: Sí. También

Entrevistadora: ¿Y alguna vez has sentido que una persona de otro sexo ha menospreciado una de las formas de participación que llevas acabo por ser hombre

CONV/H/3: Por ser hombre (silencio) no. Yo lo que sí, sí he tenido conversaciones o es que hay espacios, en los que pasa comúnmente que no facilitan la participación de mujeres, y sí claro por supuesto es lo único que me han dicho.

Entrevistadora: Entonces sí que has visto que hay formas a lo mejor de participación que se han visto dificultados el acceso a las mujeres.

CONV/H/3: Sí, sí, sí por supuesto, claro. Hay formas de participación que no... que tienen en cuenta al hombre, suele apropiarse de todos los espacio, espacios participativos y políticos también. El hombre porque bueno es el espacio natural del hombre, eso dicen, ¿no? la vida pública, la mujer ha estado recluida al espacio privado, a la casa. El patriarcado era así, y los hombres estábamos en la calle, ¿no? en la empresa, en la política, en el bar y claro, cuando tú vas a una asamblea lo que sí que he visto es que el hombre se apropia de las palabras que la mujer diga y al momento después un hombre pida la palabra y diga exactamente lo mismo sin que haya aportado nada nuevo, ¿no? Eso pasa, por ejemplo, que una pareja casada o sean novios, me da igual, lo normal es que una pareja casada, que tienen hijos, el hombre, a lo mejor los dos son militantes, pues es el hombre el que va a la reunión y la mujer se queda cuidando a los hijos. Eso pasa, sí, sí, y en fin... eso lo he visto, lo sigo viendo y además aunque estamos en intentando adoptar medidas contra ello, se sigue produciendo y, y esto es realmente complicado, ¿no?

Entrevistadora: Entonces si lo has visto, ¿y con la opinión también ha sentido que tu opinión haya sido menospreciada, criticada por alguna mujer por el hecho de ser hombre?

CONV/H/3:(silencio) sí... si habré dicho alguna más machirulada, pero no creo, que no.

Entrevistadora: ¿Y al revés?

CONV/H/3: Sí, sí, claro...

Entrevistadora: ¿Y algún ejemplo de algo así que te pueda venir a la cabeza...?

CONV/H/3:(silencio) Pues, por ejemplo, me ha pasado dentro de mí, de mi espacio político. El feminismo juega un papel fundamental y si ha habido menosprecio al papel del feminismo por parte de hombres y siempre ha sido la de hombres, ¿no? Nunca he visto mujeres haciendo desprecio al papel del feminismo, siempre la nombres, siempre dicen que no es tan importante. Hombre así se ha menospreciado, se ha ridiculizado, lo cierto es que nunca es una opción de canal público, se suele hacer en las espaldas, ¿no? Cuchicheo detrás, en plan ya está la mujer

con este tema... Esto se veía eso sí hace 10 años mucho más, ahora ya menos, pero pasa, si que te pasa, pero menos.

Entrevistadora: Pues estamos llegando al final de la entrevista, si hay algo que quieras aclarar, aportar, matizar, aportar...

CONV/H/3: Creo que no.

Entrevistadora: Pues agradecerte tu participación, recordarte que los datos son tratados de forma anónima y muchas gracias por tu tiempo.

Comentarios del desarrollo:

La persona entrevistada se ha sentido cómoda y ha sido sincera, no ha dudado en hacer comentarios críticos hacía el partido en el que milita. Al inicio de la entrevista ha habido alguna ligera interrupción porque el entrevistado estaba con un perro pequeño, pero apenas ha tenido incidencia.

Datos de la entrevista

Fecha:	07/03/2016	Hora inicio:	20:45	Hora final:	21:15
Código:	CONV/H/4:				
Ciudad:	Madrid				
Vía por la que se realizó la entrevista:	Presencia				

Entrevistadora: Bueno, en primer lugar quiero agradecerte el que te prestes a participar en este estudio sobre la participación política de las personas jóvenes. El periodo de análisis, en los que queremos centrarnos, son los años 2000-2011, pero si has llevado algunas prácticas o alguna de las preguntas quieres hacer referencia a periodos anteriores o posteriores, puedes hacer mención. Antes de nada me gustaría preguntarte si puedo grabarte.

CONV/H/4: Puedes grabarme.

Entrevistadora: Los datos van a ser tratados de forma totalmente anónima, no se va identificar tu nombre, ni se va a hacer referencia a ningún partido político si los mencionas, o no, Tampoco nos interesa un análisis de ideologías, los partidos a analizar de forma comparada, sino las formas de participación política que llevan a cabo las personas jóvenes. El estudio se centra sobre todo en personas jóvenes que lo han sido entre el 2000 y el 2011. Por persona joven se entiende, que nos lo han preguntado alguna vez, que tenga entre 15 y 29 años También decirte que si no te sientes cómodo con esta entrevista, si quieres que lo dejemos o quieres alguna aclaración, no hay ningún problema. En primer lugar me gustaría que me hablaras un poco para ti, de tu relación con la política, con la participación, con todas esas cuestiones...

CONV/H/4: Mi relación con la política... he trabajado un par de veces para partidos políticos, pero no porque estuviera afiliado a ellos, sino porque necesitaba trabajo. Con el primer partido que trabajé no estaba muy de acuerdo, pero necesitaba trabajo por aquel entonces y acepté eso. Era como cámara y el segundo partido político que me ofreció trabajo sí que estaba yo ya más de acuerdo con ellos, y de hecho participé en la creación de la campaña de unas elecciones muy importantes, eso es.. esa es la participación política que he tenido. No sé si te refieres también a si he participado en algún tipo de asociación, manifestación...

Entrevistadora: De cualquier forma que tú consideras que pueda ser participación.

CONV/H/4: No, más allá de ir a manifestaciones en contra, no.

Entrevistadora: Manifestaciones sí, y tu vínculo con los partidos ha sido más de tipo profesional, más que por inquietud, al margen que tú puedas tener una afinidad, ¿verdad?

CONV/H/4: Por inquietud, no. Sí que ha habido un par de partidos que me han propuesto que me que pensase entrar en el partido, pero no, he estado totalmente desvinculado en esta forma de participación con ningún partido.

Entrevistadora: ¿Y qué es para ti la participación política? ¿Qué entiendes cuando te dicen participación política?

CONV/H/4: ¿Qué entiendo cuando me dicen participación política?

Entrevistadora: Lo que es para ti a participar en política, qué podría significar o qué significa...

CONV/H/4: Pues a ver podría participar en estar totalmente al día de cuál es el programa de opción de cada partido, y si estoy a favor de alguno de ellos pues involucrarme de algún modo con lo que hacen para que puedan llevarlo a cabo, y si estoy en contra de lo que hace otro hacer

lo posible para que no, no lo realice, y para eso tendré que estar muy informado. Tendría que meterme en asociaciones, tendría que moverme por mejorar mi barrio, mi ciudad, pero yo ahora mismo estoy totalmente fuera de eso.

Entrevistadora: Entonces, consideras que participar es formación, por un lado, pero también a lo mejor mejorar el entorno social en el que te mueves, ¿no?

CONV/H/4: No solamente votar, que votar siempre he votado desde que tengo 18 años, pero me parece que eso no es lo único que se puede hacer.

Entrevistadora: ¿Y crees que las personas jóvenes llevan a cabo formas de participación diferentes a las personas adultas?

CONV/H/4: (silencio) Vale, por la gente que he podido conocer, o por estas veces que he trabajado, sí que visto que la gente joven es más activa y presta más atención a la calle. Y cuando digo de calle, no digo manifestaciones, si no digo de informarse en la calle, que es lo que preocupa a la gente de su entorno, eso sí que lo he podido comprobar. Y gente joven que, que están afiliados a un partido y sí que salen a hacer encuestas a la gente, se preocupan más por lo que necesita la gente.

Entrevistadora: Y de las formas de participación que hemos hablado, que hemos hecho referencia a manifestaciones, al voto a partidos políticos... ¿cuáles de ellas has llevado a cabo entre ese periodo entre 2000 y 2011?

CONV/H/4: Pues votaciones todas, y manifestaciones unas cuantas... todas por supuesto en contra en contra de algo que se iba a hacer... recuerdo varias de cuando estábamos en crisis de 2006 a 2010 hubo muchas manifestaciones por, porque había muy poquitos trabajos y los jóvenes no había forma de encontrar trabajo, ¿no? y demás así que salí varias veces, y también en un momento dado que quise opositar, y está fatal el tema de oposiciones, también recuerdo haber ido a alguna por educación.

Entrevistadora: Vale, has hecho manifestaciones, a partidos políticos nunca te has afiliado, asociaciones, ¿has participado de alguna otra forma?

CONV/H/4: Que yo recuerde directamente no.

Entrevistadora: Y de manifestaciones, entiendo que ocupación de calle en un momento, en movimiento, ¿no?

CONV/H/4: No tanto ocupación. O frente a un edificio como puede ser una universidad o un ayuntamiento, o un recorrido por la calle.

Entrevistadora: ¿Y recuerdas cuándo fue la primera vez que votaste o que te manifestarse?

CONV/H/4: La primera vez que vote recuerdo que fue cuando cumplí 18 años, y el año fue, voy... a hacer cálculos... me vas a hacer cuentas...

Entrevistadora: Tampoco hace falta.

CONV/H/4: Sí, a los 18 años, y la primera manifestación que recuerdo fue aquella famosa del no a la guerra (...)

Entrevistadora: ¿y sigues haciendo alguna de estas formas de participación manifestación, voto en la actualidad?

CONV/H/4: Votar sigo votando todos los años, sí, sí... Bueno, realmente sólo recuerdo una vez que cambiara el voto, pero eso es otra pregunta, dos años solamente de mi vida pero sigo votando y manifestaciones menos, menos que antes y menos que antes, sí menos que antes sí. No estoy tan activo.

Entrevistadora: ¿Y la razón por la que no estás tan activo en manifestaciones? ¿por la falta de tiempo, cambio de intereses?

CONV/H/4: Por un lado, por, por tiempo y por otro que porque desde que estuve trabajando para un partido político descubrí cosas que no me gustaban y estoy un poco descolocado con la política ahora, desde que lo vi, vi desde dentro.

Entrevistadora: ¿Ha habido un cambio en tu forma de entender la política desde que has trabajado?

CONV/H/4: Desde que he estado en la estructura he visto cosas que, que desde fuera creía que me gustaban y bueno, he visto que no, y me estoy replanteando un poco todo.

Entrevistadora: ¿y eso ha venido condicionando tú formas de participación ya no tanto de forma convencional un partido sino otras?

CONV/H/4: Realmente me dio mucha desgana, cosa que no debería ser, porque es muy cómodo decir mira paso totalmente, pero es que fue un poco de jarro de agua fría, el no creer que se lleva así la actividad política, en lugar de querer demostrar lo que vales, quieras demostrar cómo no vale el otro, y ¿de verdad que el 100% de esfuerzo es eso? Y cuando me di cuenta dije ya he visto dos partidos que se centran en eso, han de mostrar lo que no vale el otro, no y sé que no y no sé lo que quiero ahora mismo.

Entrevistadora: ¿Y a alguna vez has sentido que una persona mayor ha menospreciado alguna de las formas de participación que has llevado o que ibas a hacer porque fueras joven?

CONV/H/4: Sí claro que sí, sí, sí, sí, sí, sí, sí en qué sentido. Me acuerdo de esas manifestaciones de mejora de empleo y oportunidades para la gente joven, que también eran para todo tipo de edades, recuerdo perfectamente decir a gente mayor y a gente trabajadora en ayuntamientos, que tengo contactos, en lugar de quejarnos buscar, mover el culo porque si queréis hay ladrillos que coger y hay tomates que coger y sí, sí, sí, sí.

Entrevistadora: ¿Y por otras personas jóvenes por el hecho de que tú fueras joven? Que haya cuestionado que votaras, que fueras a una manifestación por el hecho de ser joven.

CONV/H/4: No, todo lo contrario, me han llamado más la atención... en serio que no vas a ir esta vez, más bien eso.

Entrevistadora: ¿Y en tu ámbito familiar también participan por medio de manifestaciones o votando?

CONV/H/4: Toda mi familia ha votado siempre, pero nunca se ha manifestado nadie, nadie de los tres de la familia cercana, pero sí que uno de los tres está dentro de política, se ha desvinculado un poco ahora, pero sí ha tenido un cargo en un partido, sí.

Entrevistadora: ¿Un poco sí que has visto en el ámbito familiar la política de alguna forma?

CONV/H/4: Sí la he visto, además en dos bandos distintos, porque hay dos bandos (risas) Además es muy gracioso cuando salen las conversaciones en las comidas, ¿no?

Entrevistadora: ¿Y antes de tener la mayoría de edad, esos 18 años, te hubiera gustado participar en igualdad de condiciones que las personas adultas?

CONV/H/4: ¿Si me hubiera gustado poder votar antes de los 18? Ya me, ya me llamaba la atención, me di cuenta de cosas que no me gustaban, de cosas que sí me gustaban

Entrevistadora: ¿Y alguna vez han cuestionado tu opinión ente política por ser joven?

CONV/H/4: Sí, sí que lo he visto, incluso en alguna entrevista de trabajo que cuando han visto que he puesto que he participado, he trabajado para un partido político, han llegado a decirme que cómo se me ocurría, por ejemplo, que eso me va a hacer daño, que eso me va a perjudicar en el futuro, que me iba... porque al empresario de turno le podría no gustar.

Entrevistadora: Entonces, ¿lo has visto en el ámbito laboral?

CONV/H/4: Sí, y en el ámbito laboral si lo veo muy injusto, porque yo en el currículum no he puesto para qué partido he trabajado, porque X empresario puede no querer que esté ahí por haber trabajado para X partido, ya no te estoy diciendo estar afiliado, pero bueno cuando han visto que he trabajado para X partido, ya creen que soy simpatizante claramente, y no lo era del primero, era más jovencito, no era simpatizante, pero tenía que necesitaba la pasta y en el segundo algo más... Y siempre me defiendo diciendo que he trabajado para dos bandos distintos, es como que el periodista o el que hace una encuesta para un partido político

Entrevistadora: ¿Y esos comentarios que has reflejado con tu relación en el ámbito laboral, por ejemplo, también la has visto con otras personas jóvenes qué te han dicho a la hora de opiniones?

CONV/H/4: No, la verdad que la gente joven la veo, por lo menos mi círculo, está más abierta y no, no,

Entrevistadora: ¿Y tu entorno de amigos y tu círculo también participa en política?

CONV/H/4: Un 50% más o menos. Mira, la gente que es muy activa lo es mucho, y el que no lo es lo es cero, pero sí que tengo gente de, de participar e incluso de ir a plenos del Ayuntamiento para enterarse realmente de lo que se está votando y que no están en política. Yo recuerdo un par de chicas, además si me preguntas por género te voy a decir que chicas más que chicos...

Entrevistadora: ¿Y ha sentido alguna vez que una persona de otro sexo haya menospreciado alguna de las formas de participación que tú llevabas a cabo por ser hombre?

CONV/H/4: No

Entrevistadora: ¿y hacia mujeres?

CONV/H/4: No, no lo he visto entre gente joven, ¿no? En gente mayor (silencio) la persona que está en política dentro de mi familia y chica y, y gente mayor de la familia, que mi hermana que esté en política, pues nadie dijo nada de con la edad que tienes y siendo mujer, no, no, todo lo contrario, la admiraban que tuviera todo tan claro, ¿no?

Entrevistadora: ¿No has detectado algún límite de género a la hora de participar entonces?, ¿y por participar o por opiniones sobre política?

CONV/H/4: No, en el círculo que yo me muevo por suerte no.

Entrevistadora: ¿Y hay alguna cuestión más que quieras abarcar o que quieras hacer referencia que quieras hacer comentar que quieras aclarar estamos llegando al final de la entrevista?

CONV/H/4: No sé, hay algo que se te ha quedado en el tintero, o algo.

Entrevistadora: Has hecho referencia que participas por medio del voto y que siempre has votado, ¿qué opinión tienes con relación a las personas que no votan?

CONV/H/4: (Silencio) a ver (silencio), por un lado me encontraba gente perezosa mucho, y por otro gente desinformada y que deberían ejercerlo, ¿no? Lo que pasa es que sí que es cierto que creo que el sistema de voto que tenemos en España, pues no, no es justo, entonces mucha gente no quiere votar por eso mismo, pero, pero entonces siempre va a ganar seguramente el que no quieres que gane (suspiro)

Entrevistadora: ¿Y aquellas que no votan por motivos políticos porque están en contra del sistema o como forma de protesta qué opinión tienes al respecto?

CONV/H/4: Sí vale, (silencio) ¿qué opinión tengo al respecto?

Entrevistadora: Hay gente que no vota por motivos ideológicos...

CONV/H/4: Pues que si quieres promover el cambio tienes que cambiar, de brazos cruzados no vas a hacer nada, entonces si estás en contra de cómo se hace todo, pues vale nos votes, pero demuéstalo de una forma, hazte oír, y además que muchos partidos políticos que todos sabemos que han surgido a raíz de estar en contra de todo esto, ¿no?

Entrevistadora: Y en relación a tu experiencia como un observador externo dentro de los partidos políticos que hayas podido tener el privilegio, ¿has visto algún comportamiento pues a lo mejor de, de reacción hacia las personas jóvenes o hacia las mujeres diferenciados por el hecho de ser joven no por el hecho de ser mujer?

CONV/H/4: Perdona es que me he liado con la pregunta.

Entrevistadora: Como observador externo al haber estado en partidos políticos

CONV/H/4: O sea, como observador externo dentro de los partidos, en haber sido parte del partido..

Entrevistadora: Si, si has visto que, a lo mejor han tratado dentro de la estructura del partido de forma distinta a las mujeres o las personas jóvenes.

CONV/H/4: Desgraciadamente sí, sí que me encontrado hombres no teniendo en cuenta la opinión de la mujer, tanto dentro del partido, como hacia fuera del partido, pero me sorprendió cuando me lo encontré. Cuando me encontré un hombre menospreciando la opinión de la, de la mujer, ya no porque sea gente joven, eso no me lo encontrado, pero sí por porque sea mujer y me sorprendió una barbaridad.

Entrevistadora: ¿Y entre mujeres entre ellas?

CONV/H/4: No, nada que ver, lo que sí que he visto a las mujeres luchando para que se les haga más caso, cuando no se debería luchar por eso porque no debería ser así, pero sí que he visto un empeño muy grande y que se les haga caso.

Entrevistadora: No sé, hay algo más que quieras comentar, que quieras aclarar...

CONV/H/4: No.

Entrevistadora: Pues agradecerte tu tiempo, que te hayas prestado a esta entrevista y recordarte que los datos van a ser tratados de forma anónima.

Comentarios del desarrollo:

La persona entrevistada ha sido sincera, apenas ha tenido contradicciones, y ha reflejado confianza. No hay nada que destacar del desarrollo.

Datos de la entrevista

Fecha:	02/03/2016	Hora inicio:	17:15	Hora final:	17:45
Código: CONV/M/1					
Ciudad: Madrid					
Vía por la que realizó la entrevista: Presencial					

Entrevistadora: En primer lugar, agradecerte el que te hayas prestado a esta entrevista, como ya te he comentado, el estudio de participación política de las personas jóvenes. Decirte que los datos van a ser totalmente anonimizados y que no va a haber un análisis en función de la ideología ni por partido político, sino formas de participación política. No obstante, somos conscientes que una persona que participa políticamente en una de sus formas, también lo haga en otra, por lo que es probable que también quieras resaltar otras formas de participación que hayas llegado a hacer. Este estudio se centra sobre todo en la participación política llevada a cabo entre los años 2000 y 2011, no obstante, si tienes alguna otra experiencia de participación posterior que quieras resaltar bienvenida sea. Antes de empezar, ¿puedo grabarte?

CONV/M/1: Si.

Entrevistadora: En primer lugar me gustaría un poco que me hablaras de ti, de tu relación con la política, la participación, un poco saber tu historia.

CONV/M/1: bueno, en realidad puede que mi caso sea un poco inusual porque me viene de familia. Y... toda mi familia milita, mi padres, mis hermanos, abuelas... o mis tíos son objetivas, son sindicalistas, por lo tanto como que desde pequeña he vivido lo que es la participación política, de hecho de hecho antes de ser oficialmente militante del partido yo ya he pegado carteles cuando era menor edad.

Entrevistadora: o sea.... ¿y me podrías decir por encima para ti qué es participación política? ¿qué significa?

CONV/M/1: mejorar la sociedad

Entrevistadora: mejorar la sociedad, que para ti significa la participación política. Y ¿cómo, qué formas consideras o qué formas identificarías como formas para hacer mejor la sociedad?

CONV/M/1: pues yo creo que hay tantas como queramos. Puedes cambiar la sociedad mediante tu voto que es lo más, lo que menos digamos complicado puede ser que asistas cada cuatro años a las urnas, pero puedes participar en una manifestación para que se oigan determinadas voces, puedes ayudar a colectivos en la elaboración de cualquier documento que puedan publicar en medios de comunicación etcétera. Puedes ayudar a colectivos o a partidos políticos a que conozcan una realidad que ellos no son capaces de conocer de primeras como, por ejemplo, si tengo una hermana dependiente, yo la puedo ayudar contactando con colectivos, con instituciones, con partidos. También es el boicot a los productos, no comprar en tiendas que sabes que llevan a cabo explotación infantil, consumir productos de comercio justo. También,

por ejemplo, para hacer regalos acudas a asociaciones de discapacidad, o cualquiera que haga un objetivo social como la Fundación Theodora.

Entrevistadora: vale entonces me has dicho que también esa implicación con la participación política viene de familia. ¿También está concepción de la participación que tú me has dicho es compartida?

CONV/M/1: No. Mientras que, mmm, por ejemplo, en mi familia lo que es la participación de mi familia siempre ha sido más en las agrupaciones del partido yo sí que me he implicado más en asociaciones. No consumo en domingo, no voy a los centros comerciales en domingo para ayudar al pequeño comercio, en cambio mis padres eso ya no lo hacen, como digamos que yo he profundizado un poco más (con risas).

Entrevistadora: vale, y entonces ¿crees que las personas jóvenes pueden llegar a participar en formas distintas políticamente que las personas adultas?

CONV/M/1: Yo creo que el tiempo pasa, entonces.... es verdad que vamos descubriendo nuevas formas, nuevas reivindicaciones. La sociedad de la comunicación que tenemos ahora, no es lo mismo que la que tenían mis padres, entonces mis padres a lo mejor no tenían conocimiento de que una empresa explota a menores y así sí, y lo podemos saber al instante. y es verdad que gracias a la sociedad en la que vivimos nuestra participación, en grupos, es mucho más... es una actuación más inmediata, una actuación mucho más constante ya que estamos constantemente retroalimentando información.

Entrevistadora: y, en relación a esto, ¿consideras entonces que aquellas personas adultas que tengan acceso a la información al igual que las personas jóvenes podemos tener o podrían participar de las mismas formas o podría ser de manera distinta? ¿o que participen de forma distinta?

CONV/M/1: No es excluyente, pero es que pillan etapas de edad muy diferente. Yo creo que según más mayor te haces más conservador te hacer, aunque sigas manteniéndote en el eje de izquierdas entonces ya es diferente.

Entrevistadora: vale entonces sí que consideras que a lo mejor hay formas distintas de participación en función de que te vas haciendo mayor o creciendo como personas.

CONV/M/1: No distintos, pero sí que no son compartidas.

Entrevistadora: Y, bueno, me podrías decir de aquellas formas de participación que me has dicho, y que tú llevas a cabo, por ejemplo, el consumo o no consumo productos por motivos políticos, lo de los centros comerciales los fines de semana por ejemplo. ¿Qué más formas tienes para participar para hacer la sociedad mejor?

CONV/M/1: Militar en la organización de juventud de un partido, en el partido, porque yo la verdad sobre todo centro mis esfuerzos ahí porque ahora mismo en la situación en la que estoy tengo más capacidad de influencia. Puedo elaborar mociones, PNL, puedo hacer iniciativas institucionales parlamentarias que pueden convertirse en algo que, que la gente pueda palpar. Sobre todo es eso, y sobre todo de concienciación a través de los canales que tenemos en la organización, campañas en medios de comunicación, de sensibilización cómo puede ser contra la discriminación del pueblo gitano. por ejemplo, o la discapacidad. Saber que existen diferentes

formas de violencia en función de qué colectivo representa, eso es en general en lo que yo me centro, a lo que ahora mismo estoy centrada.

Entrevistadora: Ahora mismo, ¿y en el periodo 2000-2011?

CONV/M/1: La verdad que en aquel periodo, siendo tan joven, porque yo soy de 1991, era más bien en actuación de las agrupaciones locales y manifestaciones

Entrevistadora: ¿y cuándo fue la primera vez que participaste tanto en el partido, como en juventudes como en ..?

CONV/M/1: Bueno, pues seguramente la primera vez fue las elecciones que se presentaba, pegando sus carteles por la calle, era muy pequeña (risas)

Entrevistadora: Bien, qué interesante. ¿y del resto de formas? por ejemplo ¿cuándo fue la primera o el momento así que puedas recordar qué decidiste o no voy a ir a los centros comerciales en domingo?

CONV/M/1: eso fue más reciente puede ser de la época universitaria, puede ser primero o segundo o así, cuando yo tenía 18 o 19 años, estando ya en la universidad. También hubo un escándalo, es que no recuerdo en qué parte del país fue, en el que se iba a cambiar los horarios de los pequeños comercios y tal... entonces ahí fue cuando yo tuve conciencia.

Entrevistadora: y con relación por ejemplo, al consumo principalmente, si vas a consumir en asociaciones, en ONG a la hora de hacer regalos, o dejar de consumir ciertos productos.

CONV/M/1: lo de consumir en asociaciones ha sido de siempre. Siempre he intentado hacer regalos con sentido social. En cuanto a comercio justo, etcétera, ha sido como más reciente. Ha sido posterior, incluso, a lo de los comercios. Ha sido un proceso de concienciación bastante progresivo.

Entrevistadora: y actualmente ¿sigues participando?, ¿sigues llevando a cabo las formas de participación o has dejado alguna en concreto?

CONV/M/1: Sí, sigo llevando a cabo activamente todas, voy sumando, pero no voy quitando (risas). Pero, para mí, cada vez tengo menos tiempo. Te vas convirtiendo más en una persona cada vez más participativa

Entrevistadora: interesante. Ahora, siguiendo con el tema de la participación me gustaría saber si alguna vez has sentido que una persona mayor haya menospreciado alguna de las formas en las que has participado?

CONV/M/1: Sí, sí, me han llamado absurda por no ir un domingo a los centros comerciales, y a esperar al lunes, me han llamado absurda por querer gastar más dinero en un producto de comercio justo, me han llamado absurda porque lo que determina la tienda en línea de ropa no hay que consumirla o que por ejemplo New Balance porque financiaron a Trump.

Entrevistadora: has hablado mucho del consumo y te has centrado mucho en el consumo político, ¿pero alguna vez has tenido la sensación de alguna persona mayor que haya menospreciado tu participación por estar afiliada al Partido, asociación o algo?

CONV/M/1: El único menosprecio que he podido sentir es que nos digan que estamos ahí para trepar, no para cambiar las cosas.

Entrevistadora: ¿y eso te lo han dicho personas desde dentro o desde fuera del partido?

CONV/M/1: Por ser joven, también desde dentro. Se creen que nuestra vehemencia, nuestra fuerza viene porque queremos quitarles el puesto en vez de ayudarles a que en su supuesto hagan una mejor función.

CONV/M/1: ¿de otras personas jóvenes has sentido también ese menosprecio a alguna de las formas de participación?

CONV/M/1: y, por supuesto, por ejemplo mis amigos de clase básicamente lo llaman una pérdida de tiempo.

Entrevistadora: ¿tanto de formas convencionales, como sería la forma del partido, como no convencionales, como sería lo del consumo?

CONV/M/1: Sí, sí y por el tema del voto también, más que nada porque mis compañeros de clase consideraban que el voto no sirve para nada. También es verdad que yo vengo de una provincia donde el voto vale más que dónde yo estudiaba, como es Madrid.

Entrevistadora: ¿de qué provincia vienes?

CONV/M/1: De Segovia, de un pueblo (...) con 5000 habitantes, por tanto mi voto vale bastante (risas)

Entrevistadora: Y antes de tener la mayoría de edad, ¿te hubiera gustado participar en igualdad de condiciones que otras personas adultas?

CONV/M/1: Sí, sí, de hecho, yo por eso ahora defiendo a los votos a los 16 años. Por ejemplo, y yo bueno es que por ejemplo puedes afiliarte a los 14, es cierto que yo no milité a los 14 porque yo, en el fondo, militaba sin haberme ...sin haber pagado la cuota, ni haberme registrado. Pero sí que, por ejemplo, sí que lo echaba de menos de pequeña. Quería, quería hacer lo mismo que mis padres pero tuve que esperarme hasta que fuese algo más mayor, y no podías porque, porque, eras demasiado pequeña.

Entrevistadora: Y alguna de otras formas de participación, por ejemplo, de asociaciones y de alguna otra forma te hubiera gustado formar parte de antes?

CONV/M/1: No, la verdad es que yo creo que asociaciones ha participado en el momento justo.

Entrevistadora: ¿y alguna vez has sentido que tu opinión sobre la política o sobre actitudes políticas también ha sido minusvalorada por parte las personas adultas?

CONV/M/1: Huy sí, no sé, me han dicho que quién yo soy yo para qué decir cosas, cuando no tenemos cerebro los jóvenes

Entrevistadora: ¿y ese ha sido el argumento que te han dado?

CONV/M/1: Sí, es que eres muy joven, no lo entiendes. Esa frase la ha escuchado mucho.

Entrevistadora: ¿y por otras personas jóvenes?

CONV/M/1: El menosprecio, este caso, es más bien desde lo ideológico. Te pueden llamar utópica.

Entrevistadora: ¿No ha sido por, a lo mejor, jóvenes de mayor edad o jóvenes más mayores?

CONV/M/1: Ha sido más bien porque la persona de mayor edad tenía otra ideología, no por la edad. Aunque sí que decimos que unos son “viejo-jóvenes” o “viejóvenes”, otros nos llaman utópicos.

Entrevistadora: ¿Y alguna vez has sentido que una persona de otro sexo haya menospreciado alguna de las formas de participación que tú hayas llevado a cabo?

CONV/M/1: Sí, sí, muchas veces. Esa discriminación la hay siempre. Incluso discriminación hay en el sentido que piensan que mi opinión está más influenciada por mi pareja que por mí. Y que se ponga en cuestión que mi opinión es la que me dicta mi pareja.

Entrevistadora: ¿Has tenido esa sensación que por el hecho de ser mujer tu pareja....¿

CONV/M/1: (interrumpiendo) Sí, como cuando en el voto femenino se decía que los curas votaban por las mujeres, igualito en el siglo XXI.

Entrevista: ¿y eso se ha llevado a cabo en todas las formas de participación política, por ejemplo, del consumo político, a la hora de afiliarse al partido o a la hora de esta asociación?

CONV/M/1: Sí, de hecho tenemos un problema. Es que cuando en una organización una persona se conoce dos personas que militan y una asciende se tiende a decir que la otra, como es su pareja,, no puede y se suele vetar. Para evitar que de una pareja, los dos, estén en puestos de decisión y esa decisión va sobre todo en peores condiciones hacia las mujeres.

Entrevistadora: ¿y alguna vez también has sentido esa discriminación por sexo por parte de las mujeres en tu caso o que hayas visto hacia otras mujeres jóvenes?

CONV/M/1: Sí, sí, sí de hecho, no hace mucho, estábamos teniendo un debate básicamente decían que las mujeres teníamos menos capacidad, y que éramos diferentes, y que teníamos una sensibilidad diferente ... y que, por desgracia, incluso entre jóvenes se escucha, y entre mujeres.

Entrevistadora: ¿y alguna vez tu opinión sobre la política o las actitudes hacia la política ha sido menos valorada por tu sexo?

CONV/M/1: Pues yo creo que sí, creo que no lo han querido decir de esa manera de esa manera tan clara, en el fondo determinados comentarios de menosprecio o restando importancia a lo que tú dices sí que tenían ese tono machista

Entrevistadora: Pues hay alguna cosa que quieras comentar o que quieras aclarar CONV/M/1 (risas)

CONV/M/1: Pregúntame, lo que quieras si hay algo que quieras preguntar más.

Entrevistadora: si hay algo que quieras profundizar más o que quieras aclarar con relación a lo que has dicho que no quedara muy claro ...(silencio)

Entrevistadora: Entiendo que aparte de todas las formas de las que hemos hablado, también participas por medio de la participación convencional del voto

CONV/M/1: Yo siempre voto, tanto en los procesos internos como los procesos para elecciones generales, municipales, elecciones europeas. De hecho me enfada que la gente no vaya a votar y haría voto obligatorio.

Entrevistadora: ¿harías el voto obligatorio?

CONV/M/1: No sólo lo haría obligatorio, sino que contemplaría la opción de la sanción por motivos políticos. Es que nos ha costado tanto conseguirlo, sobre todo siendo mujer, que renunciar a ello me parece un atraso total.

Entrevistadora: Algo más que quieras comentar.

CONV/M/1: no.

Entrevistadora: Por recapitular, consideras que tu llevas a cabo, aparte de la participación política en el partido político, tanto en el partido como en Juventudes, llevas a cabo también participación política por medio del voto, te has manifestado,

CONV/M/1: (Interrumpiendo y risas), no me he perdido un 1 de mayo y 8 de marzo y un 25 de noviembre, y alguna me dejo.

Entrevistadora: También dejas de consumir productos por motivos políticos, en tu caso los centros comerciales querías comprar en asociación, y también tienes ciertas simpatías, cierta consideración con relación a las asociaciones, las ONG, o el mundo del tercer sector ¿hay alguna forma de participación así que consideres que se te ocurre que también lleves a cabo y que no hayamos hablado?

CONV/M/1: Es que no tengo tiempo para más (risas)

Entrevistadora: No, es más bien que se me había olvidado preguntarte algunas que tú consideras que no hayamos hablado.

CONV/M/1: Pues no.

Entrevistadora: Pues muchas gracias por haber participado, agradecerte tu tiempo y muchas gracias por la sinceridad

CONV/M/1: Gracias a ti

Comentarios del desarrollo:

La persona tenía una actitud receptiva y ha transmitido comodidad y confianza.

Punto de vista claro. Se ha desarrollado con normalidad.

Tras el desarrollo de la entrevista se incorporó otro chico, compañero del partido y también joven. Estuvieron haciendo comentarios en relación a la situación de desigualdad mayor de las mujeres jóvenes que son lesbianas dentro del partido.

Datos de la entrevista

Fecha:	09/03/2016	Hora inicio:	18:00	Hora final:	18:25
Código:	CONV/M/2				
Ciudad:	Madrid-Aragón				
Vía por la que realizó la entrevista:	Skype				

Entrevistadora: Bueno en primer lugar quiero agradecerte que te hayas prestado a esta entrevista para el estudio de la participación política de las personas jóvenes en España entre el año 2000 y 2011. Como te he comentado, estos datos van a ser tratados de forma totalmente anónima. Se va a anonimizar tanto a ti, como al partido. No nos interesa tanto hacer un análisis partidista ni por ideología, sino por formas de participación simplemente. También preguntarte si puedo grabar la entrevista.

CONV/M/2: Sí.

Entrevistadora: En primer lugar, me gustaría que me hablaras un poco de ti, de tu experiencia y tu relación con la participación y con la política.

CONV/M/2: Pues yo empecé un poco en política empujada por mis padres, porque veían que tenía vocación y que participaba un poco sola en los debates viendo la tele, y me animaron ellos a afiliarme. Yo he tenido siempre ideas del partido, me viene un poco de casa la tendencia política. No puedo decir que soy de esas que se han salido en contra de lo que decían mis padres, ¿no? En plena adolescencia, de esas que huían del adoctrinamiento en casa. Y ellos me animaron a afiliarme. Empecé en el 2009, en el año que cumplí 18 años. Simplemente en el primer momento asistiendo a reuniones, que es la primera toma de contacto que tienes cuando, cuando te afilias, las primeras reuniones y como mucho grandes mítines fue mi primera toma de contacto. Y la verdad que no, no esperaba llegar a estar tan involucrada y que años más tarde pudiera seguir militando en el partido, e incluso formando parte de la estructura orgánica. Creo que ha sido eso, siempre he tenido un poco de actividad política porque he sido delegada de clase desde prácticamente, desde que empecé, y he tenido esa pequeña vocación de servicio, por decirlo de alguna manera, pero no veía que iba a formar parte de mi vida de una manera tan, tan importante.

Entrevistadora: Has hecho referencia al apoyo en tu familia, en tu contexto familiar, ¿hay más gente vinculada a la política?, ¿se habla de política?, ¿se participa, no se participa?

CONV/M/2: Sí, sí, en mi casa se participa en política. Mi padre, mi madre, sí que pertenecen a al partido. Simplemente como militantes, que no han participado en reuniones de hecho. Y eso, estaban afiliados antes que yo, he sido yo la que luego los ha movido y los ha llevado a algún acto, pero digamos que he tenido bastante, bastante apoyo en casa y bastante diálogo político.

Entrevistadora: Y también has hecho referencia a que estuviste como delegada estudiantil, ¿en qué fases educativas fueron? ¿en primaria y secundaria, universidad?

CONV/M/2: En primaria, secundaria y universidad. He sido del Consejo Escolar en el colegio y claustral en la Universidad, aparte de delegada.

Entrevistadora: Realmente has estado en casi todos los espacios de participación por así decirlo, ¿no? ¿y qué te llevó a participar en el ámbito universitario que parece que es previo al ámbito político?

CONV/M/2: Yo creo que el ámbito universitario te da una visión general de lo que puede ser la política cuando salgas, porque al final se rige por órganos de gobierno que si quieres estar dentro de la participación política de la sociedad juvenil tienes que conocer cómo se rigen esas normas universitarias para luego poder, poder ir jugando tus cartas, ¿no? Es un poco como la vida.

Entrevistadora: Y, por ejemplo, en el colegio, ¿cuándo tomaste la decisión de voy a presentarme al Consejo Escolar?

CONV/M/2: Yo creo que lo del colegio es un poco más abocado, porque como te veían iniciativa de ser delegada, te proponía. Y ya que por desgracia no tenemos aquí las típicas campañas americanas que tienen que votar la gente de verdad, es una verdadera lástima para los que nos gusta. Pero lo del colegio fue un poco más, hablas bien, te gusta esto, te ha tocado a ti.

Entrevistadora: O sea, que desde el colegio te incentivaban, ¿no? Al menos a aquellas personas que tenía ...

CONV/M/2: (Interrumpiendo) Efectivamente, sí.

Entrevistadora: Y, ¿qué es para ti la participación, o la participación política?

CONV/M/2: Para mí, la participación política, es creo que viene innata en la persona... Yo siempre digo que cuando se saca la basura a la calle, o cuando tiramos algo a la papelera, estamos haciendo política, porque al fin y al cabo estamos cuidando nuestro entorno, ¿no?. Tampoco concibo la participación política como, como algo diferente, ¿no? o algo que me distinga del resto. Sí que creo que la vocación política es lo que nos hace a la gente que participemos en política de una manera más estructurada, por decirlo de alguna manera, más dentro de una organización, de una manera de trabajar, pero la otra participación política creo que viene innata en todos nosotros.

Entrevistadora: Entonces, consideras realmente que son actitudes que puedes llevar a cabo en tu día a día la forma de participar, ¿y algunos ejemplos de esas actitudes que puedes considerar?

CONV/M/2: Pues, como te he dicho antes, desde los más simples de recoger cosas que también estás dentro de la participación política, otros pueden ser por preocuparte por lo que se está haciendo en tu sociedad, ¿no? Y manifestar tu opinión, hemos estado hablando antes de manifestaciones, de agrupaciones sociales, al fin y al cabo intentar juntarte con un grupo de personas afines a ti para intentar cambiar las cosas.

Entrevistadora: ¿Y crees que las personas jóvenes participan de forma diferente a las adultas?

CONV/M/2: Sí, lógicamente, te cambia la manera de actuar aunque el fin sea el mismo, el cauce es diferente. Cuando eres joven llevas a cabo una serie de iniciativas para cambiar las cosas que cuando eres más mayor, que llevas a cabo otras.

Entrevistadora: ¿Y algunos ejemplos de esa diferenciación que haces que pudieras ver o que has visto tú precisamente que estás en un partido político en el cual tienes tanto trato como con personas jóvenes como con personas más mayores? Formas diferenciadas tanto dentro del partido como fuera.

CONV/M/2: Yo creo que lo que diferencia a la juventud y a los adultos es la madurez, por llamarlo de alguna manera. La participación política es que, desde la juventud lo que haces es manifestar continuamente tu opinión, mientras que cuando pasa eso, ya empiezas a entender el mundo en

el que te riges, las normas y el sistema organizativo, más allá de manifestarte y utilizar los procedimientos para poder cambiarlo.

Entrevistadora: Y de las formas de participación que hemos hablado, ¿cuáles has practicado entre el año 2000 y 2011?

CONV/M/2: Pues mira, entre el año 2000 y 2011 a nosotros nos tocó estar en la oposición. Todavía no, no se tenía el gobierno, y pues llevamos a cabo diferentes... por decir hasta el intento de presentación de iniciativas a partir del partido político que tenían que ver con el empleo juvenil, que era la máxima preocupación en ese momento, hasta está, como te he dicho anteriormente, las manifestaciones en contra de lo que se estaba haciendo, de lo que estaba haciendo el gobierno actual en ese momento, joder como el compromiso con la juventud en ese momento, ¿no?

Entrevistadora: En ese periodo, anteriormente, ¿también lo estabas en las instituciones académicas en tu época universitaria?

CONV/M/2: Antes de estar en la universidad como delegada en facultad, empecé en 2009. En el claustro empecé sobre 2010.

Entrevistadora: Vale, pues más o menos...Y por ese momento, por ejemplo, ¿mediante el voto has participado?

CONV/M/2: En elecciones generales, en las municipales o como son las europeas, en todas.

Entrevistadora: ¿Y qué opinión tienes con relación a las personas que no, que no votan?

CONV/M/2: Yo, personalmente, no entiendo la postura de no votar, pero la respeto totalmente. No la concibo, porque tengo unas ideas tan claras que pienso que todo el mundo puede tener las iguales, ¿no?. Pero entiendo el contexto que pueda haber, en cierto momento, para decidir no ir a votar, para no poder votar, no entiendo la ideologización por llamarlo de alguna manera pero entiendo el descontento.

Entrevistadora: Y aquellas personas que, a lo mejor, no van a votar por cuestiones de crítica al sistema, una abstención política por acción política más ideológica, o más de en contra del sistema, ¿qué opinión tienes al respecto?

CONV/M/2: (suspiro) En cuanto a la crítica del sistema, creo que, como digo siempre, el sistema no es perfecto, pero que alguien plantee uno mejor. En el momento en el que planteen uno mejor, entonces podré estar de acuerdo, aunque no voten para conseguirlo, pero mientras no sea así, mientras no planteen una alternativa no creo que haya que asumir, creo que deberían participar.

Entrevistadora: Y, por ejemplo, hemos estado hablando de tu familia que también estaba vinculada en el ámbito del partido político, ¿tu entorno de amigos de la Universidad, del colegio, del instituto, de distintos entornos, también han estado vinculados con formas de participación que sean iguales o no las tuyas?

CONV/M/2: Pues mis amigos del colegio están metidos en política con sistemas de participación no universitarias, pero totalmente contrarios a las mías. Y luego tengo amigos que a raíz de haber estado metida yo en política, o participación estudiantil, pues sí hemos nos hemos hecho amigos a partir de... ¿no? antes (risas) que es algo que creo que hay que diferenciarlo. Pero también tengo amigos que no están metidos en política, e incluso que no votan.

Entrevistadora: Has mencionado que en el año 2009 fue el año que militas en el partido, también que entre el 2009 y 2010 fue cuando empezaste en el ámbito universitario a participar en sus estructuras, ¿recuerdas, por ejemplo, cuándo fue la primera vez que fuiste a una manifestación?

CONV/M/2: Yo recuerdo la primera manifestación que era yo muy pequeña, la de Miguel Ángel Blanco, tenía entonces 3, 4 años. Y me acuerdo perfectamente de esa manifestación, las siguientes que te puedo decir son víctimas del terrorismo y así más metidas en ese año en el 2010 aquí en Aragón tuvimos una movilización muy fuerte con la imposición del catalán, que es un tema que en España que se repite de políticamente continuamente en Aragón, y es que desde algunos partidos quieren que se imponga el catalán como lengua cooficial en Aragón y desde, desde el partido nos hemos movilizado y esa te encajan el período perfectamente.

Entrevistadora: No es tanto en ese periodo, sino más bien cuándo empezaste a participar. ¿y las sigues haciendo las en la actualidad? ¿las sigues llevando las acabo?

CONV/M/2: Yo ahora, por ejemplo, nos vamos a manifestar ahora mismo por la libertad educativa. Entonces en el momento en el que hay alguna cosa... no somos de los que lógicamente en el partido estamos todo el día en la calle, más bien todo lo contrario estamos... tendríamos que estar más, pero cuando sí que hay algo que, que daña los derechos más fundamentales (...) sí que sale, sí que salimos.

Entrevistadora: Entonces sí que te manifiestas y votas, y militas en el partido imagino. ¿y en el ámbito universitario? Si todavía estás....

CONV/M/2: No, ya no, ya el ámbito universitario lo he dejado.

Entrevistadora: No sé, por si a lo mejor, un máster, un doctorado...

CONV/M/2: No, no, ya, ya, ya... lo cierto es que en máster y más tarde así no estuve metida en nada, es el único periodo que ya dejé (risas)

Entrevistadora: ¿y alguna vez has sentido que una persona mayor ha menospreciado alguna de las formas de participación que has llevado a cabo por tu edad?

CONV/M72: No la verdad es que no nunca he sentido. ¿Que se haya menospreciado mi manera de hacer política? (silencio) ¿mi manera de desempeñar mi labor política por ser por ser más joven?...

Entrevistadora: Sí, en el ámbito no universitario, o por el hecho de ser estudiante, en el partido

CONV/M/2: No.

Entrevistadora: ¿y por las personas jóvenes se ha cuestionado que estuvieras en política?

CONV/M/2: Sí, por otras personas jóvenes sí. Siempre te dicen, ¿pero qué haces ahí? ¿pero no te aburres? ... con el tiempo que te quita, podrías hacer otras cosas, ¿qué ganas a cambio? ¿pero te pagan? (risas) Eso es la famosa frase, y cuando dices que no, dicen pues no, no lo entiendo. Por otras personas más jóvenes sí, pero por personas más mayores no nunca.

Entrevistadora: ¿Y antes de tener la mayoría de edad te hubiera gustado participar en igualdad de condiciones que las personas adultas?

CONV/M/2: Sí, si, ves. De hecho mi pregunta de pequeña era ¿y por qué yo no puedo votar con 7 años? y me decían pero, cuando seas mayor, y yo decía pero sí ya soy mayor, ya sé lo que quiero votar, ¿por qué tengo que esperar?

Entrevistadora: Entonces temprano te surgió la inquietud (risas).ç

CONV/M/2: La verdad es que sí.

Entrevistadora: Y antes hemos hablado de las formas de participación, ¿con relación a tu opinión sobre alguna cuestión política has sentido minusvaloración de ella por parte de personas adultas o por el hecho de ser joven?

CONV/M/2: Sí, sí que a veces sientes que, que cuando das tu opinión te dicen hoy todavía eres muy joven, luego ya cambiarás. sí que siento, un poco... Tampoco le das muchísima importancia, pero luego cuando lo piensas dices ¿pero qué tiene que ver que sea joven con que mi opinión sea ésta? O sea, quiero decir que al final yo creo que sí que tienes y que puedes cambiar de opinión por las cosas que te van pasando en la vida pero, pero puede que no te pase nada y que no tendrías que cambiarla y has mantenido la misma opinión que tenías de joven por eso. Sí que algunas veces, ahora que lo dices, no lo había pensado nunca pero sí que se nos dice un poco la juventud eso, cuando tengas más años cambiarás de opinión.

Entrevistadora: ¿y por las personas jóvenes? es decir eres muy joven para tener esas opiniones

CONV/M/2: Eso ya no me acuerdo, pero seguro que me lo han tenido que decir... que eres muy joven para tener esta opinión, es que eres muy joven para pensar eso... Los tópicos de toda la vida lo que suelen decirte un poco, pero sí que no sé decirte la situación ni el contexto en el que se me ha dicho, pero diré que sí.

Entrevistadora: Vale, ¿y alguna vez has sentido que una persona de otro sexo haya cuestionado alguna de las formas con las que participabas o has encontrado algún límite?

CONV/M/2: No, la verdad es que no.

Entrevistadora: ¿Y por personas de tu mismo sexo, por mujeres?

CONV/M/2: Mira que me cuesta... Me pasó una cosa muy curiosa que no sé si te encaja aquí, pero puede que sí, ahora que me preguntas si me han cuestionado por personas del mismo sexo... Me ha pasado personas desde mi mismo sexo me han dicho... ha utilizado tópicos para para definirme, por decirlo de alguna manera, yo he estado en debates con chicas jóvenes de los partidos políticos y lo que me han llegado a decir en el debate es de para planchar y de lavar que hable (...) si eso te sirve.

Entrevistadora: Sí, eso me sirve.

CONV/M/2: Sí te sirve perfectamente, ¿no? pues sí me acuerdo de eso pero es que me he quedado con una cara... que si me toca hablar yo de lavar y de planchar terminamos pronto eso sí (risas) que me ha pasado con personas de mí mismo sexo.

Entrevistadora: ¿y con relación a tu opinión política por el hecho de ser mujer con personas del mismo sexo o del sexo contrario?

CONV/M/2: Creo que solemos caer en el debate en banalizaciones y generalizaciones, entonces sí que imagino que en algún momento, en algún debate, porque habré sentido... porque tú al ser mujer, esto sí, pero ahora mismo no me recuerdo de la situación como la que te acabo de decir de lo de planchar de una manera tan clara, pero sí imagino que sí.

Entrevistadora: Has hecho referencia a que estabas en el partido político, ¿qué formas crees que se puede participar dentro la estructura del partido? ¿cómo se participaría por ser joven?

CONV/M/2: Dentro de la estructura del partido, la manera de, para mí de participar más activa o más válida que más pudiese sacar rendimiento es la participación en comisiones que dentro del partido se lleva a cabo. Comisiones de estudios de diferentes ámbitos como puede ser empleo Servicios Sociales... Y tú puedes apuntarte a esas comisiones y aportar tú, tu visión tus propuestas etcétera. Hay un presidente de Comisión que es el que se encarga de gestionarla, de convocarla etc. creo que es la, como la más activa, porque luego de ahí se, se va a salir de área del partido las propuestas las medidas legislativas, etcétera etcétera. Que se presentan en las distintas instituciones, y luego por otro lado la participación en el exterior para mí, la que más me gusta y la que mejor me lo paso, es la que llamo yo concienciación política a través de debates. Participas en debates, agrupaciones. Creo que lo mejor que te ha podido dar la política aparte de que haces amigos de distintos partidos políticos y amplias todavía más puntos de vista es el poder compartir las ideas.

Entrevistadora: ¿y relacionada con las comisiones, en cuáles has formado parte?

CONV/M/2: De empleo, he estado en la de juventud por el tópico de ser joven tener que meterte en algo y servicios sociales e igualdad son las que más me llama la atención y me interesa ahora

Entrevistadora: ¿y en esa comisión de juventud hay más gente joven o bastantes adultas?

CONV/M/2: Hay más gente ..hay de todo, pero más gente asociadas a la agrupación juvenil como gente más mayor, porque al fin y al cabo la edad de nuestros diputados, que son los que están obligados a esas comisiones, es bastante elevada (risas) entonces les toca estar en la Comisión de Juventud.

Entrevistadora: ¿y has visto, a lo mejor, que por el hecho de ser joven en sí, la diferencia de edad se cuestionara? por el argumento de los jóvenes y demás en esas comisiones.

CONV/M/2: Totalmente. Sí, sí, sí, sí que te das cuenta que, que la diferencia de edad hace que haya planteamientos totalmente distintos.

Entrevistadora: Pues estamos llegando al final de la entrevista porque nos has sido bastante clara y bastante directa cosa que te agradezco si hay algo que quieras comentar...

CONV/M/2: No ahora mismo no.

Entrevistadora: pues una vez más agradecerte tu participación, tu tiempo y recordarte que tus datos los vamos a tratar de forma anónima.

Comentarios del desarrollo:

La persona entrevistada ha reflejado confianza. Ha considerado que la pregunta en relación a si ha sido menospreciada su forma de participación por personas adultas por ser joven, ya que parecía, por la respuesta, que se cuestionaba su forma de hacer política. De ahí que la respuesta obtenida deba ser considerada con precaución.

También se han reflejado contradicciones según avanzaba la entrevista.

Datos de la entrevista

Fecha:	14/03/2016	Hora inicio:	16:15	Hora final:	16:55
Código:	CONV/M/3				
Ciudad:	Madrid-Toulouse				
Vía por la que se realizó:	Skype				

Entrevistadora: Bueno en primer lugar quiero agradecerte que te hayas prestado a esta entrevista sobre la participación política de las personas jóvenes. Quiero preguntarte si te puedo grabar.

CONV/M/3: Por supuesto, estoy encantada de poder participar en esta cuestión de participación política de las personas jóvenes y que se oiga la voz de las mujeres, que no siempre es así.

Entrevistadora: Bueno, decirte que en el estudio sobre la participación nos centramos en la participación política de las personas jóvenes, entendidas como personas entre 15 y 29 años en el período del 2000 al 2011, es decir, es un periodo realmente bastante amplio. Me gustaría también decirte que tus datos van a ser anonimizados en todo momento, no se va a hacer referencia a ti, y si se hace referencia algún partido político en algún momento, no se va a hacer mención al partido político. No nos interesa un análisis comparado partidista o entre ideologías.

CONV/M/3: ¿participación partidista y no partidista?

Entrevistadora: Claro, es participación en general, no tanto partidista. Sería eso, nos interesa más un análisis entre formas de participación.

CONV/M/3: Vale, perfecto.

Entrevistadora: En primer lugar, me gustaría que me hablaras un poco de ti, de tu relación con la participación, con la política...

CONV/M/3: Bueno, vamos a ver, en mi casa siempre se ha hablado un poquito más que en la media de hogares de la gente con la que me he juntado sobre política. Yo siempre he tenido bastante cerca esa influencia de niña, aunque obviamente, no empecé entonces, sino que se vio intensificada a mitad de la década de los 2000, que es cuando explota la crisis, ¿no?, como gran parte de mi generación, nos vemos abocados en la precariedad laboral importante y por tanto surgen espacios de participación, que en mi caso fue en el 15M y es a partir de entonces donde mi, mi, mi, mi, mi participación si se identifica mucho más en el nivel político y activista que anteriormente... Entonces, ¿cuál era la segunda parte de la pregunta?

Entrevistadora: Que me hablaras de ti, de tu relación con la política y con la participación en general.

CONV/M/3: Sí, sí yo creo que te he contestado, ¿no?

Entrevistadora: ¿Y qué es para ti la participación política? ¿qué significaría?

CONV/M/3: Bueno, para mí sobre todo entiendo... me baso en la hipótesis en que la, que la política o la hago yo, o me la hacen los demás, ¿no?. En ese caso, es mi decisión activa contribuir y participar en, en política. Y no sólo en política, sino la participación ciudadana más básica, de base básicamente no quiero que los demás decidan por mí, porque lo necesito y tengo esa necesidad de poder apreciar y estipular el mundo de la forma en la que yo considere que me beneficia y que beneficia al bien común hacia la mayoría.

Entrevistadora: Vale, ya que has hecho referencia ya no tanto a la participación en política, sino a la participación ciudadana, ¿de qué más formas crees que se puede participar?

CONV/M/3: Bueno, hay mil maneras dentro de la sociedad, ¿no?, y no todas tienen que ver, por supuesto, con la política. Aunque para mí, porque soy una persona muy politizada entiendo que cada una de mis decisiones que hago tiene que ver con la política de forma más directa o indirecta. Sí que entiendo que cada uno, en la medida de sus posibilidades y a la medida de sus necesidades, puede encontrar espacios, no especialmente políticos, pero sí de participación dentro de la sociedad y agrupados, por ejemplo, estoy pensando... yo que sé, desde los grupos escoltas, los grupos estos de boyscout, a pasando por una cooperativa de consumo responsable, ¿no?, que no tiene una incidencia política directa, pero sí que tiene un, un tipo de influencia, ¿no? una implicación en la forma en la que nos organizamos y en las formas en las que consumimos, no por ejemplo.

Entrevistadora: Y, más allá de asociaciones, como pueden ser grupos scouts o del consumo político ¿algún otro ejemplo?. Por ejemplo, partido...

CONV/M/3: A nivel más político, más organizativo interno, por ejemplo, pues sí hasta tanto los movimientos activistas que son políticos, pero no partidistas, o está evidentemente pertenecer a un partido político, como es mi caso, ¿no? Pero entiendo que cada uno según su, su intensidad y su nivel de implicación que quiera aportar pues elige una u otra estrategia, ¿no? para mí no son excluyentes unas entre otras, para mí pueden ser complementarias, pero, no pero hay otras decisiones que nos afectan, nos influyen a cada persona, ¿no?. Hay gente que no le apetece, que toma un color político o específico, y sin embargo se siente más cómoda y se siente mejor implicada, mejor en un proyecto que sea de muchos más colores, ¿no?

Entrevistadora: Y has hecho referencia a estrategias distintas de participación, ¿crees que las personas adultas, de más de 30 años, llevan formas de participación distintas a las de las personas jóvenes?

CONV/M/3: Creo que sí, que hay una, una brecha chiquitita generacional, no tanto como la generación de los 30 a los 50 ó 60, pero sí que creo, claro, porque cuando tú hablas de jóvenes (risas), ¿de qué estamos...

Entrevistadora: Claro, realmente es que en España se considera joven de 15 a 29, realmente a lo mejor podríamos plantearnos el que ya no es válida esta definición de joven, (risas) con la situación actualmente.

CONV/M/3: (risas) Claro, es que, es que si estás cerca de los 30, como mi caso treinta y pocos o veintimuchos, obviamente por sexo, pues eso me considero la misma generación... yo por ejemplo me considero incluso de la generación Millennial, en ese sentido nuestra participación política tanto que jóvenes sí que se ha visto intensificada si la comparamos con la misma edad, con la misma franja de edad, de nuestros padres, por ejemplo. Tanto los tuyos, como los míos, en ese sentido sí que creo que ha habido una, una mayor participación, o por lo menos más intensa en nuestra franja de edad. Ellos eran la primera generación que salía después de la transición y, de alguna forma, no más allá del 70 y la participación era disminuida a niveles de ultratumba, ¿no?

Entrevistadora: Entonces, ¿consideras que es más bien una cuestión de generación más que de persona joven en un momento, y que se puedan llevar a cabo pautas de comportamiento más adulto en función de que se crezca, o no?

CONV/M/3: Bueno, creo que tiene un componente que es la edad sobre... pero sobre todo creo que el mayor componente es el contexto socio político que ha habido en España en nuestro caso, más en el Estado español. Para mí, creo que ha pesado más el componente político económico de la situación, que no tanto la edad porque yo he visto de cerca que ha habido franjas de edad muy jóvenes, evidentemente, que empezaban a tener una implicación política en aquel entonces, pero también he visto a cantidad de hombres y mujeres mayores de 50 que se habían visto super interpelados ante las nuevas formas de activismo que se tornaba a finales de los años 2000. No sé, o sea, la respuesta es más bien que no, que la franja de edad no sería el primer componente de peso.

Entrevistadora: ¿qué formas, de las que hemos hablado de participación, has llevado tú a cabo entre el 2000 y el 2011? Ya no tanto de tipo político, sino de esa participación en la sociedad que hemos hablado.

CONV/M/3: Sí, vamos a ver, yo por ejemplo más allá de las asambleas del 15M, de las asambleas iniciales, de las primerizas que se llevaba sobre todo a partir de a partir de del estallido... pasado el verano, este tipo de actividades yo creo que no las desarrollas, ¿no? Entonces, para mí concretamente, creo que esas cuestiones tienen que darse precisión, estar en la calle porque tienes que tomar otro tipo... porque se tiene que tomar forma, ¿no? y tienen que apuntarse y tienen que, pues, en algún momento tienes que dejar de estar en la calle. A mí me aportó muchísimo, muchísima realización, muchísima organización, y me aportó un valor indispensable, un proyecto cultural común que se abre en el 2000, en el 2009 sí en el 2009- 2010 qué es el Ateneo. La figura del Ateneo que tenemos, que es una figura que existe en Madrid pero, pero no tiene tanto que ver cómo lo hacen Cataluña. Sobre todo son centros culturales que intentan, de alguna forma, albergar a todo un tipo de organizaciones sociales de barrio y demás, y cuyas actividades pueden ser culturales, intelectuales, políticas, laborales... de todo tipo, ¿no? Entonces, se trata, o se trataba para mí, de un proyecto súper bonito que aportaba una gran... qué hace una gran aportación cultural intelectual en el barrio y en la que me metí de lleno, ¿no?

Entrevistadora: Entonces, ¿fue más por un tema de proximidad del aspecto de barrio lo que hizo que te llamará la atención, a lo mejor, más que otras cuestiones?

CONV/M/3: Bueno, pues porque creo que uno no puede empezar la casa por el tejado. O sea, si no cambias tu barrio, tú, no cambias tu calle y no te cambias a ti mismo, por dentro, de casa y en tu estructura más básica no puedes atacar estructuras más superiores, ¿no? Entonces, la organización para mí, el activismo empieza en el barrio y empieza en los centros en los que tú estás más cercano, ¿no? Y luego ya pues, se van tejiendo estructuras más complejas a medida que se va subiendo de nivel.

Entrevistadora: ¿Y consideras que se llevan a cabo formas diferentes de participación política en función de la forma de residencia? Es decir, en función de una ciudad grande o más en un pueblo chiquitín.

CONV/M/3: Hombre, lamentablemente no sé... por desgracia claro, en los tejidos urbanos son muchos más fáciles que haya una acumulación de circunstancias de personas que permita, yo que sé, que se dé lugar a unas decisiones más complejas, ¿no?. Evidentemente, porque es una representación mayor de la cantidad de estamentos o de la cantidad de clases como de sociedades. Si tú te vas a la periferia barcelonesa, sobre todo a ciudades como Hospitalet, Manresa, Badalona... El número de gente que comparte de los mismos valores sociales, y demás, en los pueblos... lamentablemente las capacidades de actuación son mínimas, entiendo que aquí será más difícil, claro.

Entrevistadora: Y en esa época, ¿estabas vinculada al partido?

CONV/M/3: No, no, no, no.... Estaba vinculada ideológicamente, sí entendía de dónde venía y, y me identificaba con mi clase trabajadora, con mi clase social y con mis intereses y entonces comprendía. Pero, no obstante, claro cuando empieza el 15M y bueno y a medida que avanza y se desarrollan las propuestas políticas que emanaban del 15M pues obviamente hay algunos con los que estoy obviamente súper de acuerdo, y otras con las que, que puedes tener todas desavenencias, ¿no?. En cualquier caso, yo tardé como 2 años probablemente, en coger el carnet de mi partido, ¿no?

Entrevistadora: ¿Y anteriormente has ido a alguna reunión o algún mitin?

CONV/M/3: Sí, sí claro, por supuesto que sí, sí, sí, mitin sí. Dentro de mi población, sí, sí yo soy de (...), cerca de Barcelona, aunque todo mi activismo y todo mi... Siempre ha tenido interés, que no se materializaba hasta más tarde, ¿no?. He sido una persona que he leído las páginas de política en el periódico, ¿no?

Entrevistadora: Y has hecho referencia a que tu familia estaba politizada, ¿no? Anteriormente ¿y tu grupo de amigos?

CONV/M/3: Claro, es que esto es muy importante, ¿no? porque mi familia me influye, me hace desarrollarme en tanto que sujeto político. Todo mi entorno... Mi padre es una figura que ha estado sindicalizada toda su vida, entonces también de ahí he estado yo bebiendo siempre. Pero, pero claro es que de mis amigos también ha habido influencia, entonces creo que sí supongo que también ha ido... (suspiro) No recuerdo una sola noche entre colegas en los que no haya algún tema político (risa)

Entrevistadora: Antes has hecho referencia que votabas antes de estar en el partido político, ¿has ejercido siempre el derecho al voto?

CONV/M/3: Sí, sí, sí... hombre.

Entrevistadora: ¿Y qué opinión tienes con relación a las personas que no votan?

CONV/M/3: Bueno, yo creo que es muy legítimo, desde el punto de vista que Yo no tengo ese el menosprecio que puedan tener algunos por la falta de ejercer tu derecho al voto, ¿no? Porque creo que hay causas legítimas por las que hay gente que sientes interpelada para votar, ¿no? Y eso lo respeto, lo que pasa es que claro, aquellos que no votan porque quieren, porque analizan la situación y deciden hacer un acto rebelde, en plan por ejemplo, anarquistas. Entiendo que tienen sus estrategias, ahora bien, una persona que decide no votar, que se la sopla 3 kilos

y medio su entorno social, pues creo que necesita un poquito despertar, ¿no? pero sin menospreciar.

Entrevistadora: Y bueno hemos hablado de varias formas de participación que has llevado a cabo: el voto, asistencia a mítines, asambleas del Ateneo, el partido.. ¿te acuerdas cuándo fue la primera vez, más o menos, que las llevaste a cabo?

CONV/M/3: ¿Me pides años?

Entrevistadora: No, no tanto años sino edad o en qué momento.

CONV/M/3: Yo creo que los 19, cuando yo entré a la universidad sin duda fue, fue después de entrar a la universidad. No sé si sería 19 -20 años cuando estuve en la primera reunión. Me parece que en aquel momento se despertaba el debate sobre Bolonia, sobre el Plan Bolonia que tanto luego nos ha jodido a todos los estudiantes, que en aquella época estaba escribiendo pues eso el futuro, la futura mierda que nos caería en forma de camión a todos si eso se aprobaba y efectivamente, recuerdo que, que decir con 19 a 20 años. Empezaron a aflorar la Asamblea de Estudiantes universitario para tratar... Y previamente tuve poca...

Entrevistadora: Y antes de la universidad, ¿en el colegio has participado en manifestaciones, huelgas, asociaciones, miembro del Consejo Escolar?

CONV/M/3: No, no, además te va a sorprender porque mi educación ha sido Católica y soy ex alumna (...) (risas)

Entrevistadora: ¿y de las formas de participación cuales llevas en la actualidad?

CONV/M/3: En la actualidad, formo parte del partido (...)

Entrevistadora: ¿Y sigues votando?

CONV/M/3: Sí, no me ha interesado empadronarme en (...) y sigo yendo cada vez que hay elecciones, sigo viajando a Barcelona para votar en las elecciones, sigo votando no me salto ninguna.

Entrevistadora: Y, por ejemplo, ¿sigues asistiendo a asambleas?

CONV/M/3: Y a actos de cualquier tipo, tanto los organizados, por el partido que son los que menos voy porque suelen ser más orgánicos y los que menos me interesan y los que más voy evidentemente, yo qué sé, por ponerte un ejemplo si hay una manifestación cerca sobre los desaparecidos en México, puede perfectamente que vaya, si hay algún desahucio al lado de mi casa y me toca el fin de semana que estoy allí y puedo acercarme, pues voy también, ¿no?. Si si hay algún Trivial político en el Ateneo, por ejemplo, es una de las actividades que hacer, pues también. Bueno sigo tomándome por la vida política de allí.

Entrevistadora: ¿Y has sentido que alguna persona mayor haya cuestionado alguna de las formas de participación política?

CONV/M/3: No, no.

Entrevistadora: ¿Nunca lo has sentido?

CONV/M/3: No, yo creo que puede haber desavenencias por las estrategias, ¿no? creo que ha habido gente que se haya quejado, pero no por la finalidad, sino por la estrategia acogida (...).

CONV/M/3: No, no, no, no, no desde el partido nunca.

Entrevistadora: No, no, no me refiero a tu entorno, no tanto en el partido.

CONV/M/3: Ahh, sí, sí, sí, sí, por supuesto sí que he recibido comentarios del tipo. Desde la familia, mi padre y madre ... Afortunadamente tengo una pareja, o al menos así lo busqué, que también está politizada, también participa a su estilo, no me sigue este rollo y claro me ha supuesto una absoluta facilidad a nivel de pareja, pero sin duda mi padre, madre, suegros...

Entrevistadora: Y antes de tener la mayoría de edad, ¿te hubiera gustado participar en igualdad de condiciones que las personas adultas?

CONV/M/3: Mira, esto cubre un poco la pregunta de qué pasaría si se amplía la edad de voto a menos de 18 años, ¿no?

Entrevistadora: No tanto eso, sino hay muchas formas de participar aquí en España que no puedes hacerlas en igualdad de condiciones si tienes menos de 18 años

CONV/M/3: Es un bonito debate quién dice... y cómo se calcula que a los 18 años tienes la madurez suficiente como para participar. Yo no soy quién para decidir evidentemente, yo he visto críos y crías con esa edad, con esa edad, con edades menores que participan activamente con voluntad propia y con un análisis propio suyo, con diferentes niveles de actividad sí.

Entrevistadora: Y tú ,en ese momento, ¿crees que tú antes de los 18 años te hubiera gustado, por ejemplo, estar en asociaciones que no sean juveniles, poder votar en igual de condiciones que los adultos, ser miembro de los partidos políticos que no se deje pasar a ser parte del aparato orgánico...?

CONV/M/3: En mi caso, te tengo que contestar que no, porque es que no, yo tenía un cierto interés para sacar el bachiller y sacar la selectividad, ¿no? No me planteé especialmente que fuera discriminatorio por eso.

Entrevistadora: Ya hemos hablado de formas de participación con relación a opiniones críticas de personas adultas, ¿tu opinión o actitudes hacia la política ha sido también criticada por personas adultas?

CONV/M/3: Es criticada constantemente la mía.

Entrevistadora: ¿Y algún ejemplo me podrías poner?.

CONV/M/3: (suspiro) Todos los que tú quieras, desde vamos a ver Desde mi participación política, el partido político y dando dinero al partido político he recibido comentarios negativos de mucha gente. Primero hay gente que no entiende la película, digo película, cómo estoy, la política como una cuestión pública en general. Entonces toda esta gente lo ve como absolutamente ajeno a su vida y ajeno a su propio contexto social, a esta gente por supuesto que tiene una opinión negativa sobre mi participación.

Entrevistadora: ¿Y por otras personas jóvenes también?

CONV/M/3: Sí, en España sí.

Entrevistadora: ¿Y alguna vez has sentido que una persona de otro sexo, un hombre, haya menospreciado alguna de las formas de participación que llevas acabo por ser mujer?

CONV/M/3: Sí, claro, por favor, claro que sí... millones de años, eso pasa. Forma parte de la vida cotidiana, haga lo que haga está, en política, sacando leche de una vaca o lo que sea. El mero hecho de ser del sexo femenino y es una incitación mínima para opinar que el hombre que decirte qué hacer.

Entrevistadora: ¿y por otras mujeres?

CONV/M/3: Por otras mujeres también, porque lamentablemente el machismo afecta tanto al sexo masculino como al femenino.

Entrevistadora: ¿Y con relación ya no tanto a formas de participar, sino tu opinión sobre la política, has sentido esa discriminación?

CONV/M/3: Sí, sí, sí, sí, sí es una cuestión hasta involuntaria

Entrevistadora: ¿Y una doble discriminación por ser mujer y ser joven?

CONV/M/3: Sí, también, evidentemente es una discriminación. No significa que no te tengan en cuenta, está claro, discriminación hay. Hay escalas de grises, y si quieres una argumentación pues evidentemente como mujer joven que aporta en política he sentido alguna forma, en algún momento de mi vida, sí se me ha tomado menos en consideración, en serio, por ello que en el mismo perfil siendo un hombre.

Entrevistadora: Pues estamos llegando al final de la entrevista, si hay algo que quieras aclarar, profundizar, matizar, aclarar...

CONV/M/3: No sé, pregúntame si quieres hablamos de feminismo, hablamos de no sé, bueno pero si te he contestado a todo...yo lo que te digo, si se te olvida, si se te olvida algo y luego quieres llamarme o mandarme un correo.

Entrevistadora: No, yo creo que más o menos hemos hablado todo, tengo aquí mi chuleta con mis preguntas, y más o menos creo que hemos hablado todo. Eso sí agradecerte el que te hayas prestado a la entrevista y tu disposición total

CONV/M/3: Gracias a ti es un placer el nombre de las mujeres activistas.

Comentarios del desarrollo:

La persona entrevistada en algunos momentos ha respondido pensando que se hacía referencia a su participación en el partido, más que en general. Ha reflejado su experiencia personal, y ha mostrado confianza, pero tal vez considera por su vivencia que las personas jóvenes no se involucran hasta la universidad.

Datos de la entrevista

Fecha:	06/03/2016	Hora inicio:	20:30	Hora final:	20:50
Código:	CONV/M/4				
Ciudad:	Madrid-Comunidad Valenciana				
Vía por la que realizó la entrevista:	Skype				

Entrevistadora: Bueno, en primer lugar, agradecerte el que te hayas prestado a participar en este estudio sobre la participación política de las personas jóvenes. El periodo en el que nos centramos, sobre todo, es en el año 2000-2011, pero si has llevado a cabo otras formas de participación o quieres hacer referencia a otros momentos, se agradece la aportación. Bueno lo primero que quiero hacer es preguntarle si te importa que te grabe, los datos van a ser tratados de forma anónima.

CONV/M/4: No, no, no me importa

Entrevistadora: Comentar que los datos van a ser tratados de forma anónima, no se te va a identificar a ti, tampoco si haces referencia a un partido político. No nos interesa una comparación partidista, ni entre ideologías, sino entre formas de participación. Me gustaría que me hablaras un poco de ti, de tu relación con la participación política.

CONV/M/4: Vale, ¿del 2000 al 2011?

Entrevistadora: En cualquier momento, puedes hacer referencia también a momentos antes o después.

CONV/M/4: Vale, con partidos políticos pues no, pero bueno yo creo que tal vez ideología tirando hacia un lado, o hacia otro, pues...un poco como todos. Yo creo que a lo mejor yo creo que por influencias familiares, pero no sé, no he participado activamente o políticamente así como, como en un grupo político. Luego ya sí, sí puede ser en Acción Social o en reivindicaciones y en manifestaciones, pues toda esa época está dentro también del 15M... Manifestaciones por los recortes, huelga general sí que he tenido participación, pero directamente con alguna asociación política no, no he participado,

Entrevistadora: Ósea, en partidos políticos no, pero sí que vemos que has participado en manifestaciones, movilizaciones, colectivos... por así decirlo. ¿Y mediante el voto?

CONV/M/4: He participado en esa época, sí desde que tengo derecho al voto yo creo que he participado tanto locales, como autonómicas, como yo creo que he participado en todas.

Entrevistadora: ¿Y qué es para ti la participación política?

CONV/M/4: Bueno, al final yo creo que todo es política, ¿no? (risas) Que yo decía que no había participado directamente con ningún grupo político como tal, pero bueno pero con tu accionado, con tu forma de participar en la sociedad, sí que es una forma de participar o de hacer política, ¿no?. Creo (suspiro y silencio) Repíteme la pregunta que me voy a ir por otros...

Entrevistadora: ¿qué es para ti la participación política? ¿qué sería la participación?

CONV/M/4: Vale pues, pues eso, lo que te digo, que a lo mejor sería participación política en la definición no sería únicamente el participar en un partido directamente, sino en otras acciones que al final tenga la repercusión en la colectividad, ¿no?. Pues como hablábamos antes un poco, a lo mejor apoyar una manifestación es uno de los casos, puede ser, o participar socialmente

también es una manera de política, o de hacer el voluntariado (suspiro), o poder ayudar de alguna manera ... No sé, creo que todo puede ser en cierto modo...

Entrevistadora: ¿Y de qué formas crees que se puede participar?

CONV/M/4: (silencio y titubeo) Creo que cuando eres más joven también, no sé hasta qué punto, voy a decir se facilita la participación a los jóvenes. No sé si me explico, en el sentido que sí hay espacios de participación en los que se hace oír más la voz del colectivo, en este caso los jóvenes. A lo mejor tienes que ir a un poco las manifestaciones, y todo eso, sí que a lo mejor es más fácil acceder a esos espacios de participación, pero otros espacios de participación, como puede ser desde los partidos políticos, de representantes de alumnos, no sé yo si tienen mucha, mucha facilidad de acceso a los demás. O de información, o de método para que faciliten la participación de la mayoría. Al final, no sé si al final en los núcleos de representación al final quedan las mismas personas... no sé si es porque no, no se llega, o no hay un método bueno que a los jóvenes se les hagan activos a la participación.

Entrevistadora: Ósea, ¿que la participación asociada a un partido es más complicada para las personas jóvenes, pero a lo mejor una manifestación es más sencillo?

CONV/M/4: Sí, pero luego también es ... como cuando luego eh... yo hablo... cuándo aparecen encuestas sobre los grupos juveniles que no tienen una voz y luego queda reflejado cuál es el sentir de los jóvenes, no lo sé. Yo es un poco como lo veo, no, no sé si los jóvenes más líderes en ese sentido o que están en las redes, bueno una familia que les facilita más el acceso a la representación, son los que más lideran eso, ¿no?, pero no sé si representan a la totalidad de diferentes jóvenes.

Entrevistadora: Y, además de la participación en partidos políticos o en manifestaciones, ¿alguna otra forma que se te ocurra?

CONV/M/4: Sí, que la gente pueda participar asociaciones también. Y bueno luego, también que discrepa mucho la participación de la juventud entendiendo dónde residas, ¿no? Porque si tú resides en la capital de provincia, pues seguramente tendrás muchos más mecanismos de participación y de acceso a participar en programas para jóvenes, tanto que tú puedas participar y formarte, o estás metido en eso. Y el que es del pueblo x, que al final no va a tener ese derecho tanto a manifestación, la asociación, como un partido político. porque al final los representantes juveniles de tal partido, en un pueblo chiquitín, van a ser los hijos de....

Entrevistadora: ¿Y crees que las personas jóvenes participan de forma distinta a las formas de participación de las personas adultas?

CONV/M/4: Pues, pues sí, creo que sí. Porque además tú cuando eres joven, ¿no? también tiene que ser una forma muy atractiva esa participación para que tú ...o tiene que ser muy atractiva, o tiene que ser muy al alcance para que tú participes. Porque además, porque si eres una persona qué bueno que como todos estamos en continua formación, (risas) y en un continuo aprendizaje, pues cuando eres más joven pues hay muchas cosas nuevas, ¿no?

Entrevistadora: ¿Y entre el año 2000 y 2011 qué formas de participación has llevado de participación social? Ya que contemplas una forma de participación política más vinculada al ámbito social, ¿qué formas has llevado a cabo?

CONV/M/4: De hacer, un poquito a lo mejor de voluntariado ...(silencio), que yo caiga así, y participación más es lo que te decía, en una manifestación, huelga general y movimientos y los movimientos sociales que surgieron... o y yo creo que ahí acaba de mi lista corta.

Entrevistadora: ¿Y recuerdas cuándo fue la primera vez que te manifestarte?

CONV/M/4: No, es que yo tengo una cabeza (risa), una cabeza de chorlito... no te sé decir cuál es mi película favorita (risas)

Entrevistadora: Me refiero a ver si te acuerdas que te movilizaras antes, por ejemplo, has mencionado las manifestaciones del 15M...

CONV/M/4: Sí, pero yo creo que yo ya había participado anteriormente en otro tipo de manifestación, seguro, ¿eso de qué año fue más o menos?

Entrevistadora: En 2011

CONV/M/4: 2011, sí pero no te sé decir, pero a lo mejor incluso de haber ido con, con mi familia y eso de más chiquitina...

Entrevistadora: Entonces tu familia, tu entorno, ¿sí que participa? ¿ha participado de ciertas formas? Una manifestación, por ejemplo

CONV/M/4: Sí, con mi familia cercana sí. Alguna vez de pequeña sí que he ido a una manifestación, contra la guerra ahora que estoy recordando...

Entrevistadora: ¿Y con relación al voto que también has dicho que has participado?

CONV/M/4: También

Entrevistadora: ¿Tu entorno general tiende a votar?

CONV/M/4: Sí, sí, aunque mi madre últimamente está un poco rebelde que no quiere votar y estamos peleándonos con ella (risas). Pero vamos, yo creo que antes votaba... pero sí, sí que, sí que he visto en mi casa que han salido pues a ejercer el voto, incluso de diferentes, no bueno siempre los abuelos que van por un lado, por otro, (risas) Pero sí.

Entrevistadora: ¿y qué opinión tienes con relación a las personas que no votan?

CONV/M/4: Pero si yo a lo mejor alguna vez hasta me he quedado sin votar, ¡qué te voy a decir! No, pero la cosa de las personas que no votan, bueno pues que están en su derecho, ¿no? Pero muchas veces es como venga queremos X cambios y, uno por otro la casa sin barrer, entonces bueno Pues hay mucha gente que ya no tiene derecho a voto, aún residiendo en España, aún no, entonces pues al final quieres un derecho que ha costado mucho conseguirlo, y es como bueno, pues aunque sea en blanco pero.. (risas) y demás, y más cuando nos estamos quejando de todo, pero aun así no votamos. Al final ahí siempre pues te quedas débil, ¿no? Ósea, por la democracia se queda más débil, no sé.

Entrevistadora: ¿Y sigues en esas formas que ha reflejado, en manifestaciones, mediante el voto, el voluntariado?

CONV/M/4: Sí, sí he votado en las últimas elecciones (risas), sí, sí,

Entrevistadora: ¿Y ya no tanto si has votado o no, sino si desde el 2011 hasta la actualidad sigues participando con esas formas de participación, las has aumentado, te has dejado alguna? Ya no entrando tanto en el voto.

CONV/M/4: Vale, pues sí, o sea, hago voluntariado todos los días precisamente (risas), lo digo porque ya, como hago horas de más en el trabajo, pues hago voluntariado todo el rato. Pero, pero, sí a lo mejor no participaba porque, al final es como sí me gustaría, pero como tengo otra cosa, que te puedo decir no, que no soy una persona súper activa, no. Y ahora estoy un poco más, así, más pasiva. Más tarde, en otro momento, me ha pillado más... Yo creo desde que volví de Ecuador no he ido a ninguna manifestación, porque después está que si este fin de semana me quedaba aquí, que si el siguiente fin de semana me voy, y a tal, al final no.

Entrevistadora: ¿Y alguna vez has sentido que una persona mayor haya menospreciado alguna de las formas de participación que has llevado a cabo o que ibas a realizar?

CONV/M/4: (suspiro y silencio) Así como persona mayor, no te sabría decir...

Entrevistadora: ¿y tu opinión con relación a la política o las actitudes sociales? ¿alguna vez alguna persona mayor adulta ha considerado tus comentarios de forma negativa por ser joven, o que eso no sirve para nada?

CONV/M/4: No sé... Sí, sí, lo he oído no sé si de personas mayores o de los mismos de tu, de tu edad por decirlo así. Pero sí, sí que sí. Incluso recuerdo de una amiga cercana, que medio enfadarte, en plan, no madre mía esta gente son mis amigas y yo que les estoy diciendo que se vengán de la manifestación y me están mirando... Ale, pues me voy a ir yo por mis narices. A lo mejor por eso, porque te duele más en el momento y a lo mejor alguna vez que te ha dicho en un momento, te ha dicho alguien algo y, y, no se me ha quedado ahí en la mente. Pero sí que entiendo. También que igual que yo sí que, a lo mejor, he pensado en algunos momentos que sí que sirve y que sí que es hacer política el estar en una... el hacer algún acto de manifestación y que se sepa porque al final, si al final no, no hay ruido... (Silencio) Bueno este año sí que he ido a una manifestación, ahora sí que me acabo de acordar (risas) Es que lo ves, es que tengo no sé... si sirve... porque. es un poco, pero el hecho de decir que sí. Que creo me han dicho eso de que es pérdida de tiempo y que no se mueven, no sé por qué razón, que lo veo una tontería... y sí, que lo es lo he vivido.

Entrevistadora: Y has dicho que con relación a la edad no lo has sentido ¿pero alguna vez por el hecho de ser mujer has recibido algún comentario negativo o menosprecio hacia ti, o hacia alguna compañera?

CONV/M/4: No te sabría decir tampoco, no soy consciente así ... pues seguramente (risas) pero mentiría si te dijera si me acuerdo de una ocasión.

Entrevistadora: Vale, vale y hay alguna cuestión que quieras apuntar, que quieras comentar, que quieras aclarar, qué quieras hacer referencia ... Estamos llegando al final de la entrevista.

CONV/M/4: Si no me das una pista, no.

Entrevistadora: No es tanto que yo busque, es que estamos ha terminado la entrevista, es más algo más que quieras profundizar, o que quieras resaltar, hacer incidencia...

CONV/M/4: Pues creo que no, si no me dejo así nada que tú creas, que me pinches un poco (risas) y te salga por alguna parte que yo me estoy dejando una historia no prevista.

Entrevistadora: Yo creo que más o menos hemos hablado de todo lo que iba buscando, así que agradecerte de nuevo que hayas participado tu tiempo

Comentarios del desarrollo:

A la persona le costaba recordar algunas cosas. Pese a ello, se la ha visto tranquila y transmitía confianza.

Datos de la entrevista

Fecha:	08/03/2016	Hora inicio:	19:45	Hora final:	20:15
Código:	NOCONV/H/1				
Ciudad:	Madrid-Murcia				
Vía por la que realizó la entrevista:	Skype				

Entrevistadora: Bueno, en primer lugar quiero agradecerte el que te has prestado a esta entrevista para el estudio de la participación política de las personas jóvenes en el periodo 2000-2011. Lo primero que quiero hacer es preguntarte si puedo grabarte...

NOCONV/H/1: Sí, sí, tienes mi autorización.

Entrevistadora: Cualquier comentario, si te sientes incómodo, podemos parar la entrevista. También decirte que se van a anonimizar los datos, no se va a hacer referencia a ti, y si has participado en algún partido político. Tampoco nos interesa hacer un análisis por ideologías, sino de formas de participación. En primer lugar me gustaría que me hablaras un poco de ti, de tu relación con una participación y con la política, con esas cosas.

NOCONV/H/1: Vale, pues yo he participado en la creación y en ser miembro de algunas asociaciones en el período que estamos considerando y son todas de carácter juvenil. Algunas de ellas estudiantiles. Y otras formas de participación también han sido a través de un partido político, cómo militante, y como miembro también de una ejecutiva de una agrupación local municipal.

Entrevistadora: Eso sería tu relación en principio con la política, ¿no? ¿Y qué es para tí la participación?, ¿qué significa?

NOCONV/H/1: Claro... se puede matizar eso... Mi participación, digamos desde un punto de vista más oficial, más material, que se puede concretar en alguna organización... Luego, desde el punto de vista individual, pues la participación también sea opinando, votando o participando en procesos particulares, ¿no? Viene al caso, entonces ¿qué considero yo que es participación política?

Entrevistadora: Antes de abordar ello, has hecho referencia a los procesos particulares, ¿podrías un poco especificarlo?

NOCONV/H/1: Sí, me refería cuando una persona, o un colectivo como un organismo, una institución solicita de la ciudadanía su participación para tomar algunas decisiones y si tengo que dar ejemplos, pues déjame que piense alguno... (risas) Por ejemplo, la universidad donde yo estudio, si se plantea qué uso darle a una sala de reciente creación, y ahí estaría ya participando, ¿no?

Entrevistadora: Has hecho referencia al ámbito educativo, ¿y dentro de este ámbito has participado? Ya no solamente universitaria, sino en otros ámbitos.

NOCONV/H/1: Sí, en el ámbito educativo, déjame pensar primero... En cuanto a asociaciones, cuando estaba en el instituto, creamos junto a la gente, una asociación de estudiantes del instituto y, y en la universidad también. Una asociación de estudiantes de mi carrera, bueno y alguna que otra más y... y más tipos de participación en el ámbito educativo, a través de otras vías. Participando en procesos rectorales, por ejemplo, rectorales, elección de cargos y

elecciones a decano de Facultad, a director de departamento y también de representante, de alumnos, claro... De hecho yo fui candidato una vez en ese período, sí, sí en ese periodo también. Vale pues también he participado como candidato (risas)

Entrevistadora: ¿y en calidad de candidato, a qué tipo de estamento: claustro, delegado...?

NOCONV/H/1: A delegado de Facultad, a delegado de titulación, a delegado de clase, a miembro del claustro también, a miembro de Junta de Facultad y a miembro de Consejo de Departamento.

Entrevistadora: O sea, que casi todos los estamentos (risas). Has dicho que has participado como candidato, ¿pero has llegado a salir electo para poder involucrarte en esos canales de participación que la Universidad permite a los estudiantes?

NOCONV/H/1: Sí, sí en todos los niveles que te he dicho.

Entrevistadora: Y volviendo al tema anterior, ¿para ti qué es participar?

NOCONV/H/1: Participar políticamente quieres decir, ¿no?

Entrevistadora: Sí, digo, lo que significa para ti.

NOCONV/H/1: Sí, sí significa ser parte de la toma de decisiones en el ámbito político que estamos considerando, ¿no? y al hablar de toma de decisiones también estoy incluyendo una amplia gama de posibles decisiones, o tipos de decisiones desde una más directa, a otras más indirectas (silencio) bueno como definición eso.

Entrevistadora: Para ti sería en toma de decisiones.

NOCONV/H/1: Eso es.

Entrevistadora: ¿Y de qué forma crees que se puede participar?

NOCONV/H/1: Se puede participar formando parte activa de quién tiene el poder directo, de tomar la decisión, por ejemplo, formando parte una junta directiva, de una asociación o de un cargo electo. O siendo participe de quién tiene el poder, es decir mediante unas elecciones o mediante los distintos sistemas de participación como pueden ser un referéndum una, una consulta, la simple comunicación, etcétera.

Entrevistadora: Estás haciendo referencia a la hora de participar a través de canales institucionales, ¿consideras que se puede haber formas que no sean a través de canales institucionalizados?

NOCONV/H/1: Sí (silencio) sí.

Entrevistadora: Si pudieras poder profundizar un poco en ello

NOCONV/H/1: Yo creo que simplemente es lo que te decía antes, de la comunicación personal con alguien ya estás participando, lo que pasa no lo estás haciendo de una manera oficial. Pero con el simple hecho de dar tu opinión, trasladar una propuesta, ya estás haciendo la participación política.

Entrevistadora: ¿Crees que las personas jóvenes participan de forma diferenciada a las personas adultas?

NOCONV/H/1: Vale, vamos a cuadrar un poco más qué consideramos joven y qué adulto.

Entrevistadora: Sí, persona joven sería una persona de entre 15 y 29 años y persona adulta a partir de 30 años.

NOCONV/H/1: ¿Si participan de formas diferentes? Sí, yo creo que sí hay diferencias, porque la persona adulta, o a la mayor, o mayor de 30 años ya cuenta con una experiencia vital previa que le hace normalmente ser conocedor de más procesos de participación política, ¿no? Mientras que el joven no cuenta con ello. Y con mi percepción, pues sí, yo creo que se corresponde y se nota en casos como, por ejemplo, que la persona joven entre 15 y 30 años quizás... pero yo insisto en que esto es una percepción, se muestran más activos cuando participan, mientras que las personas adultas, pues ya cuentan con esa experiencia vital (risas) pueden estar un poco más desencantados y pueden ser menos activos. Esa es la diferencia que percibo.

Entrevistadora: Entonces, ¿consideras que es una cuestión de intensidad de las formas de participación más que formas distintas?

NOCONV/H/1: Sí, de convencimiento de la eficacia que tiene la participación política.

Entrevistadora: Las formas de participación que hemos estado hablando, ¿en cuáles has participado en el año 2011?

NOCONV/H/1: He participado votando en elecciones de distinto ámbito, por contextualizar en el tiempo, elecciones, siendo miembro de una junta directiva, ¿no?, en colectivo, opinando, hablando con otra gente. Vale, yo creo que va a ser esos tres tipos, sí.

Entrevistadora: Vale, ¿y te recuerdas la primera vez que votaste?, ¿que formaste parte de colectivos?, ¿que diste tu opinión con relación a asuntos políticos? (risas) Esa ya es más complicada...

NOCONV/H/1: Sí, porque estaba muy difuso, es algo puntual la primera vez, ¿y estamos hablando en el período 2000-2011?

Entrevistadora: No, no, no, no... La primera.

NOCONV/H/1: Vale, ¿mi primera participación política en mi vida? Yo creo que desde que tengo uso de conciencia, de cómo funciona el mundo, ¿no? y eso seguramente sería a partir de, aproximadamente, la adolescencia.. y por dar una edad aproximada, quizá sea desde los 14 años, por ejemplo.

Entrevistadora: ¿Y votar sería con 18 años?

NOCONV/H/1: En el ámbito de votar, eso fue como colectivo como opinión bueno, claro, ahora que lo pienso sólo con el hecho de votar al delegado de clase ya estás participando políticamente, porque el delegado de clase tiene una responsabilidad y que puede tomar decisiones perfectamente, coordinar un grupo...Sí, eso es toma de decisión y yo vote por primera vez a mi delegado de clase en primero de la ESO, vale, pues entonces no son 14 años, no sé si es la edad que se tenga primero de la ESO... 12 años.

Entrevistadora: Bien, bien, ¿y sigues llevando estas formas, estas prácticas en la actualidad? ¿sigues votando en la actualidad?, ¿sigues estando en directivas de colectivos? ¿opinando?.

NOCONV/H/1: Si, lo sigo haciendo todo.

Entrevistadora: ¿Y de alguna otra forma de participación que a lo mejor hayas podido dejar? ¿y aumentar?

NOCONV/H/1: No, yo creo que mantengo la frecuencia.

Entrevistadora: ¿No hay ninguna actividad nueva? Ya sea realizando, yo qué sé, asistencia a manifestaciones, boicot de productos, ocupación de sitios...

NOCONV/H/1: Bien, bien, bien es que según avanza la entrevista me das...(risas) Porque la participación política a través de una manifestación no se me había ocurrido, pero está ahí, claro pues ahora habría que añadirla, ¿no? Lo sigo haciendo, yo creo que con la misma frecuencia, lo que pasa que es que hasta ahora no había hablado de ello porque no había, no había caído, ¿no? Pero, pero, sí, sí, sí, habría que añadirla.

Entrevistadora: Y, por ejemplo, también has hecho referencia que militaste en un partido político, ¿en el período que hemos hecho referencia, que hemos hablado, has militado?

NOCONV/H/1: Espera, espera, sí yo creo que fue precisamente 2010-2011 cuando empecé.

Entrevistadora: ¿Y sigues siendo miembro militante del partido en la actualidad?

NOCONV/H/1: Sí, sigo.

Entrevistadora: ¿Y alguna vez has sentido que una persona mayor haya menospreciado alguna de estas formas de participación que hemos hablado por el hecho de ser joven?

NOCONV/H/1: (silencio) Déjame pensar... vale, no, no se me ocurre ningún menosprecio no, no lo sentí personalmente.

Entrevistadora: ¿Y que lo hayas visto hacia las personas jóvenes?

NOCONV/H/1: Sí, de todas las formas de participación a veces damos la sensación de que, en algunas manifestaciones sí que sí. No yo directamente de, de compañeros o amigos que lo hayan comentado de gente más mayor que nosotros... ¿qué haces tú? Pero por el hecho de protagonizar la exclusivamente los jóvenes, ¿no?

Entrevistadora: Entonces, ¿tú directamente no has sido el afectado, pero sí como colectivo?, ¿y por otras personas jóvenes lo has vivido?

NOCONV/H/1: No entiendo, ¿por otras personas jóvenes que me hayan menospreciado...?

Entrevistadora: Sí, que porque estás participando de esta forma te hayan dicho pero si eres muy joven, ese tipo de comentarios...

NOCONV/H/1: Vale, si lo he notado en mi participación en el partido político, más vinculada al partido político.

Entrevistadora: ¿Y antes de tener la mayoría de edad te hubiera gustado poder participar en igualdad de condiciones que las personas adultas?

NOCONV/H/1: Es que en función de qué tipo de participación ya, ya lo hacía, ¿no? en igualdad de condiciones, depende de cada caso, si me he concretas alguno.

Entrevistadora: No, en las que consideres que no estabas participando en igualdad de condiciones.

NOCONV/H/1: Pues depende, depende, porque creo que para poder participar políticamente depende de aquello en lo que estás participando, ¿no? ¿Qué?, ¿qué criterios?, pero bueno, aproximadamente se necesitaría de una capacidad participante mayor o menor, y normalmente, la mayoría de edad va vinculada con una menor capacidad cognitiva, ¿no? **Entrevistadora:** Entonces, ¿consideras que esa minoría de edad, el establecimiento de los 18 años, es un momento de cambio en las formas de conocer el mundo?

NOCONV/H/1: Considero que es necesario que exista un establecimiento mínimo, podría ser discutible, cuándo y con qué... y si debería ser universal, ¿no? Establecerse para todos los tipos de proceso... Pero que exista siempre un mínimo, sí, de capacidad crítica quizás, marcado por la evolución en el desarrollo personal sí yo lo considero necesario y por ejemplo con menos de 18 años...

Entrevistadora: ¿Y te hubiera gustado haber podido participar en el partido político, o el haber podido votar en elecciones de tipo generales municipales, autonómicas, europeas o presentarte incluso?

NOCONV/H/1: Bien, ¿si me hubiera gustado con menos de 18 años? Probablemente, sí porque me costaría mucho establecer... pero quizás con 16, o con 15, ya no es lo que hablamos antes de hacer justo el punto. Bueno, para mí, para mi caso con 17 años, pues sí me hubiera gustado poder participar, pero otra gente a mi alrededor que tenía 17 años... Pues no lo hubiera visto bien.

Entrevistadora: Y bueno, ¿alguna vez tu opinión sobre política sobre actitudes políticas ha sido minusvalorada por personas adultas?

NOCONV/H/1: ¿No es la misma pregunta que me has hecho antes?

Entrevistadora: No, antes era sobre formas de participación... Ahora es sobre tu opinión.

NOCONV/H/1: Ahh, y ahora, repíteme.

Entrevistadora: Es sobre tu opinión política, o tu opinión en general, por personas adultas, si ha sido criticada.

NOCONV/H/1: Sí, sí, sí, sí, ha pasado sí, sí. Porque se me ha sacado, por el hecho de ser joven, que no tengo suficiente criterio, suficiente crecimiento o experiencia vital para saber que estoy diciendo, ¿no? que estoy opinando, ¿no?

Entrevistadora: ¿Y por las personas jóvenes?

NOCONV/H/1: (silencio y suspiro) y, yo creo que también, pero menos.

Entrevistadora: y, ¿alguna vez has sentido que se cuestionara una forma de participación por el hecho de ser hombre por mujeres?

NOCONV/H/1: No.

Entrevistadora: ¿Y en relación a las mujeres? ¿Has visto que hombres hayan menospreciado las formas de participación que mujeres llevaban a cabo?

NOCONV/H/1: No, en el entorno que yo... Eso no lo he visto.

Entrevistadora: ¿Y en relación a tu opinión? ¿la ha menospreciado alguna mujer?

NOCONV/H/1: Me ha pasado alguna vez, pero exclusivamente cuándo, cuándo la conversación era del feminismo.

Entrevistadora: ¿Y con relación a la opinión política has visto algún tipo de crítica o de menosprecio a la opinión de mujeres por el hecho de ser mujer?

NOCONV/H/1: No, no, lo he visto por el hecho de ser mujeres. Al menos en mi entorno no.

Entrevistadora: Y has hecho referencia a que has llevado a cabo la participación mediante el voto, ¿lo has hecho siempre?

NOCONV/H/1: Sí, lo he hecho.

Entrevistadora: ¿Y qué opinión tienes en relación a la no participación, al no votar?

NOCONV/H/1: Me parece una opción respetable, es una opción personal con la que no estoy de acuerdo porque considero que se pierde una oportunidad. Que quién no participa, quién no vota pierde la oportunidad de participar y, al no participar, pues está dejando las decisiones que te vayan a afectar, en relación, en función de cada tipo de elecciones, en manos de, de otra gente. Por lo tanto no, no estás no estás ejerciendo tu libertad, ¿no? que tienes como individuo, como ciudadano y como si te estás lavando las manos.

Entrevistadora: ¿Y de aquellas personas que no votan por motivos ideológicos, porque están en contra del sistema?

NOCONV/H/1: Qué opinión tengo, ¿no? (silencio) Me parece, me parece una opción legítima, puedo entenderlo e, incluso, a veces según el caso podría estar de acuerdo, ¿no? pero no estoy muy convencido de la eficacia que tiene y de la visibilidad que tiene eso, entonces suelo pensar que hay opciones, alternativas mejores que esa.

Entrevistadora: ¿Y en el ámbito de tu entorno? Antes has hecho referencia que en tu entorno no se había visto la discriminación, por ejemplo de género. ¿En tu entorno también se llevan a cabo las formas de participación que tú llevas a cabo? Por ejemplo, tu familia...

NOCONV/H/1: (suspiro) Sí si se participa, se habla y también se utilizan formas que yo he comentado. Seguramente con menos frecuencia, pero sí, sí que se hace.

Entrevistadora: ¿Y en tu grupo de amigos y gente con la que te relacionas?

NOCONV/H/1: (suspiro) Ahí hay de todo, por hacer un promedio yo creo que sí, que también... y también, lo mismo, con menos frecuencia.

Entrevistadora: Pues bueno, estamos llegando al final de la entrevista, así que si quieres comentar algo, que quieras decir, reflejar, matizar, aclarar... de lo que hemos estado hablando.

NOCONV/H/1: No, no quiero. (risas)

Entrevistadora: Ehh, bueno, pues en ese lugar agradecerte el que hayas participado, el que te hayas prestado esta entrevista y el dedicarnos tu tiempo a ello. Recordarte que los datos van a ser tratados de forma anónima.

Comentarios del desarrollo:

Parece raro que la persona entrevistada no haya observado formas de discriminación hacia mujeres. Por lo demás, matizar que se ha podido intervenir en la incorporación de las manifestaciones como forma que el entrevistado detecta, pero la entrevista se ha centrado en otras. Además, el perfil seleccionado ha sido por su pertenencia a asociaciones.

Datos de la entrevista

Fecha:	16/03/2016	Hora inicio:	18:45	Hora final:	19:20
Código:	NOCONV/H/2				
Ciudad:	Madrid				
Vía por la que realizó la entrevista:	Presencial				

Entrevistadora: En primer lugar quiero agradecerte el que te prestes a este estudio, a esta entrevista sobre el estudio de la participación política de las personas jóvenes en España. Decirte que en el período en el que nos centramos es entre el año 2000 y 2011, no obstante si quieres hacer referencia a algún periodo anterior o posterior a ese momento se agradece. Lo primero de todo que te quiero preguntar es si puedo grabarte.

NOCONV/H/2: Sí, sí claro, sin problema.

Entrevistadora: Decirte también que tus datos van a ser tratados de forma anónima, no se va a identificar ni tu nombre, ni un partido político si haces referencia a un partido político, si has pertenecido a él... Tampoco nos interesa hacer un análisis entre ideologías, ni entre formas de participación. Si te sientes incómodo, si quieres dejar la entrevista, sin problema, lo primero de todo me gustaría es que me hablaras de tu relación con la política.

NOCONV/H/2: ¿En esa época o...?

Entrevistadora: En general.

NOCONV/H/2: Bueno, lo cierto es que previa a esa época seguía la política como algo muy lejos, pero a partir del año 2011, el verano del año 2011, pues digamos como que empecé a comprender por mí mismo la importancia de la política, ¿no? Que la ciudadanía fuera participante y, pues bueno, podemos resumir mi participación en la política... Bueno, yo no sé (silencio) yo no he sido militante de ningún partido político, digamos que sí que participé en un proyecto de transparencia en el que pretendíamos que la distancia entre lo que los políticos realizaban ,y el conocimiento que tenía la ciudadanía de lo que los políticos realizaban, fuera más corta... Y, pues bueno, podría decir que estuve bastante implicado un par de años 2 años y medio podríamos decir, y a partir de ahí pues he colaborado pero ya no tanto activamente.

Entrevistadora: Y en casa, por ejemplo, ¿con tu familia se hablaba de política, de participación, se participaba, no participaba...?

NOCONV/H/2: En mi familia siempre se ha hablado de política, lo que pasa es que lo que es yo, en cierta época de mi vida, me entraba por un oído y me salía por el otro. Pero sí que es un tema del que se habla con regularidad en mi casa.

Entrevistadora: ¿Y qué es para ti la participación?

NOCONV/H/2: Puede haber muchos tipos de participación, si la tuviera que definir en plan global... (silencio)

Entrevistadora: No buscamos la definición del libro, ni nada, sino qué significa para ti participación.

NOCONV/H/2: Política...

Entrevistadora: En política, o en el ámbito social, lo que tú entiendes por participación.

NOCONV/H/2: La participación es... como la implicación del ciudadano en decisiones o desde esferas políticas en las que se toman decisiones

Entrevistadora: Y antes has hecho referencia a formas, ejemplos de participación.

NOCONV/H/2: Bueno, pues para mí salir en una manifestación yo lo puedo considerar participación, ¿no? No sé, colaborar con acciones que tú consideres que puede mejorar en cualquier parte de la sociedad, ¿no? Quiero decir... presionar... pero no tanto así .. inmiscuirte en, en qué decisiones pueden tomarse en determinados ámbitos, el fomentar, intentar mejorar el conocimiento que la ciudadanía pueda tener sobre ciertos temas públicos, en fin, si me dieras más tiempo te podría hacer una lista...

Entrevistadora: Hombre, es un poco por encima, o si puedes decir más... ¿y crees que las personas jóvenes participan de forma distinta que las personas adultas?

NOCONV/H/2: Sí, yo creo que hay un cambio de las personas jóvenes que hoy en día son jóvenes, creo que han crecido de una forma muy distinta, tienen acceso a mucha más información y creo que no sólo con relación a la participación, sino a su relación con el mundo... Creo que son como perspectivas completamente diferentes y sí, en cuanto a la participación también.

Entrevistadora: Esos cambios, ¿está más influidos por la cuestión de las nuevas tecnologías y estas cuestiones que por un cambio generacional?

NOCONV/H/2: Yo lo enfoco sobre todo cómo va a afectar al ser humano el acceso a la información instantánea, como en los últimos años y a su relación con las nuevas tecnologías.

Entrevistadora: ¿Y entre el año 2000 y 2011 qué formas de participación has llevado a cabo?

NOCONV/H/2: (silencio) Pues he asistido a manifestaciones, en cierta forma he sido activista. Como te comentaba antes, pues en el proyecto que te he contado antes, pues se ha intentado que la distancia entre lo que hacen los políticos y el conocimiento que tiene la ciudadanía de ellos se hiciera un poco más corta, e intentar mejorar la transparencia desde el estamento público.

Entrevistadora: ¿Y consideras que el voto es una forma de participación política?

NOCONV/H/2: Sí

Entrevistadora: ¿Y entre el año 2000 y 2011 ejerciste tu derecho al voto?

NOCONV/H/2: Sí

Entrevistadora: ¿Y qué opinión tienes con relación a las personas que no votan?

NOCONV/H/2: A los desafectados te refieres, ¿no? No a los que votan ni blanco, ni nulo, ¿no? ... Bueno yo creo... he escuchado muchas veces la teoría de que la abstención activa y que es una forma de... la mejor forma de protestar contra el sistema, ¿no? No termino de estar de acuerdo en el sentido de que al final no se sabe el porcentaje de participación que sea... me da un poco la sensación de que los poderes públicos lo van a entender como ellos quieren, ¿no? Salvo que el porcentaje de abstención sí que fuera increíblemente alto, incluso en el caso ese se podría dar el caso de que fuera súper alto, pero que los poderes públicos no, no hicieran caso al mensaje, ¿no? Entonces, no estoy muy de acuerdo en el sentido de que al final creo que es un mensaje que cae en saco roto y también creo que la abstención es muy difícil detectar qué tipo de gente vota y por qué motivo, ¿no? El no voto de las personas que sean de protesta, de la gente, ¿no? sería lo mismo que el de la gente que le da exactamente igual y que están en la

playa y de fin de semana y no quieren, y no quiere ir a un sitio por no, por no cambiar sus planes, ¿no?, ¿entiendes?

Entrevistadora: ¿Y en tu época a lo mejor del colegio de instituto, de universidad, participabas en alguna formas de organizaciones estudiantiles, en el colegio, institutos, universidad...?

NOCONV/H/2: En el instituto, en realidad no más que participar en alguna huelga, manifestaciones, pero no podría decir que fuera un participante activo.

Entrevistadora: Y has hecho referencia a que fue, sobre todo, en el verano de 2011 en el que empezaste a participar... ¿el tema de manifestaciones, en general en el voto, la manifestación.. todo fue en esa época? ¿fue antes? ¿después?

NOCONV/H/2: ¿El voto?

Entrevistadora: No, en general las formas de participación, cuándo fueron las primeras veces que lo realizaste en general, ¿no? cada una de las formas de participación... esa sería la pregunta.

NOCONV/H/2: Cuando tuve 18 años, no sé si fue ese año... creo que antes y siempre he votado

Entrevistadora: Y de las formas de participación que hemos hablado, esta organización en pro de la transparencia, el voto, las manifestaciones... ¿sigues llevando a cabo estas prácticas en la actualidad?, ¿has aumentado?, ¿disminuido?

NOCONV/H/2: Digamos que ya no lo hago tan activamente, ¿no? Sí que es verdad que podría considerar que en mi trabajo algunas cosas que hago las podría considerar, que tocan del todo... pero se pueden considerar temas de, de participación, entonces por la parte del trabajo lo hago cuando puedo en la organización ésta puntualmente, ya no lo hago con tanta regularidad.

Entrevistadora: ¿Sigues yendo a manifestaciones?, ¿sigues votando?

NOCONV/H/2: Sí, sí, por supuesto.

Entrevistadora: ¿Y alguna vez has sentido que alguna persona mayor haya menospreciado una de las formas de participación que llevabas a cabo por ser joven?

NOCONV/H/2: Sí, sí, sí.

Entrevistadora: ¿Y alguna experiencia?, ¿algún ejemplo?

NOCONV/H/2: Pues se me ocurren comentarios de no sirve de nada ir a manifestaciones, pero si va siempre a pasar lo mismo, o comentarios respecto al voto, no sé para qué vas a ir a votar, si al final nos da nada, nos van a mandar igual... Comentarios como esos he oído de gente mayor.

Entrevistadora: ¿Y por parte de las personas jóvenes?

NOCONV/H/2: También, sí, sí, también lo he escuchado.

Entrevistadora: ¿Y antes de tener la mayoría de edad te habría gustado ejercer los derechos políticos en igualdad de condiciones que las personas adultas?

NOCONV/H/2: Como te he comentado antes, desgraciadamente no tenía demasiada conciencia de participación y, en mi caso, no era un tema que en ese momento me preocupara pero... Pensándolo ahora, sí que considero que las personas sí que sería interesante que lo pudieran tener.

Entrevistadora: ¿Y alguna vez ya no tanto tu forma de participar, sino tu opinión o actitudes hacia la política, se han menospreciado por personas adultas?

NOCONV/H/2: Sí, sí, sí (risas)

Entrevistadora: ¿Algún ejemplo?

NOCONV/H/2: ¿De mi forma de, de participación?

Entrevistadora: No, tu opinión sobre política, por ejemplo, estar hablando de política con personas adultas y el típico comentario de bueno, si eres muy joven luego ya cambiarás y cosas de esas...

NOCONV/H/2: De forma directa, creo que no, pero sí que los recuerdo una conversación sobre política y terminar escuchando que la otra parte en plan puedes si tan mal te parece, ¿por qué no te presentas tú a ser candidato? Y yo en su momento lo considero muy simplista, ¿no? que la única forma de participar en la política es presentarte a presidente del Gobierno.

Entrevistadora: ¿Y por otras personas jóvenes ese tipo de comentarios? Tu opinión por ser joven...

NOCONV/H/2: Pues si te digo la verdad no recuerdo ahora mismo.

Entrevistadora: ¿Y crees que se participa de forma diferenciada en función del tamaño de los municipios en los que se reside?

NOCONV/H/2: (silencio) Sí que tengo un poco esa sensación, ¿no? tengo la sensación de que en municipios más grandes se participa... Es más en porcentaje, pero sí que tengo la sensación de que la participación es diferente.

Entrevistadora: ¿Y has sentido alguna vez que una persona de otro sexo, es decir una mujer, haya menospreciado tus formas de participación por ser hombre?

NOCONV/H/2: (silencio) No lo recuerdo.

Entrevistadora: ¿Y lo has visto hacer hacia mujeres?

NOCONV/H/2: De forma directa no, no lo he presenciado.

Entrevistadora: **O** que te hayan comentado, sin que lo hayas presenciado y que tú tengas constancia de ello.

NOCONV/H/2: A ver, esto del machismo sí que he visto en tertulias políticas. He visto menospreciar en ciertos momentos con el argumento simple de algún comentario por ser mujer, por el tema físico, de ropa y tal sí he visto eso, pero directamente no.

Entrevistadora: Y con relación a opiniones, ¿alguna vez se te ha cuestionado tu opinión por ser hombre?

NOCONV/H/2: No, pero si he visto, o sea he presenciado... De hecho hace dos fines de semana a una mujer menospreciar un proyecto relacionado con el feminismo, o sea reducirlo al absurdo, de que las tres personas que lo estáis llevando a cabo sois hombres, no sé qué pretendéis, sin entrar a valorar en ningún momento el proyecto en sí.

Entrevistadora: ¿Y con relación a verla hacia mujeres? que su opinión haya sido minusvalorada, menospreciada por el hecho de ser mujer.

NOCONV/H/2: ¿Cómo, cómo, cómo...?

Entrevistadora: Estamos hablando de opiniones, entonces, sí algunas vez has visto que algún hombre haya menospreciado minusvalorado a la mujer, por el hecho de ser mujer.

NOCONV/H/2: Sí

Entrevistadora: Y, bueno, estamos llegando al final de la entrevista, si quieres mencionar algo, comentar, aclarar...

NOCONV/H/2: No sé (silencio) ¿sobre participación?

Entrevistadora: No tanto, en general, estamos terminando por si hay algo que quieras aclarar o comentar.

NOCONV/H/2: Yo tengo la sensación de que no tiene porqué, pero en las nuevas generaciones, tengo sensación que hay un potencial de participación qué tal vez, en generaciones anteriores, no es que no se tuviera el potencial, sino que también, tal vez los medios pueden facilitar más la participación en ciertas formas que antes.

Entrevistadora: ¿Y crees que los medios pueden fomentar la participación?

NOCONV/H/2: Por supuesto.

Entrevistadora: ¿Pero crees que interesa fomentar la participación?

NOCONV/H/2: ¿Me estás preguntando por la gente que controla los medios?

Entrevistadora: Los medios, las instituciones, los grupo de poder...

NOCONV/H/2: No veo mucho interés, sinceramente, ni en instituciones, ni en, en medios... Sí que veo, o sea, ciertas personas en medios que sí que tienen un interés y que crean espacios

Entrevistadora: Pues si hay algo más...

NOCONV/H/2: Finito

Entrevistadora: Quiero agradecerte tu participación, recordarte que tus datos serán tratados de forma anónima y muchas gracias.

Comentarios del desarrollo:

En cierto momento, la persona entrevistada ha confundido las formas de participación con la opinión en las preguntas relativas al adultocentrismo. Por lo demás, ha reflejado confianza.

Datos de la entrevista

Fecha:	09/03/2016	Hora inicio:	17:00	Hora final:	17:40
Código:	NOCONV/H/3				
Ciudad:	Madrid				
Vía por la que realizó la entrevista:	Presencial				

Entrevistadora: En primer lugar, quiero agradecerte que te prestes a esta entrevista del estudio sobre participación política de las personas jóvenes en España en el período 2000-2011. ¿Puedo grabarte?

NOCONV/H/3: Sí

Entrevistadora: También hacer referencia a que esta entrevista será anonimizada, si haces mención a algún partido político en el que hayas participado, no va a quedar reflejado. No nos interesa un análisis comparado entre ideología ni entre partidos políticos, sino de otras formas de participación. También comentarte que podemos interrumpir la entrevista cuando quieras, si no te sientes cómodo y quieres que lo dejemos, no hay problema. En primer lugar, me gustaría suprimir que me hables un poco de ti, de tu relación con la participación, con la política...

NOCONV/H/3: Pues bueno, yo soy un chico de, bueno, me crié sobre todo en un pueblo de Castilla La Mancha muy pequeñito, y bueno yo de padres y de familia no... no es que he sido muy politizado no, no, no he estado nunca en partidos políticos, ni he tenido una cultura política de cuando era pequeño, ni me han inculcado nada... pero bueno. Ya cuando, cuando fui adolescente pues sí, que me rodee con gente que sí que tenía más cultura política, más que sus padres que eran más obreros, venían de toda la lucha de la dictadura y todo esto, entonces sí que sí que ahí empecé a interesarme más del tema entonces, a crearme una, una conciencia política pero no soy de una, que mi familia políticamente, toda la vida... nada de eso, sino bueno por relaciones personales me fue interesando la política, ¿no? Fui creando pues una ideología siempre cercana a la izquierda, siempre que empiezas con todo lo típico, ¿no? Con el paso del tiempo ya te vas radicalizando hacia los extremos, en cuanto vas creciendo y cuando vas teniendo más, más conciencia, ¿no?, luego sobre todo eso.

Entrevistadora: Y has hecho referencia que sobre todo tiene una influencia más por tu entorno social, más que por el ámbito familiar, ¿en qué momento fue cuando empezaste? te empezaste a juntar con gente con esas inquietudes o, como no tanto que te pudieras juntar con ella, sino que vistes que te afectan a ti (risas)

NOCONV/H/3: Yo, bueno, la verdad que esto fue (risas) fue por una pareja que tuve cuando mi primera pareja adolescente, ¿no? que estaba muy politizada y entonces pues hablamos de eso... Yo no tenía mucha conciencia política ni tenía mucha conciencia de clase y hablamos mucho de estos temas. Tenía la pandilla que, como un, como era un pueblo no tienes una pandilla definida con un perfil catalogado, sino que en la gente del pueblo y ya está. Y con el tiempo, se estaba empezando a definir más una postura más de derechas, o de izquierdas, pues las personas quedamos un poquito más, pues cuando nos juntábamos los amigos pues comentábamos, discutíamos de política y de las cosas que nos interesaban en ese momento, ¿no? Entonces, bueno, nunca en esa época, lo que te digo, no me junté con un, con un grupo con una ideología muy concreta porque, porque no puedo... Había gente de todo tipo, ¿no? en ella, y no es que me

juntara sólo con gente, con gente de mi edad si no que quedábamos allí, que iba al parque o donde fuera y había gente que me sacaba 10 años, gente mucho más mayor que yo, y bueno pues esa fue mi relación... (...)

Entrevistadora: ¿Y qué edad tenías?

NOCONV/H/3: Pues tendría 14 o 15 años, ¿no?

Entrevistadora: ¿Y qué es para ti participar en la política

NOCONV/H/3: (risas) Pues yo creo que participar en la política, yo creo que es todo, ¿no? Desde tu ámbito privado, hasta el ámbito público. No sé, pues lo que haces en el día a día, las decisiones que tomas, es por qué haces una cosa y no otra, porque consumes una y no otra... Tiene que ver con participar en acciones activistas, estar en organizaciones, creo que se puede ser, se puede tener actividad política en muchos ámbitos, aunque toda está relacionada y si empiezas por un lado sales por el otro, ¿no?

Entrevistadora: ¿Y ejemplos de formas de participación?

NOCONV/H/3: Pues a ver, es cada cosa que hago pues sí voy a comprarme un pantalón o una camiseta y lo tengo que hacer en Zara, pues sí que me lo cuestiono... A lo mejor lo compro, pero, pero me lo cuestiono o no compro tanto como debería. Cada vez que vas a hacer alguna cosa, te cuestionas y si esto está dentro de tus parámetros y de tus valores, entonces sí bastante, pero no pasa tanto en una cosa como la otra... También, esto es una cooperativa de libro, pues yo voy a ir a comprar allí en el lugar de hacerlo en la Casa del Libro, aunque también lo hagas, pero siempre tienes más afinidad, no te gusta más hacerlo... Luego pues, más allá del consumo diario, sí que, sí que soy de acudir a muchas manifestaciones, muchas acciones, estoy dentro de movimientos sociales... Pues entonces, bueno, creo que, pero que eso como te digo... Una cosa lleva a la otra, realizar el consumo por motivos políticos y que acabes en una organización, o acabas haciendo formas de activismo de muchas maneras, ¿no?

Entrevistadora: O sea, ¿para ti la participación está más vinculada al ámbito privado, por así decirlo, y también al aspecto más de formas no institucionalizadas de participación?

NOCONV/H/3: Sí, yo creo que las dos cosas, yo creo que las dos cosas se mueven por sus parámetros, pero al final todas las personas se mueven por valores, entonces tú vas a consumir, en función de tu ideología. Las cosas que vayas a hacer, algo ¿no? y el tipo de valores que tienen... ¿o lo preguntabas más si militaba en un partido?

Entrevistadora: No, te preguntaba más bien no tanto por partido, sino por formas de participación institucionalizadas o no.

NOCONV/H/3: Sí, que me gusta más participar en temas de movimientos sociales, que son más... que tienen un papel menos institucionalizado, que están fuera de él, de lo que es un partido político, porque, porque tienes una crítica mucho mayor desde esas posiciones, que al final no, no te tienes que casar con nadie, no tienes que defender a ultranza lo que hace tu partido, o lo que hace cualquiera, ¿no? Claramente tengo simpatías por, por partidos políticos, ¿no? pero yo creo que más me hacen, por mi forma de ser, me pega más con un movimiento social, con un activismo, con una crítica a lo que no te gusta y muchos aspectos... Y no tener que estar concertado dentro de un partido, de una directrices y no tienes que defender porque

estás aquí. Bueno yo creo que eso no va conmigo, yo soy crítico con tanto... con las cosas que pienso yo mismo, como con las cosas que me vienen de fuera, ¿no? Entonces, no sé, la crítica de un partido político... siempre me siento como mucho más agobiado que en un movimiento social en el que se toca todo y puede ser mucho más crítico, sin casarte con nadie.

Entrevistadora: ¿Y crees que las personas jóvenes llevan formas de participación diferenciadas a las personas adultas?

NOCONV/H/3:(silencio) Yo creo que, que la forma de participar no es... o sea, no es diferente, creo que es igual, hay gente joven en movimientos sociales, está la gente joven en partidos políticos, a lo mejor la manera de participar por sí de las personas jóvenes...Yo creo que las personas jóvenes, en general, participan menos las personas jóvenes tanto en movimiento sociales, partidos políticos...Creo que por las características, una persona joven pues, a lo mejor, no están tan comprometidas, nos gustan otras cosas y ya cuando te vas haciendo más mayor es cuando empiezas a comprometerte de otra manera, ¿no? Yo igual, yo no llevo toda la vida, desde mi juventud, siendo militante en una organización, sino que fue hace poco que ves la necesidad de tener que involucrarte con una organización concreta, pero yo creo que los jóvenes... no es que tengan maneras diferentes, sino que participan menos en la política.

Entrevistadora: Y con relación a las formas de participación que has hablado, al consumo, a las manifestaciones, movimientos sociales...¿qué formas has llevado de participación del año 2000 al 2011?

NOCONV/H/3: ¿En el 2000 y 2011? Bueno la verdad es que yo era muy joven por esa época...Las primeras reivindicaciones en las que me metí fueron el Plan Bolonia que yo creo que era en esta época... estaba en bachillerato y entraba en unos años a la universidad y esa fue la primera manifestación en la que estuve, también en el colegio, en el instituto, para decir oye queremos un día de huelga, creemos que es necesario participar, creo que esas fueron las primeras... las primeras acciones, en las primeras manifestaciones en las que, las que participé y luego, bueno, pues estuve tentado en mi pueblo, que se empezó a constituir... que se formó (...) y sí, que me tentaron de metete, y no sé, pero en un pueblo, como nos conocemos todos, pues la gente con la que, que iba ¿no? Pues entonces, pero las primeras manifestaciones y las primeras, las primeras acciones políticas en las que participé fueron las manifestaciones del Plan Bolonia, contra el Plan Bolonia, y no sé qué más por esa época, la verdad es que...

Entrevistadora: ¿Y con acciones de consumo por cuestiones ideológicas?

NOCONV/H/3: Bueno yo, yo creo que en esa época también empecé a ser vegetariano, después lo dejé, y ahora lo soy, pero si empecé en esa época porque mi hermana era vegetariana y, entonces. era un verano en el que dejé...y fue muy fácil porque en verano tienes muchas verduras, tienes una forma de comer mucho más de verduras, de frutas, pero ya cuando llegaba el invierno y se acabó esa forma de comer, pues me costó mucho más y lo dejé. Luego ya, bueno, otra vez fue el proceso de empezar de concienciarme más, ¿no? De tener más, más conciencia porque no fue...me hice vegetariano por un hecho que yo no tenía muy meditado seguramente, fue por influencia de mi hermana, o lo que sea, ¿no? pues dije yo, yo también no, pero... pero si vuelvo, y bueno y otro tipo de consumo pues igual, pues...(silencio) Yo creo que toda la vida he

tenido, prácticamente toda la vida he tenido un tipo de consumo que si no ha sido... ha sido fuera de lo convencional, fuera del consumo en masa o fuera de todo eso, ¿no?

Entrevistadora: Entonces sí que has llevado acciones de consumo ideológico desde hace bastante tiempo...

NOCONV/H/3: Yo creo que eso sí, desde que era adolescente, ¿no? A lo mejor no tanto, no como... no era un consumo de masa, ni consumo de moda, yo llevo una estética además muy diferenciada del resto de los amigos, y de la gente que me rodeaba, ¿no? Entonces no sé si eso se puede considerar, eso también como consumo político pero, pero (tose) pero nunca he estado dentro de la lógica de consumo de masa.

Entrevistadora: Has hecho también referencia a otras formas, ¿consideras que has llevado a cabo alguna forma de participación a lo largo de tu época educativa previa a la universidad? Sí te habías involucrados en organización de manifestaciones...

NOCONV/H/3: Creo que las manifestaciones, el quejarse contra Bolonia, era algo que se tenía que hacer y me parecía que... y luego también para involucrarme en el instituto... yo estaba en un instituto de monjas, entonces claro,(risas) pues está claro que todo eso está muy lejos, ¿no? Ni había sindicatos de estudiantes, ni nada de eso,¿ no? Entonces seguramente si hubieras ido a un sindicato de estudiantes , me habría metido en este de Sindicato de Estudiantes, pero era un poco... eso cómo se sumó mucha gente, también aquí, también había que parar esos días que había huelga, que habían manifestaciones, no sé si tanto como relación política como venga un día libre, ¿no?(risas) Y, bueno, nos lo cogemos porque todo el mundo tiene su día libre y nos lo cogemos porque también queremos nuestros día libre, ¿no?(risas) Pero no sé qué porcentaje tenía de cada cosa, o de cada cual, pero, pero sí que fui a hablar con el director, de tener encuentros con él pues mira nos tenéis que dejar, queremos ir a la manifestación, tenemos un derecho de quejarnos... esto es lo que nos va afectar en un futuro próximo.

Entrevistadora: ¿Y has hecho referencia a que por el hecho de participar en un pueblo o población pequeña que se llevan formas participativas, sobre todo las personas jóvenes, distintas a si es en una ciudad es de mayor tamaño?

NOCONV/H/3: Yo creo que sí, yo creo que en un pueblo no hay formas de participación al uso, al final allí la gente joven yo creo que no está muy politizada, en los pueblos y si están politizados es por lo que dicen sus padres, o por influencia que tienen en casa o no hay muchas diferencias, ¿no? Siempre, siempre suelen estar dentro del patrón que suele ser mayoritario y tampoco, tampoco sale, ¿no? Bueno, en mi época no, en mi época que fuéramos un poco más de una ideología, un poco más (...) éramos cuatro o cinco personas, todos siguen una marca muy, muy recta, y luego las formas de participar son distintas, porque tú conoces al alcalde, conoces a la gente que lleva eso. Y, bueno, si en el pueblo tienes que decir, por si quieres algo, del alcalde pues vas a su casa y le dices oye, a ver qué pasa. O el día que son los quintos, que la gente pinta en el suelo pues, le dices cuatro cosas en una pintada y ya te relajas, y ya está, pero la forma de participar no. Yo, en mi época, no... no era ninguna, si se crearon las Juventudes Socialistas, luego creo que se crearon las Nuevas Generaciones y ahora sí que creo que hay, hay algunos mecanismos para organizar las fiestas del pueblo, las peñas, las cosas así, pero

todo en un ambiente de cercanía y en el que no te tienes que estar quejando porque, porque vas al Ayuntamiento y si le tienes que cantar las cuarenta, pues se las cantas, ¿no? Por ejemplo, yo cuando era pequeño, el alcalde era mi tío, ¿no? (risas) Entonces, si tenía algo que decirle, se lo decías, ¿no?

Entrevistadora: ¿Entonces en tu ámbito familiar sí que había gente en política?

NOCONV/H/3: Sí, es que en un pueblo tampoco puedes decirme que.. sí que (...) y el alcalde, pues porque quería ganar dinero, y se metió, pero vamos no, no es que la política en los pueblos... Se vive de una manera, se vive de manera normal, es mucho más diferente.

Entrevistadora: ¿Y entre el año 2000 y 2011 ejerciste el derecho al voto?

NOCONV/H/3: (Silencio) No sé si tenía derecho al voto, porque no me acuerdo, pero yo al principio soy...(silencio), soy bastante abstencionista, ¿no? Creo que muchas veces, el votar no es la vía para poder cambiar las cosas, aunque sí en las últimas elecciones he votado, pero al principio no votaba. Creo que fui una vez a votar, pero voto nulo, porque quería ver el colegio electoral y cómo iba el tema, porque nunca había estado en uno...Entonces, pero al principio no, no votaba. Y hoy, o sea, voté en las últimas elecciones y ya está.

Entrevistadora: Entonces, entiendo que ha sido una ascensión consciente.

NOCONV/H/3: Sí, sí, sí, sí, no es de, no voy porque no me apetece, o porque no.

Entrevistadora: Y haciendo referencia a las formas de participación que has hecho haciendo referencia, volviendo al consumo, a las manifestaciones, asociaciones y movimientos sociales...¿sigues practicando estas formas en la actualidad?

NOCONV/H/3: Sí, sí, yo creo que ahora es el momento más álgido en el que estoy, es en el que esté participando.

Entrevistadora: Entonces, has ido aumentando las formas, ¿no?

NOCONV/H/3: Sí, sí, al principio era algo muy personal, muy privado y en el consumo. O si quería ir a una manifestación, era un hecho puntual del que, bueno, hay una manifestación y ya está y luego, pues no estaba vinculada a ninguna organización, ni a ningún tipo de partido, ni, ni nada, era todo más, más personal, más privado, pero sí que últimamente me he metido más en organizaciones...Entonces ya es una, una forma de participar mucho más activa, ¿no? que a lo mejor era antes, hace unos años, ¿no? que era más del ámbito privado, más de tomar conciencia, de algunos hechos, pero ahora sí que es una participación mucho más, más íntima, ¿no?

Entrevistadora: Entonces sí que, sí que has, sí has llevado estas formas de participación más allá del voto, ¿no?

NOCONV/H/3: Yo creo que sí, que manifestación la he mantenido, que para mí es una de las cosas más elementales a la hora de, de visibilizar ciertas cuestiones, y luego eso no, no, no... he mantenido bastante luego el consumo privado, que no sé yo, yo al menos yo soy una persona que para eso soy muy, muy consciente y, a veces, muy cerrada y muy si estos hacen esto, yo no voy a seguir consumiendo ni de coña, y de esas cosas.

Entrevistadora: ¿Y alguna vez has sentido que una persona mayor haya cuestionado o menospreciado alguna de las formas de participación política que ibas a llevar a cabo por ser joven?

NOCONV/H/3:(silencio) Pues la verdad que no, no he tenido esa sensación, no. Yo, por ejemplo en mi casa eso no, no he sido muy politizado pero cuando me he politizado tampoco no he tenido ningún tipo de problema. Y bueno ser vegetariano, no he tenido problemas en casa ni, ni por que haga esto, o no lo haga, ¿no? A ver, bueno, recibes críticas, ¿no? porque nunca he llevado una forma de vestir muy, muy al uso cuando era joven, ¿no? Entonces pues siempre te critican, que si vas así, pues si te juntas con tu familia, que es un poco diferente a ti, pues te tienes que callar un poco. tienes que... pero nunca he sentido que la gente mayor haya... la discriminación hacia las formas... Bueno, a lo mejor si, una vez que me dijeron que es que los (risas), una persona mayor que es que la gente con Internet, los jóvenes con Internet, que nos queremos que ya está todo solucionado, ¿no? Por ahí, ¿no? Pero, pero no la verdad que no. Me junto con amigos con ambientes con gente que es mayor y, al revés, ¿no? Están encantados que gente joven esté en las movilizaciones, en las asociaciones.

Entrevistadora: ¿Y por parte de las personas jóvenes?

NOCONV/H/3: (suspiro) Pues no lo sé, no sé si... (silencio). No sé si he tenido una... mucha interpelación por parte de las personas jóvenes, no lo sé, seguramente que haya gente que no le gusta mi forma de pensar, o mi forma de actuar, pero pero nunca... Pues que yo paso mucho de esos temas, y no me doy cuenta, o me muevo en un ambiente muy cerrado yo, somos más o menos la gente igual, pero no notaba que la gente... Y si me lo dice, ¿no? es que me da igual y no, y ya está. No, no pierdo el tiempo con mira lo que me han dicho, ¿no?

Entrevistadora: ¿Y antes de tener la mayoría de edad te hubiera gustado participar en igualdad de condiciones que las personas adultas?

NOCONV/H/3: Hombre, yo creo que, por ejemplo, en el tema del derecho al voto sí que tiene que reducirse la mayoría de edad del acceso, al acceso a poder votar. Yo creo que a los 16 años o por ahí, creo que se está planteando, lo que se está planteando ahora, pues yo creo que, que era algo positivo, porque yo creo que con 16 años muchas personas ya tienen la capacidad de poder... porque si te puedes afiliar a un partido (...) con 15 años, ¿no? ¿Por qué no puedes votar con 16? Es un poco ilógico, que ya puedas estar participando en una, en una organización ya puedas ir a manifestaciones, puedas hacer actividad política pero no, pero no puedas votar ¿no? Entonces no he parece un poco raro.

Entrevistadora: ¿Y en otras formas de participación más allá del voto?

NOCONV/H/3: Que yo haya participado y que no...

Entrevistadora: Que no hayas participado por ser menor de edad.

NOCONV/H/3: Pues yo por ser menor de edad no. Yo creo que ha sido más un tema de conciencia de mis padres, o aunque la verdad es que hay mucha diferencia cuando tú vienes arrastrando de tus padres, que son muy militantes o tal, con la forman que luego tú te vas a relacionar con la política, porque al final es un hecho que tienes que hacer de forma personal o, influido por alguien externo, pero no, no viene por, por vía familiar de que tengas en tu casa

muchos libros de política, que te pongas a leer o que tus padres,. por ejemplo,. te sientas a la cena y sólo se hable de política. Entonces yo, eso, en mi casa ha faltado, lo he tenido que adquirir por otros, por otras vías y luego si después, por ejemplo, veo a alguien que me diga es que mis padres me llevarán una manifestación cuando tenía 5 años, yo digo jódete, ¿no? porque me hubiera gustado, ¿no? Pero, a lo mejor si me hubieran llevado con 5 años, hubiera dicho que ya vale, ¿no? que trasnochados están estos viejos (risas) pero sí me hubiera gustado, pero sí me hubiera gustado la verdad tener más actividad en casa... Pero no, no por la minoría de edad que quisiera participar una forma que eso no se pudiera por ser menores no, no, no, no, por eso también,. estoy en un pueblo no que es muchas cosas no se notan.

Entrevistadora: ¿Y alguna vez ya no tanto tu actitud, sino tu opinión sobre política o actitudes políticas se ha visto menospreciada por el hecho de ser joven?

NOCONV/H/3: Bueno, yo creo que... No lo sé si se ha menospreciado por ser joven, o por, o por la opinión que hacía, ¿no?(risas) Pero yo creo que sí que a los jóvenes siempre nos tienen como, bueno cosas de la edad, cosas de que hay que quejarse, de que hay que ser contestatario y ya está. Y cuando crezcas, ya se te pasará, y ya está. O bueno, como te digo no... Sí, sí, yo siempre he llevado una estética un poco, poco, poco menos convencional y cuando ya la cambié un poco, la gente ya es cómo se nota que ya has madurado, que ya no sé qué.. que ya... ya eres de otra forma, ¿no? Pero bueno, sigo pensando igual, pero lo que pasa que sí que mi trabajo... que empiezas, a empiezas a estar en otro, en otros espacios pues éste requiere que tengas que ir de otra manera, ¿no? Pero, pero sí que es verdad que, que eso, ¿no? Personalmente, no sé si me han... me han menospreciado mi opinión por ser joven, pero es verdad que siempre, y si no lo han hecho explícitamente, sí que lo has entendido de esa manera, ¿no?

Entrevistadora: ¿y por parte de las personas jóvenes?

NOCONV/H/3: Por ser joven no. No creo que por otras personas jóvenes lo he sentido, ni creo que esa idea que... que eres joven no, porque al final estamos, estamos entre pares y entre gente que no es que... eres muy joven por pensar eso, porque total lo eres, ¿no?(risas) Entonces, no vamos a hablar de nada, ¿no?

Entrevistadora: Y bueno, has hecho referencia a una estética determinada, diferente, ¿crees que la estética también ... que con la estética también se puede participar?

NOCONV/H/3: Sí, yo, yo cuando llevaba esa estética...Primero, pues llevaba el pelo largo, era un poco más rockero, más heavy, con 14 años... O sea que, que no es normal tener pelo largo con 14 a 15 años, y luego ya, yo después, ya llevaba rastas, llevaba yo que sé, los pantalones caídos, que si no sé qué, bueno... y yo creo que, que la imagen sí. Porque al final lo que, lo que tú estás reflejando con la imagen es lo que es lo que piensas, ¿no? Te identificas con una serie de personas que visten también así, entonces cómo, cómo, cómo visibilizar, ¿no? tus pensamientos y más en una época que eres joven, en el que el determinante es mucho más importante que cuando eres mayor. Cuando tienes 15 años, llevar el pelo tan mira cómo soy, mira que me interesa en vez de llevarlo cuando tienes 25 que no es tan de esa manera, ¿no? de llevar un tipo de estética que luego no, no se ajuste con que tú puedes ver a gente con 55. Pero

creo que cuando eres joven, yo que sé, querer determinarse es importante, ¿no? Y luego sí que influye lo que piensas, ¿no? refleja lo que piensas, que te gustaría llegar a ser, ¿no?

Entrevistadora: ¿Y alguna vez has sentido que una persona de otro sexo haya menospreciado una de las formas de participación que tú llevabas a cabo?

NOCONV/H/3: De otro sexo no sé, yo creo que no, pero también de parejas, si me preguntas por sexo, por parejas y eso, no. Siempre he tenido bastante... He estado con personas que compartíamos más o menos los mismos los mismos valores, ¿no?

Entrevistadora: No, es más si alguna vez, por ser hombre, alguna mujer ha cuestionado que participaras.

NOCONV/H/3: Ahhh, (risas) no, eso no.

Entrevistadora: ¿Y has visto que, a lo mejor, eso se hace, se critica a mujeres, a la hora de participar por el hecho de ser mujer?

NOCONV/H/3:(suspiro) No sé si lo he visto, lo que pasa es que es otra manera de entenderlo, no he visto una determinada manera bueno... Pues ahora que lo pienso a mime criticaban porque llevo unas pintas, ¿no? Pero a lo mejor, a otra amiga que vestía igual, porque tú pareces un marimacho y es que si vistes así no vas a encontrar un hombre que... nunca, ¿no? O es que vaya maneras de vestir para una mujer, ¿no? A mí, a mí el género no me lo pusieron de relevancia sino que era un pintas, pero sí que entiendo que las mujeres, en ese caso, sí que encuentran en el género una barrera, una crítica a la hora de llevar a cabo sus acciones, ¿no?

Entrevistadora: ¿Y en el caso de opiniones o actitudes hacia la política por género alguna vez has visto que se te condicionara

NOCONV/H/3: No.

Entrevistadora: ¿Y has visto a mujeres que lo hayan sentido?

NOCONV/H/3: Sí, la verdad que sí, no sé ahora ningún caso pero, pero seguramente sí que lo he visto, sí. E incluso he podido ser hasta ahí yo, ¿no? El que por su género lo haya podido hacer, ¿no? Porque, bueno, también la conciencia feminista no te llega nunca cuándo tienes 15 años ¿no? o cuando tienes 20. Incluso ahora, cuando tengomás conciencia feminista que podía tener antes, puedo ser igual de... puedo tener también actitudes machistas que puedan hacer en un espacio en los que participo con otras compañeras, incluso puedo tener actitudes machistas, aunque sea yo mismo el que invisibiliza a las compañeras, ¿no? Entonces seguramente sí, ¿no?, lo he visto pues seguramente que, que las hay y todos los días ya todas horas.

Entrevistadora: ¿Y crees que a lo mejor hay una situación de doble discriminación hacia la participación política por el hecho de ser mujer y de ser joven?

NOCONV/H/3: Pues sí, sí. Si mezclamos esas dos cosas que te he dicho, ¿no? por ser joven ya te están diciendo que bueno, que es cosa de la rebeldía, que es que hay que estar en contra porque ser joven, porque se te dicen el dicho este de si no eres rebelde un (silencio) un joven que no es rebelde, no sé qué luego de mayor... No sé cómo es el dicho (risas)... pero bueno, pero hay que ser un rebelde cuando eres joven y si no no eres no eres joven, entonces pues tanto como, como algo que, que te interpela cuando tienes una, cuando tienes una opinión o algo

es un factor que está en juego y luego pues el género también, ¿no? Como te he dicho antes, seguramente aquí hay mucha discriminación entre mujer a la hora de participar muchos espacios muchos, muchas actitudes machistas... Esa doble discriminación, pues seguro sí, sí vamos.

Entrevistadora: Estamos llegando al final de la entrevista, si hay alguna cosa que quieras profundizar, aclarar, comentar...

NOCONV/H/3: ¿Ya? Se me ha hecho muy corta.

Entrevistadora: Si hay algo más que quieres que hablemos.

NOCONV/H/3: N o yo creo que qué bueno que ha estado bien, ¿no?(risas)

Entrevistadora: Pues nada agradecerte de nuevo tu participación recordarte que los datos van a ser tratados de forma anónima y muchas gracias.

Comentarios del desarrollo:

La persona entrevistada tenía muy clara su posición, aunque parece que su experiencia es la que traslada a todos los espacios. Como el mismo ha reflejado, se ha sentido cómodo y quería seguir desarrollando la entrevista.

Datos de la entrevista

Fecha:	06/03/2016	Hora inicio:	18:15	Hora final:	18:50
Código:	NOCONV/M/1				
Ciudad:	Madrid				
Vía por la que realizó la entrevista:	Presencial				

Entrevistadora: Bueno en primer lugar quiero agradecerte el que te hayas prestado a este estudio, esta entrevista, ya sabes es un estudio sobre la participación política de las personas jóvenes entre el 2000 y 2011 como ya te he comentado. Lo primero que querría preguntarte es si puedo grabarte.

NOCONV/M/1: Sí.

Entrevistadora: También decirte que tus datos no se van a publicar en ningún momento, así como que se va a proceder a una anonimización tanto de la información personal, como si has participado en un partido político. No nos interesa tanto una comparación partidista, sino entre formas de participación que las personas jóvenes pueden llevar a cabo. Si te sientes incómoda, si quieres que cancelemos la entrevista. Me gustaría que me hablaras de ti, que me hablaras de tu relación con la participación.

NOCONV/M/1: Bueno, yo participo sobre todo con temas de voluntariado. Empecé en el año 2012 cuando participé en un proyecto que organizaba la Junta de Castilla y León un campo de trabajo en Italia con niños saharauis con discapacidad. De hecho tenía 19 años, y a partir de ahí me empecé a participar, me empecé a implicar más en temas sociales, pero ahí fue el inicio sobre todo.

Entrevistadora: Y, bueno, ¿anteriormente habías tenido algún tipo de inquietud? ¿habías participado de alguna otra forma? ¿en asociaciones? ¿en partidos? ¿en colectivos? ¿asociaciones en el ámbito universitario?

NOCONV/M/1: Estoy pensando, a ver, si a ver sí fui parte del Consejo de Estudiantes, que no me acordaba. También cuando el 11M participé también en alguna de las manifestaciones y, luego en Salamanca en asociaciones culturales.

Entrevistadora: ¿Y para ti que es la participación política?

NOCONV/M/1: Que los jóvenes, bueno, que cualquier persona se interese por, por lo que ocurre, no sólo en el universo político, sino que se involucre en su comunidad, de su ámbito de decisiones, y no sólo las decisiones, sino que forma parte de activa de su vida y pueda incidir

Entrevistadora: Sería como forma de estar involucrada por la cuestión social

NOCONV/M/1: Sí.

Entrevistadora: ¿En qué formas se puede participar?

NOCONV/M/1: Puedes afiliarte a un partido político, de eso es lo que más, que es lo único que se piensa la gente cuando hablas de participación. Yo creo que también los temas de acciones culturales, es muy importante las asociaciones de vecinos que hay también. Muchos barrios en los que hay muchos movimientos de asociaciones de vecinos, pero que culturales también. Las he dicho, las asociaciones de ocio de tiempo libre. Yo creo que hay muchas formas de participar en el día a día.

Entrevistadora: ¿Y crees que las personas jóvenes participan de forma distinta a como participan las personas adultas?

NOCONV/M/1: (silencio) Bueno, yo creo que no todos los jóvenes participan. Pero yo creo que los que participan, lo hacen con mucha más fuerza porque están empezando y porque tienen más ganas que, que los adultos, que se centran más en partidos políticos. Pero no sé...

Entrevistadora: Más intensidad

NOCONV/M/1: Creo que más intensidad, creo que poca participación, pero que la que hay es más intensa.

Entrevistadora: ¿y con formas de participación, por ejemplo, en asociaciones culturales crees que en éstas están más o menos involucradas?

NOCONV/M/1: Cuando hablamos de joven, ¿de qué hablamos?

Entrevistadora: De personas con edades comprendidas entre los 15 y los 29 años.

NOCONV/M/1: ¿Puedes repetir la pregunta entonces?

Entrevistadora: Si consideras que, a lo mejor, en asociaciones, las asociaciones culturales que has hecho referencia, ¿son las personas jóvenes, esas con edad entre 15 y 29 años, las que participan más, menos...?

NOCONV/M/1: Yo creo que estamos involucrados en general, porque después ya tienes otras cargas familiares, el trabajo... Las personas jóvenes, que sí, tenemos que estudiar, podemos dedicarnos a participar activamente en acciones culturales y no son responsables tan fuertes como ya por tener una familia, por ejemplo.

Entrevistadora: Y de las formas, en asociaciones, en voluntariado ¿has visto diferencias?

NOCONV/M/1: Bueno, sí, son sobre todo jóvenes entre 20 y 25, 26 años en el mundo en el que yo me voy, yo al menos me muevo.

Entrevistadora: Y de las formas de participación que hemos estado un poco hablando entre el año 2000 al no 2011, ¿qué formas de participación has llevado a cabo?

NOCONV/M/1: Voluntariado y asociaciones. Bueno, monté una asociación cultural pero, sólo voluntariado.

Entrevistadora: ¿y cuándo fue la primera vez que participante en otras que puedes estar llevando ahora?

NOCONV/M/1: ¿Antes de 2011? Muy poco porque tenía 18 años y estaba, un poco, estaba poco influenciada, poco metida en el mundo real... Pero a partir de entonces, la verdad es que vives el momento y la verdad es que ahora ocupa el 80% de mi tiempo temas de voluntariado, incidencia de algún tipo...

Entrevistadora: Has hecho referencia a tu experiencia a raíz de un encuentro internacional que incidió en que participaras. ¿Qué crees que te llevó a ello?

NOCONV/M/1: Bueno, primero que el proyecto es muy bonito. Es con niños y te llama más. A mí me chocó mucho, porque era con niños saharauis y yo no sabía nada del Sáhara y me dio tanta vergüenza, que no quería hablar con ninguno de los adultos que había allí. Porque me negué hablar, porque me daba vergüenza, porque siempre decían esto es culpa de España y yo no sabía nada sobre el tema. Y cuando llegué a casa abrí el libro de historia del colegio y no

había nada en absoluto y, me puse a investigar mucho, y yo creo que a partir de ahí es cuando la rabia un poco, que nos ha pasado a muchos de los que estamos ahí, que no nos cuentan nada. Pues a partir de ahí, y ahora que me involucré más, es una injusticia que hay. Encima es que tienes gente que es española, que tienen DNI español...

Entrevistadora: ¿Y qué fue lo que te hizo participar en el intercambio?

NOCONV/M/1: Sinceramente, que no tenía nada que hacer ese verano. Ha sido suerte la suerte de mi vida.

Entrevistadora: Y tu entorno, tanto tus amigos, como tu familia ¿participa o no participa?

NOCONV/M/1: Tengo bastante diferencia, porque tengo a mis compañeros bueno, eso después un máster de cooperación, todos ellos están muy involucrados. Yo diría que el 100% de ellos participa de una forma u otra, pero es verdad que mis otros conocidos, no. Ni durante los estudios, ni durante el colegio, ni... no, tienden a participar entre un 10 o un 15% de ellos

Entrevistadora: ¿Y el ámbito familiar?

NOCONV/M/1: Tampoco tantoeh sí, un poco más, pero vamos tampoco exagerado. Vamos que nunca había sentido que esa participación estuviera en casa, o ese interés por esas cosas.

Entrevistadora: Y comentas que el voluntariado lo has aumentado, ¿y el resto de cosas? ¿lo has aumentado, has dejado algo?

NOCONV/M/1: Sí bueno, ahora mismo, es que me estoy centrando más en temas de voluntariado y en temas de manifestaciones y asociaciones

Entrevistadora: ¿Y votas?

NOCONV/M/1: Sí, sí voto.

Entrevistadora: Entonces por medio del voto también participas. ¿Y alguna vez has sentido que alguna persona mayor, entendida como de más de 29 años, haya menospreciado alguna de las formas de participación que llevabas a cabo?

NOCONV/M/1: Y sí, te dicen que el voluntariado no sirve para nada. Incluso una manifestación misma, te pasa que para qué vamos a ir a gritar, si no nos van a hacer caso.

Entrevistadora: ¿Y por las personas jóvenes?

NOCONV/M/1: También, sí para esta gente que te digo que no son de mi nuevo ámbito de, de relaciones, el resto, te critica mucho. No entienden que dediques tanto tiempo, estoy en otras cosas.

Entrevistadora: Bueno antes has comentado que comenzaste a participar en este tema con 19 años, ¿y antes de los 19 años?, antes de los 18 años en particular, ¿te hubiera gustado poder participar en igualdad de condiciones que las personas adultas? No te digo ahora, sino si la hacen en ese momento

NOCONV/M/1: Yo creo que sí, sí me hubiera gustado. Pero es que no tuve la oportunidad, y no conocía como participar pero si hubiese tenido acceso, yo creo que sí me hubiese gustado, incluso, empezar antes.

Entrevistadora: ¿y crees que esos límites pueden ser también por la edad que tenías?

NOCONV/M/1: Sí, sí porque ya había mirado antes, o con mis padres había mirado antes, cuando eres menor de edad, casi no hay nada, hay muy pocas cosas. Y luego, cuando ya

empiezas, tienes que tener como experiencia. Para ser voluntaria necesitas experiencia, entonces es complicado acceder, a no ser que tengas... Ahora es más fácil yo creo, pero en ese momento era complicado.

Entrevistadora: Hemos hablado de asociaciones, ¿en esos espacios también te has sentido minusvalorada por tus acciones por parte de las personas de más de treinta años?

NOCONV/M/1: Sí, sí yo creo que sí también.

Entrevistadora: ¿Y por parte de las personas jóvenes también?

NOCONV/M/1: Sí, sí,

Entrevistadora: ¿alguna vez has sentido que alguna persona de otro sexo haya menospreciado alguna de las formas de participación por tu sexo?

NOCONV/M/1: No, no, por el hecho de ser mujer no.

Entrevistadora: ¿y tu opinión?

NOCONV/M/1: No yo creo que tampoco.

Entrevistadora: ¿Y por ser mujer y joven?

NOCONV/M/1: Sí, pero más en el ámbito laboral. La cosa es que como yo estoy tan metida con el tema de voluntariado he desarrollado mi currículum para poder acceder al trabajo a través del voluntariado, así que ahora me dicen que soy muy pequeña, que dónde voy tan joven, pero en verdad ya tengo bastante experiencia de lo que me piden ellos. Pero sobre todo a través del empleo, del ámbito laboral sí que, sí que me lo han dicho. O que si somos jóvenes,

Entrevistadora: ¿Y has sentido esa minusvaloración por el hecho de ser mujer a la hora de expresar tus opiniones, ya no tanto en el ámbito político, de voluntarios, en otras formas de participación, e incluso al hablar de cuestiones sociales?

NOCONV/M/1: No, por ser mujer no. Ha sido más por el hecho de ser joven, que por el hecho de ser mujer.

Entrevistadora: Pues estamos llegando al final de la entrevista, si hay algo más así, que te gustaría aclarar, puntualizar...

NOCONV/M/1: No sé, que ahora mismo tengo dos asociaciones juveniles que he formado y una de ellas es para fomentar el voluntariado y para que la gente se informe y se involucre a través de intercambios juveniles con el programa Erasmus Plus.

Entrevistadora: ¿en qué ámbito, en qué zona te mueves?

NOCONV/M/1: Internacional, uno a nivel europeo, con jóvenes de otros países europeos especialmente... bueno, no europeo, porque está Macedonia, está Turquía entre mis partner y de ayuda humanitaria,

Entrevistadora: ¿y cuánto tiempo llevas?

NOCONV/M/1: Pues con la de Erasmus desde diciembre de 2014 y la otra desde hace unos meses.

Entrevistadora: ¿están siendo respaldadas?

NOCONV/M/1: Sí mucho, mucha gente que nos ayuda y muchos jóvenes que nos están ayudando. Hemos dado charlas sobre temas de voluntariado y ha ido mucha gente mucha gente interesada en asistir, generalmente si les das la oportunidad sí que les interesa. El problema es

que muchas veces no se sabe que existen esas oportunidades, por una falta de acceso a muchas oportunidades o que siempre se abran en el mismo ámbito y es muy difícil entrar. O conoces a alguien que está dentro, que te lo cuenta, o no.

Entrevistadora: O sea, ¿crees que los límites son más el acceso y por la información? ¿No crees que haya barreras institucionales?

NOCONV/M/1: No, no, creo que hay muchas barreras institucionales, pero creo que las principales son la falta información, la falta de interés también por no querer encontrar, que es verdad que mucha gente nunca se ha planteado hacer estas cosas hasta que no se lo cuentas y, de repente, ya podría. No creo que la falta de información sea de los institutos de juventud que funcionan muy bien, yo creo que es una falta de interés y falta de información.

Entrevistadora: ¿y las asociaciones en las que estas son de tipo juvenil?

NOCONV/M/1: Si, juvenil. Una sí que está legalmente constituida y la otra se llama grupo informal y se trabaja a nivel europeo. No tienes que darla de alta.

Entrevistadora: Volviendo un poco a las demás formas de participación que en un inicio hemos estado hablando, me gustaría saber si has participado por medio del voto.

NOCONV/M/1: Sí.

Entrevistadora: Me gustaría saber qué opinión tienes de las personas que no votan

NOCONV/M/1: Pues no te puedes quejar. Nos da la oportunidad de elegir más o menos (risas) quién puede salir de representante y que, cuanto más votos, le vas a dar más representantes cercanos a tus ideas, o sea que si al final no te.... no quieres votar, no te interesa, luego no te puedes quejar. Pero creo que cuando estás en el extranjero es muy complicado.

Entrevistadora: ¿crees que hay límites?

NOCONV/M/1: Yo he vivido en el extranjero y, los años que viví, que me coinciden con elecciones, votar fue imposible y en el último año lo han complicado todavía más.

Entrevistadora: Y en relación a la abstencion por motivos políticos, como crítica al sistema, ¿lo contemplas como forma de participar?

NOCONV/M/1: Sí, también es una forma de participar, que no estás conforme con lo que están haciendo por ejemplo las últimas elecciones. La gente se termina cansando, pues no te voto ya está. Porque si te voto, no te pones de acuerdo, pues para eso no voto y al menos se sabe que no he ido a votar.

Entrevistadora: Hay algo más así que quieras hablar, que quieras profundizar de lo que hemos estado hablando.

NOCONV/M/1: Me gustaría declarar que, no sé, yo creo que los jóvenes podríamos involucrarnos muchos más, y que mucha gente que no está interesada, es qué tiene más pájaros en la cabeza...

Entrevistadora: Pues muchas gracias por tu participación, por tu tiempo.

Comentarios del desarrollo:

Al inicio la persona había hecho referencia a que no había participado en el periodo, pero según avanzaba la entrevista sí que se reflejaba. La entrevista fue en el domicilio de la entrevistada, en donde no había nadie, por lo que estaba confiada y reflejaba sinceridad.

Datos de la entrevista

Fecha:	07/03/2016	Hora inicio:	18:45	Hora final:	19:30
Código:	NOCONV/M/2				
Ciudad:	Madrid				
Vía por la que realizó la entrevista:	Presencial				

Entrevistadora: Bueno, en primer lugar quería agradecerte el que participes en esta entrevista para el estudio y la investigación sobre la participación política, convencional y no convencional, de las personas jóvenes en España. El periodo de análisis es entre el año 2000 y 2011, por tanto, si puedes hacer referencia a ese período, y también si has llevado a cabo una práctica, o cualquier cuestión que hayas desarrollado en la actualidad, o previamente, también puedes aportarlo, porque lo que nos interesa es analizar las formas de participación en primer lugar quisiera preguntarte si puedo grabarte.

NOCONV/M/2: Claro.

Entrevistadora: También decirte que los datos van a ser tratados de forma anónima, no se te va a hacer referencia a ti, ni si en algún momento haces referencia a un partido político, no se va... no va a quedar constancia, ya que no nos interesa tanto un estudio entre partidos políticos o ideología, sino en formas de participación política. Cualquier pregunta, cualquier cuestión, si te sientes incómoda con la entrevista puedes interrumpirme y podemos pararla en cualquier momento

NOCONV/M/2: Genial.

Entrevistadora: En primer lugar me gustaría que me dijeras qué es para ti participar, la participación política...

NOCONV/M/2: ¿La participación política?

Entrevistadora: Sí, ¿qué es para tí? ¿qué entiendes por participación política?

NOCONV/M/2: Participar es tomar parte de, de las formas de hacer, tomar parte de, de lo que te afecta en el día a día y poder tener que la capacidad de, de saber ver y querer cambiar las cosas, ¿no?

Entrevistadora: Entonces, para tí participación política es estar vinculado, con tomar parte en decisiones que cambian cosas...

NOCONV/M/2: Es poder de transformación

Entrevistadora: Poder de transformación, ¿y de qué forma crees que se puede participar?

NOCONV/M/2: ¿De qué forma se puede participar? Bueno, las formas de participación pueden ser tanto en el ámbito institucional, como en el no institucional, para mí es más atractivo desde el ámbito no institucional porque te produce, te ofrece más espacio, y hay mayor libertad a la hora de poder expresarte y de poder pronunciarse sobre ciertas cuestiones, y por otro lado también están las escalas, ¿no? Tienes desde tu escala local de barrio, puedes subir un poquito más, ya está poder ponerte a nivel a escala, escala estatal, ¿no?

Entrevistadora: ¿Y ejemplos de esa forma de participación institucional y no institucional?

NOCONV/M/2: Bueno creo que, que a nivel institucional tenemos el sistema de votación, creo que esto hace 2 años, sobre todo a nivel municipal, creo que ha cambiado bastante en las formas de participación. Además de las votaciones estatales y municipales, las otras formas eran

bastante pobres, las formas de participación que había o por el contrario, creo que sí que hace, bueno que sí que a nivel no formal y de movilización social había otros espacios y que podías encontrarlos a través de movimientos sociales y colectivos. Podías encontrarlos desde organizaciones de la sociedad civil, como pueden ser las ONGs, pues en mi caso en los espacios en los que yo más podía consumir o participar. Alguna forma más, pues las reformas asamblearias a nivel luego, ya puedes tipificarlas, ¿no? de varias maneras, ¿no?, desde movimientos okupas, puedes hablar más cualquier tipología de movimiento pero, pero más o menos así, a grosso modo, las encuadraría.

Entrevistadora: ¿Y entre el año 2000 y 2011 de esas formas en cuáles has participado?

NOCONV/M/2: Yo de la forma institucional, he votado en las elecciones y en lo no institucional pues estuve participando dentro de ACSUR Las Segovias en el año 2010, bueno colaborando un poco a través de, de voluntariado, en temas de evaluación de proyectos y actividades de sensibilización y demás. Y luego, por otro lado, en una asociación del País Vasco ocupándome de temas de educación, de la sensibilización sobre la situación en países en conflicto como Palestina, luego actividades de sensibilización a pie de calle por parte de la organización.

Entrevistadora: ¿Y cuándo fue la primera vez que realizas éstas formas de participación?

NOCONV/M/2: Bueno, la convencional, a partir de que tuve 18, con 18 años.

Entrevistadora: Y luego, con las formas que has hecho referencia de ocupación, manifestaciones, ¿las has hecho?

NOCONV/M/2: Sí, sí, sí he participado en varias manifestaciones, y a nivel ocupación yo nunca he ocupado un espacio, pero sí he utilizado espacios ocupados.

Entrevistadora: ¿Y qué espacios ocupados has utilizado?

NOCONV/M/2: El Patio Maravillas, Casablanca y, cuál más, cual más, cual más... Y en ese periodo, y bueno Tabacalera, pero tampoco era ocupado porque lo han cedido por el Ministerio, por el Estado, y por tanto no cuenta como tal... Bueno, en Bolonia sí, pero creo que no cuenta Bolonia.

Entrevistadora: Realmente son que tú hayas hecho, no es tanto aquí en España, ¿no?

NOCONV/M/2: En Bolonia, en Bolonia, si hice mucho uso de espacios ocupados, era donde estaba mi ocio, ocio y bueno a nivel militante también, claro. Era por militancia y por ocio, porque también me daba mucha vergüenza por el tema de la lengua y demás pero sí, sí que me gustaba estar por allí.

Entrevistadora: ¿Y sigues llevando a cabo estos tipos de prácticas? No me refiero a todas en general, tanto como la manifestación, la ocupación, del asociacionismo, votando...

NOCONV/M/2: Sí, lo sigo practicando, sigo estando...

Entrevistadora: ¿Y has aumentado en alguna forma de participación que antes no hacías y ahora haces?

NOCONV/M/2: Sí, sí, sobre todo la de, sobre todo la participación directa en... la práctica directa asamblearia, es en espacios no institucionales, aunque sí es cierto que, que está habiendo actualmente un aumento del nivel no institucional muy interesante, de espacios de participación como puede ser foros locales, bueno todos los espacios que se están dando para eso, ¿no?

Bueno, la última experiencia que estoy teniendo en relación a esto ha sido en la Asamblea Feminista de Madrid que se está llevando a cabo en el espacio de la Eskalera Karakola de una forma asamblearia y de participación directa.

Entrevistadora: ¿Alguna vez has sentido que una persona mayor haya menospreciado alguna de las formas de participación que practicabas o qué ibas a llevar a cabo?

NOCONV/M/2: Claro, por ejemplo, en 2011 cuando se empezaron a generar las asambleas del 15M, por ejemplo, mi padre, o sea la generación que además siempre ha sido de partido, de militante de partido tradicional y demás, y subestimaba mucho el movimiento a pie de calle, porque creo que se olvidaron de la movilización de calle ellos, creen que sólo... que el fin tenía que estar la instrucción y se olvidaron de lo importante, se olvidaron de lo importante, lo importante que era en la calle. Había cierto recelo sentido de que creen que no sabes de qué va la historia y yo creo que, al final, se vio que el asunto era mucho más importante y una lección de lo que era realmente la participación.

Entrevistadora: Has hablado de tu padre en este caso ¿y tu familia también participan más o menos políticamente?

NOCONV/M/2: Mi padre ha participado muchos años en (...) ha sido militante, también ha sido concejal del Ayuntamiento de (...) de parte por parte de (...) pero ya hace un tiempo largo que, que quizás, no sé cuántos años, pero unos 5 yo creo, que ya no milita. Mi hermano sí que lleva a cabo algo más de actividad de participación política, más de tipo no formal, pero, pero mi madre no, mi madre apenas.

Entrevistadora: ¿Y tu círculo de amigos, tus círculos de estudios, tu entorno?

NOCONV/M/2: Sí, en general sí que tengo... Sí que me rodeo con gente que por hache o por be están, si no es a nivel institucional, es a nivel de movimientos, sino las dos a la vez (risas) Sí, sí, sí es curioso...

Entrevistadora: ¿Y ese comentario también de minusvaloración de formas de participación lo has escuchado por las personas jóvenes?

NOCONV/M/2: Sí, sí, pero creo que va por caminos diferentes. Creo que esa minusvaloración por parte de la gente joven creo que va por caminos diferentes, creo que esta minusvaloración por parte de gente joven hacia el movimiento, creo que va por una parte ideológica y parte del desconocimiento, pero creo que por ejemplo comentarios de gente de otras generaciones de mayor edad a las nuestras vienen por una visión claramente adultocéntrica.

Entrevistadora: ¿Y antes de tener la mayoría de edad te hubiera gustado participar en igualdad de condiciones que las personas adultas?

NOCONV/M/2: Me hubiera gustado participar. Sí que me preguntaba por qué no podía votar, pero en realidad la forma partidista tampoco fue algo que a mí me llamara. Creo que ahora sí que se está tratando, sobre todo en los Institutos... Las generaciones que vienen, vienen más fuertes y sobre todo movimientos feministas, por ejemplo, es una pasada a ver a chavala, que son entre 15 y 17, años las que están moviendo en ese instituto y eso quiere decir que algo se está moviendo, ¿no?

Entrevistadora: ¿Y tu opinión, tus actitudes hacia la política, ha sido minusvalorada también por el hecho de ser joven?

NOCONV/M/2: ¿Por el hecho de ser joven? Sí, yo creo que sí, yo creo que siempre ha habido un recelo y cuando, sobre todo, en el 15M siempre se miraba con recelo cómo esta gente vienen... y fíjate.

Entrevistadora: ¿Y por parte de todas las personas jóvenes han cuestionado tu opinión hacia la política por ser joven?

NOCONV/M/2: Es que yo creo que ahí va mezclado el tema ideológico (...) entonces creo que esa minusvaloración, o se ha minusvalorado los argumentos que podía dar en ciertas cosas, pero con una visión con una visión conservadora y por falta real de entender la capacidad transformadora de la que estamos dotados y dotadas, ¿no? Creo que es por falta de real de, de práctica política en este país.

Entrevistadora: ¿Y alguna vez una persona de otro sexo ha menospreciado alguna de las formas de participación que has llevado a cabo por el hecho de ser mujer?

NOCONV/M/2: Eso yo creo que aunque sea a nivel subjetivo siempre está latente, ¿no? A no ser que sea gente que realmente se está trabajando ese aspecto, creo que a nivel discursivo en las formas, a nivel de lenguaje simbólico, gestual, siempre hay formas que el hombre se va a imponer a no ser que se lo esté trabajando, y eso es también una de las razones por las que he decidido formar parte de la Asamblea Feminista, porque esta serie de roles, aunque no nos guste, siguen estando patentes, pero te sientes de otra manera. Y bueno, hay que también aprender un poco con las contradicciones y entender cómo, cómo sobrevivir a ellas y cómo cambiarlas, trabajarlas, ¿no? pero sí me he encontrado esas actitudes.

Entrevistadora: Y con relación, con tu opinión sobre la política, ¿también se ha visto que, por el hecho de ser mujer, se ha visto cuestionada?

NOCONV/M/2: ¿Me puedes repetir la pregunta?

Entrevistadora: Tu opinión sobre la política, sobre cuestiones políticas, ¿también has visto que algún hombre haya menospreciado por el hecho de que seas mujer?

NOCONV/M/2: Sí, sí, hoy tienes un discurso muy... de potencias, hablo de violencia, y parece que si no utilizas las mismas fórmulas que utiliza normalmente el hombre, en las que se expresa políticamente, parece que, qué bueno, que reproduces el canon de mujer y de feminidad que se tiene, ¿no? que tienes que ser débil, dulce, y es como no hace falta, y no me voy a poner a chillar por más que me grites a mí, no vas a tener más razón, ¿no? Pero sí, evidentemente.

Entrevistadora: Volviendo a una de las formas de participación convencional que hemos hablado, la del voto, ¿tú has votado en las elecciones que se han ido celebrando?

NOCONV/M/2: Sí.

Entrevistadora: ¿Y qué opinión tienes ante la abstención política?

NOCONV/M/2: La verdad que fue una decisión bastante fuerte, porque yo era de las que siempre decía que iba a votar y demás, pero fue. fue ¿cuáles? Fue, creo que fue, las de la Comunidad en las que no voté, no me acuerdo cuáles fueron pero como que acabé muy quemada del asunto

la verdad, y era una forma de protesta queda totalmente. Ojo, no es que no votara, si no que voté nulo.

Entrevistadora: O sea, ¿no es que no fueras sino que votaste nulo?

NOCONV/M/2: Sí, efectivamente, eso es el problema. Es que como no te va a castigar, como que tampoco, de poco me sirvió... Pero bueno, pero ahí hubo, hubo la protesta.

Entrevistadora: Y con relación al no asistir a votar, a la abstención de no ir a votar por motivos políticos, ¿cuál es tu opinión al respecto?

NOCONV/M/2: Es que si el sistema estuviera conectado, configurado para, para que esto fuera una, una fórmula de castigo real, más que legítimo, legítimo es que a mí me parecería más que, legítima, el tema es que haciéndolo, no vas a conseguir tampoco nada, ¿no? Entonces, creo que sí es un sistema diseñado perfectamente para evitar ese tipo de abstención activa, ¿no? Yo puedo estar de acuerdo, pero, pero si, si las reglas fueran otras...

Entrevistadora: Y has estado hablando, hablando que últimamente estás llevando formas de participación más vinculadas con el movimiento feminista, ¿qué fue lo que te llevo a ello ,que te incitó?

NOCONV/M/2: Ser mujer (risas) No, en realidad, es que la lucha feminista llega por encontrarte con gente que se identifica con lo mismo que sufres tú ¿no? Ya no, ya no... Son ciertas cosas particulares, es que es todo, todos los sábados por las noches volver a mi casa y mirar a todas partes de que no se me acerque ningún baboso, el que ninguno me toque el culo, el que no me diga ninguna barbaridad, vamos que me acosen por la calle. El tema de, de que se hace insoportable el feminicidio al que estamos asistiendo y que los poderes fácticos sigan sin hacer absolutamente nada... Nos están matando, somos la mitad de la población y parece ser que el patriarcado se ha instaurado, que es incapaz de moverse un ápice, ningún tipo de acusación, ¿no? De acusación, ¿no? Sino de movilización, contra esto no... Y que ya está bien, que ya vale, que ya vale, que ya está bien de la brecha salarial, de tener esos techos de cristal, de que, de que seamos investigadoras y no podamos tener los mismos accesos que los hombres dentro del campo científico, es que estoy harta entonces estoy harta, ¡no quiero! (risas) Y la relación luego, más a nivel personal, la relación de cómo se establecen el ámbito sentimental, estoy un poco cansadita de estas cosas (risas)

Entrevistadora: Bien, y bueno estamos ya llegando al final de la entrevista, entonces, ¿hay algo que quieras aclarar, profundizar, comentar, hacer referencia...?

NOCONV/M/2: Bueno, el tema del adultocentrismo, creo que es algo que sí que debería escarbar, y que sí que debería hacerse más temas de investigación, sobre el por qué. Porque no es sólo una visión vital, sino que el adultocentrismo nace mucho del movimiento feminista, y de cómo se quieren abarcar otras visiones hacia otros colectivos excluidos fundamentalmente de la visión política, ¿no? Bueno, creo que es concebir de manera totalmente diferente, ¿no? en el que hay una juventud, que son las generaciones venideras, ¿no? es que si tienes a esa gente en pie...Buenos, en pie... la verdad es que cómo suena, ¿no? (risas) Pero si tienes esa gente activa y, y les enseñas cómo hacerlo, vas a tener una, una sociedad futura totalmente saludable.

Entrevistadora: Si hay algo más que quieras aclarar, que quieras comentar, (risas)

NOCONV/M/2: No, que ha sido una entrevista muy agradable y te agradezco mucho que me hayas elegido para hacer esto.

Entrevistadora: Gracias a ti por participar.

Comentarios del desarrollo:

La persona entrevistada tenía conocimientos del feminismo y del adultocentrismo, de ahí que haya sido muy fácil su desarrollo y que identificara situaciones en las que ha sido sometida por la dominación adulta y masculina.

Datos de la entrevista

Fecha:	10/03/2016	Hora inicio:	17:00	Hora final:	17:20
Código:	NOCONV/M/3				
Ciudad:	Madrid				
Vía por la que realizó la entrevista:	Presencial				

Entrevistadora: Bueno, en primer lugar quiero agradecerte tu participación en este estudio sobre la participación política de las personas jóvenes. El periodo en el que centramos el análisis es entre los años 2000 y 2011, no obstante si quiere hacer referencia a un periodo anterior o posterior, no hay problema. También lo primero de todo quiero preguntarte si puedo grabarte.

NOCONV/M/3: Sí, claro.

Entrevistadora: Muy bien, muy bien, decirte también que tus datos van a ser tratados de forma anónima. No se va a identificar a ti, o si en un momento haces referencia a algún partido político. No nos interesa tanto la forma de participación partidista, sino que nos interesa más el análisis comparado entre formas de participación política. Si en cualquier momento quieres dejar la entrevista o te sientes incómoda, podemos abandonarla sin ningún tipo de problema. En primer lugar me gustaría que me dijeras tu vínculo con la participación, con la política, con todas esas cosas.

NOCONV/M/3: (silencio) Mi vínculo, con la participación política, aunque es un poco contradictorio se ejerce de forma pasiva, porque podríamos decir que de alguna de las forma sí que se limita a las participaciones cuatri-anales que tiene lugar durante las elecciones generales, municipales, etcétera. Y luego también, hay un tipo de participación que, yo no sé si lo llamaría como participación, pero si consiste de forma pasivas, que sería ser parte de la ciudadanía que esté informada, pues de todo lo que está pasando, lo mismo y no sólo ahora mismo, cómo se está ejerciendo la acción política desde el gobierno, etcétera. Bueno, supongo que la participación política ahora que lo pienso también se refiera manifestaciones y demás, y sí obviamente, yo sí que participo también de manifestaciones, por ejemplo, aunque no esté asociada ni a un partido político, ni asociaciones, etcétera.

Entrevistadora: Entonces, por ir aclarando, ya que se ha generado la duda, ¿qué es para ti la participación?

NOCONV/M/3: La participación política es un concepto bastante amplio porque abarca muchas cosas y no es una cuestión tanto de concepto, como de grado. En ese aspecto está, por una parte, la participación que hacemos casi todos, efectivamente es votar directamente, la más directa en elecciones generales, municipales, etcétera. Luego hay un tipo de participación más directa, una participación que se ejerce en asociaciones y muchas veces se relaciona con una causa, que suele ser única, al menos estar enfocada a un objetivo concreto... y ya.

Entrevistadora: ¿Y con relación a la causa puedes especificar un poco más qué entiendes por esa forma de participación, participación por causa?

NOCONV/M/3: Bueno, yo entiendo que sí que hay un porcentaje de la población que, aunque no se siente muy cercana a la acción política, vale, a ver cómo se ejerce la política en este país y que se siente cercana al trabajo por causas... Por ejemplo, lo tenemos muy claro en la causa contra la violencia doméstica, y hay un montón de gente que se moviliza enormemente. Lo

tenemos también con la causa animalista, que son partidos que nunca llegarían a tener presencia, ¿no? en el Congreso, en nuestro Parlamento, y sin embargo la gente sí participa y se siente motivada por ese tipo de causas.

Entrevistadora: ¿Y de qué forma se puede participar? Ejemplos de ella. Has hecho referencia al voto, las manifestaciones, asociaciones...

NOCONV/M/3: Yo creo que son las formas de participación mayoritaria, quizás el voto, de ejercer el voto en la forma de participación más directa. Hay otros modelos de participación más ligados a la sociedad civil, es verdad, cuando hablamos de manifestaciones, etcétera. Luego está la participación ligeramente más pasiva, que es la educativa, formativa que las suelen llevar a cabo muchas veces este tipo de organizaciones, de la difusión, que le dé un mensaje que, que tiene un contenido político obviamente.

Entrevistadora: Y, por ejemplo, con relación a las causas que has hecho referencia, ¿alguna forma de participación que se te pueda ocurrir más allá de las manifestaciones asociaciones y partidos que consideres tú que puede ser...?

NOCONV/M/3: Estoy pensando en formas modernas de participación como, por ejemplo, iniciativas como Change.org, etcétera. Iniciativas legislativas populares, que también tienen cierta relevancia.

Entrevistadora: ¿Y crees que a través del consumo se puede participar?

NOCONV/M/3: Sin duda, al fin y al cabo una empresa, una empresa como sinónimo de Industria, siempre se va a mover como cualquier tejido productivo, se mueve por estadísticas de consumo, incidiendo en el consumo de una forma, de otra, eso sin duda alguna... Va a llevar a cabo repercusiones en la política de las empresas, sí claro.

Entrevistadora: Entonces, está me... ¿crees que el consumo es una forma de participar?

NOCONV/M/3: Sin duda.

Entrevistadora: ¿Y crees que las personas jóvenes participan de forma diferente a las personas adultas?

NOCONV/M/3: Sí, sin duda, yo creo que las personas adultas tienden a más, a las formas tradicionales de participación, no sólo manifestaciones que nunca suelen haber mucha gente joven, también ves gente ya de mayor edad u otras formas de participación como por ejemplo asociaciones, iniciativas de formación, etcétera. Las personas jóvenes, yo creo que en ese aspecto sí que tienden a iniciativas de movilización de participación que son más directas, son más directas y de alguna forma, vamos a entenderlo bien, agresivas desde un punto de vista positivo, ¿vale? No negativo, agresivas en el sentido que son directas, por ejemplo Change.org, aunque parece algo impersonal al fin y al cabo es directo porque está llevando a cabo una propuesta que al final afecta a la legislación, ¿no?, etcétera. También la forma de manifestarse, también suele cambiar las personas jóvenes son mucho más activas, tiende más a la manifestación, son manifestaciones mucho más concurridas, con mayor presencia, etcétera. También participa más en la solidaridad, que creo que tenemos en España una población joven es muy solidaria de todos los aspectos.

Entrevistadora: Y de las formas de participación, pues desde las manifestaciones, asociaciones consumo, ¿qué formas de participación has llevado a cabo entre el año 2000-2011?

NOCONV/M/3: Pues, entre el año 2000 y 2011, he llevado a formas de participación directa, las elecciones, acciones de consumo, sin duda, me parece esencial y creo que al fin al cabo es de una forma que hacemos todos, manifestaciones también y asociaciones.

Entrevistadora: Cuando has hecho referencia a elecciones, ¿ha sido por sufragio activo o pasivo?

NOCONV/M/3: Pasivo todas las veces.

Entrevistadora: ¿Y te acuerdas cuándo fue la primera vez que votaste, que llevaste a cabo acciones de consumo político, de manifestarte, asociarte?

NOCONV/M/3: La primera vez que voté, no me acuerdo del año, pero recuerdo que fueron unas elecciones autonómicas en la Comunidad de Madrid. El consumo lo llevo ejerciendo (suspiros), para mí es un trabajo en proceso, porque es verdad que es algo que no se deja nunca de hacer. Por ejemplo, cuando yo tenía 14 años, yo me hice vegetariana y lógicamente dejé de consumir muchos productos. Y no sólo productos, dejé de consumir a muchas empresas que no estaban de acuerdo con mi forma de ver el mundo. Ahora mismo, por ejemplo, estoy mucho más involucrada, y no estar en contacto directo con empresas que favorecen la explotación del trabajo humano, por ejemplo, en prendas de ropa en el ámbito textil, y para mí siempre va a ser un trabajo en proceso, porque cada vez hoy en día, tal y como es la información, como es el mundo de abierto, nos vamos dando cuenta más y más de de las cosas que queremos.

Entrevistadora: ¿Y con relación a la manifestación?, ¿te acuerdas la primera vez que fuiste?

NOCONV/M/3: Llevo yendo a manifestaciones toda mi vida, porque iba con mis padres y, de hecho, ahora mismo la primera que recuerdo que era yo pequeña... Joder, por los trabajadores de Sintel (risas) hace muchísimo tiempo, muchísimos años y recuerdo muchísimo las de no a la guerra, claro, etcétera, etcétera.

Entrevistadora: ¿Y con asociaciones?

NOCONV/M/3: Trabajé como voluntaria en la Cruz Roja y sí que hacíamos bastante activismo por el tema en favor de, de cambiar los modelos de educación hacia una mayor inclusión y, sobre todo, tratamos mucho el tema de niños con riesgo de exclusión social.

Entrevistadora: ¿Y estas formas de participación se han visto influenciadas, a lo mejor, con tu entorno familiar? ¿tu entorno familiar también vota, lleva acciones de consumo político?

NOCONV/M/3: Cuando tú eres más pequeña, sin duda, sobre todo por mis padres. Son súper reivindicativos los dos. De hecho, todas las manifestaciones... de la época de mayor manifestaciones a las que acudí, fue con mis padres (risas) porque íbamos a manifestaciones todos los fines de semana y, sí, claro son ellos los que me han enseñado a ver las cosas de una forma crítica.

Entrevistadora: En casa, ¿y tus amigos, pareja... también tienen esa conciencia crítica y también son participativos?

NOCONV/M/3: En general sí, en general, excepto la gente más mayor obviamente, pero si es lo que es mi entorno cercano, persona de mi edad, mi pareja, mi hermano, por ejemplo, mis amigos... sí son críticos.

Entrevistadora: ¿Y de las formas que hemos hablado sigues llevando a cabo todas en la actualidad?, ¿llevas más?, ¿llevas menos?, ¿has dejado alguna?

NOCONV/M/3: No la he dejado, las hago de forma distinta. Por ejemplo, ahora ejerzo mucho la participación mediante el consumo, pero creo que ya lo comentaba antes... Las elecciones es inevitable, yo siempre he votado y votaré siempre, eso no voy a dejarlo, y manifestaciones sigo manteniendo, sin embargo ahora mismo no formo parte de ninguna asociación.

Entrevistadora: ¿Y con relación al voto? que dices que siempre has votado, ¿qué opinión tienes con relación a las personas que no ejercen en el derecho al voto?

NOCONV/M/3: Yo creo que la mayor parte de la gente que no ejerce el derecho al voto, bueno lo hacen obviamente o por desidia absoluta, porque no tiene ningún interés en participar, o por desinformación. O sea sorprende saber cuánta gente piensa, piensa que por ejemplo si votas en blanco, ese voto es para un partido político. Vale, en general la opinión que tengo no es que sea negativa, pero sí es negligente, porque creo que todos estamos en esta sociedad y todos vamos a vivir con las consecuencias de lo que han votado los demás, por lo tanto no entiendo que una persona no ejerza su derecho más directo, que es el derecho al voto, a decir lo que opina cómo se están llevando las cosas...

Entrevistadora: ¿Y con relación con las personas que por ejemplo no votan, por, por motivos ideológicos? por estar en contra del sistema...

NOCONV/M/3: (silencio) Lo entiendo o sea, entiendo ese tratamiento que tiene, pero tampoco lo comparto porque a no ser que vivas en una montaña, en una choza, estás dentro del sistema siempre vas a estar dentro del sistema (...) Al final cuándo... ¿cuál es la consecuencia? que los demás sí que van volver a votar, ¿no? y tú vas a vivir con las consecuencias, ¿no?

NOCONV/M/3: ¿Alguna vez has sentido que una persona mayor haya menospreciado algunas formas de participación por el hecho de ser joven?

NOCONV/M/3: (silencio) No sé si personas mayores, pero a lo mejor sí desde distintos ámbitos de la sociedad. Curiosamente, en los últimos años se ha despreciado determinadas formas de participar, como puede ser por ejemplo la manifestación, por ejemplo, en los últimos 4 años con (...) Sin duda alguna, ha habido pues una connotación bastante negativa, ¿no? y ya la criminalización incluso de los manifestantes,

Entrevistadora: Y con relación al consumo político, por ejemplo, ¿ahí has visto algún comentario de personas mayores de por qué lo llevas a cabo?

NOCONV/M/3: No, la verdad que no, y es curioso que a veces si se perciben ese tipo de sensaciones, más que de agravios directos, pero por ejemplo todos hemos ejercido el consumo político y yo recuerdo uno que yo no ejercí, pero que fue muy popular en España, el boicot a los productos catalanes. O sea, que yo creo que sí que lo entienden, luego otra cosa es que estén de acuerdo, ¿no?

Entrevistadora: ¿Y por parte de otras personas jóvenes?

NOCONV/M/3: No, nunca.

Entrevistadora: ¿Y antes de tener la mayoría de edad te hubiera gustado poder participar en igualdad de condiciones que las personas adultas?

NOCONV/M/3: Claro, sin duda, incluso antes de tener esa mayoría de edad. Muchas personas tienen esa capacidad crítica mucho mayor que las personas adultas, que después tienen capacidad de votar, o que directamente no la ejercen, es una cuestión de calidad, no de cantidad (risas)

Entrevistadora: ¿Y alguna vez tu opinión por una causa ha sido menospreciada, de esa forma de actuar, por el hecho de ser joven?

NOCONV/M/3: Por el hecho de ser joven, no por ser joven, sí por la causa sí.

Entrevistadora: Nunca has sentido ese menosprecio por el hecho de ser joven...

NOCONV/M/3: Ahora mismo no, que recuerde no. Sin embargo, un apunte (risas) sí que me he sentido menospreciada por el hecho de ser mujer.

Entrevistadora: ¿Por el hecho de ser mujer sí que has sentido tu opinión menospreciada? algún ejemplo...

NOCONV/M/3: Recuerdo un caso muy específico, una vez en clase, de la Universidad con unos compañeros que estábamos haciendo un trabajo, ¿lo oyes bien? Y, efectivamente, creo que el tema a tratar era Exxon Mobil y la nacionalización. Sí, fue bastante curioso, porque efectivamente un compañero que tenía, que además es una persona de mente abierta, (...) hacía un menosprecio continuado hacia todas las opiniones que vertíamos todas las chicas del grupo, sí era curioso.

Entrevistadora: ¿Y por otras mujeres?

NOCONV/M/3: No, esas formas no.

Entrevistadora: ¿Y con relación a la forma en que participas, las has visto menospreciadas por hombres?

NOCONV/M/3: No, nunca lo he visto.

Entrevistadora: ¿Y por otras mujeres?

NOCONV/M/3: No, tampoco.

Entrevistadora: Y has hecho referencia a que empezaste a consumir por motivos ideológicos en política cuando tenías 14 años, que te hiciste vegetariana, ¿has participado, por ejemplo, en esa época, ya que estamos hablando de personas jóvenes, por ejemplo en tu centro educativo, en tu colegio o instituto?

NOCONV/M/3: No sé cómo responder esta pregunta, porque igual esa participación fue de carácter informal, ¿no? Y, sin embargo, sí que ellos atendían activamente a nuestras necesidades y nos escuchaban.

Entrevistadora: Pues estamos llegando al final la entrevista, sí hay algo que quieras aclarar, que quieras aportar.

NOCONV/M/3: No, agradecerle que me hayas elegido

Entrevistadora: Pues muchas gracias a ti, por tu tiempo.

Comentarios del desarrollo:

La persona entrevistada ha reflejado confianza. No hay ninguna otra cuestión que resaltar.

